



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

TUMBAS DE INDIGNOS:
CEMENTERIOS NO CATÓLICOS EN COLOMBIA
1825 – 1991

DAVID ESTEBAN MOLINA CASTAÑO

1

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y ECONÓMICAS
DOCTORADO EN HISTORIA
MEDELLÍN, COLOMBIA
2013

TUMBAS DE INDIGNOS:
CEMENTERIOS NO CATÓLICOS EN COLOMBIA
1825 – 1991

TESIS O PRESENTADA COMO REQUISITO PARCIAL PARA
OPTAR AL TÍTULO
DOCTOR EN HISTORIA

DIRECTOR:
DR. RENZO RAMÍREZ BACCA

2

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y
ECONÓMICAS
DOCTORADO EN HISTORIA
MEDELLÍN, COLOMBIA
2013

DEDICATORIA

A ti María Lucía.... te entrego este texto, cuyo tema central es la LIBERTAD.

Este es el regalo que quiero darte desde los inicios de tu vida. Así que recibe el siguiente consejo:

“No tengas esclavos:

Aspira a ser libre y que las ansias de tu libertad abraza a todos. No esclavices a nadie. Ni pájaros, ni ningún ser viviente puedes encerrarlos impunemente. Abre las puertas de todas las jaulas, lima las rejas de todas las cárceles, donde –como el pájaro enjaulado– seres humanos sufren y padecen. Sé libre y haz libres, contigo, a los demás. Abre las puertas de tu corazón para que salgan de él todos los vicios, todos los defectos que lograron filtrarse. Sé libre y sé pura: ni tengas esclavos, ni te conviertas en esclava”.

José Antonio Emmanuel, *La Anarquía explicada a los niños* (1931)

Portada Folleto *La anarquía explicada a los niños*¹

¹ José Antonio Emmanuel: “Fue un maestro seguidor de Ferrer y Pestalozzi que impulsó a comienzos de los años treinta del pasado siglo la Biblioteca Anarquista Internacional (B.A.I.), con sede en Barcelona. Entre los folletos divulgativos que publicó se encontraba *La Anarquía explicada a los niños* (1931), donde en 15 páginas se hacía un repaso de lo que significaba la Anarquía, la manera de llegar a ella y finalizaba con una serie de *postulados ácratas* que era necesario llevar a la práctica para hacer efectiva la Anarquía: 1. Ayuda; 2. Apoya; 3. Copia lo bello; 4. Labora; 5. Estudia; 6. Ama; 7. Protege; 8. Cultiva; 9. No tengas esclavos; 10. Trabaja” (Tomado de <http://rruano.blogspot.com>).

AGRADECIMIENTOS

“*Cuando partes hacia Ítaca] Pide que tu camino sea largo] Y rico en aventuras y conocimientos...*” Esto recomienda el Viejo de Alejandría, al comienzo de su poema sobre el viaje de Odiseo². Al proceso de escribir una tesis se le puede aplicar ese símil: al final se encuentra Ítaca, ese es el objetivo, pero el aprendizaje real se da es en el camino. Viaje que se emprende teniendo allí, siempre tras bambalinas, la compañía de Palas Atenea: ya sea como confidente de Penélope o bajo la figura de Mentor –impulsor del viaje de Telémaco–, ya sea directamente como consejera en el camino o como defensora en los conclave de los dioses. Es pues, un acto de elemental elegancia agradecer a esos y esas compañeras de viaje, quienes, similares a la diosa griega, ofrecen su consejo y ayuda permanente.

Es allí donde aparece, en primer lugar la figura de mi Director de tesis, el Doctor Renzo Ramírez Bacca, el consejero no sólo académico sino también el paciente y considerado Mentor durante este largo proceso de construcción del texto doctoral; sin su apoyo y confianza no habría sido posible reiniciar este viaje, luego de la destrucción causada por Poseidón en mi nao. Así como los docentes del programa de Doctorado en Historia, en especial a los doctores Juan Guillermo Gómez García y Alberto Castrillón Aldana, cuyos cursos abrieron un mundo de lecturas y reflexiones que, al menos en parte, espero haber incluido en esta tesis.

4

En otro contexto regional debo agradecer a la Universidad Nacional de Colombia –Sede Manizales– por concederme el tiempo necesario para llevar a buen puerto las aqueas naves de este proyecto –cargadas con todas las riquezas obtenidas allende del ponto para ser compartidas con mis futuras y futuros estudiantes–. Así como los integrantes de las familias Gärtner y Botero que me permitieron el ingreso a los cementerios y archivos fundados por sus familiares, de los cuales bebí como si fueran ánforas griegas, de nuevo mil dones les deseo.

En lo personal debo un agradecimiento especial a Álvaro Torres: pocos amigos arriesgan su propia vida por tratar de rescatar lo que el otro ha escrito. A pesar de que no pudimos recuperar lo perdido, si tuvimos un viaje enriquecedor; enfrentándonos a lotófagos, lestrigones, ciclopes (estuvimos en la mismísima gruta de Polifemo) y, por supuesto, a muchos cantos de sirenas; y, al igual que Odiseo, vivimos para contarlo. Así que, por segunda vez, te incluyo en los agradecimientos de uno de mis escritos, gracias hermano.

² KONSTANTINOS KAVAFIS, *Itakhi*, 1894 [versión en español incluida en la *Antología Poética* de Kavafis, recopilada y traducida directamente del griego por Harold Alvarado Tenorio y Rena Frantzis] Bogotá, Tiempo Presente, 1988.

Así mismo debo agradecer a mi familia (mi madre, Cecilia Castaño; mi padre, Jorge Molina y mi hermano, Federico Molina); mi *Oikos*, mi casa en el centro de la lejana Ítaca. En especial a dos damas, que han estado pendientes de esta tesis a la distancia: Margarita Restrepo y Victoria Molina; a quienes en este símil con la Odisea asocio con Arete y Euriclea: la que apoya para continuar y la que guarda en su memoria la figura de Odiseo a lo largo del tiempo.

Por último, pero siempre allí en el horizonte, un agradecimiento central: a mi bella PENÉLOPE. Tu eres mi aliciente para buscar Ítaca: gracias por estar allí LINA MARÍA, por tu paciencia y astucia, por tejer y destejer las líneas cotidianas de nuestra existencia compartida, esta tesis es tan tuya como mía.

CONTENIDO

Dedicatoria

Agradecimientos

Introducción

I.	Problema de trabajo	13
II.	Encuadre conceptual	17
III.	Campo historiográfico	21
IV.	Encuadre metodológico	26
V.	Estructura del texto	31

Capítulos

CAPÍTULO 1	LA SEPARACIÓN DEL TEMPLO Y LAS SEPULTURAS	34
1.1.	El cementerio y sus definiciones	34
1.2.	El cementerio como espacio biopolítico	39
1.3.	Modificaciones conceptuales y fácticas en torno a la noción de cementerios en francés, inglés y alemán	46
1.3.1.	Francés: de aître a cimetière	46
1.3.2.	Inglés: de graveyard y churchyard a cemetery	62
1.3.3.	Alemán: de kirchhof a friedhof	73
1.4.	En síntesis	84
CAPÍTULO 2	LA REESTRUCTURACIÓN DEL CAMPOSANTO EN EL ORBE HISPÁNICO	88
2.1.	Disertaciones, informes, reglamentos, cédulas y otros documentos	88
2.2.	Del atrio al camposanto	94
2.3.	Los primeros cementerios en el contexto colonial español	106
2.3.1	Virreinato de la Nueva España (con las Capitanías Generales de Santo Domingo, Cuba, Yucatán, Guatemala y Filipinas).	107

2.3.1.1.	Territorios de Oregón, Alaska y las Californias	107
2.3.1.2.	Territorios de la Comandancia General de las Provincias Internas	109
2.3.1.3.	Territorios insulares 1: las Capitanías Generales de las Filipinas y Santo Domingo	110
2.3.1.4.	Territorios de la Capitanía General de Guatemala	112
2.3.1.5.	Territorios de la Capitanía General de Yucatán	116
2.3.1.6.	Territorios Insulares 2: la Capitanía General de Cuba con sus periferias continentales de Louisiana y las Floridas	137
2.3.1.7.	Territorios de los reinos de Nueva Galicia y de México	123
2.3.2	Virreinato del Río de La Plata	137
2.3.2.1	Gobernación provincia de Buenos Aires (incluyendo las provincias de Santa Fe, Entrerrios y Corrientes)	138
2.3.2.2.	Gobernación de Montevideo	146
2.3.2.3.	Gobernación Intendencia Asunción y el Gobierno de los Treinta Pueblos de las Misiones Guaraníes	149
2.3.2.4.	Gobernación Intendencia de Córdoba del Tucumán	152
2.3.2.5.	Gobernación Intendencia de Salta del Tucumán	155
2.3.2.6.	Provincias del Alto Perú y territorios orientales de la actual Bolivia	160
2.3.3.	Capitanía General de Chile	164
2.3.3.1	Los primeros cementerios de la Capitanía General de Chile	165
2.3.4.	Virreinato del Perú	175
2.3.4.1.	Cementerios de la Selva	176
2.3.4.2.	Cementerios de la Sierra	176
2.3.4.3.	Cementerios de la Costa	181
2.3.5.	Virreinato de la Nueva Granada	186
2.3.5.1.	Real Audiencia de Quito	187
2.3.5.2.	Capitanía General de Venezuela	191
2.4.	Cementerios creados en la real audiencia de Santa Fe	197

2.5.	En síntesis	221
CAPÍTULO 3	LAS TUMBAS PARA EXTRANJEROS Y HETERODOXOS	229
3.1	Decretales, concordatos, revoluciones, acuerdos diplomáticos y municipios	231
3.1.1.	Penas medicinales y cadáveres de herejes	231
3.1.2.	Acerca del principio del “Cuius Regio, Eius Religio” y el Patronato Regio	242
3.1.3.	Acerca de la soberanía nacional, la revolución francesa, la libertad religiosa y las nuevas naciones hispanoamericanas	248
3.1.4.	Variaciones onomásticas: tratados de amistad y municipalización de los cementerios	257
3.2.	Los cementerios no católicos en Hispanoamérica durante el siglo XIX	261
3.2.1.	México	262
3.2.2.	Centro-América	271
3.2.3.	Argentina	276
3.2.4.	Uruguay	279
3.2.5.	Paraguay	283
3.2.6.	Chile	287
3.2.7.	Perú	297
3.2.8.	Bolivia	302
3.2.9.	Ecuador	306
3.2.10.	Venezuela	315
3.3.	La liberalización de las medidas sobre inhumación para no católicos en Colombia: 1825 - 1886.	320
3.3.1.	Los tratados de amistad y los cementerios para extranjeros en Colombia	322
3.3.2.	La municipalización de los cementerios y el liberalismo decimonónico en Colombia	327
3.4.	En síntesis	333

CAPÍTULO 4	LOS CEMENTERIOS EN EL PAÍS DEL SAGRADO CORAZÓN	339
4.1.	Del Régimen de Cristiandad, sus jerarquías y disposición institucional	340
4.2.	Lógica legal e institucional en torno a los cementerios en Colombia luego de la Constitución de 1886 y hasta la de 1991	356
4.3.	Los cementerios no católicos en Colombia por regiones	
4.3.1.	Bogotá	363
4.3.1.1.	Cementerio Británico (1825)	364
4.3.1.2.	Cementerio Central (1836)	366
4.3.1.3.	Cementerio Alemán (1912)	371
4.3.1.4.	Cementerio Hebreo del Sur (1932)	373
4.3.1.5.	Cementerio Hebreo, vecino a Cementerio Central (1934)	375
4.3.2.	Costa Caribe	377
4.3.2.1.	Cementerios Hebreos en Barranquilla, Santa Marta y Riohacha (1832, 1844 y 1849)	377
4.3.2.2.	Cementerios Bautistas en San Andrés Isla y Providencia (<i>circa</i> 1850)	382
4.3.2.3.	Cementerio Universal de Barranquilla (1870)	390
4.3.2.4.	Cementerio Islámico de Maicao (1987)	397
4.3.3.	Santander	399
4.3.3.1.	Tumba de Georg Ernst Heinrich Von Lengerke en Cementerio de Zapatoca -Santander- (1882)	400
4.3.3.2.	Cementerio Particular (o de extranjeros) de Bucaramanga (1888)	403
4.3.3.3.	Cementerio Laico Curití (1900)	409
4.3.3.4.	Cementerio Universal Bucaramanga (1910 - 2008)	412
4.3.3.5.	Cementerio Laico de Málaga Santander (<i>circa</i> 1922 - <i>circa</i> 1950)	419

4.3.4.	Boyacá	423
4.3.4.1	Cementerio Laico en Sogamoso (1934)	423
4.3.5.	Valle del Cauca	431
4.3.5.1.	Cementerios laicos de Cali (1922), Puerto Tejada (1924), Sevilla (1925) y Libre de Palmira (1927)	432
4.3.5.2.	Cementerio Hebreo de Cali (1930)	435
4.3.6.	Antioquia	438
4.3.6.1.	Cementerio Hebreo de Medellín (1933)	438
4.3.6.2.	Cementerio Central -luego Universal- de Medellín (1943)	440
4.3.7.	Antiguo Caldas	446
4.3.7.1.	Cementerio Familiar de los Gärtner, Riosucio -Caldas- (1899)	447
4.3.7.2.	Cementerio Libre de Circasia y Montenegro (1930 y 1934)	458
4.3.7.3.	Cementerio Libre de Supía (1932)	470
4.4.	En síntesis: tendencias suprarregionales, tipologías y conceptos compartidos	474

Conclusiones y reflexiones finales

I.	Algunos balances e incitaciones	482
----	---------------------------------	-----

Bibliografía

I.	Bibliografía	488
II.	Archivos	528

INTRODUCCIÓN

Nos BERNARDO HERRERA RESTREPO

Por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Arzobispo de Bogotá

Vistos los artículos 15 al 21 de la convención adicional al concordato del 31 de diciembre de 1887

DECRETAMOS

Art. 1 Son indignos de sepultura eclesiástica conforme a las leyes canónicas:

1. Los infieles, cualesquiera que sean, paganos, judíos, mahometanos
2. Los apóstatas de la fe católica, como los que siendo bautizados enseñan o propagan de palabra o por escrito el ateísmo, el deísmo, el panteísmo o de cualquier otro modo niegan la revelación divina
3. Los herejes, que profesan públicamente sus errores, los fautores de éstos y los cismáticos notorios
4. Los excomulgados vitandos y los entredichos nominalmente, siempre que mueran sin dar señales de arrepentimiento
5. Los suicidas por desesperación, no los que mueren por exceso de demencia
6. Los que mueren en duelo, aunque antes de morir den prueba de arrepentimiento
7. Los pecadores públicos y notorios que mueren impenitentes
8. Los que estando próximos a la muerte rechacen obstinadamente los santos sacramentos
9. Los niños que mueren sin recibir el santo bautismo.

Bogotá, 21 de octubre de 1893

PROBLEMA DE TRABAJO

Atribuir un predicado a un objeto es ante todo una acción de la vida cotidiana. Cuando designamos un objeto como “casa”, no pensamos mucho por qué hacemos eso o que notas debe tener un objeto para designarlo como casa, sino que hacemos eso simplemente porque en miles de ejemplos hemos aprendido qué se designa como casa y qué no. Si entonces nos sucede que llamamos casa a una cuadra o una fábrica, esto no tiene gran importancia, pues no necesitamos saber con toda precisión cuándo una casa se designa con razón casa y cuándo no. En el lenguaje cotidiano no se da importancia a descuidos ocasionales de este tipo. El asunto es totalmente diferente en la ciencia. En la ciencia siempre debemos saber con exactitud de los que hablamos. Por eso en la ciencia nos vemos ante la tarea de “regular” el uso de predicados...

Helmut Seiffter³

Esta tesis tiene origen en un asunto lexical: la imprecisión generalizada que se da en Colombia con respecto al uso de la palabra “cementerio”, término que en nuestro país suele asumirse como sinónimo unívoco de “camposanto”. La figura más acostumbrada de un poblado en Colombia incluye la presencia del cementerio; concebido como un espacio cercado en el que se agrupan un conjunto de tumbas y lapidas con símbolos católicos adosados a ellas –como lábaros, ángeles, cruces, santos o vírgenes–. Sin embargo, al consultar la última edición del *Diccionario Panhispánico de Dudas*⁴ encontramos un matiz fundamental: la palabra “camposanto” se define como “Cementerio católico”; así que, en términos lexicales, el camposanto no es un sinónimo sino un hipónimo –un tipo de cementerio entre otros–.

Ante esta situación cabe hacerse la pregunta: ¿Si una persona no fue católica en vida, en qué tipo de cementerio debe ser inhumado su cadáver en Colombia, cuando todos ellos se consideran “camposantos”? Más aún si tenemos en cuenta que, a partir del concordato de 1887 y durante la mayor parte del siglo XX, a la Iglesia Católica se le dio el control sobre los cementerios en Colombia⁵; y que, hace cientos de años, dicha Iglesia ha establecido una serie de sujetos a los que les prohíbe la sepultura en los espacios de

³ HELMUT SEIFFTER, “Introducción a la teoría de la ciencia”, en: JOSÉ MARÍA MARDONES, *Filosofía de las ciencias humanas y sociales: materiales para una fundamentación científica*, Barcelona, Anthropos, 1991, p. 71.

⁴ REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario Panhispánico de Dudas*, Madrid, Santillana, 2005, Camposanto y ss.

⁵ Esto en sujeción a los artículos 15 al 21 de la Convención Adicional al Concordato, signada el 31 de diciembre de 1887, entre la Santa Sede y el Gobierno de la República de Colombia. Artículos ratificados por el gobierno de Colombia en la ley 34 de 1892. Para una visión más amplia de dicho articulado y la ley que lo reglamentó, véase capítulos 4 y 5 de la presente tesis. Sobre los intentos de modificación y las modificaciones parciales de este marco legal véase capítulos 6 y 7 de la presente tesis.

inhumación bajo su control⁶. Como se puede observar, *verbi gratia*, en el decreto firmado por el Arzobispo Primado de Bogotá, monseñor Bernardo Herrera Restrepo, el 21 de octubre de 1893⁷. Decreto que no fue un caso puntual, circunscrito al contexto colombiano decimonónico; sino que se convalida con normas generales del Derecho Canónico (tanto el consuetudinario acumulado durante milenios, como aquel derivado del *Código* formalizado en el siglo veinte –en sus versiones de 1917 y 1983–).

Esa simple pregunta abre un amplio espectro de posibilidades que rompen con la noción más común de los cementerios en nuestro país. Lo que permite adelantar la principal labor que, en mi opinión, tiene las ciencias sociales y humanas: propiciar el extrañamiento frente a visiones cotidianas de la realidad. Poniendo en entredicho, para el caso de la Historia, el conjunto de Figuras del pasado que sirven de referentes hegemónicos de identidad nacional, regional o local; en una suerte de aplicación a los problemas históricos del precepto antropológico de “descotidianizar lo obvio” propuesto por Gustavo Lins Ribeiro⁸.

Siguiendo esa lógica, esta tesis se desarrolla como una constatación: en Colombia los camposantos son la tipología de cementerios mayoritaria pero no exclusiva; existe otro tipo de cementerios no católicos, de los que es viable rastrear los contextos históricos en que surgieron y su posterior desarrollo. Este es, en pocas palabras, el objetivo básico en torno al cual se adelantará la presente tesis: rastrear el contexto histórico en el que surgieron varias tipologías de cementerios no católicos en Colombia, esto con el fin de descotidianizar la figura “normal” que se tiene sobre el un cementerio en nuestro país.

A los hechos me remito: entre los años 2008 y 2010 realicé una investigación titulada *De epitafios, memorias y rituales: los cementerios como espacio estético y modelo urbano, un microcosmos simbólico. Estudios de caso en el Eje Cafetero Colombiano*⁹. Indagación que abordó el estudio de los cementerios ubicados en cinco municipios: Manizales, Riosucio (Caldas), Pereira, Marsella (Risaralda) y Circasia (Quindío); así como los de las localidades vecinas –a modo

6 Acerca del proceso histórico de constitución de las normativas sobre inhumación de cadáveres por parte de la Iglesia Católica véase capítulo 3.

7 El citado decreto de Monseñor Bernardo Herrera Restrepo (quien fue el Arzobispo de Bogotá entre 1891 y 1928 –año de su muerte– y arbitro supremo en las disputas internas del partido conservador para la elección de candidatos presidenciales durante todo su mandato arzobispal –lo que implicaba, a su vez, ser lo que podríamos llamar el “gran elector” en las contiendas presidenciales durante la hegemonía conservadora de las primeras décadas del siglo XX–) hace parte de una recopilación legislativa contenida en: CONFERENCIA EPISCOPAL DE COLOMBIA, *Conferencias episcopales de Colombia, desde 1908 hasta 1930. Conclusiones, normas, resoluciones y acuerdos compilados en orden alfabético*, Bogotá, Arquidiócesis Primada de Colombia, 1931, pp. 170-173.

8 GUSTAVO LINS RIBEIRO, “Descotidianizar. Extrañamiento y conciencia práctica, un ensayo sobre la perspectiva antropológica”, en: *Cuadernos de Antropología Social*, Vol. 2, N°. 1, Buenos Aires, Sección Antropología Social, Instituto de Ciencias Antropológicas, Facultad de Filosofía y Letras-UBA, 1989, pp. 65-69.

9 Proyecto que contó con el apoyo de COLCIENCIAS y la Universidad Nacional de Colombia –Sede Manizales– (entidad ejecutora de la propuesta, bajo mi responsabilidad como investigador principal).

de contexto-, con lo que pude referenciar 65 cementerios¹⁰ -en su mayoría camposantos-

Ahora bien, al interior de ese conjunto de cementerios identifiqué un subgrupo de espacios de inhumación con una característica en común: estar destinados para aquellos sujetos a los que se les prohibió una sepultura católica. Espacios con múltiples apelativos: desde el término peyorativo “muladar”¹¹, pasando por un “cementerio familiar” ubicado Riosucio (Caldas) y uno “laico” en Génova (Quindío); hasta llegar a unos con una fuerte carga de reivindicación ideológica -marcada con el nombre-: los “cementerios libres”, ubicados en las localidades de Circasia y Montenegro en Quindío, así como en el municipio de Supía en Caldas.

Por otra parte, ya en desarrollo de la presente tesis, encontré espacios de inhumación para no católicos en diversas localidades del país: desde el “cementerio central” en Bogotá, que ha permitido en múltiples ocasiones la inhumación de miembros de la elite colombiana con filiaciones no católicas (agnósticos, masones, socialistas, entre otros). Pasando por “cementerios de extranjeros” (británicos y alemanes, en su mayoría de credo anglicano o protestante), también en Bogotá -y un caso similar en Bucaramanga, conocido como el “cementerio privado”-. Continuando con los “cementerios universales” de Barranquilla (Atlántico), Bucaramanga (Santander), Medellín (Antioquia). Hasta llegar a los cementerios laicos del Líbano (Tolima), Curití (Santander), Málaga (Santander); y algunos muladares importantes como aquel en el que se inhumaron los restos Geo Von Lengerke en Zapatoca (Santander).¹²

Pude también referenciar la creación, desde los años 20 del siglo pasado, de cementerios pertenecientes a comunidades religiosas “protestantes” en Cali, Palmira, Puerto Tejada (Valle del Cauca) y Dabeiba (Antioquia). Así como un buen número del mismo tipo de cementerios que fueron creados luego de la instauración constitucional de la libertad de cultos en 1991. A lo anterior se debe sumar el cementerio de Bautista de San Luis (*Saint Luis Cemetery*) en la Loma (*The Hill*) de San Andrés Islas, un referente fundamental de la

¹⁰ Incluyendo cementerios ubicados en Manizales, Chinchiná, Villamaría, Aránzazu, Salamina, Neira, Pereira, Dosquebradas, Santa Rosa de Cabal, Marsella, Circasia, Armenia, Quimbaya, Montenegro, Riosucio, Supía, Quinchía, Guatica y Anserma. Un caso excepcional lo constituyen los municipios vecinos de Riosucio y Supía que con una población sumada de aproximadamente 50000 habitantes tienen 15 cementerios, tanto en sus respectivas cabeceras (cada una con tres cementerios respectivamente) como en los corregimientos y veredas del área rural.

¹¹ Según la definición del *Diccionario* de la REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (RAE): “Muladar. (De muradal).1. m. Lugar o sitio donde se echa el estiércol o la basura de las casas.2. m. Aquello que ensucia o inficiona material o moralmente.”. Cfr. RAE, *Diccionario de la lengua española*, vigésima segunda edición, Madrid, Espasa-Calpe, 2001, *Muladar y ss.* Para una aproximación más puntual al caso de un muladar, véase apartado 3.1 (De una tumba oculta por cincuenta años).

¹² Al respecto de todos estos cementerios y el estado del arte de las investigaciones sobre los mismos, véase capítulo 4.

identidad raizal. Además referir de algunos “cementeros familiares” diseminados en dicho archipiélago, casi desaparecidos bajo la presión de la colombianización de la isla –iniciada desde la segunda década del siglo XX (con la llegada de misiones religiosas católicas de monjes españoles y monjas antioqueñas)–.

Así mismo pude reseñar la existencia de varios “cementeros judíos”. Los cuales fueron creados en la década de los años 30 del siglo XX en Bogotá, Medellín y Cali (además de antecedentes decimonónicos en Barranquilla –que luego fue integrado al *Cementerio Universal* de dicha urbe–, Santa Marta y Riohacha –estos dos últimos ya desaparecidos–). Refiriendo, así mismo, la existencia de “cementeros islámicos” en Maicao (Guajira) y en San Andrés Islas.¹³

Espacios a los que se deben agregar los “jardines cementeros”, fundados en las décadas de los años setenta y ochenta del siglo pasado. Surgidos luego de que la reforma concordataria de 1973 formalizó la creación de cementeros ecuménicos con capitales privados¹⁴. Lo que derivó en el establecimiento de un buen número de este tipo de espacios, primordialmente en las capitales departamentales y ciudades intermedias.

Cementerios a los que se suman los hornos crematorios; surgidos en las dos últimas décadas del siglo XX, luego de la liberalización de las normas canónicas sobre la cremación¹⁵ y en medio de creciente presiones demográficas en el ámbito urbano colombiano.

Como se puede observar, aunque limitado en términos numéricos y geográficos ante el porcentaje inmensamente mayor de camposantos, el panorama de los cementeros no católicos (laicos, libres, universales o, al menos, ecuménicos) en Colombia es amplio y rico en variaciones. Lo que posibilita hacer diversas preguntas en torno a su constitución; en especial, si los ubicamos en un contexto social y cultural hegemónicamente católico como el que tuvo el país hasta bien entrada la segunda mitad del siglo XX –e incluso, en muchos aspectos, hoy en día–. Problema que se entrelaza con una temática más amplia: las

13 Al igual que con el anterior corpus de espacios en que se ha permitido la inhumación de personas no pertenecientes a la Iglesia Católica, véase capítulo 4.

14 El acuerdo concordatario de 1973 entre la Santa Sede y la República de Colombia fue firmado por el Nuncio Apostólico Ángel Palmas y el Canciller Alfredo Vásquez Carrizosa. Siendo aprobado oficialmente mediante la Ley 20 de 1974, sancionada por el Presidente Alfonso López Michelsen el 18 de diciembre de ese último año. Al respecto de dicha normativa véase capítulo 4.

15 Se trata de una pequeña pero fundamental diferencia entre las normativas sobre denegación de las exequias eclesásticas del Código de Derecho Canónico de 1917 y el de 1983: en el primero se señalaba, en el inciso 5 del canon 1240, que estaban privados de sepultura eclesástica “los que hubieran mandado a quemar su cadáver”; en tanto que para el caso del código de 1983 se señala, en el inciso segundo del canon 1184, que se han de negar las exequias eclesásticas (concepto más amplio del de sepultura pues incluye no solo el acto de inhumación sino también la misa de difuntos) a “a los que pidieron la cremación de su cadáver por razones contrarias a la fe cristiana”. Al respecto véase capítulo 3.

relaciones entre Iglesia Católica y Estado en Colombia, así como el paulatino proceso de reconocimiento del derecho a la diversidad de creencias en materia religiosa en el país.

Así pues, es sobre el contraste entre estas dos categorías de cementerios que se estructura la presente tesis. Procurando señalar las circunstancias históricas de orden político y cultural que rodearon la constitución de varios cementerios no católicos en Colombia. Asumiendo la constitución de estos espacios, como manifestaciones específicas dentro de una situación general de tensión –política, ideológica y religiosa– a favor o en contra de la libertad de conciencia y cultos en Colombia.

Ahora bien, para adentrarnos en el análisis de dichos espacios resulta pertinente, en primer lugar, realizar algunas consideraciones generales que sirven para enmarcar el problema de investigación. Consideraciones relacionadas con la perspectiva teórico-metodológica usada para analizar las variaciones históricas que ha tenido el *concepto* mismo de cementerio – dentro y fuera del ámbito nacional colombiano-. Así como, en segundo lugar, las estrategias de aproximación metodológica al análisis de los espacios puntuales de *materialización* de estas variaciones conceptuales en diversos contextos nacionales y regionales.

II.

ENCUADRE CONCEPTUAL

Un concepto reúne en sí mismo múltiples significados; *siempre* es, por tanto, a diferencia de la palabra, polisémico. En la historia de un concepto, no sólo se desplaza el significado de una palabra, sino que cambia la composición y las referencias de todo el contexto entero en que se ha situado la palabra.

Reinhart Koselleck¹⁶

Dado que el problema de investigación se deriva de un asunto lexical (la divergencia entre “cementerio” y “camposanto”); el primer objetivo de esta tesis fue delimitar los ámbitos históricos en que dichas palabras cobraron sentido. Para ello me ceñí al modelo de “historia de los conceptos” (*Begriffsgeschichten*) propuesto por el historiador alemán Reinhart Koselleck. Plataforma teórico metodológica que parte de la idea de que: “La diversidad de

16 REINHART KOSELLECK, “Richtlinien für das Lexikon politisch-sozialer Begriffe der Neuzeit”, en: *Archiv für Begriffsgeschichte*, 11 (1967), p. 86. Citado por JOAQUIN ABELLÁN, “En torno al objeto de la Historia de los Conceptos de Reinhart Koselleck” en: ENRIQUE BOCARNO (edit.), *El giro contextual: cinco ensayos de Quentin Skinner y seis comentarios*, Madrid, TécnoS, 2007, p. 218.

la experiencia histórica de tiempos pasados o presentes siempre se ha plasmado en los conceptos en las distintas lenguas y en sus traducciones”¹⁷.

De tal manera que, conceptualmente, esta tesis se posiciona en medio de aquel “...hiato existente entre las situaciones sociales reales y el uso lingüístico que se refiere a ellas”¹⁸ característico de la *Begriffsgeschichten*. Hiato en el cual las variaciones del lenguaje y, en especial los cambios en las terminologías asociadas a un campo puntual de la actividad humana, dan cuenta de múltiples desfases entre la *Geschichte* (la *res gestae* –la cosa sucedida, el evento, el acontecimiento–) y la *Historie* (*historia rerum gestarum* –la narración de lo sucedido–). Siendo la labor del historiador la de referir la manera en cómo estos desfases se desarrollan en el tiempo¹⁹.

Desde otra perspectiva, la distinción entre *geschichte* e *historie* puede interpretarse en el mismo sentido que Marshall Sahlins da a la relación entre *History* y *Culture*. En tanto marcos mutuamente dependientes en los que: “La historia es ordenada por la cultura, de diferentes maneras en diferentes sociedades, de acuerdo a con esquemas significativos de las cosas. Lo contrario también es cierto: los esquemas culturales son ordenados por la historia, puesto que en mayor o menor grado los significados se revalorizan en la medida en que se van realizando en la práctica”²⁰.

Asumiendo a la cultura, como lo explica el propio Sahlins, como “orden significativo” del mundo que se encuentra en un proceso de constante negociación, “...en el transcurso del cual –parafraseando a Marc Bloch– los viejos nombres que están todavía en los labios de todos adquieren connotaciones que se encuentran lejos de su significado original. Este es uno de los procesos históricos que denominaré ‘la revalorización funcional de las categorías’”²¹

17 REINHART KOSELLECK, “Einleitung”, en: OTTO BRUNNER, WERNER CONZE y REINHART KOSELLECK (compiladores), *Geschichtliche Grundbegriffe. Historisches Lexikon zur politisch-sozialen Sprache in Deutschland*, Stuttgart, Klett-Cotta, 1972, vol. I. Traducción de: LUIS FERNÁNDEZ TORRES, “Un texto fundacional de Reinhart Koselleck: introducción al “Diccionario” histórico y conceptos político-sociales básicos en lengua alemana”, en: *Revista anthropos: Huellas del conocimiento*, Número 223 (Reinhart Koselleck: la investigación de una historia conceptual y su sentido socio-político), abril- junio, Barcelona, Editorial Anthopos, 2009, p 92.

18 JOSÉ EDGARDO CAL MONTOYA, «Hacia una comprensión provisional del concepto moderno de Historia en Reinhart Koselleck. Perspectivas desde la Historia Conceptual», en: *Boletín AFEHC*, N°30, 2007, [en web: http://afehc-historia-centroamericana.org/index.php?action=fi_aff&id=1507].

19 Al respecto, véase REINHART KOSELLECK, “Espacio de experiencia y horizonte de expectativa dos categorías históricas”, en: *Futuro y pasado. Para una semántica de los tiempos históricos*, Barcelona, Paidós, 1993.

20 MARSHALL SAHLINS, *Islas de historia. La muerte del capitán Cook. Metáfora, antropología e historia*, Barcelona, Gedisa, 1997, p. 9.

21 MARSHALL SAHLINS, *Op. Cit.*, p. 10. En otros términos: esta “revalorización funcional de las categorías” de la que habla Sahlins, implica modificaciones y reordenamientos de aquello que el lingüista antropológico Talmy Givón llamó “el contexto genéricamente compartido, o conocimiento cultural” Cfr. GARY PALMER, *Lingüística cultural*, Madrid, Alianza, 2000, p. 27. Es decir el conjunto de las “...abstracciones

De lo que se trata, tanto desde la *Begriffsgeschichten* de Koselleck como desde el entrecruce entre antropología e historia que desarrolla Sahlins, es: identificar la manera en cómo ciertas categorías se ponen en juego para dar sentido a transformaciones históricas (ya sean estas producto de factores endógenos de las propias sociedades estudiadas o de factores exógenos –como procesos de coloniales, invasiones, guerras–). O, desde otra perspectiva, cómo las modificaciones en las condiciones históricas generan cambios en la connotación de las palabras, que terminan por alterar la relación entre los términos usados y las realidades referidas.

Retornando ahora a la posición teórico-metodológica que propone Koselleck para desarrollar la *Begriffsgeschichten*, existen dos variables que resultan fundamentales a la hora de establecer el encuadre conceptual e historiográfico de la presente tesis. Por una parte la tensión (propia de la corriente de pensamiento hermenéutica a la que se adscribe Koselleck) entre las nociones de “Palabra”, “Concepto” y “Contexto histórico”²². Por otra, la noción del *Sattelzeit* (periodo bisagra), sucedido entre mediados del siglo XVIII y la primera mitad del XIX); periodo en el que se da una profunda ruptura con los *topoi* (lugares comunes) clásicos en los lenguajes europeos, para ser remplazados por los *topoi* de la modernidad occidental²³.

En cuanto a la primera de estas variables, la propuesta conceptual de Koselleck implica tomar como punto de partida un referente lexical: la selección de una palabra para investigar su uso “...en situaciones concretas de las que pueden derivarse históricamente

conceptuales mediadoras entre los estímulos de los órganos de los sentidos y las respuestas conductuales, que sirven de base para todo procesamiento humano de la información” Cfr. GARY PALMER, *Op. Cit.*, p. 90. Noción de esquema cognitivo que se complementa, a su vez, con la definición misma de Cultura que realiza Clifford Geertz, quien la concibe: “...como una serie de dispositivos simbólicos para controlar la conducta, como una serie de fuentes extrasomáticas de información... Llegar a ser humano es llegar a ser un individuo y llegamos a ser individuos guiados por esquemas culturales, por sistemas de significación históricamente creados en virtud de los cuales formamos, ordenamos, sustentamos y dirigimos nuestras vidas”, Cfr. CLIFFORD GEERTZ, “El impacto del concepto de cultura en el concepto del hombre” en: *La interpretación de las culturas*, Gedisa, Barcelona, 1989, p. 58.

²²Me refiero a la corriente de filosofía hermenéutica desarrollada por Hans-Georg Gadamer, que hace hincapié en las dificultades de “comprensión” de los “conceptos” (ideas sobre el mundo) a partir de las “palabras” (la expresión discursiva, el *logoi* –el discurso–, lo dicho). Dificultad cuya superación propone como un continuo proceso hermenéutico de aclaración y traducción de los conceptos. Al respecto véanse los dos tomos de: HANS-GEORG GADAMER, *Verdad y Método*, Salamanca, Sígueme, 1994. Así mismo, acerca de las complementariedades y divergencias entre la visión filosófica y la visión historiográfica de la *Begriffsgeschichten*, véase: REINHART KOSELLECK y HANS-GEORG GADAMER, *Historia y hermenéutica*, Barcelona, Paidós, 1977.

²³ REINHART KOSELLECK, “Einleitung”, en: OTTO BRUNNER, WERNER CONZE y REINHART KOSELLECK (compiladores), *Op. Cit.*, p. 101.

significados sociales y políticos de la misma”, lo que la transforma en concepto²⁴. Para lo cual la palabra/concepto seleccionada se analiza desde dos perspectivas:

- La *semasiológica*, en donde se exploran las modificaciones en sus significados. En la medida en que dichas transformaciones se alejan de una simple función lingüística denotativa (donde “el significado de una palabra está siempre referido a lo significado”)²⁵; para adentrarse en su función político social connotativa (la forma en cómo se usa la palabra por diferentes participantes en una situación histórica concreta, para posicionarse e interpretar lo acontecido en un “contexto de significados sociopolítico [*Bedeutungszusammenhang*]” puntual)²⁶.
- Se adelanta, así mismo, una labor analítica *onomasiológica* que busca referir en la dinámica político sociales que se relacionan con la elección de un término –o una de las posibles acepciones del término– por sobre otros (onomástica), por parte de uno o varios grupos sociales; de tal manera que, “...designaciones relacionadas y sinónimos proporcionen indicios de la multiplicidad histórica”²⁷.

Por otra parte, desde la noción del *Sattelzeit* (periodo bisagra), Koselleck propone como punto de partida para la indagación *semasiológica* y *onomasiológica* propia de la *Begriffsgeschichten* al “...periodo que abarca desde en torno de 1700 hasta el umbral de nuestra época”²⁸. Procurando aproximarse a “...conceptos de la ‘Modernidad’ que incluyan más significados que sólo los ‘modernos’. Precisamente se tratarán las superposiciones y desplazamientos de significados ‘antiguos’ y ‘modernos’. Por eso se harán referencias a la Antigüedad, a la Edad Media, al Renacimiento, a la Reforma y al Humanismo, en tanto la historia terminológica de los conceptos proceda de esas épocas”²⁹

Ahora bien, partiendo de las anteriores pautas, el primer procedimiento analítico realizado en esta tesis consistió en asumir el término “cementerio” como una palabra/concepto en el sentido de la *Begriffsgeschichten*. Palabra/concepto que fungió acceso a un contexto –tanto histórico como cultural– bastante amplio: aquel concerniente con las transformaciones que la modernidad europea trajo consigo, desde a mediados del siglo XVIII, en la forma en la que los espacios destinados para inhumar cadáveres fueron nombrados, concebidos y edificados en diversas regiones del mundo.

24 En términos de Koselleck: “Una palabra se convierte en concepto –según nuestro método– cuando el conjunto de un contexto de significados sociopolítico [*Bedeutungszusammenhang*] en el que, y para el que, se utiliza una palabra entra todo él a formar parte de esa palabra” Cfr. REINHART KOSELLECK, “Einleitung”, en: OTTO BRUNNER, WERNER CONZE y REINHART KOSELLECK (compiladores), *Op. Cit.*, p. 101.

²⁵ REINHART KOSELLECK, *Op. Cit.*, p. 101

²⁶ REINHART KOSELLECK, *Op. Cit.*, p. 101

²⁷ REINHART KOSELLECK, *Op. Cit.*, p. 101

²⁸ REINHART KOSELLECK, *Op. Cit.*, p. 94

²⁹ REINHART KOSELLECK, *Ibid.*

CAMPO HISTORIOGRÁFICO

Para proteger a los vivos de la influencia nefanda de los muertos, es preciso que estos últimos estén tan bien clasificados –o mejor si es posible– como los vivos.

Michel Foucault³⁰

Un extenso escenario histórico, lingüístico, cultural, religioso y socio-político que, en términos de la investigación de orden historiográfico, constituye un subcampo dentro de un ámbito de indagación mayor: los estudios sobre la muerte como fenómeno histórico y cultural. Ámbito cuyo corpus primordial se constituye por textos de autores franceses (pertenecientes, en su mayoría a la tercera generación de la Escuela de los *Annales*). Obras que me proporcionaron un inmenso cumulo de datos empíricos y de reflexiones conceptuales; que use en esta tesis para identificar los componentes terminológicos y empíricos básicos a la hora de abordar la temática de los cementerios desde la *Begriffsgeschichten* de Koselleck. Tomando, dentro de dicho corpus, como referentes iniciales a dos autores clásicos en el estudio de la temática Muerte:

1. Michel Vovelle: cuyos aportes se realizan desde el análisis de los procesos de secularización de los imaginarios sobre la idea del “más allá” –en un inicio en el contexto regional de la Provenza durante el siglo XVIII, pero ampliando paulatinamente su aproximación hasta incluir el ámbito de la Europa Occidental a partir del año 1300–. Siendo importante también resaltar su estudio sobre el surgimiento de los cementerios en Provenza entre el siglo XVIII y el siglo XX³¹. Autor que diferencia entre tres tipos de muerte: la muerte sufrida (el hecho en sí

³⁰ Cfr. MICHEL FOUCAULT, *La vida de los hombres infames. Ensayos sobre desviación y dominación*, Madrid, ediciones De La Piqueta, 1990, p. 128.

³¹ Cfr. MICHEL VOVELLE, «La mort et l'au-delà en Provence, d'après les autels des âmes du Purgatoire (XVe-XXe siècle)», en: *Annales. Économies. Sociétés. Civilisations*, année 24, N° 6, Paris, École des Hautes Études en Sciences Sociales, 1969, pp. 1.602-1.632; MICHEL VOVELLE y GABY VOVELLE, *Vision de la mort et de l'au-delà en Provence du XVe au XIXe siècle d'après les autels des âmes du purgatoire*, Paris, Colin, 1970; MICHEL VOVELLE, *Piété baroque et déchristianisation en Provence au XVIIIe siècle. Les attitudes devant la mort d'après les clauses de testaments*, Paris, Librairie Plon, 1973; MICHEL VOVELLE, *Mourir autrefois: Attitudes collectives devant la mort aux XVIIe et XVIIIe siècles*, Paris, Gallimard-Julliard, 1974; MICHEL VOVELLE “Les attitudes devant la mort: problèmes de méthode, approches et lectures différentes (note critique)”, en: *Annales. Économies, sociétés, civilisations*, 31 année, no 1, Paris, École des Hautes Études en Sciences Sociales, 1976, pp. 120 -132 Así como, ya para la década de los años ochenta, tres obras que sirven de síntesis de las perspectivas analíticas y metodológicas este autor sobre el tema: MICHEL VOVELLE, *Idéologies et mentalités*, Paris, Maspero, 1982 [en español: *Muerte e Ideología*, Barcelona, Ariel, 1985]; MICHEL VOVELLE, *La Mort et l'Occident de 1300 à nos jours*, Paris, Gallimard, 1983; MICHEL VOVELLE y RÉGIS BERTRAND, *La Ville des morts, essai sur l'imaginaire collectif urbain d'après les cimetières provençaux, 1800-1980*, Marseille, Éditions CNRS, 1983.

del morir), la muerte vivida (los gestos y rituales funerarios en torno a la muerte y el más allá) y el discurso de la muerte (el corpus de ideas y discursos sobre la muerte en un periodo histórico dado)³².

2. Philippe Ariès³³, quizá el autor más reconocido en el ámbito de los estudios sobre la muerte en la historiografía latinoamericana –dado que sus principales obras sobre el tema han tenido pronta traducción–. Autor que presenta una propuesta de periodización de las actitudes sobre la muerte en Occidente en cuatro momentos: la muerte “domada” de la Edad Media (una relación próxima y familiar con los muertos, presentes en la vida cotidiana e inhumados en el centro de los poblados); la muerte “propia” del Renacimiento (periodo centrado en la individualización de la figura del muerto, en su celebridad y en la preservación de su memoria); la muerte “ajena” de la Ilustración (el paso del ritual barroco del bien morir a la representación de la bella muerte); la muerte “invertida” de la modernidad (una muerte medicalizada, regida por el ocultamiento de los moribundos en los hospitales y de los cadáveres en los cementerios)³⁴.

Así mismo, aún circunscritos al contexto francés, he hecho acopio de información consignada en otra serie de estudios sobre temáticas históricas puntuales asociadas a la muertes: tal es el caso de las investigaciones de Roger Chartier sobre los *Ars Morendi*³⁵, Jacques Le Goff sobre el *Purgatorio*³⁶, François Lebrun sobre la relación entre demografía,

32 Al respecto véase primordialmente las propuesta conceptuales y metodológicas que desarrolla en la introducción de su obra: MICHEL VOVELLE, *La Mort et l'Occident de 1300 à nos jours*, Paris, Gallimard, 1983.

33 Cfr: PHILIPPE ARIÈS, "Le Culte des morts à l'époque moderne", en: *Revue des Travaux L'Académie des Sciences morales et politiques*, Paris, Institut de France, 1967, pp. 25-40; PHILIPPE ARIÈS, "La Mort inversée: Le Changement des attitudes devant la mort dans les sociétés occidentales", en: *Archives Européennes de Sociologie*, vol. III, N°. 2, Paris, Centre National de la Recherche Scientifique, 1967, pp. 169 - 195; PHILIPPE ARIÈS, "La Vie et la mort chez les français d'aujourd'hui", en: *Ethnopsychologie Revue de Psychologie des Religions* Vol. 27, N°. 2, marzo - junio, Paris, Institut Havrais de Psychologie des Peuples, 1972, pp. 39-44; PHILIPPE ARIÈS, "La Mort et le mourant dans notre civilisation", en: *Revue française de sociologie*, Vol. XIV, N°. 14 - 1, enero -marzo, Paris, 1973, pp- 125 - 128. Artículos que fueron reunidos y revisados en PHILIPPE ARIÈS, *Western Attitudes Towards Death: From the Middle Ages to the Present*, Baltimore, Johns Hopkins University Press, 1974 [en francés: *Essais sur l'histoire de la mort en Occident: du Moyen Âge à nos jours*, Paris, Seuil; en español: *Historia de la muerte en Occidente: de la Edad Media hasta nuestros días*, Barcelona, El Acanilado, 2011]. Obra que dos años después se amplió y publicó a modo su libro clásico: PHILIPPE ARIÈS, *L'Homme devant la mort*, Paris, Seuil, 1977 [en español: *El hombre ante la muerte*, Madrid, Taurus, 1999]. Cerrando el ciclo de sus obras sobre el tema con PHILIPPE ARIÈS, *Images de L'Homme devant la mort*, Paris, Seuil, 1983.

³⁴ Para acceder a la versión sintética de esta periodización que realiza dicho autor, Cfr. PHILIPPE ARIÈS, *Essais sur l'histoire de la mort en Occident: du Moyen Âge à nos jours*, Paris, Seuil [en español: *Historia de la muerte en Occidente: de la Edad Media hasta nuestros días*, Barcelona, El Acanilado, 2011].

³⁵ Cfr. ROGER CHARTIER, "Les arts de mourir. 1450-1600" en: *Annales. Economies, sociétés, civilisations*, 31 année, no 1, Paris, École des Hautes Études en Sciences Sociales, 1976, pp. 51-75. Artículo en donde esta autor analiza "...des arts de mourir dans le production et la consommation du livre dans 1450 et 1600" (p. 52).

³⁶ Cfr. JACQUES LE GOFF, "La Naissance du purgatoire", en: *Actes des congrès de la Société des historiens médiévistes de l'enseignement supérieur public*, Vol. 6, N°. 6, Paris, Publications de la Sorbonne, 1975, pp. 7-10. Artículo que le sirvió de base para la redacción de su famoso libro homónimo: JACQUES LE GOFF, *La Naissance du purgatoire*, Paris, Gallimard, 1981 [en español: *El nacimiento del purgatorio*, Madrid, Taurus, 1981].

religiosidad y muerte³⁷; Jean Delumeau sobre los sentimientos ante a la muerte y a los muertos³⁸; Pierre Chaunu, sobre la demografía de la muerte abordada desde una perspectiva local –situada en París–³⁹. Todo esto sumado a algunos referentes clásicos más antiguos con orientaciones iconológicas, como Johan Huizinga y Alberto Tenenti⁴⁰.

Adicionalmente, saliendo del contexto disciplinario directo de la historiografía, encontré otro rico acervo documental y contextual en obras como las de Louis-Vincent Thomas⁴¹. Obras interesadas, desde la perspectiva disciplinaria de los estudios antropológicos, en el contraste entre las nociones de la muerte en sociedades “tradicionales” con las de la modernidad occidental-. Así como, otras investigaciones, escritas desde diversas perspectivas disciplinarias y ámbitos de investigación; como las obras de: Norbert Elías en

37 FRANÇOIS LEBRUN, *Les hommes et la mort en Anjou aux 17 et 18 siècles*, Mouton, París, 1971. Obra que, de manera paralela a los trabajos de Michel Vovelle, da inicio a los estudios seriales de los fondos testamentarios.

38 Cfr. sobre el sentimiento de temor a los muertos y la muerte, los apartados sobre “Los Aparecidos” y “la presencia de la peste” en: JEAN DELUMEAU, *La peur en Occident (XIVe–XVIIIe siècles). Une cité assiégée*, París, Fayard, 1978, [en español: *El miedo en occidente (Siglos XIV –XVIII). Una ciudad sitiada*, Madrid, Taurus, 1989]. A este respecto es importante mencionar el antecedente sobre el tema, citado en el propio Delumeau, de Sir JAMES GEORGE FRAZER, *The Fear of the Dead in Primitive Religion*, London, MacMillan, 1933. Así mismo, desde la otra orilla, refiriéndose a la familiaridad con la muerte y la naturalización de la misma, este autor fue director de la obra colectiva: JEAN DELUMEAU (director), *La mort des pays de Cocagne: Comportements collectifs de la Renaissance à l'âge classique*, París, Publications de la Sorbonne, 1976. Por último, desde una perspectiva complementaria a la de Jacques Le Goff en sus obras sobre el Purgatorio, Delumeau aborda el estudio de otro de los espacios del “l'au-delà”: el *Paraíso*, al respecto Cfr. JEAN DELUMEAU, *Une histoire du paradis. Tome I. Le jardin des délices*, París, Fayard, 1992.

39 PIERRE CHAUNU, *La mort à Paris (XVIe–XVIIe siècles)*, París, Fayard, 1978. Un gigantesco trabajo con más de 10.000 testamentos revisados y más de cinco años de proceso investigativo.

40 Antecedentes como la obra del holandés JOHAN HUIZINGA, *Herfsttij der Middeleeuwen*, Harleem, 1919 [obra consultada en español como: *El otoño de la Edad Media*, Madrid, Alianza, 1984, p. 194 y ss]; ALBERTO TENENTI, *Il senso della morte e l'amore della vita nel Rinascimento*, Turin, Einaudi, 1957

⁴¹ Cfr. LOUIS-VINCENT THOMAS, *Cinq essais sur la mort africaine*, Dakar, Université de Dakar, 1968; texto que sería la base para su famosa obra: LOUIS-VINCENT THOMAS, *Anthropologie de la mort*, París, Payot, 1975 [en español *Antropología de la Muerte*, México, FCE, 1983]. Textos a los que sucederían diversas obras divulgativas siempre en torno a los planteamientos ya delineados en 1975.

Alemania⁴²; James Frazer, Bronislaw Malinowski, Victor Turner, Richard Huntington y Peter Metcalf en Gran Bretaña⁴³; y David Stannard en los Estados Unidos⁴⁴.

He incluido a su vez, en el desarrollo del cuerpo mismo la tesis, un gran cumulo de referencias a investigaciones puntuales en el ámbito hispanoamericano y colombiano que sería redundante mencionar en este apartado introductorio. Siendo conveniente tan sólo hacer alusión –por la centralidad temática de su obra– al libro del intelectual español José Jiménez Lozano sobre *Los cementerios civiles y la heterodoxia española*. Texto que sirve como el antecedente historiográfico más directo que he encontrado para abordar el problema de la diferencia entre los cementerios y los camposantos.⁴⁵

Ahora, si bien el anterior corpus de textos me sirvió de punto de acceso al tema, mi sustento conceptual fue un autor que no se encuentra adscrito a ninguna escuela historiográfica propiamente dicha. Quien, sin embargo, considero que logra sintetizar en buena medida el quiebre que significó la irrupción de los cementerios como referente espacial, cultural y lingüístico de la modernidad en el *Sattelzeit* propuesto por Koselleck.

Se trata de Michel Foucault, para quien: “...la individualización del cadáver, el ataúd y la tumba aparecieron a fines del siglo XVIII no por razones teológico-religiosas de respeto al cadáver, sino por motivos político-sanitario de respeto a los vivos. Para proteger a los vivos de la influencia nefanda de los muertos, es preciso que estos últimos estén tan bien

42 Para el caso alemán es de obligatoria citación el texto de NORBERT ELÍAS, *Über die Einsamkeit der Sterbenden in unseren Tagen*, Frankfurt y Main, Suhr-Kamp, 1982 [en español: *La soledad de los moribundos*, México, FCE, 1985]. Texto de orden más ensayístico que monográfico, situado en la perspectiva del “Proceso de civilización” desarrollado por ese autor en diversos libros.

43 Para el caso de Reino Unido, el primer antecedente proviene de la antropología con textos de carácter etnográfico de tendencia estructural funcionalista, interesada en el simbolismo del ritual funerario: Cfr. VÍCTOR TURNER, *The Forest of Symbols*, Ithaca, Nueva York, 1967 [en español: *La selva de los símbolos*, Madrid, Siglo XXI, 1980]; RICHARD HUNTINGTON y PETER METCALF, *Celebrations of Death. The Anthropology of Mortuary Ritual*, Cambridge, Cambridge University Press, 1979. Ambos textos con raíces profundas en la tradición etnográfica iniciada por los clásicos de la perspectiva antropológica funcionalistas (Cfr. BRONISLAW MALINOWSKI, “Baloma; the Spirits of the Dead in the Trobriand Islands”, en: *The Journal of the Royal Anthropological Institute of Great Britain and Ireland*, Volume 46, London, 1916) y estructural funcionalista (Cfr. ROBERT HERTZ, “Contribution à une étude sur la représentation collective de la mort”, en: ÉMILE DURKHEIM, Director, *L'Année sociologique 1905–1906*, París, 1907 [en español: incluida en texto *La Muerte/La Mano Derecha*, México, Conaculta, 1990]; así como ARNOLD VAN GENNEP, *Les rites de passage*, París, Nourry, 1909 [en español: *Los ritos de paso*, Madrid, Taurus, 1986]).

44 En cuanto a los EUA, bajo la influencia de Philippe Ariés, quien colaboro en la redacción del texto, se publica el clásico de DAVID STANNARD, *Death in America*, Filadelfia, University of Pennsylvania Press, 1975; publicación que abriría el camino a DAVID STANNARD, *The Puritan Way of Death: A Study in Religion, Culture, and Social Change*, Oxford, Oxford University Press, 1977. Esto fue antes que dicho autor orientara sus investigaciones al Genocidio de los Nativos Americanos (Cfr. DAVID STANNARD, *American Holocaust: The Conquest of the New World*, Oxford, Oxford University Press, 1992).

45 Cfr. JOSÉ JIMÉNEZ LOZANO, *Los cementerios civiles y la heterodoxia española*, Barcelona, Seix-Barral, 2008. Obra que este autor, Premio Nacional de las Letras de España en 1992 y Premio Cervantes en 2002, publicó por primera vez en el año de 1978.

clasificados –o mejor si es posible– como los vivos.”⁴⁶. Implicando así que la constitución de los cementerios se trataría de un acto de control espacial sobre los lugares ocupados por los difuntos, frente al espacio cotidiano de los vivos. Los cementerios como dispositivos de categorización de los cadáveres.

Con esta propuesta conceptual como referente, fui examinando los procesos históricos relativos a la confrontación de dos estrategias diferenciadas de clasificación de los difuntos. Por una parte la visión ilustrada de los cementerios como espacios de “profilaxis física” (de ordenamiento racional de los cadáveres en tanto desechos biológicos). Por otra la visión teológico religiosa predominante en el medioevo y que tendrá continuidades en la idea de los cementerios como espacios de “profilaxis moral” (el espacio destinado al descanso de los fieles difuntos, en contraposición a las tumbas excluidas –alejadas o simplemente negadas– de los heterodoxos).

A partir de allí, fui paulatinamente circunscribiendo mi aproximación al fenómeno, tanto en términos temporales como geográficos. Para lo cual procedí, en primer lugar, a centrar la mirada en el conflicto entre la Iglesia Católica y los Estado Nacionales Hispanoamericanos surgidos en el siglo XIX. Prestando especial atención a la manera en cómo el concepto general de cementerio fue acotándose; de acuerdo a posicionamientos políticos y discursivos, que orbitaban en torno a las dos grandes corrientes ideológicas dominantes en dichas naciones en el siglo XIX: el liberalismo y el conservadurismo.

Posicionamientos que hicieron surgir acepciones como las de: “Cementerio de Extranjeros”, “Cementerio General”, “Cementerio Universal”, “Cementerio Católico”; así como, variaciones onomásticas tales como “Panteón” (que en el caso del contexto nacional mexicano y –en menor medida– en las naciones centroamericanas vecinas, remplace al término “cementerio”).

Refiriéndome, por último, a la manera en cómo este proceso de conceptualización se desarrolló en el ámbito nacional de Colombia. Contexto nacional en donde, a partir del triunfo de la corriente conservadora de impronta católica en las luchas decimonónicas con el liberalismo, la variación onomástica tendió hacia la sinonimia entre “camposanto” y “cementerio”. Quedando un conjunto de cementerios cuyas variaciones onomásticas daban cuenta de diversos procesos históricos particulares –tanto en el ámbito nacional, como regional y local–. Variaciones onomásticas que me posibilitaron establecer una clasificación sistemática de los cementerios no católicos en Colombia.

En síntesis, el primer encuadre –conceptual e historiográfico– de esta tesis me condujo a: 1) reseñar un quiebre generalizado en la noción Occidental de cementerio, a fines del siglo

⁴⁶ Cfr. MICHEL FOUCAULT, *La vida de los hombres infames. Ensayos sobre desviación y dominación*, Madrid, ediciones De La Piqueta, 1990, p. 128.

XVIII; 2) referir las variaciones semánticas y onomásticas en torno a dicha palabra, en diferentes naciones hispanoamericanas a lo largo del siglo XIX; 3) identificar casos puntuales de variaciones onomásticas sobre la palabra cementerio, en un contexto como el colombiano dominado por la sinonimia entre dicha palabra y el término camposanto desde finales del siglo XIX y a lo largo del siglo XX.

Ahora bien, concomitante con este proceso de categorización onomástica, me hice la pregunta: ¿Cómo pasar de comprensión general que otorgan el concepto cementerio, a la materialización de dichos espacios de inhumación? Pregunta que me llevó a una serie de reflexiones de corte metodológico, centradas en las nociones de “estudios de caso” y de “relatos de espacio”⁴⁷ que proponen respectivamente el antropólogo norteamericano Clifford Geertz y el historiador francés Michel de Certeau. Formulando una estrategia paralela de trabajo para esta tesis. Cuyo objetivo es el pasar del “nombre” al “lugar”, mediante la realización de un simple procedimiento: mapear los contextos. Para contrastar los momentos y lugares en los que se crean los cementerios. Reflexiones que a continuación enuncio. Veamos:

IV.

ENFOQUE METODOLÓGICO

25

Más que del estudio de la historia, tratamos del estudio de *lo histórico*. Pues cada conocimiento individual de los hechos tiene, junto a su valor especial como noticia o pensamiento de un ámbito especial, un valor universal o histórico como noticia de una época determinada del mutable espíritu humano...

Jacob Burckhardt,⁴⁸

Según propone Clifford Geertz, el tipo de aproximación a los fenómenos estudiados por las ciencias sociales y las humanidades no se debe expresar: “...mediante leyes como la de Boyle, o fuerzas como la de Volta, o a través de mecanismos como el de Darwin; sino por medio de construcciones como las de Burckhardt, Weber o Freud: análisis sistemático del

47 MICHEL DE CERTEAU, *L'Invention du Quotidien I: Arts de Faire*, UGE 10/18, 1980 [en español: *La invención de lo cotidiano I: artes de hacer*, México, Universidad Iberoamericana, 2000].

48 JACOB BURCKHARDT, *Reflexiones sobre la historia universal*, México, FCE, 1996 [1943], p. 249.

mundo conceptual en el que viven los *condottiere*⁴⁹, los calvinistas o los paranoicos⁵⁰. Es decir, no pretender una generalización plena de los procesos sociales, sino aproximarse a los entramajes simbólicos que se esconden tras casos particulares. Orientando la mirada no a la simplificación de una ley o una ecuación, sino a la densidad interpretativa que requiere el análisis de un caso puntual; de tal manera que: “Las investigaciones se centran en los casos o en los conjuntos de casos y las características particulares que los distinguen”⁵¹.

Dentro de esa lógica, Geertz refiere tres tipos de procedimientos analógicos para alcanzar la densidad interpretativa en los estudios de casos: estudiarlos “como si” fueran juegos⁵², representaciones teatrales⁵³ o frases en un texto⁵⁴. La elección de cualquiera de estas posibles analogías dependerá de los énfasis, discursivos y analíticos, que cada investigador le quiera dar a los textos resultantes de sus indagaciones; así como al tipo de materiales con los que cuenta para realizar su aproximación a los casos.

Para el desarrollo de la presente tesis he tomado la tercera de las opciones propuestas por Geertz, asumiendo a los cementerios como textos. El motivo de esta elección se deriva de una de las características propias de los cementerios: ser lugares no sólo de inhumación de cuerpos, sino también de inscripción de información en el espacio. Esto dado que, a diferencia de otros espacios de depósito final de los cuerpos (*verbi gratia*, los ríos o los océanos), la práctica funeraria central en un cementerio es la construcción de nichos para introducir cadáveres; pero no sólo ello, también se marcan estos espacios de inhumación con túmulos, lápidas y monumentos (cualquiera sea la característica del mismo)⁵⁵.

49 La temática de los *Condottieri* (mercenarios que prestaba servicios a las ciudades -estado italianas durante el renacimiento) a la que hace alusión Clifford Geertz, es abordada por Burckhardt en su texto: JACOB BURCKHARDT, *La cultura del renacimiento en Italia*, Madrid, Edaf, 1982. Apasionante libro, cuya lectura se puede complementar con la excelente novela histórica de: MANUEL MUJICA LÁINEZ, *Bomarzo*, Barcelona, Seix Barral, 2010.

50 CLIFFORD GEERTZ, “Géneros confusos: la reconfiguración del pensamiento social”, en: *Conocimiento local: ensayos sobre la interpretación de las culturas*, Barcelona, Paidós, 1994, p. 34.

51 Como lo señala Geertz: “La forma que adoptan estas construcciones varía: retratos en el caso de Burckhardt, los modelos en el de Weber y diagnósticos en el de Freud. Pero todas ellas representan intentos de formular el modo en que ese pueblo o aquél, ese periodo o aquél, esa persona o aquella, dan sentido a sus vidas y, una vez se comprende esto, averiguar lo que nosotros mismos entendemos por orden social, cambio histórico o funcionamiento psíquico en general...” (Cfr. CLIFFORD GEERTZ, *Op. Cit.*, p. 34).

52 CLIFFORD GEERTZ, *Op. Cit.*, p. 35-39.

53 CLIFFORD GEERTZ, *Op. Cit.*, p. 39-44.

54 CLIFFORD GEERTZ, *Op. Cit.*, p. 44-47.

55 Al igual que la cremación, el descarnamiento, el descuartizamiento, la colocación en plataformas o el embalsamamiento en otros contextos culturales; en la tradición funeraria Occidental la relación entre el espacio de inhumación y el túmulo con el que se marca el lugar de sepultura, constituye una de aquellas estructuras de *longue durée* de las que habla Fernand Braudel (uno de los “*éléments stables d’une infinité de générations*” que menciona en su artículo clásico sobre el tema: Cfr. FERNAND BRAUDEL, “La longue durée”, en: *Annales. Economies, sociétés, civilisations*, 13 année, no 4, París, École des Hautes Études en Sciences Sociales, 1958, pp. 725-753). Estructura que sin embargo no siempre utilizada por la sociedad en su conjunto: en el medioevo se limitaba tan sólo a los reyes y nobles, en tanto que el conjunto de los fieles difuntos se encontraba circunscrito a las fosas anónimas; siendo la adquisición de la fosa individual una de las conquistas de la burguesía en el marco de la revolución francesa -conquista que se extendería a diversas latitudes a lo largo del siglo XIX-(cfr. PHILIPPE ARIÈS, *El hombre ante la muerte*, Madrid, Taurus, 1999, p.

Aquí entra a jugar una papel central la propuesta de los “relatos de espacio” de Michel de Certeau⁵⁶. Un modelo de aproximación a las realidades históricas según la cual: “La historia comienza al ras del suelo, con los pasos. Son el número, pero un número que no forma una serie. No se puede contar porque cada una de sus unidades pertenece a lo cualitativo: un estilo de aprehensión táctil y de apropiación cinética. Su hormigueo es un innumerable conjunto de singularidades. Las variedades de pasos son hechuras de espacios. Tejen los lugares”⁵⁷. Un tipo de historia que, como lo recomienda Jacob Burckhardt, es diletante⁵⁸: se fascina con el acto mínimo de desempolvar los viejos nombres, en buscar “lo histórico” que ha sido invisibilizado en el espacio cotidiano (ya sea por olvido o por simple falta de atención).

En efecto, a diferencia de otros objetos de estudio históricos (*verbi gratia*, las disposiciones testamentarias o los registros notariales), a los cementerios se les puede visitar. Es posible caminar por entre las tumbas, leer las inscripciones e identificar los nombres en las lápidas. La labor de “glosar” la realidad histórica parte, en el caso de los cementerios, de combinar la información en las fuentes bibliográficas y de archivo con la presencia física de los cementerios. Cruzar el nombre con la imagen, incluyendo no sólo una referencia a la idea de lo que fue, sino a la materialidad de lo que es.

Esto último se logra a través de la referencia directa a las imágenes tomadas a los cementerios. Siendo la reproducción gráfica (en fotografía, dibujo o estela) de los mismos, una herramienta fundamental para hacer tangible, aprehensible y contrastable la referencia a la fuentes. Herramienta poderosa que, sin embargo, requiere tener cuidado en no hacerse ilusiones de continuidad. De no caer en el anacronismo de confundir la imagen actual de un cementerio con las de su pasado.

417)–. Aun así, podemos remontarnos en la tradición de inhumación Occidental hasta, al menos, el imperio romano, período histórico en el cual, como lo señala José Remesal Rodríguez: “la jurisprudencia fue capaz de distinguir claramente entre lo que podría definirse como lo sacro, o no, en relación al enterramiento, mediante la diferenciación entre los conceptos de sepulcro y monumento: *sepulcrum est ubi corpus ossave hominis conditia sunt... locus religiosus fit, sed quatenus corpus humatum est. Monumentum est quod memoriae servandae gratia existat* (D. 11. 7. 2. 5–6). Sacro es pues sólo el lugar exacto donde reposan los restos, lo demás, sea grande o pequeña la tumba, es sólo un testimonio destinado a preservar la memoria del difunto” (Cfr. JOSÉ REMESAL RODRÍGUEZ, “Aspectos legales del mundo funerario romano”, en: DESIDERIO VAQUERIZO (Editor), *Espacios y usos funerarios en el Occidente Romano*, Córdoba, CEIPAC, p. 370).

56 En mi opinión la obra misma de Michel de Certeau, se sustenta en la analogía del texto, al propender en sus obras por una aproximación teórico metodológica en la que: “Para explicitar la relación de la teoría con los procedimientos de los cuales es el efecto y con los que aborda, se ofrece una *posibilidad*: un discurso articulado en relatos. La narrativización de las prácticas sería entonces una “manera de hacer” textual” (Cfr. MICHEL DE CERTEAU, *Op. Cit.*, p. 86).

57 MICHEL DE CERTEAU, *Op. Cit.*, p. 109.

58 Es decir, no renunciar en el estudio de “lo histórico” (ese pasado representificado en las obras materiales, en las imágenes o en los discursos escritos), al *diletto* –el deleite, el placer, la fascinación–. Cfr. JACOB BURCKHARDT, *Reflexiones sobre la historia universal*, México, FCE, 1996 [1943], p. 66.

Procediendo por tanto, en este campo gráfico, con sumo cuidado. Ciñendonos a procesos constantes de crítica de fuentes. Tomado la precaución de indentificar momentos, continuidades y discontinuidades en las imágenes tomadas al espacio físico de los cementerios. Pero, eso sí, sin negarnos a la posibilidad de contar con ese referente espacial que otorga materialidad al discurso. Aporte gráfico que constituye un eje fundamental dentro de esta tesis; proponiendo una lectura de la historia narrada y analizada que se haga tangible a través de la presencia física de los monumentos funerarios⁵⁹. Siendo esta una propuesta donde los monumentos funerarios adquieren, a su vez, dimensión documental⁶⁰.

Ahora bien, de acuerdo con la propuesta metodológica de Clifford Geertz, existen: “...cuatro órdenes principales de conexión semiótica en un texto social que su nuevo filólogo debe investigar: la relación de las partes entre sí; la relación del texto con otros asociados a él cultural históricamente; la relación del texto con aquellos que en cierto modo lo construyen; y finalmente su relación con las realidades que se consideran que se encuentran fuera de éste”⁶¹. Lo cual sería, en el fondo, el objetivo básico de este modelo de aproximación metodológica: establecer relaciones entre el adentro y el afuera de la situación (o en este caso del espacio) que se analiza. Construyendo para ello modelos de “escalamiento” de la información puntual que ofrece el caso específico, para “leerlos” contextualmente.

Ajustado a esa lógica, en mi propuesta de escalamiento de la información recolectada en los cementerios se sustentó en la retroalimentación entre dos estrategias lingüísticas. Estrategias enunciadas por Michel de Certeau a modo de relatos de espacio, es decir de estrategias cotidianas de “identificación de lugares y realización de espacios [narración de recorridos]”⁶²: por una parte establecer un Mapa (“un asentamiento totalizador de observaciones”⁶³) y por el otro trazar itinerario (“una serie discursiva de operaciones”) para ir de un punto a otro dentro del mapa.

⁵⁹ Recuerdese que, como lo indica Jacques Le Goff: “...desde la antigüedad romana el monumentum tiende a especializarse en dos sentidos: 1) una obra de arquitectura o de escultura con fin conmemorativo: arco de triunfo, columna, trofeo, pórtico, etc.; 2) un monumento funerario destinado a transmitir el recuerdo de un campo en el que la memoria tiene un valor particular, la muerte.” Cfr. JACQUES LE GOFF, *El orden de la memoria: el tiempo como imaginario*, Barcelona, Paidós, 1991, p. 227.

⁶⁰ Recurriendo en esto de nuevo a Le Goff, quien citando a Charles Samaran, ve en el documento como una herramienta de retención y transmisión de información en la que: «El término "documento" es tomado en el sentido más amplio, documento escrito, ilustrado, transmitido mediante el sonido, la imagen o de cualquier otro modo» Cfr. JACQUES LE GOFF, *Op. cit.*, p. 232. Trascendiendo con ello el logocentrismo en el análisis histórico y valorando la presencia física de lo monumental como herramienta de trabajo histórico (sin negar con ello la crítica de fuentes y la atención en no caer en anacronismos).

⁶¹ CLIFFORD GEERTZ, *Op. Cit.*, p. 46.

⁶² MICHEL DE CERTEAU, *Op. Cit.*, p. 130.

⁶³ MICHEL DE CERTEAU, *Op. Cit.*, p. 130

De esa manera, lo que hice fue sencillamente situarlos en un mapa y comenzar a identificar las relaciones y divergencias entre ellos (y, sobre todo, entre las personas inhumadas en ellos). En una suerte de “conversación” entre las tumbas; que me permitió referir no sólo la existencia de cierto tipo de cementerios, sino trazar líneas de relaciones entre los mismos. Relaciones enmarcadas tanto en un contexto histórico cultural; como, sobre todo, en los encuentros interpersonales entre sus fundadores y otros de sus ocupantes⁶⁴.

Sin embargo, los mapas e itinerarios cambian con el tiempo, sus límites no son fijos y los hitos que representan (que sirven de puntos de salida y de llegada) aparecen o desaparecen con el tiempo⁶⁵. Así mismo la distribución de los hitos depende de la escala en que se configuran, no se referirán los mismos hitos en un mapamundi que en un mapa nacional, regional o local. A modo de fractales las operaciones del mapa se aproximan o alejan de una realidad puntual repitiendo los mismos procedimientos descriptivos (fijar puntos, relacionados entre sí, situarlos en un plano cartesiano de acuerdo a escalas)⁶⁶.

Esta última fue, quizá, la labor más ardua de esta tesis: fijar los derroteros del mapa, caminando por entre la densidad de los nombres. Realizando, al final de cada capítulo, una síntesis tanto analítica como gráfica (en forma de mapa gráfico), que sirve de enlace entre el capítulo que finaliza y el que ha de comenzar. Sirviendo de encuadre, cada vez más puntual para el discurso. De tal forma que, de manera comparativa y acotando cada vez más el espectro de la mirada, permite entender el asunto central de esta tesis -los cementerios no católicos en Colombia a partir de 1825 y hasta 1991- como parte de una totalidad mucho mayor. Totalidad sin la cual hacer alusión a la existencia de estos espacios no tendría un sentido sino simplemente anecdótico.

64 Véase capítulos 5, 6 y 7.

65 Los mapas se desarrollan en “...función de *legislaciones espaciales* pues fijan y reparten terrenos mediante ‘acciones’ o discursos de acciones (plantar un manzano, mantener un estercolero, etcétera)...” (Cfr. MICHEL DE CERTEAU, *Op. Cit.*, p. 135), que sirven para deslindar y fijar lugares en el espacio al posicionarlos entre ellos de acuerdo a sucesos en el pasado (lo que los diferencia, por ejemplo del Croquis, que es apenas una representación gráfica de posibilidades en el espacio). Los mapas son, en realidad una forma de fijación del pasado, que hace uso de estructuras gráficas descriptivas para organizar el espacio; o para crearlo, pues como señala De Certeau: “...toda descripción es más que un acto de fijación es ‘un acto culturalmente creador’. La descripción cuenta incluso con un poder distributivo y con una fuerza performativa (hace lo que dice) cuando se reúne un conjunto de circunstancias” (Cfr. MICHEL DE CERTEAU, *Op. Cit.*, p. 135).

66 De manera extraña, en las ciencias sociales y humanidades el problema del escalamiento fractal ha sido poco explotado en términos teóricos y metodológicos. Esto a pesar del potencial que ofrece el estudio de la replicación de modelos generales macro en contextos micro, uno de los anhelos históricos de las ciencias sociales. Más aún si se compara con los avances que el modelo de la autosimilitud ha proporcionado a otras áreas del conocimiento científico y técnico, como las ciencias biológicas (el ADN incluido), las matemáticas, las ilustrativas o las comunicativas. Así que aún es necesario citar como antecedente directo de la idea del escalamiento fractal a *Benoît Mandelbrot*, el famoso matemático que acuñó el término para referirse a toda una nueva dimensión geométrica, que simplemente estaba allí pero no había sido observada: la autosimilitud de las relaciones entre puntos en el espacio en rangos diferentes de una escala de aproximación (Cfr., BENOÎT MANDELBROT, “How Long Is the Coast of Britain? Statistical Self-Similarity and Fractional Dimension”, en: *Science*, Vol. 156, No. 3775, May 5, Nueva York, American Association for the Advancement of Science, 1967, pp. 636-638).

Fue esa una labor en cierta medida titánica: no sólo enunciar los nombres, sino transformarlos en casos contextualizados y desde estos contextos trazar líneas comunes. Ir, así mismo, de los nombres a los mapas; de los mapas a las escalas y de las escalas a los contrastes. Todo ello en aras, simplemente, de resaltar las particularidades que ofrece el caso colombiano dentro de ámbitos mucho mayores. Corresponderá al lector juzgar si el ejercicio fue fructífero.

Por lo pronto queda por comentar, ya para dar fin a este apartado introductorio, la manera en cómo los dos niveles de aproximación (el conceptual y el espacial) ya referidos, se organizaron en términos de capítulos en el documento final de la presente tesis. Un asunto de forma que, sin embargo, sirve para comprender el hilo conductor del discurso.

V.

ESTRUCTURA DEL TEXTO

Escala: (Del lat. *scala*, y este del gr. *σκάλα*). 1. f. Escalera de mano, hecha de madera, de cuerda o de ambas cosas. 2. f. Sucesión ordenada de valores distintos de una misma cualidad. Escala de colores, de dureza. 3. f. Línea recta dividida en partes iguales que representan metros, kilómetros, leguas, etc., y sirve de medida para dibujar proporcionalmente en un mapa o plano las distancias y dimensiones de un terreno, edificio, máquina u otro objeto, y para averiguar sobre el plano las medidas reales de lo dibujado. 4. f. Tamaño de un mapa, plano, diseño, etc., según la escala a que se ajusta. 5. f. Tamaño o proporción en que se desarrolla un plan o idea⁶⁷.

Lo que comenzó como un problema lexical, se fue transformado a lo largo de esta introducción, *Mutatis mutandis*, en un problema de escala. Ahora, si se confronta la definición epígrafe, la quinta de las acepciones de “escala” (entendida como el “Tamaño o proporción en que se desarrolla un plan o idea”), coincide con un problema central en toda tesis académica: definir el tamaño de su aproximación. De tal manera que, al igual que con los mapas, una tesis también se ordena en términos de escala. Referir esto es fundamental para explicar la manera en cómo se organizó el capitulado de la presente tesis.

⁶⁷ RAE, *Diccionario de la lengua española*, vigésima segunda edición, Madrid, Espasa-Calpe, 2001, *Escala* y ss

Básicamente el presente documento no tiene una escala unificada, sino que se desarrolló a modo de un “zum”⁶⁸. Realizando un proceso discursivo que, como un teleobjetivo, permite graduar la distancia focal de su objeto de estudio; pasando paulatinamente de un plano muy amplio hasta fijar su mirada en detalles puntuales. De tal manera que, el primero de sus capítulos inicia con ámbitos lingüísticos, históricos y culturales de grandes proporciones; para ir disminuyendo, en cada nuevo capítulo esa aproximación inicial. Así las cosas en términos conceptuales y de sucesión discursiva, los capítulos subsecuentes se desarrollan de la siguiente manera:

- En el primero de los cuatro capítulos voy circunscribiendo el concepto de Cementerio, partiendo de las modificaciones en la forma en cómo se define en diferentes lenguas europeas en el siglo XVIII y las transformaciones espaciales que esto conllevó.
- Para pasar a centrarme en la creación, durante el periodo bisagra de finales del siglo XVIII a comienzos del XIX, de los primeros cementerios separados de las Iglesias en el orbe colonial hispánico. Colocando especial atención a los casos situados en el ámbito geográfico de la actual Colombia.
- Una vez allí me centro en el contexto Hispanoamericano posterior a las guerras de independencia y en el surgimiento de dos categorías básicas de cementerios en dichas naciones: los cementerios de extranjeros y los cementerios de nacionales heterodoxos (practicantes de religiones minoritarias, librepensadores, comunistas, socialistas, espiritistas, entre otras categorías similares condenadas por la Iglesia Católica). Dedicando, de nuevo, un subtítulo puntual para trabajar el caso colombiano de manera comparativa frente a los otros contextos nacionales. En especial, al periodo que corre entre 1825 –momento en que se crea el primer cementerio para extranjeros no católicos en Colombia (el cementerio británico en Bogotá)- y 1887, momento en que se da el control sobre la mayoría de los cementerios colombianos a la Iglesia Católica.
- Por último me centro plenamente en el caso colombiano. Tomando como referente las condiciones políticas y culturales que generaron la Constitución de 1886 y el acuerdo concordatario de 1887; para contrastarlas con las derivadas de la constitución de 1991-. Procurando identificar múltiples categorías de cementerios para no católicos en diversos contextos regionales dentro de Colombia, que surgieron o permanecieron abiertos durante el periodo de 1887 a 1991.

Siendo los dos últimos capítulos los que, realmente delimitan el periodo abordado en esta tesis: entre 1825 –momento en que se crea un primer espacio de inhumación no católico en Colombia-, hasta 1991 –momento en que se da un reconocimiento constitucional pleno a la libertad de cultos en Colombia-. Teniendo en el medio dos sub-periodos de trabajo: el primero de 62 años (entre 1825 y 1887), el cual tiende a la liberalización de las condiciones para la inhumación de los no católicos; en tanto que el segundo sub-periodo,

68 Hago uso de la grafía oficial adoptada por la Real Academia Española para el término inglés “Zoom” (Cfr. RAE, *Diccionario de la lengua española*, vigésima segunda edición, Madrid, Espasa-Calpe, 2001, *Zum y ss*).

de 104 años (entre 1887 y 1991) las endurece, entregándole un papel preferencial a la iglesia católica como administradora de los cementerios municipales.

Por último, dedico el apartado de conclusiones a hablar de la situación actual de los cementerios no católicos en Colombia, luego de las transformaciones suscitadas por la constitución de 1991 y desde una perspectiva de valoración patrimonial de los mismos. Esto con el fin de establecer parámetros posibles de interacción entre la producción historiográfica académica y el enriquecimiento de los referentes de identidad local y regional (siempre teniendo en cuenta el principio de “descotidianizar lo obvio” del que ya hablé al comenzar esta introducción). Pero todo ello llegará a su debido momento, por lo pronto aquí está el texto, invito al lector o a la lectora a que nos adentremos juntos en esta tesis de difuntos evocados.

CAPÍTULOS

...-¿Nos acompañas a llevar los cadáveres esta noche?

-¿Llevar cadáveres?

-Sí, vamos a sacar del cementerio unos cuantos traidores a nuestra ideología universal y los echaremos a un pantano, donde estarán mejor...

Pär Lagerkvist, *El verdugo*

ACERCA DE LA SEPARACIÓN DEL TEMPLO Y LAS SEPULTURAS

Ceñido al modelo de complementariedad entre “los conceptos de la realidad” [*die Begrifflichkeit der Wirklichkeit*] y “la realidad conceptualizable” [*die Wirklichkeit der Begrifflichkeit*] que propone Reinhart Koselleck⁶⁹, el presente capítulo analiza la configuración del campo conceptual y factico del término “cementerio”. Considerándolo como un espacio cuyo surgimiento, en tanto unidad independiente del resto del tejido urbano, es relativamente reciente (poco más de doscientos años). Esto al menos en los países asociados a la órbita cultural y religiosa del cristianismo europeo –tanto en sus metrópolis como en sus colonias–⁷⁰.

Análisis que comienza por el ámbito lingüístico de la lengua española, pero también se abre a los contextos francófonos, anglófonos y germanófonos. Centrando la atención en los realineamientos en la noción misma de espacio que trajo consigo aquel periodo bisagra [*Sattelzeit*]⁷¹ que fue el siglo XVIII en Europa. Valiéndonos para ellos de la propuesta teórica desarrollada por Michel Foucault acerca del problema del lugar en el pensamiento Ilustrado Europeo y en los dispositivos de control social que le son concomitantes (en términos biopolíticos y de salud pública). Así como, por último, la materialización misma de estas discusiones conceptuales ilustradas y modernas en la creación de cementerios en diferentes lugares del mundo a partir del siglo XVIII.

1.1. EL CEMENTERIO Y SUS DEFINICIONES:

Si el lector consulta la edición más reciente (2001) del *Diccionario* de la Real Academia Española, se encontrará con una definición bastante sucinta del término cementerio: “Del lat. *coemeterium*, y este del gr. *κοιμητήριον*. 1. m. Terreno, generalmente cercado, destinado a enterrar cadáveres. 2. m. Lugar destinado al depósito de residuos de ciertas industrias o de maquinaria fuera de uso. Cementerio nuclear, de coches”⁷². Ahora, si

⁶⁹ REINHART KOSELLECK, “Historia de los conceptos y conceptos de historia”, en: Javier Fernández Sebastián y Juan Francisco Fuentes editores, *Revista Ayer*, N. 53, Valencia, Asociación de Historia Contemporánea, 2004, p. 36

⁷⁰ Dentro de la órbita cultural cristiana, al menos desde el siglo V d. C. y hasta finales del siglo XVIII, los templos y los cementerios se solaparon. Siendo esta práctica uno de sus referentes centrales de identidad religiosa comunitaria. Esto a diferencia del Islam y el Judaísmo, ámbitos religiosos y culturales en donde la edificación de espacios para las *maqâbir* (las tumbas) y la *Beit Hajaim* (casa de los vivos), si se hacía en las afueras de las poblaciones; o de la tradición grecolatina, en cuyas vías de acceso se ubicaban las principales necrópolis.

⁷¹ REINHART KOSELLECK, *Op. Cit.*, p. 94

⁷² REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (RAE), *Diccionario de la lengua española*, vigésima segunda edición, Madrid, Espasa-Calpe, 2001, *Cementerio* y ss.

confronta esta definición con las sucesivas entradas de esta palabra que se han realizado en ese diccionario a partir de su primera edición en 1780, podrá distinguir entre cuatro periodos:

- § El primero de ellos entre 1780 y 1837. Periodo en el que se define el término como “Lo mismo que cimiterio”⁷³ (1780) o, de un modo mucho más lacónico, simplemente como “Ciminterio”⁷⁴ (1837). Siendo necesario, entonces buscar dicha entrada –cimiterio–, que aparece definida como “Lugar sagrado fuera de los templos en que antiguamente se enterraban a los fieles. Ahora se entierran en él a los pobres y algunos ricos por humildad”⁷⁵ (1780– 1803) o “Lugar sagrado fuera de los templos en que se entierran los cadáveres de los fieles”⁷⁶ (1803– 1837).
- § El segundo se da a partir entre 1843 y 1914. Periodo en el que se define como “Lugar fuera del templo destinado para enterrar los cadáveres”⁷⁷ (1843) o, con una pequeña variación, “Sitio descubierto, fuera del templo, destinado a enterrar cadáveres”⁷⁸ (1914).
- § El tercero comprende las ediciones publicadas entre 1925 y 1984. Periodo en el que desaparece la alusión directa al templo y se comienza a definir como “Terreno descubierto, pero cercado con muralla, destinado a enterrar cadáveres”⁷⁹ (1925 – 1984).
- § Por último, de 1992 hasta la fecha de hoy. Periodo en el cual el cercado de los cementerios comienza a desaparecer, matizándose la definición por la de “Terreno, generalmente cercado, destinado a enterrar cadáveres”⁸⁰ (1992) y adicionando el componente de “depósito de residuos”⁸¹ (2001) que complementa la definición con la que comenzamos este pequeño recorrido.

A partir de este seguimiento podemos evidenciar algunos elementos conceptuales importantes: 1) la desacralización del concepto, 2) la pérdida de su función diferenciadora

73 RAE, *Diccionario de la lengua castellana compuesto por la Real Academia Española, reducido a un tomo para su más fácil uso*, Madrid, Joaquín Ibarra, 1780, *Cimiterio* y ss.

74 RAE, *Diccionario de la lengua castellana por la Real Academia Española*, octava edición. Madrid, Imprenta Nacional, 1837, *Cimiterio* y ss.

75 RAE, *Diccionario de la lengua castellana compuesto por la Real Academia Española, reducido a un tomo para su más fácil uso*. cuarta edición, Madrid, Viuda de Ibarra, 1803, *Ciminterio* y ss.

76 RAE, *op. cit.*, 1837, *Ciminterio* y ss

77 RAE, *Diccionario de la lengua castellana por la Real Academia Española*, novena edición. Madrid, Imprenta de D. Francisco María Fernández, 1843, *Cimiterio* y ss

78 RAE, *Diccionario de la lengua castellana por la Real Academia Española*, décimo cuarta edición, Madrid, Imprenta de los sucesores de Hernando, 1914, *Cimiterio* y ss

79 RAE, *Diccionario de la lengua castellana por la Real Academia Española*, décimo quinta edición. Madrid, Calpe, 1925, *Cimiterio* y ss. Así como: RAE, *Diccionario de la lengua castellana por la Real Academia Española*, vigésima edición. Madrid, Espasa-Calpe, 1984, *Cimiterio* y ss

80 RAE, *Diccionario de la lengua castellana por la Real Academia Española*, vigésimo primera edición. Madrid, Espasa-Calpe, 1992, *Cimiterio* y ss.

81 RAE, *op. cit.*, 2001, *Cimiterio* y ss.

en términos morales, 3) la desaparición de las referencias a templos y, parcialmente, a los cercados.

Esto se hace aún más claro si comparamos las paulatinas metamorfosis en las anteriores definiciones (que terminan, en el 2001, equiparando aquel terreno destinado de inhumación de “los fieles” con un lugar de depósito de residuos industriales o biológicos – incluyendo cadáveres de cualquier tipo, al no aclarar que sean humanos–) con otras aún más antiguas. Comenzando por la dada en 1729 por la Real Academia Española; definición contenida en la primera obra de dicha Academia, el *Diccionario de Autoridades*, texto que a la letra señala:

Cimiterio. s. m. Lugar Sagrado, que hai en todas las parroquias, y otros templos, fuera de las puertas de la iglesia, en que se enterraban antiguamente a todos los Fieles; pero oy solo se entierran en él los pobres de limosna y los que por su devoción y humildad eligen esta sepultura. Viene del Latino coemeterium, ii, por cuya razón es mas propio decir cementerio.⁸²

O, ampliamos el rango temporal, con la definición dada en el antecedente más importante a la obra lexicográfica de la Real Academia Española: el *Tesoro de la lengua castellana o española* de Sebastián de Covarrubias. Libro que, en 1611, definiera el vocablo cementerio de la siguiente manera:

CEMENTERIO, el lugar pegado de la Yglesia donde se entierran los cuerpos de los fieles, y se les da Ecclesiastica sepultura; vale tanto como dormitorio; nombre propisimo en razón del artículo de Fê de la resurrección de la carne. Y conociendo esta verdad universalmente, á la muerte llamamos sueño y al reposar de los cuerpos en las sepulturas dormir. Es frasis de las escrituras llamar al morir dormir y tan ordinaria que son infinitos los lugares donde usa de ella...⁸³

E Incluso, alejándonos aún más en el tiempo, podemos extender la comparación a la definición de cementerio dada en la primera de las *Siete partidas de Alfonso el Sabio*– Obra que constituye uno de los textos primigenios de la escritura en lengua castellana, cuya redacción se ha datado tradicionalmente *circa* de la segunda mitad del siglo XIII (1256 a 1265). Según la cual:

Cementerio tomó nombre de cinisterio, que quier tanto decir como lugar do sotierran los muertos, et do se tornan los corpos de ellos en ceniza. Et los obispos deben señalar los

82 RAE, *Diccionario de la lengua castellana, en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad, con las frases o modos de hablar, los proverbios o refranes, y otras cosas convenientes al uso de la lengua [...]*. Compuesto por la Real Academia Español., Tomo segundo. Que contiene la letra C, Madrid, Imprenta de Francisco del Hierro, 1729, cinisterio y ss.

83 SEBASTIÁN DE COVARRUBIAS, *Tesoro de la lengua castellana o española*, Madrid, Luis Sánchez, 1611, cementerio y ss.

cementerios á las iglesias que tovieren por bien que hayan sepolturas, de manera que las iglesias catedrales ó conventuales hayan cada una dellas quarenta pasadas á cada parte por cementerio, et las otras iglesias parroquiales treinta...⁸⁴

Así pues, al hacer un cuadro comparativo (véase cuadro 1.1.) entre el cumulo de definiciones dadas en las anteriores páginas -tomando como referencia la del año 2001-, nos encontraremos con una proceso acelerado de desaparición de términos clave durante los dos últimos siglo. Proceso que hace que el concepto de cementerio haya pasado de definirse como un sector sagrado vecino a la entrada de las iglesias; para entenderse actualmente como: un terreno a cielo abierto, en ocasiones sin límites precisos, que tiene funciones de salud pública -ser depósito de desechos (tanto de cadáveres en descomposición -inhumados, emparedados o cremados-, como de partes industriales oxidadas)-.

Cuadro 1.1.

Perspectiva comparativa de las definiciones de la palabra Cementerio

	Siglo XIII	1611	1729	1780-1837	1843-1914	1925-1984	1992
Términos que permanecen	Enterrar (Soterrar)	Enterrar	Enterrar Cadáveres	Enterrar Cadáveres	Enterrar Cadáveres	Enterrar Cadáveres Terreno Cercado	Enterrar Cadáveres Terreno Cercado
Términos que desaparecen	Cinisterio Lugar Muertos Cuerpos Ceniza Obispos Sepulturas Iglesias	Lugar Pegado Iglesia Fieles Eclesiástica Sepultura Dormitorio Artículo de Fe	Cimenterio Lugar Sagrado Parroquias Templos Puertas Iglesias Fieles	Cimenterio Lugar Sagrado Fuera Templos Fieles Pobres Ricos	Lugar Sitio Fuera Templo	Descubierto Muralla	

⁸⁴ REAL ACADEMIA DE HISTORIA (RAH), *Las Siete Partidas del rey don Alfonso el Sabio, cotejadas con varios códices antiguos por la Real Academia de la Historia*, 1807, Tomo I, Partida I, Título XIII, Ley IV, p. 383.

Catedrales	Resurrección de la Carne	Pobres	Humildad
Convento	Sepultura	Limosna	
Cuarenta Pasadas	Morir	Devoción	
Iglesias	Dormir	Humildad	
Parroquias		Sepultura	
Treinta		Sitio	

Para interpretar la manera en que se dio este proceso de transformación del concepto, considero pertinente seguir la propuesta teórico metodológica de Reinhart Koselleck según la cual: “Ante todo, los conceptos y la realidad cambian a diferentes ritmos, de modo que a veces nuestra capacidad de conceptualizar la realidad deja atrás a la realidad conceptualizable o al contrario”⁸⁵; señalando al respecto que:

Solamente hay cuatro posibilidades para analizar el cambio recíproco de los conceptos y las circunstancias:

1. El significado de la palabra, así como el de las circunstancias aprehendidas en ella permanecen sincrónica y diacrónicamente constantes.
2. El significado de la palabra permanece constante, pero las circunstancias cambian, distanciándose del antiguo significado. La realidad así transformada debe ser nuevamente conceptualizada.
3. El significado de la palabra cambia, pero la realidad previamente aprehendida por ella permanece constante. Por lo tanto, la semántica debe encontrar una nueva forma de expresión con el fin de ajustarse de nuevo fielmente a dicha realidad.
4. Las circunstancias y el significado de las palabras se desarrollan separadamente, cada una por su lado, de manera que la correspondencia inicial no puede mantenerse por más tiempo. Sólo a través de los métodos de la historia conceptual es posible entonces reconstruir qué realidades solían corresponderse con qué conceptos.

Desde el punto de vista de la pura lógica lingüística (*sprachlogisch*) no pueden concebirse más alternativas, fuera de estas cuatro, para escribir una historia conceptual.⁸⁶

Siguiendo estas premisas, las definiciones que van del siglo XIII hasta finales del siglo XVIII se pueden incluir en la primera de las posibilidades enlistadas por Koselleck: durante más de cinco siglos la definición del vocablo castellano “*Cementerio*”, permaneció constante; asociada a la idea de una sepultura eclesiástica –cristiana– junto o dentro de una iglesia parroquial-. Concibiéndolo como el espacio de inhumación de los fieles difuntos.

85 REINHART KOSELLECK, *Op cit.*, p. 36.

86 *Ibid*, p. 31.

Por el contrario, desde finales del siglo XVIII y –primordialmente– a partir del siglo XIX, encontramos una profunda modificación tanto de los términos en que se define el concepto –incluyendo el paso del mismo vocablo predominante de “cimiterio” a “cementerio”–, como en la realidad a la que alude. Modificación a la que podemos encuadrar en la cuarta de las posibilidades referidas por Koselleck; y considerar como un verdadero *giro copernicano* en la concepción de los espacios destinados para la inhumación de cadáveres en el orbe de influencia lingüístico y cultural español.

Pero este giro no se limitaba a la lengua española; forma parte de un cambio generalizado, en torno al concepto de cementerio, en diferentes contextos lingüísticos y culturales en los ámbitos de influencia (metropolitanos y coloniales) de las principales lenguas habladas en la Europa de los siglos XVIII y XIX. Así como en la configuración física de los espacios de inhumación a los que esta palabra –junto con sus sinónimos e hipónimos– se refiere.

En realidad, este cambio en la organización de los espacios destinados a la inhumación forma parte de un rompimiento mucho mayor en la noción misma de “espacio”. El cual se dio a partir de la configuración de una racionalidad moderna; cuyo punto culmen fue, quizá, el trazo del plano cartesiano, como ordenador de la *rex extensa* de la realidad mediante dos ejes (x y y) que se entrecruzan en un punto cero (0) y se extienden hasta el infinito (∞). Principio de ordenamiento espacial que recategorizó la jerarquía de relaciones entre los espacios cotidianos, rompiendo con el orden concéntrico en torno a lugares específicos (usualmente sacralizados) y abriendo el mundo, cognitivamente, a la extensión y a la ubicación con respecto a los individuos pensantes. Me explico:

1.2. EL CEMENTERIO COMO ESPACIO BIOPOLÍTICO

Según refiere Michel Foucault: “Para bosquejar aunque sea burdamente esta historia del espacio podríamos decir que en la Edad Media era un conjunto jerarquizado de lugares: lugares sagrados y profanos, lugares resguardados y lugares, por el contrario, abiertos, sin defensa, lugares urbanos y lugares rurales (dispuestos para la vida efectiva de los humanos)”⁸⁷. Ordenamiento de tipo estructural, sustentado en oposiciones, que constituía lo que Foucault llama un “espacio de localización”⁸⁸.

Tipología de espacio en la que, parafraseando a otro gran pensador francés, Claude Lévi-Strauss, se aplicaba el principio mágico religioso de que “cada cosa sagrada debe estar en su

⁸⁷ MICHEL FOUCAULT, “Los espacios otros”, en: *Astrágalo: revista cuatrimestral iberoamericana*, N. 7, Madrid, Instituto Español de Arquitectura, 1997, p. 85.

⁸⁸ MICHEL FOUCAULT, *Op. cit.*, p. 85.

lugar”⁸⁹. Es decir, un sistema de clasificación sustentado en la diferencia básica, enunciada en múltiples textos sobre el pensamiento medieval, entre lo sagrado y lo profano⁹⁰. Sin embargo, ya durante el renacimiento y a lo largo del periodo de la Ilustración el modelo cerrado del espacio medieval se rompe.

Como lo señala de nuevo Foucault: “La apertura de este espacio de localización vino de la mano de Galileo, pues el verdadero escándalo de la obra de Galileo no fue tanto el haber descubierto, el haber redescubierto, más bien, que la Tierra giraba alrededor del Sol, sino el haber erigido un espacio infinito, e infinitamente abierto”⁹¹. Lo que implicaba, según dicho autor, una disolución del espacio medieval, pasando a una concepción de la espacialidad en la cual “el lugar de una cosa no era sino un punto en su movimiento, tanto como el repose de una cosa no era sino un movimiento indefinidamente ralentizado. En otras palabras, desde Galileo, desde el siglo XVIII, la extensión sustituye a la localización”⁹²

Rompimiento ilustrado al que se sumó, ya en plena modernidad, el asunto de la ubicación dentro de la extensión. Entendiendo por ubicación: “las relaciones de vecindad entre puntos o elementos; formalmente, puede describirse como series, árboles, cuadrículas”⁹³. Lo que derivó, según Foucault, en un problema del lugar o de la ubicación “en determinar qué relaciones de vecindad, qué clase de almacenamiento, de circulación, de marcación, de clasificación de los elementos humanos debe ser considerada preferentemente en tal o cual situación para alcanzar tal o cual fin.”⁹⁴

“Problema del lugar” que forma parte de aquella “anatomía política” sustentada en el control del cuerpo humano, surgida en las monarquías ilustradas y generalizada en los estados liberales modernos a la par de los mecanismos de racionalización de los procesos burocráticos, que Foucault analiza en su obra más conocida: *Vigilar y castigar*⁹⁵, en términos de un conjunto de “Técnicas minuciosas siempre, con frecuencia ínfimas, pero que tienen su importancia, puesto que definen cierto modo de adscripción política y detallada del cuerpo, una nueva “microfísica” del poder puesto que no ha cesado desde el siglo XVII de invadir dominios cada vez más amplios, como si tendiera a cubrir el cuerpo social entero”.⁹⁶

Se trata de un magnífico edificio, construido con el lenguaje arquitectónico del clasicismo, ordenado a modo de una “racionalización utilitaria del detalle de la contabilidad moral y

89 CLAUDE LÉVI-STRAUSS, *El pensamiento Salvaje*, México, FCE, 1997, p. 25.

90 Textos históricos con enfoque estructuralista como: JACQUES LE GOFF, *Lo maravilloso y lo cotidiano en el Occidente Medieval*, Barcelona, Gedisa, 1999.

91 MICHEL FOUCAULT, *Op. cit.*, p. 85.

92 MICHEL FOUCAULT, *Op. cit.*, p. 85

93 MICHEL FOUCAULT, *Op. cit.*, p. 86

94 MICHEL FOUCAULT, *Op. cit.*, p. 86.

95 MICHEL FOUCAULT, *Vigilar y Castigar*, Madrid, Siglo XXI, 1996.

96 MICHEL FOUCAULT, *Vigilar y Castigar*, p. 206.

el control político”⁹⁷; el cual tiene como uno de sus pilares la “distribución de los individuos en el espacio” como medida disciplinaria, mediante estrategias como la clausura⁹⁸, la división en zonas⁹⁹, la sistematización de emplazamientos funcionales¹⁰⁰ (en el caso de los cementerios las tumbas y nichos individuales para cada cuerpo). Sistema en donde la unidad básica de ordenamiento es “el rango: el lugar que se ocupa en una clasificación, el punto donde se cruzan una línea y una columna... que individualiza a los cuerpos por una localización que no los implanta, pero los distribuye y los hace circular en un sistema de relaciones”¹⁰¹.

Reordenamiento de las relaciones espaciales para los vivos (en escuelas, cuarteles, cárceles, fábricas y hospitales, entre otros) que tendrá su contraparte directa en la transformación de los espacios para los muertos; realinderando las esferas que los asociaban a los templos. Esto bajo una reconceptualización de las relaciones entre vivos y muertos, que convierte a los segundos en “otro” radical que debe ser separado; en tanto un cuerpo que, al ser visto desde su dimensión netamente biológica como cadáver en descomposición, se tornan un problema de *salud pública*. Por lo cual el teórico e historiador francés, caracteriza a los cementerios surgidos con la modernidad como una forma *heterotopía* (espacio de separación)¹⁰², que funcionan como “espejos” de fenómenos sociales generales que se presentan en un momento histórico dado.

⁹⁷ MICHEL FOUCAULT, *Op. Cit.*, 1996, p. 212.

⁹⁸ Como lo explica Foucault en el apartado que titula como “El arte de las distribuciones” la clausura consiste en “la especificación de un lugar heterogéneo a todos los demás y cerrado sobre sí mismo. Lugar protegido de la monotonía disciplinaria...”. MICHEL FOUCAULT, *Op. Cit.*, 1996, p. 215.

⁹⁹ En cuanto a la división en zonas o lo que él llama la “localización elemental”. Dicho autor la concibe como una manera de ordenamiento que asigna “...a cada individuo su lugar; y en cada emplazamiento un individuo.”, sistema en el que “se trata de establecer las presencias y ausencia, de saber dónde y cómo encontrar a los individuos, de instaurar comunicaciones útiles, interrumpir las que no lo son, poder vigilar las conductas de cada cual, apreciarlas, sancionarlas, medir las cualidades o los méritos. La disciplina organizada en un espacio analítico”. MICHEL FOUCAULT, *Op. Cit.*, 1996, p. 217.

¹⁰⁰ En este caso “...se trata a la vez de distribuir los individuos en un espacio en el que es posible aislarlos y localizarlos; pero también articular esta distribución sobre un aparato de producción” MICHEL FOUCAULT, *Op. Cit.*, 1996, p. 219. En el caso de los cementerios sería una distribución eficaz e higiénica de los “despojos” para su adecuada putrefacción sin consecuencias negativas (tanto en términos biológicos como estéticos) para los vivos; arquitectónicamente el cementerio se aleja del modelo de la iglesia y se comienza a aproximar al de la fábrica. No en vano (como veremos en el apartado 1.2.2 -Del altar y el atrio: acerca de la reestructuración del camposanto en el orbe hispánico e hispanoamericano) el diseño del primer cementerio hispanoamericano se delega por el rey Carlos III a José Díaz Gamones; el principal “arquitecto aparejador” del *Real Sitio de la Granja de San Ildefonso*, quien en ese momento se encontraba en plena reconstrucción de la *Real Fábrica de Cristales de la Granja* y del *Hospital y Casa de baños de San Fernando*, edificio todos ellos situados a menos de 1 kilómetro uno de otro, que constituirían el que podríamos llamar primer complejo industrial del mundo hispánico a fines del siglo XVIII.

¹⁰¹ MICHEL FOUCAULT, *Vigilar y Castigar*, pp. 215-221.

¹⁰² El cementerio para Foucault representa, en realidad, una “sorprendente forma de heterotopía”; que, a diferencia de las heterotopías clásicas, ya fueran las “de crisis” (aquellos sitios sagrados o vedados, reservados para individuos en crisis en relación con la comunidad humana con la cual viven, usualmente asociados al paso de un estatus a otro: los adolescentes, las menstruantes, las embarazadas, las recién casadas, los ancianos); y las “de desviación” (espacios usados para aislar aquellos individuos son considerados desviados en relación con la norma social: los pacientes psiquiátricos, los reos, los ancianos -a su vez también presentes en las heterotopías de crisis-). El cementerio, aunque cumple con ambas funciones heterotopicas, tanto de crisis -al servir de espacio en el que se desarrollan los performances propios de aquel momento de crisis que conlleva

En efecto, según señala Michel Foucault, a pesar de que: “En la cultura occidental, el cementerio ha existido prácticamente siempre”, este espacio “...ha padecido mutaciones importantes. Hasta fines del siglo XVIII, el cementerio se ubicaba en el corazón mismo de la ciudad, al lado de la iglesia. Allí, existía toda una jerarquía de sepulturas posibles. Había la fosa común, donde los cadáveres perdían hasta el último rastro de individualidad, había algunas tumbas individuales y luego había tumbas en el interior de la iglesia. Tumbas que a su vez eran de dos especies. Bien simples losas con una marca, bien mausoleos con estatuas”¹⁰³. Era esta ubicación la que le confería carácter sagrado a los cementerios y a los propios cadáveres.

Ciñéndose a esta lógica, el propio Foucault observa cómo desde finales del siglo XVIII se comienza a: “...prestar mucho más atención a este despojo mortal, que finalmente es el único rastro de nuestra existencia en el mundo”. Esto al desarrollarse un proceso de secularización de la vida cotidiana que afecta profundamente la idea misma del cementerio. Proceso surgido en el marco del iluminismo (momento en que, entre otras muchas quiebre conceptuales y culturales, “tambalea la certeza de tener una alma, de que el cuerpo resucitará”¹⁰⁴) y la valorización burguesa del individuo como poseedor (incluyendo a su propio cuerpo y, en el caso de los cementerios, al nicho en donde se deposita este cuerpo)¹⁰⁵.

la ruptura entre la vida y la muerte, básicamente con el acto mismo de inhumación-, como de desviación - al servir para depositar los cadáveres en su calidad de depósitos mortales en proceso de putrefacción-; también tiene un papel de referente identitario dado que “...cada persona, cada familia, tiene su ascendiente en el cementerio”. En ese sentido la verdadera base del carácter heterotópico del cementerio estribaría en la ruptura “heterocrónica” entre la vida y la muerte, que permite la acumulación del tiempo “ad infinitum”. Lo que haría que, en últimas, los cementerios se hallaran en un lugar intermedio entre los hospitales (heterotopías crisis), los sanatorios (heterotopías de desviación) y las salas de archivos de una biblioteca o un museo (heterotopías resultantes de heterocronías). Al respecto de lo señalado *cfr.* MICHEL FOUCAULT, “Los espacios otros”, en: *Astrágalo: revista cuatrimestral iberoamericana*, N. 7, Madrid, Instituto Español de Arquitectura, 1997, pp. 85 y ss.

¹⁰³ MICHEL FOUCAULT, *Op. cit.*, p. 85. Para un análisis más detallado del proceso *Cfr.* PHILIPPE ARIÈS, *El hombre ante la muerte*, 1999, p. 338 y ss.

¹⁰⁴ MICHEL FOUCAULT, *op. cit.*, p. 85. Cabe anotar que este asunto de la secularización de la vida cotidiana en la Europa de las luces, en su relación con la idea de la muerte y el “más allá”, tiene un desarrollo mucho más amplio -aunque con una visión más monográfica, centrada en el caso francés- en la obra de: MICHEL VOVELLE, *Piété baroque et déchristianisation en Provence au XVIIIe siècle. Les attitudes devant la mort d'après les clauses de testaments*, Paris, librairie plon, 1973. Obra que a partir del estudio de cerca de 2000 testamentos analiza las modificaciones en las mentalidades religiosas sobre la muerte, primordialmente sobre los quiebres acaecidos en relación a los conceptos barrocos como el de “*memento mori*”, el “*ars moriendi*” y el “*vanitas*” (*cfr.* MICHEL VOVELLE, *op. cit.*, pp. 141-143, 205 - 212, 238-242). Así mismo, este autor nos ofrece una perspectiva global sobre la discusión teórica y metodológica en torno al tema, desarrollada en el horizonte historiográfico francés de la escuela de los *Annales*, en su artículo: MICHEL VOVELLE, “Les attitudes devant la mort, front actuel de l'histoire des mentalités. Problèmes de méthode, approches et lectures différentes”, en: *Archives des sciences sociales des religions*, N.º. 39, París, École des Hautes Études en Sciences Sociales, 1975, pp. 17-29.

¹⁰⁵ Privatización del cuerpo que venía consolidándose desde el renacimiento y, primordialmente, desde el siglo XVII con el desarrollo del sentimiento barroco sobre la muerte propia. Al respecto *Cfr.* PHILIPPE ARIÈS, “La mort inversée. Le changement des attitudes devant la mort dans les sociétés occidentales”, en *Archives Européennes de Sociologie*, vol. III, N.º. 2, París, Centre National de la Recherche Scientifique, 1967, pp. 169 - 195. Donde señala que “... el hombre de la segunda mitad de la Edad Media y del Renacimiento

Ahora, si la duda metafísica sobre el alma no puede ser generalizada a todas las esferas y contextos sociales; si es posible anotar –cómo lo hace Foucault– que: “En todo caso, es a partir del siglo XIX cuando cada uno ha tenido derecho a su cajita para su pequeña descomposición personal; pero, por otra parte, es a partir del siglo XIX solamente que se empezó a poner los cementerios en el límite exterior de las ciudades”¹⁰⁶.

Siendo las modificaciones tanto en la de las prácticas de inhumación (la individualización de las tumbas), como en la separación entre vivos y muertos, parte de una dinámica mucho mayor: la de la reconceptualización de la categoría del cadáver como transmisor de enfermedades¹⁰⁷. Como lo indica Foucault: “Correlativamente a esa individualización de la muerte y a la apropiación burguesa del cementerio, comenzó a rondar el tema de la muerte como "enfermedad". Son los muertos, se supone, quienes traen las enfermedades a los vivos, y es la presencia y la proximidad de los muertos, al lado de las casas, al costado de la iglesia, casi en medio de la calle, es esta misma proximidad la que propaga la muerte misma”¹⁰⁸. Siendo, el tema de la enfermedad un eje central en todas las discusiones en relación con los cementerios en la segunda mitad del siglo XVIII. En tanto que: “...es simplemente en el curso del siglo XIX cuando se empezó a proceder a los desplazamientos de los cementerios hacia los arrabales”¹⁰⁹.

Idea que el citado autor aborda de manera más general en el séptimo de los ensayos (acerca de la “historia de la medicalización”) contenidos en el libro *La vida de los hombres infames*.

(por oposición al hombre de la primera mitad de la Edad Media, del Rolando que sobrevivió en los campesinos de Tolstoi) deseaba participar en su propia muerte, porque veía en ella un momento excepcional en que su individualidad recibía su forma definitiva. No era amo de su vida sino en la medida en que era amo de su muerte. Su muerte le pertenecía sólo a él. A partir del siglo XVIII dejó de ejercer sólo su soberanía sobre su propia muerte. La compartió con su familia”.

106 MICHEL FOUCAULT, *Op. cit.*, p. 85. Pues, como lo aclara en otra de sus obras: “Es frecuente la creencia de que en la sociedad moderna, el culto a los muertos se debe a las enseñanzas del cristianismo. No comparto esta opinión. No hay nada en la teología cristiana que induzca a creer en el respeto al cadáver propiamente dicho. El Dios Cristiano Todopoderoso puede resucitar a los muertos aun cuando estén mezclados en el osario. La individualización del cadáver, el ataúd y la tumba aparecieron a fines del siglo XVIII no por razones teológico-religiosas de respeto al cadáver, sino por motivos político-sanitario de respeto a los vivos. Para proteger a los vivos de la influencia nefanda de los muertos, es preciso que estos últimos estén tan bien clasificados –o mejor si es posible– como los vivos.”. Cfr. MICHEL FOUCAULT, *La vida de los hombres infames. Ensayos sobre desviación y dominación*, Madrid, Ediciones De La Piqueta, 1990, p. 128.

107 Idea que podemos encontrar desarrollada con más detalle en MICHEL VOVELLE, *La Mort et l'Occident de 1300 à nos jours*, Paris, Gallimard, 1983, pp. 564 - 569.

108 Cfr. MICHEL FOUCAULT, “Los espacios otros”, en: *Astrágalo: revista cuatrimestral iberoamericana*, N. 7, Madrid, Instituto Español de Arquitectura, 1997, p. 85.

109 Cfr. MICHEL FOUCAULT, “Los espacios otros”, *Op. cit.*, p. 85. Desplazamiento de gran importancia que hará del siglo XIX el de los cementerios, primordialmente en su tipología arquitectónica burguesa. Cfr. PHILEPPE ARIÈS, *El hombre ante la muerte*, 1999, p. 338 y ss. El siglo XX, marcado por las dos guerras mundiales, aportará o ampliará a la tipología de los cementerios el modelo de los cementerios militares (siendo incluso estos un “invento del siglo XIX” cuando En Washigton EUA se crea el Cementerio Nacional de Arlington en el marco de la Guerra de Secesión, Cfr. KIM HOLIEN, *Arlington National Cemetery*, Chicago, Arcadia Publishing, 2006).

*Ensayos sobre desviación y dominación*¹¹⁰. Texto en el que desarrolla una amplia argumentación sobre la noción de medicina social, considerándola como una forma de Biopolítica (serie de estrategias de control poblacional a partir de medidas higiénicas). Es decir, el crecimiento y regulación de la población como problema a la vez biológico y de poder.

Ahora bien, según Foucault, hay que buscar el origen de la medicina social (y dentro de su ámbito de influencia, el surgimiento de los cementerios modernos) en la confluencia de tres fenómenos concomitantes: la constitución del Estado moderno; el proceso de crecimiento demográfico y urbanización de Europa durante los siglos XVIII al XIX; y finalmente, la necesidad de control por parte de los mandatarios de las nuevas masas de pobres urbanos (a fin de transformarlas en una fuerza laboral sana)¹¹¹.

Así pues, con base en los desarrollos históricos de cada uno de estos tres fenómenos en diferentes países europeos, Foucault identifica tres formas biopolíticas en torno a la medicina social:

1. La medicina del Estado o Policía Médica (*Medizinische polizei*) surgida en el orbe prusiano¹¹². Medicina centrada en la redefinición del papel del médico como administrador de Salud –cuya función superó el tratamiento del cuerpo individual de los pacientes, para pasar a ejercer una vigilancia epidemiológica de seguimiento a las estadísticas de natalidad y morbilidad de las poblaciones–,
2. La medicina urbana surgida ante los cambios en la distribución poblacional del siglo XVIII en Francia¹¹³. Medicina cuya función primordial fue la de establecer los parámetros necesarios para una vida en común en las grandes ciudades. Esto a partir del control sobre los lugares de acumulación de elementos causantes de enfermedades y de las formas de circulación de estos elementos en el aire y el agua. Ceñida en ello a la teoría de la transmisión de enfermedades por causa de miasmas (conjunto de emanaciones fétidas pestilentes de suelos y aguas impuras resultantes de la descomposición de sustancias orgánicas–, teoría que luego sería remplazada por la noción de la transmisión microbiana de las enfermedades); y
3. La medicina de la fuerza laboral, surgida en Inglaterra ya a mediados del siglo XIX con la organización de las “*health offices*”¹¹⁴. Medicina orientada a la asistencia médica de los obreros y, sobre todo, a la prevención de enfermedades epidémicas.

En lo tocante a los cementerios, estas tres formas de biopolítica tendrán un papel fundamental en su proyección como espacios utilitarios. Espacio cuyas características

¹¹⁰ Cfr. MICHEL FOUCAULT, “historia de la medicalización”, en: *La vida de los hombres infames. Ensayos sobre desviación y dominación*, Madrid, La Piqueta, 1990, pp. 55 – 69.

¹¹¹ Cfr. MICHEL FOUCAULT, “historia de la medicalización”, *Op. cit.*, p. 56.

¹¹² Cfr. MICHEL FOUCAULT, “historia de la medicalización”, *Op. cit.*, pp. 57 –60.

¹¹³ Cfr. MICHEL FOUCAULT, “historia de la medicalización”, *Op. cit.*, pp. 60 – 66

¹¹⁴ Cfr. MICHEL FOUCAULT, “historia de la medicalización”, *Op. cit.*, pp. 66–69.

básicas fueron: estar cerrados sobre sí mismos, ubicarse en las afueras de las poblaciones y ser distribuidos racionalmente de acuerdo a criterios higiénicos de control de plagas y distinciones sociales de tipo socioeconómico. Lo cual se derivaba, primordialmente de posicionamientos desarrollados por:

1. La vertiente francesa de pensamiento médico, que consideraba la práctica tradicional de inhumación de la Europa medieval (inhumar al interior o en el espacio vecino de las iglesias) como causante de “miasmas” en el aire, de allí la necesidad de separar el espacio para los vivos del espacio para los muertos;
2. La vertiente alemana de pensamiento médico, que propendía por establecer criterios de *gute polizey* –de una administración correcta– de dichos espacios por parte de autoridades estatales en remplazo o en coordinación con las religiosas;
3. En tanto que la versión inglesa, contribuye a establecer instrumentos metropolitanos de control de las enfermedades epidémicas –un cordón sanitario en torno a la ciudad–, al tiempo que les otorga un carácter empresarial a la administración de las mismas. Generándose así, todo un nuevo paisaje para los muertos, segregado del de los vivos.

Esta separación fáctica tiene su complemento, en términos conceptuales, en el predominio de la palabra de “cementerio”, por sobre otras que venían siendo usadas desde el medioevo para referirse al espacio de inhumación: como “atrio” (en español), “âtre” (francés), “churchyard (inglés), “kirchhof” (Alemania), entre otras. Como lo señala Daniel Ligou:

Diferentes autores han señalado el paralelismo entre las palabras *coemeterium* y *atrium* para designar el lugar de inhumación de los muertos. Los países latinos y eslavos han adoptado el término *coemeterium* del griego *κοιμητήριον* que viene de *κοιμημα* dormir; es decir, el lugar donde los cristianos duermen en espera de la resurrección. El empleo de *atrium*, pronunciado como *aitre* en el dialecto normando y *âtre* en el dialecto picardo, se evidencia especialmente en el norte y noroeste de Francia; pero no es del todo desconocido en otras partes, siendo mencionado en el *Decreto de Graciano* como sinónimo de cementerio. Debe anotarse que el término *paradisus* (*porche*), nunca es utilizado en este sentido; a diferencia de palabras *área* (África), *hortus* y *polyandrum* que desapareció rápidamente. En las lenguas germánicas, con el *Kirchof* alemán, el *churchyard* Inglés, el *Kirkegaard* danés, el *Kerkhof* holandés y el *Kyrkog* sueco; términos que literalmente significa el “patio de la iglesia” expresa aún más claramente la realidad de la relación entre la iglesia y el cementerio.” [Traducción libre de parte del autor del presente texto]¹¹⁵

¹¹⁵ “Les différents auteurs ont noté le parallélisme des deux mots *coemeterium* et *atrium* pour désigner le lieu d’inhumation des morts. Les pays latins et slaves ont adopté le terme de *coemeterium* du grec *κοιμητήριον* qui vient de *κοιμημα* dormir est-à-dire le lieu où dorment les chrétiens en attendant la résurrection. L’emploi de *atrium* qui donné *aitre* dans le dialecte normand et *âtre* dans le dialecte picard, est surtout attesté dans le Nord et le Nord-Ouest de la France; mais est pas absolument inconnu ailleurs on le mentionne dans le *Décret de Gratien* comme synonyme de *cimetière*. Noter que le terme de *paradisus* (*parvis*) jamais été utilisé dans cette acception; inverse des mots *area* (Afrique), *hortus* et *polyandrum* qui disparurent rapidement. Les langues germaniques avec le *Kirchof* allemand, le *churchyard* anglais, le *Kirkegaard* danois, le *Kerkhof* néerlandais et le *Kyrkog* rd suédois, termes qui signifient littéralement “cour de église”, expriment une manière encore plus

Términos que, al igual que con el caso del español, ya documentado, pierden centralidad a partir del siglo XVIII y –primordialmente– desde el siglo XIX, frente a vocablos como *Cimetière* (Francés), *Cemetery* (Inglés), *Friedhof* (Alemán). Todo ello en un proceso complementario entre conceptos y circunstancias que se reseña a continuación:

1.3. MODIFICACIONES CONCEPTUALES Y FÁCTICAS EN TORNO A LA NOCIÓN DE CEMENTERIOS EN FRANCÉS, INGLÉS Y ALEMÁN:

Ampliar el espectro ofrece la posibilidad de contar con una visión de conjunto, que va más allá de lo anecdótico y posibilita contrastar las afirmaciones teóricas con los hechos facticos. Este es el espíritu que orienta las siguientes páginas, siempre bajo el modelo de buscar la de complementariedad entre “los conceptos de la realidad” [*die Begrifflichkeit der Wirklichkeit*] y “realidad conceptualizable” [*die Wirklichkeit der Begrifflichkeit*] que propone Reinhart Koselleck¹¹⁶. Llevándonos, paso a paso, desde las ideas a los espacios en que se materializan. Lo que nos llevará en un viaje por medio mundo.

1.3.1 Francés: del *Aître* al *Cimetière*

En el caso del francés se debe tener en cuenta que esta lengua ha tenido una fuerte evolución en el último milenio; pero, sobre todo, en torno al periodo previo a la revolución de 1789 y la subsiguiente unificación nacional en términos lingüísticos. Teniendo cambios acelerados en su composición lexical primordialmente a partir de la configuración francés clásico (a finales del siglo XVII y a lo largo del siglo XVIII). En realidad debemos hablar de cuatro momentos básicos en la historia de este idioma y, por tanto, trabajar con los conceptos asociados a la idea de cementerio en cada uno de ellos. Estos momentos son:

§ Francés Antiguo (siglo IX al XIV), caracterizado por la división entre las lenguas de Oil y de Oc.

§ Francés Medio (siglo XIV al XVII), caracterizado por el predominio de las lenguas de Oil aunque entreveradas con gran cantidad de elementos Occitano.

nette la réalité de cette liaison entre église et le cimetière”. Cfr. DANIEL LIGOU, “L’Evolution des cimetières”, en: *Archives des sciences sociales des religions*, N. 39, Paris, École des hautes études en sciences sociales, 1975, p. 63.

¹¹⁶ REINHART KOSELLECK, *Op. cit.*, p. 36

- § Francés Clásico (siglo XVIII), el lenguaje de los pensadores ilustrados, se trata de una lengua más escrita que hablada, en pleno proceso de normatización bajo el modelo del clasicismo desarrollado dentro de la monarquía ilustrada
- § Francés Moderno (siglo XIX en adelante), surgió tras la revolución como parte del proceso de consolidación de la nacionalidad francesa y la generalización paulatina del sistema educativo; podría decirse que se trata de la transformación en lenguaje oral del Francés Clásico del anterior periodo (que tenía un carácter primordialmente escrito).

Si revisamos los diccionarios especializados en cada uno de estos periodos notaremos cómo, a partir del Francés Clásico y su principal instrumento de expresión, el *Dictionnaire de l'Académie française*, surge ya desde una fecha tan temprana como 1694- una noción moderna de cementerio (cimetière); según la cual este se define como el “liu où on enterre les morts” [lugar donde los muertos son enterrados] 117. Esto, sin embargo nos puede llevar a engaños, pues, este Francés Clásico e ilustrado es una lengua de tipo normativa y su diccionario también lo es; en él no se describe la situación de una lengua sino que establece criterios para constituir un “correcto lenguaje”.

Es por ello que debemos recurrir a otras fuentes, que permitan ver los quiebres en los vocablos asociados al concepto. Es allí donde aparece, en primer lugar, la base de datos con catorce de los principales diccionarios sobre el Francés Antiguo, que enlista el Centre National de Ressources Textuelles et Lexicales de Francia.

En dicha base se encuentra la entrada “cimetière” sino “aître”, siendo este último definido como: “Espacio libre frente a un edificio (por lo general una iglesia) que sirve de patio, vestíbulo o pórtico; terreno utilizado como un cementerio cerca de una iglesia, un cementerio cubierto. Etimología: galería circundante. Etimología e Historia: ca. 1100, cementerio que rodea la iglesia (Chans Roland); 1170, escalones del porche de la iglesia (Li Reis Cuatro libro); del latín Atrio, propiamente ‘habitación principal de una casa romana’ (Dep. Plauto Aulularia), ‘pórtico de la basílica’ en lat. Chret. (Nolanus Paulino, Epistulae); y también del latín Medieval con el significado de ‘cementerio’ ca. 1041-1044 (Gesta episcoporum Cameracensium)”¹¹⁸.

¹¹⁷ ACADÉMIE FRANÇAISE, *Dictionnaire de l'Académie française dédié au Roy, Tome Premier, du A - L*, Première Édition, Paris, Jean Baptiste Coignard, 1694, *cimetière* y ss.

¹¹⁸En el original: “Passage libre devant un bâtiment (généralement une église) et servant de cour, de parvis, de vestibule ou de porche; Terrain libre servant de cimetière près d’une église, galerie couverte entourant un cimetière Étymol. ET HIST. - Ca 1100 « cimetière entourant l’église » (Chans. De Roland); 1170 « porche, parvis de l’église » (Li Quatre Ibid. des Reis). Du lat. Atrium, proprement « pièce principale de la maison romaine » (dep. Plaute, Aulularia), « portique, parvis de basilique » en lat. Chrét. (Paulinus Nolanus, Epistulae), et avait également en lat. Médiév. Le sens « cimetière » ca 1041-44 (Gesta episcoporum Cameracensium.)” Cfr. CENTRE NATIONAL DE RESSOURCES TEXTUELLES ET LEXICALES [en línea], “aître”, consultado en: <http://www.cnrtl.fr/definition/aître>. Página remitida desde portal http://www.lexilogos.com/francais_dictionnaire_ancien.htm.

Definición que tendrá continuidad en el francés medio, según se colige de lo consultado en el del *Dictionnaire du Moyen Français (1330–1500)* del ATILF (Analyse et Traitement Informatique de la Langue Française), en el cual: *aître* se define como: “Patio de una iglesia, portal; terreno que rodea una iglesia, sirviendo a menudo de cementerios; patio de una casa”¹¹⁹. En tanto que ya aparece el concepto de *cimetière*, definido como: “Espacio cerrado que rodea una iglesia sirviendo de lugar de sepultura”¹²⁰. Lo cual nos muestra una continuidad en los términos al menos hasta el siglo XVII.

Ahora bien, retornando al *Dictionnaire de l'Académie française*: ya vimos cómo la noción de *cimetière* se independiza de la Iglesia, quedando sólo como un espacio utilitario de inhumación, y lo mismo pasará con la noción de *aître*, que también a partir de 1694, pasará sólo a hacer alusión en dicho diccionario al “Cour d'une maison” [patio de una casa]¹²¹.

Rompimiento radical que dejará una fuerte impronta en los diccionarios descriptivos del siglo XIX; como en el famoso *Dictionnaire de la langue française* de Émile Littré. En donde la noción de *cimetière* se define como “El lugar donde son enterrados los muertos. Los cementerios no se permiten más dentro de los pueblos”¹²².

En tanto que la relación entre iglesia y cementerio, contenida en la noción de *aître*, se transforma en una referencia de carácter histórico; al definirse como: “...pórtico de la iglesia; se refiere también una especie de galería de cementerios cubiertos circundantes de una iglesia. Por lo tanto, el *aître Saint-Maclou* en Rouen, conocido por los fragmentos de una danza macabra, no es el pórtico de la iglesia; sino el patio rodeado de galerías en forma de pórtico que queda al costado norte”¹²³.

¹¹⁹ En el original: “Parvis d'église, porche; Terrain entourant une église, servant souvent de cimetière; Cour d'une maison”. Cfr. UNITÉ MIXTE DE RECHERCHE POUR ANALYSE ET TRAITEMENT INFORMATIQUE DE LA LANGUE FRANÇAISE –ATILF–, *Dictionnaire du Moyen Français (1330–1500)* [en línea], voz *aître*, consultado en: <http://atilf.atilf.fr/scripts/dmfX.exe?LEM=aître>.

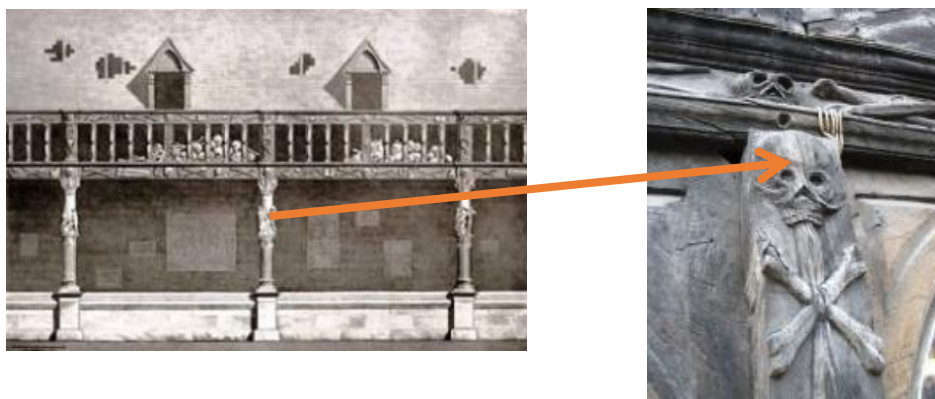
¹²⁰ En el original: “cimetière. Enclos, gén. bid. De l'église, servant de lieu de sépulture Cfr. UNITÉ MIXTE DE RECHERCHE POUR ANALYSE ET TRAITEMENT INFORMATIQUE DE LA LANGUE FRANÇAISE –ATILF–, *Op. cit.*, voz *cimetière*, consultado en: <http://atilf.atilf.fr/scripts/dmfX.exe?LEM=cimetière>.

¹²¹ Cfr. ACADÉMIE FRANÇAISE, *op. cit.*, 1694, *aître* y ss.

¹²² En el original: “Le lieu où l'on enterre les morts. Les cimetières ne sont plus permis dans le sein des villes.”, Cfr. ÉMILE LITTRÉ, *Dictionnaire de la langue française*, París, Hachette, 1882, *cimetière* y ss.

¹²³ En el original: “S'est dit pour porche d'église; Se dit aussi d'une espèce de galerie couverte qui entourait les cimetières. Ainsi, à Rouen, l'aître Saint-Maclou, connu par les fragments d'une danse des morts, n'est pas du tout le porche de l'église; il est au nord, sur le côté et séparé par un certain espace; c'était une cour carrée entourée de galeries en forme de portiques” Cfr. ÉMILE LITTRÉ, *aître* y ss.

Figuras 1.1. y 1.2. Aître Saint-Maclou (Rouen)



Fuente: PHILIPPE LANDRU, “Aître Saint-Maclou”, en: *Cimetières de France et d’ailleurs*, 2005, en web: <http://www.landrucimetieres.fr/spip/spip.php?article3299>

Ahora bien, en términos de la realidad fáctica a la que alude el vocablo cimetière; tendríamos que decir que la definición dada en el *Dictionnaire de l’Académie française* de 1694 es uno de esos momentos de los que hablaba Reinhart Koselleck¹²⁴, en los que “los conceptos de la realidad” [die Begrifflichkeit der Wirklichkeit] se desarrollan de manera previa a la “realidad conceptualizable” [die Wirklichkeit der Begrifflichkeit]. Pues no es sino hasta la segunda mitad del siglo XVIII que comenzará en forma la separación de los atrios y cementerios, que ya en términos lexicales establecía el mencionado diccionario.

En efecto, según explica Phileppe Ariès, aún: “En 1737, el parlamento de París encargó a los médicos una investigación sobre los cementerios –sin duda se trataba del primer caso oficial–. La realizaron con el espíritu de nuestra ciencia actual, pero no tuvo consecuencias; propusieron simplemente ‘más cuidado en las sepulturas y más decencia en la conservación de los cementerios’”¹²⁵. Así pues, aunque con una creciente presión por parte de algunas autoridades médicas, orientada a la separación de los cementerios y las iglesias al interior de las ciudades; no fue sino hasta la década de 1760 que dicha presión empezó a tener repercusiones legales.

En particular se debe mencionar el edicto del Parlamento de París del 12 de marzo de 1763. Texto cuyo preámbulo es citado por Ariès, que dice: “En la mayoría de las grandes parroquias, y sobre todo aquellas que están en el centro de la ciudad, las quejas son diarias sobre la infección que se difunde en los alrededores de los cementerios. La putrefacción es

¹²⁴REINHART KOSELLECK, *Op. Cit.*, p.36

¹²⁵PHILEPPE ARIÈS, *El hombre ante la muerte*, 1999, p. 338.

tal que los alimentos más necesarios para la vida no pueden conservarse sino unas pocas horas en las casa vecinas sin corromperse...”¹²⁶.

Ante lo cual –en un “tono extraordinariamente seco, funcional” que hace decir a Ariès que “En 1763 estamos muy cerca del cementerio laico”¹²⁷– el parlamento parisino propuso: cerrar los atrios junto a las iglesias, para crear ocho grandes cementerios alrededor de la ciudad. Estos últimos, dispuestos a modo de amplias fosas comunes cercadas por tapias; diseñadas para la inhumación de un gran número de cadáveres y su posterior traslado a osarios dentro del mismo cementerio.

Espacios en los que se permitiría, así mismo, por el pago de una suma alta (300 libras), el ser inhumado en fosa individual o por una suma mucho más alta (2000 libras) poder ser inhumado en una iglesia. Estableciendo, además, que aquellas personas que hubiesen comprado el espacio para una tumba individual “... en ningún caso podían cubrir la tumba ni edificar en ella ningún monumento”¹²⁸; señalando que en general, al interior de toda el área cercada del cementerio estaba prohibida “...construir ninguna edificación más que una capilla devoción y un alojamiento de conserje, ni poner en el interior ningún epitafio, salvo sobre los muros y cercados y no sobre las sepulturas”¹²⁹.

Sin embargo, dicho edicto no se aplicó. Principalmente por la oposición de algunas autoridades eclesiásticas bajo dos argumentos: por un lado señalaban que la separación de los templos parroquiales implicaría el abandono de las prácticas de “rezar por los fieles difuntos”; por otra parte que muchas parroquias ya se habían endeudado construyendo “panteones abovedados” bajo las naves centrales. Pero, sobre todo, la oposición vendrá por parte de los laicos, pertenecientes al pueblo llano y la burguesía, con la consigna de que: “el parlamento nos cree hugonotes, nos envía al muladar”¹³⁰.

Idea esta última de gran importancia porque da cuenta de varios elementos: **a.** La noción de cementerio separado de las iglesias como tierra no bendecida, como muladar; **b.** El uso de dicha tierra para enterrar a los disidentes religiosos (los franceses calvinistas o hugonotes de los que hablaremos más adelante –véase capítulo 3–); **c.** La idea de la fosa común y de la tumba solitaria sin lápida, chocaba directamente con la incipiente noción burguesa de la dignidad familiar (a modo de una privatización de la dignidad nobiliaria de las casas reales): sus muertos merecen los mejores monumentos que el dinero pueda comprar.

¹²⁶*Ibid*, p. 402

¹²⁷*Ibid*, p. 402

¹²⁸*Ibid*, p. 403

¹²⁹*Ibid*, p. 404

¹³⁰*Ibid*, p. 406

Así pues, este primer intento sanitario de separación del *aître* y el *cimetière* fue un fracaso. Sin embargo, se seguía intentándolo: dos años más tarde se promulgó un “Arrêt de Règlement de la Cour du 21 mai 1765” [Fallo reglamentario de la Corte del 21 de Mayo de 1765], reiterando la orden de que: “¹³¹ ninguna inhumación se harán en adelante en los cementerios actualmente existentes en las villas]; repitiendo dicha orden en los *Arrêt de Règlement de la Cour* sucesivos, el 3 de septiembre 1773¹³² y 3 de septiembre 1774¹³³. Así que la idea de sacar los cementerios de las ciudades no fue abandonada, al menos en el contexto de las altas cortes.

Pero no será sino hasta 1775 que se retome, en el ámbito nacional francés, la discusión sobre los cementerios separados de los cascos urbanos. Esto a instancias del Arzobispo de Toulouse, Étienne de Brienne. Este fue un sacerdote ilustrado, amigo de Voltaire y Turgot; que luego sería ministro de finanzas de Luis XVI y que, al estallar la revolución, hizo el juramento de la Constitución Civil del Clero de 1790 y repudió el catolicismo en 1793, aunque a finales de ese año fue detenido por órdenes del Comité de Salvación Pública y murió en la cárcel poco tiempo después. Dicho arzobispo logró que el Parlamento de Languedoc promulgase una ordenanza -el 31 de marzo de 1775¹³⁴- prohibiendo las inhumaciones dentro de los poblados.

Dicha ordenanza será la base para que Louis XVI decretase la *Déclaration du roi, concernant les inhumations: donnée à Versailles le 10 mars 1776, enregistré en Parlement le 21 mai 1776*. [Declaración del Rey, acerca de las inhumaciones. Hecha en Versalles el 10 de marzo de 1776, registrada en el Parlamento el 21 de mayo de 1776]¹³⁵ proclama real cuya intención, según se señala en sus considerandos iniciales fue la de ser: “una ley capaz de conciliar entre la salubridad del aire y aquello que las normas eclesiásticas permiten”¹³⁶; prohibiendo el ella que “Nulle personne ecclésiastique ou laïque” fuera inhumada alrededor o en las iglesias, capillas, oratorios o cualquier lugar cerrado o cercado (clos & fermés) donde “los

¹³¹En el original: “qu'aucunes inhumations ne seront faites à l'avenir dans les cimetières actuellement existans dans cette villes” Cfr. LUIS XV, “Arrêt de Règlement de la Cour du 21 mai 1765”, en: SCIPIONE PIATTOLI, *Essai sur les lieux et les dangers des sépultures: traduit de l'italien, publié avec quelques changemens & précédé d'un discours préliminaire dans lequel on trouve l'extrait des ouvrages & les réglemens qui ont paru en France sur les dangers des inhumations dans les villes & dans les églises*, Paris, chez P. Fr. Didot - Libraire de la Société Royale de Médecine, 1778, pp. LIII - LXXIII

¹³²Cfr. LUIS XV, “Arrêt de Règlement de la Cour du 3 de septembre 1773”, en: SCIPIONE PIATTOLI, *op. cit.*, pp. LXXIV - LXXVII

¹³³Cfr. LUIS XV, “Arrêt de Règlement de la Cour du 3 de septembre 1774”, en: SCIPIONE PIATTOLI, *op. cit.*, pp. LXXVIII - LXXXII

¹³⁴Cfr. ÉTIENNE DE BRIENNE, “Ordonnance de Monseigneur L'Archeveque de Toulouse, concenant les sépultures”, en: SCIPIONE PIATTOLI, *op. cit.*, pp. LXXXIII - CX.

¹³⁵Cfr. LOUIS XVI, “Déclaration du roi, concernant les inhumations: donnée à Versailles le 10 mars 1776, enregistré en Parlement le 21 mai 1776”, *op. cit.*, pp. CXII - CXVIII.

¹³⁶En el original: “...une loi capable de concilier avec la salubrité d'air, & ce que les règles ecclésiastiques peuvent permettre”, Cfr. LOUIS XVI, *Op. cit.*, p. CXII.

fieles se reúnan para orar y para la celebración de los santos misterios”¹³⁷. Señalando, sin embargo las excepciones de los “Archevêques, Evêques, curés, patrons de églises & fundateurs des chapelles” [Arzobispos, obispos, curas, patronos de las iglesias y fundadores de las capillas].

Prohibición que aunque ambigua (sólo prohíbe la sepultura en las iglesias, pero no señala el sitio a donde deben ser trasladados los restos), permitió unos años después el paulatino cierre de los *aitres* junto a las iglesias parisinas los Innocents (véase figura 1.3.) en 1780, el de Saint-Sulpice en 1781 y el de la isla de Saint-Louis en 1782¹³⁸.

Figura 1.3. Cimetière des Saints-Innocents circa 1750



Fuente: FEDOR HOFFBAUER, *Paris à travers les âges: Aspects successifs des monuments et quartiers historiques de Paris depuis le XIIIe siècle jusqu'à nos jours*, Paris, Firmin-Didot, 1875-1882, Tomo II, reimpresso en 1978, p. 12, en web: <http://www.la-fontaine-ch-thierry.net/lafparis/innocw.jpg>

¹³⁷ En el original: “les fideles se réunissent pur la prière & célébration des saint miestères”, Cfr. LOUIS XVI, Op. cit., p. CXIII”

¹³⁸ Cfr. PHILEPPE ARIÈS, *El hombre ante la muerte*, 1999, p. 338

Luego de ello la situación se aceleró, cuando se da el *Arrêt du Conseil d'État du 9 novembre 1785* [Fallo del consejo de Estado del 9 de noviembre de 1785] ¹³⁹, que proclama el cierre definitivo de Les Innocens, ordenó el traslado de las osamentas a un “Ossuaire municipal”.

Este Osario luego será nombrado como las “Catacumbas de París”, situadas en las antiguas canteras de caliza del emplazamiento llamado Tombe-Issoire (convirtiendo esta cantera en un osario gigantesco, en la cual se recibieron por casi 80 años, todas las osamentas de aquellas personas que no tuvieran “tumbas a perpetuidad” en los *aitre* de las Iglesias. El cual fue consagrado como camposanto, a partir del 7 de abril de 1786, cuando fue bendecido por el arzobispo de París (*véase* figura 1.4.). Permaneciendo en funciones hasta la década de 1860¹⁴⁰.

Figura 1.4. Catacumbes de Paris



Fuente: CHRISTOPHE FOUIN, “L’origine des Catacumbes de Paris”, en: *Catacumbes de Paris*, 2009, en web: <http://www.catacumbes.paris.fr/les-catacumbes/un-voyage-hors-du-temps>.

Nota de Autor: Sector correspondiente al Cimetière des Saints-Innocents

139 Cfr. JACQUELINE THIBAUT-PAYEN, *Les Morts, l'Église et l'État: recherches d'histoire administrative sur la sépulture et les cimetières dans le ressort du Parlement de Paris aux XVIIe et XVIIIe siècles*, Paris, Fernand Lanore, 1977, p.224.

140 Cfr. GILLES THOMAS y XAVIER RAMETTE, “La création et l'aménagement des catacumbes. Premier musée souterrain de France au début de l'Empire, sous l'égide de LÉF Héricart Ferrand, entre 1809 et 1815, *Napoleonica. Revue internationale d'histoire des deux Empires napoléoniens*, N°10, Paris, Fondation Napoléon, 2011, 66-98.

Ahora bien, los anteriores procesos sucedieron justo antes de que se desencadenase la Revolución Francesa de 1789. Dado el desorden institucional derivado de esta, durante este periodo la propuesta de construcción de los grandes cementerios fue suspendida. Entre tanto seguía creciendo el número de cadáveres depositados en las catacumbas y surgieron un conjunto de espacios de inhumación contrastante: por una parte la Asamblea Nacional convirtió al edificio del Panteón en el mausoleo de los “hombres ilustres”¹⁴¹ y se da profanación de la Basílica de Saint-Denis por los Sans-Culottes-¹⁴²; por otra, se crearon cuatro fosses communes o charniers¹⁴³, para arrojar los restos de los decapitados, muertos en las prisiones y los linchados, durante el “reino del terror” -entre junio de 1793 y julio de 1794- los cimetières de:

§ La Magdeleine (donde fueron depositados inicialmente los restos del Rey y la Reina; así como 24 girondinos, funcionó entre 1792 y 1794), cuyas osamentas -exepción hecha de las que se consideraron del rey y la reina- a las catacumbas (véase figura 1.5.)

§ Des Errancis (en el que se inhumaron 1120 víctimas de la Guillotina -incluyendo la hermana de Luis XVI, Isabel de Francia; pasando por Danton y Laivoiser; hasta llegar a Saint-Just y el mismo Robespierre),

§ Sainte-Marguerite (fosa que duró abierta tan sólo 4 días entre el 9 y el 12 de junio de 1794, pero que recibió los cuerpos de ochocientos guillotizados, incluyendo a Luis XVII) y

§ Picpus (abierto inicialmente en el clímax del “gran terror”, cuando 55 personas se guillotaban diariamente, entre el 14 de junio y el 27 de junio de 1794, sirvió para recibir los restos de 1306 de ellas; en 1802 se conformó un comité por parte de los familiares de algunos de los guillotizados inhumados allí para convertirlo en cementerio y lugar de oración).

¹⁴¹Cfr. PABLO FACUNDO ESCALANTE, “Los funerales del Panteón de París como disputa simbólica entre la Monarquía y la Asamblea Nacional”, en: *Prohistoria*, vol. 17, enero-junio, Rosario, Universidad Nacional de Rosario, , 2012, p. 25-50.

¹⁴²Basílica donde reposaban los cadáveres de los reyes franceses, cuyos restos enterrados juntos en un túmulo vecino a dicha iglesia; siendo restituidos parcialmente a las tumbas originales en 1816, incluyendo las destinadas a Luis XVI, María Antonieta y el corazón de su hijo -Luis XVII. En particular, sobre los eventos que rodearon la profanación de las tumbas reales, véase: JEAN-MARIE LE GALL, *Le mythe de Saint Denis: Entre Renaissance et Révolution*, París, Editions Champ Vallon, 2007, pp. 375-380).

¹⁴³ Cfr. GENERAL BOOKS LLC, *Cimetière Sous la Révolution: Cimetière de Picpus, Cimetière de la Madeleine, Cimetière Des Errancis, Cimetière Sainte-Marguerite*, Mamphis -Tennessee-, General Books LLC, 2010

Figura 1.5. Catacombes de Paris



Fuente: CHRISTOPHE FOUIN, “L’origine des Catacombes de Paris”, en: *Catacombes de Paris*, 2009, en web: <http://www.catacombes.paris.fr/les-catacombes/un-voyage-hors-du-temps>

Nota de Autor: Sector de depósito de osamentas en Catacumbas de París, correspondiente al Cimetière de la Magdeleine

Así que no fue sino hasta que Napoleón Bonaparte, siendo ya Emperador, logró implementar el proyecto de los nuevos cementerios no sólo en Francia, sino en todos los territorios bajo su control (ya fueran como territorios anexados o estados satélites, que en su punto de máximo apogeo -1812- llegó a ocupar mayor parte de Europa Occidental). Este edicto, que municipalizaba y ordenaba de una manera pluriconfesional a los cementerios, será determinante en la historia de los mismos. Se trata del *Décret Impérial Sur les Sepultures. au Palais de Saint-Cloud, le 23 prairial* (12 de junio de 1804)¹⁴⁴.

Documento que en su primer artículo reafirma y amplía lo planteado por la declaración real de 1776, al decir: “Ninguna inhumación tendrá lugar en iglesias, templos, sinagogas, hospitales, capillas públicas, y en general en cualquiera de los edificios cerrados y cercados donde los ciudadanos se reúnen para celebrar su culto, o dentro de los límites de las ciudades y pueblos”.

Para luego ir mucho más allá, planteando que una serie de medidas que incluyen disposiciones de tipo funcional acerca de:

¹⁴⁴ En el original: “Aucune inhumation n’aura lieu dans les églises, temples, synagogues, hôpitaux, chapelles publiques, et généralement dans aucun des édifices clos et fermés où les citoyens se réunissent pour la célébration de leurs cultes, ni dans l’enceinte des villes et bourgs” Cfr. NAPOLEÓN BONAPARTE, *Décret Impérial Sur les Sepultures. au Palais de Saint-Cloud, le 23 prairial*. Texto contenido en: *Bulletin des Lois*, 4^e série, n° 5, Paris, Impr. impériale, brumaire an XIII (12 de junio de 1804), pp. 75-80.

- § La ubicación de los cementerios: “Habrà, en cada villa y ciudad, a la distancia de treinta y cinco a cuarenta metros de sus murallas, unos terrenos especialmente consagrados a la inhumación de los muertos”¹⁴⁵
- § La ventilación: “De preferencia se usaran los terrenos más elevados y ventilados al norte de las poblaciones; los cuales serán cercados con muros de al menos dos metros de altura”¹⁴⁶.
- § La disposición de las sepulturas: “Cada inhumación se hará en una fosa separada: cada fosa tendrá entre un metro y medio a dos metros de profundidad, por ochenta centímetros de largo y se llenará con tierra pisada”¹⁴⁷;
- § La distancia entre sepulturas: “Las fosas estarán a una distancia de treinta a cuarenta centímetros a los costados y de treinta a cuarenta centímetros de las cabezas y los pies”¹⁴⁸;
- Periodo de reapertura de las sepulturas: “la apertura de las fosas para nuevas sepulturas se a hará de cinco años en cinco años”¹⁴⁹.

Medidas que aún continúan vigentes, con algunas modificaciones funcionales mínimas (tiempos de reapertura de las fosas de acuerdo a las condiciones climáticas –tres años en clima cálido, cuatro en clima templado; hasta cinco en clima frío–; distancias entre las tumbas adaptadas a los nichos verticales, distancia misma de los cementerios –que fueron en su mayoría conurbados, aunque constantemente se abren nuevos en sus nuevos límites).

Pero el decreto no sólo se limitaba a las anteriores medidas funcionales. Aprendiendo de los errores cometidos en 1763, el decreto napoleónico de 1804 incluye varios artículos relativos al asunto de las lapidas y los monumentos. Permitiendo:

- La construcción de mausoleos familiares: “Cuando la magnitud de los lugares consagrados a la inhumación lo permita, se podrán realizar concesiones de terrenos a las personas que deseen poseer un lugar apartado y separado para fundar sus

¹⁴⁵ En el original: “Il y aura, hors de chacune des villes ou bourgs, à la distance de trente-cinq à quarante mètres au moins de leur enceinte, des terrains spécialement consacrés à l'inhumation des morts” Cfr. NAPOLEÓN BONAPARTE, *Op. cit.*, p. 77

¹⁴⁶ En el original: “Les terrains les plus élevés et exposés au nord seront choisis de préférence; ils seront clos de murs de deux mètres au moins d'élévation” Cfr. NAPOLEÓN BONAPARTE, *Op. cit.*, p. 77.

¹⁴⁷ En el original: “Chaque inhumation aura lieu dans une fosse séparée: chaque fosse qui sera ouverte, aura un mètre cinq décimètres à deux mètres de profondeur, sur huit décimètres de largeur, et sera ensuite remplie de terre Foulée”. Cfr. NAPOLEÓN BONAPARTE, *Op. cit.*, p. 77

¹⁴⁸ En el original: “Les fosses seront distantes les unes des autres de trois à quatre décimètres sur les côtés, et de trois à cinq décimètres à la tête et aux pieds”. Cfr. NAPOLEÓN BONAPARTE, *Op. cit.*, p. 78

¹⁴⁹ En el original: “ l'ouverture des fosses pour de nouvelles sépultures n'aura lieu que de cinq années en cinq années”. Cfr. NAPOLEÓN BONAPARTE, *Op. cit.*, p. 78.

lugares de sepultura para ellos y sus parientes o herederos, y construir bóvedas, monumentos o tumbas”¹⁵⁰.

- La colocación de lápidas: “Sin necesidad de autorización, se podrá colocar sobre la fosa de sus parientes o de sus amigos una lápida o cualquier otro signo que identifique su sepultura, así como se ha venido practicando hasta el presente”¹⁵¹.

Instituyendo así las bases para esa complementariedad entre lápidas y mausoleos. Sistema de indicación que resulta central en la manera en cómo se estructuraran los cementerios hasta hoy en día.

Por último, señala una serie de medidas tocantes con la libertad de cultos y la administración de los cementerios por parte de las autoridades municipales, sobre las que hablaremos más adelante. Bástenos en este punto indicar que la normativa napoleónica supra citada, modificaría plenamente todo el paisaje fúnebre de la Francia decimonónica. Implicando, en primer lugar, la creación de los cuatro grandes cementerios de París que actualmente se conocen¹⁵²:

§ *Cimetière du Père Lachaise* al Este (véase figuras 1.6. y 1.7.). Abierto el 25 de mayo de 1804, es el más antiguo conocido de los grandes cementerios de París; y, quizá el cementerio más famoso e influyente –en términos arquitectónicos e históricos– del mundo. Con más de un millón de tumbas –setenta mil de ellas a perpetuidad–, distribuidas en cerca de cinco kilómetros cuadrados y un inmenso repertorio de personalidades –comenzando, por supuesto, por Balzac, Wilde, Abelardo y Eloísa, Morrison, Chopin, Piaf y un inmenso etcétera que resulta aquí innecesario enlistar, baste con señalar que desde 1962 este cementerio forma parte del listado de los patrimonios de la Humanidad de la Unesco–¹⁵³..

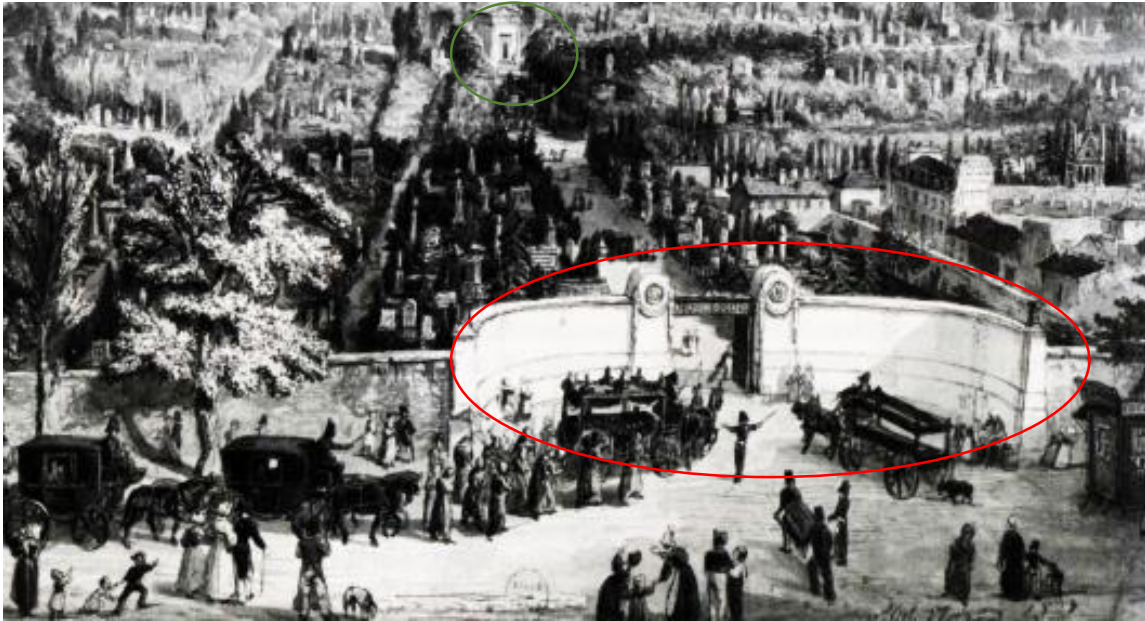
¹⁵⁰ En el original: “Lorsque l'étendue des lieux consacrés aux inhumations le permettra, il pourra y être fait des concessions de terrains aux personnes qui désireront y posséder une place distincte et séparée pour y fonder leur sépulture et celle de leurs parens ou successeurs, et y construire des caveaux, monumens ou tombeaux” Cfr. NAPOLEÓN BONAPARTE, *Op. cit.*, p. 78.

¹⁵¹ En el original: “...sans besoin d'autorisation, de faire placer sur la fosse de son parent ou de son ami une pierre sépulcrale ou autre signe indicatif de sépulture, ainsi qu'il a été pratiqué jusqu'à présent”. Cfr. NAPOLEÓN BONAPARTE, *Op. cit.*, p. 79.

¹⁵² Para una aproximación general a los cementerios de París, Cfr. CHRISTIAN CHARLET, *Cimetière parisiens, pluriels & singuliers*, fotografía e ilustraciones de Xavier Richer, París, Equinoxe, 2005.

¹⁵³ Cfr. CHRISTIAN CHARLET, *Le Père Lachaise: Au Coeur Du Paris Des Vivants Et Des Morts*, París, Gallimard, 2003.

Figura 1.6. Arrivée d'un enterrement au cimetière du Père-Lachaise 1837



Fuente: CLAUDE SIMOUNET, "Les cimetières de Bouliac. Vingt siècles d'histoire", en: *Histoires de Bouliac*, Paris, 2009, <http://www.histoires-de-bouliac.net/cimetiere.htm>

Nota de autor: En primer plano (resaltada en rojo) la puerta monumental diseñada por Hyppolyte Godde; en segundo plano (resaltada en naranja) capilla principal.

Figura 1.7. Un monument pour tous les morts de Bartholome De Albert, 1899



Fuente: BERNARD COLOMB, "Analyse de *Un monument pour tous les morts*", en: *L'histoire par l'image*, 2013, Photo de JACQUES-ERNEST BULLOZ a monument de BARTHOLOME DE ALBERT, 1899, en web: <http://www.histoire-image.org/site/oeuvre/analyse.php?i=782>

Nota de Autor: Situado en el centro del cementerio (bajo la capilla central), el "Monumento para todos los muertos" (Bartholome de Albert, 1899) es un centonafío (un monumento fúnebre sin un cuerpo en él), realizado en memoria de los muertos anónimos que reposan tanto en la fosa común del Père-Lachaise, como en cualquier tumba anónima

§ Cimetière du Montmartre al Norte (véase figuras 1.8. y 1.9): el más pequeño en extensión, con poco más de un kilómetro cuadrado en tamaño, y el último en ser abierto, el 1 de enero de 1825. con cerca de doscientas cincuenta mil tumbas, veinte mil a perpetuidad; en él se han personajes como Sthendal, Truffaut y Zola. 154

Figura 1.8. Sépulture des familles Caccia et Blommaert



Fuente: ANONIMO, "Lithographie: sépulture des familles Caccia et Blommaert", en: Médiathèque de l'architecture et du patrimoine, Ministère de la Culture (France), en web: http://www.culture.gouv.fr/public/mistral/memsmn_fr?ACTION=RETROUVER&FIEDL_98=EDIF&VALUE_98=Cimeti%e8re&NUMBER=25&GRP=38&REQ=%28%28Cimeti%e8re%29%20%3aEDIF%20%29&USRNAME=nobody&USRPWD=4%24%2534P&SPEC=3&SYN=1&IMLY=&MAX1=1&MAX2=1&MAX3=50&DOM=All

Nota de autor: al fondo, resaltado con círculo rojo, molino que inspira al Moulin Rouge característico de este sector de París

Figura 1.9. Cimetière Saint-Vincent de Montmartre



Fuente: PHILIPPE LANDRU, “Cimetière Saint-Vincent de Montmartre”, en: *Cimetières de France et d’ailleurs*, 2005, en web: <http://www.landrucimetieres.fr/spip/spip.php?article1891>

Nota de Autor: el “Cimetière Saint-Vincent de Montmartre” o “Petit Cimetière de Montmartre” es, en realidad un sector del Cimetière general, segregador del resto del cementerio por la Avenue Rachel. Véase a su vez en al fondo de la fotografía parte del sector posterior del campanario y el domo centra de la Avenue Rachel de la Basilique du Sacré-Cœur que se situa en lo alto del Montmartre.

§ *Cimetière du Montparnasse* al Sur (véase figuras 1.10. y 1.11.). Abierto el 25 de julio de 1824; con poco más de dos kilómetros cuadrados de extensión, es junto con el Père Lachais, uno de los referentes centrales de París, en él se encuentran las tumbas de personajes como: Sartre, Baudelaire , Beckett , Ionesco , Cioran , Brancusi.¹⁵⁵

Figura 1.10. Cimetière du Montparnasse, 1900



Fuente: ANONIMO, *Carte Postale, Paris Cimetière du Montparnasse*, 1900, en web: http://paris1900.lartnouveau.com/paris14/le_cimetiere_du_montparnasse.htm

60

Figura 1.11. Cimetière du Montparnasse



Fuente: PHILIPPE LANDRU, “cimetière du Montparnasse: présentation générale et principales célébrités”, en: *Cimetières de France et d’ailleurs*, 2008, en web: <http://www.landrucimetieres.fr/spip/spip.php?article244>

Nota de autor: en el círculo se resalta al *moulin de la Charité*, molino que pertenecía, antes de la Revolución, a la comunidad religiosa de las “Hermanas de la Caridad” –que tenían un pequeño cementerio adyacente a él. Pasando, luego de la Revolución, a ser propiedad de la Ville de París. La Ville lo usó inicialmente para

¹⁵⁵ Cfr. MARIE-LAURE PIERARD, *Le cimetière Montparnasse: son histoire, ses promenades, ses secrets*, Paris, Editions De Borée, 2009.

inhumar a los muertos no reclamados en los hospitales, siendo rediseñado el cementerio en 1824, lo que dejó al *moulin de la Charité* como un sector más dentro de los seis que lo componen actualmente.

§ *Cimetière de Passy* al Oeste (véase figura 1.12). Vecino a los Champs-Élysées y la Torre Eiffel, fue el segundo de los cuatro en ser abierto, el 20 de septiembre de 1820. contiene tumbas tan importantes como las de Manet y Debussy; y, a lo largo del siglo XIX, fue considerado como el más aristocrático de todos.¹⁵⁶

Figura 1.12. Cimetière de Passy



Fuente: PHILIPPE LANDRU, “cimetière de Passy présentation générale et principales célébrités”, en: *Cimetières de France et d’ailleurs*, 2008, en web: <http://www.landrucimetieres.fr/spip/spip.php?article273>

Produciéndose así una verdadera “revolución”, en la forma en cómo se configuró el paisaje fúnebre francés y –en buena medida mundial– a partir de entonces. Pasando de aquella definición del francés clásico de finales del siglo XVII, que se registra en el *Dictionnaire de l’Académie française*, cuando este habla, en términos bastante amplios, de Cimetière como “espacio de inhumación”; a constituirse en un espacio funcional, en una –utilizando los términos de Philippe Ariès– sirve de “...reducción simbólica de la sociedad”¹⁵⁷. Si se quiere, desde una óptica un poco más teórica, transformándose en uno de aquellos “espacios de ubicación” que reordenaron el mundo moderno, de los que hablaba Foucault en *Los Espacios otros*¹⁵⁸

1.3.2. Inglés: del *Graveyard* y el *churcyard* al *Cemetery*

Una definición moderna de la palabra *cemetery* es: “a large burial ground, especially one not in a churchyard” [un campo de sepultura de grandes proporciones, especialmente uno que

¹⁵⁶ Cfr. GUY DE LA PRADE, *Le Cimetière de Passy et ses sépultures célèbres*, Paris, Editions des Ecrivains, 1998.

¹⁵⁷ PHILEPPE ARIÈS, *op. cit.*, 1999, p. 417.

¹⁵⁸ MICHEL FOUCAULT, *op. cit.* p. 94..

no se encuentra en el atrio de una iglesia]¹⁵⁹. Lo cual importante en dos sentidos: la dimensión (large) y la ubicación (not in a churchyard); precisiones que permite diferenciar este término, propio del inglés moderno, del antiguo vocablo *Graveyard* (literalmente campo de tumbas), usado para referirse a un pequeño espacio de inhumación vecino a las iglesias dentro del área marcada de la *churchyard* (literalmente campo de iglesia)¹⁶⁰.

En efecto, la noción de *Graveyard* lo que en realidad designa es una parte de la *Churchyard*. Concepto, este último, que se refiere a todo el espacio que rodeaba una iglesia y que tiene como sentido original de *God's acre*; en tanto surge del: “Inglés antiguo *æcer* "tilled field, open land," [campo, terreno abierto], del Proto-Germanico *akraz* "field, pasture" [campo, pastura], Latin *ager* "field, land," , Greek *agros*, Sanskrit *ajras* "plain, open country" -[plano...]. Originalmente en inglés no se tenía referencia a la dimensión; en el inglés tardo-antiguo... definido legalmente como un terreno de 40 x 4 varas, o una medida equivalente. Este sentido original se mantuvo en el concepto de *God's acre* como equivalente a *Churchyard*¹⁶¹. Estableciéndose, así, al interior de ese territorio sagrado (*God's acre*) de “40 varas” (40 poles), un espacio puntual para la inhumación de cadáveres el *Grave-yard* (Campo de Tumbas).

Así pues, la noción de *graveyard* se aproximaría más a la noción en español de camposanto y la noción de *churchyard* a la de atrio. En tanto que el término del inglés moderno *cemetery* estaría más próximo al de su hipónimo *necrópolis*. Vocablo definido “cementerio grande, de una ciudad antigua o moderna, 1803, del latín tardío, literalmente ‘ciudad de los muertos’, del griego *Nekropolis*, un lugar de sepulturas cerca de Alejandría, de *Nekros* (véase *necro*) y *polis*, ciudad”¹⁶². Concepto que se hará predominante a lo largo del siglo XIX, cuando se construyan los siete cementerios metropolitanos de Londres, en remplazo de las *graveyard* ubicadas en los diferentes *churchyard* de la ciudad. Me explico:

¹⁵⁹ Definición extraída de diccionario en línea: <http://oxforddictionaries.com>.

¹⁶⁰ Al respecto señala Julie Rugg: “...in material terms, churchyards and cemeteries constitute two different kinds of burial space. Churchyards are often small in extent, and perhaps cover no more than a couple of acres (0.8 hectares). Cemeteries are often laid out on a bigger scale: the largest are over 100 acres in size (40 hectares).” [...en términos materiales, *churchyards* y *cemeteries* constituyen dos tipos diferentes de espacios de sepultura. Las *Churchyards*, son frecuentemente de dimensiones pequeñas, quizá no cubren más de dos acres (0.8 hectáreas). Los *Cemeteries* son frecuentemente diseñados en una escala mayor: los más grandes tienen un tamaño de más de 100 acres (40 hectáreas)]. JULIE RUGG, “Defining the place of burial: what makes a cemetery a cemetery?”, en: *Mortality*, Series 5, N.º. 3, Nueva York, 2000, p. 260.

¹⁶¹ En el original: “Old English *æcer* "tilled field, open land," from Proto-Germanic **akraz* "field, pasture" ... cf. Latin *ager* "field, land," Greek *agros*, Sanskrit *ajras* "plain, open country"-. Originally in English without reference to dimension; in late Old English the amount of land a yoke of oxen could plow in a day, afterward defined by statute as a piece 40, Original sense retained in *God's acre* "churchyard). Cfr: en web, http://www.etymonline.com/index.php?allowed_in_frame=0&search=churchyard&searchmode=none

¹⁶² En el original: “large cemetery; of an ancient or modern city, 1803, from Late Latin, literally "city of the dead," from Greek *Nekropolis*, a burial place near Alexandria, from *nekros* (see *necro-*) + *polis* city” Cfr: <http://www.etymonline.com>, entrada: *necrópolis*.

La tendencia a crear grandes cementerios, tipo necrópolis, en el imperio británico, tiene su primer antecedente –podríamos decir su prueba piloto– en una de las joyas de la corona de ese imperio: la ciudad de Calcuta, al noroccidente de la India. Ciudad en donde los británicos abrieron, en 1767, el *South Park Street Cemetery*¹⁶³ (véase figuras 1.113 y 1.14.); espacio funerario de grandes dimensiones, arborizado, ubicado justo en las afueras de la población, sin iglesia en él, compuesto por un conjunto ecléctico de mausoleos (muchos de ellos con simbolismos religiosos no cristianos, como el famoso mausoleo de Charles “Hindoo” Stuart, un gerente general de Compañía de las Indias Orientales –muerto en 1828– que había adoptado costumbres hinduistas y cuyo mausoleo tiene la forma de un templo hindú)¹⁶⁴. Este sería, la base para la popularización de este tipo de espacios en diferentes localidades coloniales británicas (creados y administrados en su mayoría por la Compañía de las Indias Orientales) del sudeste asiático¹⁶⁵.

¹⁶³ El *South Park Street Cemetery* forma parte de un conjunto de más de mil quinientos cementerios coloniales en India e Indochina; derivados de la presencia comercial, política y económica Europea, debida a las cuatro grandes compañías de las indias orientales (Inglesa, Francesa, Holandesa y Danesa), sumada los enclaves coloniales portugueses. Cementerios entre los cuales se encuentran: **franceses** –como el *Cementerio Católico de Chandernagor* (villa fundada por los franceses en 1674, a treinta kilómetros de Calcuta, que tiene algunas tumbas contemporáneas a las del *South Park Street Cemetery*), el *Cementerio colonial de Pondicherry* (principal asentamiento francés en la India, que tiene un camposanto creado en 1733, anexo a la iglesia de los capuchinos), así como pequeños cementerios anexos a iglesias francesas en Karaikal, Yanam, Mahé-. Los **portugueses**, principalmente el Estado Indio de Goa (cementerios con características arquitectónicas muy interesantes, tal como los describe Paulo Varela Gomes del Instituto de Patrimonio de Influencia Portuguesa: “são cemitérios cobertos por telhados de duas grandes águas, estruturados como igrejas de três naves baixas e largas, separadas por pilares, com a capela funerária ao fundo como se fosse a capela-mor e, à frente, uma fachada de alvenaria de pedra rebocada e caiada, composta como verdadeira fachada de igreja”; siendo el más representativo de estos el *Cemitério Velho de Assolná* en Salcete –fundado en 1844–); pudiéndose encontrar también de este tipo de cementerios en Diu, Damão, Baçaim, Chaul y Colombo (Sri Lanka). Los **holandeses**: como el *Cementerio del Kebon Jage* (Jardín de Jengibre) en el poblado de Kober en Yakarta, fundado en 1795 y uno de los más más grandes –junto con el británico en Calcuta–, así como los “*Dutch cemeteries*” de Chinsurah, Masulipatnam, Pulicat (en ruinas actualmente, tanto la iglesia como el cementerio que tiene tumbas de 1631 a 1655), Tuticori, Colombo, Cochín (cuyo cementerio fue fundado por los holandeses en 1724, alrededor de la Iglesia de San Francisco; transformándose luego en un cementerio británico); los **Daneses**: en Serampore (llamada por los daneses Frederiksnagore, poblado bajo su dominio entre 1714 y 1845) y Tranquebar (el principal centro de colonial danés). Siendo el más antiguo de todos los camposantos vecinos a las iglesias cristianas en la India e Indochina el del pueblo de Lashkarpur, cerca de Agra, construido alrededor de la “Iglesia de los Mártires”, en un terreno donado alrededor de 1600, por el famoso y tolerante Gran Mogol Akbar, para los miembros Iglesia Oriental de Armenia –quienes habían llegado a Agra invitados por el propio Gran Mogol y en donde también fueron enterrados algunos jesuitas, invitados también por Akbar el Grande– (Cfr. MESROVB JACOB SETH, *Armenians in India. From the earliest time to the present*, Calcuta, Asian Educational Services, 1937). Todo ello sumado, por supuesto, a los cementerios británicos, entre los cuales se encuentra el *English Cemetery* de Surat (con tumbas desde 1649), la *St Johns Churchyard* (1709) en Calcuta, el *Cemetery de Vallore* (1788), *Dibrugarh Cemetery* (1800), *Agram Cemetery* (1806) en Bangalore, *Hosur Road Catholic Cemetery* (1838) también en Bangalore, *Gora Cemetery* (1835) en Karachi, *Abbottabad Cemetery* (1853), *Sevri Christian Cemetery* (1863) en Mumbai. Sobre estos cementerios, el lector puede encontrar referencias directas y documentos puntuales en las páginas web del *Servicio Arqueológico de la India* (<http://asi.nic.in/>), del *Instituto de Estudios del Patrimonio de Influencia Portuguesa* (<http://www.hpip.org/>) y de la *British Association for Cemeteries in South Asia* (<http://www.bacsa.org.uk/>).

¹⁶⁴ Respecto a la tumba de Charles “Hindoo” Stuart Cfr. JAMES STEVENS CURL, *A celebration of death: an introduction to some of the buildings, monuments, and settings of funerary architecture in the Western European tradition*, Londres, Constable & Co. Ltd, 1980, p.144 y ss.

¹⁶⁵ Preeminencia que comparte con el pequeño, pero importante, *English Cemetery* de Surat. Cementerio construido a mediados del siglo XVII. Al respecto Cfr. CHRIS SCARRE y JUDITH ROBERTS, “The

Figura 1.13. South Park Street Cemetery



Fuente: ANIMESH RAY, “Haunted legacy: South Park Street Cemetery”, Kolkata 2013, en web: <http://animeshray.com/haunted-legacy-park-street-cemetery/>

Figura 1.14. Tumba de Charles “Hindoo” Stuart



Fuente: MANJIT SINGH HOONJAN, “Charles 'Hindoo' Stuart and the Sari”, Walks of India, Calcuta, 2010, en web: <http://www.walksofindia.com/articles/details/id/46>

Por otra parte, en el centro de la metrópolis, el parlamento británico autorizó en 1769 al gobierno de la ciudad de Londres para administrar un espacios de 4 hectáreas –que se había

English cemetery at Surat: Pre-colonial cultural encounters in western India”, en: *The Antiquaries Journal*, vol. 85, Cambridge, Cambridge University Press, 2005, p. 250-91.

destinado en 1665 para la construcción de un graveyard en donde se inhumaran a los muertos de una epidemia de cólera; pero que, como nunca había sido consagrado ni se había construido una iglesia en él.

Espacio que era utilizado desde finales del siglo XVII como lugar de sepultura no confesional (inhumando en él a católicos, judíos, calvinistas, cuáqueros, puritanos, anabaptistas y librepensadores). Este espacio se conoce como Bunhill Fields y en él están enterrados personajes como William Blake y Daniel Defoe¹⁶⁶ (véase figura 1.15). Siendo este un antecedente importante, tanto para hablar de los grandes jardines cementerios no confesionales (el primero de los cuales, el Abney Park Cemetery, se creará en 1840); como de la misma separación entre física y administrativa de las Iglesias y los cementerios.¹⁶⁷

Figura 1.15. Bunhill Fields cemetery



Fuente: ROUNDABOUT LONDON IN ARTS, HISTORY & PARKS, “Bunhill Fields”, en: *Roundabout London Exploring one of the world's great cities*, Londres, 2013, en web: <https://roundaboutlondon.wordpress.com/category/history/>

Nota de autor: en el centro de la imagen, tumbas de Daniel Defoe –obelisco– y William Blake

¹⁶⁶ Aunque interesado en un cementerio ubicado a un océano de distancia el texto de BLANCHE LINDEN, *Silent City on a Hill: Picturesque Landscapes of Memory And Boston's Mount Auburn Cemetery*, Boston, University of Massachusetts Press, 2007, pp. 320 – 335, refiere de una manera clara y concisa la información central del *Bunhill Fields cemetery*. Así mismo, sobre el papel jugado por dicho espacio durante la epidemia de cólera del año 1665, cfr. VANESSA HARDING, “Burial of the plague dead in early modern London Epidemic Disease in London”, en: J.A.I. Champion, editor, *Centre for Metropolitan History Working Papers Series*, No. 1, 1993, pp. 53–64.

¹⁶⁷ BLANCHE LINDEN, *op. cit.*, p. 321.

Sin embargo, la “necropolización” de la metrópoli británica se daría realmente en el siglo XIX; específicamente a partir de 1832, durante una epidemia de cólera que asolaba la población de Londres, cuando el parlamento británico autoriza oficialmente la fundación del primer cementerio separado de las churchyard y creado con fondos privados explícitamente con el fin de atender el comercio de las inhumaciones en Inglaterra. Siendo este el primero de los “Siete Magníficos”, conjunto de cementerios creados entre 1832 y 1841 que modificarían profundamente el paisaje de la muerte, no sólo en Inglaterra, sino en diversas partes del mundo.¹⁶⁸

En efecto, el 11 de julio de 1832 el parlamento británico proclama “an Act for establishing a General Cemetery for the Interment of the Dead in the Neighbourhood of the Metrópolis”, también llamado el *Metropolitan Cemetery Act*.¹⁶⁹ En dicha normativa daba vía libre para la implementación de una propuesta inmobiliaria desarrollada por el abogado George Frederick Carden –inspirado en el cementerio Parisino Père-Lachaise que había visitado en 1821–.¹⁷⁰

Es así como Frederick Carden en 1825 fundó la *General Burial Grounds Association*, cuyo nombre transformó en 1830 en *General Cemetery Company* –haciendo uso de la palabra Cemetery como estrategia publicitaria, para remarcar la noción grecolatina de “dormitorio”, por contraposición a la acepción inglesa tradicional de graveyard asociada a términos como burial o grave (sepulcro o tumba)–. La compañía creada por Carden había ya comprado los terrenos (53 acres, es decir cerca de 215000 metros cuadrados) y vendido

168 Al respecto del surgimiento de los *Magnificent Seven Cemeteries* de Londres, así como del *South Park Street Cemetery* de Calcuta, resulta pertinente referir el aporte de THOMAS LAQUEUR, “Cemeteries, religión and culture of capitalism”, JOHN JAMES y MARK THOMAS, editores, *Capitalism in Context: Essays on Economic Development and Cultural Change in honor of R. M. Hartwell*, Chicago, University of Chicago Press, 1994, pp. 138-155. Texto en el cual dicho autor se deslinda de la argumentación mayoritaria sobre el surgimiento de los cementerios (desarrollada, como ya se ha referido aquí, a partir del caso francés), que relaciona este proceso con la constitución de una mentalidad moderna en torno al problema de la salud pública. Ahora bien, Laqueur, sin dejar de reconocer la validez de las argumentaciones sustentadas en los criterios de salud pública para la segregación entre vivos y muertos, añade un elemento típicamente británico: el desarrollo del interés capitalista por la propiedad privada sobre las tumbas, refiriéndose a los cementerios como el lugar en el cual “Death, in short, had met up with capitalism and the market economy” (p. 138); refiriéndose a la constitución de los cementerios en el imperio británico como resultado de una privatización de la muerte (no en vano, tanto en las colonias como en la capital metropolitana, los fundadores de los cementerios son compañías privadas), lo cual le da la impronta particular al caso británico frente al modelo continental francés y alemán (controlado desde el Estado).

169 UNITED KINGDOM OF GREAT BRITAIN AND IRELAND, *The Statutes of the United Kingdom of Great Britain and Ireland*, Volume 30 - 31, 2 & 3 William IV, 1832-34, Londres, Real Printer, p. 1089.

170 Para un análisis comparativo muy interesante, en el cual se hace referencia directa al papel de Frederick Carden en la transformación del modelo público francés de inhumaciones en el *Père-Lachaise* en el modelo privado de inhumaciones en el *Kensal Green General Cemetery*, véase: TROMPETTE, PASCALE y ROBERT HOWELL GRIFFITHS, “L’économie morale de la mort au XIXe siècle. Regards croisés sur la France et l’Angleterre”, en: *Mouvement social. Revue d’histoire sociale*, (237), Paris, l’Institut français d’histoire sociale, 2011, pp. 33-54.

acciones (a 50 libras cada una) en la Bolsa de Valores de Londres; lo que hizo el decreto fue autorizar el inicio de las obras, aumentar el número de acciones a ser vendidas (1800 acciones) y disminuir el valor de las mismas a (25 libras –téngase en cuenta que para la época con 50 libras podía vivir una familia obrera por todo un año–).¹⁷¹

Con estos antecedentes surge el “Kensal Green General Cemetery of All Souls” (véase figura 1.16.); cuya inauguración se iba a dar en noviembre de 1832, pero por retrasos en la construcción de la capilla en el sector anglicano del cementerio (el espacio principal del mismo, aunque también tenía un espacio de 4 hectáreas de terreno sin consagrar, para la inhumación de los disidentes –situado a un lado de la puerta principal y separado del resto por una valla baja–), así que fue inaugurado el 24 de enero de 1833, con un estilo arquitectónico neoclásico (propio aún de la era georgiana que estaba llegando a su fin, pues ya en 1837 subiría la trono la Reina Victoria, dando inicio oficial a la afamada era victoriana, en donde este y los demás cementerios que conforman los siete magníficos se desarrollaran plenamente –con un estilo predominantemente neogótico–).¹⁷²

Figura 1.16. Kensal Green General Cemetery of All Souls



Fuente: PHILIP HERMAN, *The Mirror of Literature, Amusement and Instruction*, (21), Vol. II, sábado 18 de noviembre de 1843, p. 325, en web:

http://www.kensalgreencemetery.com/images/cemetery/central_and_anglican.jpg

Tres años después, en 1836, se aprobó el “Souht Metropolitan Cementery Act”, que otorgó el permiso a una compañía homónima para la construcción de dicho espacio de inhumación, conocido actualmente como el West Norwood Cemetery inaugurado en 1837. Al año siguiente se aprobaron el “London Cemetery Company Act” y el “West of

171 Para un seguimiento detallado de este proceso, véase: http://www.kensalgreen.co.uk/documents/KG_history.html

172 Para una perspectiva más académica del surgimiento de este cementerio, así como Las tradiciones arquitectónicas que en él confluyen, véase: PAUL COONES, “Kensall Green Cemetery: London’s First Great Extramural Necropolis”, en: *Transactions of the Ancient Monument Society*, vol. 31, London, Ancient Monument Society, 1987, pp. 48-76.

London and Westminster Cemetery Company Act”; decretos que permitió crear otros cinco cementerios, en diferente terrenos en las afueras de la ciudad de Londres: el Highgate Cemetery en 1839 (véase figuras 1.17 y 1.18.), Abney Park Cemetery en 1840, Nunhead Cemetery en 1840, Brompton Cemetery en 1840 y Tower Hamlets Cemetery en 1841.¹⁷³

Siendo los más representativos de ellos el Highgate Cemetery (por su arquitectura neogótica y renacentista egipcia, distribuida dentro de un extenso bosque; así como por ser el lugar de donde fue inhumado Carlos Marx) y el Abney Park Cemetery (por ser el único plenamente nonconfesional –sin barreras que separasen tierra consagrada de la que no lo era– de los siete)¹⁷⁴.

Figuras 1.17 y 1.18: Egyptian Gateway en siglo XIX y actualidad



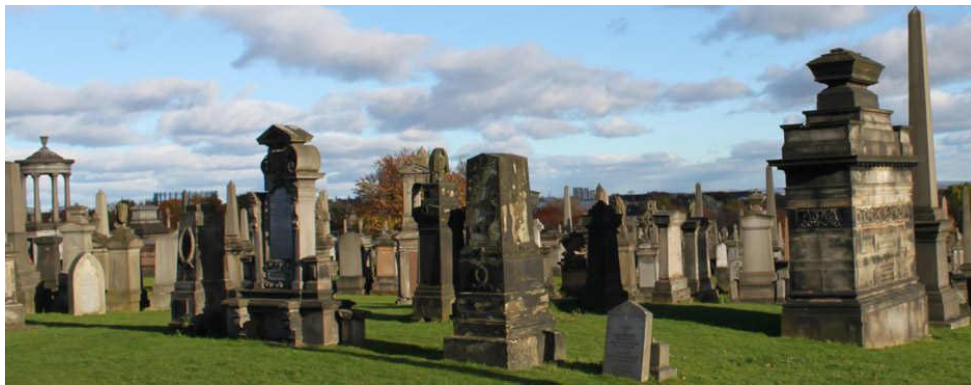
Fuente: FRIENDS OF HIGHGATE CEMETERY, “Egyptian Avenue”, en: *West Cemetery*, Londres, 2012, en web: <http://highgatecemetery.org/visit/cemetery/west>

173 Respecto a los acts mencionados Cfr. JAMES BROOKE LITTLE, *The law of burial: including all the burial acts*, Londres, Shaw & sons editors, 1902, p. 181. [en web: <http://archive.org/stream/lawburialinclud00offigoog#page/n226/mode/2up/search/metropolitan+cemetery>]

174 Acerca de dichos cementerios resulta de obligatoria citación, el clásico sobre el mismo: JOHN GAY, *Highgate Cemetery: Victorian Valhalla*; Salem, Salem House, 1984. Primordialmente el ensayo histórico inicial –que va hasta la página 45–, aunque el bello trabajo fotográfico y bibliográfico sobre las tumbas que contiene dicho texto también resulta muy enriquecedor para dimensionar las dinámicas arquitectónicas, sociales y culturales en torno a dicho espacio: el más clásico de los cementerios góticos de Inglaterra.

Ahora bien, paralelo al proceso de necropolización de la capital; en otras ciudades de Gran Bretaña se estaban dando acontecimientos similares; tal es el caso de la Glasgow Necropolis¹⁷⁵ (véase figura 1.19), cementerio promovido por la cámara de comercio de esta ciudad escocesa desde 1831 e inaugurado tan sólo dos meses después del Kensal Green General Cemetery of All Soul, en este caso en abril de 1833. Así mismo, en 1832, se inaugura el Glasnevin Cemetery¹⁷⁶ en Dublín (constituido oficialmente con carácter privado y aconfesional, pero en realidad usado como cementerio propio por los católicos irlandeses a quienes se les prohibía realizar misas en el cementerio protestante); así como el Low Hill General Cemetery¹⁷⁷ de Liverpool (véase figura 1.20), creado en 1825 siguiendo el modelo del Bunhill Fields londinense.

Figura 1.19: Glasgow Necropolis



Fuente: FRIENDS OF GLASGOW NECROPOLIS, "Necropolis in Autum", Glasgow, 2013, <http://www.glasgownecropolis.org/gallery/necropolis-in-autum>

Figura 1.20.: Low Hill General Cemetery



Figura 1.20.: THOMAS ALLOM, "Low Hill General Cemetery", en: *Lancashire Illustrated*, Londres, 1831, p. 102, Fuente: http://www.antiqueprints.com/prod_detail.php?prod=e5244

175 RONALD DAVID SCOTT, *The cemetery and the city: the origins of the Glasgow Necropolis, 1825–1857*, Tesis Doctoral, University of Glasgow, 2005. [en web: <http://theses.gla.ac.uk/1910/>].

176 CARMEL CONNELL, *Glasnevin Cemetery, Dublin, 1832–1900*, Dublin, Four Courts Press, 2004.

177 JAMES STEVEN CURL, "The Design of the early British cemeteries", en: *Journal of Garden History*, 4 (3), Nueva York, Taylor & Francis Group, 1984, pp. 223–254.

Siendo luego generalizada la constitución de estos nuevos espacios de inhumación, separados de las churchyard, con diversos Burial Acts (Normas sobre sepultura), promulgados entre 1845 (siendo el principal de ellos el Burial Act de 1852¹⁷⁸ que separa definitivamente a los cementerios del centro de los poblados) hasta 1885 (con el Cremation Act, que legalizaba la práctica de la cremación, la primera de ellas realizada el 26 de marzo de dicho año en el crematorio de Woking¹⁷⁹).

Por otra parte, al otro lado del océano, los Estados Unidos de América (colonia británica que había logrado su independencia en 1783), vivía su propia revolución en el pasaje fúnebre. Desarrollándose el movimiento urbanístico conocido como “The Garden or Rural Cemetery Movement”. Propuesta paisajística que hacía parte de una corriente mucho mayor, conocida como “The Parks Movement”; próxima a lo que en Latinoamérica se conoce como las “Sociedades de Mejoras Públicas”.

Movimiento que tenía a la vez interés en la apertura y conservación de espacios naturales anexos o dentro de las ciudades (ejemplo de ello es el Central Park de Nueva York, creado en 1850); así como el embellecimiento de las crecientes urbes norteamericanas y, en términos económicos, la valorización de los terrenos (parques y cementerios) cercanos a estos espacios verdes organizados paisajísticamente.¹⁸⁰

Es así como, en el mismo lapso en que surgieron los siete magníficos en Londres, se crearon nueve grandes “Garden Cemeteries” en los Estados Unidos, comenzando por el Mount Auburn Cemetery situado entre Whatertown y Cambridge cerca de Boston, Massachusetts fundado en 1831 (véase figuras 1.21 y 1.22)¹⁸¹; el Mount Hope Cemetery (1834)¹⁸², Laurel Hill Cemetery en Filadelfia (1836), Cementerio de Mount Pleasant en Massachusetts (1836); Mount Hope Cemetery en Nueva York (1838); Green-Wood Cemetery en

¹⁷⁸ UNITED KINGDOM OF GREAT BRITAIN AND IRELAND, *The Statutes of the United Kingdom of Great Britain and Ireland*, Volume 45, Londres, Real Printer, 1868, Burial Act 1852 (15 & 16 Vict c 85), Burial Act 1853 (16 & 17 Vict c 134), Burial Act 185 (17 & 18 Vict c 87), Burial Act 1855 (18 & 19 Vict c 128), Burial Act 1857 (20 & 21 Vict c 81), Burial Act 1859 (22 Vict c 1), Burial Act 1860 (23 & 24 Vict c 64), Burial Act 1862 (25 & 26 Vict c 100), Burial Act 1871 (34 & 35 Vict c 33).

¹⁷⁹ Al respecto del proceso cultural, social y legal de implementación de la cremación en Reino Unido, véase: BRIAN PARSONS, *Committed to the Cleansing Flame: The Development of Cremation in Nineteenth-Century England*, London, Spire Books, 2005.

¹⁸⁰ Al respecto del Garden Rural Cemetery, véase: STANLEY FRENCH, “The cemetery as cultural institution: the establishment of Mount Auburn and the “Rural Cemetery” movement”, en: *American Quarterly*, 26 (1), Baltimore, American Studies Association - Johns Hopkins University, 1974, p. 37-59. Véase también, DAVID STANNARD, *The Puritan Way of Death: A Study in Religion, Culture, and Social Change*, Op. Cit., 1977, pp. 88 y ss.

¹⁸¹ con fondos de la Sociedad Hortícola de Massachusetts, en un terreno de 70 acres -cerca de 280.000 metros cuadrados- y en suelos destinados para tal fin por el gobierno estatal de Massachusetts

¹⁸² En Bangor, Maine, en un terreno gigantesco de 2'640.000 metros cuadrados por la Mount Hope Cemetery Corporation)

Brooklyn (1838), Green Mount Cemetery en Baltimore (1838), Lowell Cemetery (1841)183

Figuras 1.21 y 1.22.: Mount Auburn Cemetery



Fuente: JAMES SMILLIE, *Mount Auburn Illustrated*, Nueva York, Martin & Jhonson, 1847, pp. 45 - 46, en web: <http://www.nps.gov/nr/twhp/wwwlps/lessons/84mountauburn/84mountauburn.htm>

Cementerios cuya estructura paisajística creo que se resume muy bien el siguiente apartado, tomado de la revista “The Country Gentleman” de 1857, en donde se especifican los requerimientos para este estilo de cementerios: “cemeteries are not to be left naked and

183 Respecto al proceso de surgimiento de dichos cementerios en el corto plazo de 10 años, véase: DAVID SCHUYLER, “The evolution of the Anglo-American rural cemetery: landscape architecture as social and cultural history”, en: *Journal of Garden History*, 4 (3), Nueva York, Taylor & Francis Group, 1984, pp. 291-304.

desolate, as were most of the old-fashioned burying yards... we conclude that a cemetery [sic] should be a pleasant, cultivated scene. The grounds should be substantially enclosed with fences or hedges and belts of trees, to give them an air of security and seclusion and to make them appear to be a suitable restingplace and home for the dead¹⁸⁴".

Iniciativas privadas o semipúblicas a las que se sumó la Ley sobre cementerios rurales de 1847 en el Estado Nueva York, que llevó a la construcción de 29 cementerios de este tipo entre Brooklyn y Queens a lo largo de la segunda mitad del siglo XIX. Influenciado, a su vez al vecino Canadá en donde se crearon múltiples cementerios rurales en la segunda mitad del siglo XIX e incluso lugares tan distantes como Sídney, Australia, en donde se creó en 1864 el "Gore Hill Cemetery" y la "Rookwood Necrópolis" en 1867.¹⁸⁵

Esta tendencia de construcción de cementerios a lado y lado del océano Atlántico (extendida también por India, Indochina y Oceanía); se orientó inicialmente a la elite urbana de la gran burguesía, dado el costo de los terrenos y la distancia de los cementerios; pero paulatinamente ocupados por otros grupos sociales, más aún tras la municipalización de la administración de los cementerios en 1894 en Inglaterra –proceso que, para el caso de Estados Unidos comenzó prácticamente paralelo al surgimiento mismo de los jardines cementerios, siendo el primero de esto cementerios municipales el "Mount Hope Cemetery" creado en un terreno aledaño a la Universidad Rochester, en el poblado homónimo del estado de Nueva York en 1838.

En resumen, vemos cómo surgió un movimiento urbanístico, arquitectónico y comercial, que impacto profundamente en los parámetros lexicales para hablar de los espacios de inhumación en todo el ámbito de influencia de la lengua inglesa: este era un cumulo de transformaciones que debían tener un nombre, surgiendo así como vocablo predominante la palabra cemetery.

1.3.3. Alemán: del *Kirchhof* al *Friedhof*

Situación similar al del inglés se presenta en el alemán, sustentándonos en lo que se puede colegir del diccionario etimológico e histórico de la lengua alemana, elaborado a mediados del siglo XIX por los hermanos Jacob y Wilhelm Grimm, el *Deutsches Wörterbuch*¹⁸⁶.

184 LETTERS TO EDITOR, "The planting of Rural Cemeteries", en: *The Country Gentleman*, Vol. 10, Albany, Luther Tucker & sons, 1857, p. 306 [en Web: <http://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=nyp.33433007768538;view=1up;seq=313>]

185 Respecto a estos dos cementerios véase las páginas: <http://friendsofgorehillcemetery.com/> y <http://www.rookwoodcemetery.com.au/>.

¹⁸⁶ JACOB GRIMM Y WILHELM GRIMM, *Deutsches Wörterbuch*, En web: <http://dwb.uni-trier.de/de/>.

Diccionario en el que podemos encontrar tres términos asociados directamente a la noción de cementerio: Kirchhof, Gottesacker y Friedhof.

El primero de ellos – Kirchhof – definido en los siguientes términos: “(1) en el sentido urbanístico usado actualmente es la plaza ubicada junto a una iglesia... 2) Anteriormente la Kirchhof tenía un significado especial: era el punto de encuentro en las aldeas cuando la alarma sonaba en caso de un ataque armado... 3) fue un lugar de enterramiento (begräbnisplatz), junto a la iglesia, usado así aunque la iglesia hubiera desaparecido” 187.

Gottesacker definido como “en un sentido estrictamente objetivo, el espacio cultivado con árboles que rodea la iglesia de una aldea y sirve de cementerio; en segundo lugar, en un sentido figurado, un lugar santo, particularmente para el cristiano que cree en la resurrección por la cruz” 188.

El tercer término presentado con una ortografía antigua como “freithof, tumulo mortuorio, lugar sagrado de sepultura, atrio. Actualmente friedhof, campo de paz), en esta traducción debemos tener en cuenta que la transformación del concepto Freit (corte, tribunal de paz), por el de Fried (paz)” 189. En realidad se trataría de énfasis dados al concepto de Hof (y el término asociado de acker): concepto definido en el diccionario, entre muchos significados más pues es un concepto básico en alemán, como: “Hof. Zona, villa, aula; aunque en el gótico la palabra no está registrada, por el contrario aparece en los dialectos antiguos de manera inalterada con el significado original de jardín, en griego, hortus en latín... así mismo significa pastizal comunitario, finalmente lugar disponible para residencia de la nobleza... así como, patio cercado... en el lenguaje bíblico: casa de la justicia del señor... espacio libre en una ciudad para pasear... patio situado al lado de un palacio para que se reúna el pueblo)” 190.

¹⁸⁷“1) im eig. sinne in städtischem gebrauche jetzt der freie platz bei einer kirche... 2) in alter zeit hatten aber die kirchhöfe eine besondere bedeutung. der kirchhof diente in dörfern und sonst zur gemeindeversammlung...3) kirchhof als begräbnisplatz, selbst dann oft wenn keine kirche mehr dabei ist, von der frühern sitte her, den kirchhof nebst der kirche als begräbnisstätte zu benutzen...” JACOB GRIMM Y WILHELM GRIMM, *Op. Cit., Kirchhof y ss.*

¹⁸⁸ in rein sachlicher beziehung. zunächst der ausserhalb eines wohnbezirks angelegte friedhof im gegensatz zu dem an der kirche in der stadt oder in dem dorf gelegenen kirchhof; sekundär verbinden sich mit der zusammensetzung besondere vorstellungen, die heiligkeit des ortes betreffen, besonders anknüpfend an den christlichen auferstehungsglauben im anschlussJACOB GRIMM Y WILHELM GRIMM, *Op. Cit., Gottesacker y ss*

¹⁸⁹ freithof, tumulus mortuorum, locus sepulturae, atrium. man sagt heute friedhof, stätte des friedens JACOB GRIMM Y WILHELM GRIMM, *Op. Cit., Friedhof r y ss*

¹⁹⁰ hof, m. area, villa, aula. im gothischen ist das wort nicht überliefert, sonst zeigen es die alten dialekte in ungeänderter form, die ursprüngliche bedeutung von hof; griech. garten, lat. campus... grasland, nutzland...endlich auch für die residenz eines vom hohen adel, eines fürsten, königs, in der ältern sprache...hof, von einem andern eingefriedeten platze... in der bibelsprache: des hofs am hause des herrn. .. freier platz in einer stadt, zum spazieren: hof oder platz darauf man spaziert, hof, die in einem hofe befindlichen oder da zusammenkommenden personen, eine gesellschaft JACOB GRIMM Y WILHELM GRIMM, *Op. Cit., Hof r y ss*

De tal modo que, en el caso de la noción de Kirchhof, la idea representada está próxima a la noción de un espacio de encuentro comunitari; lo que incluye a los muertos –que siguen siendo parte de la comunidad–. En tanto que, en el caso de Friedhof el énfasis se hará en la noción de descanso y tranquilidad (fried –paz, tranquilidad–), concibiendo al cementerio como un jardín cercado por el cual pasear con tranquilidad, como un “campo de paz”.

En términos facticos, para hablar de la historia de los friedhöfe en el ámbito lingüístico y cultural germanófono, debemos tener en cuenta que dicho orbe lingüístico ha girado en torno a dos grandes núcleos: Austria (Österreich) y Alemania (Deutschland); con dos núcleos adicionales más pequeños en Suiza y Bélgica (este último asociado a su vez, tanto lingüística como culturalmente con el Neerlandés de los Países Bajos). En una distribución que correspondería, parcialmente al espacio ocupado por el Sacro Imperio Germánico a mediados del siglo XVII.

Se debe señalar así mismo que, en términos políticos, las principales influencias fueron el imperio austrohúngaro (al suroriente), el reino de Prusia (al nororiente) y el reino de Francia (al occidente); todos ellos con diversos grados de predominio territorial a lo largo de la conflictiva historia germánica.

Se debe indicar, por último, la importancia de la división religiosa interna entre católicos (predominantes al sur oriente –primordialmente en Austria y Babaria–; aunque también en algunos sectores al occidente –bajo influencia francesa– y el sur –varios cantones suizos–), luteranos (primordialmente al norte –bajo influencia danesa– centro y nororiente de la actual Alemania –bajo influencia prusiana–), calvinistas (primordialmente en Suiza, aunque también con influencia en Bundesland alemana –principalmente en Stuttgart– y en varias localidades de los Países Bajos) y anabaptistas (al norte –en Lubeck– y algunas localidades de los países bajos–).

Con todos esos componentes, en una tierra azotada por largos y sangrientos conflictos que incluyen dos guerras mundiales, el paisaje fúnebre es amplio y diverso que sería muy complicado resumir en este pequeño cuadro. Ahora bien, limitándonos a hablar de la separación entre templos y cementerios, que implica el paso de los Kirchhof y Gottesacker a los Friedhof; se pueden distinguir entre dos momentos básicos:

Una primera etapa de separación (entre los siglo XVI y XVII) debida a las divisiones sociales producidas por las reformas protestantes que implicaron el surgimiento de una serie de cementerios, principalmente luteranos y calvinistas, en las afueras de varias poblaciones y ciudades, aprovechando los espacios destinados inicialmente como fosas comunes para los muertos de la peste del siglo XIV y las del propio siglo XVI. En esta etapa aparecen múltiples

cementerios como el Alte Friedhof (1530) de Heilbronn –ciudad cercana a Stuttgart–191; el St. Johannis Friedhof (1536) de Leipzig (véase figura 1.23)192, el Geusen friedhof (1584) de Colonia193; –el Hoppenlau Friedhof (1626) de Stuttgart194; el Eliasfriedhof de Dresde (creado en 1680 para muertos de la peste fue usado también para suicidas, ajusticiados y niños no bautizados; pero a partir de 1723 se reordeno y fue usado por la elite de la ciudad)195.

Figura 1.23. St. Johannis Friedhof, Leipzig



Fuente: EVANGELISCH-LUTERISCHE FRIEDHOFSVERWALTUNG, “Geschichte St. Johannfriedhof”, Leipzig, 2012, http://www.st-johannfriedhof-nuernberg.de/st-johannfriedhof_geschichte.html

191 Cfr. MARIA THERESIA HEITLINGER, *Der Alte Friedhof: Heilbronner Schicksale*, Heilbronner Stimme, 2007 [Una traducción aproximada sería: “El viejo cementerio: las parcas en Heilbronn”]. Heilbronn es una ciudad alemana con alrededor de 120.000 habitantes, perteneciente al Bundesland de Baden–Württemberg y situada a 50 km de Stuttgart (capital del citado Bundesland).

192 ALON CONFINO y PETER FRITZSCHE, *The Work of Memory: New Directions in the Study of German Society and Culture*, Chicago, University of Illinois Press, 2002, p.31.

193 Sobre este cementerio y, en general, sobre la constitución de los cementerios en Renania Cfr. WOLFGANG STÖCKER, *Die letzten Räume: Sterbe- und Bestattungskultur im Rheinland seit dem späten 18. Jahrhundert*, Köln, Böhlau Verlag, 2006 [Una traducción aproximada sería: “Los recintos póstumos: muerte y sepultura en la cutura renana desde finales del siglo XVIII”].

194 HERMANN ZIEGLER y JOACHIM HAHN, *Friedhöfe in Stuttgart*, Stuttgart, Klett–Cotta, 1987 [Una traducción aproximada sería: “Los cementerios en Stuttgart”].

195 MATTHIAS GRETZSCHEL, *Historische Friedhöfe in Deutschland, Österreich und der Schweiz*, Munich, Callwey, 1996 [en español: Cementerios históricos en Alemania, Austria y Suiza]. Texto escrito a modo de un Guide Book, por más de 100 cementerios patrimoniales de Alemania, Austria y Suiza, que sirve como referente inicial interesante para acercarse a los cementerios de la región germanofona. Para una versión más puntual sobre el caso de Dresden y el Eliasfriedhof, Cfr. MARION STEIN, *Friedhöfe in Dresden*, Dresden, Verlag der Kunst, 2000. [Una traducción aproximada sería: “Los cementerios en Dresde”]–

Un segundo momento fue determinado por las conflictivas relaciones entre tres grandes potencias: Austria, Prusia y Francia; enfrascadas a finales del siglo XVIII y comienzos del siglo XIX, en lo que se conoce como las “guerras de las coaliciones” contra la República francesa –inicialmente– y el imperio napoleónico –a partir de 1804–196. Ahora bien, en lo tocante a los Friedhöfe y su separación de las Kirchhöfe, se debe tener en cuenta que las tres facciones en disputa establecieron, cada una por aparte, esta separación. Esto por cuenta de sendos decretos reales e imperiales que tendrían consecuencias directas sobre los territorios que quedaron bajo control de las respectivas potencias.

Por el lado Austriaco, la exclusión de los cementerios de los centros de las poblaciones se dio desde la década de 1880, bajo los gobiernos de monarcas ilustrados pertenecientes a la Casa de Habsburgo; tanto en el Österreich (Austria) como en los Países Bajos Austriacos (hoy Bélgica); y, paralelamente en reinos alemanes sureños de Baviera, Baden, Wuttemberg, Renania. Estos últimos no directamente bajo el mando de la corona austriaca pero si asociados a ella por vía nobiliaria; los cuales luego serían invadidos por Napoleón y más tarde formarían parte de la Alemania unificada en torno a Prusia.

En particular se debe mencionar el *Edikt des Kaisers Joseph II. von 26. Juni 1784 über die Beerdigungen* [Edicto del Emperador José II, del 26 de Junio de 1784, acerca de las sepulturas].¹⁹⁷ El cual señalaba que: “Está prohibido sepultar en Iglesias, Capilla, Oratorios o cualquier edificio cerrado”¹⁹⁸; indicando un poco más adelante que: “Sólo se permitirán los entierros en cementerios que se construyan en las afueras de las ciudades y pueblos”¹⁹⁹.

Realizando prohibiciones similares a las del edicto del Parlamento parisino de 1763, en lo tocante a la prohibición de lápidas o cualquier distintivo (Gräber kennzeichnen) colocado sobre las tumbas (excepción hecha, al igual que en Francia, de los muros –Friedhofsmauern– que rodeaban el cementerio), ordenando la construcción de fosas comunes (Schachtgräber) similares a las propuestas en el Edicto francés.

Pero, para el caso austriaco, llevando aún más allá las medidas. Prohibiendo, incluso que el Leichenwagen (Coche fúnebre) fuera acompañado por los doliente más allá de las murallas de la ciudad (Stadtmauer); y prescribiendo el uso de un ataúd plegable (Klappsarg),

196 Para una visión global del contexto social, cultural, político, económico y demográfico que enmarco las señaladas “guerras de las coaliciones” Cfr. ERIC HOBSBAWM, *La Era de la Revolución, 1789–1848*, Barcelona, Crítica, 2001.

197 Sobre este decreto y sus consecuencias Cfr. WERNER BAUER, *Wiener Friedhofsführer. Genaue Beschreibung sämtlicher Begräbnisstätten nebst einer Geschichte des Wiener Bestattungswesens*, Viena, Falter Verlag, 2004.

¹⁹⁸ Das Beerdigen in einer Kirche, Kapelle, Betplatz oder anderen bedeckten Gebäuden wird verboten

¹⁹⁹ Außerhalb der Städte und Ortschaften sollen Friedhöfe errichtet werden, wo allein die Beerdigungen erlaubt sind

cuya parte inferior se abría para depositar el cadáver (véase figura 1.24) –envuelto en una bolsa– y se reutilizaba para un nuevo cuerpo (aunque esta última medida sólo fue aplicada por seis meses)–.



Figura 1.24. Klappsarg (ataúd plegable)

Fuente: WITTIGO KELLER, *Bestattungsmuseum* (Museo del Funeral), Viena, 2009
http://www.dade.at/2009_diesseits_jenseits/diesseits_ausstellung.htm

Ahora bien, este edicto tuvo como consecuencia la creación de los cinco *Communale Friedhöfe* [cementeros municipales] de Viena, que precedieron por noventa años al *Zentralfriedhof* (sobre el que hablaremos más adelante): el “*Sankt Marxer Friedhof*”²⁰⁰ (véase figura 1.24) el “*Schmelzer Freidhof*”²⁰¹–, el “*Hundsturm Friedhof*”²⁰², “*Matzleinsdorfer Freidhof*”²⁰³ y el “*Israelitischer Friedhof Währing*”²⁰⁴ en un terreno ubicado junto al *Sankt Marxer Friedhof*²⁰⁵.

²⁰⁰ en cuya fosa común –*Schachtgräbe*– fue inhumado *Wolfan Amadeus Mozart*, fue abierto el 17 de mayo de 1784

²⁰¹ El cementerio del Horno de Fundición, situado al occidente de la ciudad

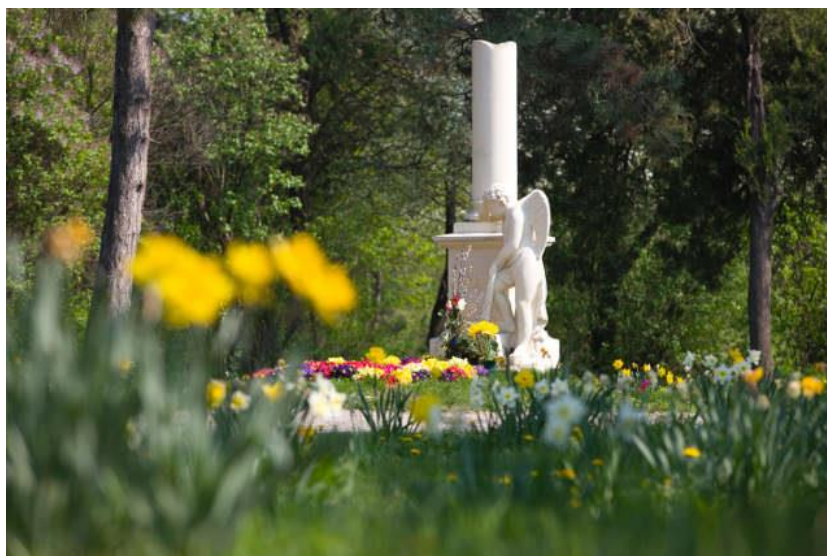
²⁰² ubicado al oriente de la ciudad en donde estuvo enterrado *Joseph Haydn* entre 1809 y 1820 –momento en el cual se exhumó el cuerpo del compositor, pero no su cabeza que había sido robada del cementerio y tan sólo se reencontraría con su cuerpo en 1954

²⁰³ el más pequeño de los cinco, ubicado al sur de la ciudad

²⁰⁴ el cementerio judío– de *Währing*, fue el remplazo del *Jüdische Friedhof Rossau* –1540 a 1783–, que quedaba adentro de las murallas de la ciudad

²⁰⁵ Acerca de estos cinco cementerios *Cfr.* HANS VEIGL, *Der Friedhof zu St. Marx: eine letzte biedermeierliche Begräbnisstätte in Wien*, Viena, Böhlau, 2006 [una traducción aproximada sería: “El cementerio de San Marcos: un lugar de sepultura en el periodo de la restauración en Viena”]. Sobre los casos puntuales de *Haydn* y

Figura 1.25. Das Mozart-Grab in Sankt Marxer Friedhof



Fuente: MAGISTRAT DER STADT WIEN, Sankt Marxer Friedhof, Viena, 2013, <https://www.wien.gv.at/umwelt/parks/anlagen/friedhof-st-marx.html>

Nota de Autor: la tumba de Mozart aquí ilustrada se trata en realidad de un cenotafio, pues no se tiene precisión acerca de la ubicación exacta del cuerpo del compositor

Pero no sólo en Viena se abrieron cementerios a causa del edicto del Emperador José II, a lo largo y ancho del Imperio Austrohúngaro surgieron espacios similares: desde el “Lützenhofer Friedhof” (véase figura 1.26) en la ciudad de Lviv (actualmente perteneciente a Ucrania); hasta los Cimetières de Saint-Josse-ten-Node (véase figura 1.27), Saint-Gilles y Molenbeek-Saint-Jean en las puertas de Bruxelles (actual capital de Bélgica).



Figura 1.26. Lützenhofer Friedhof, Lviv

Fuente: NEKROPOLE. PERSONU, NOTIKUMU UN KAPU KULTUR VISTURISKA ENCIKLOPEDIJA, “Lychakiv Cemetery”, Lviv, 2010, en web: <http://nekropole.info/en/Lychakiv-Cemetery>

Mozart, se puede consultar la divertida obra del argentino: OMAR R. LÓPEZ MATO, *Después del entierro*, Buenos Aires, Suramérica, 2012.

Figura 1.27. Cimetières de Saint-Josse-ten-Node



Fuente: VILLE DE BRUXELLES, “Portique de la pelouse d'honneur militaire belge 14-18; par François Malfait, 1928”, en: *Cimetières et dépôt mortuaire de la Ville de Bruxelles*, en web: <http://www.bruxelles.be/artdet.cfm/5762>

Influenciando, así mismo para que otros mandatarios asociados a la casa Habsburgo, hicieran lo propio. Tal es el caso, a modo de ejemplo, de Maximilian Franz, arzobispo elector de Colonia, que promulgó, el 5 de abril de 1787, una ordenanza siguiendo medidas similares a las establecidas por su hermano mayor el Emperador José II; ordenanza que daría origen al “Alte friedhof” de Bonn (véase figura 1.28) –ciudad donde Maximilian residía–206.

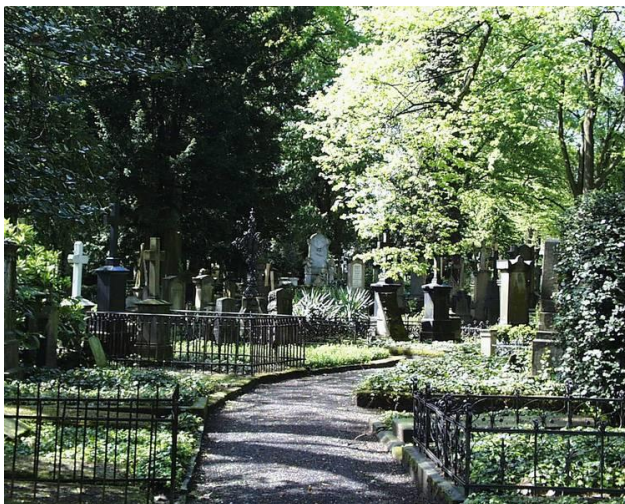


Figura 1.28. Alte friedhof, Bonn

Fuente: MICHAEL FRINKE, “Alte friedhof”, en: *Strasse der Gartenkunst, Bonn*, 2002, <http://www.strasse-der-gartenkunst.de/bonn0.html>

²⁰⁶ WOLFGANG STÖCKER, *op. cit.*, 2006, p. 338.

En segundo lugar tenemos al reino de Prusia, que bajo el reinado de Federico el Grande, inició un proceso de unificación del derecho público (tanto civil como penal) en un código general; este código fue promulgado el 1 de junio de 1794, durante el reinado Federico Guillermo II, bajo el nombre de *Allgemeines Landrecht für die Preußischen Staaten* [Ley General de los Territorios de los Estados de Prusia]²⁰⁷.

La cual, en los artículos 183 a 190 (referidos a las Kirchhöfe) del apartado “Von den Rechten und Pflichten der Kirchen” [Sobre los deberes y derechos de las Iglesias], establece una serie de medidas en las que, a pesar de reconocer los derechos que tienen las iglesias – de diferentes denominaciones– sobre los cementerios²⁰⁸, ordena que los mismos sean separados de los centros poblados, puntualmente el artículo 184, señala: “Ningún cadáver debe ser enterrados en las iglesias, y en áreas amuralladas de las ciudades”²⁰⁹. Siendo este el trasfondo normativo sobre el cual se construirán los numerosos cementerios en el norte, oriente y centro de Alemania, como el del propio Berlín –el Hermannstraße Friedhof (véase figura 1.29.).



Figura 1.29. Hermannstraße Friedhof
Berlín

Fuente: RICHARD MAYER, “Friedhof an der Hermannstraße”, Berlín, 2011, www.strassenkatalog.de/panoramio/friedhof_an_der_hermannstrasse,55092195.html

Por último se da la creación de Friedhöfe en los territorios dominados por Francia a comienzos del siglo XIX. Para lo cual se tiene como referente primordial el *Décret Impérial Sur les Sépultures* promulgado por Napoleón, del que ya se ha hablado²¹⁰. Bástenos aquí remarcar la importancia que tuvo para la creación de los primeros cementerios extramurales en las poblaciones del sur y occidente de la actual Alemania. Poblaciones que habían

²⁰⁷ Normativa consultada en su versión digitalizada por *OpinioJuris Die frei Juristische Bibliothek*, página web: http://opiniojuris.de/quelle/1623#Eilfter_Titel_Von_den_Rechten_und_Pflichten_der_Kirchen_und_geistlichen_Gesellschaften.

²⁰⁸ Kirchhöfe, oder Gottesäcker und Begräbnisplätze, welche zu den einzelnen Kirchen gehören, sind der Regel nach das Eigenthum der Kirchengesellschaften

²⁰⁹ In den Kirchen, und in bewohnten Gegenden der Städte, sollen keine Leichen beerdigt werden

²¹⁰ NAPOLEÓN BONAPARTE, *op. cit.*, p. 75-80

quedado bajo control napoleónico desde 1795 y cuya inclusión en la órbita jurídica francesa se formalizó en 1806 –con la Constitución de la Confederación del Rin–²¹¹. Siendo quizá el caso más representativo de estos Freidhöfe «a la francesa», el Hauptfriedhof (cementerio municipal) de Mainz (véase figura 1.30.), el primero en Europa en que se aplicó el decreto napoleónico –previo, incluso, a la creación del Père Lachaise de Paris. De tal modo que el cementerio de Mainz fue una verdadera «prueba piloto» para la configuración de los cementerios Parisinos²¹²–.

Figura 1.30. Hauptfriedhof, Mainz



Fuente: SÖNKE C. SKAR , *Necropolis Moguntiae – Bauaufnahme Gruftanlagen auf dem Mainzer Hauptfriedhof*, Mainz, 2012, en web: <http://ai.fh-mainz.de/2007/05/necropolis-moguntiae-%E2%80%93-bauaufnahme-gruftanlagen-auf-dem-mainzer-hauptfriedhof/>

Ahora bien, luego de la derrota de Napoleón y a pesar de la paulatina pero constante apropiación por parte de Prusia de los territorios alemanes dominados por los franceses; la influencia de las normas napoleónicas en el ámbito legal alemán tuvo continuidad a través

²¹¹ conjunto de estados alemanes satélites del Imperio Francés; que iban desde los límites con Dinamarca, Holanda y Suiza, también controlado por Napoleón, hasta Austria y Prusia. Acerca del surgimiento, decadencia y desaparición de la “confederación del Rin”, *cfr.* WOLFGANG BENZ, *Alemania 1815 – 1945: derroteros del nacionalismo*, México, UNAM, 2002.

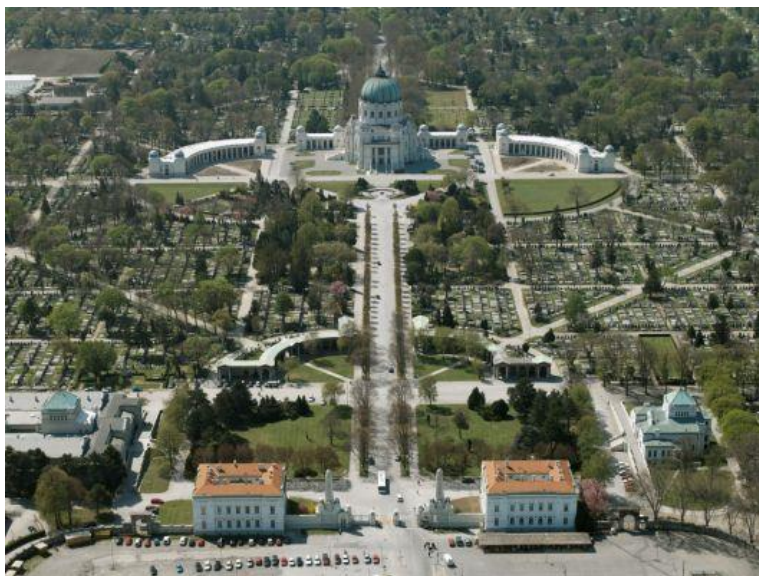
²¹² Al respecto se puede consultar: <http://www.necropolis-moguntia.de/hauptfriedhof.html>.

de la Rheinisches Recht [ley renana]²¹³, en tanto que en el Imperio Austrohúngaro se adoptaba un código civil próximo al modelo francés²¹⁴.

Influencia ideológica y normativa francesa que, sumadas al modelo británico de los Garden Cemetery, terminó generando una serie de cementerios centrales municipales, ajardinados y multiconfesionales, a lo largo de todo el contexto cultural y territorial germano parlante. Cementerios cuyos mayores ejemplos son los gigantes:

- *Zentralfriedhof* de Viena (véase figura 1.31.). Inaugurado el primero de noviembre de 1874 -90 años después de las reformas josefinas. Es un espacio de dos y medio kilómetros cuadrados y en el que han sido inhumadas más de tres millones de personas; diseñado como un cementerio multiconfesional, albergo desde el principio recintos destinados para católicos -en el patio central- y judíos, a los cuales se les fueron adicionando, los cristianos ortodoxos (1895), los evangélicos (1904), los musulmanes (1970) y los budistas (2005); destinando adicionalmente la avenida central del cementerio para una inmensa serie de personajes históricos entre los que sobresalen, por supuesto, Beethoven, Schubert, Brahms, los Strauss y un cenotafio dedicado a Mozart-;

Figura 1.31. Zentralfriedhof, Viena



Fuente: FRIEDHÖFE WIEN, “Zentralfriedhof”, Viena, 2013, en web: <http://www.friedhoefewien.at/portal/ep/channelView.do/channelId/-26709/pageTypeId/13572>

²¹³ La versión completa de dicha normativa se puede consultar en: ANDREAS VAN RECUM, *Das deutsch-rheinische Land-Recht als Resultat des Kampfes zwischen dem preussischen Landrecht und der auf dem linken Rheinufer bestehenden Gesetzgebung: Ein cosmopolitischer Vorschlag*, Mannheim, Löffler, 1827 [Una traducción aproximada es: “Ley Renana del suelo, resultante de una conciliación entre la ley prusiana del suelo y las leyes vigentes en la orilla izquierda del Rin: una propuesta política cosmopolita”].

²¹⁴ Respecto a la influencia del Código Civil Napoleónico en los ordenamientos jurídicos de Austria y Alemania, Cfr. MATTHIAS REIMANN y JOACHIM ZEKOLL (directores), *Introduction to German Law*, Leiden, Kluwer Law International, 2005. En particular resulta muy esclarecedor el capítulo 1, a cargo del doctor REINHARD ZIMMERMANN, con el título: “Characteristic aspects of German Legal Culture”, op. Cit., pp. 1 - 44.

- *Hauptfriedhof Ohlsdorf* (véase figura 1.32.). El cementerio principal de Ohlsdorf; en donde en un espacio de cerca de cuatro kilómetros cuadrados se encuentran inhumadas aproximadamente un millón y medio de personas; fue inaugurado en 1877 ciñéndose al modelo urbanístico del Cemetery of Mount Auburn de EUA al que ya se ha hecho mención).

Figura 1.32. Hauptfriedhof Ohlsdorf



Fuente: HAMBURGER FRIEDHÖFE, “Ohlsdorf”, Gallerie, Hamburgo, 2009, <http://www.friedhof-hamburg.de/ohlsdorf/galerie.html>

Nota de autor: la fotografía presenta sector central de la casa administrativa del cementerio, en torno a ella y, primordialmente tras de ella se extiende el cementerio por cuatro kilómetros.

Consolidándose así un profundo cambio en la noción de cementerios, que se gestó desde fines del siglo XVIII (e incluso unos siglos antes para el caso de algunos cementerios luteranos y calvinistas), pero tuvo su plena aplicación en el siglo XIX. Cambio que, al igual que en con los otros ámbitos lingüísticos y culturales que ya fueron reseñados, alejó los patios de las Iglesias de los cementerios; y que, junto con cientos de cementerios judíos ya existentes, recompusieron el paisaje fúnebre en las naciones germanófonas, constituyéndose en la base del mismo hasta la llegada de los grandes cementerios militares a partir de las dos guerras mundiales del siglo XX.

1.4. EN SÍNTESIS

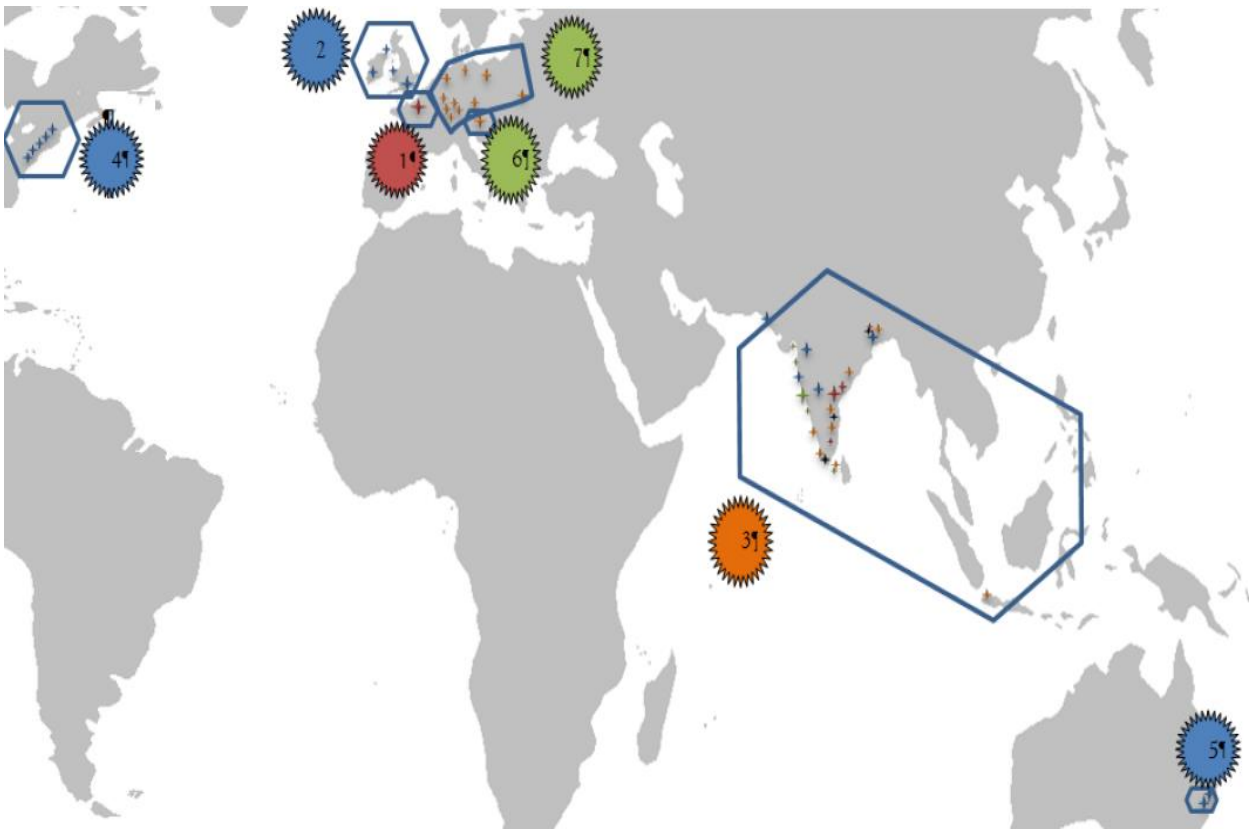
Así pues, como se pudo comprobar con lo reseñado en las anteriores páginas, el cambio que dibujan los cementerios en el paisaje fúnebre –tanto conceptual como físico– fue profundo y radical, así en Europa como en diversas regiones de mundo donde los grandes Imperios Europeos Modernos ejercían control a mediados del siglo XVIII y, sobre todo, en el siglo XIX. Gestándose como espacios ordenados, bajo criterios de distribución racional de los cadáveres, sustentados en nociones de salud pública, administración burocrática,



admisión de practicantes de diversas creencias y adjudicación comercial de espacios para mausoleos grupales o monumentos individuales.

Disposiciones racionalistas que se contraponían a las nociones comunitarias y morales que asociaban la iglesia y el cementerio en el pensamiento cristiano previo; en donde el papel del individuo estaba reducido a un número de personajes muy puntual (reyes, nobles, sacerdotes, obispos y santos). Siendo el del ámbito cultural ibérico e iberoamericano uno de los contextos culturales en donde fue más notoria este contraste, dada la unidad religiosa católica del mismo como referente político básico. Contexto en donde también se estaban comenzando a dar modificaciones ideológicas y normativas en a fines del siglo XVIII, modificaciones sobre las que hablaremos a continuación con más detenimiento.

Mapa 1.1.

Ubicación Geográfica de los Cementerios mencionados en el Capítulo 1



Nombre	Año de Creación
 París	
Cimetière des Innocents	Circa siglo VIII - 1785
Ossuaire municipal (Catacumbas)	1785 - 1870
Basilica de Saint-Denis	Circa 630
Cimetière La Madeleine	1793-1859
Cimetière Des Errancis	1794-1797
Cimetière Sainte-Marguerite	1794-1804
Cimetière Picpus	1794-1795
Cimetière du Père Lachaise	1804
Cimetière de Passy	1820
Cimetière du Montparnasse	1824
Cimetière du Montmartre	1825
 Reino Unido e Irlanda	
Bunhill Fields Cemetery (Londres)	1665-1854
Low Hill General Cemetery (Liverpool)	1825
Glasgow Necropolis Cemetery	1832
Glasnevin Cemetery (Dublín)	1832
Kensal Green Cemetery (Londres)	1832
West Norwood Cemetery (Londres)	1836
Highgate Cemetery (Londres)	1839
Abney Park Cemetery (Londres)	1840
Nunhead Cemetery (Londres)	1840
Brompton Cemetery (Londres)	1840

Tower Hamlets Cemetery (Londres)	1841
----------------------------------	------



Cementerios Coloniales del Sudeste Asiático

Dutch cemetery de Pulicat	1631
---------------------------	------

English Cemetery de Surat	1649
---------------------------	------

St Jhons Churchyard en Calcuta	1709
--------------------------------	------

Cementerio colonial de Pondicherry	1733
------------------------------------	------

South Park Street Cemetery (Británico) Calcuta	1767
--	------

Cementerio Católico de Chandernagor (Fránces) Calcuta	1768
---	------

Dutch cemetery de Chinsurah (Neerlandes) Calcuta	1775
--	------

English Cemetery de Vallore	1788
-----------------------------	------

Kebon Jage (Jardín de Jengibre) en Yakarta	1795
--	------

Cementerio Danes de Tranquebar	1798
--------------------------------	------

Dibrugarh Cemetery	1800
--------------------	------

Danes cemetery de Serampore (Danes) Calcuta	1803
---	------

Agram Cemetery	1806
----------------	------

Gora Cemetery en Karachi	1835
--------------------------	------

Hosur Road Catholic Cemetery en Bangalore	1838
---	------

Cemitério Velho de Assolná en Salcete	1844
---------------------------------------	------

Abbottabad Cemetery en Mumbay	1853
-------------------------------	------

Sewri Christian Cemetery en Mumbay	1863
------------------------------------	------



EUA

Mount Auburn Cemetery (Boston)	1831
--------------------------------	------

Mount Pleasant Cemetery (Massachusetts)	1836
---	------

Mount Hope Cemetery (Maine)	1838
-----------------------------	------

Mount Hope Cemetery (Nueva York)	1838
----------------------------------	------

Green-Wood Cemetery (Brooklyn)	1838
--------------------------------	------

Green Mount Cemetery (Baltimore)	1839
----------------------------------	------

Laurel Hill Cemetery (Filadelfia)	1839
-----------------------------------	------



Australia

Gore Hill Cemetery	1868
--------------------	------

Rookwood Necrópolis	1868
---------------------	------



Viena

Sankt Marx Friedhof	1784-1874
---------------------	-----------

Schmelzer Friedhof	1784-1874
--------------------	-----------

Hundsturm Friedhof	1784-1874
--------------------	-----------

Matzleinsdorfer Friedhof	1784-1874
--------------------------	-----------

Israelitischer Friedhof Währing	1784-1874
---------------------------------	-----------

Zentralfriedhof	1874
-----------------	------



Alemania y otras naciones germanófonas

Alte Friedhof (Heilbronn)	1530
---------------------------	------

St. Johannis Friedhof (Leipzig)	1536
---------------------------------	------

Geusen friedhof (Colonia)	1584
---------------------------	------

Hoppenlau Friedhof (Stuttgart)	1626
--------------------------------	------

Eliasfriedhof (Dresde)	1723
------------------------	------

Lützenhofer Friedhof (Lviv)	1787
------------------------------	------

Alte friedhof (Bonn)	1787
----------------------	------

Hermannstraße Friedhof (Berlín -)	1794
-----------------------------------	------

Hauptfriedhof Mainz	1803
---------------------	------

Hauptfriedhof Ohlsdorf (Hamburgo)	1877
Cimetière de Saint-Josse-ten-Node	1879
Cimetière de Saint-Gilles	1879
Cimetière de Molenbeek-Saint-Jean Bruxelles	1879

REESTRUCTURACIÓN DEL CAMPO SANTO EN EL ORBE HISPÁNICO

Retomando la discusión sobre las transformaciones del concepto de cementerio en el orbe lingüístico, político y cultural hispánico; este segundo capítulo busca referenciar los reacomodos que, desde las décadas finales del siglo XVIII, se dan en España y sus colonias en la relación entre el cuerpo de las iglesias y los espacios de inhumación. Reacomodos que conllevaron: 1. El alejamiento de los espacios de inhumación del centro de los poblados; 2. la ampliación del atrio para usarlo como espacio de inhumación general; y 3. La reducción del espacio de inhumación dentro de los templos hasta hacerlo desaparecer. Pasando del modelo de *apud ecclesiam* (una iglesia rodeada de un atrio que servía como para inhumar cadáveres) al del camposanto (un atrio amplio con una pequeña ermita o una cruz en el medio).

Para ello se refiere, inicialmente, la manera en cómo las autoridades académicas de las altas cortes españolas fueron incorporado el discurso ilustrado, en torno a la salud pública, dentro de la lógica católica de la disciplina eclesiástica. Combinación discursiva que se ve reflejada en una serie de normativas signadas por Carlos III y Carlos IV; las cuales fungieron como base para la constitución del modelo general de los camposantos en el orbe hispánico desde 1785 en adelante. Prestando especial atención a la propuesta de cementerio establecida por la Cédula Real de 1804, signada por Carlos IV, como referente pleno del atrio ampliado que sirve de prototipo de los camposantos hispanoamericanos.

Prototipo que a su vez contrasta, en lo administrativo y en su distribución espacial, con las dinámicas de configuración de los espacios cementeriales en otras metrópolis europeas. Lo cual nos lleva a un ejercicio final en el presente capítulo: un rastreo en torno a la aplicación efectiva de las de las medidas promulgadas por la corona entre 1785 y 1804. Esto en aras de comprender el verdadero impacto del modelo del camposanto propuesto desde España en las colonias; para contrastarlo más adelante con la influencia que tendría este y otros modelos cementeriales de las naciones que surgirán luego de las guerras de independencia de las décadas de los años diez y veinte del siglo XIX. Dicho esto, entremos en materia:

2.1. DISERTACIONES, INFORMES, REGLAMENTOS, CÉDULAS Y OTROS DOCUMENTOS

Paralelo a la *Déclaration concernant les inhumations* que realizó la Corte Real francesa en 1776; al otro lado de los Pirineos, entre las autoridades médicas de la Corte española, se estaba iniciando un proceso similar. Proceso que constituyó el primer impulso para la transformación de los cementerios en espacios independientes de las iglesias parroquiales,

tanto en la Península Ibérica como en las colonias de Iberoamérica y Filipinas²¹⁵. En efecto, en dicho año fue presentado, ante el Real Tribunal del Protomedicato, un manuscrito acerca del traslado de los cementerios fuera de los centros poblados. Documento que tendría un papel fundamental en las discusiones sobre esta temática, desarrolladas en las altas cortes del reino de España durante las siguientes décadas

Se trataba de la *Disertación físico-legal de los sitios, y parages, que se deven destinar para las sepulturas: que dedica a los interesados de la salud pública, verdaderos amigos de la patria*²¹⁶, redactada por Francisco Bruno Fernández, presbítero que en ese momento ejercía como médico del Real Hospital General²¹⁷. En ella Bruno Fernández señalaba que: “Toda la controversia se resume á un punto de física, es á saber, á decidir físicamente si el entierro de los cadáveres dentro de los poblados es perjudicial á la salud pública; con cuya ocasión se manifiesta el espíritu de la Iglesia, por lo que toca á la disciplina eclesiástica”²¹⁸. Argumentando que ambas instancias (salud pública y disciplina eclesiástica) favorecen la separación de las tumbas y los templos; tesis que sustenta mediante diversos ejemplos históricos –tomados de las costumbres funerarias, egipcias, etíopes, asirias, hebreas, griegas romanas e incluso peruanas²¹⁹; así como en referencias de autoridades europeas, tanto eclesiásticas como médicas.

215 Aunque, para ser precisos, el primer cementerio extramural en España se establece en Barcelona, a instancias del Obispo Josep Climent i Avinent; quien, el 13 de marzo de 1775, bendijo un cementerio de planta cuadrangular que venía construyéndose desde hacía dos años; y que estaba ubicado fuera de la ciudadela de Barcelona (específicamente en el poblado de Sant Martí de Provençals), en unos terrenos que habían sido propiedad de los jesuitas hasta su expulsión en 1767 y pasado a manos de la diócesis de Barcelona al año siguiente. Sin embargo este proceso fue puntual, sin impacto directo en las decisiones de la Corte que se darían en la siguiente década; siendo, así mismo, poco utilizado –se consideraba más un cementerio de caridad– hasta su destrucción por las tropas napoleónicas en 1813–. Para ser luego reinaugurado con el nombre de Cementerio de Poblenou el 15 de abril de 1819, ajustándose a un diseño arquitectónico neoclásico desarrollado por Antonio Ginesi –quien se ciñó a su vez al modelo de planta cuadrangular del Camposanto Monumental de Pisa–. Respecto al papel jugado por el obispo Climent en la fundación del primer cementerio de Barcelona Cfr. FRANCESC TORT MITJANS, *El Obispo de Barcelona Josep Climent i Avinent: 1706–1781*, Balmes, 1978; para revisar el papel de los primeros cementerios barceloneses en la con Imagención inicial del paisaje cementerial español, Cfr. CARMEN BERMEJO LORENZO, *Arte y arquitectura funeraria: los cementerios de Asturias, Cantabria y Vizcaya (1787–1936)*, Oviedo, Universidad de Oviedo, 1998, pp. 54–60; así como. JORDI PUJOL I FORN y MARGARIDA NADAL, *El cementerio del Poblenou: una visión histórica*, Barcelona, Serveis Funeraris de Barcelona, 2000.

216 FRANCISCO BRUNO FERNANDEZ, *Disertación físico-legal de los sitios, y parages, que se deven destinar para las sepulturas: que dedica a los interesados de la salud pública de la patria*, Madrid, Isidoro de Hernández Pacheco, 1783.

217 Según se señala en GABRIEL USERA y otros, *Biblioteca Escogida de Medicina y Cirugía*, Madrid, Viuda de Jordán e Hijos: Francisco Bruno Fernández fue un médico y sacerdote (inicialmente ejerció como cura párroco cerca de Madrid), que publicó cuatro tratados científicos, incluyendo la citada disertación; a las que se le sumaron: a su *Tratado de las epidemias malignas y enfermedades particulares de los ejércitos* (1725), *El juicio de París, verdadero desengaño del agua* (1755); *Instrucción para el bien público y común de la conservación y aumento de las poblaciones y las circunstancias más esenciales para sus nuevas fundaciones* (1769). Siendo el tema de los cementerios ya mencionado en la última de estas obras, como parte de una crítica global realizada por dicho autor a los lugares mal ventilados en los pueblos, en ese caso en las iglesias.

²¹⁸ FRANCISCO BRUNO FERNANDEZ, *Op. cit.*, p. 4

²¹⁹ *Ibid.*, pp. 15 – 23

En cuanto a las autoridades eclesiásticas citadas, es pertinente resaltar las alusiones que hace del derecho canónico, en las que se prohibían la sepultura dentro de los templos. Iniciando por el concilio Bracarense del año 561 –“...los cuerpos de los difuntos de ninguna manera pueden enterrarse en las basílicas de los santos y, en caso de necesidad se deben enterrar cerca de las paredes de las basílicas”²²⁰. Así mismo, hace referencia al *Decreto Gratiano* –“...in Ecclesia nullatenus sepeliantur; sed in atrio, aut in pórtico, aut in exedris Ecclesiae”²²¹ – y de una de las máximas autoridades de la escolástica medieval: Santo Tomás de Aquino²²²–.

En cuanto a las autoridades médicas, el asunto se plantea en términos higienistas; sustentándose en la idea del *miasma*. En ese sentido arguye que “...las partículas del mal olor cadaveroso en las arterias, pueden originar fiebres malignas y aun la misma peste. Verulamio y Pingle hacen mención de algunas mortales dolencias originadas por el ayre impregnado del mal olor de las partículas pútridas”²²³. Para señalar luego que dichas partículas de mal olor pútridas “se pueden introducir al cuerpo, por medio de las inspiraciones y respiraciones, y comunicarse por los vasos del pulmón á la sangre; con que circulando cuando se volatizan, hasta que por las respectivas circulaciones viene á constituirse una especie de miasma venenoso”²²⁴.

Argumentando, en síntesis, que: “Los médicos que han escrito sobre asuntos de salud pública, convienen unánimes, y declaman fuertemente contra los entierros dentro de los poblados, con la expresión de que no puede haber hombre discreto, que se oponga con racionalidad, siendo lo contrario un manifiesto argumento de la más singular parcialidad, que con grande perjuicio mira directamente á la destrucción de los individuos de la propia especie”²²⁵.

²²⁰ *Ibid.*, p. 24. Citando en el mismo sentido los concilios Tyburicense, Maguntino y Bareense– *Ibid.*, p. 25–29

²²¹ *Ibid.*, p. 26 [dentro de la iglesia están prohibidas las sepulturas; pero si se puede hacer en el atrio, en el pórtico o en la exedras de las Iglesias] (Traducción libre)

²²² “...se inventó la sepultura para favorecer a los vivos justamente, y a los muertos. Para los vivos, á fin de que no se ofendiesen la vista con la fealdad de los cadáveres, y los cuerpos no se infeccionen con su mal olor. Y esto es lo que toca al cuerpo. Sirve para que los vivos tengan también presente el misterio de la resurrección. Espiritualmente aprovecha a los muertos, para que rueguen por ellos. Corporalmente porque pertenece á el difunto saber lo que se hará con su cuerpo, pues aún queda viviente en la memoria de los hombres, y padecería mucho su honor si su cuerpo quedará desenterrado”. TOMAS DE AQUINO, *Summa Theologica* 2.2. Q. 32. Art. 2. Ad. 1; citado en FRANCISCO BRUNO FERNANDEZ, *Op. cit.*, p. 39.

²²³ FRANCISCO BRUNO FERNANDEZ, *Op. cit.*, p. 46

²²⁴ *Ibid.*, p. 49. Nociones a las que añadía la contaminación de la tierra y el agua circundante a los cadáveres, la cercanía entre los mismos, la poca profundidad en que eran enterrados los cuerpos en las Iglesias, la falta de ventilación en los templos y la acción del calor sobre dicha combinación. FRANCISCO BRUNO FERNANDEZ, *Op. cit.*, p. 50–64.

²²⁵ FRANCISCO BRUNO FERNANDEZ, *Op. cit.*, p. 64. Posición que ilustra mediante una serie decretos, al respecto de los cementerios extramurales, realizados en diferentes mandatarios de Europa en la década de los años setenta del siglo XVIII: el Rey de Francia el 10 de marzo 1776; el Arzobispo de Milán el 16 de marzo

Por último, Bruno Fernández destina un apartado a sugerir las: “Circunstancias más esenciales que debe tener el sitio destinado para la sepultura”. Siendo las principales recomendaciones aquellas que rezan que: “Para satisfacer el intrínseco fin de la institución de la sepultura se debe elegir, y destinar un sitio, ó parage, alto, bien ventilado, fuera de poblado, y distante de los conductos, ó encañados, que conducen agua á los poblados. Debe ser alto para que conduzca a la salubridad de la atmosfera. Pues la por la ventilación se sacarian las partículas cadaveresosa que están en el aire...”²²⁶.

Tenemos, así, un texto, elaborado por una autoridad médica española del último cuarto del siglo XVIII; el cual se ajusta en gran medida al marco conceptual propuesto por Michel Foucault para hablar de los cementerios como una herramienta biopolítica. Con una salvedad, sobre la que volveremos más adelante: la importancia dada a la disciplina eclesiástica como justificación complementaria de las razones de salud pública. Bástenos por ahora resaltar el papel central que tienen nociones como miasma, cadáver, racionalidad y ubicación espacial en la obra referida.

Ahora, al año siguiente (1777) la obra de Francisco Bruno Fernández fue remitida a la Real Academia de Historia, para que se definiera su permiso de impresión –habida cuenta del doble carácter medico e histórico (específicamente asociado a la historia eclesiástica) que tenía-. Enviándolo junto con un manuscrito crítico titulado *Discurso phísico en defensa de la costumbre de enterrar los cuerpos dentro de los pueblos* elaborado por un Anónimo²²⁷. La labor de lectura y valoración de ambos textos se encomendó a Joseph Guevara de Vasconcelos –anticuario de la Academia- y a Casimiro Gómez Ortega –químico y exdirector del Real Jardín Botánico de Madrid-. La publicación de ambas obras se autorizó por los mencionados académicos, aunque tan sólo la obra de Bruno Fernández fue impresa.

Pero el papel jugado por la Real Academia de Historia para la constitución de los cementerios, fue mucho más allá; dado que, al tiempo que se desarrollaba el análisis de las

de 1776; el del Archiduque de Austria y Gran duque de Toscana el 1 de febrero de 1777 (Este último, añadido en la versión impresa de 1883). FRANCISCO BRUNO FERNANDEZ, *Op. cit.*, p. 65 - 70.

²²⁶ FRANCISCO BRUNO FERNANDEZ, *Op. cit.*, p. 83.

²²⁷ Este redactor, referido como “anónimo” en la mayoría de los textos de la época, fue en realidad Antonio Pérez de Escobar. Según se consigna CARMEN BERMEJO LORENZO, *Op. cit.*, p 40; Autora que localizó las solicitudes de los permisos de impresión, tanto del manuscrito de Francisco Bruno Fernández como el de Antonio Pérez de Escobar, en el Legajo 1032 –folio 160- del fondo *Consejos* en el Archivo Histórico Nacional de España. En lo tocante a Pérez de Escobar Cfr. JAVIER SANZ SERRULLA, *El doctor Antonio Pérez de Escobar (1723-1791). Su vida y obra*, Guadalajara, AACHE ediciones, 1992. Texto en el que se indica que fue presbítero también y médico de cámara de la familia real, que ejercía en ese entonces como Primer Médico del Real Convento de la Encarnación de Madrid y que en el mismo año publicó sus *Avisos Médicos, populares, y domésticos. Historia de todos los contagios: Preservación, y medios de limpiar las casas, ropas, y muebles sospechosos* (1776); publicando doce años después *la Medicina patria o elementos de medicina practica de Madrid* (1788).

mencionadas obras médicas, sucedió un incidente de gran importancia: en 1781 se desató una epidemia en la población de la Villa de Pasaje (cerca de San Sebastián, al norte del País Vasco), que produjo la muerte de 83 de sus habitantes. Ante la acumulación de cadáveres en la pequeña iglesia parroquial (en un poblado que apenas desde 1770 tenía existencia independiente), el hedor fue insoportable; por lo que se debieron tomar medidas extraordinarias de salud pública. Entre las cuales se encontraba prohibir la inhumación de más cuerpos en la iglesia. Esta situación fue el origen de la *Real Orden del 26 de mayo de 1781*; documento en el cual Carlos III solicitaba al Consejo Real discutir sobre las condiciones para “el establecimiento general de cementerios”. Concepto cuya elaboración le fue remitida, por orden directa del conde de Floridablanca –José Moñino y Redondo–, a la Academia de Historia (al menos en lo tocante a la disciplina eclesiástica asociada a él).

Remisión que dio origen al *Informe dado al Consejo por la Real Academia de la Historia sobre la disciplina eclesiástica antigua y moderna relativa al lugar de las sepulturas*²²⁸. Documento que se presenta favorable a las propuestas de Francisco Fernández de Bruno, ampliándolas en diversos sentidos pero sin modificar el referente básico de complementariedad entre salud pública y disciplina eclesiástica como sustento para separar los cementerios de los pueblos.

Así pues, ciñéndose a estas consideraciones ilustradas, el monarca español Carlos III expidió el 9 de febrero de 1785 el *Reglamento del Cementerio del Real Sitio de San Ildefonso*²²⁹. El cual comenzaba por instruir que: “...todos los cadáveres de personas que fallezcan en el Real Sitio de S. Ildefonso, de cualquier estado y dignidad que sean, se enterren en el cimiterio construido extramuros de él”. Normativa que sirvió como primer antecedente legal para la configuración de una política sobre cementerios a ser aplicada en todo el reino. Política que se estableció de manera oficial dos años después, mediante la *Real Cédula del 3 de abril de 1787*. Siendo esta proclama real, en la práctica, la que dio origen a los primeros cementerios separados de los templos parroquiales en todo el orbe de influencia de la corona española. En ella indicó que:

²²⁸ REAL ACADEMIA DE HISTORIA, *Informe dado al Consejo por la Real Academia de la Historia en 10 de junio de 1783 sobre la disciplina eclesiástica antigua y moderna relativa al lugar de las sepulturas*, Madrid, Antonio de Sancha, 1786 Junta compuesta por seis miembros de la Academia: en primer lugar tenemos a Domingo Fernández de Campomanes quien, junto con Francisco Cerdá y Rico, se encargó de releer los textos de Francisco Bueno Fernández y Antonio Pérez de Escobar, sumados al texto de la Junta Real Promedicato y el informe ya elaborado por Joseph Guevara de Vasconcelos y Casimiro Gómez Ortega; por otra parte se tiene la labor de Joseph Miguel de Flores encargado del “*Catálogo de los principales escritores que habían tratado ritos funerarios, cementerios y sepulturas*”; Antonio Mateos Murillo encargado de “*Colección de cédulas litológicas y diplomáticas, y noticias sacadas de monumentos y varios autores sobre los entierros*”;); Manuel de Abad y Lasierra encargado de dar “*Noticia sobre los lugares donde era costumbre enterrar a las personas en la Corona de Aragón en los primeros siglos de la restauración de la monarquía*”; y, por último pero con gran peso académico y político, Gaspar Melchor de Jovellanos quien realizó una “*Revisión de las disposiciones de los antiguos códigos y leyes del Reino sobre sepulturas*”.

²²⁹ Debe recordarse que el *Real Sitio de San Ildefonso* es una localidad española situada a ochenta kilómetros de Madrid, que se desarrolló en torno al *Palacio Real de La Granja de San Ildefonso* –construido en 1721–. Con respecto a la norma citada Cfr. PAUL JOSEPH VON RIEGGER, *Instituciones de jurisprudencia eclesiástica*, Madrid, Imprenta de Sanchiz, 1842, .pp. 64 – 70

Se harán los cementerios fuera de las poblaciones, siempre que no hubiere dificultad invencible o grandes anchuras dentro de ellas, en sitios ventilados é inmediatos á las Parroquias, y distantes de los vecinos; y se aprovecharán para capillas de los mismos cementerios las ermitas que existan fuera de los pueblos, como se ha empezado á practicar en algunos con buen suceso. La construcción de los cementerios se ejecutará á la menor costa posible, baxo el plan o diseño que harán formar los Curas de acuerdo con el Corregidor del partido, que cuidará de estimularlos, y expondrá al Prelado su dictámen en los casos en que haya variedad o contradicción, para que se resuelva lo conveniente.... haciendo uso del reglamento del cementerio del Real Sitio de San Ildefonso...²³⁰

Sin embargo, esta Cedula Real no fue aplicada a cabalidad. Lo que obligó al sucesor de Carlos III, el rey Carlos IV, a expedir –el 27 de marzo de 1789– una nueva Cédula Real solicitando información sobre el cumplimiento de la anterior disposición. Creándose, a raíz de este segundo mandato real, algunos cementerios –como el de *La Pepita* en Santa Fe de Bogotá en 1793²³¹–; pero sin lograr, de nuevo, un mayor impacto.

Por lo anterior se publicaron, ya en el siglo XIX, dos Cédulas Reales más tocantes con el tema: la del 13 de febrero en 1801 y la del 26 de abril de 1804. Siendo estas las últimas cédulas carolinas sobre los cementerios; dado que para ese entonces ya estaba marcha la serie de acontecimientos que llevarían al *Motín de Aranjuez*, la Dimisión de Carlos IV y la Cesión de los Derechos reales a favor de Napoleón I²³². Acontecimientos que desencadenarían, a su vez, la constitución de las Cortes Gaditanas, la Guerra de Independencia Española y, por último –aunque aunado a mucho factores más–, las Guerras de Independencia Hispanoamericanas²³³.

2.2. DEL ATRIO AL CAMPOSANTO

230 CARLOS SÁNCHEZ (escribano), *Colección de Pragmáticas, Cédulas, Provisiones, Actos Acordados y otras providencias generales por el Consejo real en el Reynado del Señor Don Carlos III. Cuya observancia corresponde á los tribunales y jueces ordinarios el Reyno y á todos los vasallos en general*, Madrid, Va e Hijo de Marín, 1803, pp. 595–597.

231 Respecto a la creación del cementerio de *La Pepita* en 1793, Cfr. ALBERTO ESCOBAR, “El cementerio central y los primeros cementerios católicos”, en: *Credencial Historia*, Ed.155, “Salud y muerte”, noviembre., Bogotá, Banco de la República de Colombia, 2002, p. 14

232 Episodios que se narran con tanto encanto narra BENITO PÉREZ GALDOS, en la tercera novela –“El 19 de marzo y el 2 de mayo”–, de sus *Episodios Nacionales*; así mismo, en lo tocante a las Cortes Gaditanas puede leerse la octava de dichas novelas –“Cádiz”–, y, en general, sobre todo el proceso de las Guerras de Independencia española, leer la serie de las 10 primeras novelas de dichos *Episodios*. Todas ellas digitalizadas en la página web: http://www.cervantesvirtual.com/bib/bib_autor/galdos/obra.shtml.

233 Sobre el papel jugado por la Guerra de Independencia Española en las dinámicas propias de las Guerras de Independencia de las naciones Hispanoamericanas, el material es demasiado amplio como para resumirlo en una simple nota al pie de página. Para aquel lector interesado recomiendo un texto, que precisamente por su diversidad y amplitud sirve de buen referente inicial sobre el tema: Cfr. MARTA MIER Y TERÁN y JOSÉ ANTONIO SERRANO ORTEGA (Directores), *Las Guerras de Independencia en la América Española*, Morelia, Colegio de Michoacán, 2002.

Ahora, de entre las últimas cédulas carolinas, la más importante fue la del 26 de abril de 1804. Pues en ella no sólo se reiteraba la obligatoriedad de construir los cementerios fuera de las iglesias y localidades; sino que también se establecían un conjunto de medidas arquitectónicas para su edificación. Incluyendo, adicionalmente, unos planos elaborados de acuerdo al modelo establecido, en 1785, por José Díaz Gamones²³⁴ para el *Cementerio del Real Sitio de San Ildefonso*. Diseño arquitectónico que a continuación se reproduce (véanse figuras 2.1 y 2.2):

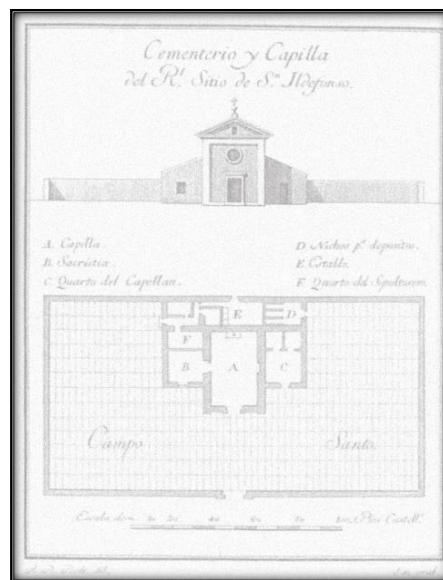


Figura 2.1. Plano del Cementerio del Real Sitio de San Ildefonso, realizado por José Díaz Gamones

Fuente: CARMEN BERMEJO LORENZO, *Arte y arquitectura funeraria: los cementerios de Asturias, Cantabria y Vizcaya (1787–1936)*, Oviedo, Universidad de Oviedo, 1998, p. 56.

234 José Díaz Gamones era el principal “arquitecto aparejador” (encargado tanto de los planos como de coordinar la construcción de los edificios) del Real Sitio de San Ildefonso. Conviene, en aras de aportar a la discusión teórica propuesta de Michel Foucault sobre la configuración de los espacios modernos a fines del siglo XVIII en Occidente, referir el conjunto de edificaciones que dicho arquitecto se encontraba desarrollando o acababa de finalizar para la época del diseño del cementerio, a modo de un claro ejemplo del surgimiento de dichos espacios en el Reino Español durante el reino del monarca ilustrado Carlos III: un conjunto compuesto por una fábrica, un hospital y un cementerio; los cual representan uno de los espacios modernos más importantes dentro en el reino español para finales del siglo XVIII. En efecto, entre los encargos realizados por Díaz Gamones se encuentra, en primer lugar – entre 1770 y 1784–, el diseño y reconstrucción (la edificación original, construida en madera, se había quemado en 1770) de la *Real Fábrica de Cristales de La Granja*; complejo arquitectónico extramural –a una distancia de aproximadamente un kilómetro del poblado de *La Granja*– construido en mampostería de granito, que incluía un edificio central abovedado con un horno en la mitad –con chimenea– rodeado de contrafuertes en los que se ubicaban atizadores, una maquina hidráulica para pulir los vidrios (montada por el ingeniero irlandés Juan Dowling) y, en torno al edificio central, una serie de galerías de dos pisos –el primero con talleres para raspar el vidrio, el segundo como sitios de vivienda de los obreros–; vecino a este complejo industrial Díaz Gamones desarrolló la construcción del *Hospital y Casa de Baños de San Fernando* cuya construcción se inició en 1884 –actualmente es usado como casa de retiro para adultos de la tercera edad–; y, por último, complementando el conjunto urbanístico extramural del Real Sitio de la Granja de San Ildefonso, se construye *el cementerio* de dicho sitio, en la cumbre de la colina en donde se ubicaban los otros dos edificios mencionados. Al respecto de Díaz Gamones y su labor como arquitecto aparejador en la Granja de San Ildefonso, Cfr. ANTONIO RUÍZ HERNANDO y MARÍA JESÚS CALLEJO DELGADO, “Las fábricas de vidrio de La Granja. Estudio arquitectónico”, en: *Arte y Tecnología del vidrio*, La Granja Valsain, Fundación Centro Nacional del Vidrio, 1991, pp. 47 – 60; y JAVIER CONTRERAS PLAZA y MIGUEL HERAS RIESGO, *Informe sobre El Pajarón. Edificación del siglo XVIII en el Real Sitio de la Granja de San Ildefonso (Segovia)*, La Granja Valsain, Asociación Castellarnau, 2012.



Figura 2.2. Cementerio del Real Sitio de San Ildefonso en la actualidad

Fuente: MARÍA MERCEDES SANZ, "La Granja alberga el primer cementerio civil por orden de Carlos III", EFE, 2010, en web: <http://www.lagranja-valsain.com/aytorssi/obras-y-servicios-publicos/196-cementerios.html>

Así mismo, dicha Cédula Real de 1804 establecía una serie de disposiciones que sintetizaban las propuestas desarrolladas en las casi tres décadas anteriores –desde la *Disertación* de Francisco Bruno Fernández de 1776-.²³⁵ Disposiciones entre las que se encontraban que:

1. Los cementerios deben ser construidos en un solar: "... fuera de las poblaciones, en parajes bien ventilados y cuyo terreno por su cualidad sea el más á propósito para absorber los miasmas pútridos y facilitar la pronta consunción ó desecación de los cadáveres, evitando aun el más remoto riesgo de filtración ó comunicación con las aguas potables del vecindario"
2. Dicho solar debe ser cercado con muros: "... para impedir que puedan entrar en ellos personas o bestias capaces de causar alguna profanación opuesta al honor con que deben ser tratados los cadáveres"
3. Al interior del espacio cercado se debe contar, en la medida de lo posible, con una capilla. Para lo cual indica que: "... se aprovecharan para capillas de los cementerios las ermitas situadas fuera de los pueblos... si no se pudiera verificar ó porque no existen ó porque no lo permitiera su situación y demás circunstancias, convendrá que se construyan á lo menos en los pueblos principales..."; en tanto que "en los pueblos cortos, donde no sea fácil proporcionar fondos para la capilla... bastará por ahora que cercándose hasta la altura conveniente los cementerios, se coloque una cruz en medio de ellos".

²³⁵ Una transcripción literal, sin el planos aparece en JOSEF GARRIGA y SEVERO AGUIRRE, *Continuación y suplemento del Prontuario de don Severo Aguirre: que comprehende las cédulas y resoluciones, expedidas el año de 1804*, Madrid, Imprenta de Ruíz, 1805, p. 81-84.

4. Así mismo, en caso de contar con los recursos económicos necesarios, junto a dicha capilla se deben construir: "... igualmente osarios para el desahogo y limpieza de los cementerios; y habitaciones para los capellanes y sepultureros".
5. Por otra parte, ya en términos de un ordenamiento espacial de los lugares de sepultura al interior del cementerio, prescribe que las tumbas de los sacerdotes debían ubicarse junto a la capilla; en tanto que "... para no confundir la Nobleza los huesos de sus Familias con lo restante de la Plebe, se les permite hacer sus Panteones para su entierro".
6. En cuanto a su tamaño señalaba que: "... su recinto debe ser de tal extensión que no sólo puedan enterrarse los cadáveres resultantes de un año común deducido de un quinquenio, y calculado de manera que colocándose dos cadáveres en una sepultura pueda dárseles el tiempo de tres años para su consunción ó desecación, sino que además algún terreno sobrante para ocurrencias extraordinarias"
7. Prescribiendo, por último, que: "... para quitar el horror que pudiera ocasionar la reunión de tantos cadáveres, se procurará plantar árboles propios de aquel sitio, que sirvan de adorno con su frondosidad".

Modelo que a su vez se sustentaba, al igual que la mayor parte de los cementerios de los países mediterráneos, en el ordenamiento arquitectónico del cementerio de la ciudad Italiana de Pisa –espacio diseñado por Giovanni di Simone en 1277 y finalizado tan sólo en 1464–. Es decir: una planta cuadrangular, cercada con altos muros (para evitar profanaciones) y una estructura interna similar a la de una basílica sin techar. Dado que, en realidad, el camposanto de Pisa no fue construido originalmente para ser un cementerio, sino una iglesia basílica llamada de la *Santissima Trinità*; pero en el transcurso de las obras el espacio central se dejó abierto, depositándose en él –según se cree– *Tierra Santa* traída de Jerusalén por Ubaldo de Lanfranchi durante la tercera cruzada²³⁶.



Figura 2.3. Camposanto Monumentale de la ciudad de Pisa (Italia)

Fuente: ARIANNA SPINOSA, *Piero Sanpaolesi: contributi alla cultura del restauro del Novecento*, Volumen 2 (de Testi e ricerche di storia del restauro), Turin, Alinea Editrice, 2011, p. 124, fig. 18.

²³⁶ Al respecto de la historia de este espacio Cfr. CLARA BARACCHINI y ENRICO CASTELNUOVO, *Il camposanto di Pisa*, Turin, Einaudi, 1996.

Estructura arquitectónica que permitía cumplir con el precepto, señalado ya desde la *Real Cédula de 1787*, de propender por el “restablecimiento de la Disciplina de la Iglesia, en el uso y construcción de cementerios”. Es decir, paralelo a las razones de salud pública ya aludidas, se propendía por mantener la tradición de la inhumación en la “tierra santa” que se bendecía alrededor de las iglesias (de allí la importancia de la disposición, permanente en las cédulas carolinas, de aprovecharan para capillas de los cementerios las ermitas situadas fuera de los pueblos o al menos colocar una cruz en medio del espacio cerrado)²³⁷.

En pocas palabras, no estamos aquí frente al surgimiento de los cementerios en general, sino ante el reordenamiento de los camposantos: su reubicación y reestructuración (disminuyendo el espacio del templo y ampliando el espacio del atrio). Una estructura arquitectónica en donde el cerramiento en torno al templo (la capilla, la ermita o, al menos, el amojonamiento constituido por una cruz o un templete), contribuían a preservar el carácter sagrado del espacio contenido dentro de los muros. Esto en contraste con otros diseños arquitectónicos contemporáneos: con espacios abiertos (como los *Rural* y *Garden cemetery* anglosajones y germánicos) o configurados en torno a estructuras tipo “rotonda” (modelo arquitectónico que tendrá amplio desarrollo en la arquitectura neoclásica del siglo XIX y que tuvo como antecedente primordial, para el caso de los cementerios, el *Père Lachaise* de París²³⁸).

Todo ello teniendo como trasfondo un modelo de inhumación de larga data, originado aproximadamente en el siglo IV en el norte de África y desarrollado paulatinamente en el Occidente Cristiano, que fue predominante entre los siglos X al XVIII (momento de la mencionada reestructuración): la inhumación *apud ecclesiam* (junto la Iglesia). Modelo que implicaba sepultar cadáveres en tumbas ubicadas *en y en torno* a las iglesias, dentro de una distribución tripartita segregada entre el altar, el pórtico y el atrio (en donde la posición social del cadáver se definía por su proximidad con respecto al primero de ellos)²³⁹.

²³⁷ Cfr. JOSEF GARRIGA y SEVERO AGUIRRE, *Op. cit.*, p. 83. Disposición que tendría un importante efecto arquitectónico: paulatinamente estas cruces a la intemperie fueron cubiertas con templetes (una estructura arquitectónica consistente en un pabellón o quiosco, cubierto por una cúpula sostenida por columnas).

²³⁸ En efecto, en este como en otros casos, para la historia de los cementerios fue de gran importancia el diseño del *Père Lachaise* parisino, estructurado inicialmente en forma concéntrica en torno a una pequeña rotonda en lo alto de una colina. Formando parte, a su vez, de un modelo urbano característico de la París decimonónica; cuyo ejemplo más clásico lo constituyen las dos rotondas que se unen por los *Champs-Élysées*: la rotonda que rodean el Arco del Triunfo (mandado a construir por Napoleón I, tras su triunfo en la Batalla de Austerlitz en 1805 y finalizado en 1836), en el centro de la *Place de l'Étoile* -Plaza de la estrella- (hoy llamada *Place Charles-de-Gaulle*) y la rotonda que rodea el *Obelisco de Luxor* (símbolo que remplazo a la Guillotina) ubicado en la *Place de la Concorde*.

²³⁹ Cfr. PHILEPPE ARIÈS, *El hombre ante la muerte*, 1999, p. 36 y ss.

Tradición que se ajusta al esquema de cerramiento cuadrangular establecido en el plano de José Díaz Gamones, que no deja espacio para un gran número de mausoleos familiares – contrario al caso de los *jardines cementerios* decimonónicos franceses, ingleses y alemanes–. Siendo aún la iglesia el edificio central del cementerio y las inhumaciones aún ajustadas al ordenamiento *apud ecclesiam*²⁴⁰.

Ahora bien, para comprender la importancia de dicha distribución tripartita, detengámonos un momento en el proceso histórico de constitución del enterramiento *apud ecclesiam*. Esta práctica funeraria se sustentaba en un principio de asociación metonímica conocido como inhumación *ad sanctus* (en sagrado)²⁴¹. Principio que relacionaba la presencia del cuerpo de un santo o mártir –o partes del mismo–, inhumado bajo el *Altar* de una iglesia, con la santidad de la tierra adyacente que se hallaba circundada por los muros del templo. Asociación que luego se extendió al *Nártex* (atrio cubierto por un porche) o las *Excedras* (literalmente “asientos”, un espacio arquitectónico que formaban parte integral del Pórtico, un semicírculo de asientos en piedra en torno a la entrada del templo cubiertos por un techo). Y, al final, terminó paso a asociarse al espacio que rodeaba los muros de la iglesia: el atrio (constituyéndose en la sepultura *apud ecclesiam* como tal).

Como lo señala Philippe Ariès, desde muy temprano en la historia del cristianismo: “Los autores religiosos estaban convencidos de los felices efectos de la vecindad física de los cuerpos de los fieles y del cuerpo del mártir”. Lo cual se tradujo en inscripciones con fórmulas como: “que ha merecido ser asociado a los sepulcros de los santos, reposando en la paz y la sociedad de los mártires (*martyribus sociatus*), ha sido depositado *ad sanctos, inter sanctos*; algunos precisan: ‘A los pies de san Martín’, otros se han vuelto tan triviales que ya no reconocemos su sentido fuerte: *in loco sanctos, huic sancto loco sepultus*”. Desde esa lógica: “Primero se construyeron *martyria* o *memoriae* en el emplazamiento de las tumbas veneradas en los cementerios extra muros. Luego se edificó a su lado o en el lugar de la capilla una basílica. Las basílicas de varias naves, precedidas de un vasto *atrium*, se hicieron necesarias, para acoger a las numerosas multitudes de peregrinos...”²⁴²

En efecto, ya desde el siglo III encontramos referencias a la celebración de misas sobre las tumbas de los mártires; por ejemplo, en el famoso *Liber Pontificalis*²⁴³, se atribuye al Papa Félix (269–274) un decreto en el que se ordena que la Misa debería ser celebrada sobre las

²⁴⁰ Cfr. PHILEPPE ARIÈS, *El hombre ante la muerte*, 1999, p. 42 y ss

²⁴¹ Noción en la que remite, por supuesto, a las propuesta teórica desarrollada en: MIRCEA ELIADE, *Lo sagrado y lo profano* (1998), de las *Hierofonías* – entendidas como rupturas en el espacio – tiempo cotidiano de una comunidad, a partir de la constitución “umbrales” simbólicos, de hitos que amojonan sectores diferenciados del resto por su condición de santidad (establecida ritual y mitológicamente); es decir, establecen momentos o lugares diferenciados en términos de su santidad.

²⁴² Refiere adicionalmente Ariès “En general, se atribuye origen africano a esta costumbre; en efecto, ha sido en África de donde pasó a España y a Roma, donde los arqueólogos han descubierto sus primeras manifestaciones...” Cfr. ARIÈS, PHILEPPE, *El hombre ante la muerte*, 1999, p. 36– 37.

²⁴³ Libro al que se puede acceder a través de la web, siguiendo el link: www.thelatinlibrary.com/liberpontificalis.html

tumbas de los mártires (constituit supra memorias martyrum missas celebrare). Pero será en el siglo IV (tras el Concilio de Nicea –realizado entre mayo y julio del 325– y convocado por Constantino –en el cual el cristianismo se constituyó como la religión oficial del Imperio Romano–), que la construcción de las basílicas se extiende más allá de los cementerios extramurales: al desarrollarse en torno a los lugares donde se suponía sucedió la muerte de los mártires (vg. la Basílica de San Pedro en Roma)²⁴⁴.

Así mismo, en dicho siglo se comienzan a trasladar los restos de mártires al interior de las ciudades, para ser colocados en los altares de las nuevas basílicas inauguradas en remplazo de los templos paganos, en una suerte de “capitalización” del prestigio de los mártires al relacionarlo con las nuevas construcciones (siendo quizá el caso más representativo el del traslado de los mártires Gervasio y Protasio, “encontrados” en el cementerio extramural por el obispo –luego santo– Anastasio de Milán, el 17 de junio del 386 y trasladados a la recién fundada basílica cardenalicia en el centro de la ciudad, el 19 de junio de 386)²⁴⁵.

Así pues a lo largo del siglo IV se difunde estas prácticas de inhumación y reinhumación de los mártires (proceso que se ve acompañado de una ampliación del concepto, pasando de la idea del martirio a la de la santidad entendida como *testimonio* de vida). A tal punto que, al despuntar el siguiente siglo se debió reglamentar estrictamente la construcción de los *martyria*: pues, según lo señala el *Diccionario portátil de los Concilios*²⁴⁶, en el año 401 se celebra quinto Concilio en Cartago entre cuyos cánones se establecía que: “para evitar supersticiones, no se admitirá ningún altar o capilla, con el nombre de ningún mártir, no habiendo seguridad que su cuerpo está en ella, o que ha estado o ha padecido martirio allí”²⁴⁷.

244 Acerca de las implicaciones de dicho concilio y la institución de la Iglesia Católica Romana como facción más poderosa dentro de las corrientes cristianas en el mundo tardantiguo y durante el medioevo, véase: LE GOFF, JACQUES, “Le christianisme médiéval du concile de Nicée à la réforme”, en: PUECH, HENRI-CHARLES (Director), *Histoire des religions*, tomo II, Paris, Gallimard, 1972, pp. 749-868 [en español: LE GOFF, JACQUES, 1981, “El cristianismo medieval en Occidente desde el Concilio de Nicea (325) hasta La Reforma (principios del siglo XVI)”, en PUECH, HENRI-CHARLES, *Historia de las Religiones*, Volumen 7 –Las religiones constituidas en Occidente y sus contracorrientes I–, Madrid, Siglo XXI).

245 Al respecto véase el artículo de SANTIAGO CASTELLANO y TXOMIN DEL POZO, “Vigilancio y el culto a los santos y sus reliquias en el mundo tardoantiguo”, EN: *Studia histórica. Historia Antigua*, (13-14), Salamanca, Universidad de Salamanca, 1996, pp. 405-420. Escrito en el que merece especial atención la idea de la *Reliquia* como una “expresión material de la presencia cultural del mártir... [a partir de la cual] se va organizando el espacio, se va generando un *locus* sagrado... [Ahora] ¿Cómo se articula esta organización del espacio en torno a las reliquias? La propia iglesia propicia una serie de disposiciones que tratan de vertebrar la ordenación del *locus* sagrado. En este sentido, es básico señalar dos elementos: la existencia del altar y la consagración de la basílica, puesto que ambos jalonan la presencia física de las reliquias y dotan al *locus* de su carácter sagrado, al menos desde el punto de vista litúrgico. En principio el cobijo arquitectónico de un depósito de *reliquiae* es el *martyrium*. La importancia de éste estriba, lógicamente, en la presencia en él de *sanctuarium* que otorgan al lugar su carácter de *locus* sagrado” *Ibid*, p.408.

²⁴⁶ FRANCISCO PÉREZ PASTOR, *Diccionario portátil de los Concilios*, Madrid, Imprenta de Antonio Pérez de Soto, 1772.

²⁴⁷ FRANCISCO PÉREZ PASTOR, *Op. Cit.*, p.37.

Paralelo a lo anterior se estaba gestando las bases de una escatología cristiana que asociaba los cadáveres de los santos con el altar de las iglesias, esto a partir del tercer Concilio de Cartago (397); encuentro en el cual cuarenta y cuatro obispos (entre los que se encontraba San Agustín) dieron forma definitiva a la estructura canónica de la Biblia cristiana; acto en el que, además, se designó a Jerónimo de Estridón (conocido después como San Jerónimo) para que iniciara la traducción de los libros bíblicos en hebreo y griego al latín, labor que finalizó en el año 405, dando origen a la versión de la biblia conocida como *La Vulgata*.²⁴⁸

Dentro de esa traducción aparecerá por primera vez la versión latina de un texto griego, que apenas hacía poco más de veinte años (por decreto del papa Dámaso I del año 382 y confirmado en el mencionado concilio) se consideraba como libro bíblico; un escrito que será fundamental para la escatología cristiana hasta la actualidad: la *Apocalypsis Ioannis* (el Apocalipsis de Juan)²⁴⁹. Texto que contiene en su sexto capítulo el famoso pasaje de la “apertura de los siete sellos”, siendo el quinto de ellos referido de la siguiente manera: “Et cum aperuisset quintum sigillum, vidi subtus altare animas interfectorum propter verbum Dei et propter testimonium” [Y cuando el quinto sello se abrió, vi bajo los altares las almas de aquellos sacrificados por la palabra de Dios y su propio testimonio].²⁵⁰

Será esta escatología la base de uno de los referentes rituales más importantes y duraderos del cristianismo medieval (tradicción que tendrá continuidad hasta nuestros días por vía del *ordo romanus* XLI de la Iglesia Católica²⁵¹): la consagración de los altares mediante la colocación bajo ellos de reliquias (partes del cuerpo o elementos con los que hubieran tenido contacto) de mártires y santos²⁵². La cual se dio inicialmente (entre los siglos IV y VI) como una forma de consagración por “aclamación” popular debida a la fama local de santidad que tuviera un personaje, pidiendo a los obispos la inhumación de sus restos junto o bajo el altar²⁵³.

248 Para un seguimiento detallado del proceso de constitución del canon bíblico que sirve de base a los 27 libros de la Vulgata de San Jerónimo, véase: GONZALO BÁEZ-CAMARGO, *Breve historia del canon bíblico*, México, Sociedades Bíblicas Unidas, 1983.

249 GONZALO BÁEZ-CAMARGO, *Op. Cit.*, pp. 43-45.

250 VATICANO, *La Biblia. El libro del pueblo de Dios*, [versión en español desarrollada por la Conferencia Episcopal Argentina en 1990], en web: http://www.vatican.va/archive/ESL0506/_INDEX.HTM. En cuanto a la versión latina utilizada, véase: Vaticano, *Nova Vulgata. Bibliorum sacrorum editio*, [versión aprobada por el Concilio Vaticano II], en web: http://www.vatican.va/archive/bible/nova_vulgata/documents/nova-vulgata_index_lt.html.

251 Los *ordi romani* son una serie de 50 textos que estandarizan los procedimientos rituales de tipo sacramental en la Iglesia Católica latina. Entre los principales *Ordines* están el I, VII al X y XV al XVII que tratan sobre la Eucaristía; los *Ordi* XI, XXII, XXIV y XXV sobre el Bautismo; el XLIV sobre las exequias fúnebres y los *Ordi* XLI al XLIII sobre la consagración de las Iglesias. Para acceder a una versión digitalizada de dichos textos, véase: <http://www.e-codices.unifr.ch/de/description/sbe/0110>, página web desarrollada por la Biblioteca de la Abadía de St. Gall en Suiza.

252 FÉLIX MARÍA AROCENA, *El altar cristiano*, Barcelona, Centro de Pastoral Litúrgica, 2006, pp. 216-219.

253 En este punto resulta importante resaltar la manera en cómo se pasa de una aclamación popular a una caracterización física, que recae sobre el cuerpo del difunto como fuente y evidencia de santidad. Puntualmente hablar del paso del “*lor de santidad*” al “*olor de santidad*”. La primera de estas frases con el

A partir del siglo VII, puntualmente en el año 610 con motivo de la transformación del Panteón de Agripa en la Iglesia de Santa María de los Mártires, se normatizó en el *Ordo romano* (Ritual Romano) la “misa de dedicación de las iglesias”. Acto ritual cuyo procedimiento central es la colocación de las reliquias del mártir o santo a cuya advocación estará dedicado el templo, en el sitio donde se colocará el altar en piedra (el cual es posteriormente ungido con aceite).

Proceso que se realiza mientras se entona el cantico “*Terribilis est locus iste*”; frase que forma parte de uno de los relatos bíblicos más influyentes en la mitología cristiana: el pasaje del Génesis (28: 10–22) sobre el sueño de Jacob en *Betel* (בֵּית אֱלֹהִים término hebreo “Casa de Dios”), puntualmente la frase se refiere al momento en que Jacob despierta de su sueño con la “escalera al cielo” y dice: “*Quam terribilis est locus iste! Non est hic aliud nisi domus Dei et porta caeli*” [¡Cuán temible es este lugar! Es nada menos que la casa de Dios y la puerta del cielo]. Para finalizar por la unción del altar con óleo, elemento central que diferencia a la noción canónica de “consagración” del término más general de “bendición”²⁵⁴.

Dicho proceso ritual conllevaría a la difusión de la costumbre de fragmentar los cuerpos de los santos y los mártires –así como algunos de los objetos que hubieran estado en contacto con ellos–, para repartirlos en los altares de las iglesias (a los cuales se sumarían luego los oratorios, así como los Relicarios y los *Encolpium*²⁵⁵); es más, fue tan sólo hasta el concilio de Calchut, en Inglaterra en el 816, que se expidió una norma en torno al uso de hostias

sentido de “*fama de santidad*” (loor se deriva del verbo latino *Laudare* –elogiar, afamar–), asociado a la consagración por “*aclamación*”; frente a ella y probablemente por un mecanismo lingüístico tipo *vesre*, surge el término de religiosidad popular conocido como “*Olor de Santidad*”, asociado a la idea de una emanación física –normalmente un “*olor a rosas*”– propia de algunos cadáveres santos–. Este sería, en términos moderno, una especie de “*anti miasma*”, una construcción cultural referida metonímica y metafóricamente a la pureza de los santos y los mártires. Respecto al contacto. Al respecto de la paulatina introducción de un código aromático asociado a los cadáveres de los santos en las narraciones hagiográficas de la Europa Medieval, Véase: ARIEL GUIANCE, “En olor de santidad: la caracterización y alcance de los aromas en la hagiografía hispana medieval”, En: *Edad Media. Revista de Historia*, (10), Valladolid, Universidad de Valladolid, 2009, pp. 131–161.

254 Para una descripción más detallada de los procedimientos del ritual, véase: BORODIO, DIONISIO, *Las Iglesias y su dedicación*, Barcelona, Centro de Pastoral Litúrgica, 1990.

255 Cruz con una pequeña reliquia en su interior, portada normalmente por los obispos; pero cuyo uso se generalizó en la edad media para uso de los sacerdotes y laicos a modo de relicarios portátiles. Al respecto, según explica en: ISABEL COFIÑO FERNÁNDEZ, “La devoción a los santos y sus reliquias en la iglesia postridentina: el traslado de la reliquia de San Julián a Burgos”, En: *Studia histórica. Historia moderna*, N° 25, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2003, págs. 351–378. Se tienen referencias históricas importantes como “...un canon del Concilio III de Braga, celebrado el año 675, donde se señala que los obispos se colgaban en las fiestas de los mártires las reliquias del cuello, haciéndose llevar en hombros por los diáconos como si ellos mismos fueran relicarios ISABEL COFIÑO FERNÁNDEZ, p.353.

para ese propósito (aunque considerándola como una medida *in extremis*, en el caso de que no se contara con una reliquia como tal)²⁵⁶.

No fue sino hasta el *Concilio Vaticano II* que se comenzó la redacción de un nuevo *Ordo Dedicacionis Ecclesiae et Altaris* (aprobado por el papá Paulo VI el 29 de mayo de 1977 –doce años después de la finalización del Concilio–) en el que se le otorgó a la eucaristía el papel primordial en la dedicación del altar, afirmando que todos deben comprender que ella es el rito máximo y el único necesario para este fin; dejando como facultativa de los obispos el traslado de reliquias de santos a las nuevas iglesias dependiendo de la posibilidad de disponer de reliquias bien conocidas y auténticas²⁵⁷. Sin embargo, aún hoy, el Código de Derecho Canónico proclamado por Juan Pablo II en 1983, señala en el parágrafo 2 del Canon 1237 que: “Debe observarse la antigua tradición de colocar bajo el altar fijo reliquias de Mártires o de otros Santos, según las normas litúrgicas”²⁵⁸.

Ahora bien, como complemento directo del espacio santificado del altar se encuentra el edificio de la Iglesia, que paulatinamente va adquiriendo carácter de sacralidad en sí mismo (así como referente del prestigio social, de la nación y la región –en el caso de las catedrales– o de la localidad –en el caso de las parroquias–); para terminar consolidándose, en la plenitud de la edad media –siglos XII al XIII– como el *lugar sacro per se*. Siendo, quizá, el más claro testimonio de ello la construcción de las grandes Catedrales Góticas²⁵⁹. Es decir: no es sólo lo que la iglesia contiene, es ella misma la que adquiere la calidad *Betel* (Casa de Dios). “Casa” que debe ser protegida, surgiendo dos espacios que sirven de “umbral” entre este lugar sacro y el espacio cotidiano: el primero de ellos llamado atrio; el segundo la porta como tal. Ambos con una polifuncionalidad, que iba desde ser punto de encuentro, hasta servir de espacio de oración y de santuario. Veamos cómo se desarrolla dicho proceso:

256 Como lo señala, a su vez, Isabel Cofiño Fernández: “...el Concilio de Nicea (787) impuso que todas las iglesias consagradas debían poseer alguna reliquia, lo que supuso un notable impulso a su devoción. Tiempo después, con la llegada del siglo IX, Europa experimentó un intenso tráfico de estas piezas, convirtiéndose los obispos y abades francos en los principales clientes de los ladrones y mercaderes de esos objetos, hasta que con el tiempo fueron sustituidos por los reyes anglosajones. Este comercio de reliquias continuó entre los siglos X y XIII, reactivándose gracias al expolio de los templos de Constantinopla a lo largo de la cuarta Cruzada... A partir de entonces se produjeron traslados masivos de los restos de los mártires a los templos y ermitas, generalizándose la costumbre de que los fieles se enterraran cerca de ellos para que intercedieran por sus almas ante Dios. Asimismo, se hicieron frecuentes las peregrinaciones a estos lugares, de los que los peregrinos se llevaban diferentes objetos, incluidos fragmentos del cuerpo de estos santos difuntos, que, de este modo, pasaban a adquirir la categoría de reliquias.” Cfr. ISABEL COFIÑO FERNÁNDEZ, *Op. Cit.*, p. 370.

257 Cfr. PAULO VI, *Ordo dedicacionis Ecclesiae et Altaris. Editio typica*, Ciudad del Vaticano, Libreria Editrice Vaticana, 1977.

258 Cfr. JUAN PABLO II, *Código de derecho canónico*, Roma, 1983, en Web: http://www.vatican.va/archive/ESL0020/___P4I.HTM 8

259 Para ser aún más puntuales, se puede colocar como ejemplo de dicha evolución a la *Basilica de Saint-Denis* (ubicada en el poblado homónimo en las afueras de París –poblado conurbado desde mediados del siglo XIX–); la cual fue la primera catedral gótica de la historia (reedificada como tal a partir de 1135) y lugar de sepultura de la Monarquía Francesa. Al respecto véase: GEORGES DUBY, *La Europa de las catedrales 1140–1280*, 1966, Barcelona, Ediciones de Arte Abel Skira, p. 14 y ss

En lo que respecta al atrio, el medievalista español Isidro Bango Torviso en su artículo sobre *La vieja liturgia hispánica y la interpretación funcional del templo prerrománico*²⁶⁰ (1997) señala (véase figura 2.4.):

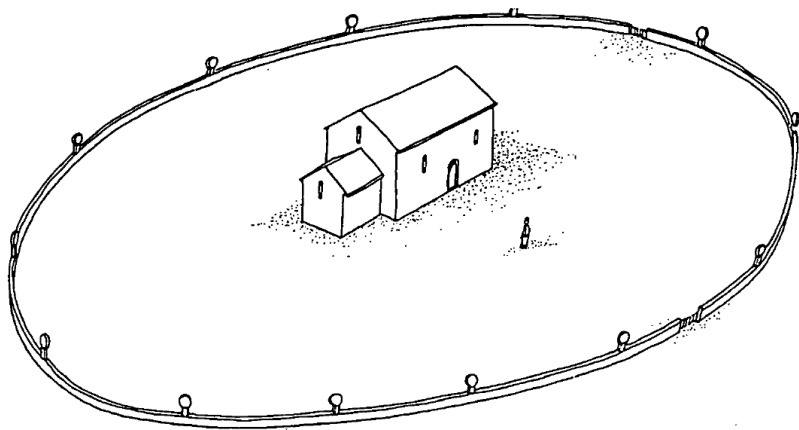


Figura 2.4.: Representación de atrio de una Iglesia Románica

Fuente: ISIDRO BANGO TORVISO, “La vieja liturgia hispánica y la interpretación funcional del templo prerrománico”, en: JOSÉ IGNACIO DE LA IGLESIA DUARTE (coord.), *VII Semana de Estudios Medievales: Nájera, 29 de julio al 2 de agosto de 1996*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 1997, p. 73.

Nota de Autor: según señala Bango Torviso, “El atrio es un espacio restringido y perfectamente acotado alrededor del templo... su superficie ha variado ligeramente según épocas, generalmente entre doce y treinta pasos al redor del templo. Trece cruces servían para amojonarlo. Su misión era polifuncional, en muchas ocasiones constituía la expansión natural para los fieles que acudían a los oficios, pero fundamentalmente su función consistía, tal como lo indicaba los cánones conciliares, en un espacio para enterramientos (*ad tumulandum*). Por esta razón el atrio terminó por llamarse también cementerio”²⁶¹.

En cuanto al Pórtico, el mismo Bango Torviso señala en otro apartado de su texto que: “El sepultar en el pórtico era una forma de diferenciar la calidad de las personas que se enterraban allí con respecto a las del común que tenían su sepultura en el atrio”²⁶². Siguiendo este principio: “En el VI Concilio Nanetense del año 648, al referirse a los lugares de enterramiento, diferenciaba entre las personas de calidad, los fieles en general y los excomulgados y paganos: *Ut in Ecclesia nulletamus sepulliantur, sed in atrio, aut in pórtico, aut extra ecclesia*”.²⁶³

260 ISIDRO BANGO TORVISO, “La vieja liturgia hispánica y la interpretación funcional del templo prerrománico”, en: JOSÉ IGNACIO DE LA IGLESIA DUARTE (coord.), *VII Semana de Estudios Medievales: Nájera, 29 de julio al 2 de agosto de 1996*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 1997, pp. 61 -120.

²⁶¹ *Ibid.*

²⁶² ISIDRO BANGO TORVISO, *Op. Cit.*, p. 73.

²⁶³ ISIDRO BANGO TORVISO, *Op. Cit.*, p. 74.

Definiciones que dicho Bango Torviso complementa refiriendo una serie de disposiciones canónicas al respecto. Así pues, retomando el Concilio de Braga del 561, refiere que en él se instituye que: “Además ordenamos, que los cuerpos de los muertos no pueden ser sepultados al interior de las Basílicas de los santos; pero si es necesario, está permitido hacerlo en el espacio cercano a los muros fuera de ellas”²⁶⁴; así mismo referencia al Concilio Nannantense del año 812, en el cual se estipula que: “Está prohibido, de acuerdo con las costumbres de nuestros mayores, sepultar en las Iglesias, pero se puede en el atrio, el pórtico o en las exedras de las Iglesias”²⁶⁵.

Por otra parte, ya en el siglo VIII, Teodulfo el obispo de Orleans, reitera esta prohibición pero añade las siguientes excepciones: “Salvo, quizá, si el cuerpo fuera el de un sacerdote o alguien de algún hombre justo, cuyos méritos en vida le permitieran adquirir este lugar sagrado después de fallecido”²⁶⁶.

Adicionalmente, podemos traer a colación al respecto al referente legal más importante de la España Medieval: las Siete Partidas de Alfonso X -el Sabio-. Documento que, en el Título XIII de la Primera Partida indica que: “fue ordenado por los santos padres que hobiese sopulturas cabo sus eglesias, et non en lugares yermos et apartados dellas, yaciendo soterrados en los campos como bestias”²⁶⁷, reiterando, a su vez, la prohibición de hacerlo dentro de las iglesias.

Sin embargo, el listado de excepciones incluido por el rey Alfonso era bastante amplio, tal como lo podemos observar en la *Ley XI del Título XIII* de la misma *Partida*, al señalar que: “Enterrar non deben á otro ninguno dentro en las eglesias sinon á estas personas ciertas que son nombradas en esta ley: los reyes et las reynas et sus fijos, et los obispos, et los vades, et los priores, et los maestros et comendadores que son perlados de las órdenes et delas eglesias conventuales, et los ricos homes, et los otros homes honrados que fisiesen eglesias de nuevo ó monasterios, et escogesen en ellas sus sepolturas; ed todo otro home quier sea clérigo ó lego que lo mereciese por santitat de buena vida et buenas obras”. Aunque la principal excepción a dicha regla consistía en la construcción de panteones reales al interior de las iglesias²⁶⁸.

²⁶⁴ En el original: “Item Placuit, ut corpora defunctorum nullo modo intra Basilicam Sanctorum sepeliantur; sed si necesse est, de foris circa murum Basilicae usque aedo non abborret”. Cfr. ISIDRO BANGO TORVISO, *Op. Cit.*, p. 73

²⁶⁵ En el original: “Prohibendum est etiam secundum majorum instituta, ut in Ecclesia nullatenus sepeliantur, sed in atrio, aut in porticu, aut in exedris Ecclesiae” Cfr. ISIDRO BANGO TORVISO, *Op. cit.*, p. 73

²⁶⁶ En el original: “Nisi forte tabis sit persona sacerdotis, aut cujuslibet justis hominis, quae per vitae meritum talem, vivendo suo corpori defuncto locum acquisivit”, Cfr. ISIDRO BANGO TORVISO, *Op. cit.*, p. 74.

²⁶⁷ ALFONSO EL SABIO, *Op. Cit.*, p. 224.

²⁶⁸ ALFONSO EL SABIO, *Op. Cit.*, p. 225. Cabe aclarar que el término *panteón*, que en la antigüedad clásica consistía, como su etimología lo indica en un edificio dedicado a “todos los dioses”; pasó a convertirse en un espacio funerario colectivo dedicado a la familia Real durante el Medioevo. Ejemplos de Panteones Reales

En pocas palabras, al hablar de sepultura *apud eclessiam* estamos haciendo alusión a todo un sistema de diferenciación social *postmortem*: un mecanismo de sutiles disposiciones socioespaciales que se había consolidado durante siglos, diferenciando entre el adentro y el afuera de la iglesia como medida de prestigio social. Con el que las disposiciones reales de fines del siglo XVIII no parece querer romper; pues, en teoría, la construcción de las capillas para los cementerios, así como el uso de “...las ermitas situadas fuera de los pueblos” garantizaba parcialmente la continuidad de la costumbre de sepultura en los espacios vecinos a las iglesias. Permitiendo, así mismo, generar parámetros de distinción al posibilitar la construcción de panteones para la nobleza. En tanto que preservaba la salud pública al ampliar el atrio y alejarlo de las poblaciones.

Sistema con cual, a pesar de manifestar la intención de preservarlo, se comienza sin embargo a romper. Esto se da al alejar a la gran masa de los muertos de los cuerpos santos de los mártires. Toda una revolución. Aunque no concebida como tal por los autores y mandatarios de la época; quienes, como lo afirman una y otra vez, tan sólo hablaban de recuperar una tradición eclesiástica perdida. Revolución a la que se sumarían rápidamente las variaciones arquitectónicas e ideológicas contenidas en el decreto *Décret Impérial Sur les Sepultures*, que promulgó Napoleón Bonaparte el 12 de junio de 1804²⁶⁹ (menos de dos meses después de la Real Cédula Carolina del 26 de abril de 1804 y casi cuatro años antes de la proclamación –el 6 de junio de 1808 de José Bonaparte como rey de España).

Serán estos dos modelos los que se entrecruzarán (y en muchas ocasiones se contrapondrán) en la configuración de los espacios de inhumación a en Hispanoamérica a lo largo del siglo XIX: uno más próximo a la noción de camposanto –el modelo carolino– y otro al de necrópolis –el modelo napoleónico y anglosajón–. Uno que pretendía dar continuidad a la disciplina eclesiástica sirviendo a su vez a la salud pública– modelo carolino–. Otro centrado en las atribuciones administrativas de los municipios y en el uso adecuado de espacios multiconfesionales –modelo napoleónico y anglosajón.

Por lo pronto baste con remarcar la importancia simbólica de los decretos carolinos, destinados a preservar la salud pública de los pueblos del reino español al separar los

son la *Cripta real* o *Panteón de los reyes* en el Monasterio del Escorial en España en donde reposan 26 de los reyes y reinas de España (así como otros 100 cadáveres de infantas, príncipes y archiduques). A lo largo del siglo XIX esta noción fue ampliándose a otros grupos familiares de tipo Burgués. Si revisamos las sucesivas definiciones del término incluidas en el *Diccionario* de la RAE, encontramos que entre 1780 y 1843 las acepciones del término se limitaban a las dos primeras (los dioses romanos o las familias reales), pero a partir de 1852 la definición varía para incluir la cláusula de que incluía: “...los cuerpos de los reyes, los príncipes, y aun familias acomodadas” RAE, *Op. Cit.*, 1852, *Panteón y ss.*

²⁶⁹ NAPOLEÓN BONAPARTE, *Décret Impérial Sur les Sepultures. au Palais de Saint-Cloud, le 23 prairial*. Texto contenido en: *Bulletin des Lois*, 4^e série, n^o 5, Paris, Impr. impériale, brumaire an XIII (12 de junio de 1804), p. 75-80

súbditos –y fieles– vivos de los muertos, y referir los hitos iniciales de su aplicación en sus colonias al otro lado del océano:

2.3. LOS PRIMEROS CEMENTERIOS EN EL CONTEXTO COLONIAL ESPAÑOL

La *Real Cédula del 3 de abril de 1787*, el documento que estableció oficialmente la política de cementerios extramurales para todo el imperio español, fue rubricada por Carlos III menos de dos años antes de su muerte. Así que su desarrollo efectivo se debió dar bajo el mandato de Carlos IV. En cuyo reinado se proclamaron sendas “Reales Cédulas” tocante con la construcción de cementerios en las afueras de las poblaciones el 27 de marzo de 1789, el 13 de febrero en 1801 y el 26 de abril de 1804.

Sin embargo, los menos de 20 años de mandato de este rey (del 14 de diciembre de 1788 al 19 de marzo de 1808) se encontraron signados por la eclosión de una doble revolución en sus potencias vecinas: “la Revolución francesa de 1789 y la contemporánea Revolución industrial británica”²⁷⁰. Doble y profundo proceso de transformaciones históricas al que se debe sumar el surgimiento de los Estados Unidos de América. Estado-Nación que, para el momento de la coronación de Carlos IV, se encontraba en plena ratificación de su Constitución Federal; pasando rápidamente a transformarse en una importante potencia competidora del decadente Imperio Español ultramarino. Trasfondo político, social y económico que sirvió de antecedente directo para las guerras de independencia hispanoamericanas de la segunda y tercera década del siglo XIX.

Maremágnum nuevos poderes encontrados, en el que se vio atrapado este monarca y su Imperio; sin que lograra desarrollar un curso de acción apropiado para sus intereses. Atenazado, como estuvo, en medio de las fluctuantes alianzas que rodearon las guerras revolucionarias francesas y napoleónicas, a lado y lado de los océanos Atlántico y Pacífico. De tal modo que, siendo sobrepasado por los acontecimientos, terminó abdicando a favor de su hijo Fernando VII, para luego reclamar la Corona y cederla a Napoleón. Lo cual derivó en la propia guerra de independencia de España.

En medio de esta barahúnda política, las prácticas administrativas se vieron fuertemente debilitadas. Así las cosas, la aplicación efectiva de las normas sobre cementerios fue muy reducida. Dejando apenas esbozado un modelo de reordenamiento espacial y administrativo de los espacios de inhumación. Esbozo que, sin embargo tendrá impacto fundamental, al ser uno de los dos principales modelos sobre los que se configuran los cementerios en Hispanoamérica durante el siglo XIX: el modelo del camposanto. Desde esa lógica, en las siguientes páginas se rastrea el primer momento de aplicación de dicho

270 Sobre esta eclosión revolucionaria véase ERIC HOBSBAWM, *La era de la revolución, 1789–1848*, Buenos Aires, Crítica, 2009. [en el original: *The age of Revolution. Europe 1789 – 1848*]

modelo de ordenamiento de espacio cementerial. Esto en aras de contar con un referente de contraste para comprender los enfrentamientos que se sucederán dentro de las naciones hispanoamericana, luego de lograda la independencia del Imperio.

2.3.1. Virreinato de la Nueva España (con las Capitanías Generales de Santo Domingo, Cuba, Yucatán, Guatemala y Filipinas)

Para finales del siglo XVIII, momento en que se promulgan las primeras cédulas carolinas sobre los cementerios extramurales, las dimensiones del Virreinato de la Nueva España eran nominalmente inmensas: incluían la mayor parte de los actuales Estados Unidos de América (el territorio de Oregón, California y Nuevo México; llegando, incluso a darse expediciones hasta Alaska) y la totalidad de los actuales Estados Unidos Mexicanos; así como seis grandes Capitanías Generales que le eran dependientes: Yucatán (que incluía los territorios de los estados mexicanos de Yucatán, Tabasco, Quintana Roo y Campeche), Guatemala (que incluía los territorios de las actuales Guatemala, Nicaragua, El Salvador, Honduras y Costa Rica; así como, de manera nominal, el territorio de Belice), Santo Domingo (con jurisdicción sobre parte de la Isla de la Española), Cuba (con jurisdicción sobre dicha isla; así como sobre sector importante de los actuales Estados Unidos: los territorios de Lousiana –que llegaba hasta la frontera con la actual Canadá–, así como sobre la península de la Florida); y, por último, Las Filipina (territorio asiático que incluía desde las Islas Filipinas, hasta las Marianas, Guam y Palau).

Ahora bien, dadas las grandes diferencias en términos poblaciones y administrativos en este Virreinato, dichas políticas reales tuvieron una aplicación muy parcial. Así que, en aras de la inteligibilidad de este cuadro he optado por referirme de manera independiente a los grandes bloques que lo componían; señalando para cada uno de ellos las dinámicas poblacionales que les eran propias.

2.3.1.1. Territorios de Oregón, Alaska y las Californias

Hacia el norte del Virreinato los asentamientos españoles en los territorios de Oregón y Alaska no fueron permanentes. A excepción de un par de poblados en Alaska (Cordova y Valdés; fundados por naufragos) y el asentamiento de Santa Cruz de Nuca en la actual Columbia Británica, que tan sólo tuvo existencia entre 1789 y 1795²⁷¹. Luego estos territorios fueron cedidos a Gran Bretaña en 1795, lo que implicó que las cédulas reales no se ejecutaran en dicha zona. No siendo fundados allí cementerios, en el sentido

²⁷¹ Al respecto véase: WARREN COOK, *Flood tide of empire: Spain and the Pacific Northwest, 1543–1819*, New Haven, Yale University Press, 1973; o, más puntualmente, HOWAY, FEDERIC WILLIAM, “The Spanish Settlement at Nootka”, en: *Washington Historical Quarterly*, Vol. 8 (3), Pullman, Washington University State, 2010, pp. 163–171.

occidental del término, sino hasta después de la colonización proveniente del Este de Canadá y del Este de los Estados Unidos²⁷².

En cuanto a las Californias (que, según el censo ordenado por el Virrey Juan Vicente de Güemes Pacheco en 1790, contaban con 8540 habitantes en Alta California y 4076 en Baja California para finales del siglo XVIII), la mayor parte de los poblados se trataban de pequeñas misiones regentadas por monjes franciscanos y dominicos, protegidas por presidios reales –guarniciones fortificada²⁷³–.

Tal es el caso de la Misión de San Diego de Alcalá, junto al Real Presidio de San Diego fundado en 1769; La misión de San Francisco junto al Real Presidio homónimo creado en 1771; la misión de San Carlos Borromeo del Carmelo junto al Real Presidio de San Carlos de Monterrey creado en 1777 (véase Figura 2.5); el poblado de Los Ángeles o, por su nombre original El Pueblo de Nuestra Señora la Reina de los Ángeles del Río de Porciúncula, fundado en 1781 y el Real presidio de Santa Bárbara de 1782. Misiones que, por supuesto tenían cementerios, pero se trataba de extensiones del mismo templo de las misiones –es decir, cementerios ceñidos al modelo de la sepultura apud ecclesiam–.²⁷⁴

²⁷²En la actual Columbia Británica el cementerio más antiguo se fundó en Fort Victoria en 1843, siendo trasladado en 1855 a lo que hoy es la “Plaza de los pionero” de Victoria y remplazado, por último, por el *Ross Bay Cemetery* en 1873. Para el caso de los actuales Estados de Oregón, Washington y Idaho en los EUA; el primer cementerio fue el *Lone Fir Cemetery* de Portland, fundado en 1846. Al respecto de ambos cementerios pueden consultarse las páginas web de los amigos de dichos cementerios consultese el *National Register of Historic Places* (<http://www.nps.gov/nr/>) de los Estados Unidos de América –particularmente los listados de edificios, distritos y sitios históricos son útiles puntos de acceso al tema de los cementerios en dicha nación–.

²⁷³Una transcripción detallada del censo ordenado por el Virrey Juan Vicente de Güemes Pacheco en 1790, fue realizada por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA DE MÉXICO, *1er Censo de Población de la Nueva España. 1790. El Censo de Revillagigedo, “Un censo condenado”*, México, SPP, 1977.

²⁷⁴Al respecto de las misiones de las californias y, en general, del sistema de poblamiento español del sur de los actuales EUA (incluyendo el papel complementario jugado por los Reales Presidios y las misiones –así como referencias a los cementerios anexos a las mismas–), véase SALVADOR BERNABEU ALBERT (editor), *Historia, memoria y grafía de Tierra Adentro. Nueve ensayos sobre el norte colonial*, Saltillo, Archivo Histórico Municipal- INAH Zacatecas, 1999; SALVADOR BERNABEU ALBERT (compilador), *El septentrión novohispano: ecohistoria, sociedades e imágenes de frontera*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2000; SALVADOR BERNABEU ALBERT (compilador), *El Gran Norte Mexicano. Indios, misioneros y pobladores entre el mito y la historia*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2009; así como el clásico sobre el tema: ALBERT NIESSER, *Las misiones dominicas de Baja California*, México, Universidad Autónoma de Baja California-Secretaría de Educación Pública, 1998 (reedición). Así mismo en el *National Register of Historic Places* (<http://www.nps.gov/nr/>) de los Estados Unidos de América se reseña la existencia de varios de estos cementerios de las misiones, siendo el más destacado entre ellos el *cementerio de la misión San Carlos Borromeo del Carmelo* (que contiene aproximadamente 2000 tumbas de indígenas y misioneros, la mayoría de ellas señaladas con cruces sin nombre).

Figura 2.5. Mission San Carlos de Borroméo



Fuente: TOM SIMONDI, "Cemetery", en: *A virtual tour of the Californian Missions*, 2012, <http://missiontour.org/carmel/tour05-cemetery.htm>

Nota del autor: resulta pertinente señalar la continuidad que se evidencia aquí en el modelo de inhumación apud eclessiam que se ha referido en el presente capítulo

2.3.1.2. Territorios de la Comandancia General de las Provincias Internas

Situación similar a las de las Californias ocurría en buena parte de los territorios pertenecientes a la Comandancia General de las Provincias Internas (que incluían los actuales estados de Nuevo México, Arizona y Texas –oficialmente nombrada como Nueva Filipina– en USA; junto a los actuales estados mexicanos de Sonora, Chihuahua, Durango, Sinaloa, Cuahulia, Nuevo León y Tamaulipas).

Configurándose en dichos espacios dos núcleos básicos de poblamiento: un conjunto de misiones religiosas (inicialmente jesuitas –la cuales desde 1767 pasaron a manos franciscana y dominicas–), siendo las más norteñas de ellas la misión de San Xavier del Bac protegida por el Presidio Real de San Agustín del Tucsón en la actual Arizona y las de San Agustín en Santa Fe Nuevo México; acompañadas de un conjunto de poblados comerciales junto al Real Camino de Tierradentro que partiendo de Ciudad de México pasaba por

Guanajuato, Aguascalientes, Zacatecas, Durango, Chihuahua, Ciudad Juárez –previamente conocida como el Paso al sur del Río Bravo–, El Paso –en Texas, al norte del Río Bravo–, Las Cruces y Albuquerque hasta llegar a Santa Fe –las tres últimas en el actual estado de Nuevo México–).

Todas ellas con un sistema de poblamiento centralizado en torno a la guarnición, la iglesia y –en ocasiones– a Reales de Minas; sistema muy nucleado y con baja densidad poblacional²⁷⁵.

De acuerdo con los cálculos realizados por Alexander von Humboldt, para comienzos del siglo XIX Nuevo León y Nueva Vizcaya tenían una densidad poblacional de 10 habitantes por legua española (es decir 2 habitantes por kilómetro cuadrado); Nuevo México, Nuevo Santander y Sonora de 6 habitantes por legua (1,2 por Km cuadrado), Coahuila y Texas de 2 habitantes por legua (0,4 por km²)-. Lo que no favorecía la construcción de cementerios alejados de los poblados²⁷⁶. Dándose la creación de cementerios separados de las parroquias de manera efectiva tan sólo hasta la segunda mitad del siglo XIX, después de la expansión violenta de los Estados Unidos de América; así como de la proclamación de las leyes de la reforma de mediados de dicho siglo en México²⁷⁷.

2.3.1.3. Territorios insulares 1: las Capitanías Generales de las Filipinas y Santo Domingo

En los territorios de las capitanías insulares más extremas: Filipinas y Santo Domingo, la situación poblacional era igualmente baja. Para el caso de las Filipinas, según señala Joveth Colina Pacaanas²⁷⁸, la presencia de peninsulares en dichas islas entre 1588 y 1898 (momento en el cual pierden el control sobre las mismas a manos de los Estado Unidos de América) no sobrepasó los seis mil individuos. Pasando de 700 al comienzo de dicho

²⁷⁵ Respecto a los territorios de la *Comandancia General de las Provincias Internas* puede consultarse el clásico de HERBERT BOLTON, *The Spanish Borderlands: A Chronicle of Old Florida and the southwest*, Whitefish, Kessinger Publishing, 2003; así como los ya citados textos de ALBERT SALVADOR BERNABEU (1999, 2000 y 2009).

²⁷⁶ ALEJANDRO DE HUMBOLT, *Ensayo político sobre el reino de la Nueva España*, México, Editorial Porrúa, 1984, pp. 45 y ss

²⁷⁷ Es decir tras el desarrollo de las *Indians Wars* a lo largo del siglo XIX en todo el cauce de Río Mississippi, las llanuras del medio y lejano oeste, el pacífico noroeste y la región fronteriza con México; la anexión de Texas –iniciada en la década de 1830 pero finalizada en 1845; y la guerra entre Estados Unidos y México entre 1846 y 1848). Al respecto del primero de los procesos históricos mencionados véase ROBERT MARSHALL UTLEY y WILCOMB WASHBURN, *Indians Wars*, Boston, Houghton Mifflin, 1985; acerca de la separación de Texas del estado mexicano de Coahuila y de la guerra entre los EUA y México, véase: JOSEFINA ZORAIDA VÁZQUEZ y ANDREAS REICHSTEIN, *De la Rebelión de Texas a la Guerra Del 47*, México, Nueva Imagen, 1994.

²⁷⁸ JOVETH COLINA PACAANAS, *La actitud de los Filipinos hacia el español*, Ann Arbor, ProQuest, 2009, pp. 13 –15.

periodo, a poco más de mil a mediados del siglo XVIII y a cuatro mil a mediados del siglo XIX; la mayoría de ellos asentados en las dos principales ciudades: Manila y Cebú.

Ciudades en donde los españoles no fundarían cementerios independientes de los templos católicos sino hasta casi finalizar el siglo XIX; siendo el más importante de ellos el Cementerio de la Loma (véase Figura 2.6.), camposanto creado en 1884 en torno a la Iglesia de Santa Cruz. Autorizándose previamente un “cementerio Chino” en Manila, donde se inhumaban, además de los habitantes étnicamente chinos, a todos los extranjeros no católicos²⁷⁹.

Figura 2.6. Cementerio de la Loma, Manila-Filipinas-



Fuente: MARTIN GAERLAN, “Cementerio de Binondo (La Loma Cemetery)”, en: *Museo Santísima Trinidad*, 2007, en web: <http://curatormuseo.wordpress.com/2007/07/07/cementerio-de-binondo-la-loma-cemetery/>

Nota del autor: se puede ver en esta fotografía como se ha ampliado la distancia entre tumbas y templo, aunque manteniendo modelo de atrio ampliado (aquí sólo se ve la explanada en la parte alta de la loma, el cementerio se extiende por toda la colina).

Al otro lado del Virreinato, en medio del mar Caribe, una alicaída capitanía de Santo Domingo –desde las famosas Devastaciones de Osorio a comienzos del siglo anterior (1605–1606)– se encontraba nucleada en torno a la capital homónima y compartía desde 1697 una parte importante de la isla con los franceses²⁸⁰. Así mismo se debió enfrentar en 1791 a la revolución haitiana –que en realidad se dio como un levantamiento general de los esclavos en toda la isla²⁸¹–, así como a la entrega por parte del gobierno español de

²⁷⁹ Acerca del desarrollo de los primeros cementerios en Manila y Cebú, véase: MICHAELANGELO DUKADAO, “The development of cemeteries in Manila before 1941”, en: *Philippine Quarterly of Culture & Society*, (20), Manila, University of San Carlos, 1992, pp.133–150.

²⁸⁰ Acerca del tema del despoblamiento estratégico de la Isla de Santo Domingo en los siglos XVII y XVIII, véase: MANUEL VICENTE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, *La colonización de la frontera dominicana (1680–1796)*, Santo Domingo, Editorial Búho, 2006.

²⁸¹ Acerca de esta revolución haitiana de 1791, además de la necesaria alusión al clásico literario de ALEJO CARPENTIER, *El siglo de las luces*, Madrid, Akal, 2008; resulta pertinente hacer alusión a su importancia que tuvo esta revolución como referente (en buena medida terrorífico) del levantamiento de esclavos, dentro de

la totalidad de la isla al gobierno francés en 1795 (lo que implicó el traslado la mayor parte de sus habitantes hacia Cuba); y luego a la ocupación por los rebeldes haitianos en 1801, no siendo recuperada por España sino hasta 1809, para luego perderla de nuevo en 1821. Así que, una vez más, las medidas establecidas por la Cédulas reales no pudieron ejecutarse. No siendo creado el primer cementerio separado de las iglesias intramurales en Santo Domingo sino hasta 1824 (hoy en día conocido como el cementerio municipal de la avenida de la independencia), durante la segunda ocupación haitiana -1822 a 1844- de la actual República Dominicana²⁸².

2.3.1.4. Territorios de la Capitanía General de Guatemala

Hacia el sur, en la capital de la Capitanía General de Guatemala, aunque la densidad demográfica era mucho mayor (de acuerdo al empadronamiento de 1778, reproducido por Rodolfo Barón Castro²⁸³, contaba con 805.359 habitantes; de ello casi 370.000 en Guatemala, 160.000 en el Salvador, 140.000 en Nicaragua; 100.000 en Honduras y 40.000 en Costa Rica-), las condiciones administrativas de la misma no eran las ideales. Al encontrarse inmersas en el traslado y reconstrucción de su capital: Santiago de los Caballeros de Guatemala, que en 1773 había sido destruida en buena parte por un terremoto y que desde 1776 había sido trasladada al valle de la Ermita (estando aún en proceso de consolidación cuando se dieron las ordenanzas, sin que se incluyera en los planos de reordenamiento de la ciudad trasladada un cementerio extramural, sino que se asignó como atrio de la Catedral a la “plazuela del sagrario”, la cual funcionaría como el único cementerio de esa población hasta la inauguración del cementerio de San Juan de Dios en 1837)-.²⁸⁴

En cuanto a las demás alcaldías mayores de esta capitanía la construcción de cementerios separados de los templos parroquiales tampoco se da, sino hasta después de la independencia de España²⁸⁵. Tal es el caso de la Ciudad Real de San Cristóbal de las

las mentalidades de las elites -tanto pro independentistas como realistas- de principios de siglo, actitudes referidas en el texto: ALEJANDRO GÓMEZ, “El síndrome de Saint-Domingue. Percepciones y sensibilidades de la Revolución Haitiana en el Gran Caribe (1791-1814)”, en: *Caravelle*, (86), Paris, Centre de Recherches Sur les Mondes Américains du EHESS, 2006, pp. 125-155.

²⁸² Para un seguimiento detallado de los procesos que se sucedieron a raíz del Tratado de Basilea de 1795, entre Francia y España; así como sobre la ocupación haitiana de la República Dominicana entre 1822 y 1844 (legitimada precisamente valiéndose de dicho tratado), véase: DOMINGO LILÓN, “Independencia y Bicentenario: una visión desde la Hispaniola”, en: *Colindancias*, Frankfurt, Red Regional de Hispanistas de Hungría, Rumanía y Serbia, 2011, pp. 41-45.

²⁸³ En este caso hago mención a la obra clásica de este diplomático e historiador salvadoreño publicada originalmente en 1942: RODOLFO BARON CASTRO, *La Población de El Salvador*, San Salvador, Consejo Nacional Para la Cultura y el Arte de El Salvador, 2002, p. 34.

²⁸⁴ RAMIRO RIVERA ALVAREZ, *Cementerios de Guatemala de la Asunción*, San Juan de Puerto Rico, Editorial Cultura, 1998, p.33 y ss.

²⁸⁵ Al ser un contexto territorial tan complejo, en el que confluyen seis historias nacionales y múltiples regionales (incluyendo parte importante del sur de México), la búsqueda de información fue ardua; aquí me

Casas -cuyo primer cementerio extramural se construye en 1833²⁸⁶-, de Santiago de los caballeros de León en Nicaragua -inaugurado en 1834-²⁸⁷ y el de San José de Costa Rica -creado en 1830 como espacio anexo al hospital San Juan de Dios y trasladado en 1862 al lugar que ocupa actualmente el Cementerio General de dicha ciudad-²⁸⁸. Para el caso de la Real Villa de San Miguel de Tegucigalpa de Heredia, la construcción de un cementerio independiente de las parroquias se demoraría mucho más aún, hasta la fundación del Cementerio General en 1877 (para ese momento sus habitantes se inhumaban en torno a las iglesias de San Miguel -la catedral del “barrio de arriba”- o en la iglesia del Calvario -en “el barrio de abajo”-)²⁸⁹.

2.3.1.5. Territorios de la Capitanía General de Yucatán

El territorio de la Capitanía General de Yucatán actualmente comprende los estados Mexicanos de Tabasco, Yucatán y Quintana Roo. Según el censo de Revillagigedo de 1790, contaba con 364.022 habitantes; tres cuartas parte de los cuales se ubicaban en torno una serie de poblados a lo largo del Camino Real que unía las localidades de: Valladolid -al oriente-, Mérida -al centro- y Campeche -al Occidente.²⁹⁰

Ahora bien la información sobre el proceso de fundación de los primeros cementerios extramural en dicho territorio es mucho más precisa, gracias a la labor de José E. Serrano Catzim y Jorge I. Castillo Canche²⁹¹. Labor para la cual parte de la pregunta: “¿Que paso en Yucatán con la Cedula Real de 1787?, es una pregunta para la que solo tenemos respuesta durante el gobierno borbónico del gobernador e intendente Benito Pérez Valdelomar (1800-1810). No hemos encontrado hasta ahora indicios de ella durante los gobiernos de sus antecesores Lucas de Gálvez (1789-1792) y Arturo O’Neill (1793-1800)

limito a las más sobresalientes entre las obras consultadas: en primer lugar se encuentra el ya mencionado libro de Rodolfo Baron Castro; así mismo, para tratar de comprender la densa estructura administrativa del virreinato, recurrí a: JORGE IGNACIO RUBIO MAÑÉ, *El Virreinato, I: Orígenes y Jurisdicciones, y Dinámica Social de los Virreyes*, México, FCE, 1983.

286 Respecto a este cementerio véase: LUZ DEL ROCÍO BERMÚDEZ, “El sueño y el espejo. Proyección urbana y representación social en el cementerio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas”, en: *Memorias XXIX Convegno Internazionale di Americanistica* [29 Congreso Internacional de Americanistas], Perugia, 2007, pp. 227-238.

287 Acerca del Cementerio de la Guadalupe, primer cementerio de Nicaragua, véase: GISELLE MARÍA ROSA LEÓN, *Un Cementerio para la Ciudad de Santiago de los Caballeros*, León, Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra, PUCMM, 2011.

288 ALFONSO GARCÍA, “El Cementerio General de San José de Costa Rica. Recorrido por su historia reciente”, en: *Tanatos*, (8), Madrid, Sociedad Española e Internacional de Tanatología, 2006, pp. 60 - 66.

289 RODRIGO FERNÁNDEZ VÁSQUEZ, “Hacia una interpretación del desarrollo histórico de las ciudades capitales de Centroamérica (1870 - 1930)”, en: *Anuario de Estudios Centroamericanos*, (7), San José de Costa Rica, Universidad de Costa Rica, 1992, p. 24.

²⁹⁰ INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, *Op. Cit.*, p. 35.

291 JOSÉ SERRANO CATZIM Y JORGE CASTILLO CANCHE, “La reforma de los cementerios y el conflicto civil-eclesiástico por su administración: Yucatán, 1787-1825”, en: *Ketzalcalli*, Mérida, University of Hamburgo -Institute of Mesoamericanistics-, 2006, pp. 68-80.

no obstante que durante sus administraciones emprendieron diferentes obras públicas y en el caso del segundo afronto una grave escasez de maíz en 1795”²⁹².

Indicando más adelante que, el Gobernador Pérez Valdomar, con acompañamiento del Obispo Pedro Agustín Estévez y Ugarte, intentó implementar dicha medida a partir de 1803 –en medio de una hambruna generalizada por escasez de maíz–, pero que:

...a pesar de todos los esfuerzos desplegados por ambas autoridades, la respuesta de muchos curas párrocos, algunos subdelegados, vecinos, y de la población en general, fue poco satisfactoria... Así tenemos que la información enviada por el gobernador Pérez Valdelomar al obispo Estévez y Ugarte da cuenta del estado exacto de los cementerios en toda la región; a pesar de las disposiciones legales vigentes a finales de la primera década del XIX se continuaban sepultando los cadáveres en las Iglesias parroquiales y atrios anexos a ellos. Por ejemplo, en la villa de Valladolid y en los pueblos de Xocen, Ebtun y Chichimila no había un lugar adecuado como cementerio en el que fueran enterrados los despojos de aquellos que morían a causa de epidemias como la viruela y el sarampión.... en similares condiciones a los pueblos del oriente, estaban los de la costa de Campeche como Champoton, los de Seiba Cabecera, Hool, Sahcabchen y Chicbul. Y la situación estaba peor en Bolonchen Cauich pues ni en la Iglesia había cementerio. En los pueblos pertenecientes al partido del Camino Real alto, como Calkini, Becal, Nunkini, Hecelchakan, Bolonchen-Ticul, Hopelchen, Dzibalchen e X-cupilcacab, había cementerios; sin embargo, todos tenían el grave defecto de encontrarse dentro de las poblaciones y anexos a sus Iglesias. Aunque dejó de enterrarse en el interior de las mismas, los cementerios permanecieron en el centro de los poblados... por otra parte, la situación en la ciudad- puerto de Campeche y sus barrios no parecía cambiar respecto a las poblaciones mencionadas; en ella apenas empezaban a realizarse las gestiones para construir un “campo santo” que sustituyera la vieja práctica de enterrar a los muertos en las Iglesias.”²⁹³.

Señalando como excepciones a dicha regla “...el caso de Juan José Rojo y Miguel de la Ruela, curas de Maxcanu y Becal respectivamente. En el caso del primero; su sucesor Antonio Fernández estableció de manera definitiva el “campo santo” lejos de la iglesia y para ello usaba los caudales de “fabrica” tal como lo mandaban las disposiciones reales respectiva. Sin embargo, estos fueron casos verdaderamente excepcionales”²⁹⁴; cementerios que, al parecer fueron creados a comienzos de 1807 o un poco antes, dado que el reporte sobre la creación de los mismos está fechado a finales de abril de dicho año. Así como:

...el caso de Mérida, la ciudad capital de la provincia.... En donde fue a partir del establecimiento del cementerio de Santa Lucía a principios del siglo XIX cuando se mandó que fueran llevados allí el despojos de todos los muertos cualquiera que fuese su origen social y étnico. Al parecer este lugar tuvo en parte aceptación entre los vecinos de la ciudad y miembros del clero, pues a decir del gobernador “la experiencia nos ha hecho ver que han depuesto todos el horror con que miraban el establecimiento y que sin la menor repugnancia han visto

²⁹² *Ibid*, p.71.

²⁹³ *Ibid*, p.72.

²⁹⁴ *Ibid*, p.71.

conducir al actual a las personas más condecoradas”. Sin embargo, algunos años después el sitio resultaba ya poco funcional pues estaba ubicado en el extremo norte de la ciudad, es decir al interior de la misma, contraviniéndose así las disposiciones mencionadas sobre el establecimiento de los cementerios que mandaban estuvieran fuera del asentamiento humano y a una legua de distancia del mismo.²⁹⁵

Cementerio que parece ser contemporáneo a los anteriores, o con uno o dos años de diferencia -1805 o 1806-, si nos atenemos a las fechas de las comunicaciones entre el gobernador y el obispo enlistadas en la biografía del artículo comentado aquí.

Por otra parte, tal y como comenta dicho artículo, las condiciones logísticas del cementerio de Santa Lucía llevarían muy pronto “...al gobernador a plantear un importante proyecto de construcción de un cementerio general mucho más grande, funcional y, de acuerdo a los requerimientos de la Real Orden de 1787, en lugar alto, ventilado y fuera de la ciudad. El lugar idóneo sería la “plazuela” de San Sebastián al extremo suroeste de la ciudad. Pensó que ahí podían reposar los restos de todos los fallecidos de las corporaciones tanto eclesiásticas como civiles y de la población en general: “de modo que no haya un cadáver que no sea conducido a él como felizmente acaba de verificar (se) en la inmensa rica y extraordinaria Población de la Havana.”

El proyecto del cementerio general no pudo efectuarse en ese momento a pesar de los buenos oficios del gobernador Valdelomar; su construcción tendría que esperar la llegada al poder de los liberales gaditanos y sus simpatizantes en la ciudad y así se iniciarían las gestiones de manera definitiva²⁹⁶. Gestiones que llevarán a enfrentamientos entre autoridades civiles y eclesiásticas, entre 1820 y 1825 -periodo de construcción del cementerio municipal de Mérida-, las cuales terminarían por favorecer a la Iglesia, gracias a la intervención de Antonio López de Santa Anna, por ese entonces gobernador interino de Yucatán -pero esa es otra historia, que será abordada más adelante. Baste por el momento con lo arriba registrado: tres cementerios incipientes creados en torno a 1806 o 1807; pero cuyo cierre, al menos en el caso de Mérida, fue prontamente requerido, hasta la constitución definitiva de un camposanto alejado del centro de la población en 1825. Este último (véase figura 2.7) construido en “...terrenos de lo que fue la hacienda ganadera de San Antonio X-Coholté, ubicado en el Camino Real a San Francisco de Campeche”²⁹⁷

²⁹⁵ *Ibid*, p.72.

²⁹⁶ *Ibid*, p.74

²⁹⁷ *Ibid*, p. 75, “El cementerio se construyó adecuando las instalaciones de la estancia ganadera, aprovechando la casa principal y la capilla. El arquitecto Santiago Servián fue quien elaboró los planos para transformar la hacienda en cementerio; la principal adecuación consistió en la construcción de una calzada que sirviera como acceso. La casa principal consta de una arcada de cinco cuerpos que comunica a una amplia habitación. En el frente hay una escalinata a cuyos lados se encontraban los abrevaderos para el ganado. El Cementerio General originalmente fue administrado por el Obispado de Yucatán hasta que el 12 de julio de 1859 pasó al dominio del Gobierno Federal al nacionalizarse los bienes eclesiásticos por decreto del presidente Benito Juárez García; durante la intervención francesa regresó momentáneamente a la administración eclesiástica, para luego retornar a manos federales tras la restauración de la República. En 1870 se le instaló al cementerio

Figura 2.7. Cementerio General de Mérida, Yucatán, México



Fuente: NICTE-HÁ GUTIÉRREZ RUIZ y RAÚL ENRIQUE RIVERO CANTO, “Las manifestaciones artísticas de la ciudad de los muertos: el Cementerio General de Mérida, Yucatán, México”, en: ASRI –Arte y Sociedad *Revista Investigación-*, (1), Málaga, Universidad de Málaga, 2012.

117

Nota de autor: las imágenes representadas son, en su orden: arriba a la izquierda, casa principal de la hacienda X-Coholté, arriba al centro y derecha, acceso principal al Cementerio General; abajo izquierda oficinas administrativas; abajo centro y derecha, acceso secundario

2.3.1.6. Territorios Insulares 2: La *Capitanía General de Cuba* con sus periferias continentales de *Louisiana* y *las Floridas*

En cuanto a la Capitanía General de Cuba la situación territorial y demográfica, en contraste con las otras capitanías insulares ya mencionadas anteriormente, era más halagüeña: el primer censo en la isla, de 1774, había arrojado un número de 171.600 habitantes²⁹⁸; adicionalmente, en términos de territorio, desde 1763 se le había anexado a ella Luisiana (cedida por Francia, tras el tratado de París de ese mismo año), territorio que cubría buena parte del centro de los actuales Estados Unidos de América –con fronteras que se extendían hasta límites con la actual Canadá, en el sector de los Grandes Lagos, y hasta las Montañas Rocallosas al occidente–; así mismo desde 1783 España había recuperado el dominio sobre los territorios de Las Floridas y se le habían anexado a la capitanía cubana.²⁹⁹

un pórtico extraído de las ruinas del convento grande de San Francisco que fue profanado y parcialmente destruido durante la persecución religiosa de la segunda década del siglo XIX”

²⁹⁸ CONSUELO NARANJO OROVIO, “Reformismo, azúcar y población. Evolución de la población desde 1760”, en: *Historia de Cuba*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2009, p. 29.

²⁹⁹ Para una introducción general acerca del territorio de Luisiana véase: HENRY PUTNEY BEERS, *French and Spanish Records of Louisiana: A Bibliographical Guide to Archive and Manuscript Sources*, New Orleans, LSU Press, 1989.

Sin embargo, al igual que sucedía con el marco general de la Nueva España, la distribución de la población en este inmenso territorio era muy desigual: en lo tocante Luisiana la mayor parte de sus habitantes se ubicaban en un racimo de poblados ubicado a lo largo del río Misisipi; siendo el principal de todos ellos la Ciudad de Nueva Orleans –que para esa época contaba con cerca de 10.000 habitantes–, seguida de Baton Roudge, Biloxi y Mobile (aunque cada una de ellas no superaban los 2000 habitantes); en cuanto las poblaciones ubicadas más allá del delta del río Misisipi, eran en su mayor parte fortificaciones militares (siendo las principales de las mismas los fuertes de San Luis –actualmente la ciudad más grande del estado de Misuri, pero en aquel entonces habitada por poco menos de 700 personas –en su mayoría soldados–, y Santa Genoveva –fuerte cercano a San Luis con poco más de 600 habitantes–.

Situación similar se vivía en Las Floridas, en las cuales se ubicaban tres Presidios Reales: San Agustín al oriente, San Marcos de los Apalaches al centro y San Miguel de Panzacola al occidente (poblaciones que para ese momento no superaban los 2000 habitantes; todas ellas en proceso de repoblamiento por parte de los españoles, quienes habían abandonado dichas posiciones en 1763 –luego de cederlas a Reino Unido– y tan sólo en 1783 las recuperaron, para perderlas de nuevo en 1820.³⁰⁰

En cuanto a la Isla de Cuba como tal, la densidad poblacional era mucho más alta. Nucleada en torno a las que aún hoy siguen siendo las ciudades principales de Cuba: La Habana –al noroccidente de la Isla (con poco más de 50.000 habitantes en 1791)– y Santiago de Cuba –al suroriente–. Por otra parte se encontraba en acelerado crecimiento, lo cual se evidencia al comparar los censos de 1774, 1792 y 1817; periodo en el que se pasa, según Consuelo Naranjo Orovio, de 174.620 habitantes en el primer censo, a 273.929 en el segundo y a 553.033 en el último de ellos³⁰¹. Aumento poblacional debido, según varios autores, a la introducción continuada y masiva de mano de obra esclava desde África para los cultivos de caña de azúcar.

Ahora bien, las condiciones administrativas y demográficas reseñadas contribuyeron para que se diera la creación temprana de cementerios en dos de las localidades pertenecientes a dicha capitania: en la ciudad de Nueva Orleans en el territorio de Luisiana en 1790 y en la Capital de la Capitania, la ciudad de la Habana en 1806. Por su parte en Santiago de Cuba, los trámites para su construcción se iniciaron en 1813; pero no fue sino hasta 1823 que se empezó a edificar y abierto para las inhumaciones en 1826 (cementerio que estaría en funcionamiento hasta 1868 cuando se abre el actual Cementerio General, con el

300 Al respecto de véase a: ANTONIO GARCÍA DE LEÓN, “Indios de la Florida en la Antigua, Veracruz, 1757-1770. Un episodio de la decadencia de España ante Inglaterra”, en: *Estudios de Historia Novohispánica*, (16), México, UNAM, 1996, pp.101-118; FRANÇOIS-AUGUSTE DE MONTÊQUIN, *El proceso de urbanización en San Agustín de la Florida, 1565-1821: arquitectura civil y militar*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1980.

³⁰¹ CONSUELO NARANJO OROVIO, *Op. Cit.*, p.32.

nombre de Cementerio de Santa Ifigenia, siendo este el lugar de sepultura de José Martí el 26 de mayo de 1895)³⁰².

En lo que respecta al cementerio de Nueva Orleans, se trata de nada menos que el famoso *Saint Louis Cemetery # 1*, uno de los espacios más representativos del French Quarter de esta reconocida ciudad. Cementerio cuya historia comienza oficialmente el 14 de agosto de 1789, cuando por decreto real se aprueba su construcción –en remplazo del Cementerio adjunto a la Iglesia de San Pedro, que estaba en funcionamiento desde 1743.

Cumpliendo con ello con las disposiciones reales establecidas apenas dos años antes; sin embargo, más que las razones externas, la creación de dicho cementerio debe considerarse como derivado de motivos endógenos; dado que, el año anterior –1788– había sido desolador para dicha ciudad: el Misisipi había inundado una cuarta parte de la misma, mientras las otras tres cuartas partes fueron arrasadas por un incendio que quemó 856 casas; desatándose, a raíz de todo ello una epidemia de Fiebre Amarilla que sobrepasó la capacidad del cementerio de San Pedro – cuyas tumbas, que se cavaban en el suelo pantanoso de la ciudad, comenzaron a anegarse en medio de la inundación–.³⁰³

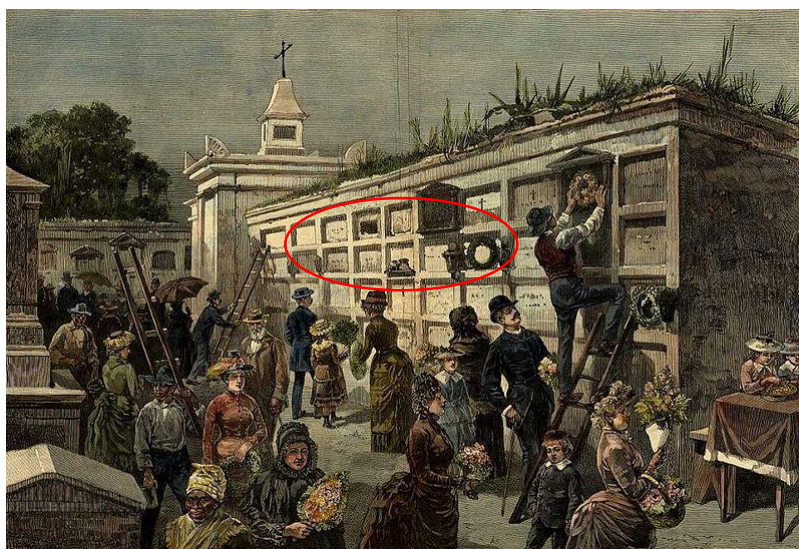
Así que, en realidad la creación del cementerio extramural, respondía a prioridades de Salud Pública en una población en proceso de ser reconstruida –siendo incluso limitado el cementerio, en su parte posterior, por un canal de desagüe–. Aunque las sepulturas en el anterior cementerio de San Pedro continuaron dándose hasta finales de la década de los noventa del siglo XVIII, hasta lograr la unificación de la práctica de las sepulturas en el *Saint Louis Cemetery #1* a principios del siglo XIX.

Así mismo se debe resalta que este es el primer cementerio en América en poner en práctica el modelo de inhumación en nichos sobrepuestos en pared (véase Figura 2.8.), dada las condiciones cenagosas del suelo en que estaba construido; sistema que había sido desarrollado en el cementerio Père Lachaise de París a partir de 1805.

302 Con respecto al Cementerio de Santa Ifigenia, véase: OMAR LÓPEZ RODRÍGUEZ y AIDA MORALES, *El cementerio de Santa Ifigenia: arte e historia*, Santiago de Cuba, Publicigraf, 1994.

303 Respecto a dicho cementerio véase: JIM FRAISER, *The French Quarter of New Orleans*, New Orleans, University Press of Mississippi, 2003, pp. 46 y ss; pero, sobre todo, excelente texto de: LEONARD HUBER y PEGGY MCDOWELL, *New Orleans architecture: the cemeteries*, New Orleans, Pelican Publishing, 1997.

Figura 2.8. Saint Louis Cemetery # 1, Nueva Orleans



Fuente: JOHN DURKIN, “Decorating the tombs at St. Louis No. 1 Cemetery for All Saints Day”, en: *Harper's Weekly. A Journal of Civilization*, November 1893, en web: http://old-new-orleans.com/NO_St_Louis_Number1

Nota de autor: nótese sistema de inhumación en empotrados en pared

Por otra parte, para hablar del Cementerio de Espada (véase Figura 2.9), fundado en 1806 en la Habana tenemos la suerte de contar con el excelente trabajo de Martha Elizabeth Laguna Enrique³⁰⁴. Documento que referencia la colaboración entre diversas autoridades coloniales para la creación de este cementerio habanero.

En primer lugar las autoridades eclesiásticas, representadas en la Figura del Obispo Ilustrado y asociado con la Masonería, Juan José Díaz de Espada –quien es el principal artífice de este espacio que lleva su nombre–. La autoridades civiles, representadas en el capitán general y gobernador Salvador de Muro y Salazar – a su vez funcionario ilustrado, con un largo mandato de poco más de once años –entre 1799 y 1812–. Así como las autoridades médicas, con el medico higienista Tomás Romay Chacón –introdutor de la vacunación en la isla en un año tan temprano como 1802–.

304 MARTHA ELIZABETH LAGUNA ENRIQUE, “Vestigios de una necrópolis neoclásica: el Cementerio de Espada”, en: *Anales del Museo de América*, (18), La Habana, Museo de América, 2010, pp. 192–211.

Figura 2.9. Cementerio La Espada, La Habana



Fuente: MARTHA ELIZABETH LAGUNA ENRIQUE, “Vestigios de una necrópolis neoclásica: el Cementerio de Espada”, en: Anales del Museo de América, (18), La Habana, Museo de América, 2010, p. 201.

Nota de autor: En la imagen se puede apreciar la influencia neoclásica -grecolatina- en el diseño arquitectónico y decorativo del portón de acceso del cementerio.

De tal forma que, como lo indica el texto de Laguna Enrique: “El 13 de enero de 1803, al ingresar en la Real Sociedad Patriótica de Amigos del País de La Habana, el obispo Espada presentó su plan para eliminar la costumbre de inhumar en las iglesias, reafirmando esta postura el 27 del mismo mes, cuando asumió, al ser designado por unanimidad, la dirección de la institución”³⁰⁵. A partir de ese momento el obispo centró su atención en la búsqueda de apoyo y comprensión a sus planteamientos y su propósito fundamental consistió en que se: “(...) difundiese todas las luces en los socios y concentrara todos los medios de ejecución, para formar una fuerza capaz de superar todos los obstáculos al establecimiento de un Cementerio Universal fuera de la ciudad”³⁰⁶.

Iniciadas las labores del Obispo Espada como director de la Sociedad de Amigos del País, se inició la búsqueda de un terreno adecuado para el cementerio. Eligiéndose uno a principios de 1804: “La superficie en la que se ubicaría finalmente el campo santo abarcaba unos 16.536 m². Su localización se planteó a una distancia aproximada de una milla al oeste del recinto amurallado de La Habana, limitando por el noreste con el pequeño cementerio provisional del hospital de San Juan de Dios, donde se construiría más tarde, en 1828, la Casa de dementes de San Dionisio; a continuación de este último se encontraba establecido el Hospital de San Lázaro”³⁰⁷.

³⁰⁵MARTHA ELIZABETH LAGUNA ENRIQUE, *Op. Cit.*, 193.

³⁰⁶ MARTHA ELIZABETH LAGUNA ENRIQUE, *Op. Cit.*, 194.

³⁰⁷ *Ibid*, p. 195.

Resuelto ya el problema del emplazamiento, se realizaron “los planos del cementerio, la portada principal, la capilla, los edificios de servicio anexos y la forma de ejecución fueron propuestos por el arquitecto francés de gusto neoclásico Étienne-Sulpice Hallet. La ejecución del proyecto también estuvo a cargo de este arquitecto, radicado en los Estados Unidos desde 1789, donde se dio a conocer como Stephen Hallet, aunque a menudo su nombre ha sido transcrito como Allet. Según se conoce este arquitecto había participado en el concurso para la construcción del Capitolio de Washington en 1793”³⁰⁸. Tardando dos años la construcción del recinto, la capilla y el portón de entrada, siendo inaugurado el cementerio el 2 de febrero de 1806.

Al respecto de la inauguración de este cementerio, “El rey de España emitió un mensaje de felicitación para el gobernador y el obispo y dispuso que se enviaran copias del reglamento y la memoria descriptiva de esta necrópolis al arzobispo y al virrey de México, así como a los arzobispos, obispos y gobernadores generales de Santa Fe, Guatemala, Caracas y Puerto Rico”³⁰⁹.

Aunque, en realidad, lo que hacía Espada era seguir las ordenanzas reales casi al pie de la letra, pues “Con toda certeza el obispo Espada tenía información detallada en materia de cementerios y probablemente propuso basar el diseño del campo santo habanero en el modelo de planta y alzado que proponía la Real Cédula de Carlos III, es decir, el Cementerio del Real Sitio de la Granja de San Ildefonso (Segovia), inaugurado el 8 de julio de 1785.

Así, el antecedente neoclásico del recinto habanero podría haber sido este “cementerio modelo”, uno de los primeros que se construyeron en España, o cualquier otro similar. La planta rectangular, la capilla frente a la puerta de entrada, las formas geométricas simples y la portada de ingreso rematada en frontón triangular –que en el caso habanero se transmuta en ático con inscripciones–, fueron elementos recurrentes y característicos de la tipología funeraria durante estos años”³¹⁰.

De esa manera tenemos, en este cementerio habanero, la aplicación piloto de las cédulas carolinas en tierras americanas. Cementerio en el cual, en 1845, se implementará a su vez el sistema de galerías de nichos a lo largo de todos sus muros perimetrales –lo que le daría el aspecto más característico en las ilustraciones de la época–.

³⁰⁸ *Ibid*, p. 197.

³⁰⁹ *Ibid*, p. 201.

³¹⁰ *Ibid*, p. 202.

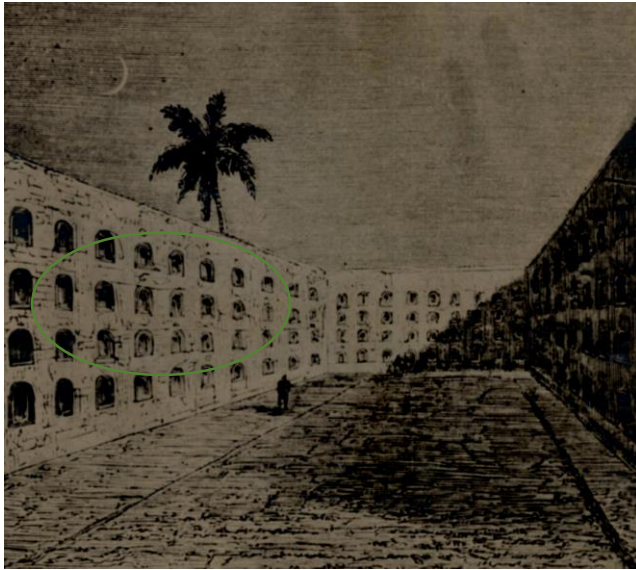


Figura 2.10. Cementerio General de “Espada”, La Habana, 1845

Fuente: MARTHA ELIZABETH LAGUNA ENRIQUE, “Vestigios de una necrópolis neoclásica: el Cementerio de Espada”, en: *Anales del Museo de América*, (18), La Habana, Museo de América, 2010, reproducido del AHNC: Fototeca, p. 207.

Nota de Autor: apreciar sistema de nichos.

Siendo, sin embargo cerrado en la década de los años setenta del siglo XIX; dado que, en 1871, se inicia la construcción un cementerio general mucho mayor (con un espacio de 57 hectáreas), correspondiente con el acelerado crecimiento demográfico de la ciudad en el siglo XIX, -así como a las condiciones de salubridad derivadas de la epidemia de cólera de 1868-.

Nuevo cementerio general cuyas obras serán finalizadas plenamente en 1886. Siendo nombrado como el “Cementerio Cristóbal Colón” (véanse Figuras 2.11 y 2.12). Espacio de inhumación que posee una portada de 34 m de ancho por 21 metros de alto y se estructura internamente en una cuadrícula cruzada a partir de una rotonda central ocupada por una capilla circular- (correspondiendo más a un modelo arquitectónico tipo necrópolis parisina, aunque respetando la función central del templo católico como referente de sacralidad para el recinto).

Fue así como el 30 de septiembre de 1878 se decreta el cierre definitivo del cementerio de la Espada y, finalmente, en 1908 es demolido. Siendo uno de los últimos cadáveres en ser trasladados, en el mismo año de 1878, el propio cuerpo del Obispo Espada, cuyos restos reposan hoy en el Cementerio General Cristóbal Colón.

Figuras 2.11 y 2.12. Cementerio Cristóbal Colón, la Habana



Fuente: Guía de la «Necrópolis Cristóbal Colón» de La Habana, Editorial Escudo de Oro, S.A., Barcelona, 1998, p. 4 y 9.

Nota de Autor: se puede apreciar continuidad entre portón general de acceso e iglesia central. Dado que estructura general del cementerio es la de una cruz latina, con una rotonda central en el cruce de ambos ejes axiales. Nótese, así mismo, dimensiones de iglesia y los monumentos centrales.

2.3.1.7. Territorios de los reinos de *Nueva Galicia* y de *México*

124

Llegamos al centro territorial, demográfico y administrativo del Virreinato de la Nueva España: el conjunto formado por los reinos de Nueva Galicia –al noroccidente– y México –centro y suroriente–.

El primero con capital en Guadalajara e integrado, al momento de la expedición de las cédulas carolinas, por dos intendencias: la Intendencia de Guadalajara (que incluía los actuales estado mexicanos de Jalisco y Nayarit), la Intendencia de Zacatecas (actuales estados mexicanos de Aguascalientes y Zacatecas); intendencias que sumadas tenían 656.837 habitantes (aproximadamente 143.000 de ellos en Zacatecas y 513.000 en Guadalajara), de los cuales 24.249 Vivían en la ciudad de Guadalajara y 25.495 en la ciudad de Zacatecas.³¹¹

En cuanto al Reino de México, núcleo básico del Virreinato desde tiempos de Hernán Cortés, este se componía de 8 intendencia en aquel momento: la de San Luis Potosí –con 242.280 habitantes–; Guanajuato –con 454.873 habitantes, poco más de 32.000 de ellos ciudad de Guanajuato y 35.000 en Querétaro–; Valladolid (hoy Michoacán) –con 322.951, de ellos 16.933 en Valladolid (hoy Morelia)–; Veracruz –con 163.539, de los cuales cerca 16.000 lo hacían en el puerto homónimo–; Oaxaca –con 419 309, de los cuales cerca de 19000 habitaban en torno a la ciudad de Oaxaca–; Tlaxcala –con 59 148 habitantes, 8.357 de ellos en la capital homónima–; Puebla –con 542.228 habitantes, 81.046 de ellos en la

³¹¹ INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, *Op. Cit.*, p. 27.

ciudad de Puebla de los Ángeles-; y, por último, la intendencia de México (que incluía a los actuales estados de Hidalgo, Toluca, Guerrero, Morelia y la propia capital Federal) –con una población de 1'147.973 habitantes, 104.706 de los cuales estaban residenciados en la Ciudad de México-. Es decir, una población de 3'039.350 habitantes en el Reino de México, que sumados a los habitantes del reino vecino de Nueva Galicia, da un total de 3'686.187 habitantes en el centro del Virreinato.³¹²

Ahora bien, si observamos la constitución de cementerios en las principales ciudades mencionadas en el anterior recuento censal; podremos evidenciar cómo la aplicación de las cédulas carolinas en dichos reinos fue también, a pesar de contar con mucha mayor población y centralización administrativa, muy desigual y en diversas ocasiones simplemente no aplicada hasta muy avanzado el siglo XIX. Veamos:

Para el caso de Guadalajara³¹³. Podemos indicar como primer cementerio de esta ciudad al Campo Santo de la Convalecencia. Un espacio de inhumación de caridad, creado en 1787 –paralelo a la promulgación de las cédulas carolinas– como estructura anexa al hospital civil. Aunque, en realidad se trataba de una fosa común, no de un espacio general de inhumación como el contemplado en las cédulas (la mayor parte de la población, en especial las elites seguían siendo inhumadas alrededor o al interior de la Catedral Basílica de la Asunción de María).

Fosa que sería ampliada en sucesivas ocasiones a causa de diversas epidemias en 1797, 1833 y 1850 (principalmente en 1833 a raíz de la pandemia de cólera que se diseminó por todo México), pero sin perder su función de espacio de inhumación de caridad, anexo al hospital; espacio que, al fin es rediseñado, transformándose en 1848 en el Panteón de Belén (véase Figuras 2.13 y 2.14), cementerio central también usado por la elite de la población (hasta su cierre a finales del siglo XIX).

Siendo, en realidad, el primer cementerio extramural de ciudad –creado para tal fin– el Cementerio de los Ángeles (inaugurado el 2 de noviembre de 1824 y cerrado en 1848 al surgir el ya mencionado Panteón de Belén como tal).

312 *Ibid.*

313 Sobre este caso me he basado en: JAVIER GARCÍA DE ALBA-GARCÍA, MARÍA VALLE-BARBOSA, ARMANDO MUÑOZ DE LA TORRE, GUADALUPE VEGA-LÓPEZ, ANA SALCEDO-ROCHA, GUILLERMO GONZÁLEZ-PÉREZ, CARLOS CABRERA-PIVARAL, “Cementerios y salud pública en Guadalajara”, en: *Cirugía y cirujanos*, Vol. 69 (6), Nov- Dic, México, Academia Mexicana de Cirugía, 2001, pp. 306 – 3012; así como en el texto de CARLOS RAMÍREZ, *Recopilación bibliográfica para historiar al Hospital de San Miguel*, Guadalajara, Ediciones Colegio Internacional, 1985.

Figuras 2.13 y 2.14. Panteón de Belén, Guadalajara –México–



Fuente: SECRETARIA DE CULTURA DE GUADALAJARA, “Panteón de Belén”, 2010, en web:
<http://www.cultura.guadalajara.gob.mx/?q=espacios/museo/museo-panteon-de-belen>

Para el caso de la ciudad de Zacatecas³¹⁴: el primer cementerio separado de las parroquias en dicha ciudad fue el Campo del refugio, cuya creación implicó una oposición directa de las autoridades eclesiásticas que llegó hasta los estrados judiciales (en un proceso que duró entre 1834 y 1840); y se enmarcó, a su vez, en la pandemia que de cólera que asoló a México en la década de los años treinta del siglo XIX. Reconociéndose oficialmente la constitución de dicho espacio a partir de 1840 y funcionando hasta 1884, cuando se crearon los actuales panteones de Herrera y de la Purísima.

Para el caso de San Luis Potosí³¹⁵: la costumbre de inhumar en y alrededor de las iglesias parroquiales permaneció hasta finales del siglo XIX; pues no fue sino hasta 1889 –más de cien años después de la promulgación de la primera cédula carolina– que se creó un cementerio general en las afueras de la población; esto se realizó al constituirse el Cementerio de Saucito (véanse Figuras 2.15 y 2.16), sirviéndose para tal fin de los terrenos aledaños a una ermita alejada del centro del poblado dedicada a “Nuestra Señora de Burgos de Saucito” –un lote de 500 m de frente por 750 m de fondo–

³¹⁴ Tomando como referencia al texto de: ANGELINA MEDINA ARTEAGA y BRUNO EDUARDO CONTRERAS HERNÁNDEZ, *El campo del refugio y el cólera morbus en la ciudad de Zacatecas (1834–1840)*, Zacatecas, Ayuntamiento Municipal de Zacatecas, 2011.

³¹⁵ Para hablar de los cementerios de San Luis Potosí y, en especial del de Saucito, contamos con el muy bien documentado y cuidadosamente desarrollado texto de ADRIANA CORRAL BUSTOS y DAVID VÁZQUEZ SALGUERO, *Monumentos Funerarios del Cementerio del Saucito*, San Luis Potosí, Colegio de San Luis, 2003.

Figuras 2.15 y 2.16. Panteón de Saucito, San Luis Potosí –México–



Fuentes: SECRETARIA DE CULTURA DE SAN LUÍS POTOSÍ, “Panteón de Saucito”, 2012, en web: <http://culturaslp.gob.mx/ubicacion/panteon-municipal-el-saucito/> y ADRIANA CORRAL BUSTOS, DAVID EDUARDO VÁZQUEZ SALGUERO “El Cementerio del Saucito en San Luis Potosí y sus monumentos a finales del siglo XIX”, en: *Relaciones. Estudios de historia y sociedad*, vol. XXIV, (94), primavera, Zamora de Michoacán, Colegio de Michoacán, 2003, p. 134.

Nota de autor: la primera de las fotografías ofrece una panorámica parcial del cementerio en la actualidad y la segunda una panorámica (detalle mausoleo familia Díez Gutiérrez) en 1895. Cabe resaltar la estructura del atrio ampliado en torno a una pequeña ermita

Para el caso de Guanajuato se cuenta con referentes institucionales propios del panteón, dado el caso puntual –que sirve como referente en el turismo fúnebre del municipio– de las famosas “Momias de Guanajuato” (véanse Figuras 2.17 y 2.18), que da cuenta de la tardía creación, en 1861, del Panteón de Santa Paula, como espacio general independiente de la Iglesia³¹⁶. Antes de ello, en 1833, se habían creado dos fosas comunes (en el Cerro de San Cayetano y en la Cañada de Marfil), para alojar a los cuerpos de aquellos que fallecieron en la Pandemia de cólera que asoló buena parte de México en la década de los años treinta del siglo XIX.

316 SUBSECRETARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA –SECCIONAL GUANAJUATO–, *Las momias de Guanajuato*, Guanajuato, Secretaria de Salud De México, 1991.

Figuras 2.17 y 2.18. Museo de las Momias de Guanajuato



Fuente: MUSEO DE LAS MOMIAS DE GUANAJUATO, “Galería”, 2010, en web:
<http://www.momiasdeguanajuato.gob.mx/galeria.html>

Nota de autor: en fotografías se aprecia corredor central del museo, ubicado en el Panteón de Santa Paula (Guanajuato). Compárese fotografía del estado actual del museo con respecto a la misma galería a mediados del siglo XX.

Para el caso de Querétaro³¹⁷. No se encuentra mayores referencias bibliográficas referidas al que sea, quizá, uno de los casos más interesantes de los cementerios decimonónicos de México: el Panteón de los Queretanos Ilustres (véanse Figuras 2.19 y 2.20), creado como tal en 1847 al reformar el antiguo Atrio de la Iglesia de Santa Cruz, adicionándole una galería de tumbas en nicho y una serie de monumentos dedicados a varios héroes de la independencia mexicana inhumados allí. Sería muy importante que se difundiesen investigaciones al respecto de la manera en cómo fue reestructurado este espacio y la forma en cómo se reconvirtió su simbolismo como referente de identidad regional.

Figuras 2.19 y 2.20. Panteón de los Queretanos Ilustres



317 EDUARDO LOARCA CASTILLO, *Guía histórica y artística de la ciudad de Santiago de Querétaro: patrimonio de la humanidad*, Querétaro, Eduardo Loarca Castillo, 1997, p. 103 y ss



Fuente: MUNICIPIO DE QUERETARO, “Personajes Ilustres”, 2012, en web:
<http://www.municipiodequeretaro.gob.mx/historia>.

Nota de autor: como se puede apreciar en las fotografías, existe continuidad del modelo del atrio ampliado frente a la Iglesia –esto a pesar de tratarse de un monumento civil–.

Para el caso de Valladolid (hoy Morelia). En el bien documentado texto de Sonia Alcaraz Hernández sobre *Los espacios de la muerte en Morelia, 1808–1895*³¹⁸, se referencian cinco espacios de inhumación utilizados en esta ciudad durante el siglo XIX:

- Por una parte estaba la bellísima Catedral Basílica de esta ciudad, en donde se inhumó a la élite del poblado hasta 1849 cuando se decreta la definitiva prohibición de inhumar cadáveres en las iglesias;
- El Camposanto de la Iglesia de San José existente desde 1827 pero utilizado consuetudinariamente a partir de la epidemia de cólera morbus de 1833 y hasta su clausura en 1849, que sirvió de espacio de inhumación alternativo de la población con escasos recursos económicos;
- El Camposanto de San Juan, comenzó siendo una fosa común –un basural bendecido para ser más puntuales– para enterrar los cadáveres de los indígenas fallecidos en la epidemia de viruela de 1663, pasando a ser utilizado de manera más generalizada a raíz de la epidemia de cólera en 1833, para convertirse –a raíz de la prohibición de inhumar en las inmediaciones de las iglesias de 1849– en un cementerio preferido por la elite en contraposición al panteón municipal de los Urdiales–, siendo clausurado a fines del siglo XIX;
- El Camposanto de Nuestra Señora de los Urdiales reconvertido luego en el Panteón Municipal de los Urdiales, creado en 1824 junto a la iglesia del mismo nombre, era usado por los habitantes del norte de la población –principalmente a partir de la pandemia de 1833– siendo transformado en 1859 –a partir de las leyes de la reforma– en un panteón civil y cerrado en 1885, cuando se inauguró el actual panteón municipal de la ciudad (véase Figuras 2.21, 2.22 y 2.23).

³¹⁸ SONÍA ALCARAZ HERNÁNDEZ, *Los espacios de la muerte en Morelia, 1808–1895*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2008.

Figuras 2.21, 2.22 y 2.23. Panteón municipal de Morelia –Michoacán, México–



Fuente: OMAR GUAJARDO (Colección de), *Cementerio municipal de Morelia*, Morelia, c. 1928; fotografías institucionales del del cementerio municipal de Morelia, Morelia, 2013, en web: https://www.facebook.com/PanteonMunicipalMorelia/photos_stream

Nota de autor: la primera imagen es un collage con panorámicas del Pantéon Municipal en 1928. Nótese la capilla-mausoleo del arzobispo José Ignacio Arciga³¹⁹, frente a la cual se ubica la fuente con la cruz en el medio que sirve de hito en torno al cual se estructura el cementerio. Por otra parte aparecer el portón de acceso, declarado por el INAH como patrimonio arquitectónico del Estado. Por último se registran aquí dos fotografías que reflejan el estado actual del cementerio en día de muertos del año 2013.

Para el caso de Oaxaca³²⁰. En la constitución del primer panteón de ciudad, jugará de nuevo un papel importante la pandemia de cólera de 1833. Sin embargo el proceso había dado inicio antes, en 1829, con otra epidemia, en esa ocasión de viruela. Epidemia que, sumada a la de 1833, llevaron a la creación del Panteón General –conocido como de San Miguel– (véanse Figuras 2.24 y 2.25). Siendo durante su primera década de existencia poco más que una fosa común, hasta una reforma parcial iniciada en 1839. Para constituirse

³¹⁹ Arzobispo de Michoacán entre el 21 de diciembre de 1868 y el año de su muerte, acaecida el 7 de enero de 1900. Respecto a este arzobispo, originario de Pátzcuaro; y uno de los referentes centrales del periodo del porfiriato en Michoacán, véase: JUAN BUITRÓN, *Apuntes para servir a la historia del Arzobispado de Morelia*, Aldina, 1948, pp. 235- 310.

³²⁰ Al respecto véase: KRISTIN NORGET, *Days of Death, Days of Life: Ritual in the Popular Culture of Oaxaca*, Nueva York, Columbia University Press, 2006, p. 136 y ss

definitivamente en único espacio de inhumación de la ciudad en 1844, cuando por un decreto del ayuntamiento municipal del 5 de septiembre de dicho año, se prohibió de manera definitiva la inhumación en los templos.

Figuras 2.24 y 2.25. Panteón General de San Miguel en Oaxaca, México



131

Fuente: TARA LOWRY, "Life and Death Celebrations in Oaxaca", en: *AFAR Newsletter*, 2013, en web: http://www.afar.com/highlights/life-and-death-celebrations-in-oaxaca?context=geo&context_id=15449

Nota de autor: Aquí se aprecia la estructura de amplia galería techada; con nichos como elemento de estructuración arquitectónica. Así mismo, el cruce de tradiciones en torno al día de muertos, con la iluminación mediante velas y las decoraciones con flor de cempaxúchitl, en día de muertos año 2012

Para el caso de Puebla, Miguel Ángel Cuenya señala cómo "Todas las iglesias de la ciudad, tanto del centro como de los barrios, grandes basílicas como humildes capillas situadas en la periferia, fueron utilizadas como camposantos. Los atrios de Catedral, San Agustín, Santo Domingo, San Felipe Neri o La Soledad, por citar solo unos pocos ubicados en el corazón del centro urbano" 321.

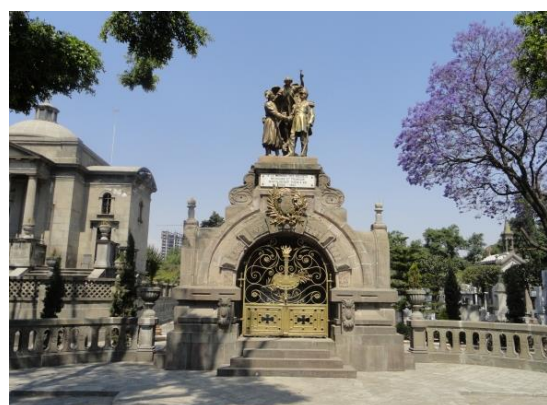
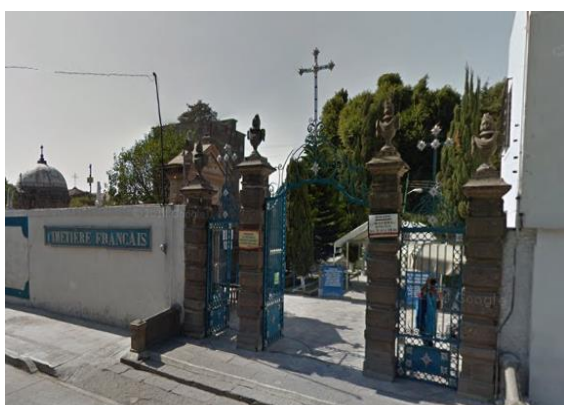
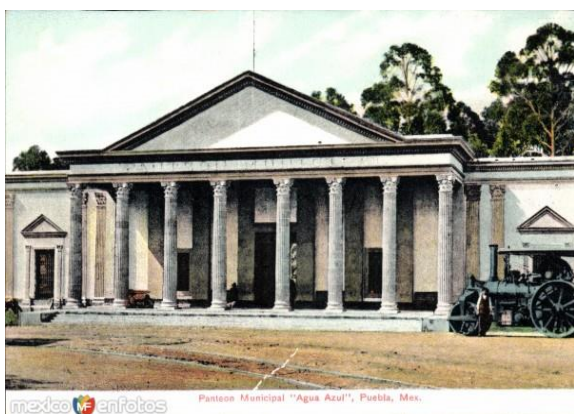
Así mismo, en cumplimiento parcial de las ordenanzas reales de 1887 y ante una epidemia de viruela, "fue establecido en 1797 en el arrabal de Xanenetla como parte del Hospital Real de San Pedro, el que se encontraba totalmente saturado de cadáveres". Sin embargo, una vez pasada la epidemia dicho cementerio dejó de ser utilizado como espacio de inhumación general, así que "Para comienzos del siglo XIX, todo había regresado a la normalidad, quedando el cementerio de Xanenetla exclusivamente para uso del Hospital Real de San Pedro"³²².

321 Cfr. MIGUEL ÁNGEL CUENYA, «Los espacios de la muerte. De panteones, camposantos y cementerios en la ciudad de Puebla. De la Colonia a la Revolución», en: *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* [En web: <http://nuevomundo.revues.org/15202> ; DOI : 10.4000/nuevomundo.15202].

³²² Cfr. MIGUEL ÁNGEL CUENYA, *Op. cit.*

La situación continuaría igual durante las primera décadas de ese siglo, a pesar de que “en septiembre de 1827 fue aprobado por el Congreso del Estado de Puebla, la primera ley sobre establecimiento de cementerios fuera de los poblados”; pues “Problemas políticos y financieros fueron postergando la obra hasta que en 1833 el cólera morbus obligó a erigir rápidamente, en las huertas del antiguo Colegio del Espíritu Santo, ubicadas al poniente de la vieja traza urbana, un cementerio destinado a las víctimas de la epidemia”³²³. Pero, de nuevo, pasada la epidemia se volvió a la costumbre de inhumar en los atrios; situación que continuó, incluso luego de la secularización de estos camposantos aledaños a las iglesias en 1861. Así que no fue sino hasta 1880 que se construyó, por fin, un panteón municipal (véanse Figuras 2.26, 2.27 y 2.28) en las afueras Puebla –casi cien años después de la primera cédula carolina al respecto–.

Figuras 2.26, 2.27, 2.28 y 2.30. Panteón Municipal de Agua Azul, Puebla -México-.



Fuentes: la primera fotografía viene del sitio web: ANONIMO, “Panteón municipal Agua Azul”, c. 1900, en: *México en foto*, en web: <http://www.mexicoenfotos.com/antiguas/puebla/puebla/MX13708783090044>, la correspondiente al portón del panteón francés fue capturada por el autor del presente texto haciendo uso de la herramienta Street View de Google Maps; la del panteón francés proviene de la del panteón.

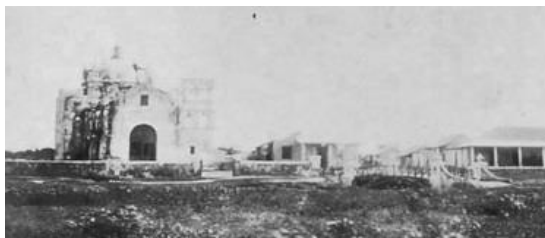
Nota de autor: Las dos primeras imágenes remarcan la continuidad de la estructura del portón principal a comienzos siglo XX y en la actualidad. En la parte inferior Acceso a Panteón Francés de Puebla (espacio de inhumación, adjunto Panteón Municipal de esta ciudad mexicana, creado en 1896) y el Monumento a la Paz Franco-Mexicana, inaugurado por Porfirio Díaz en 1901, siendo este hito arquitectónico el referente central del panteón francés–

³²³ Cfr. MIGUEL ÁNGEL CUENYA, *Op. cit.*

Para el caso de Veracruz³²⁴. Se puede señalar que en 1790, por orden del Virrey Juan Vicente de Güemes –el Conde de Revillagigedo– en aplicación de lo dispuesto en la cédula real de 1787, prohibió las inhumaciones dentro de la ciudad y ordenó que se construya el primer panteón a extramuros, y del lado sur de la misma, junto a la iglesia del Santo Cristo del Buen Viaje (véanse Figuras 2.31, 2.32, 2.33 y 2.34), en donde hoy se ubica el barrio la Huaca. Siendo, pues, Veracruz la primera ciudad –de entre las enlistadas hasta ahora, fuera quizá de Nueva Orleans, pero esta por motivos endógenos –en la que se aplicó, de manera efectiva, la Cedula Real de 1787 gracias a la participación directa del recientemente arribado de España, Conde de Revillagigedo.

Aunque, debe decirse, que este cementerio distaba mucho de configurarse en un espacio plenamente acotado por altos muros y establecido en un sector alto alejado de fuentes de agua; pues, en realidad, sus muros perimetrales no superaban el medio metro, la distancia con respecto a la iglesia no dejaba espacio para mausoleos y se encontraba unido con la población por medio de un puente que atravesaba un pequeño riachuelo.

Figuras 2.31, 2.32, 2.33 y 2.34. Iglesia del Santo Cristo del Buen Viaje



Fuentes: tres primera provienen de ULUAPA SENIOR, “Recorrido por Veracruz en los años 1860s-1870s”, en: *Veracruz antiguo. Documentos históricos del sotavento veracruzano*, Veracruz-México-, 2014, en web: <http://aguapasada.wordpress.com/2014/04/05/3er-recorrido-por-veracruz-en-los-anos-1860s-1870s/>; la última de ellas fue capturada por el autor del presente texto haciendo uso de la herramienta Street View de Google Maps

Nota de autor: las figuras muestran evolución del atrio aledaño a la Iglesia desde el siglo XIX (1862, 1900, 1930) hasta llegar a la situación actual del sitio (con una fotografía tomada desde el vecino parque Zamora).

³²⁴ Sobre este caso véase: MARÍA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, *Usos y costumbres funerarias en la Nueva España*, Zamora, Colegio de Michoacán, 2001, p. 230-232.

Dicho cementerio tuvo existencia hasta 1833, en el marco de la pandemia ya mencionada varias veces, que obligó su remplazo por un espacio más amplio y situado más al sur de las afueras de la ciudad: el Panteón del Canelo (véanse Figuras 2.35 y 2.36), en donde hoy se ubica el hospital general de dicha población.

Figuras 2.35 y 2.36. Panteón del Canelo en Veracruz, México.



Fuente: RICARDO CAÑAS, “Los antiguos panteones de Veracruz”, en: *portal XUE*, 2013, <http://www.xeu.com.mx/blogs/post.cfm?id=311>

Nota de autor: en las imágenes se pueden apreciar detalles del portón de ingreso y de la capilla central del cementerio, en década de los años veinte del siglo XX, poco antes de su cierre en 1932.

Para el caso de Ciudad de México³²⁵. A partir de los textos trabajados para este caso podemos reconstruir, grosso modo, un proceso de casi sesenta años, necesario para la instauración de los primeros cementerios extramurales en dicha ciudad. En efecto, este proceso se inicia en 1779 cuando el arzobispo de la ciudad, Alonso Núñez de Haro y Peralta, promulga un edicto en la que propendió por que se crearan cementerios en las afueras de la urbe, dada la acumulación de cadáveres en las iglesias –en especial en dicho año cuando estaba presentando una epidemia de viruela–.

A instancias de la propuesta del Arzobispo, el ayuntamiento de la ciudad decretó la construcción de un cementerio para las víctimas de la epidemia de viruela; el situado al sur

325 El proceso sobre este caso se encuentra reseñado en: MARÍA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, *Op. Cit.*, pp. 227–230. De una manera mucho más detallada– en SONIA ALCARAZ HERNÁNDEZ, “Planteamientos y acciones en materia de higiene pública: los cementerios de la ciudad de México a principios del siglo diecinueve”, en: *Cultura y Religión. Revista de Sociedades en Transición*, Vol. 2 (3), Iquique, Universidad Arturo Prat, 2006, pp. 60–81. Así mismo se cuenta con los textos contenidos en: ETHEL HERRERA MORENO, (Directora), *Boletín de Monumentos Históricos*, (19), “Arquitectura y Costumbres funerarias”, Mayo–Agosto, México D. F., INAH, 2010 [en web: http://www.boletin-cnmh.inah.gob.mx/web/boletines.php?id=117&epoca=3&num_boletin=19].

de la ciudad, en un terreno recomendado por el propio Arzobispo Búñez de Haro conocido como el Caballete –ubicado detrás de la iglesia de San Salvador el Seco³²⁶.

Tiempo después, en 1784, el mismo arzobispo cedió al Hospital de San Andrés un terreno llamado Santa Paula, cercano a la parroquia de Santa María la Redonda (en las inmediaciones del sector que hoy se conoce como la Plaza Garibaldi), para que se inhumaran los fallecidos en dicho hospital, siendo bendecido como cementerio el 25 de febrero de 1786. De estos dos espacios, el último sería el más importante en los albores del siglo XIX, pero para ese entonces ambos tendían un carácter más cercano a fosas comunes para apestados o para entierros de caridad.

Para 1786 el mencionado arzobispo envió al Rey Carlos III una solicitud, en aras de crear un tercer cementerio –esta vez de carácter general– vecino al santuario de Nuestra Señora de los Ángeles (en inmediaciones de Tlatelolco), estableciendo para tal fin un presupuesto cien mil pesos y ofreciendo contribuir con la décima parte de los fondos necesarios. Tres años después, a fines de 1789, arribó el Virrey Revillagigedo. En el 29 de junio de 1791, llegó la respuesta a la carta enviada por el Arzobispo, autorizando a este y al Virrey para que se pusieran de acuerdo con el fin de iniciar la construcción del mencionado cementerio en el santuario de Nuestra Señora de los Ángeles. Discusiones que se extendieron por los siguientes tres años, retrasadas –inexplicablemente– por el Arzobispo, hasta la salida del cargo del Virrey Revillagigedo en julio de 1794.

Ahora bien, en remplazo del Virrey, es nombrado Miguel de la Grúa Talamanca, considerado por muchos historiadores como uno de los más corruptos de la historia del virreinato, quien vacía las arcas del virreinato; retrasándose así el proyecto de un cementerio general, más allá de la muerte del Arzobispo Núñez de Haro –acaecida en 1800–, no siendo creado dicho panteón sino hasta 1832 (pero sin carácter de general).

La situación permanecerá inalterada hasta 1802, cuando los párrocos de la catedral ordenan el traslado de un buen número de los cuerpos inhumados bajo ella al Camposanto de San Lorenzo –en el atrio de la iglesia homónima que, ya de por sí, se encontraba saturado en dicho momento–; costumbre de reinhumación que al parecer se extendió en las primeras décadas del siglo XIX. Sin embargo estos fueron episodios puntuales, hasta 1813 cuando, en medio de una fuerte epidemia de fiebre tifoidea, el virrey Félix María Calleja prohibió que –sin distinción de clase– se inhumaran cadáveres en las iglesias. Esta providencia fue respetada parcialmente durante la epidemia, retornando al uso de los cementerios de San Salvador el Seco y Santa Paula. Pero luego se volvió a la costumbre de

³²⁶ Cfr. MARÍA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, *Op. Cit.*, p. 227. Dicho templo se ubica hoy en pleno centro histórico de ciudad de México, sobre la Avenida Bolívar con Fray Servando, a unas diez calles del Zócalo, en inmediaciones del metro Salto de Agua.

las inhumaciones en los atrios, siendo reiterada la orden de no inhumar en las iglesias, ya luego de la independencia en 1824³²⁷.

Así que no fue sino hasta la pandemia de cólera de 1833, que la situación se hizo casi insostenible; aunque tardo aún tres años más para que se diera la creación del primer panteón general de la ciudad: hecho que sucedió en 1836, cuando el administrador del hospital de San Andrés, el doctor Vicente García, obtuvo el permiso por parte del arzobispo Manuel Posada para ampliar el Panteón de Santa Paula (véanse Figuras 2.37 y 2.38). Paralelo a lo anterior, se consolidó, como espacio alternativo para la inhumación de la élite de la ciudad, un pequeño cementerio llamado el Panteón de San Fernando (véanse Figuras 2.39 y 2.40), propiedad de los frailes fernandinos quienes cobraban precios muy altos por el derecho de inhumación allí, en un espacio en donde se prohibió que se sepultasen a los muertos del cólera. Siendo estos los dos principales cementerios de la ciudad (véase Figura 2.41) hasta las leyes de la reforma, las cuales se comentaran en otro apartado.

Figuras 2.37 y 2.38. Panteón de Santa Paula, Ciudad de México.



Fuente: GUSTAVO CASASOLA, *Seis siglos de historia gráfica de México, 1325-1976*, tomo IV, México, Editorial Gustavo Casasola, 1978, pp. 1075-1076

Nota de autor: las imágenes corresponden a dos visiones panorámicas del cementerio. La primera de ellas fue realizada en 1849 -litografía-; la segunda 1860 -fotografía-. Veinte años después de la última de estas figuras, el panteón fue lotificado como parte de la conformación de la Colonia Guerrero de la Ciudad de México y cerrado definitivamente en 1900.

Figuras 2.39 y 2.40. Panteón de San Fernando, Ciudad de México-

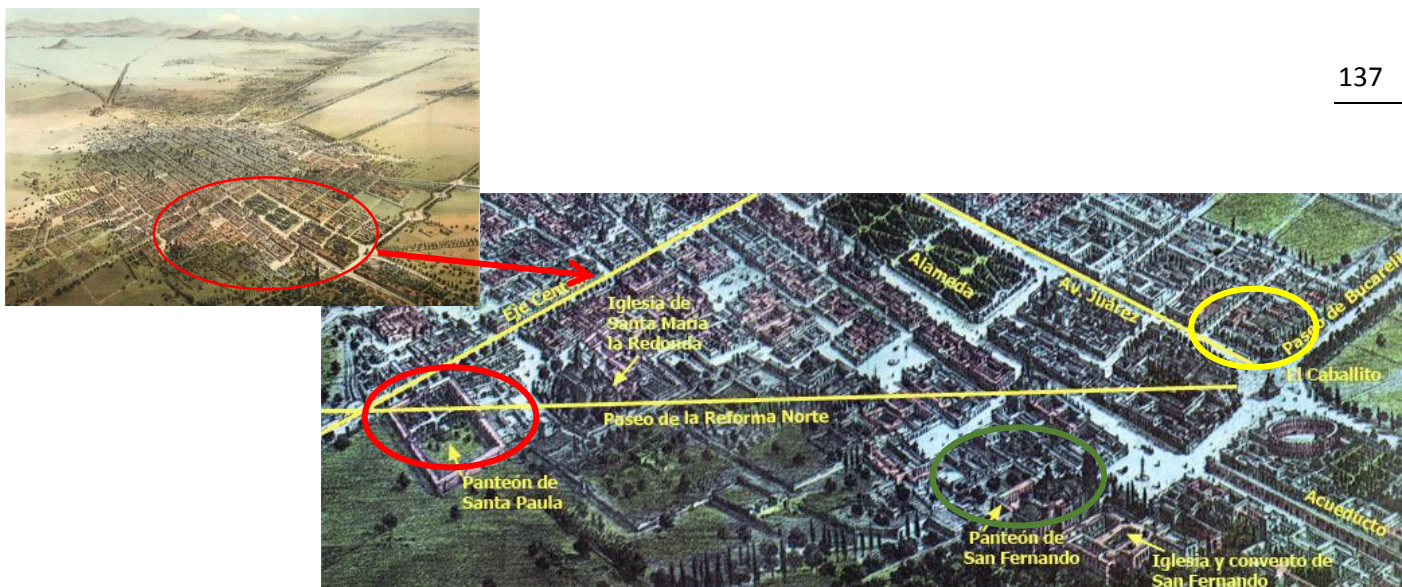
³²⁷ Cf. MARÍA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, *Op. Cit.*, p. 229.



Fuentes: ALFREDO BRIQUET, “Foto Panteón de San Fernando”, 1885, en: MANUEL AGUIRRE BOTELLO, “Hombres y mujeres ilustres de México, cuyos restos mortales descansan o descansaron en: Ex Panteón de Sta. Paula, Panteón de San Fernando, Rotonda de las Personas Ilustres, Columna de la Independencia y Monumento a la Revolución”, *México maxico*, 2007, en web: <http://mexicomaxico.org/Reforma/rotonda.htm>

Nota de autor: Figura de la Iglesia y Convento de San Fernando a finales del siglo XVIII, nótese el atrio aledaño que en la década delo los treinta del siglo XIX, se transformaría en el panteón de San Fernando. Al lado de la anterior, fotografía del Panteón en 1885; ya cuando se le había declarado Panteón de Hombres Ilustres y servido para la inhumación de Benito Juárez -luego de la cual no se permitieron más inhumaciones el mismo-

Figura 2.41. Ciudad de México en 1855, vista desde un globo



Fuente: CASIMIRO CASTRO, “La Ciudad de México, tomada en globo”, Litografía, 1855-1856, en: MANUEL AGUIRRE BOTELLO, “Hombres y mujeres ilustres de México, cuyos restos mortales descansan o descansaron en: Ex Panteón de Sta. Paula, Panteón de San Fernando, Rotonda de las Personas Ilustres, Columna de la Independencia y Monumento a la Revolución”, *México maxico*, 2007, en web: <http://mexicomaxico.org/Reforma/rotonda.htm>

Nota de autor: en la imagen se aprecia el sector sur occidente del centro de la Ciudad de México. En él se puede notar, a su vez, la ubicación de Panteones de Santa Paula (en rojo), San Fernando (en naranja) y la iglesia de San Salvador el Seco (en amarillo), con respecto a la alameda Central y el palacio de Bellas Artes de Ciudad de México.

En resumen, al igual que en el resto del Virreinato de la Nueva España, la aplicación de las cédulas carolinas en los reinos centrales de Nueva Galicia y de México fue muy parcial – excepción hecha del caso temprano, aunque no plenamente ajustado a las normas, del cementerio de Veracruz–; tardándose su aplicación hasta después de las guerras de independencia e incluso, en buena parte de los casos, hasta la Pandemia de 1833, quizá uno de los momentos más importantes en la historia de los cementerios en México³²⁸, hasta la aplicación de las leyes de la reforma en la segunda mitad del siglo XIX, pero ese es otro capítulo que abordaremos más adelante.

2.3.2. VIRREINATO DEL RÍO DE LA PLATA

En las antípodas del Imperio, se ubicaba el Virreinato del Río de la Plata (Creado en 1777, tan sólo 10 años antes de la promulgación de las cédulas carolinas sobre los cementerios). Ocupando un territorio que corresponde a las actuales naciones de Argentina, Uruguay, Paraguay, Bolivia; así como partes del norte de Chile y del Estado de Rio Grande do Sul de Brasil. Un territorio inmenso; aunque, al igual que con el caso del Virreinato de la Nueva España, muy desigualmente poblado. Nucleándose respecto a seis puntos nodales y las vías que los unían:

328 Y no sólo de México, recuérdese que la constitución de los *Magnificent Seven* de Londres también surgieron en el marco de dicha pandemia; sirviendo, a su vez de aliciente para la consolidación de los cementerios parisinos, tras la llegada del Cólera a la Ciudad Luz en 1832; así mismo influyendo en la creación de los cementerios alemanes y austriacos, naciones afectadas por la pandemia a partir de 1831; lo mismo que en los Estados Unidos de América y Canadá, afectados por esta enfermedad al año siguiente. En términos más globales podemos considerar al Cólera como una de las Grandes Pandemias de la Humanidad; junto con la Fiebre Tifoidea, Viruela, Peste Bubónica, Gripe y SIDA. El caso del Cólera es importante para nuestro estudio pues podríamos llamarlo la “pandemia del siglo XIX”, pues aunque sus brotes se habían dado antes será durante ese siglo que la enfermedad se difunda mundialmente y cause decenas de millones de víctimas: comenzando en 1816 en el Golfo de Bengala se extendió rápidamente por toda la India; en 1820 se extendió a China e Indonesia; pasando luego al Mar Caspio y a Rusia en 1826; –para 1831 se extendió a Turquía, Polonia y Hungría; desde allí a Austria y Alemania; para llegar a Londres y París en 1832; atravesando ese mismo año el Atlántico, llegando a Canadá y Estados Unidos en 1833. Será en el año de 1833 que el cólera se extienda por México, proveniente probablemente de España –nación a la que en dicho año había entrado la Pandemia, por los puertos de Vigo en límites con Portugal y Barcelona y alcanzado Madrid en 1834–. Este sería el cierre del primer capítulo de la Pandemia, produciéndose rebrotes sucesivos en 1848 (en Inglaterra), 1849 (en Francia, Inglaterra, Irlanda, Estados Unidos –en las dos costas y a lo largo del Misisipi– y México. Brote que llegó, a su vez, a Colombia y en torno al cual se desarrolla la Novela de García Márquez sobre el tema), 1852 (Rusia, China, Indonesia), 1853 (Londres), 1854 (Filipinas y Japón), 1855 (Chicago –EUA–), 1859 (Corea), 1860 (Irán, Irak, Arabia y el Mar Caspio), 1863 (La Meca), 1866 (Rusia, Hungría, Países Bajos, Austria y Alemania), 1867 (Italia), 1868 –1871 (EUA, principalmente Nueva Orleans), 1892 (Hamburgo, Rusia, España y Japón), 1899 (Rusia, Turquía, Egipto), 1902 (Filipinas). Así mismo, a lo largo de todo este periodo la enfermedad se había tornado prácticamente endémica en la India. Tal grado de expansión y la virulencia de la mayoría de sus brotes, acompañada del crecimiento demográfico de las poblaciones, produjo el afecto directo en la transformación de las costumbres funerarias que ya ha sido referido. Al respecto de la diseminación y dimensión pandémica alcanzada por el Cólera Morbus en México, Véase: ENRIQUE FLORESCANO y ELSA MALVIDO, *Ensayos sobre la historia de las epidemias en México*. Instituto Mexicano del Seguro Social, 1982; así como, LOURDES MÁRQUEZ MORFÍN, *La desigualdad ante la muerte en la Ciudad de México: el tifo y el cólera (1813 y 1833)*, México, Siglo XXI, 1994, pp. 268 – 324.

- § El primero de ellos en la orilla sur del estuario del Río de la Plata en torno a Buenos Aires,
- § El Segundo, al otro lado río de la Plata en relación con los poblaos del Colonia de Sacramento y Montevideo (actualmente la República Oriental del Uruguay)
- § El tercero hacia el occidente en torno al Camino Real de Oeste, que unía a Buenos Aires con Mendoza -y desde allí, atravesando la cordillera de los Andes, con Santiago de Chile-;
- § El cuarto alrededor del camino que unía a Buenos Aires con Asunción del Paraguay (a través del territorio de entre ríos y Corrientes, así como del sector de las treinta misiones jesuíticas y otras cuantas franciscana);
- § El quinto, articulado en torno al “Paso del Rey” que unía a Buenos Aires con el Alto Perú -hoy Bolivia- a través de territorios pertenecientes a las provincias de Santa Fe, Córdoba, Salta y Jujuy; el quinto compuesto por los territorios del alto Perú como tal (en torno a Tarija, Potosí, La Plata -hoy Sucre-, Oruro, Cochabamba y La Paz; así como, en las derivaciones occidentales de la Cordillera, el poblado de San Pedro de Atacama y el puerto de Cobija);
- § Por último, los territorios la actual Bolivia, articulados en torno tanto al altiplano -que se nucleaba con respecto a Sucre y La Paz- y a los llanos orientales -en torno a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra y la misiones jesuíticas en las provincias de Chiquitos y Moxos-.

Siendo en realidad un territorio poblado en torno a franjas poblacionales ceñidas a los principales caudales pertenecientes a la cuenca del río de la Plata (Paraguay, Paraná y Uruguay) y a las estribaciones orientales de la cordillera de los andes; dejando por fuera del control colonial grandes espacios como el Gran Chaco (situado al oriente de Bolivia; el Occidente de Paraguay y el nordeste de Argentina- con fuerte presencia de indígenas Guaraníes), La pampa (a lado y lado del estuario del Río de la Plata, con fuerte presencia de los combativos Charrúas); y, en un triángulo formado por los casi mil doscientos Kilómetros que separa Mendoza de Buenos Aires y estas dos ciudades de la ciudad de Ushuaia en Tierra del Fuego, todo el sector de la Patagonia -que no sería controlado sino hasta la segunda mitad del siglo XIX, luego de las sangrientas “guerras del desierto”-

2.3.2.1. Gobernación provincia de Buenos Aires (incluyendo las provincias de Santa Fe, Entreríos y Corrientes; así como, nominalmente, el sur de la actual Argentina).

Nominalmente el territorio Gobernación Intendencia de Buenos Aires, establecido por la reforma administrativa promulgada por Carlos III en 1784 -tan sólo un año antes de expedir el reglamento del cementerio de San Ildefonso-, incluía miles de kilómetros a la redonda y sobre todo hacia el sur. Sin embargo, el dominio español efectivo no se extendía en esta dirección más allá de 100 kilómetros dentro de la Pampa. Siendo su punto más extremo hacia el sur una serie de fuertes, construidos en la margen izquierda del Río Salado

Bonaerense –hoy ubicado al centro de la Provincia de Buenos Aires–. Afluente que servía de límite con respecto a los dominios Tehuelches.

Así mismo, se incluía dentro de esta división administrativa colonial a dos intendencias adjuntas: la provincia de Santa Fe y la provincia de Corrientes; conformadas, a su vez, por territorios pampeanos poco controlados y dependientes de un conjunto de postas a lo largo de los caminos reales hacia Lima y Asunción.³²⁹

Respecto a todas estas intendencias se cuenta, en términos demográficos, con el censo ordenado por el Virrey Juan José de Vértiz y Salcedo en 1778³³⁰. Dicho empadronamiento refiere la presencia de 37.679 habitantes en la Intendencia de Buenos Aires como tal (aproximadamente la mitad de la población total de la Gobernación Intendencia General); de los cuales 24.754 Vivían en el área urbana y 12.925 en la Pampa. Frente a ella las otras intendencias tenían una densidad poblacional mucho menor: Para el caso de la Provincia de Santa Fe, tenemos por ejemplo, al Pago de los Arroyos, intersección de los caminos reales hacia el Perú y hacia Asunción, en el cual se encontraba una población de 5.400 habitantes, 4.900 dispersos en diversas haciendas y postas cercanas al camino y 500 en el poblado principal de la región, el cual fue la base de la actual ciudad de Rosario³³¹.

Cerca de 180 kilómetros más allá –por la vía hacia el Perú–, se encontraba la siguiente concentración importante de habitantes: la ciudad de Santa Fe, con aproximadamente 5000 habitantes –con poco más de la mitad en el poblado principal–³³². En tanto que, por la vía del Camino Real hacia Asunción, la presencia de poblados era mucho menor, hasta llegar a la ciudad de Corrientes –más de quinientos sesenta kilómetros de la intersección del Pago de los Arroyos–; habitada por poco más de 4000 personas –aproximadamente 1500 de ellas en el poblado principal–³³³, con pocas postas en el

329 Acerca de la división administrativa de la actual República Argentina a fines del periodo colonial, véase: JUAN CARLOS ZABALA (coordinador), *Fondos documentales del departamento de documentos escritos. Periodo Colonial*, Buenos Aires, Archivo General de la Nación, 2011, pp. 95 – 103.

330 Acerca del censo ordenado por el Virrey Juan José de Vértiz y Salcedo, véase: LUIS WAINER, “La Ciudad de Buenos Aires en los Censos de 1778 y 1810”, en: *Población de Buenos Aires*, 7(11), Buenos Aires, Dirección General de Estadísticas y Censo de Argentina, 2010, pp. 75–85.

331MATILDE ALBRETO PALAZZOLO, *Pago de los Arroyos: protagonista de la historia Argentina*, Rosario, Editorial Fundación Ross, 2008, p. 21.

332 MARÍA SÁENZ QUESADA, *La Argentina. Historia del país y de su gente*, Buenos Aires, Random House Mondadori Argentina, 2012, p. 65.

333 FERNANDO LEÓNIDAS SABSAY y JULIO RAÚL LASCANO, *La sociedad argentina: España y el Río de la Plata*, Buenos Aires, La Ley, 1973, p.282

camino –como la Villa de San Antonio de Gualeguay Grande (fundada en 1783 por órdenes del Virrey Vértiz, con 150 habitantes)–³³⁴.

Así pues, en términos demográficos; a excepción de Buenos Aires, no se tenían grandes concentraciones urbanas que ameritaran la creación de cementerios extramurales. Situación que se modificará radicalmente en el siguiente siglo con la consolidación paulatina de la República Federal Argentina y el crecimiento poblacional de dichas provincia.

En lo que respecta a los cementerios de las localidades mencionadas ³³⁵, tenemos que: El primero en surgir es el Cementerio de la Cruz de los Milagros en Corrientes (véase Figura 2.42); espacio de inhumación fue creado, mediante Ley 15 de 1827, por órdenes del intendente Pedro Ferre. Abriéndose luego –en 1870– el actual Cementerio municipal de la ciudad de Corrientes, con el nombre de Cementerio de San Juan Bautista (véase Figuras 2.43 y 2.44). Esto último en el marco de una epidemia de Fiebre Amarilla, traída por las tropas involucradas en la Guerra de la Triple Alianza contra Paraguay.

Figura 2.42. Cementerio de la Cruz de los Milagros, corriente



Fuente: EDUARDO RIAL SEIJÓ, *La Corrientes que Mantilla conoció. Colección de fotografías de la 'belle époque' correntina*, Corrientes, Instituto de Investigaciones Históricas y Culturales de Corrientes- Editorial Amerindia, 2008, p. 30, en web: Descubrir corrientes, la enciclopedia virtual correntina, <http://descubrircorrientes.com.ar/2012/index.php/geografia/9-geografia-politica/2037-departamento-capital/division-politica-de-capital-municipios/municipio-corrientes/la-administracion-edilicia-de-1825-a-1863/1409-la-administracion-edilicia-de-1825-a-1863>.

Nota de autor: aquí se presenta detalle del sector central del cementerio en su periodo final, antes del traslado de los restos al Cementerio San Juan Bautista en 1870.

³³⁴ Respecto a la Villa de San Antonio de Gualeguay Grande, véase: JOSEFA LUISA BUFFA, *Toponimia aborigen de Entre Ríos*, La Plata, Instituto de Filología, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de la Plata, 1966, p. 57.

³³⁵ Al respecto de los cementerios de Corrientes, Santafé y Rosario, véase: MIGUEL FERNANDO GONZÁLEZ AZCOAGA, *Las muertes de Corrientes: historia y patrimonio cultural de sus cementerios*, Corrientes, Moglia Ediciones, 2012. V.t. LILIANA MONTENEGRO DE ARÉVALO, *La Ciudad de Santa Fe en la visión de Floriano Zapata*, 2005.

Figuras 2.43 y 2.44. Cementerio San Juan Bautista, Corrientes (Argentina)



Fuente: Corriente Online, “Lic. Miguel Fernando González Azcoaga, Director del Museo Histórico de Corrientes Presenta libro y documental de la Historia y Patrimonio Cultural del cementerio San Juan Bautista”, Corrientes, 2012, en web: http://www.corrientesonline.com/notix2/noticia/60161_presentan-libro-y-documental-de-la-historia-y-patrimonio-cultural-del-cementerio-san-juan-bautista-.htm

Nota de autor: se puede apreciar el estilo neoclásico del frontis del cementerio, replicando un modelo generalizado en los frontis de los cementerios municipales argentinos de la década de los años setenta en adelante.

Contemporáneo al primer cementerio de Corrientes surgiría el primer cementerio de la ciudad de Santa Fe, contiguo a la Capilla de San Antonio; al cual se añadiría en 1866 –en el marco de una epidemia de cólera que afectó dicha ciudad– el Camposanto de la Iglesia de Guadalupe. Cementerio secularizado por ley provincial del 16 de septiembre de 1867.

En respuesta a dicha secularización se crea un pequeño cementerio católico cerca en una capilla cercana al anterior camposanto (ubicado en el actual Parque Juan de Garay). Para 1892 se abre al público en cementerio de Barranquita (véase Figuras 2.45, 2.46 y 2.47). Tres años después se autoriza la construcción de los cementerios Judío y Británico, anexos al municipal de Barranquitas. Años después –en 1916– se agregaría otro cementerio judío, esta vez askenazí. Por último, en 1905 fueron cerrados los camposantos católicos y todos los cementerios unificados en el complejo fúnebre de Barranquitas³³⁶.

³³⁶ Respecto al cementerio municipal de Barranquitas en Santa Fe Argentina, véase: FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, *Inventario: 200 obras del patrimonio arquitectónico de Santa Fe*, Santafé, Universidad Nacional del Litoral, 1993, pp. 87 – 92.

Figuras 2.45, 2.46 y 2.47. Cementerio Barranquitas, Santa Fe (Argentina)



Fuente: JULIO CÉSAR PALACIO, "Cementerio Municipal de Santa Fe", *Oid Mortales*, 2013, <http://oidmortales2011.blogspot.com/2013/05/cementerio-municipal-santa-fe.html>

Nota de autor: en imágenes se pueden apreciar detalles del afuera y adentro del cementerio. Cabe resalta que el protón fue construido en 1905

Por último, en 1854, se funda en la ciudad de Rosario el Cementerio de El Salvador (véase Figuras 2.48, 2.49 y 2.50). Espacio de inhumación que estaría destinado a convertirse en uno de los más bellos y representativos cementerios argentinos, tras los bonaerenses de la Recoleta y la Chacarita.

Figuras 2.48, 2.49 y 2.50. Cementerio El Salvador Rosario (Argentina).





Fuente: GUSTAVO FERNETTI y SYLVIA LAHITTE, *Poner en valor el cementerio El Salvador. Una mirada desde la museología*, Rosario, Municipalidad de Rosario-Escuela Superior de Museología de Rosario, 2011, pp. 6, 37, 45

Nota de autor: la primera imagen corresponde a la fachada del cementerio, edificada en 1888 bajo diseños del arquitecto Ernesto Menzell; las dos siguientes corresponden a la avenida central del cementerio, con prevalencia de decoraciones Art Nouveau en sus mausoleos

En lo que respecta a la ciudad de Buenos Aires³³⁷, podemos situar el inicio de la década de 1820, como el momento de creación de los primeros cementerios separados de las capillas en la ciudad. Los cuales fueron fundados con la aprobación del entonces Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores de la provincia de Buenos Aires, Bernardino Rivadavia, durante la gobernación de Martín Rodríguez. Esto en el marco de la serie de reformas de corte liberal, tendientes a la modernización política y administrativa del gobierno de Buenos Aires conocidas como las “Reformas rivadavianas”.

144

Como señala Leonel Contreras: “En 1820 la comunidad protestante de Buenos Aires solicitó al Gobernador Martín Rodríguez un lugar adecuado para enterrar a sus muertos. El 19 de marzo de 1821, como respuesta, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires autorizó a la llamada ‘Corporación del Cementerio Inglés’ a adquirir un terreno lindero a la iglesia del Socorro (Juncal y Suipacha). Este primer cementerio ‘de disidentes’, fue conocido con el nombre ‘Del Socorro’. Se inauguró en abril de 1821 y funcionó hasta 1833. En ese lugar hoy se levanta el edificio de un hotel...”³³⁸

Indicando el mismo Contreras que: “El Cementerio de La Recoleta (antes del Norte) fue inaugurado el 17 de noviembre de 1822, siendo una de las tantas consecuencias de la

³³⁷ Para la reconstrucción de la historia de los cementerios de la ciudad de Buenos Aires me he sustentado en los dos volúmenes redactados por la mayor especialista sobre los cementerios del Gran Buenos Aires: LETICIA MARONESE, *Patrimonio cultural en cementerios y rituales de la muerte*, Buenos Aires, Comisión para la Preservación del Patrimonio Histórico Cultural de la Ciudad de Buenos Aires, 2005; así mismo en el texto de: CONTRERAS, LEONEL, “Entierros y enterratorios de la ciudad de Buenos Aires”, en: COMISIÓN PARA LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, *Flores 200 años. Barrio y Cementerio*, Buenos Aires, Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2006, p. 41 - 52.

³³⁸ LEONEL CONTRERAS, *Op. Cit.*, p. 45

reforma religiosa llevada a cabo a comienzos de la década de 1820, por Bernardino Rivadavia, Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. Con anterioridad, en 1821 un decreto del Gobernador Martín Rodríguez había obligado a que todos los cadáveres fueran conducidos al ‘Cementerio de Miserere’, enterratorio de Nuestra Señora de Balvanera. Posteriormente, por falta de dinero para refaccionar este camposanto, se optó por decomisar el huerto y enterratorio que poseían los padres recoletos, contiguo a la Iglesia del Pilar, creándose de esa manera el Cementerio del Norte (hoy de la Recoleta), primero público que tuvo la ciudad. Fue en tiempos de la reforma religiosa rivadaviana que se comenzó a acelerar el proceso de laicización de la vida cotidiana, reforzando los preceptos del ‘higienismo’.

A partir de la segunda mitad del siglo XIX, el cementerio se convirtió también el lugar donde ‘se duerme’, jerarquizándose la muerte con nuevos monumentos y bóvedas. En 1828 el Cementerio del Norte adquirió su perímetro actual. De esa manera el antiguo huerto se pobló de cruces y túmulos, con cuerpos enterrados prácticamente sobre la superficie. Algunas familias más pudientes construyeron sus primeras bóvedas, destacándose en este primer momento la de los Bustillo. En 1829 el gobernador Juan Manuel de Rosas creó también el ‘Panteón de los Ciudadanos Meritorios’ del Cementerio del Norte”³³⁹. Conjugándose todo ello con las influencias arquitectónicas y escultóricas de migrantes italianos y franceses para generar uno de los cementerios más famosos del mundo: la Recoleta en Argentina (véanse Figuras 2.51, 2.52, 2.53, 2.54 y 2.55).

Figuras 2.51, 2.52, 2.53, 2.54 y 2.55. Cementerio la Recoleta, Buenos Aires (Argentina)



³³⁹ LEONEL CONTRERAS, Op. Cit, p. 46.



Fuente: SUSANA ESPÓSITO (textos) y LUIS LEOZ (fotografías), *Cementerio La Recoleta*, 2006, en web: <http://www.cementeriorecoleta.com.ar>

Nota de autor: la primera de las fotografías registra la fachada del cementerio a comienzos del siglo XX, la segunda registra el mismo espacio a comienzos del siglo XXI; las dos siguientes dan cuenta de la estructura interna del cementerio; en tanto que la última presenta una visión general del mismo con la ciudad como trasfondo.

Siendo importante señalar cómo, desde un comienzo el diseño del arquitectónico del cementerio de la Recoleta, desarrollado por el ingeniero francés Próspero Catelín³⁴⁰, se distancia bastante del modelo establecido en la cédula real de 1804: pues, en el caso de la Recoleta la distribución del espacio se articula en torno a una rotonda central (ocupada por una capilla neogótica), en la cual convergen cuatro ejes –generando una estructura de estrella y no una de cruz– latina–, con lo cual se rompe el damero español (introducción un ordenamiento triangular más de tipo francés con base en diagonales). Así mismo, desde muy temprano se empieza a dar la construcción de mausoleos y bóvedas familiares con sepulcros sobre el suelo; estructuras, que unidas a la complementariedad entre los ejes amplios centrales y los ejes transversales más estrechos, contribuyen a darle a este espacio un carácter metropolitano que le es muy propio.

En resumen, las cédulas carolinas sobre los cementerios no tuvieron ninguna aplicación directa en la gran Gobernación Provincia de Buenos a fines del siglo XVIII, ni en las primeras décadas del XIX. Siendo la creación de los cementerios en el espacio comentado, un proceso republicano, asociado más a directrices liberales como las planteadas por Bernardino Rivadavia, al crecimiento demográfico –acelerado a partir de la segunda mitad del siglo XIX– y a situaciones sobrevinientes de tipo epidémico o bélico. Proceso cuyo referente básico fue el Cementerio de la Recoleta; el cual, a su vez, repetía el modelo del

³⁴⁰ Respecto a Próspero Catelín y su propuesta arquitectónica para el Cementerio de la Recoleta, véase: LETICIA MARONESE, *Op. Cit.*, Vol. II, p. 461 y ss.

Père-Lachaise parisino, dejando de lado el modelo del atrio ampliado propuesto por las autoridades españolas a fines de la época colonial.

2.3.2.2. Gobernación de Montevideo.

Al otro margen del Río de la Plata (en un territorio empotrado entre sur del Brasil, la rivera norte del río de la Plata y la ribera oriental del río Uruguay) la situación no era muy diferente con respecto al control español -siendo incluso más grave dado el enfrentamiento constante con los portugueses y, por sobre todo, por el control de los indígenas Charrúas sobre la mayor parte de las pampas situadas en ambas riberas del Río Negro-³⁴¹.

En efecto, a partir del tratado de San Ildefonso de 1777 el control español se extendía a lo largo de toda la franja sur del Río Negro (el cual atraviesa hoy en día por todo el centro de la República Oriental del Uruguay). Sin embargo, el control efectivo sobre dicho territorio se limitaba, en realidad, a una franja de poco más de 180 kilómetros de largo por 100 de ancho³⁴². En un espacio ocupado por básicamente por dos poblados: la Colonia del Sacramento (fundada en 1680 por los portugueses y bajo control de los mismos de manera casi constante -excepción de dos periodos cortos entre 1681- 1683, 1705-1716 y entre 1762-1763- hasta que fuera ocupada por los españoles en cumplimiento del citado tratado de San Ildefonso de 1777) y Montevideo (fundado a su vez por los portugueses -a modo de fuerte defensivo de la Colonia de Sacramento-, en 1723; pero controlado por los españoles desde el año siguiente y refundado por ellos en 1726).³⁴³

En cuanto al criterio demográfico, el primero de los poblados mencionados apenas comenzaba a ser repoblado (llegando a tener a principios del siglo XIX alrededor de 2000 habitantes), luego de la demolición de sus defensas y de gran parte de su casco urbano, así como la dispersión de la población de origen luso-brasilero, por órdenes del Virrey Pedro de Cevallos en 1778; así que, en realidad, la población más importante y prácticamente la única dentro del dominio español de este territorio a fines del Siglo XVIII era Montevideo con poco más de 9600 habitantes³⁴⁴.

341 Acerca del papel histórico, cultural y geográfico jugado por los Charrúas en ambas márgenes de los ríos Negro y de la Plata, véase: JUAN JOSÉ ROSSI, *Los Charrúas*, Buenos Aires, Galerna, 2002.

342 Respecto a la constitución de la frontera Luso - Española a fines de la colonia en estuario del Río de La Plata, véase: JUAN BAUTISTA FOS MEDINA, "Los conceptos de límite y de frontera en el Tratado de San Ildefonso según Félix de Azara", en: *Prudentia Iuris*, (74), Buenos Aires, Universidad Católica de Argentina, 2012, pp.141-176.

343 Acerca de la disputa luso-española por la colonia de sacramento y, revisada de manera tangencial, el fuerte de Montevideo. Véase: DIEGO TELLEZ ALARCIA, *La Manzana de la discordia. Historia de la Colonia de Sacramento desde la fundación portuguesa hasta la conquista definitiva por los españoles (1677-1777)*, Montevideo, Torre del Vigía, 2006.

344 Para ser más precisos, la población de Montevideo, incluyendo en ella 14 "pagos" (pequeños poblados rurales, ubicados en sus alrededores), era de 9602 habitantes; esto según se consigna en el Libro AGN-AGA 242 del Archivo General de la Nación de la República Oriental del Uruguay (en Web:

Ahora bien, al igual que sucedió con la ribera argentina del Río de la Plata, los cementerios en Uruguay surgen mucho después de promulgadas las cédulas carolinias, en plena época republicana (luego de las invasiones inglesa de 1806 a 1807, la conformación de las Provincias Unidas del Río de la Plata entre 1810 y 1815, la guerra de independencia de la franja oriental liberada por Artigas, la ocupación por parte del Imperio Brasileño entre 1816 y 1827, el exterminio de buena parte de las comunidades charrúas a comienzos de la década de los años 30 del siglo XIX, con el subsecuente repoblamiento de sus territorios por colonos criollo y guaraníes; así como el inicio de fuertes procesos migratorios de europeos no españoles).³⁴⁵

Siendo el primero de ellos el Cementerio Central de Montevideo, originado en una orden del ayuntamiento de la ciudad del 9 de octubre de 1835, en un predio ya destinado para tal fin en los planos de la “ciudad nueva” (véase Figura 2.56). Plan urbanístico diseñado en 1829 por el ingeniero militar José María Reyes, para adelantar la ampliación del perímetro urbano colonial, luego de la demolición de las murallas de la ciudad ordenada por la Asamblea General Constituyente del Estado Oriental en ese mismo año.³⁴⁶

Figura 2.56. Plano Ciudad Nueva de Montevideo 1835



Fuente: PABLO NEUMAYER, “Plano de Montevideo en el estado de pacificación al 20 de febrero de 1865”, en: HEINZ HEINEBERG, “Desarrollo y estructura de antiguas ciudades coloniales españolas en

http://pueblosynumeros.fcs.edu.uy/index.php?option=com_content&view=article&id=15:padron-de-poblacion-jurisdiccion-y-ciudad-de-montevideo-1778&catid=4:padrones-de-poblacion&Itemid=4&lang=en.

³⁴⁵ Considero que el mejor referente para comprender esta etapa de la historia uruguaya es la Imagen misma de José Gervasio Artigas, involucrado en buena parte de estos acontecimientos hasta su exilio y muerte en Paraguay. Al respecto de la Imagen de Artigas, véase: JOSÉ GERVASIO ARTIGAS, *Obra Selecta*, Prologo y selección por Lucia Sala de Tournon, Caracas, Biblioteca Ayacucho (vol. 202), 2000.

³⁴⁶ Al parecer durante el periodo final del dominio español y en el marco de las invasiones Inglesas se trató de edificar un cementerio en las afueras de la muralla de la ciudad vieja, en el cruce de las actuales calles Durazno y Andes; pero dicho intento fue incipiente y limitado a tumbas de caridad. Así pues, no será sino hasta 1835 que se constituya un cementerio general en la ciudad, como parte del proyecto de la ciudad nueva. Al respecto del proyecto de la “ciudad nueva” y su posterior desarrollo, véase: HUGO BARACCHINI y CARLOS ALTEZOR, *Historia Urbanística de la ciudad de Montevideo. Desde sus Orígenes coloniales hasta nuestros días*, 2010; así mismo.

América del Sur según los planos de Lima (1872), Bogotá (1852) y Montevideo (1865), en: ANDREAS BROCKMANN y MICHAELA STÜTTGEN, *Tras las huellas : dos viajeros alemanes en tierras latinoamericanas*, Bogotá, Banco de la República de Colombia, 1996, en web: <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/historia/hue/hue4.htm>

Cementerio diseñado por el arquitecto italiano Carlo Zucchi, principal arquitecto de Montevideo y Buenos Aires entre 1829 y 1842. Fue él responsable, en buena medida, del “afrancesamiento” de estas dos capitales, dado que tanto su formación técnica y profesional como ideológica –fue oficial bonapartista y miembro de un grupo de carbonarios– se dio en la Francia de comienzos del siglo XIX.

Siendo el mismo cementerio Central de Montevideo (véase Figuras 2.57 y 2.58), un ejemplo claro del afrancesamiento promulgado por dicho arquitecto. Teniendo en cuenta, primordialmente la distribución de la rotonda central –cuya primera piedra se colocó el 14 de agosto de 1859– y del Panteón Nacional ubicado en ella –desarrollado a su vez por otro arquitecto italiano, Bernardo Poncini–.

Figuras 2.57 y 2.58. Cementerio Central, Montevideo (Uruguay)



Fuentes: la fotografía patrimonial se encuentra en: ISIDORO DE MARÍA, *Montevideo Antigo*, Colección de Clásicos Uruguayos, Montevideo Ministerio de Instrucción Pública y Acción Social, 1957, p.56; la fotografía contemporánea pertenece al archivo personal del autor, 2009.

Nota del autor: la primera de las imágenes ofrece una panorámica del cementerio en 1870. En ella se observa el estilo arquitectónico neoclásico de la Iglesia Central del cementerio, construida bajo el modelo del romano Panteón de Agripa.

Siendo creado en 1872 un cementerio adicional conocido como el Cementerio de Buceo³⁴⁷. Cementerios que fueron antecidos, al igual que con el caso de Buenos Aires,

³⁴⁷ Sobre Carlo Zucchi, su obra e influencia en arquitectos como Bernardo Poncini, puede consultarse el texto de FERNANDO ALIATA y MARÍA LÍA MUNILLA LACAS, *Carlo Zucchi y el neoclasicismo en el río de la Plata*, Buenos Aires, Editorial Universitaria de Buenos Aires, 1998.

por un cementerio Británico, creado en 1825³⁴⁸. Siendo necesario referir, por último, la adición realizada en 1877 al Cementerio Central: su portón de acceso (véase Figuras 2.59 y 2.60), que termina de dar forma al cementerio en términos estilísticos neoclásicos.

Figuras 2.59 y 2.60. Portal de acceso a cementerio central de Montevideo



Fuente: JORGE LEZICA y EMILIO FERRAR, “Cementerio Central de Montevideo. Restauración de la fachada del Portal de Acceso”, en: *Restauración Uruguay*, Montevideo, 2012, en web; http://www.restauracionuruguay.com/ru/index.php?option=com_content&view=article&id=14:portal-del-cementerio-central-de-montevideo&catid=4:restauraciondearq&Itemid=16

Nota de Autor: en fotografías se puede apreciar estado de conservación del monumento tras su restauración. La primera de ellas corresponde al año de 1916 y la segunda al 2012.

2.3.2.3. Gobernación Intendencia Asunción y el Gobierno de los Treinta Pueblos de las Misiones Guaraníes.

Al norte de Corrientes en el curso medio del Río Paraguay, se sitúa la que fue la ciudad matriz para la colonización del norte del virreinato de la Plata: Nuestra Señora de Santa María de la Asunción del Paraguay. Partiendo de ella se fundó por segunda vez Buenos Aires, lo propio se hizo por primera vez con Santa Cruz de la Sierra (Bolivia), Corrientes y Santa Fe (Argentina); así mismo, desde allí salieron los misioneros que fundaron la utopía jesuita en América: las treinta reducciones guaraníes, en torno a los ríos Paraná y Uruguay –las cuales tenían como complementa las más desconocidas misiones franciscanas al norte de río Tebicuray–; así como las aún menos reconocidas, pero incluso más numerosas,

348 Véase: ANÍBAL BARRIOS PINTOS y WASHINGTON REYES ABADIE, *Los barrios de Montevideo*, Volumen 1, Montevideo, Intendencia Municipal, 1990, p. 36.

misiones en tierras de los chiquitos y moxos en el actual oriente Boliviano, teniendo como base la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.³⁴⁹

Ahora bien, para finales del siglo XVIII la situación de Asunción no era la más favorable: situada prácticamente al final de “todos” los caminos, su control efectivo sobre el territorio se encontraba muy limitado, centrándose en el sector sur de la margen oriental del río Paraguay hasta su desembocadura con el río Paraná. Tan sólo en 1773 había sido fundada, como villa militar, la actual ciudad de Concepción a 210 km al norte y aproximadamente a la misma distancia de Concepción y de Asunción se encontraba San Isidro Labrador de Curuguaty (fundada en 1716).³⁵⁰

Siendo estas las poblaciones más norteñas, pero inmersas en un espacio controlado primordialmente por los indígenas mbayáes, quienes no sólo controlaban el sector norte de la cuenca media del río Paraguay, sino que se extendían hacia la cuenca alta del mismo río y, principalmente en el inmenso sector del Chaco (espacio que aún hoy posee un número muy bajo de pobladores –apenas el 2% de la población actual del Paraguay–), al occidente de este río hasta llegar a territorio boliviano y hasta el norte de la provincia de Santa Fe en Argentina.³⁵¹

Al tiempo que, hacia el sur, se habían creado los fuertes de Villa Pilar (en 1779) a 360 kilómetros de Asunción, río abajo y la fortaleza de Huamaitá (a 450 kilómetros de Asunción).³⁵² Estas dos poblaciones, fundadas como medidas administrativas a fin de tener control efectivo sobre las reducciones de indígenas guaraníes que le habían

349 Aunque mejor conocido por sus obras como naturalista y geógrafo (desarrolladas en ambas márgenes de los ríos Uruguay y Paraguay), considero que la obra de Félix de Azara – a caballo entre la historia, la etnografía, la geografía y, por supuesto la etología y la biología– constituye una buena aproximación a la historia de la conquista española del Paraguay y al sistema de las reducciones jesuitas del que se está hablando en este párrafo. Al respecto véase los capítulos titulados “De lo que practicaron los conquistadores del Paraguay y el río de la Plata para sujetar y reducir a los indios, y del modo en que se les ha gobernado”, “De lo practicado por los padres jesuitas para reducir y gobernar a los indios”, en: FÉLIX DE AZARA, Descripción e historia del Paraguay, Barcelona, Red Ediciones, 2012, pp. 154-176.

350 Respecto a la fundación de Concepción del Paraguay y su condición de población de frontera, véase: NIDIA ARECES, *Estado y frontera en el Paraguay: Concepción durante el gobierno del Dr. Francia*, Biblioteca de estudios Paraguayos, volumen 68, Asunción del Paraguay, Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción, 2007. En cuanto los otros poblados de la frontera norte del ámbito colonial paraguayo, el principal de los cuales era San Isidro Labrador de Curuguaty, véase: FÉLIX DE AZARA, *Geografía física y esférica de las provincias del Paraguay y las misiones guaraníes* (Viaje 7º), Montevideo, Anales del Museo Nacional de Montevideo, pp. 191-211.

351 BRANISLAVA SUŠNIK, *Dimensiones migratorias y pautas culturales de los pueblos del Gran Chaco y de su periferia: (Enfoque etnológico)*, Resistencia. Argentina, Universidad del Nordeste, 1972.

352 Acerca de Villa Pilar y el fuerte de Huamaitá, véase: ALFREDO BOCCIA ROMANACH, *La villa de Pilar de Ñeembucú en la historiografía paraguaya: desde su fundación hasta mediados del siglo XX*, Asunción del Paraguay, ServiLibro, 2007.

correspondido a Paraguay, dentro de la repartición de las treinta misiones Jesuitas entregadas a los gobiernos civiles, militares y eclesiásticos de Buenos Aires, Asunción y Brasil (15 de ellas entregadas al primero –hoy pertenecientes a la provincia de misiones–), 8 al segundo (primordialmente en los departamentos de Misiones e Itaipú– y 7 al tercero – en Rio Grande do Sur–).³⁵³

Misiones jesuíticas que pasaron de tener en 1767, momento de la expulsión de la orden, cerca de 90.000 habitantes a tener aproximadamente de la mitad en 1800. Es decir, pasaron de tener 3000 habitantes en promedio por localidad, a tener aproximadamente 1500 para cada una de ellas. Siendo para el caso Paraguayo, una porción de alrededor de 15.000 de los 90.000 habitantes que tenía la totalidad del país –incluyendo otro conjunto de pueblos fundados como reducciones franciscanas.³⁵⁴

La construcción del primer cementerio separado de las iglesias tardaría hasta 1842, una vez finalizado el gobierno autocrático del Karai Guazú, el Doctor José Gaspar Rodríguez de Francia (cuya personalidad, sistema de gobierno, perversidades y virtudes fueran tan profundamente descrita por Augusto Roa Bastos en su “Yo, el Supremo”)³⁵⁵. En efecto, luego de 26 años de dictadura del Doctor Francia, fue autorizada la erección del primer cementerio separado de los templos de las Iglesias en Paraguay, por parte de los cónsules Carlos A. López y Mariano R. Alonso el 26 de noviembre de 1842³⁵⁶. Fundándose en Asunción el Cementerio de la Recoleta (véanse Figuras 2.61 y 2-62) uno de los recintos más bellos, pero de los menos conocidos entre los paisajes fúnebres de Latinoamérica.³⁵⁷

³⁵³ Una bella y muy bien documentada referencia, que sirve de introducción a la historia de las misiones jesuitas en el Paraguay, es el texto de: AUGUSTO ROA BASTOS, *Tentación de la utopía: las misiones jesuíticas del Paraguay*, Barcelona, Tusquets, 1991. Una obra doblemente interesante, no sólo por su tema sino también por tratarse de una aproximación no ficcionada de un clásico de la novela histórica en Latinoamérica: Roa Bastos.

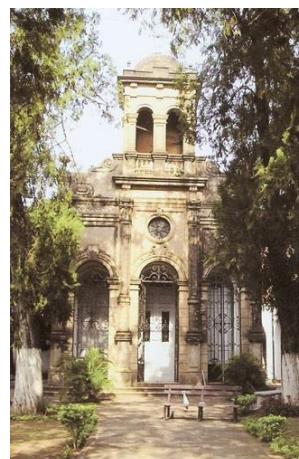
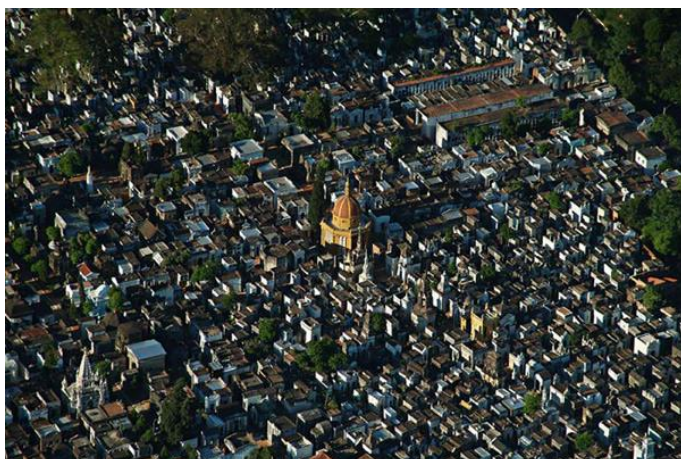
³⁵⁴ AUGUSTO ROA BASTOS, *Op. Cit.*, p. 52 y ss.

³⁵⁵ AUGUSTO ROA BASTOS, *Yo el Supremo*, Prologo de Carlos Pacheco, Caracas, Biblioteca Ayacucho (vol. 123), 1986.

³⁵⁶ Cfr. CARLOS A. LÓPEZ y MARIANO R. ALONSO, “Decreto 30-X-1842”, *Repertorio Nacional*, Asunción, Imprenta de la República, 1842, p. 12.

³⁵⁷ Con respecto a este cementerio es recomendable para el lector revisar el libro: CARLOS ALBERTO VERA ABED, *Elegía. Compilación fotográfica del cementerio de la Recoleta de Asunción, Paraguay. Arquitectura, diseño y estética, siglos XIX y XX*, Asunción del Paraguay, Fondo Nacional de la Cultura y las Artes, 2012.

Figuras 2.61 y 2.62. Cementerio La Recoleta de Asunción –Paraguay–.



Fuente: CARLOS ALBERTO VERA ABED, *Elegía. Compilación fotográfica del cementerio de la Recoleta de Asunción, Paraguay. Arquitectura, diseño y estética, siglos XIX y XX*, Asunción del Paraguaya, Fondo Nacional de la Cultura y las Artes, 2012, pp. 9 y 34.

Nota de autor: como se puede notar el diseño arquitectónico general del cementerio está ordenado en torno a una rotonda central; así mismo, véase detalle de la capilla del sector español del cementerio (recuérdese que en este espacio también hay sectores británicos, alemanes y judíos)

2.3.2.4. Gobernación Intendencia de Córdoba del Tucumán

153

Integrada en realidad por tres componentes plenamente diferenciables: por lado la Provincia de Córdoba, en buena medida centro histórico y poblacional de la Argentina durante el periodo colonial (situación que aún pervive, siendo actualmente la segunda ciudad de país en términos poblacionales); por el otro la Provincia de Cuyo –compuesta históricamente en torno a tres núcleos poblacionales: Mendoza, San Juan y San Luis (asociada durante la mayor parte de la colonia a la Capitanía de Chile); y la intendencia de La Rioja (actual provincia de la Rioja, asociada históricamente al noroeste argentino –como parte del flujo de colonización española proveniente de Lima –en contraposición a los flujos provenientes del río de la Plata y de Santiago de Chile–).

En términos poblacionales, de acuerdo con el censo realizado a instancias del gobernador Rafael de Sobremonte, esta Gobernación Intendencia representaba alrededor del 40% – 74.000 habitantes– de los cerca de 185.000 habitantes que tenía el Virreinato de la Plata (sin incluir la actual Bolivia) al momento de promulgarse las cédulas carolinas sobre los cementerios. Del anterior porcentaje, más del 50%, al redor de 40.000 personas, habitaban en la intendencia de Córdoba, 6500 en la ciudad capital de la intendencia y las restantes 33500 distribuidas en 10 curatos, con núcleos más o menos grandes de población que fluctuaban entre 1000 y 3000 habitantes. Un 34% se ubicaban en el Cuyo, con cerca de 25.000 habitantes (4000 de ellos en Mendoza; 2500 en San Juan de Cuyo y 2000 San Luis de Cuyo). Por último, cerca del 16% de esta población –alrededor de 11900 habitantes– se

Ubicaban en la Intendencia de La Rioja, 2250 de ellos en la ciudad de La Rioja como tal.³⁵⁸

Ahora bien, esta importante cantidad de población rural, así como los desórdenes posteriores al proceso de la independencias –primordialmente las luchas entre federales y unitarios, que en dicha región tuvieron como referente principal a Facundo Quiroga (ideológicamente opuesto a medidas como las tomadas por Rivadavia en Buenos Aires)–, hicieron que se retrasara la fundación de cementerios extramurales en las principales ciudades de esta región con respecto a la Provincia de Buenos Aires.³⁵⁹

De tal manera que en San Juan del Cuyo el gobernador Nazario Benavides (antiguo lugarteniente de Quiroga, que gobernaría a San Juan entre 1836 y 1857) creó, en 1837, el cementerio general en un terreno contiguo al hospital San Juan de Dios. Siendo más como cementerio de caridad que cementerio municipal su reconfiguración en 1863, por órdenes de Domingo Faustino Sarmiento, quien a su vez municipalizó su administración³⁶⁰. Aunque, en realidad, dicho cementerio no duraría en su forma original sino hasta el 15 de enero de 1944, cuando un terremoto los arrasó (véanse Figuras 2.63 y 2.64).

Figuras 2.63 y 2.64. Cementerio municipal de San Juan del Cuyo



Fuente: FUNDACIÓN BATALLER, “El cementerio después del terremoto” (Fotos proporcionadas por la familia Domínguez), en: *San Juan al mundo*, San Juan (Argentina), 1944, en web: http://www.sanjuanalmundo.com/banco_de_fotos/pag_foto.php?foto=1944CIUE0254

Nota de Autor: pueden verse los trasos del diseño arquitectónico, bajo la estructura de galerías con nichos en altura, y la gran cantidad de ataúdes que ya se habían acumulado en más de 80 años

³⁵⁸ DORA CELTON, *La población de la provincia de Córdoba a fines del siglo XVIII*, Buenos Aires, Academia Nacional de Historia, 1993.

³⁵⁹ Respecto a la Imagen de Facundo Quiroga es de necesaria citación la obra de: DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO, *Facundo: Civilización y Barbarie*, Caracas, Biblioteca Ayacucho, 1993. Libro que, por supuesto, debe leerse con beneficio de inventario (dada la animadversión ideológica de su autor con respecto al chaco y a la facción unitaria que este caudillo representaba); aunque, esto no le quite merito literario a la obra (uno de los textos fundacionales no sólo de la literatura argentina, sino de toda Latinoamérica).

³⁶⁰ Con respecto a la fecha de fundación del Cementerio de San Juan del Cuyo, la referencia más clara está en un antiguo texto de: JOSÉ ANIBAL VERDAGUER, *Historia eclesiástica de Cuyo*, vol. 2, Mendoza, Scuola Tipografica Salesiana, 1932, p. 257.

Para el caso de la ciudad de Córdoba se ordena la creación en 1843 (por órdenes del gobernador rosista Manuel López, quien ejerció el mandato en Córdoba entre 1835 y 1852) del cementerio de San Jerónimo (véase Figuras 2.65, 2.66 y 2.67), aunque su entrada en funcionamiento no se dará pleno no se dará sino hasta la década de los años setenta de ese siglo (junto con la creación del cementerio de disidentes, cuyas gestiones se iniciaron en 1864).

Figuras 2.65, 2.66 y 2.67. Cementerio San Jerónimo, Córdoba (Argentina)



Fuente: DIARIO LA VOZ, “Cementerio San Jeronimo la ciudad del silencio”, 2013, en web:
<http://www.lavoz.com.ar/cordoba/cementerio-san-jeronimo-la-ciudad-del-silencio>

Nota de autor: Resulta notable la diferencia entre el modelo de portón neoclásico de otros cementerios metropolitanos argentinos con el del complejo cordobés, estructurado con respecto a una iglesia matriz; sin embargo las siguientes dos figuras (tomadas ya al interior del cementerio) dan cuenta de la continuidad del modelo de estructuración vial propio de los cementerios argentinos.

Diez años después del inicio de proceso en Córdoba, en 1853, el gobernador (de tendencia unitaria) Mauricio Darat hace construir el primer cementerio de la ciudad de San Luis; en cuanto a la Ciudad de Mendoza, ya desde el 15 de junio 1828 se expidió una ley provincial ordenando su construcción, pero la misma se demoró hasta la década de los años 60 del

siglo XIX³⁶¹. Por último en la Rioja, inaugura su primer cementerio municipal el 4 de enero de 1883³⁶².

De modo que, como hemos visto, a pesar de su importancia demográfica dentro del Virreinato de la Plata, las cédulas reales no se aplicaran en las principales poblaciones de estas gobernación intendencia; siendo hasta mucho después de realizada la independencia efectiva de España, dentro de un contexto ideológico y político muy deferente, que surjan los primeros cementerios en estas provincias de la actual Argentina.

2.3.2.5. Gobernación Intendencia de Salta del Tucumán

Al nordeste de la anterior gobernación intendencia, se había creado en a su vez 1783 la Gobernación Intendencia de Salta del Tucumán. Cuyas poblaciones se ubicaban, en relación al camino real que de Lima conducía a Buenos Aires; a partir de las estribaciones orientales de la cordillera de los Andes, adentrándose en el Chaco alrededor de las cuencas de los ríos Salado y Dulce. Subiendo a través de los Valles Calchaquíes y por las riveras de la Quebrada Humahuaca, hasta conectar con la antigua vertiente andina Capac Ñan del Camino del Inca (que se extendía por toda la alta montaña andina desde Mendoza hasta Pasto en Colombia, pasando por Cuzco, la capital del Imperio Inca, en un recorrido que se extendía por más de 5200 kilómetros; teniendo, así mismo, un camino paralelo –el Camino de la costa– que se extendía por 4200 kilómetros entre Tumbes –hoy en extremo noroeste del Perú y el actual Santiago de Chile –e incluso unos ciento cincuenta kilómetros más al sur–).

Se trataba, en realidad del punto de entrada oriental al antiguo Collasuyo (la región del sur), el más importante de los cuatro suyos incas, que se extendía desde tierras cercanas a Santiago del Estero –al oriente, hasta el Océano Pacífico –al occidente– y desde Cusco –al norte– hasta Santiago de Chile –al Sur–. Siendo, pues, el actual noroeste argentino un inmenso espacio de frontera al suroriente del antiguo imperio Inca, con los pueblos del Chaco y de la Pampa que poseían sus propias dinámicas culturales y políticas.³⁶³

361 Sobre la creación del *Cementerio San Jerónimo* de la ciudad de Córdoba, véase: ANA MARÍA MARTÍNEZ DE SÁNCHEZ, “La resurrección de los muertos: significado del espacio sepulcral”, en: *Hispania Sacra*, Volumen LVII, número 115, Enero– Junio, CSIC, Madrid, 2005, p. 123–132.; así como: VALENTINA ARIOLO, “Reflexiones sobre el proceso de “secularización” a través del “morir y ser enterrado” en Córdoba del Tucumán en el siglo XIX”, en: *Dimensión Antropológica*, Vol. 46, mayo–agosto, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2009. Acerca del *Cementerio de San Luis* se cuenta con la página web del proyecto de investigación en patrimonio cultural y didáctica de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de San Luis: <http://patrimoniosl.unsl.edu.ar/index.htm>.

362 En cuanto al cementerio de la Rioja, véase: ARMANDO RAÚL BÁZAN, *La historia de la Rioja*, La Rioja, Plus Ultra, 1991, p. 502.

363 Un muy interesante recurso para una aproximación general al Camino del Inca (sin incluir las estribaciones del mismo en Colombia y Chile), lo constituye la página web desarrollada por la Université Paris 8 (Université de Vincennes à Saint-Denis): www.qhapaq-nan.org/paisajes-culturales.html. La cual

Dentro de este inmenso territorio de frontera, los españoles crearon un conjunto de poblaciones que les permitían el tránsito hacia la cuenca del río de La Plata. De entre estas las principales fueron –en dirección norte sur–: San Salvador de Jujuy, San Felipe y Santiago del Lerma en el valle de Salta, San Miguel de Tucumán, San Fernando de Catamarca, Santiago del Estero.

Aportando esta Intendencia Gobernación, al momento de la expedición de la cédulas carolinas sobre los cementerios, otro 40% (cerca de 75.000 habitantes) de la población total del Virreinato del Río de La Plata (sin incluir Bolivia); aunque en su mayoría fueron habitantes rurales cercanos a pequeños pueblos indígenas de origen incaico o a reducciones misioneras regentadas por Franciscanos –en remplazo de los Jesuitas–. Siendo las ciudades con mayor población: Salta con cerca de 4500 habitantes, Catamarca con alrededor de 4000; Jujuy con cerca de 2500; San Miguel de Tucumán con cerca de 2400 y Santiago del Estero con poco más de 1700 habitantes³⁶⁴.

En lo tocante a la fundación de los cementerios, en esta región –más católica que aún que la anterior, más desigual en las relaciones entre las elites coloniales y las poblaciones indígenas y más afectada también por las contiendas entre Federalistas y Unitarios de la primera mitad del siglo XIX–; por lo que los cementerios, así como otros equipamientos urbanos varios, tardaron más en fundarse.

Siendo el primero de ellos el de San Salvador de Jujuy en 1850³⁶⁵ (véanse Figuras 2.68 y 2.69). Sin embargo, la terminación del mismo llevaría toda la segunda mitad del siglo XIX. No siendo sino hasta 1901 que, bajo la dirección de la empresa de Rosario Stramandinoli, se comiencen las obras para la edificación del portón de acceso que caracteriza a este cementerio. Obra arquitectónica neoclásica que se inauguró el 13 de noviembre de 1907³⁶⁶.

incluye recursos de geo referenciamiento con GPS, geo fotografía, fotografías de Geografía Humana, fotografías paisajísticas, entrevistas, grabaciones de audio; así como una serie de artículos etnohistóricos (la mayoría en francés) sobre cada uno de los trayectos y diversas dinámicas culturales a lo largo de este camino –que constituye no sólo uno sino la suma de varios paisajes culturales declarados como patrimonio cultural por la UNESCO–.

364 ANA TURUEL (compiladora), *Población y trabajo en el Noroeste argentino. Siglos XVIII y XIX*, San Salvador de Jujuy, Universidad Nacional de Jujuy, 1995, pp. 145 y ss.

³⁶⁵ Esto como culminación de un proceso iniciado a mediados de la segunda década del siglo XIX –que refiere de manera detallada en: RENÉ OSVALDO GERES, “Con el muerto a otra parte... Consideraciones sobre la piedad mortuoria y sus espacios en la ciudad de Jujuy entre fines de la colonia y los primeros años independientes”, en: *Andes*, Vol. 21 (1), Salta, Universidad Nacional de Salta, 2010.

³⁶⁶ Cfr. MARTHA MONTALVETTI, *Una larga historia, Jujuy, su gente*, Salvador de Jujuy, Editorial Universidad Nacional de Jujuy, 1999, pp. 186 - 190.

Figuras 2.68 y 2.69. Cementerio El Salvador, San Salvador de Jujuy (Argentina)



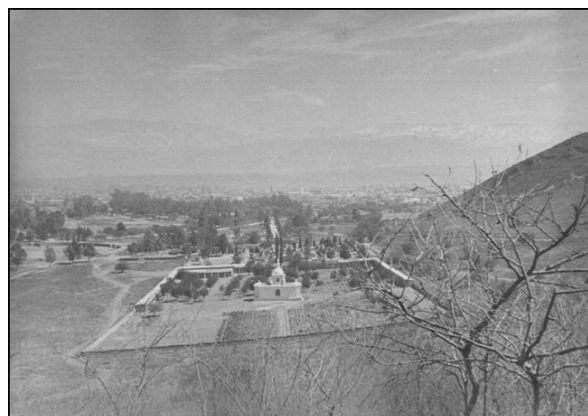
Fuentes: VALERIA MAMANI, ROCÍO MOLINA, SAMANTA DELGADO, ELIZABETH REYNA, “Edifício Públicos. Cementerio el Salvador”, en: *Patrimonio cultural arquitectónico de Jujuy*, 2012, en web: http://patrimonioculturalarquitectonicodejujuy.files.wordpress.com/2012/11/26211_1293111699480_1580925552_694782_142931_n.jpg y www.municipiodejujuy.gov.ar

Nota de autor: las imágenes reproducen al portal de acceso al cementerio vista en 1907 y en la actualidad, notése monumentalidad del mismo con respecto al muro perimetrañ del cementerio..

El cementerio de la Santa Cruz en Salta se crea en 1854; aunque tan sólo hasta el 20 de febrero en 1925 que se levanta la fachada principal que le es tan característica. Dándose a su vez un rediseño interno que rompe con la tradición decimonónica, segregando adicionalmente el cementerio Israelita (véanse Figuras 2.70 y 2.71)

158

.Figuras 2.70 y 2.71. Cementerio Santa Cruz, Salta (Argentina)



Fuentes: MUNICIPALIDAD DE SALTA, Noticias Dirección de Seguridad e Higiene, 2012, <http://www.prensa-salta.gov.ar/2012/07/18/alumnos-terciarios-realizaran-relevamientos-en-el-cementerio-de-la-santa-cruz/>; al lado fotografía del camposanto en años 30 del siglo XX.

En San Fernando del Valle de Catamarca se crea el primer cementerio municipal en 1857. Fue llamado el Panteón de Choya (véase Figura 2.72); construido por çordenes del gobernador Octaviano Navarro y se inauguró el 2 de noviembre de ese año, con una ceremonia religiosa presidida por el Vicario Foráneo de la ciudad.³⁶⁷

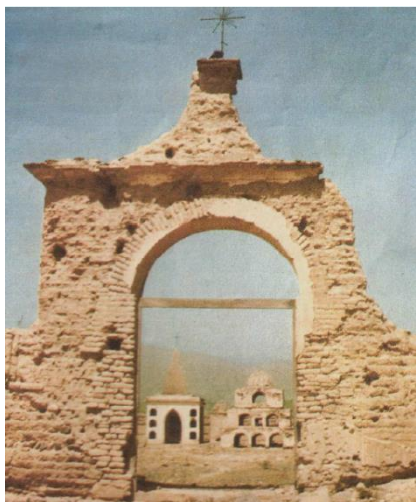


Figura 2.72. Ruinas del antiguo Panteón de Choya en Catamarca.

Fuente: GRACIELA NEYRA EDIT VALVERDI, “Cementerio de Choya Catamarca - Argentina: su lenta desaparición”, *Memorias*, XI Encuentro Iberoamericano de Cementerios Patrimoniales Paysandu -Uruguay, 2012.

El Panteón de Choya estuvo en servicio durante 27 años hasta la erección, en 1884, del actual Cementerio municipal, el Fray Mamerto Esquiú³⁶⁸ (véase Figura 2.73). Este último con diseño del arquitecto milanés asentado en Catamarca Luis Caravatti. Quién a su vez diseñó la Catedral Metropolitana, la Casa de Gobierno, el Hospital San Juan Bautista y el Seminario de Nuestra Señora del Valle³⁶⁹.

Figura 2.73. Portón Cementerio Fray Mamerto Esquiú en San Fernando del Valle de Catamarca



Fuente: DIOCESIS DE CATAMARCA, Servicio de misas en el cementerio municipal, Catamarca, 2013, en: Prensa Obispado de Catamarca, en web: <http://prensaobispadocatamarca.blogspot.com/2013/09/servicio-de-misas-en-el-cementerio.html>

³⁶⁷ Esto según se señala en: GRACIELA NEYRA EDIT VALVERDI, “Cementerio de Choya Catamarca - Argentina: su lenta desaparición”, ponencia presentada en el XI Encuentro Iberoamericano de Cementerios Patrimoniales realizado en 2012 en Paysandu -Uruguay.

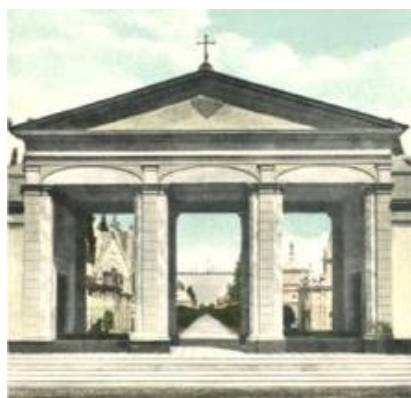
³⁶⁸ Dedicado, por supuesto, al Siervo de Dios de la Iglesia Católica, Fray Mamerto Esquiú, cuyo corazón incorrupto se exhibe en el Convento de Franciscano de Catamarca.

³⁶⁹ GRACIELA NEYRA EDIT VALVERDI,, *Op. cit.*, p. 3.

Por último, en San Miguel de Tucumán el Cementerio del Oeste surge en 1859 (aunque, en realidad, las obras como tal no concluirían sino hasta 1872)³⁷⁰. Este vino a remplazar un pequeño lugar de inhumación creado en 1826, por órdenes del Gobernador Gregorio Aráoz de La Madrid, en la vieja Capilla del “Señor de la Paciencia”. Ahora bien entre los años 1854 - 1855, el Gobernador Propietario de Tucumán, Presbítero José María del Campo, decretó abrir un nuevo Cementerio “en un lugar y a proporcionada distancia del centro de la ciudad, teniendo presente que los vientos no sirvan de vehículo para infectar a la población”.

Para ello se usaron los terrenos donados por el ex Gobernador José Manuel Silva. Por último, en 1859, otro gobernador -el Doctor Marcos Paz- lo declara como “Cementerio público”, denominándolo “Cementerio del Oeste” nombre que perdura hasta nuestros días. Cabe resaltar, así mismo, el profundo rompimiento arquitectónico que se dio en los años veinte del siglo pasado, cuando el arquitecto José Graña, reemplaza el ingreso porticado con triple ingreso, por una estructura cerrada de un ingreso y ventanas -con el fin de transformar el portón en una capilla- (véanse Figuras 2.74, 2.75, 2.76 y 2.77).

Figuras 2.74, 2.75, 2.76 y 2.77. Detalles cementerios del Oeste en San Miguel de Tucumán



Fuente: MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, “Recorriendo la historia por el cementerio oeste”, 2012, en web: http://www.sanmigueldetucuman.gov.ar/C_Oeste_recorrido.php

³⁷⁰ GRISELDA BARALE, *El patrimonio olvidado*, San Miguel del Tucumán, Griselda Barale, 2006, p. 12.

Nota de Autor: aquí se evidencia el cambio entre el portón a comienzos del siglo XX y su estructura actual. Así mismo es apreciable la diferencia entre el portón actual y el modelo arquitectónico predominante al interior del cementerio (este último sustentado en un modelo afrancesado próximo a otros espacios cementeriales argentinos).

2.3.2.6. Provincias del Alto Perú y territorios orientales de la actual Bolivia

Para terminar con este recuento, se debe mencionar la sección más occidental del Virreinato del Río de la Plata. Un espacio que durante la mayor parte del periodo colonial fue parte fundamental del Virreinato del Perú, bajo el nombre de la Audiencia y Cancillería Real de La Plata de los Charcas y antes fue también parte fundamental del Collasuyo Inca (cuyos límites occidentales se ubicaban en el Océano Pacífico y sus límites orientales en el pueblo de Samaipata –a 120 kilómetros de Santa Cruz de la Sierra–, la última fortaleza inca en el camino del Peabirú que atravesaba el chaco y llevaba hasta el actual Sao Paulo en Brasil).

Siendo, a su vez el encuadre administrativo de algunas ciudades más representativas de la historia de la presencia española en los Andes, como la Villa Imperial del Potosí –una de las principales ciudades españolas del siglo XVII con alrededor de 160.000 habitantes en 1625 y centro fundamental de la economía colonial, con su mina inmensa de plata–³⁷¹; así como la ciudad, renombrada varias veces, de Charcas, La Plata, Chuquisaca y, actualmente, Sucre; o, también ciudades como La Paz, Oruro, Cochabamba, en fin centros fundamentales del proceso colonizador español en el territorio circunvecino al lago Titicaca y las vecindades de Cuzco en épocas incaicas. Territorio que, a su vez tomará el nombre de Bolivia luego de la independencia.³⁷²

En términos de la división político administrativa, durante el periodo en que fue anexada al Virreinato de la Plata, que coincide con la promulgación de las cédulas carolinias sobre los cementerios, la antigua Audiencia y Cancillería Real de La Plata de los Charcas se había subdividido en 4 Gobernaciones Intendencias y dos Gobiernos Político Militares: La G.I. de Chuquisaca (con Capital en La Plata), la G.I. de La Paz (con capital en la ciudad homónima), la G.I. de Potosí (con Capital en la Villa Imperial de Potosí y acceso al Océano Pacífico por el puerto de Cobijas); la G. I. de Cochabamba (con capital en la ciudad homónima y jurisdicción hasta la provincia de Santa Cruz de la Sierra); y los G.P.M. de los

371 Acerca del apogeo de la Villa Imperial de Potosí, quizá una de las mejores descripciones se debe a la pluma del amanuense y cronista (considerado primer escritor Boliviano), Bartolomé Arzáns de Orsúa y Vela, en su *Historia de la Villa Imperial de Potosí* (que escribió durante más de treinta años entre 1705 y 1736 –año de su muerte). Una hermosa edición, con fragmentos seleccionados de esta obra es: BARTOLOMÉ ARZÁNS DE ORSÚA Y VELA, *Relatos de la Villa Imperial de Potosí. Selección, introducción y cronología de Leonardo García Pabón*, La Paz, Plural Editores, 2000.

372 Acerca de la *Audiencia y Cancillería Real de La Plata de los Charcas*, como espacio administrativo colonial autónomo ubicado en medio de las luchas de poder entre Lima y Buenos Aires (así como la lucha por preservar dicha autonomía a lo largo de los procesos independentistas, siendo su cabildo el primero en declararse independiente de la monarquía española en América –en 1809–), véase: JOSÉ LUIS ROCA, *Ni con Lima ni con Buenos Aires. La formación de un Estado Nacional en Charcas*, Lima, Instituto Francés de Estudios Andinos – Plural Editores, 2007.

Moxos y los Chiquitos (espacios de control sobre las tribus indígenas del Chaco y de la amazonia, mediante un sistema de fuertes militares y reducciones indígenas interconectadas con la actual ciudad de Santa Cruz de la Sierra -nominalmente perteneciente a Cochabamba pero con fuerte independencia política, geográfica y cultural con respecto a dicha ciudad).³⁷³

En lo tocante al criterio demográfico la totalidad de este territorio superaba los 520.000 habitantes, con grandes ciudades dentro de él, como la Ciudad del Plata que en 1773 tenía una población de poco más de 24.000 habitantes, aproximadamente el mismo número en Potosí (aunque en plena curva decreciente, dado el cierre de la mina principal, descendiendo, para inicios del periodo posterior a la independencia de tan sólo 8.000 habitantes; no alcanzando los niveles de población que tenía en del siglo XVII, sino hasta comienzos del presente siglo); con una población un poco menor, de alrededor de 22.000 habitantes se encontraban La Paz y Cochabamba; en tanto que Santa Cruz de la Sierra, con al redor de 5.000 era pequeña para los términos del Alto Perú, pero relativamente grande dentro de los contextos pampeanos y selváticos que la rodeaban.

Ahora bien, dada las dimensiones demográficas y centralidad económica durante la colonia, las medidas de salud pública como las dispuestas por las cédulas carolinas resultaban de vital importancia para este conjunto de ciudades. Sin embargo, no será sino hasta un Decreto Supremo, promulgado por orden del Gran Mariscal Antonio José de Sucre el 25 de enero de 1826, que dicho proceso de separación de los cementerios y los centros de los poblados se inició. Decreto que recogía en buena medida la lógica salud pública de las cédulas carolinas, pero sin ninguna referencia a la disciplina eclesiástica -al menos positiva- o a una estructura arquitectónica particular que le diera continuidad a las mismas. Podríamos hablar de una medida draconiana de salud pública con una lógica plenamente moderna sustentándola; pues dicho decreto señalaba que:

Se ordena el establecimiento de cementerios para los cadáveres; penas para los curas que entierren en las Iglesias. El General en jefe del Ejército Libertador, encargado de estos departamentos, CONSIDERANDO: 1. Que la insalubridad de los pueblos depende en gran parte de la falta de limpieza y policía. 2. Que la experiencia ha enseñado que nada corrompe tanto la atmósfera de los pueblos, como el enterramiento de los cadáveres en ellos, y particularmente en las iglesias, donde la reunión de los fieles hace que el aire, por falta de ventilación se cargue de miasmas. DECRETO: 1. Se establecerán cementerios, para dar sepultura á los cadáveres, en todo los pueblos, cualquiera que sea su vecindario. 2. Los cementerios se formarán á doscientas varas, cuando menos, distantes de las últimas casas de la población, y en los parajes más ventilados. 3. Los curas párrocos, á quienes se les pruebe que han enterrado cadáveres en sus iglesias, un mes después de haber recibido este decreto, será irremisiblemente separados de sus curatos, sin derecho á obtener ningún beneficio eclesiástico por diez años”³⁷⁴ Este decreto es corroborado por la orden oficial firmada por el Mariscal

373 Acerca de los reordenamientos administrativos promovidos por los monarcas Borbones a fines del periodo colonial en la antigua Audiencia de Charcas, véase: JOSÉ LUIS ROCA, *Op. Cit.*, pp. 80 - 138.

374 REPÚBLICA DE BOLIVIA, *Colección oficial de leyes, decretos, órdenes, resoluciones &c. que se han expedido para el régimen de la República Boliviana, años 1825 y 1826*, La Paz, Imprenta Colegio de las Artes, 1826, pp. 105 - 106.

Andrés de Santa Cruz el 24 de enero de 1831, en una orden que, adicionalmente, decretaba la creación del cementerio general de la ciudad de La Paz³⁷⁵.

Así pues las condiciones tanto legales como demográficas estaban dadas, con lo cual se inició un proceso más o menos sistemático, más desarrollado en términos de medidas policivas que en desarrollos arquitectónicos, a lo largo del siglo XIX. Fue así como fueron surgiendo, uno a uno, los cementerios de estas ciudades bolivianas:

El primero de ellos se creó en la propia capital de la nueva república, en la Plata –hoy Sucre– en el mencionado año de 1826. Aunque durante la mayor parte del siglo XIX tendrá una carácter informal en su desarrollo arquitectónico; esto hasta 1890, cuando se inicia una reconstrucción planificada del mismo, bajo la dirección del arquitecto Luis Núñez de Prado (véanse Figuras 2.78, 2.79, 2.80 y 2.81).

Figuras 2.78, 2.79, 2.80 y 2.81. Cementerio Patrimonial, Sucre (Bolivia)



Fuente: FREDDY MENDEZ SOTIZ, “Sucre, lugar donde nació Bolivia”, 2012, en web:
<https://www.flickr.com/photos/93895564@N06/>

³⁷⁵ REPÚBLICA DE BOLIVIA, *Colección oficial de leyes, decretos, órdenes, resoluciones &c. que se han expedido para el régimen de la República Boliviana, años 1831– 1833*, La Paz, Imprenta Colegio de las Artes, 1835, pp. 56.

Nota de autor: De arriba hacia abajo: fotografía de cementerio años treinta siglo XX, portón de acceso al cementerio con inscripción en Latín “Hodie Mihi Cras Tibi” –Hoy por ti mañana por mí–; fotografías avenida central del cementerio en la actualidad, nótese uso de cipreses y el monumento a los caídos en la guerra civil de 1899.

En Cochabamba, también de 1826 creó su cementerio. El cual se ubica al sur de la ciudad, tras la Colina de San Sebastián. Aunque por mucho tiempo fue utilizado de manera poco ordenada, sin una planificación arquitectónica propiamente dicha. No es sino hasta diciembre de 1863 que dicho espacio es reordenado y se crea un cementerio aledaño, con una delimitación espacial interna clara y perimetral plenamente cerrada. Cementerio cuya portón representativo (véanse Figuras 2.82 y 2.83) se abriría el 18 de septiembre de 1929³⁷⁶.

Figuras 2.82 y 2.83. Cementerio de Cochabamba (Bolivia)



Fuente: DIARIO LA OPINIÓN, “La nueva portada del cementerio año 1929”, en archivo *Diario La Opinión*, Cochabamba, 2012, en web:
<http://www.opinion.com.bo/opinion/articulos/2012/1101/noticias.php?id=76245>

Nota de Autor: observese detalles de portón de acceso en 1929 y en la actualidad

Para el caso de Potosí, aunque su constitución se derivó también del Decreto Supremo de 1826, la disposición del cementerio se asimiló fuertemente a las ordenanzas reales previas a la independencia: aprovechando para su ubicación un lote alto y ventilado, situado al Este de la población, vecino a la Iglesia de San Bernardo –una ermita dedicada a una pequeña figura de la Virgen de la Candelaria–³⁷⁷.

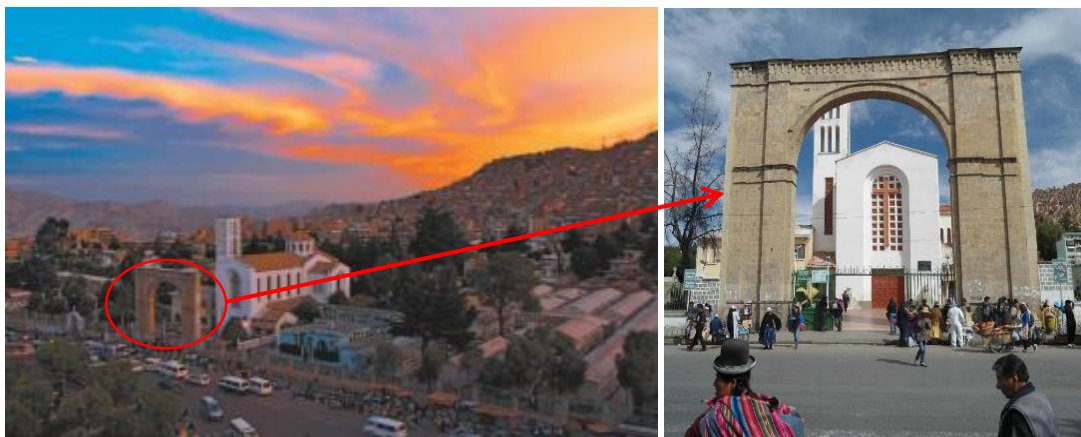
En cuanto a la Paz el cementerio se creó en 1831, en un lugar llamado Kallampaya –terreno donde crecen los hongos– (véanse Figuras 2.84 y 2.85), en lo alto de una ladera ubicada a

³⁷⁶ Respecto al proceso de conformación del cementerio véase: JORGE URQUIDI ZAMBRANA, *La urbanización de la ciudad de Cochabamba: Examen crítico*, Vol. 2, Cochabamba, Colegio de Arquitectos de Bolivia Filial Cochabamba, 1986, pp. 175-178.

³⁷⁷ LUIS PRADO y FÉLIX SOTO, *Potosí, Bolivia: Guía Arquitectónica*, Junta de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, 2004

un costado del camino que de la Paz conduce a Lima³⁷⁸. El cementerio de Santa Cruz de la Sierra tardó un poco más en inaugurarse, inaugurándose en 1834³⁷⁹.

Figuras 2.84 y 2.85. Cementerio Kallampaya, La Paz -Bolivia-.



Fuente: ALBERTO MEDRANO, "Bolivia: historia del Cementerio General de La Paz", en: *Bolivia te vemos*, 2009, en web: <http://www.boliviav.net/2009/12/bolivia-historia-del-cementerio-general.html>

Nota de Autor: Vale resaltar el elemento arquitectónico central de este cementerio que es el portón monumental, así como la distribución en forma de atrio ampliado a lado y lado de la iglesia.

Así pues, aunque no se dio ninguna fundación derivada directamente de las cédulas carolinias, podemos ver en el caso de Bolivia como su impronta ya estaba presente en las primeras acciones de los gobiernos independientes -aunque también debemos señalar, incluso como un referente quizá más central en los posicionamientos ideológicos de los nuevos gobernantes, el papel jugado por el ideario ilustrado francés y, primordial en sus modelos de gobierno, napoleónico (lo que en relación con los cementerios se refiere al Pere Lachaise y el decreto sur les sepultures de 1804)-.

2.3.3. CAPITANÍA GENERAL DE CHILE

El territorio de la Capitanía General de Chile se ubicaba al occidente del Virreinato de la Plata y al Sur del Virreinato del Perú (del cual fue parte, pero con gran autonomía en sus asuntos internos políticos y eclesiásticos). Un espacio enclavado entre las altas montañas del sur de la cordillera de los Andes (al oriente) y el Océano Pacífico (al occidente); entre el inhóspito desierto de Atacama (al norte) y la nación -nunca reducida durante la colonia española- de los Mapuches (cuyo dominio comenzaba al sur del Río Biobío). Una porción

378 ANTONIO PAREDES CANDIA, *Tukusiwa, ó, la muerte: algunas costumbres bolivianas*, La Paz, Editorial Popular, 1995, pp. 137 - 145.

379 Cementerio que tiene en Carlos Cirbián en uno de sus principales investigadores, cuya información sobre el cementerio a fue referida en el VI Encuentro Nacional sobre Valoración de Cementerios Patrimoniales de Bolivia (evento organizado por el Colegio de Arquitectos de Santa Cruz)

de tierra de aproximadamente 200 kilómetros de ancho y 1250 kilómetros –cerca de la tercera parte de los 4300– kilómetros de largo que tiene la actual república de Chile en su territorio continental americano–; esto último tomando como extremos bajo control directo de la Capitanía a los poblados de Copiapó al norte (a poco más de 800 kilómetros al norte de la capital, Santiago de Chile) y la ciudad de Concepción (a poco más de 450 kilómetros al sur de Santiago).

Espacio geográfico que se consolidó en torno a 5 localidades (Copiapó, La Serena, Valparaíso, Santiago –la capital y ciudad principal– y Concepción). Esto luego de la destrucción de las siete ciudades allende del Biobío (La Imperial, Santa Cruz de Coya, Villa Rica, San Felipe de Arauco, San Andrés de los Infantes, Santa María la Blanca de Valdivia y San Mateo de Osorno) durante la Gran Rebelión Mapuche de 1598 –es decir casi del 60% de las fundaciones españolas en Chile hasta el siglo XVI–. Ciudades entre las que, durante el periodo colonia, tan sólo se reocuparían dos de ellas (y más a modo de postas militares que de centros poblados como tal): Valdivia –en 1684– y Osorno –en 1796–.380

2.3.3.1. Los primeros cementerios de la Capitanía General de Chile

Territorialmente, la Capitanía General de Chile estaba dividida a finales del siglo XVIII en dos intendencias: la de Santiago y la de Concepción. A las cuales se les sumaba el Gobierno Militar de Chiloé, dependiente directamente del Virreinato del Perú. En realidad tanto Chiloé como Concepción eran espacios político militares de contención de los pueblos mapuches al sur de la frontera del Biobío y de los piratas Europeos que merodeaban en el Pacífico. Siendo clara la diferencia entre estas regiones en conflicto permanente con los indígenas, ubicadas allende del río Maule –histórica frontera de los Incas con los Mapuches– y la región mucho más estable de Santiago –así como su derivación (no tan estable), al otro lado de los Andes: la provincia de Cuyo (segregada en 1776 para anexarla al Virreinato del río de la Plata)–.

En cuanto a los criterios demográficos: según el censo realizado por órdenes de las autoridades eclesiásticas de los obispados Santiago y Concepción en 1791 y complementado por órdenes de Ambrosio O’Higgins en 1796, la Intendencia de Santiago contaba con cerca del 50% de los habitantes de las áreas controladas por los españoles en el actual territorio chileno. En ella se encontraban poco más de 200.000 habitantes (más de 24.000 de ellos asentados en la ciudad de Santiago como tal). En tanto que en la Intendencia de Concepción el porcentaje era de alrededor de un 25% (100.000 habitantes); así como, allende del Biobío y en el archipiélago de Chiloé (la población mucho más

380 Acerca del episodio de la historia chilena conocido como la “destrucción de las siete ciudades del sur”, véase la famosa crónica de: DIEGO DE ROSALES, *Historia general del reino de Chile: Flandes Indiano*, Valparaíso, El Mercurio, 1878, Tomo II, Libro V, pp. 267 y ss. Así mismo, en relación con las consecuencias que tuvo dicha destrucción en el sistema urbano del Chile colonial, SANTIAGO LORENZO SCHIAFFINO, *Origen de Las Ciudades Chilenas*, Santiago de Chile, Editorial Andrés Bello, 1986.

diseminada que en las otras provincias, frisaba a su vez con los 100.000 habitantes). Por otra parte, al allende de la “frontera” también se encontraban alrededor de 100.000 Mapuches –asentados principalmente en las actuales regiones de La Araucanía, Los Lagos y Los Ríos– pero que no Vivían en “policía” (en pueblos bajo control de las autoridades civiles y eclesiásticas españolas) 381.

Ahora bien, en lo tocante a los cementerios Chile ofrece uno de los procesos más interesantes con respecto a su fundación inicial, por dos razones: por una parte existe una clara complementariedad entre las medidas carolinas (no aplicadas) y las normas republicanas (sustentadas en ellas); por la otra su aplicación se relaciona con los dos miembros más importantes de una familia fundamental en la historia de esta nación, Antonio y Bernardo O`Higgins –interrelacionando a los cementerios con la saga de esta familia–382. Veamos:

La aplicación de las primeras Cédulas Carolinas sobre cementerios corresponde hacerlas al Irlandés, al servicio de España, Ambrosio O`Higgins –en ese momento Gobernador de dicha Capitanía, de la que estaría a cargo entre 1788 y 1796; momento en que se le nombra Virrey del Perú, entre 1796 y 1801 (año de su muerte)–. O`Higgins, se encontraba imbuido en dar cumplimiento a otra serie de normativas reales tendientes a la ocupación del territorio, mediante la fundación de poblaciones; así que pudo, de primera mano, atender el llamado realizado en la segunda de las Cédula Real sobre los cementerios (la del 27 de marzo de 1789, promulgada ya en el reinado de Carlos IV).

Encontrándose ante dos impedimentos para la construcción de los mismos: por una parte las dificultades financieras que tenía el tesoro público de la Capitanía y en segundo lugar, pero quizá más importante, una férrea oposición por parte de la sociedad chilena a separar las tumbas de los altares. Ante esta oposición, O`Higgins optó por una medida intermedia, que podría abrir las puertas –a futuro– para la construcción de los cementerios: legisló no sobre el espacio sino sobre las prácticas fúnebres. Lo cual no exigía erogaciones al tesoro público; pero sí permitía cumplir, al menos parcialmente, con uno de los preceptos de las cédulas carolinas: la recuperación de la disciplina eclesiástica sobre sepulturas, dejando el

381 Respecto a los empadronamientos censales de finales del siglo XVIII en Chile, véase: RAUL SILVA CASTRO, “Introducción”, en: JUAN EGAÑA, *Censo de 1813*, Santiago de Chile, Imprenta Chile, 1953. Pp. VII-IX.

382 Por suerte para el caso de Chile se cuenta con un maravilloso instrumento de trabajo, que permite reconstruir casi de primera mano múltiples los acontecimientos y discursos de esta nación: el *Portal de la Memoria Chilena* (<http://www.memoriachilena.cl>), adscrito a la *Biblioteca Nacional Virtual de Chile* –una propuesta muy similar al Cervantes Virtual–. A través de este portal se puede acceder a uno de los mejores libros sobre cementerios escritos en Latinoamérica, la obra de: MARCO ANTONIO LEÓN, *Sepultura sagrada, tumba profana. Los espacios de la Muerte en Santiago de Chile, 1883 – 1932*, Santiago de Chile, Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos del Gobierno de Chile, 1997; así como a fuentes decimonónicas muy importantes para el estudio de los cementerios chilenos, tales como: DIEGO BARROS ARANA, *Obras Completa*, Tomo X (Estudios Histórico Bibliográficos), Santiago de Chile, Imprenta Cervantes, 1911.

problema de la salud pública para más tarde-. Fue así como, el 23 de noviembre de 1793, este Gobernador expidió un decreto sobre las honras fúnebres que a la letra dice:

Don Ambrosio O'Higgins Vallenar, Mariscal de Campo de los reales ejércitos de su majestad, presidente, gobernador i capitán jeneral de este reino de Chile, etc.-Por cuanto varias personas celosas i desinteresadas me han instruido que de tiempo a esta parte, olvidada en esta capital la saludable moderacion de lutos i pompas funebres que prescribían las leyes i cédulas de su majestad³⁸³, se han cometido últimamente excesos reparables en algunos de los últimos entierros i honras hechas en varias iglesias, Haciéndose acompañamientos, músicas i túmulos suntuosos, dispensas tan grandes como inútiles i vituperables con daño de los sucesores lejitimos i sentimiento de las personas juiciosas i con verdadera i sólida piedad, me han representado al mismo tiempo la necesidad de hacer renacer los antiguos reglamentos i añadir las providencias convenientes, a reprimir i cortar los arbitrios que la vanidad o la ternura mal entendida han inventado para frustrar el cumplimiento de las leyes i evadir las penas en que por su infraccion incurrian. A fin de evitar la continuacion de este daño, ordeno i mando: Primeramente que todo cadáver Antes de sacarse de la casa no tenga en ella mas de seis hachas i cuatro velas; que debe permanecer en la casa o iglesia por el tiempo de veinticuatro horas sin que por motivo alguno se le sepulte Antes. Que con las mismas seis hachas i cuatro velas se lleve el cuerpo a la iglesia i no mas en caso alguno; que no se ponga absolutamente en la casa del duelo cortina ni tapiz negro, ni mas señal de luto que el estrado i una cortina negra de bayeta en el cuarto de la viuda... Que no se forme duelo ni concurso en la misma habitacion donde se colocó el cadáver por lo nocivo que es a la salud de los que asisten i doloroso a los parientes... que el luto por las personas que este en primer grado de consanguinidad sólo dure seis meses... Que no se mantengan luces encendidas sobre los sepulcros por mas tiempo que el que precisatmente demoren el entierro i las honras. "Que no haya mas musica en una i otra funcion que la propia de la iglesia en la que se hagan, i que ésta sea de canto llano i órgano bajo, so la pena de quince dias de prision al músico secular que concurriere.. Últimamente que todos los articulos anteriores se guarden i observen inviolablemente, pena de mil pesos aplica- a

383 Debe recordarse que las normas del luto colonial fueron claramente establecidas a partir de la famosa "Pragmática de Luto y Cera", promulgada por los Fernando II e Isabel I el 10 de marzo de 1502 (tan sólo un mes después de que habían ordenado la expulsión o conversión forzosa de los últimos musulmanes del Reino de Granada y 10 años después de haber establecido la misma orden para los judíos de la península). Pragmática de 1502, que se constituyó en la concreción plena de un proceso de estandarización del luto, desarrollado en los reinos cristianos de Navarra, Aragón y Castilla durante buena parte del proceso de reconquista de la península. Proceso que reemplazó la Marga (según el diccionario de la RAE, 2001: Jerga que se emplea para sacas, jergones y cosas semejantes, y antiguamente se llevó como luto muy riguroso) o la Márfaga (según el diccionario de la RAE, 2001: Tela gruesa y tosca), de color blanco, por el vestido de luto negro (siendo el único autorizado a partir del 1502). Modificación de color de gran trascendencia simbólica en términos de la diferenciación entre las prácticas católicas de las musulmanas en la península, pues el negro se ceñía, a su vez, a modificaciones similares en la semiótica del luto en la Europa cristiana a finales del siglo XV; comenzando por el cuestionamiento a tradiciones como el rasgarse las vestiduras, el acompañamiento con plañideras o el número de velas que debían ser encendidas. Siendo estas temáticas, junto con la pompa cada vez más barroca que surgirá en los siglos posteriores, tema de diversas pragmáticas cada vez más acuciosas en el criterio de la austeridad como referente de piedad. Dentro de esta lógica pueden compararse las medidas promulgadas por O'Higgins a fines de siglo con las adoptadas, en 1729, por Felipe V. Entre las que se contaban: 1) Se limita el luto a seis meses y a los consanguíneos del fallecido. 2) Se definen que los tejidos con los que debían estar confeccionados los trajes de luto de la nobleza por la muerte de un vasallo. Estos tejidos eran el paño, la bayeta o la lanilla de color negro. 3) Se prohíbe que las iglesias decoraran sus paredes, bancos y ataúdes con sedas de colores durante los funerales por considerarlos frívolos y desacordes con un acto tan triste. 4) Se restringe el uso del color negro en el interior de las viviendas, permitiendo sólo el uso de alfombras y cortinas de luto en el aposento principal de la casa. Acerca de las mencionadas pragmáticas y el rol que jugaron para la estructuración de los rituales públicos en torno a la muerte en el contexto hispánico, véase: MARION REDER GADOW, "Málaga y la fiesta de la muerte: exequias por la reina María Luisa de Orleans (s. XVII)", en: *Baética: Estudios de arte, geografía e historia*, (22), 2000, Málaga, Universidad de Málaga, pp. 411-426.; en cuanto a las pragmáticas como tal, esta pueden consultarse en: FELIPE V, *Leyes de recopilación*, Madrid, Imprenta Pedro Marin, 1775, tomo primero, libro V, Ley I, pp. 716-717.

beneficio de los hospitales i de los que denunciaren la mas pequeña contravencion a su tenor...³⁸⁴.

Esta sería, por el resto del periodo colonial, la situación sobre el tema. Sin que los posteriores Gobernadores generales (incluso algunos tan activos como Joaquín del Pino o Luis Muñoz) hicieran mayores esfuerzos al respecto. En realidad, no fue sino hasta que se instaure el Congreso Nacional de 1811 –durante el periodo histórico chileno de la “patria Vieja” (1810 – 1814)– que la situación comenzaría a variar, a instancias del hijo Ambrosio, el prócer de la independencia Chilena, Bernardo O’Higgins. Quien se había criado la mayor parte de su vida lejos de su padre y regresado al país a la muerte de este (para reclamar su herencia), ya como miembro de la Logia Lautaro fundada por Francisco Miranda en Londres. Lo que nos lleva al segundo momento en la constitución de una normativa chilena sobre cementerios extramurales:

Fue Bernardo O’Higgins quien, en su calidad de Diputado por el Partido de la Villa de Los Ángeles, presentó la propuesta para construir cementerios fuera de las ciudades como medida de salud pública. Proposición que fue aprobada por el Congreso Nacional el 18 de octubre de ese año, promulgándose una ley que rezaba:

Santiago i octubre 18 de 1811: Visto éste tan injustamente retardado como importante expediente, se declara que desde luego deben cumplir las reiteradas providencias que destierren la indecente i nociva costumbre de sepultar los cadáveres en las iglesias. Que a este efecto se trate de construir un cementerio público i comun en la parte que designa el ayuntamiento, conciliando la comodidad de los concurrentes con la situación del edificio; de modo que colocado éste a sotavento de la ciudad alejen de ésta los vientos dominantes de la infeccion que no puede evitarse por medio de las precauciones conocidas.... Como la falta de fondos ha sido la causa o pretexto para la inejecucion de una obra porque reclama el respeto debido a l santuario, la salud publica i el ejemplo de los países cultos, para ocurrir a este defecto, a mas de la dilijencias de los comisionados, contribuirá una suscripcion que empezara por los individuos del cuerpo... quienes excitarán a la voluntaria contribucion, no solo haciendo presente los bienes que de ello han de resultar al comun, sino franqueando las distinciones que aseguran a sus personas o sus familias los que por alguna erogacion se hacen acreedores a perpetuar la consideracion debida, i que las cenizas de sus pariente reunidas en un lugar exciten la memoria de su piedad, jeneralmente se estimula a todo ciudadano a proponer cuanto le ocurra conducente a tan santo fin, que será un objeto del interesante conato del gobierno hasta verla practicado en la capital, i a su ejemplo en todo el reino, circulandose a todas sus partes esta resolucion que precisamente empezará a verificarse en esta ciudad el primero de mayo del año próximo³⁸⁵.

Congreso y junta de gobierno que no sólo tomaron medidas sobre cementerios, sino que a su vez acabaron con el monopolio comercial español al abrir los puertos al libre comercio y la libertad de vientres. Sin embargo, ya para el 15 de noviembre de ese año, ya José Miguel Carrera dio un golpe de estado y el 2 de diciembre disolvió el congreso; indicándose el conato de guerra civil entre Santiago (comandado por Carrera) y Concepción (comandada por Martínez de Rozas). Acontecimientos a lo cual se sumaría, poco más de un año más

³⁸⁴ DIEGO BARROS ARANA, *Op. Cit.*, pp. 237- 238

³⁸⁵ DIEGO BARROS ARANA, *Op. Cit.*, pp. 245-246.

tarde, la respuesta realista, enviada por el Virrey Abascal del Perú; iniciando con ello la guerra de independencia (incluyendo el periodo de la restauración monárquica -1814 a 1817- y Patria Nueva -1817 a 1823-), en la cual O'Higgins tendrá un papel militar y político fundamental. Primordialmente durante este último periodo y, más puntualmente, entre el 16 de febrero de 1817 y el 28 de enero de 1823, ejerció como Director Supremo, cargo ejecutivo unipersonal en el marco del cual retomó (entre muchas otras medidas administrativas, políticas y militares), el tema de los cementerios por el que había abogado en el Congreso Nacional de 1811. Fue así como:

En agosto del año 1819 Bernardo O'Higgins, en su calidad de Director Supremo de la Nación Chilena, dio inicio a la separación entre los altares y los cementerios al establecer una proclama que, paradójicamente, tenía sustento en aquella cédula real de Carlos IV que fuera promulgada en mayo de 1804, acerca de la cual ya hemos hecho alusión en este texto. En el caso de la proclama de O'Higgins, esta decía lo siguiente:

En la ciudad de Santiago de Chile a veintiseis días del mes de agosto de mil ochocientos diez i nueve años, hallándose el Excmo. Senado en su sala de acuerdo, i en sesiones extraordinarias, se volvió a discutir la árdua e interesante empresa sobre la formacion de cementerios, que ya se había tocado en otras sesiones; i resolvióse que, siendo indudable la utilidad de este establecimiento, mando ejecutar por el soberano congreso de Chile en presencia de los antecedentes que fundamentaron la decision, a la que precedió el conocimiento de la cedula de 15 de mayo de mil ocho- cientos cuatro, por la que se mandó la constraccion de cementerios en America, debia procederse a la mui pronta ejecucion de una obra que, si se encamina a consultar la salud pública, tiene por objeto el mayor decoro i decencia de los templos. No parece justo que la casa. de oración en que los fiele; tributan al Ser Supremo la adoracion i culto que le es tan debido, i en la que dirijiendo sus votos a la deidad, se emplean en sus alabanzas i en asistir a los sagrados sacrificios presenciando los actos mas respetables de nuestra relijion santa, venga a ser el depósito de los cadáveres i de la corrupcion. La costumbre de sepultar en los templos, que ha parecido piadosa, i que en realidad es la mas degradante al catolicismo, debe cortarse cuando imperiosamente lo exige el honor de la relijion, i lo pide la necesidad de mirar por la salud pública. Ya se han tocado mui de cerca los funestos resultados en la sepultacion de las iglesias que a las veces no se frecuenten por muchos católicos, o por temer el castigo de una enfermedad epidemica, o por no ser tolerable el terrible fetor que se difunde por todo el templo. Estos antecedentes precisan a S. E. a decretar el establecimiento de cementerios, ordenando que para su formacion se nombre por el Excmo. Señor Supremo Director una comision que han de tratar de lo material i formal de una obra tan proficua i ventajosa al pais, de- clarando que ésta deba entenderse con el Excmo. Senado para acordar los arbitrios de que deba echarse mano para la consecucion del fin propuesto, i su conservacion, presentándole los mejores planos demostrativos de la forma de la obra i órden que debe guardarse en ella; i para el cumplimiento de esta disposicion i la comunicacion de los respectivos diocesanos...³⁸⁶

La construcción del primero de los cementerios referidos en la proclama, tardó entre agosto de 1819 y el 10 de diciembre de 1821. Pero aún antes de la inauguración oficial -y a pesar que la proclama que ordenaba su construcción recurría a las dos argumentaciones básicas sobre las que se veía insistiendo desde hacía más de veinte años desde las primeras cédulas carolinias: salud pública y decoro de los templos- ya se estaban dando en Santiago conatos de rebeldía por parte de las familias de elite en la localidad (que se resistían a compartir el

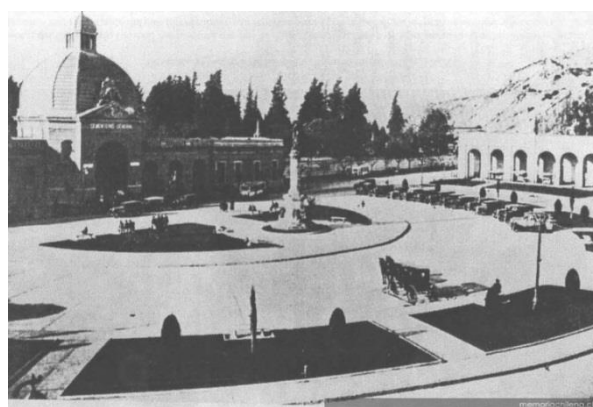
³⁸⁶ DIEGO BARROS ARANA, *Op. Cit.*, pp. 248-249

sitio de inhumación con el de los pobres) y de autoridades eclesiásticas (que aducían la calidad de masón del Director como causa de dichas medidas). Ante esto, O'Higgins, finalizando la labor iniciada por su padre, llamó al orden; proclamando el 22 de noviembre de 1821, apenas dos semanas antes de la inauguración del cementerio general, que:

Deseando que en tiempo alguno se haga ilusorio el benéfico establecimiento del Panteon jeneral, cuya apertura sera ya mui en breve, i que en todas las corporaciones i gremios de la república se logre este objeto dirigido al mayor culto i decoro de la Deidad, sin perderse de vista la salud i la conservacion de la humanidad; se declara que persona alguna, sea de la calidad, carácter o representacion que fuese, podrá eximirse de sepultarse en el Panteon. En consecuencia, los que lo solicitaren incurriran en la multa de quinientos pesos aplicados para los fondos del mismo Panteon; cuya pena se ejecutará por el juez o autoridad ante quien se pidiera la gracia, el cual no podrá dictar otra providencia que la de ejecucion de la multa espresada.”³⁸⁷

En términos arquitectónicos es importante resaltar cómo inicialmente este cementerio reproducía el modelo del atrio ampliado. Al tener, justo después de la entrada, hoy coronada por la famosa cúpula (enfrentada al hemiciclo construido en torno al monumento a las víctimas del incendio en la Iglesia de la Compañía de Jesús en 1863), una capilla católica (realizada por el arquitecto Vicente Caballero en 1822, con forma de basílica de estilo griego y paleocristiano)³⁸⁸. Aunque con una variación importante con respecto por José Díaz Gamones para el Real Sitio de San Ildefonso: en el caso del cementerio general de Chile el espacio de inhumación se ubicaba en los costados y en la parte posterior del templo –no al frente como en el caso de Gaona– lo que permitió la monumentalización del mismo, al contar con mucho más espacio para la construcción de los inmensos mausoleos que hoy caracterizan este cementerio (véanse Figuras 2.86, 2.87, 2.88, 2.89 y 2.90).

Figuras 2.86, 2.87, 2.88, 2.89 y 2.90. Cementerio General de Santiago de Chile



³⁸⁷ DIEGO BARROS ARANA, *Op. Cit.*, p. 251

³⁸⁸ Respecto a la historia del proceso constructivo de esta Iglesia, véase: el apartado sobre “La Capilla católica en el Cementerio General”, en: <http://www.cementeriogeneral.cl>



Fuente: CEMENTERIO GENERAL, “Galería de Fotos”, Santiago de Chile, 2013, en web: http://www.cementeriogeneral.cl/index.php?option=com_lightgallery&view=category&Itemid=38.

Nota de autor: en las primeras figuras se puede notar la evolución del portón de acceso desde la primera mitad del siglo XIX, pasando a los años treinta del siglo XX, hasta su estructura actual –vista desde el aire y a ras de suelo–. Por último se puede apreciar la magnitud del cementerio en términos espaciales con una vista general desde el aire (observe la dimensión del portón con respecto a la magnitud mucho mayor del espacio total del cementerio).

Ahora bien, paralelo al proceso seguido en Santiago, O’ Higgins promulgó una serie de medidas en el puerto chileno de Valparaíso, similares a las tomadas por Rivadavia en Buenos Aires, en lo tocante a la inhumación de los extranjeros –principalmente ingleses– que habitaban en este puerto. Así fue como, el 14 de diciembre de 1819 –tan sólo un par de meses después de haber realizado la proclama general con respecto a los cementerios en Chile– dio respuesta a una solicitud enviada el 30 de noviembre de dicho año, por parte de cerca de cincuenta extranjeros –en su mayoría ingleses de credo anglicano y algunos alemanes de credo luterano–, solicitándole autorización para comprar terrenos en Santiago

y en Valparaíso propicios para la construcción de cementerios propios³⁸⁹. Respuesta en la que señalaba que:

Es mui justo que los extranjeros residentes en Chile hagan las funciones funerales de sus difuntos según los ritos de sus creencias. Estos actos en nada contrarian las de nuestra relijion católica. Ellos se han conducido hasta el dia con la mejor politica, sin mezclarse directa ni indirectamente en materias de creencia. En su virtud, se concede a los suplicantes la licencia que piden para comprar en esta ciudad i en la de Valparaiso un terreno a propósito destinado a hacer en él sus ritos fúnebres....³⁹⁰

De los dos espacios autorizados sólo se iniciaron labores en el puerto, aunque ya la presión de la curia irritada con las “medidas masónicas”³⁹¹ del Director Supremo se comenzaba a sentir, así como la de la élite de Santiago –irritada por la abolición de los títulos de nobleza, la igualdad legal de los indígenas–³⁹²).

En respuesta a lo anterior y ante el hecho de que la curia y la municipalidad de Valparaíso se resistían a establecer un cementerio católico junto al cementerio de disidentes cuyas obras ya habían comenzado en 1820, retrasándose por más de un año con respecto a las obras del cementerio general de Santiago; O’Higgins ordenó, el 6 de septiembre de 1821, que se comprasen los terrenos necesarios –junto a los ya adquiridos por la comunidad inglesa de esta ciudad–.

Sin embargo, el terremoto que destruyó buena parte de Valparaíso el 19 de noviembre del año siguiente descompuso buena parte de las obras de ambos cementerios (terremoto que, fue usado por algunos predicadores del puerto para atacar a O’Higgins por haber causado la ira divina debido a la creación de ambos cementerios–; inaugurándose los dos al año siguiente³⁹³ (véanse Figuras 2.91, 2.92, 2.93, 2.94, 2.95, 2.96 y 2.97).

389 PEDRO LAUTARO FERRER, *Historia general de la medicina en Chile: (documentos inéditos, biografías y bibliografía) desde el descubrimiento y conquista de Chile, en 1535, hasta nuestros días*, Tomo I (Desde 1535, hasta la inauguración de la Universidad de Chile en 1843), Santiago de Chile, Impr. Talca, de J. Martin Garrido C., 1904, pp. 464 - 465.

³⁹⁰ DIEGO BARROS ARANA, *Op. Cit.*, p. 250.

³⁹¹ Acerca de las vinculaciones masónicas de Bernardo O’Higgins (iniciadas en Londres a través de Francisco Miranda, a quien acompañó en la fundación de la famosa Logia Lautaro –tan importante en la historia de Hispanoamérica o, en los términos de Miranda, de Colombia– cuyo nombre se debe precisamente a O’ Higgins); así como los enfrentamientos que tuvo con la Iglesia Católica de Chile en torno al asunto de la libertad de conciencia, véase: JAIME EYZAGUIRRE, *La actitud religiosa de Don Bernardo O’Higgins*, Santiago de Chile, Ediciones Historia, 1961.

³⁹² Acerca de la proclamación de dichas normas véase: LIISA FLORA VOIONMAA TANNER, *Escultura Pública: Del Monumento Conmemorativo a la Escultura Urbana*, Santiago, Volumen 1, Santiago de Chile, Ocho Libros Editores, 2005, pp. 70–73.

³⁹³ DIEGO BARROS ARANA, *Op. Cit.*, p. 251–252.

Figuras 2.91, 2.92, 2.93 y 2.94. Cementerio de Valparaíso N° 1.



Fuente: PATRICIA STAMBUK, *Voces en el panteón: historias y personajes del Cementerio N° 1 de Valparaíso*, Valparaíso, Universitarias de Valparaíso, 2007, pp. 7, 9 y 30 y 32.

Nota de autor: en este corpus fotográfico se recogen detalles de portón de acceso, la explanada central, visión sector izquierdo -con vista a cerros-, visión sector derecho -con vista a la marina-.

Figuras 2.95, 2.96 y 2.97. Cementerio de disidentes





Fuentes: JAVIERA AMENGUAL, “Valparaíso II (Cementerio de Disidentes)”, en: *The eye scream*, 2012, en <http://theeyescream.wordpress.com/2012/04/12/bonus-valparaiso-ii-cementerio-de-disidentes>. El mapa en: CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES DE CHILE, *Cementerios N° 1, N° 2 y De Disidentes en el Cerro Panteón*, Valparaíso, 2003, en http://www.monumentos.cl/catalogo/625/articulos-28068_plano.pdf

Nota de autor: en el mapa se ve la ubicación del cementerio de disidentes, entre los cementerios 1 y 2 de Valparaíso, al frente del primero de ellos y en lo alto del Cerro del Panteón.

Fueron esos tres cementerios (junto con el General de Santiago), los que se crearían durante el mandato de O’Higgins. Pues, en 1823 a las mencionadas críticas de los sectores más conservadores de la sociedad, se unieron grupos demócratas que atacaban las tendencias dictatoriales de O’Higgins, que –mediante la constitución de 1822– buscaba seguir indefinidamente en el poder. Desatándose, así mismo, un levantamiento armado desde las Provincias de Coquimbo y Concepción en contra de la departamentalización de las mismas –con la consecuente centralización del poder en Santiago–. Este levantamiento federalista, liderado por el General Ramón Freire desde Concepción, llevó a la renuncia y exilio voluntario de O’ Higgins en el Perú.³⁹⁴

Así que fue a Ramón Freire a quien le correspondería, en su calidad de nuevo Director Supremo, continuar con la labor de O’ Higgins con respecto a los cementerios³⁹⁵. Propiciando la creación del cementerio de Concepción en el mismo año de 1823³⁹⁶. Extendiéndose la construcción y consolidación de los primeros cementerios extramurales a lo largo de las siguientes décadas –incluso durante los treinta años de la República Conservadora (1831 - 1861), al ya no haber una resistencia marcada por parte de la Iglesia católica a la construcción de los mismos, aunque el asunto de los cementerios para no católicos se desarrollaría más tarde (de lo cual hablaremos en otro apartado del presente texto).

³⁹⁴ Acerca de la caída del poder de Bernardo O’Higgins y el papel que esta tuvo en el surgimiento de las facciones política liberal (conocida como la de los Pipiolos, con tendencias federalistas –cuyo primer líder Ramón Freire–) y la conservadora (conocida como los pelucones –liderada por Diego Portales– que a la postre prevalecería tras la guerra civil de 1829–1830, detentando el poder hasta 1861); véase: FEDERICO GUILLERMO GIL, *El sistema político de Chile*, Santiago de Chile, Editorial Andrés Bello, 1969, pp. 54–60.

³⁹⁵ DIEGO BARROS ARANA, *Op. Cit.*, p. 253

³⁹⁶ Véase: www.cementerioconcepcion.cl/origenes.php

2.3.4. VIRREINATO DEL PERÚ

El Perú fue, durante el periodo colonial, la “Joya de la Corona” de la monarquía española Suramérica. Inicialmente su extensión iba desde Panamá hasta la Patagonia (exceptuando Venezuela –que pertenecía a la Nueva España, como parte de la Real Audiencia de Santo Domingo– y, por supuesto, el territorio de Brasil –que pertenecía a la corona portuguesa–). Habiendo perdido, para el momento de la expedición de las cédulas carolinas sobre los cementerios, buena parte de sus territorios; dada la confirmación definitiva en 1739 de la con Figuración del Virreinato de la Nueva Granada y de la creación en 1776 del Virreinato del Río de la Plata. Por lo cual, ya para finales del siglo XVIII, tenía una configuración próxima a la división tripartita característica del Perú moderno –Costa, Sierra y Selva–.397

En términos administrativos, este Virreinato se encontraba dividido en ocho intendencias: Lima, Cuzco, Huamanga, Huancavelica, Trujillo, Puno, Arequipa y Tarma (subdivisiones de ordenadas por Carlos III luego de la Revolución de Túpac Amaru II, a partir de los cinco antiguos corregimientos: Ciudad de Lima, Trujillo, Arequipa, Huamanga y Cuzco); Una Comandancia General: la de Maynas; y tres gobiernos Político Militares (Chiloé, Osorno, Guayaquil).398

176

Ahora bien, a pesar de la marcada disminución territorial que sufrió a lo largo del siglo XVIII, a finales del mismo seguía teniendo gran centralidad en la estructura política, administrativa y económica del Imperio Español; así como una importante densidad demográfica, con cerca de 1’200.000 habitantes (según el censo ordenado por el Virrey Francisco Gil de Taboada). Contando, además con varias de las ciudades más importantes de la América Española, como: Lima –con alrededor de 60.000 habitantes–, Arequipa –con más 37.000–, Cusco –con cerca de 32.000–; Humanga (hoy Ayacucho) –con poco más de 25.000– y Trujillo –con más de 12.000–.399

Con fines netamente expositivos, este apartado sobre los cementerios del Virreinato se dividirá en las tres grandes regiones que componen el Perú Moderno, sin querer decir con esto que se pasen por alto las lógicas político administrativas virreinales.

397 Respecto a los diferentes momentos de realineamiento del espacio territorial del Virreinato del Perú véase: OSWALDO HOLGUÍN CALLO, “Extensión y fronteras del Perú: alcances del setecientos (1740 – 1800)”, en: HILDEGARDO CÓRDOVA AGUILAR (compilado), *Espacio: teoría y praxis*, Lima, Fondo Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú, 1997, pp. 165– 184.

398 PABLO MACERA, *Historia del Perú*, Volumen 1, Lima, Editorial Wirakipu, 1984, p. 100.

399 ALBERTO VARILLAS, PATRICIA MOSTAJO DE MUENTE y DANIEL COTLEAR, *La situación poblacional peruana: balance y perspectivas*, Lima, Instituto Andino de Estudios en Población y Desarrollo, 1990, pp. 20–23.

2.3.4.1. Cementerios de la Selva

Esta región peruana, actualmente compuesta por los departamentos de Loreto, Amazonas, San Martín, Ucayali y Madre de Dios (cerca del 60% de la superficie del actual Perú). Ambiental y geográficamente se divide en dos partes: la Selva Alta y Baja. La primera, se trata de selvas de montaña, yangas o rupas que en tiempos incaicos pertenecieron al Antisuyo y cuyo referente primordial es Machu Picchu. La segunda se compone de selvas de planicie y forma parte del bosque tropical amazónico. Para el momento de la expedición de las cédulas carolinas esta región básicamente no tenía poblaciones españolas, a excepción del poblado de Santiago de los Ocho Valles de Mayobamba (actual capital del departamento norteño de San Martín), que para ese entonces era básicamente el único centro poblado de la Comandancia General de Mainas. El resto eran reducciones de indígenas, en su mayoría regentadas por jesuitas (como San Pablo de los Napeanos -actual Iquitos-), las cuales quedaron prácticamente deshabitadas tras la expulsión de la orden en 1767.⁴⁰⁰ Por todo esto no se crean cementerios hasta finales del siglo XIX y principios del XX.

2.3.4.2. Cementerios de la Sierra

A la sierra corresponde aproximadamente el 28% del territorio nacional del actual Perú. Administrativamente incluye las mitades orientales de los actuales departamentos de Tumbes, La Libertad, Ancash, Lima, Arequipa, Moquegua y Tacna; la mitad occidental de los departamentos de Huanuco y Pasco; casi la totalidad de los departamentos de Cajamarca y la totalidad de los departamentos de Junín, Ayacucho, Huancavelica, Apurímac, Cuzco y Puno.

Ajustándonos a la distribución político administrativa del fin del siglo XVIII, la región de la sierra tenía concentrada la mayor parte de su población en siete intendencias: Tarma -que sería renombrada como Junín luego de la Independencia-, Lima -en su parte oriental-, Huamanga, Huancavelica, Arequipa, Cuzco y Puno; las tres primeras centro de la región de la sierra (llegando hasta el nororiente del actual departamento de Ancash en la región de la Cordillera Blanca en inmediaciones en torno al majestuoso Huascarán); la segunda ubicada en las estribaciones occidentales de la Cordillera Oriental de los Andes Peruanos -Intendencia del Cuzco y parte de sur de la Intendencia de Tarma-, así como en

⁴⁰⁰ Para una extensa descripción de la situación de frontera propia de la región selvática al oriente de los Andes peruanos, tanto durante el periodo Inca como el de la Colonia española, véase: FRANCE MARIE RENARD-CASEVITZ, THIERRY SAIGNES y ANNE CHRISTINE TAYLOR, *Al Este de los Andes: relaciones entre las sociedades amazónicas y andinas entre el siglo XV y XVII*, Lima, Institut français d'études andines - Ediciones Abya Yala; y, FERNANDO SANTOS-GRANERO, *Etnohistoria de la Alta Amazonia: siglo XV--XVIII*, Quito, Editorial Abya Yala, 1992.

el propio altiplano del Titicaca –región de Puno– y las estribaciones occidentales del mismo en descenso hacia la costa –actual Arequipa (en tiempos incaicos, el Cuntinsuyo)–.401

En lo tocante a los cementerios, el primero de ellos surgen directamente de las reformas borbónicas por doble vía: por una parte resulta como consecuencia directa de las reformas territoriales implementadas por Carlos III en la década de los años ochenta del siglo XVIII (a raíz del levantamiento de Túpac Amaru II)⁴⁰²; reformas entre las que se encontraba la segregación de la región cordillerana de Lima –actual Junín– del antiguo Corregimiento perteneciente a dicha ciudad, creando una intendencia con sede en Tarma –región con gran importancia económica dentro de la configuración del Virreinato, luego de la separación del alto Perú, pues en ella se ubicaba el cerro de Pasco, segunda mina en importancia durante la Colonia en el centro de los Andes, luego de la segregada Potosí (que se encontraba en decadencia en aquel momento)–⁴⁰³. Por otra parte se encontraba las cédulas reales sobre cementerios de 1787 (de Carlos III) y 1789 (de Carlos IV).

Ambos antecedentes se unieron para que el primer gobernante de la recién creada intendencia se encargase de reorganizar la capital de la nueva división administrativa, incluyendo las novísimas indicaciones en torno a la salud pública y los cementerios. Es así que, en 1790, el intendente Juan María Gálvez y Montes de Oca (sevillano llegado al Perú como secretario del Virrey Agustín de Jáuregui, en los tiempos de la rebelión de Túpac Amaru II, y nombrado Intendente de Tarma en 1785; pasando luego a ocupar el mismo cargo en Huancavelica en 1793 y en Lima en 1805 hasta 1810), creó el primer cementerio extramural de Sur América, en el pueblo de Tarma. Cementerio sobre el cual se cuenta con pocas alusiones directas y ninguna atención monográfica detallada sobre la creación y desarrollo del mismo; como tampoco se tienen investigaciones detalladas sobre el papel administrativo realizado por Juan María Gálvez y Montes de Oca en las tres intendencias que estuvieron a su cargo a fines del periodo colonial –esto a pesar de haber sido el cuñado de José Riva Agüero y haber enviado a España largos informes de sus recorridos por la región de Tarma–.404

En tanto que sobre el cementerio como tal, la primera noticia sobre el mismo apareció en aquel famoso periódico peruano de tendencia ilustrada y liberal de fines del siglo XVIII (publicado de manera quincenal entre 1791 y 1795 por la Sociedad de Amantes del País),

401 SEBASTIÁN LORENTE, *Escritos fundacionales de historia peruana*, Serie clásicos Sanmarquinos, Compilador Mark Thurner, Lima, Universidad Nacional de San Marcos, 2005, p. 203.

402 Sobre la figura de Túpac Amaru II; así como sobre los realineamientos políticos, administrativos, económicos y socioculturales que la rebelión lideró produjo en el antiguo Virreinato del Perú, véase: SERGIO SERULNIKOV, *Revolución en los andes: la era de Túpac Amaru*, Buenos Aires, Random House Mondadori Argentina, 2012.

403 Acerca del Cerro de Pasco y su papel en los procesos políticos, económicos y sociales en la historia del Perú, véase: CÉSAR PÉREZ ARAUCO, *Cerro de Pasco: historia del "Pueblo Mártir del Perú. Siglos XVI, XVII, XVIII y XIX*, Lima, Instituto Nacional de Cultura, 1996.

⁴⁰⁴ Sobre Juan María Gálvez y Montes de Oca, véanse los comentarios realizados a sus carrera como intendente en el segundo de los apéndices del libro de: JOHN R. FISHER, *Bourbon Perú 1750 – 1824*, Liverpool, Liverpool University Press, 2003.

el Mercurio Peruano. Publicación que en su octavo número (del 27 de enero de 1791) contenía el siguiente artículo:

“ERECCIÓN DE UN CAMPO-SANTO EN LA VILLA DE Tarma, y otro en el pueblo de Late. La Villa de Tarma está situada en un terreno que carece de ventilación: los tres cerros que la rodean forman un ángulo obtuso, sin más desahogo que por el lado de la quebradita de Acobamba, y por la del camino de los Reyes. Esta circunstancia. Y la consideración de la hondura en que se hace respectivamente á todos los demás pueblos de sus alrededores, hacían parecer verosímil la sospecha de que puede ser enfermizo su temperamento. En efecto todos los años se padecían á tiempos determinados unas fiebres epidémicas, que con facilidad degeneraban en dolores de costado las más veces mortales... El señor Don Juan María de Gálvez, actual Gobernador Intendente de aquella Villa y su Provincia, cuyo nombre hemos citado ya con complacencia en otros papeles, se hizo cargo de la verdadera causa de estas dolencias, y la ha desterrado al parecer para siempre... La historia es esta. En Tarma no hay más que una Iglesia. La población es numerosa en proporción al terreno que ocupa. Todos los entierros se hacían en el recinto interior del Templo, según la costumbre que desde el siglo VIII, insensiblemente se ha introducido en toda la Christiandad, confundiéndose con la piedad y la devoción. Era muy natural que la corrupción de tantos cadáveres, en un espacio tan corto y tan frecuentado, fuese fatal á la salud de todo aquel vecindario: con todo siempre pudo más la preocupación que el raciocinio. Las enfermedades que se originaban de este abuso, y las muertes mismas que acarrea la infección del ayer, no bastaron á desimpresionar aquellas gentes. El Señor Intendente, superior á la tiranía de la opinión, dispuso hacer un Campo-Santo fuera de la población de la Villa. Entre los embarazos que desde luego se le ofrecieron, el principal fue la oposición de los vecinos, y la falta de fondos con que costear la fábrica... a Fines del año 1789, se proyectó la fábrica del Campo-Santo; y a mediados del año 90 se halló concluida. Su Figura es un paralelogramo; tiene de largo cinquenta y quatro pasos geométrico; y treinta de ancho. Esta situado al ONO. De la Villa á distancia de dos tiros de fusil; y cae a la izquierda entrando por el camino de los Reyes. Su situación es la más ventajosa: disfruta de la poca ventilación que goza la Villa, y está en una especie de eminencia, que facilita la evaporación de los efluvios contagiosos y nocivos. En frente de la entrada tiene una Capilla en la que se celebran las exequias el día de los finados, y en cualquier otra ocasión en que los dolientes quieran solemnizar la memoria de algún difunto que allí se haya enterrado... Se han sellado los Sepulcros de la Iglesia: todos los cadáveres se entierran indistintamente en el Campos-Santo; con esto han cesado ya las terciarias y las fiebres pestilentes, que antes hacían estragos en aquel País...”⁴⁰⁵.

Comunicación sobre la cual se pueden resaltar tres elementos: en primer lugar la adhesión a la norma, no mencionada en el artículo de prensa (aunque este también se sustenta en los mismos dos argumentos: problemas de salud pública y piedad mal entendida), pero si identificable en las medidas tomadas por el Gobernador Intendente Gálvez y Montes de la Oca; en segundo lugar la precisión de la descripción realizada; y, por último, el uso del término Camposanto para describir el espacio creado a instancias del intendente Gálvez. Espacio que tendría una vida útil de casi cincuenta años; hasta 1847 cuando los restos son trasladados al actual emplazamiento del cementerio municipal de esta población peruana, ubicándose actualmente en el espacio del antiguo cementerio la terminal de transportes.

⁴⁰⁵ SOCIEDAD DE AMANTES DEL PAÍS, *El Mercurio Peruano*, Volumen 1 (1791), Lima, Biblioteca Nacional del Perú, 1964, pp. 57-58.

Ahora, aunque reconociendo la importancia del Camposanto de Tarma, este fue un antecedente puntual en la actual región de la Sierra Peruana; pues la creación de cementerios extramurales no se generalizaría en la Sierra sino hasta después (e incluso muy lentamente, llevándose casi la primera mitad del siglo XIX en consolidarse), de la orden dictada por Simón Bolívar del 29 de abril de 1825 –desde Acarí (pueblo perteneciente al departamento de Arequipa en su zona costera)–. Orden que indicaba que se debían crear de cementerios públicos y la prohibía la sepultar en las iglesias en esta región del Perú.⁴⁰⁶ Esto dado que dicho decreto había sido precedido por uno dictado en Lima el 25 de octubre de 1821 por José de San Martín⁴⁰⁷; pero la orden de este prócer sólo tenía aplicación posible en región costera del Perú, pues para el momento de dicho decreto la Sierra y el Alto Perú se encontraban bajo dominio Realista.

Decreto Bolivariano que dio impulso a varios cementerios importantes. Tal es el caso de la reconfiguración del paisaje fúnebre de la ciudad de Arequipa, uno de los últimos bastiones realistas del Perú hasta la batalla de Ayacucho. En dicha ciudad se había comenzado a construir en 1793 un cementerio de caridad para los pobres que morían en el hospital San Juan de Dios.

Esto último en cumplimiento de Acuerdo del 13 de abril de 1793, el cual señalaba que: “Sus magestades vieron un oficio despachado por el sor. Gobernador Yntendente y Vizepatrón Real desta Provincia (Antonio Álvarez y Jiménez), su fecha doze del presente mes, en que avisando haver acordado con el Ylustrísimo señor Obispo desta Diócesis la fábrica de cementerio en la Pampa de Miraflores, para que en él se dé sagrada sepultura a los cadáveres, que de caridad se entierran en la Capilla de la Parroquia, y Camposanto del Hozpital (San Juan de Dios), a expensas de una Limosna, o donación Pública; avisa igualmente, que habiendo resuelto, dicho señor Ylustrísimo en unión del Venerable Cabildo Eclesiástico, la que por una vez, pueden contribuir las rentas de la fábrica de su Santa Iglesia, y determinado, el Reverendo Padre Prior de San Juan de Dios, executar lo propio por parte de las del Hozpital, con acuerdo de este Ylustre Ayuntamiento”⁴⁰⁸.

Obra que se finalizaría en 1804 (aunque venía siendo usada ya desde 1797). Ahora, si bien este cementerio de Miraflores se puede considerar formalmente como el primer cementerio extramuros de esta ciudad, en la práctica la costumbre de inhumar en las iglesias –primordialmente en la Catedral– siguió realizándose; y no será sino hasta la orden dada por Simón Bolívar el 29 de abril de 1825 –unos días antes de su entrada a la ciudad– que

406 SIMÓN BOLÍVAR, *Escritos del Libertador*, Vol. 1, Caracas, Sociedad Bolivariana de Venezuela, p.488.

407 MINISTERIO DE GOBIERNO, CULTO Y OBRAS PÚBLICAS DEL PERÚ, *Colección de leyes, decretos y órdenes publicadas en el Perú desde el año de 1821 hasta 31 de diciembre de 1859*, Editor Felipe Bailly, Lima, 1861, p. 13.

⁴⁰⁸Como lo se señala en el *Libro de Actas de Cabildo N°26* (Folios 67 y-68), que reposa en el Archivo Municipal de Arequipa.

se comience la construcción de un cementerio general; obra que se concluyó en 1833, cuando se inaugura el Cementerio de la Apacheta, aún en pie⁴⁰⁹.

Figuras 2.98 y 2.99. Cementerio de la Apacheta en Arequipa –Perú–



Fuente: ANONIMO, Fachada de cementerio de Arequipa, 1890, Archivo Regional de Arequipa, en: <http://miqueridaarequipa.com/galeria-de-fotos-antiguas-de-arequipa>; MARTÍN SILVA, Cementerio Apacheta, 2010, en: <http://fotografiamartinsilva.com/>

Nota del autor: la Iglesia ya está desaparecida pero resulta interesante ver que su modelo no correspondía a la estructura tradicional del camposanto hispánico, dado que se ubicaba al frente y no en la parte posterior del cementerio; en dicha imagen se encuentra oculto –tras la iglesia– la silueta del Volcán Misti Cerro tutela de Arequipa. Cerro que si se logra apreciar claramente en la segunda.

Por otra parte, el inicio de construcción del cementerio (véanse Figuras 2.100 y 2.101) también se puede encontrar para el caso de Huamanga (hoy Ayacucho), cuyo cementerio se comenzó a Construir en 1826, pero su capilla se finalizó en 1846 (como lo indica el frontis de su templo)–⁴¹⁰.

Figuras 2.100 y 2.101. Cementerio General de Ayacucho (Perú)



Fuente: HAROL GASTELÚ PALOMINO, “Entrada del Cementerio General de Ayacucho”, en: *Ayacucho era un campo de batalla* (cap. 4), en web: <http://eltiempodelasbastillas.blogspot.com/2010/08/ximenita->

409 MÁXIMO NEIRA AVENDAÑO, *Historia general de Arequipa*, Lima, Fundación M.J. Bustamante de la Fuente, 1990, p. 459.

410 EDGARDO RIVERA MARTÍNEZ, *Antología de Huamanga*, Lima, Fundación Manuel J. Bustamante de la Fuente, 2004.

ayacucho-era-un-campo-de_13.html; ANONIMO, "Iglesia Cementerio", en: *Foto galerías*, 2010, en web: http://www.fotografia.net/foto_galerias/autor/S/1708/959/fotos.php?foto=6966&galeria=959

En cuanto a Cusco la creación del primer cementerio extramural se demorará aún más, hasta que en 1846, por órdenes de José Medina –prefecto de dicha ciudad–, se amplió y realindere arquitectónicamente el pequeño camposanto de la Iglesia de la Almudena – templo ubicado en las afueras de la ciudad, vecino a la hospital de los Bethlemitas (quienes habían sido expulsados por Simón Bolívar en 1826)–. Acto administrativo que dio origen al Hermoso Cementerio de Almudena (*véanse* Figuras 2.102 y 2.103) que hoy conocemos y que aún funciona como cementerio general de la ciudad.⁴¹¹

Figuras 2.102 y 2.103. Cementerio Patrimonial de Almudena en Cusco –Perú--



Fuente: CEMENTERIO MUSEO PATRIMONIAL DE LA ALMUDENA, "Patrimonio material", 2013, en web:<http://cementeriomuseoalmudena.sbpcusco.gob.pe/cementerioalmudenaPatrimonioM.html>

2.3.4.3. Cementerios de la Costa

411 RAMÓN GUTIÉRREZ, *Arquitectura virreinal en Cuzco y su región*, Santiago de Chile, Editorial Universitaria, 1987, p.47

La Región de la Costa –el 10% del territorio del actual Perú– acumula hoy en día a más del 50% de la Población del Perú (siendo el 30% del total nacional compuesto por los habitantes de Lima).

Para el momento en que se expidieron las cédulas carolinas, la población de esta región se nucleaba en torno a tres centros administrativos:

- La Intendencia de Trujillo, al Norte, la cual incluía los Partidos de Piura –actuales departamentos Tumbes y de Piura– , Cajamarca, Zaña –en la costa del actual Lambayeque, cerca en la actual provincia de Chiclayo– y el mismo Trujillo;
- La Intendencia de Lima al Centro–con su puerto, el Callao, que tenía un gobierno independiente pero bajo vigilancia directa del Virrey–, con las provincias de Santa –actual región costera del actual departamento de Ancash–, Arnedo –actual distrito de Chancay del departamento de Lima–, Callao y la propia Ciudad de los Reyes, Cañete e Ica;
- La Intendencia de Arequipa, al sur, cuya zona costera incluía los partidos de Camaná, Moquegua, San Pedro de Tacna, San Marcos de Arica y San Lorenzo de Tarapacá –con un pequeño puerto que se transformó luego de la segunda mitad del siglo XIX, en el actual Iquique–. Aclarando que las dos últimas pasaron al control de Chile, tras la derrota peruana en la Guerra del Pacífico en 1883–.

Teniendo estas provincias una distribución poblacional muy desigual –que en buena medida aún permanece–, concentrada en Lima. (60.000 habitantes a los que se suman poco más de 5.000 del Callao–); esto frente a los 12.000 de Trujillo y los poco más de 5.000 de Moquegua). A lo cual se sumaba, por supuesto, su centralidad administrativa e histórica en el Virreinato. Distribución demográfica, a la que se le sumaron factores políticos y económicos, así como la conjunción de una serie de personajes para que se dieran los siguientes procesos:

En primer lugar la creación del cementerio metropolitano más antiguo de Latinoamérica: el Cementerio Presbítero Maestro de la ciudad de Lima. La historia de este espacio fúnebre comienza con la llegada a Lima del Virrey Fernando de Abascal y Sousa, el 20 de agosto de 1806; personaje que será central no sólo en la historia de este cementerio, sino en la constitución de Perú como último bastión realista de la América continental⁴¹².

A su llegada el Virrey se encontró con un contexto social proclive a las reformas ilustradas tendientes al fomento de la salud pública urbana; en particular, en lo tocante a los

412 Acerca del Virrey Abascal y su papel como último baluarte de la corona española en América, véase: JUAN IGNACIO VARGAS EZQUERRA, *Un hombre contra un continente. José Fernando de Abascal, rey de América (1806–1816)*, León, Akron, 2010.

cementerios, se encontró con una autoridad médica representada en la Figura de Hipólito Unanue⁴¹³.

Académico que en un texto “acerca de la Naturaleza de las Aguas de Lima”⁴¹⁴, hace un desolador diagnóstico de las condiciones de salubridad de la Ciudad de los Reyes; en donde las aguas de las acequias “...penetran a la Ciudad por atanores pegados á sepulcros y cementerios⁴¹⁵; señalando un poco más adelante, ante esta situación –así como la inminente llegada del Nuevo Virrey Abascal y la aplicación de medidas de policía sanitaria por parte de la Intendencia de Lima–, que: “... esperamos del cielo con que su Excelentísimo Ayuntamiento promueve en el día la limpieza, consume esta gran obra haciendo botar fuera los cementerios”⁴¹⁶.

Médico que, además había formado parte de la Sociedad de Amantes del País, editora del Mercurio Peruano; publicación que ya en su número del 27 de enero de 1791 se había pronunciado a favor de la construcción del cementerio extramural de Tarma por parte del, en ese entonces Intendente de esa provincia, Juan María Gálvez y Montes de Oca. Funcionario, este último que, para la fecha de la llegada del Virrey Abascal figuraba como Intendente de Lima.⁴¹⁷

Autoridades médicas y administrativas a las que se les sumaría la autoridad Eclesiástica, representada en el Arzobispo de Lima: Monseñor Bartolomé María de las Heras. Quien había sido ya citado por el propio monarca Carlo IV, en su cédula del 15 de mayo de 1804, como una de las autoridades eclesiásticas que habían dado respuesta a su anterior cédula del 20 de marzo de 1789 (literalmente señala que, “en su cumplimiento lo ejecutaron entre otros el Regente Gobernador Intendente de la provincia de Cuzco [José de la Portilla y Gálvez, entre 1788 y 1791] , y el Reverendo Obispo de aquella Diócesis [Bartolomé María de las Heras entre 1790 y 1805] , con fechas del veinte y dos de febrero de mil setecientos noventa y diez de enero de mil ochocientos uno, exponiendo a cuantos se les ofreciere el asunto, apoyando la utilidad de los cementerios ventilados”⁴¹⁸).

Apoyo desde Cuzco que, sin embargo, no se vio materializado en la constitución del cementerio, dadas las condiciones lamentables en que se encontraba el tesoro público de esa Intendencia por cuenta de los recursos utilizados en reprimir el levantamiento de Túpac Amaru II. Así que, coincidiendo con la llegada del Virrey Abascal se da el arribo de

⁴¹³ Médico a quien Abascal nombraría Protomédico General del Perú a finales de 1807 y con quien fundó el Real Colegio de Medicina de San Fernando en 1808. Acerca de Hipólito Unanue y su papel como referente de la ilustración en Perú, véase: AUGUSTO SALAZAR BONDY, VÍCTOR LI CARRILLO, JOSÉ CARLOS BALLÓN y LUCAS LAVADO, *Aproximación a Unanue y la Ilustración peruana*, Lima, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 2006.

⁴¹⁴ HIPÓLITO UNANUE, *Observaciones sobre el clima de Lima y su influencia en los seres organizados, en especial el hombre*, Lima, Imprenta Real de los Huérfanos, 1806, pp. VII–XI.

⁴¹⁵ HIPÓLITO UNANUE, *Op. Cit.*, p. VIII

⁴¹⁶ *Ibid.*, p. IX

⁴¹⁷ SOCIEDAD DE AMANTES DEL PAÍS, *Op. Cit.*, pp. 57–58

⁴¹⁸ CARLOS IV en JOSEF GARRIGA y SEVERO AGUIRRE, *Op. Cit.*, p. 82.

Monseñor de las Heras al Arzobispado de Lima, plaza eclesiástica con muchísimos más recursos financieros que Cuzco y que le proporcionaba la posibilidad de llevar a cabo las propuestas que ya había referido en años anteriores.

Fue así como, en acuerdo con las anteriores autoridades, el Virrey Abascal, pone en marcha la construcción de un cementerio general para la ciudad de Lima, en un lote ubicado al frente a Los “Portales de las Maravillas” –portón de entrada al sector amurallado de la ciudad, creada en 1807– hacia el sur de la ciudad. Para lo cual se designa al pintor, arquitecto, escultor y sacerdote Matías Maestro Alegría.⁴¹⁹

Labor que adelantó dicho sacerdote, en un terreno con una extensión de 83 metros de ancho por 315 de largo. Segregándolo en tres partes, ordenadas en torno al referente del portón y la capilla del cementerio: un atrio para sepulturas –frente y a los costados de la Capilla –sector en el cual, a partir de 1847, se autorizó la construcción de mausoleos–; tras de él una serie de galerías en forma de “columbarios romanos”; y, por último, tras dichos columbarios, el osarios para el pueblo llano de la ciudad.⁴²⁰

Ahora, dicho cementerio fue inaugurado el 31 de mayo de 1808, en una gran ceremonia, con la asistencia del Virrey Abascal, el Arzobispo de las Heras, todos los funcionarios de la Intendencia de Lima, la aristocracia civil y eclesiástica y la población en general. Inauguración cuyo acto central fue la reinhumación de los restos del Arzobispo Juan Domingo González de la Reguera, traídos desde su tumba de la Catedral.⁴²¹

Sin embargo, no sería sino hasta el 23 de octubre de 1821 que el Cementerio entre plenamente en funcionamiento⁴²² –hasta eses momento los templos seguían siendo la opción preferida, al menos por la elite de la ciudad–; esto cuando el General José de San Martín, tan sólo unos meses después de su entrada en la ciudad, proclamó lo siguiente:

Solo un exceso de preocupación, tan contrario á las luces como funesto á la salud pública, puede perpetuar el abuso de sepultar los cadáveres en los templos consagrados á la reunión de los fieles y al culto del Eterno. Por tanto ordeno: Art. 1. Ningún cadáver se sepultará por fuera del panteón, cualquiera sea la clase ó rango que haya obtenido en la sociedad el difunto. Art. 2. Los cadáveres de las monjas serán igualmente sepultados en el panteón y conducidos á él

⁴¹⁹ Quien había arribado a Lima en 1790 y allí se había tornado novicio jesuita; protegido inicialmente por el Arzobispo de Lima Juan Domingo González de la Reguera (quien murió en 1805) a la llegada del Virrey Abascal y del Arzobispo Heras se le encomendó esta y otras tareas de la arquitectura civil de Lima. Al respecto véase: ISABEL GAMARRA GOYZUETA, *200 años del Presbítero Maestro: primer cementerio monumental de América Latina*, Lima, MIXMADE, 2008, p. 3.

⁴²⁰ ISABEL GAMARRA GOYZUETA, *Op. Cit.*, p. 4.

⁴²¹ *Ibid.*, p. 5.

⁴²² *Ibid.*, p. 34

con todo el decoro religioso que debe conservarse á los restos de las que han sido esposas de Jesu-Cristo...423.

Dándose así origen pleno al famoso Cementerio Presbítero Maestro de la ciudad de Lima en Perú (véanse Figuras 2.104, 2.105, 2.106, 2.107, 2.108, 2.109, 2.110).

Figuras 2.104, 2.105, 2.106, 2.107, 2.108, 2.09 y 2.110. Museo Cementerio Presbítero Maestro de la ciudad de Lima.





Fuentes: COMUNIDAD IBEROAMERICANA DE AMIGOS DEL PATRIMONIO FUNERARIO, “Cementerio Presbítero Maestro, Lima (Perú), 2013, en web: <http://ciapafu.blogspot.com/2013/09/cementerio-presbitero-matias-maestro.html>; JUAN LUIS ORREGO PENAGOS, “Cementerios de Lima: introducción”, en: *Rumbo al Bicentenario. Historia del Perú, América Latina y el mundo. Siglos XIX y XX*, Lima, 2011, en web: <http://blog.pucp.edu.pe/item/35993/cementerios-de-lima-introduccion>; y CLAUDIA PAZ, “Cementerio Presbítero Maestro”, en: *Claudia Paz. Proyectos. Monumental*, 2009, en web: <http://www.claudiapaz.com/project?ID=66>.

Nota de Autor: De arriba hacia abajo: Capilla Central del cementerio, hoy desaparecida -reemplazada por Cripta del Cristo Yacente-; Galería de Estatua en eje central del cementerio en años 30 siglo XX, Galería de Estatua en eje central del cementerio en la actualidad; detalle de galerías paralelas con nichos; Cripta a los Héroes de la Guerra del Pacífico (Inaugurada en 1908; construida en tres niveles, alberga tiene 26 sarcófagos -siendo los dos principales los de Grau y Bolognesi-, 294 tumbas individuales y 5 osarios colectivos de cadáveres sin identificar plenamente); las dos últimas Figuras presentan una visión general del espacio del cementerio en donde sobresalen las Criptas a los Héroes -al fondo- y la del Cristo Yacente .en primer plano-

Por otra parte, en el sector el sector sur de la costa peruana, conocido como el de “los puertos intermedios” -de Moquegua hasta Iquique-, donde los realistas tuvieron bajo control hasta después de la Batalla de Ayacucho, la construcción de cementerios se demoró un poco más; y no fue sino hasta una orden, ya comentada previamente en este cuadro, dada por Bolívar, el 29 de abril de 1825, que se inició la construcción de cementerios en la región de Arequipa - al que pertenecían dicho puertos⁴²⁴-.

⁴²⁴ SIMÓN BOLÍVAR, *Op. Cit.*, p.488

2.3.5. VIRREINATO DE LA NUEVA GRANADA

A diferencia de las anteriores divisiones administrativas, en el Virreinato de la Nueva Granada no se aplicó el sistema de intendencias a plenitud. Su organización, al momento en que se expiden las cédulas reales y hasta el final del periodo de las guerras de independencia, se seguirá sustentando básicamente en el sistema de las Reales Audiencias.

Así pues este territorio del Imperio Español se dividía, a finales del siglo XVIII, en las jurisdicciones correspondientes a las Reales Audiencias de Santa Fe (de carácter Virreinal), Quito y Caracas (esta última bajo el modelo de Capitanía General)-. Distribuyéndose por un espacio con costas en dos océanos, que se extendía desde el Cabo Gracias a Dios en la costa caribe nicaragüense, hasta el delta del Río Esequibo en Venezuela; desde allí por el sector norte del parte de aguas de las Sierras de Pacaraima y de Parima; desde allí y de forma no muy clara, por el occidente del bajo trapecio amazónico, siguiendo luego por la vertiente del río Amazonas y el río Marañón hasta llegar a los Andes ecuatorianos y desde allí hasta el Océano Pacífico al norte de la actual provincia peruana de Tumbes. Un inmenso territorio que constituyó la base para la proclamación de la Gran Colombia como nación independiente y luego para el surgimiento de los actuales estados de Panamá, Colombia, Venezuela y Ecuador.

2.3.5.1. Real Audiencia de Quito

Para la Real Audiencia de Quito se tienen los gobiernos de San Francisco de Quito (incluyendo las provincias de Ibarra, Otavalo, Riobamba y Ambato en la cordillera; así como -bajo una jurisdicción más que todo nominal- de Quijos y Macas, al Oriente, y de Esmeraldas, al Occidente). El Gobierno de Santa Ana de los Cuatro Ríos de Cuenca (con control sobre el corregimiento de Loja que a su vez ejercía dominio -de nuevo nominal- sobre el corregimiento de Zamora de los Alcaldes, que en realidad se encontraba bajo control de los temidos indígenas Shuar- y sobre la Alcaldía Mayor Villa Real de San Antonio del Cerro de Oro de Zaruma, que se encontrar semiabandonada tras un terremoto en 1749-). el Gobierno de Santiago de Guayaquil (con control sobre las tenencias de Machala -al sur- y Portoviejo -al norte); por último, adscrito a esta audiencia hasta la independencia, se encontraba el inmenso territorio del Gobierno de Popayán (que iba desde Buenaventura, Anserma, Buga y Toro -al norte-, hasta Tumaco al sur- y desde allí dirigiéndose hacia el oriente, adentrándose, nominalmente, en la región del Amazonas, hasta llegar a la desembocadura del río Napo en el río principal de esta cuenca- y desde allí por unos límites muy imprecisos subiendo hasta llegar al río Guaviare, su límite con la provincia de Santa Fe.⁴²⁵ Aunque, en realidad, el control efectivo hasta finales del siglo

⁴²⁵ Respecto a la organización territorial de dicha audiencia, véase: CARLOS MANUEL LARREA, *La Real Audiencia de Quito y su territorio*, Quito, Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador, 1987.

XIX, se limitaba hasta el Valle de Sibundoy y Mocoa que aún para esos momento no superaba los 500 habitantes-426.

Siendo las principales ciudades la misma Quito, con aproximadamente 20.000 habitantes -de los cerca de 270.000 habitantes en toda la provincia-, Cuenca, con casi 19.000 - de alrededor de 40.000 en toda la provincia- y Guayaquil con cerca de 8.600 habitantes - de los 30.000 de toda la provincia-; Popayán con cerca de 7.000 habitantes y Cali con poco más de 5.000 - con una población aproximada para la provincia en general de cerca de 110.000 habitantes-. Para un total de 660.000 habitantes en los Gobiernos bajo inspección de la Real Audiencia de Quito.427

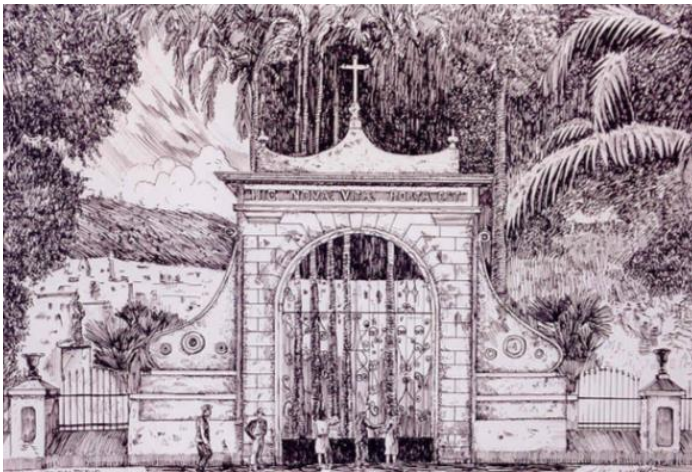
Descontando al gobierno de Popayán, cuya historia se integrará a la de la Nueva Granada tras la independencia; la historia de los cementerios en los territorios de la Real Audiencia que hoy forman parte de Ecuador, es realmente tardía. Siendo el primero de ellos fundado en Guayaquil en 1842, por Vicente Rocafuerte -en ese momento Gobernador de Guayas-, en coordinación con el Obispo de la ciudad, Monseñor Garaicoa (esto a pesar de los fuertes enfrentamientos que el clérigo había tenido con el liberal Rocafuerte), ante una epidemia de fiebre amarilla sucedida en esa ciudad Ese sería el origen del Cementerio General de Guayaquil (véanse Figuras 2.211, 2.112, 2.113, 2.114 y 2.115), en cual, al año siguiente hace inaugurar Rocafuerte como espacio no confesional.428.

Figuras 2.111, 2.112, 2.113, 2.114 y 2.115. Cementerio General de Guayaquil (Ecuador)

426 Sobre las fluctuaciones demográficas y étnicas de los habitantes del Valle del Sibundoy durante el periodo colonial, véase: MARÍA CLEMENCIA RAMÍREZ, *Frontera Fluida Entre Andes, Piedemonte y Selva: El Caso Del Valle de Sibundoy, Siglos XVI-XVIII*, Bogotá, Instituto Colombiano de Cultura Hispánica, 1996, p.44 y ss

427 Sobre las fluctuaciones demográficas generales y locales acaecidas en la Real Audiencia de Quito, véase: ALFREDO PAREJA Y DÍEZ CANSECO, *Las instituciones y la administración de la Real Audiencia de Quito*, Guayaquil, Editorial Universidad de Guayaquil, 1988, pp. 31 y ss. Así mismo, sobre el caso puntual de la Ciudad de Quito y su provincia, véase: ROBSON TYRER, *Historia demográfica y económica de la audiencia de Quito: Población indígena e industria textil 1600- 1800*, Quito, Banco Central del Ecuador, 1988. Sobre el corregimiento de Cuenca, véase: JACQUES POLONI-SIMARD, *El mosaico indígena: movilidad, estratificación social y mestizaje en el corregimiento de Cuenca (Ecuador) del siglo XVI al XVIII*, Quito, Editorial Abya Yala, 2006, pp. 446-449. Sobre Guayaquil, véase: MARÍA LUISA LAVIANA CUETOS, *Guayaquil en el siglo XVIII: recursos naturales y desarrollo económico*, Guayaquil, Editorial CSIC, 1987, p.114. Sobre la provincia de Popayán, véase: MARTA HERRERA ÁNGEL, *Popayán, la unidad de lo diverso: territorio, población y poblamiento en la provincia de Popayán, siglo XVIII*, Universidad de los Andes, 2009, pp. 155 y ss.

428 MARIANO FAZIO FERNÁNDEZ, "El pensamiento religioso de Vicente Rocafuerte", en: *Anuario de estudios americanos*, vol. 63, (2), Sevilla, Centro de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, 2006, p. 164.



Fuentes: dibujos en plumilla provienen de JUNTAS DE BENEFICIENCIA DE GUAYAQUIL, “Cementerio General de Guayaquil”, en: *Imágenes antiguas de la JBG*, 2009, en web: <https://www.flickr.com/photos/jbgorg/sets/72157622012857654/detail/>; las fotografías contemporáneas, provienen de: JUNTAS DE BENEFICIENCIA DE GUAYAQUIL, “Nosotros”, en: *Cementerio General de Guayaquil*, 2012, en web: <http://cementeriogeneral.org.ec/nosotros>.

Nota del Autor: Vistas panorámicas y de Portón de acceso en 1875 –dibujos en plumilla–, mismos espacios en la actualidad; la última registra monumento a Rocafuerte al final del eje central del cementerio –en su parte baja–.

Así mismo, apenas cinco años después, el 15 de febrero de 1848, se crea el Cementerio General de Cuenca (véanse Figuras 2.116 y 2.117) luego del triunfo de los Liberales por sobre Juan José Flores y de la proclamación de la Constitución de 1845 en la propia ciudad de Cuenca⁴²⁹.

Figuras 2.116 y 2.117. Cementerio General de Cuenca (Ecuador)



Fuente: PRISCILA CARPIO, “Cementerio Municipal de Cuenca- Día de los Difuntos”, en: *Paisajes del mundo*, 2011, en web: <http://www.panoramio.com/photo/48331186>; Portón aparece en: EMUCE (Empresa Municipal de Servicios de Cementerio de Cuenca), “Cementerio Municipal Patrimonial de Cuenca”, en: *Find a grave*, Cuenca, 2013, <http://www.findagrave.com/cgi-bin/fg.cgi?page=cr&CRid=2512151>.

Por último, se dio la creación del Cementerio San Diego en Quito (véanse Figuras 2.118, 2.119 y 2.120), iniciado en 1868 y finalizado en 1872⁴³⁰, durante el mandato del ultraconservador y católico presidente Gabriel García Moreno. Hasta ese entonces se seguían enterrando los habitantes de la ciudad en camposantos aledaños a las iglesias; siendo el principal de dichos espacios el Cementerio del Tejar (ubicado junto la ermita y convento de los mercedarios que se ubicaba en el Barrio del mismo nombre sobre el cerro Pichincha; ermita construida en 1755)⁴³¹.

429 CARLOS ROLANDO, *Obras públicas ecuatorianas: cronología de las obras públicas fiscales, municipales y particulares, llevadas a cabo desde la fundación de la república del Ecuador, mayo de 1830 hasta nuestros días*, Guayaquil, Talleres tipográficos de la Sociedad filantrópica del Guayas, 1930, p. 326.

430 ALFONSO CEVALLOS ROMERO, *Arte, diseño y arquitectura en el Ecuador: la obra del Padre Brüning, 1899-1938*, Quito, Museos del Banco Central del Ecuador, 1994, p. 186. El Padre Brüning realiza modificaciones al diseño inicial del cementerio (principalmente en el área del portón de entrada) en 1907.

431 Acerca de este cementerio, administrado por los mercedarios, véase: LUIS OCTAVIO PROAÑO, *La Recolección Mercedaria de El Tejar*, Quito, Proaño, 1994, pp. 308 -315.

Figuras 2.117, 2.118, 2.119 y 2.120. Cementerio de San Diego, Quito (Ecuador)



Fuentes: EDUARDO FLORES, “Cementerio de San Diego, un referente patrimonial”, en: ANDES. *Agencia Pública de Noticias del Ecuador y Suramerica*, Quito, 31 de octubre de 2012, https://www.flickr.com/photos/agenciaandes_ec/8147741430; EDUARDO FLORES, San Diego y El Tejar, dos cementerios que guardan misterios y tradición”, en: ANDES. *Agencia Pública de Noticias del Ecuador y Suramerica*, Quito, 2 de noviembre de 2012, en web: <http://www.andes.info.ec/es/cultura/8411.html>

Nota de Autor: en sucesión, de arriba hacia abajo, perspectivas del eje central del cementerio San Diego con varios de sus monumentos y edificios más representativos. Iglesia central (en Naranja), Cruz en Piedra (en rojo), Ángel (en amarillo)

Así que, para el caso del actual Ecuador, la injerencia de las Cédulas Carolinas fue básicamente nula; respondiendo los cementerios a procesos ideológicos propios del siglo XIX, consecuentes con nociones liberales y conservadoras del Estado y la sociedad; así como a las dinámicas urbanas de las ciudades principales del Ecuador a partir del siglo XIX.

2.3.5.2. Capitanía General de Venezuela

Esta Capitanía se encontraba dividida en cinco provincias: Guyana, Barinas, Cumaná, Maracaibo y Caracas. Sin embargo, en términos demográficos, la distribución de las principales poblaciones era muy desigual; centrándose en las tres últimas provincias (ubicadas en los sectores cordilleranos y costeros del norte de la actual Venezuela).

En realidad, las provincias de Guyana, Barinas –e, incluso, la mayor parte de la provincia de Cumaná en su sector vecino al Orinoco– se hallaba muy poco habitada. Siendo Angostura –el principal asentamiento español sobre el río Orinoco en el siglo XVIII (había sido fundada de manera definitiva en 1764)– habitado en 1784 tan sólo por poco más de 1600 personas; en tanto que San Fernando de Apure, la que sería la principal población de los llanos venezolanos en el siglo XIX, apenas se fundó en 1788 con cerca de 200 habitantes; en tanto que Barinas, la capital de la provincia homónima, llegaba tan sólo a 3.500 habitantes en 1784, muchos de ellos itinerantes entre las haciendas y el pequeño núcleo urbano que servía de centro administrativo. **432**

Ahora bien, en lo tocante a los cementerios los mismos son contemporáneos al inicio del proceso de independencia, que se desarrolló a partir de abril de 1810 –y sobre todo a partir de la jura de la independencia del 14 de julio de 1811–. Esto debido a que, a pesar de los juiciosos intentos realizados por las autoridades coloniales españolas a partir de la recepción de las cartas carolinas sobre la materia; en especial los realizados por el obispo de la diócesis de Mérida de Maracaibo, Monseñor Juan Ramos de Lora, no se da finaliza a la construcción de ningún cementerio antes de dichas fechas

En particular resulta muy ilustrativo el caso de Monseñor Ramos Lora, quien envió una petición a todos los párrocos de su diócesis para que informaran sobre el adelanto de la construcción de cementerios en sus localidades. **433**,

Ahora, gracias a esta petición y las respuestas de los párrocos de esta diócesis, contamos con información detallada de las obras que se intentaron realizar. Respuestas entre las que se destaca las iniciales fechadas entre octubre y noviembre de 1789, que fueron remitidas por el párroco de la Villa de San Cristóbal Táchira, el de la Ciudad de Coro y el de la parroquia

432 Acerca de la distribución administrativa y demográfica de la Capitanía de Venezuela a fines de la colonia, véase: CARACCIOLO PARRA PÉREZ, *Historia de la primera República de Venezuela*, Biblioteca Ayacucho 193, Caracas, Fundación Ayacucho, 1992, p. XLV y ss.

433 Documento reseñado por ANA HILDA DUQUE y LOLIBETH MEDINA RODRÍGUEZ, “Catálogo de la Sección 17 Cementerios del Archivo Arquidiocesano de Mérida 1788-1932”, en: *Boletín Archivo Arquidiocesano de Mérida*, Vol. X, (26), Mérida, Arquidiócesis de Mérida, 2006. Realizando, adicionalmente, la evaluación del estado en que se encuentra el archivo general sobre cementerios abierto por Monseñor Ramos de Lora, a raíz de la cédula de Carlo IV del 27 de marzo 1789 y continuado por sus sucesores.

de Nuestra Señora del Rosario de Sabaneta. Todas ellas mencionando la oposición de sus feligreses a esa idea por considerarlos lugares profanos (el último incluso proponiendo construirlo junto al templo, con el fin de que sea aceptado por su feligresía)⁴³⁴.

Luego de estas comunicaciones iniciales, el archivo se suspende hasta noviembre 21 de 1804, en respuesta a la cédula real del 15 de mayo de 1804 (siguiendo con esto el patrón encontrado en todo el Imperio, de una clara desatención de las dos primeras cédulas por causa de la oposición de las feligresías y de recursos económicos para hacer las obras, lo que “enfria” el proceso administrativo hasta la conminación de 1804); sin embargo los informes parecen concurrir aún más lento, tan sólo llegando uno de la Ciudad de Coro del 22 de julio de 1808 acerca de la realización de una junta de sanidad el 30 de marzo de ese año, con asistencia de los curas y los médicos de la ciudad, donde se discute el asunto. El expediente sobre lo acontecido en Coro a raíz de la Junta de Sanidad de 1808, se recibe el 20 de julio de 1815, en pleno proceso de luchas de la independencia.⁴³⁵

Siendo este último un documento fundamental pues da cuenta de proceso de construcción del primer cementerio en esta región de Venezuela: el cual comienza a edificarse el 23 de mayo de 1809, con la destinación de 1000 pesos para la construcción del mismo por parte de la Vicaría de Coro. Documento seguido de la autorización por parte de la Diócesis, al párroco José Perfecto Fernández de Lugo, para el inicio de la construcción del mismo el 31 de julio de 1809.

Llegando, por último una carta del mencionado párroco para el Obispo Irastorza, informando de la finalización de las obras del mencionado cementerio el 17 de julio de 1815. Espacio construido bajo el modelo de un atrio ampliado al costado derecho de la, en ese entonces ubicada en las afueras de la ciudad, Ermita de San Nicolás (hoy Iglesia de San Nicolás; ubicada a tres manzanas de la actual Plaza Sucre y la catedral metropolitana, así como a cuatro del antiguo cementerio judío –del cual hablaremos en otro apartado del presente texto– y a cinco del actual cementerio municipal de Coro).⁴³⁶

Figuras 2.121 y 2.122. Vista de la Ermita de San Nicolás de Bari en Coro (Venezuela)

434 ANA HILDA DUQUE y LOLIBETH MEDINA RODRÍGUEZ, Op. Cit., p. 33.

435 Ibid., p. 35.

436 Ibid., p. 36.



Fuente: GERMÁN MONTERO ALCALÁ, “Coro”, en: *Pueblos de Venezuela*, 2008, en web: <http://www.pueblosdevenezuela.com/Falcon/FA-Coro.htm>; GREGORIO GONZÁLEZ, “Más de cincuenta años tiene el cementerio municipal de Coro”, en: *Diario Nuevo Día*, 12 de junio de 2012, en web: <http://nuevodia.com.ve/general/noticia60121.html>.

Nota de Autor: la perspectiva lateral de la fotografía da cuenta del muro perimetral, que servía de para el atrio del siglo XIX; al lado, fotografía de portón de acceso al actual cementerio municipal (inaugurado en 1961).

De tal modo que este puede ser considerado como el primer cementerio oficialmente construido en Venezuela; sin embargo, como afirma Manuel Landaeta Rosales, el primer cementerio de Caracas llamado del Empedrado: “...se hizo de 1816 á 17 y cuando el terremoto de 1812 ya se enterraba en él. Este Cementerio se hallaba situado á la derecha del camino que conduce á Antímano, por la antigua vía carretera, frente al caserío del Empedrado”⁴³⁷.

Espacio de inhumación que, de manera informal –y ante la magnitud de la mortandad causada por el terremoto del 26 de marzo de 1812, que dejó entre 10.000 a 20.000 muertos en una población de poco más de 40.000 habitantes– fue el primer cementerio de la ciudad y del país.⁴³⁸ Aunque pronto sería remplazado por el Cementerio del Este (surgido en 1825 y en funcionamiento hasta 1856).⁴³⁹

Para ser precisos, la configuración arquitectónica de ambos espacios fúnebres –del Empedrado y del Este– no poseía una estructura muy acabada, constituyéndose más en espacios auxiliares de depósito de cadáveres y de sepulturas de beneficencias; en un

⁴³⁷ MANUEL LANDAETA ROSALES, *Los cementerios de Caracas. Desde 1567 hasta 1906*, Caracas, Tipografía Herrera, 1906, p. 9.

⁴³⁸ Sobre la magnitud y consecuencias de este sismo, véase: ROGELIO ALTEZ, *El desastre de 1812 en Venezuela: sismos, vulnerabilidades y una patria no tan boba*, Caracas, Universidad Católica Andrés, 2006.

⁴³⁹ MANUEL LANDAETA ROSALES, *Op. cit.*, p. 10.

contexto urbano desecho por el terremoto de 1812 y que tardaría buena parte del siglo XIX en reconstruirse.

En realidad, la ciudad de Caracas tendrá una inmensa proliferación de espacios fúnebres a lo largo de los primeros tres cuartos de ese siglo. Corpus de lugares que, además de los cementerios del Empedrado y del Este, incluía: los cementerios de los conventos, monasterios, hospitales y lazaretos (existentes desde antes de la proclamación de las cédulas carolinias); el cementerio destinado para inhumar a los muertos en la epidemia de viruela de 1853; el cementerio “Hijo de Dios” -creado en el marco de la epidemia de cólera de 1856; el cementerio los Ingleses (1834) y de los Alemanes (1853).⁴⁴⁰

Para ser, por último, todos ellos cerrados durante las reformas seculares de Guzmán Blanco en 1876. Momento en que se abre el Cementerio General del Sur, aún en funcionamiento (véanse Figuras 2.123 y 2.124).⁴⁴¹

Figuras 2.123 y 2.124. Cementerio General del Sur en Caracas



Fuente: ORA CHAPPELLIN, “Vista del cementerio General del Sur, 1890”, en: *Comunidad de usuarios y amigos del Cementerio General del Sur*, 2013, en web: <https://es-es.facebook.com/ComunidadDeUsuariosDelCementerioGeneralDeSur>.

Por otra parte, para el caso del Oriente, en la Provincia de Cumaná, los procesos serán aún más lentos; estos debido a que, a pesar de sumar entre Cumaná y Barcelona una población de más de treinta mil personas a comienzos del siglo XIX; en términos de su infraestructura urbana la situación se presentó bastante difícil para ambas poblaciones debido a una

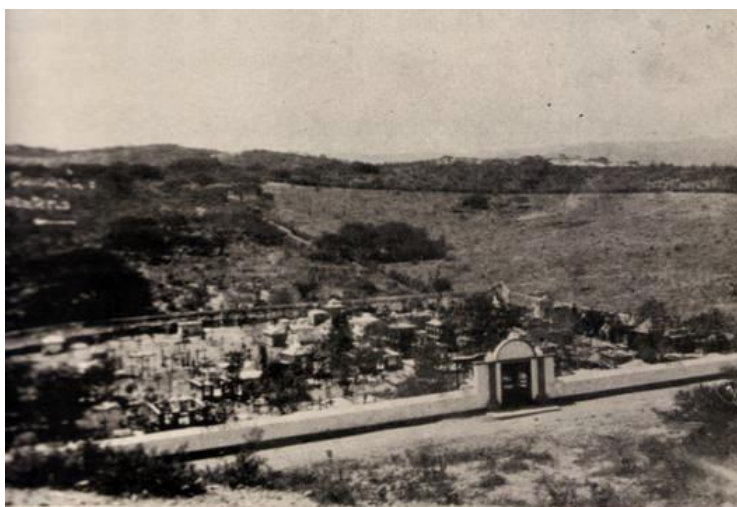
⁴⁴⁰ Ibid., p. 12 - 16.

⁴⁴¹ Ibid., p. 17 - 27.

sucesión de movimientos telúricos, acaecidos entre la segunda mitad del siglo XVIII y la primera del XIX (siendo el más devastador para esta región del país el 1812-).⁴⁴²

Puntualmente, para el periodo de las cédulas carolinas estas ciudades tuvieron dos terremotos que retrasaron su desarrollo urbano por décadas: el primero en 1766 y el segundo en 1797, siendo el segundo de ellos el más destructivo⁴⁴³. Para el caso de Cumaná, por ejemplo, el espacio de inhumación continuado durante la mayor parte del siglo XIX (en el cual se inhumaron los progenitores tanto de Andrés Bello como del Mariscal Sucre) el terreno ubicado al pie del cerro Quetepe, justo al lado de la Ermita del Carmen -tras las ruinas de la que fuera la Iglesia Matriz, hoy Iglesia de Santa Inés-. Ermita que sería destruida por el terremoto de 1853 y no se sería sino hasta después de las reformas de Guzmán Blanco que este pueblo contaría con un verdadero cementerio extramural -el cementerio de la trinidad-, tras el cerro de Quetepe, al otro lado del Castillo de San Antonio.⁴⁴⁴

Figura 2.125. Cementerio de Trinidad, Cumaná (Venezuela), 1939



Fuente: SANTOS BARRIOS, “¡Ay! Aquella Cumaná.”, en: *El Orientador*, Año IV, (27), Cumaná, 1986, p. 3

Ahora bien, no podría finalizarse este apartado sin hacer mención a uno de los principales impulsos para la construcción de cementerios extramurales en el territorio de la actual Venezuela -cuando aún hacía parte de la Gran Colombia-: el Decreto del Poder Ejecutivo

442 ROGELIO ALTEZ, *Op .cit.*, p. 403 -413.

443 MIGUEL ESTORCH, *Apuntes para la historia sobre el terremoto: que tuvo lugar en Santiago de Cuba y otros puntos, el 20 de agosto de 1852, y temblores subsiguientes*, Santiago de Cuba, Imp. de d. Loreto Espinal, 1852, pp. 9 -10.

444 ALBERTO SANABRIA, *Visiones de la ciudad primogénita*, Cumaná, Editorial Arte, 1964, pp. 75 - 80.

del 15 de octubre de 1827, promulgado bajo el gobierno de Simón Bolívar. Decreto que a la letra dice:

Debiendo cuidar el ejecutivo que se cumplan exactamente las disposiciones canónicas i las leyes que prohíben se entierren los cadáveres en los templos, en lo que se halla interesado altamente el decoro del culto i la salud pública; he venido en decretar lo que sigue: Art. 1º. Se cumplirá en todas sus partes la cédula española que es la lei 2ª. Tit. 3º. Del libro 1º del apéndice á la novísima recopilación, que dispone que todos los ciudadanos sin distinción alguna de estado, condición ó sexo, se entierren en los cementerios aún cuando sean provisionales. Art. 2º. En consecuencia, en la capital desde el 25 del corriente, i en las demás ciudades, villas i parroquias, dentro de diez días después de decretado el presente decreto, ningún cadáver de cualquier estado, condición ó sexo que haya sido, será enterrado en ningún templo, capilla, bóveda o cementerio dentro del poblado, ni casa o terreno particular en las mismas poblaciones. Todos los ciudadanos irán á los cementerios según queda prevenido en el art. 1º. Art. 3º. Donde quiera que no haya cementerios los intendentes, jefes de policía, i jefes municipales i municipalidades harán que dentro del términos señalado en el art. 2º. Se designe terreno fuera del poblado, bien para un cementerio común, bien para que cada parroquia tenga el suyo, cuando las villas y ciudades se compongan de dos o más parroquias. El terreno designado se delindará i bendecirá inmediatamente para lo cual las autoridades civiles se pondrán de acuerdo con las eclesiásticas, i los cadáveres se enterraran allí cuando se haya puesto cerco...”⁴⁴⁵.

Como se puede notar, al igual que O` Higgins, San Martín y Sucre; los argumentos utilizados por Bolívar con respecto a la creación de los cementerios se repiten: decoro para los templos y salud pública. Teniendo claro que, en su caso como en el de O` Higgins, la alusión a las cédulas carolinas es directa. Ahora, si bien sus plazos son perentorios, la aplicación de los mismos no lo fue tanto, dada las condiciones ruinosas en que se encontraban muchísimas localidades de la Gran Colombia luego de años de guerra; y cuando ya se empezaban a sentir las tendencias federalistas que terminarían en la desintegración de su unidad política administrativa. Como cumplimiento de este decreto se pueden mencionar los casos del Cementerio General de Maracaibo, construido por el general José María Carreño, en ese momento intendente del Departamento Zulia, y terminado en 1828 e inaugurado en 1829⁴⁴⁶.

Siendo iniciado luego de la fragmentación de la Gran Colombia, otro tipo de procesos relativos a la creación de cementerios para judíos (como el de Coro) en 1832, británicos (como el de Caracas de 1834) y alemanes (como el de Mérida de 1853). Pero este es otro tema que abordaremos más adelante. Pasemos ahora a hablar del centro del Antiguo Virreinato: las provincias que hoy conforman a la República de Colombia.

⁴⁴⁵ Decreto publicado en: REPÚBLICA DE COLOMBIA, *Gaceta de Colombia*, número 314, 21 de Octubre de 1827, Bogotá, Imprenta del Estado, pp. 1-2.

⁴⁴⁶ PEDRO GUZMÁN, *Apuntaciones históricas del estado Zulia*, Maracaibo, Universidad del Zulia, 1967, pp. 342-343

2.4. CEMENTERIOS CREADOS EN LA REAL AUDIENCIA DE SANTA FÉ

Especial atención merece en esta tesis, por supuesto, el territorio de la Real Audiencia de Santa Fe. Espacio que sirve de base, por aplicación del principio del *utis possidetis jure* para establecer los límites iniciales de la actual república de Colombia. Siendo, además, sus divisiones internas un referente central para comprender las futuras organizaciones regionales (estatales o departamentales) estatuidas luego de la independencia de España. Por lo pronto aproximémonos a dicha estructura.

En el centro y noroccidente del Virreinato dependiendo de la Real Audiencia de Santa Fe -y regentada por el propio Virrey de la Nueva Granada- se encontraba un territorio compuesto por los siguientes gobiernos o provincias:

El Gobierno de Panamá: compuesto por las provincias de Santiago de Veragua y de Nuestra Señora de la Asunción de Panamá -esta última atravesada por un camino real que única a la Ciudad de Panamá, ubicada sobre el Pacífico, con un puerto sobre el Caribe llamado Portobello-. Siendo esta división administrativa poblada por cerca de 60.000 habitantes, de los cuales alrededor de 7.000 se concentraban en la ciudad de Panamá (en 1790).⁴⁴⁷

199

El Gobierno del Chocó: compuesto por las provincias de Nóvita -con 7.500 habitantes distribuidos entre Nóvita (poco menos de 2000 de ellos habitaban en los que hoy se conoce como "Nóvita viejo", cabecera trasladada en 1854), Tadó, Sipí, Juntas y Baudó- y Citará - con 7150 habitantes distribuidos entre Quibdó, Lloró, Chamí, Murri, Pabarandó- a fines del siglo XVII⁴⁴⁸.

El Gobierno de Riohacha: compuesto sólo por Riohacha -como una avanzada de cerca de 4000 habitantes no indígenas -distribuidos entre la cabecera del poblado y el cantón de San Juan del Cesar, donde habitaban 836 de ellos- en 1778; ambos poblados dispuestos al

447 Acerca de la temprana división colonial del actual territorio panameño -y de buena parte de Centro América contemporánea- en las antiguas gobernaciones de Veragua y Panamá, véase: MANUEL LUCENA SALMORAL, *El Descubrimiento y la fundación de los reinos ultramarinos: hasta fines del siglo XVI*, Vol. 7, Madrid, Ediciones Rialp, 1982, pp. 513 y ss. Acerca de la decadencia del eje defensivo y la ruta comercial de Panamá-Portobello, véase: JOSÉ MANUEL SERRANO ÁLVAREZ, *Fortificaciones y tropas: el gasto militar en tierra firme, 1700-1788*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2004, pp. 324-340. En cuanto a la Población del istmo (no sólo a fines del siglo XVIII, sino durante todo el periodo colonial), véase: OMAR JAÉN SUÁREZ, *La Población Del Istmo de Panamá: Estudio de Geo historia*, Madrid, Ediciones de Cultura Hispánica, Agencia Española de Cooperación Internacional, 1998.

448 Al respecto de la estructura administrativa, social, cultural y demográfica de la gobernación de Chocó a fines en el siglo XVIII, véase: ORIAN JIMÉNEZ, *El Chocó: un paraíso del demonio Novitá, Citará y el Baudó. Siglo XVIII*, 2004. Así mismo, acerca del censo de población realizado en 1782 en la provincia de Chocó, véase: HERMES TOVAR PINZÓN, *Convocatoria al poder del número: censos y estadísticas de la Nueva Granada, 1750-1830*, Bogotá, Archivo General de la Nación, 1994, pp. 363 y ss.

sur de una región en donde habitaba una población de más de 40.000 indígenas Wayúu fuera del control colonial.⁴⁴⁹

El Gobierno de Santa Marta: compuesto por Santa Marta –con poco más de 3.600 habitantes en 1793–, Valencia –1.600 habitantes–, Tenerife –1.450–; Valledupar –con casi 3.800–, Tamalameque –800 habitantes– y Ocaña –la mayor de las provincias con poco menos de 5.700 habitantes – Provincia cuyos habitantes conjugados sumaban alrededor de 40.000 personas⁴⁵⁰.

El Gobierno de Cartagena: compuesto por Cartagena –con 13.700 habitantes, según el censo de 1777–, Mompox –7.200–, San Benito Abad, Simití, Tolu y Ayapel; aunque este ordenamiento ocultaba la presencia de un amplio conjunto de “sitios de libres” sin carácter de villa o ciudad –como Barranquilla –casi 3000 habitantes en 1780–, Corozal –con 2850– o Lorica –con 4.700–. Siendo Cartagena la ciudad más poblada de la costa caribe colombiana a finales de la colonia dentro de una provincia que alcanzó los 120.000 habitantes a fines del siglo XVIII.⁴⁵¹

El Gobierno de Neiva: compuesto por cuatro provincias: dos en las estribaciones cordilleranas del actual departamento del Huila (La Plata y Timana); dos en las tierras bajas del valle medio del río Magdalena (Neiva y Purificación). Provincia con una población pequeña con respecto a la demografía del Nuevo Reino de Granada a fines de la colonia, con poco más de 13.000 habitantes en 1789 (con menos población, incluso que la provincia del Chocó); siendo el principal núcleo poblado la ciudad de Neiva con poco más de 3.000 habitantes.⁴⁵²

449 Acerca de la población de la provincia de Riohacha a lo largo del periodo colonia, véase: HERMES TOVAR PINZÓN, *Op. Cit.*, pp. 531 –541. Así mismo, acerca de las relaciones entre los españoles y los indígenas en la península de la guajira a en el siglo XVIII, véase: PETRA JOSEFINA MORENO y ALBERTO TARAZONA, *Materiales para el estudio de las relaciones interétnicas en la Guajira. Siglo XVIII*, Caracas, BANH, 1984.

450 Al respecto véase: HERMES TOVAR PINZÓN, *Op. Cit.*, pp. 507 – 518. Así como el texto de: STEINAR SAETHER, *Identidades e independencia en Santa Marta y Riohacha, 1750 – 1850*, Bogotá, ICANH, 2005, pp. 47 y ss.

451 HERMES TOVAR PINZÓN, *Op. Cit.*, pp. 470 – 503. Así mismo véase: SERGIO PAOLO SOLANO, ROICER FLÓREZ y WILLIAM MALKUN, “Ordenamiento territorial y conflictos jurisdiccionales en el Bolívar Grande 1800–1886”, en: *Revista Historia Caribe*, vol. 5, (13), Barranquilla, Universidad del Atlántico, 2008, p.30; así como: JORGE CONDE CALDERÓN, *Espacio, sociedad y conflictos en la provincia de Cartagena, 1740–1815*, Cartagena, Jorge Conde Calderón, 1999, p. 89.

452 Al respecto véase: HERMES TOVAR PINZÓN, *Op. Cit.*, pp. 541–550. Así como: RENÉE SOULODRE-LAFRANCE, *Región e imperio: el Tolima Grande y las reformas borbónicas en el siglo XVIII*, Bogotá, ICANH, 2004, pp. 35 y ss.

El Gobierno de Mariquita: correspondiente aproximadamente a lo que hoy es el centro y norte del Tolima, esta provincia poseía mucho mayor centralidad que la anteriormente referida, dado el papel predominante como punto de paso y producción minera de sus principales poblaciones -Honda (puerto sobre el Magdalena, básicamente punto de ingreso al centro del país), Mariquita -centro minero fundamental durante todo el periodo colonial-; Ibagué, El Espinal, Coello (todos ellos puntos de paso alrededor del cauce medio del río Magdalena); de tal manera que esta provincia cuadruplicaba la anterior en población, llegando a casi los 50.000 habitantes (aunque el 40% de ellos nucleados en torno Ibagué, Mariquita y Honda). Número reducido frente a otros Gobiernos como los de Cartagena o el de su vecino Santafé (aunque se debe tener en cuenta lo limitado de su extensión frente a estos otros).⁴⁵³

El Gobierno de Casanare: Buena parte de lo que hoy son los departamentos de Arauca y de Casanare se encontraban comprendidos dentro de la inmensa hacienda jesuita de Caribabare -con sus 450.000 hectáreas de extensión- (así como sus haciendas dependientes de del Cravo y de Tocaria; incluyendo dentro de este sistema de haciendas a pueblos tan representativos como Tame, Nunchia, Arauca y Hato Corozal -así como los llanos aún sin poblaciones nucleadas a lo largo de la ribera norte del río Meta-. Estas haciendas contenían, adicionalmente, a más de la mitad de los 21.000 habitantes de esta provincia, encontrándose los demás pobladores en pequeñas poblaciones enclavadas en el sector montañoso vecino a dicha hacienda -como Sácama y Chameza (ambos pertenecientes actualmente al departamento de Casanare- o a la misma capital Provincial -la también pequeña población de Pore -con menos de 2.000 habitantes a finales del siglo XVIII-.⁴⁵⁴

El Gobierno de Antioquia: provincia nucleada en torno a zonas: 1. El valle de Aburra ordenado en torno a la Villa de la Candelaria; 2. el altiplano de Rionegro y Marinilla -con su incipiente zona de expansión hacia el suroriente con el municipios de Sonsón-; 3. el sector minero del Bajo Cauca -en torno a Careceres y Zaragoza -pudiéndose incluir también a Remedios, aunque pertenezca a la cuenca del Magdalena--, 4. el altiplano del Norte en torno a Santa Rosa de Osos, San Pedro, Yarumal y Carolina del Príncipe- y 5. el sector aledaño a la aún entonces capital de la provincia, Santafé de Antioquia. Provincia con una población aproximada de 50.000 habitantes; de los cuales poco más de 16.000 habitaban en Medellín, que ya para ese momento era población con más habitantes de la provincia.⁴⁵⁵

⁴⁵³ Al respecto véase: HERMES TOVAR PINZÓN, *Op. Cit.*, pp. 567-571. Así como: RENÉE SOULODRE-LAFRANCE, *op. cit.*, p. 38 y ss.

⁴⁵⁴ Al respecto véase: HERMES TOVAR PINZÓN, *Op. Cit.*, pp. 565-566. Así como: FELIPE GONZÁLEZ MORA, *Reducciones y haciendas jesuíticas en Casanare, Meta y Orinoco ss. XVII-XVIII: arquitectura y urbanismo en la frontera oriental del Nuevo Reino de Granada*, Bogotá, Pontificia Universidad Javeriana, 2004.

⁴⁵⁵ Al respecto véase: HERMES TOVAR PINZÓN, *Op. Cit.*, pp. 102-115. Así como: JORGE ORLANDO MELO, *Historia de Antioquia*, Medellín, Suramericana de Seguros, 1988, pp. 68 -69.

Gobierno de Pamplona: Al norte de los páramos de Santurban y Berlín; ordenándose en torno a la cuenca alta del río Zulia se encontraba la provincia de Pamplona. Provincia que se nucleaba en torno a dos centros básicos: Pamplona en la región cordillerana y Cúcuta en la región llana vecina al río Zulia. Cada una con poco más de 4.000 habitantes.⁴⁵⁶

Gobierno de Girón: ubicada entre la ribera norte del río Sogamoso, la ribera oriental del río Magdalena, la ribera sur del río Lebrija y la vertiente sur occidental del sistema de los Paramo de Berlín y Santurban; se encontraba conformada primordialmente por los poblados que hoy conforman el área metropolitana de la ciudad de Bucaramanga. Siendo Girón la capital durante el periodo colonial, dado que tanto Bucaramanga como Floridablanca se fundaron como pueblos que servían de reducciones de indígenas. Girón con 3.000 habitantes y las demás con alrededor de 2.000 habitantes.⁴⁵⁷

Gobierno de Socorro: Siendo una de las más pobladas del Virreinato, con casi 100.000 habitantes, la provincia de Socorro se ha estructurado históricamente en torno a dos núcleos que aún hoy son identificables: el poblado de Socorro al norte –en torno al cual se ubican pueblos como Barichara, San Gil y Charalá– y el Poblado de Vélez, al sur. Núcleos centrales a los que se les debe sumar, un poco más hacia el occidente la ciudad de Zapatoca (que ha tenido fuerte autonomía desde tiempos coloniales).⁴⁵⁸

Gobierno de Tunja: Continuando en la cordillera oriental de la actual república de Colombia se entraba ya a la sabana cundiboyacense, que en su sector norte era y sigue siendo administrada desde la ciudad de Tunja. Provincia con cerca de 250.000 habitantes al finalizar el siglo XVIII; distribuidos en una amplia red de poblados –un buen número de ellos consistentes en reducciones de indígenas–. Poblados entre los que podemos contar a Chiquinquirá, Sogamoso, Villa de Leyva, Garagoa, Soatá, Turmequé, Cocuy y Tensa.⁴⁵⁹

Gobierno de Santa Fe: por último, en torno al centro mismo de la administración Virreinal –la ciudad de Santa Fe de Bogotá, con sus cerca de 24.000 habitantes (lo cual representaba la quinta parte de los 125.000 habitantes de esta provincia a fines del siglo XVIII)–.

⁴⁵⁶ Al respecto véase: HERMES TOVAR PINZÓN, *Op. Cit.*, pp. 411 –421. Así como: JORGE MELÉNDEZ SÁNCHEZ, *Por el río Zulia: formación de la región histórica del valle de Cúcuta en la frontera Colombo–Venezolana*, Cúcuta, El Búho, 1983.

⁴⁵⁷ Al respecto véase: HERMES TOVAR PINZÓN, *Op. Cit.*, pp. 423–432. Así como: AMADO ANTONIO GUERRERO RINCÓN, *Poder Político Local: Cabildo de Girón, Siglo XVIII*, Bucaramanga, Centro de Estudios Regionales, CER.

⁴⁵⁸ Al respecto véase: HERMES TOVAR PINZÓN, *Op. Cit.*, pp. 397–407. Así como, acerca del proceso histórico fundamental en la historia de esta región que constituyó la Revolución de los Comuneros – contemporánea a las cédulas carolinas sobre los cementerios y otras reformas borbónicas, que precisamente originaron el levantamiento–, véase: JOHN LEDDY PHELAN, *El pueblo y el rey: la revolución comunera en Colombia, 1781*, Bogotá, Universidad del Rosario, 2009.

⁴⁵⁹ Al respecto véase: HERMES TOVAR PINZÓN, *Op. Cit.*, pp. 380–392. Así como: ROSA MARÍA AVENDAÑO, *Demografía histórica de la ciudad de Tunja: a través de los archivos parroquiales 1750 – 1819*, Tunja, UPTC, 2005.

Provincia en la cual la mayor parte de poblados que se ubicaban en la sabana circunvecina a la propia Bogotá. Aunque un pequeño número, entre 1000 y 5000 personas habitaban el área de los llanos orientales que nominalmente le correspondía a la provincia de Santa Fe y que llegaba hasta la desembocadura del río Meta en el Orinoco.⁴⁶⁰

Ahora bien, ante el abigarrado panorama de provincias y poblados, realizar un seguimiento pormenorizado del surgimiento de los primeros cementerios resulta demasiado engorroso. Sin embargo, contamos con la suerte de tener un referente general, elaborado por Alberto Escovar en su artículo sobre *El Cementerio Central de Bogotá y los primeros cementerios católicos*⁴⁶¹.

Texto en que se señala que: “En la Nueva Granada, en el Archivo General de la Nación, reposan documentos y planos que dan cuenta de proyectos, que no necesariamente se concretaron en esas fechas, para la construcción de varios cementerios en las afueras de Mompox (1793), Barranca del Rey (1794), Cartagena (1798), Novita, Popayán, Girón, Piedecuesta y Bucaramanga (1800), Socorro (1809) y Coello (1810), entre otros...”⁴⁶²

Referente general que nos permite trazar un derrotero básico: confirmar (siempre con un carácter tentativo –pues es posible que se encuentren en un futuro documentaciones que refuten o confirmen lo aducido aquí–), la ejecución de dichos proyectos o la imposibilidad de llevarlos a término.

Para el caso del Cementerio de Mompox, cuyo proyecto –refiere Escovar– se encontraba establecido en 1793, tenemos –fuera de la existencia misma de ese hermoso cementerio, una de las joyas de la corona de la arquitectura colonial de esta población insular en el río grande de la Magdalena–, un informe sobre las medidas para la constitución del mismo; enviado el 27 de noviembre de 1798. Informe elaborado por José Celestino Mutis⁴⁶³.

Ahora bien, al inicio de dicho informe, el sabio Mutis hace un par de aclaraciones importantes, que conviene transcribir: “Considerando que los nuevos establecimientos por más benéficos que sean a la humanidad sufran inmensas contradicciones a los principales

⁴⁶⁰ Al respecto véase: HERMES TOVAR PINZÓN, *Op. Cit.*, pp. 285 –295. Así mismo un texto que, aunque centrado en el periodo del siglo XIX, posee múltiples referencias al periodo de 1793 Así como: MARTA CLEMENCIA HERRERA ÁNGEL, "Espacio y Poder. Pueblos de Indios en la Provincia de Santafé. Siglo XVIII", en: *Revista Colombiana de Antropología*, (31), Bogotá, ICAN, 1994, p.33 – 62.

⁴⁶¹ ALBERTO ESCOVAR, "El cementerio central y los primeros cementerios católicos". En: *Revista Credencial Historia*, Edición 155 (Salud y muerte), Bogotá, 2002, P. 13–15.

⁴⁶² *Ibid.*, p. 14.

⁴⁶³ Acerca de José Celestino Mutis (el famoso Médico y Sacerdote español que dirigió la *Expedición Botánica* en el Nuevo Reino de Granada entre 1783 y 1808; que además el introductor de la vacuna a este Reino –a petición del Virrey Pedro Mendinueta y Múzquiz–), véase: GUILLERMO HERNÁNDEZ DE ALBA, *Escritos científicos de don José Celestino Mutis*, Bogotá, Instituto Colombiano de Cultura Hispánica, 1983.

y advirtiéndolo por las diligencias practicadas en este expediente, que los representantes en la villa de Mompo por el estado eclesiástico y secular no se hallan animados de un mismo espíritu para proceder a la elección más conveniente del sitio en que debía fijarse para siempre su cementerio, dilaté de intento mi dictamen persuadido a que el transcurso del tiempo y variación de opiniones encontradas pudiesen ir debilitando las preocupaciones en que a imitación de casi todos los pueblos se hallaría imbuido el vecindario de aquella villa que seguramente habrá contribuido a representar como imposible la elección de un sitio distante del poblado”⁴⁶⁴.

Lo que implicaba, en pocas palabras, que para la fecha de envío del informe aún no se habían iniciado las obras respectivas del cementerio –primordialmente por dificultades para establecer el sitio en que debía ser ubicado–; sin embargo, el propio Mutis, ofrece una alternativa, al indicar un poco más adelante que: “Si, a pesar de estas reflexiones y últimos esfuerzos, se insistiere todavía en la imposibilidad absoluta de un sitio fuera del poblado y en erigir su cementerio general en la iglesia y agregaciones del colegio de los religiosos expatriados para evitar en parte las calamidades del aire infestado de las iglesias, y aun de las que podrían seguirse en mucha parte fijándolo en el patio contiguo a la iglesia parroquial, tanto por su pequeña extensión cuanto por quedar hacia el centro del poblado...”⁴⁶⁵ Recomendación que fue acogida, a juzgar por la ubicación del Cementerio de esta ciudad: edificado al final de la calle de la Iglesia de Santo Domingo –templo matriz de la comunidad Jesuita (expatriados en 1767), en las afueras del recinto colonial–, en cuyas inmediaciones se ubicaba el antiguo Colegio de San Carlos –hoy palacio municipal– y se construía para ese momento el famoso Colegio Pinillos.

También se puede evidenciar el cumplimiento de recomendaciones como:

- § Establecer “la mayor extensión posible del solar, capaz de admitir la división de seis solares parciales, de modo que cada uno sirva para las sepulturas del año corriente y pueda vacar sucesivamente por cinco años” (siendo utilizado en la edificación como tal un solar rectangular con el triple de fondo con respecto al frente, lo que permitía cumplir con la recomendación antedicha);
- § “mantenerlo descubierto al aire libre y baño de sol”;
- § “no cometer el yerro de depositar dos y tres cadáveres en una misma fosa”;
- § “Las paredes del cercado han de ser por lo menos tan altas como las habitaciones de la población” (recomendación que sólo se cumplió parcialmente, al dejar verja do el frente del cementerio y cercado con muros perimetrales el resto del mismo);
- § “El lugar más proporcionado del osario se ha de fijar en el centro del cementerio, haciendo profundas excavaciones, para depositar allí los huesos de las iglesias, cuando se intente desinfectarlas y los que fueren resultando de las fosas antiguas

⁴⁶⁴ GUILLERMO HERNÁNDEZ DE ALBA, *Op. Cit.*, p. 255. Documento que, a su vez es analizado por ADRIANA ALAZATE ECHEVERRI, *Suciedad y orden: reformas sanitarias borbónicas en la Nueva Granada 1760–1810*, Bogotá, Universidad de Antioquia–Universidad del Rosario–ICANH, 2007.

⁴⁶⁵ GUILLERMO HERNÁNDEZ DE ALBA, *Op. cit.* 256.

del mismo cementerio” (medida que se cumplió a cabalidad, colocando dicho osario bajo la ermita que se construyó en el centro del cementerio)⁴⁶⁶.

Ahora bien, Mutis regresó a Bogotá en los primeros meses de 1799, presumiblemente después de haber logrado definir con las autoridades locales del municipio la ubicación del cementerio⁴⁶⁷. Sin embargo, no fue sino hasta veinte años después que –en 1829–, que se inició la construcción de este cementerio, aunque bajo el modelo de Mutis. Modelo cuyas especificaciones se traslucen aún hoy en la actual estructura arquitectónica del cementerio –con la iglesia ubicada en el tercer cuarto del cementerio, en oposición al modelo de la Cedula Real de 1804 cuya distribución espacial no es a lo largo sino a lo ancho–. Siendo inaugurado dos años después, en 1831 –aunque la iglesia tardaría aún más en terminarse, hasta 1846– (véanse Figuras 2.126, 2.127, 2.128 y 2.129).⁴⁶⁸

Figuras 2.126, 2.127, 2.128 y 2.129. Cementerio de Santa Cruz de Mompox.



⁴⁶⁶Ibid., p. 257.

⁴⁶⁷ Ibid., p. 259,

⁴⁶⁸ Cfr. PEDRO SALZEDO DEL VILLAR, *Apuntaciones historiales de Mompox*, Comité Hijos de Mompox, 1938, pp. 194 – 200.



Fuente: archivo personal del autor, 2007

Nota de Autor: aquí se presentan perspectivas del eje central con templo al fondo, así como de los espacios de inhumación aledaños a dicho eje y del portón de acceso.

Pasando ahora a la referencia que se hace en el texto de Escovar al cementerio proyectado para el poblado de Barranca del Rey con fecha de 1794. Este, a diferencia del anterior, no parece haberse realizado. Si bien no tenemos una descripción precisa de la forma en cómo estaba configurado dicho puerto al momento de la promulgación de las cédulas carolinas sobre los cementerios, si contamos con dos descripciones: una de 22 años antes de presentación del proyecto de cementerio para esta localidad y otra de 41 años después de presentado el proyecto.

206

En la primera de ellas, de 1772, el Obispo de Cartagena, Diego de Peredo⁴⁶⁹, describe de la siguiente forma a Barranca del Rey y su antecesora Barranca Vieja: “Barrancas: son dos sitiecitos pobres, y desprovistos, a orillas del río de la Magdalena en la boca del Dique. Que de él recibe agua. Su cura administra 127 familias 403 almas de confesión y 18 de esclavos. Su parroquia que es nuevamente fundada se haya en la que nombran barranca del Rey o nueva, que suele ser en muchas partes anegada en las mayores crecientes del río; y en la otra que llaman barranca vieja, una legua distante aguas arriba hay una vice parroquia, que lo fue en el antiguo de la de Mahates. En la dicha Barranca del Rey están las bodegas del depósito de mercadería para el reino, por ser este el puerto en donde se embarcan las que se conducen por tierra cuando falta agua en la boca del caño...”⁴⁷⁰.

⁴⁶⁹ DIEGO DE PEREDO, “Noticia historial de la Provincia de Cartagena de las Indias. Año 1772, en: *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, (9), Bogotá, Departamento de Historia de la Universidad nacional de Colombia sede Bogotá, 1972 [1772],-pp. 119 -154.

⁴⁷⁰ DIEGO DE PEREDO, *Op. cit.*, p. 141.

En el siguiente, de 1835, el Gobernador de la provincia de Cartagena, Vicente Ucros, realiza un recorrido por los nueve cantones que componen la jurisdicción de la provincia bajo su mano; señalando de manera puntual que: “en Mahates y Barranca se celebran los santos oficios en pequeñas ermitas: hay cementerios en todas las parroquias, aunque muy mal contruidos, y sin la estabilidad ni licencias debidas”⁴⁷¹.

Así pues tanto antes como después, las dimensiones de un pequeño poblado con 421 habitantes –que con suerte se pudieron mantener como tal en medio de las afujías que sufría el Canal del Dique a fines del periodo colonial– y la misma presencia de un cementerio “muy mal construido” ya avanzado el periodo republicano, da cuenta de la imposibilidad de que este proyecto de cementerio se hubiera llevado a cabo.

Para el caso de Cartagena, que en el registro de Escovar aparece con un proyecto presentado en 1798. Lo que implicaría que fue elaborado durante el mandato del Gobernador Anastasio Zejudo Núñez, quien era más un administrador militar que uno gobernante ilustrado y se centró la mayor parte de su mandato en ejercer control militar sobre posibles levantamientos armados internos –principalmente de los esclavos, bajo el ejemplo haitiano recientemente realizado– o de ataques ingleses (enmarcados en la guerra Anglo-Española acaecida entre 1796 y 1808)⁴⁷². Ahora bien, en realidad no parece haberse dado ningún avance en el asunto de los cementerios cartageneros, hasta después de iniciadas las luchas de independencia e incluso, para ser más puntuales, la represión de Pablo Morillo.

Al respecto es muy ilustrativo y detallado el trabajo Rafael Ballestas Morales, quien señala que:

Una de las mayores sorpresas experimentadas por mí durante el curso de esta investigación, fue encontrar que quien dispuso acabar con los cementerios de las iglesias de Cartagena y efectuar los entierros en lo que hoy es la necrópolis de Manga, fue don Pablo Morillo, el “Pacificador”, el cruel sitiador de la ciudad. En otras palabras, que el gestor del viejo cementerio de Manga fue don Pablo Morillo. En efecto, al ocupar Morillo la plaza de Cartagena el 5 de diciembre de 1815, después de 116 días de heroica resistencia, encuentra una ciudad desolada, llena de cadáveres insepultos que infestaban el ambiente. Una de sus primeras disposiciones fue enterrarlos en un lugar apartado de la ciudad, para lo cual se escogió un lote de la isla de Manga. Debemos considerar que Cartagena tenía en esos momentos entre 18.000 ó 19.000 habitantes y la hambruna producida por el sitio acabó con 6.613, una tercera parte de la población, más unos 1.000 que fallecieron durante los días subsiguientes por no poder recuperarse de sus quebrantos. Otros 3.000 más emigraron por mar, de los cuales casi la mitad murió en el viaje. La población se redujo a unos 8.000 habitantes, aproximadamente.

471 VICENTE UCROS, “Informe del Gobernador de la Provincia de Cartagena a la Cámara provincial, 1835”, en: *Memorias: Revista Digital de Historia y Arqueología desde el Caribe*, (13), Barranquilla, Universidad del Norte, pp.268–288.

472 Sobre el gobierno de Anastasio Zejudo Núñez en la provincia de Cartagena, véase: ALLAN KUETHE, “Anastasio Zejudo en Nueva Granada”, en: *Boletín de Historia y Antigüedades*, Vol. LXIV, (718). Bogotá, Academia Colombiana de la Historia, 1977, pp. 455–475

Simultáneamente, Morillo prohibió que, en lo sucesivo, se dieran sepulturas dentro de la ciudad, con excepción de las monjas y religiosos de los monasterios y las personas que ejercieran autoridad civil, militar o religiosa. En realidad este improvisado camposanto manguero, ocupado a las volandas por los reconquistadores españoles, no pasaba de ser un playón sin cerramiento de ninguna especie, "se veían restos mortales arrojados por todas partes". Posteriormente fue cercado con palos de matarratón y otros arbustos, para impedir la entrada de los animales al lugar, hasta la salida definitiva de los españoles en octubre de 1821. Libre para siempre Cartagena del dominio español, se produce el retorno de muchos de sus hijos sobrevivientes, forzados durante casi seis años al exilio en precarias condiciones. Uno de ellos, don Manuel Marcelino Núñez, proveniente de Los Cayos, Haití, fue designado en 1823 Alcalde Municipal ad-honorem, junto con el señor Vicente García Seijó, padre del médico Vicente A. García, a quien nos referiremos más adelante, y una de sus disposiciones iniciales consistió en cerrar con una pared de calicanto el área del lote-cementerio de Manga, cuya cerca se encontraba bastante destruida, y emprender la construcción de un decoroso cementerio público en el mismo lugar. El 23 de junio de 1823 se puso la primera piedra con toda la solemnidad del caso, y el 24 de noviembre siguiente se inauguró y bendijo el camposanto, con la asistencia de todas las autoridades civiles, militares y eclesiásticas."⁴⁷³

Figura 2.130. Cementerio Santa Cruz de Manga de Cartagena de Indias



Fuente: JUAN MANUEL LARA RUIZ, *Informe Cementerio Santa Cruz de Manga*, Cartagena de Indias, Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, 2011, p. 35.

Siendo en realidad Cartagena una de las capitales de la costa caribe colombiana que más tardó en inaugurar su propio cementerio extramural; pues, contrario a lo acaecido allí y de una forma más próxima a la de Mompox, los gobernantes de Santa Marta y Valledupar iniciaron las obras de construcción de los cementerios en fechas muy tempranas.

⁴⁷³ RAFAEL BALLESTAS MORALES, *Cartagena de Indias: relatos de la vida cotidiana y otras historias*, Barranquilla, Universidad Libre, 2008, pp. 156-157.

Para el Caso de Santa Marta, según Joaquín A. Zúñiga Ceballos: “En 1793 el obispo Anselmo José de Fraga y Márquez con el gobernador José de Astigárraga, definen el lote y dan inicio a la construcción a un costado del viejo camino a Gaira (avenida Bavaria). La obra es terminada bajo el obispado de Miguel Sánchez Cerrudo en el año de 1808”⁴⁷⁴. Aunque, para ser precisos, el Obispo Fraga murió el 22 de marzo de 1793, así que apenas alcanzó a ver el inicio de las obras; y su sucesor, José Alejandro de Egües y Villamar, venía desde Cuenca -Ecuador-, lo que demoró su llegada varios meses. Así que el verdadero papel de impulsador de este cementerio (véanse Figuras 2. se debe al que fuera uno de los mejores gobernadores de Santa Marta: el capitán de la fragata real don José de Astigárraga⁴⁷⁵.

Figuras 2.131, 2.132, 2.133 y 2.134. Cementerio San Miguelm Santa Marta (Magdalena, Colombia)



Fuente: FUNDACIÓN CARNAVAL DE PESCAÍTO, “Imágenes de Santa Marta años 50”, en: Carnaval de Pescadito, Santa Marta, 2010, en web: <http://funcarpes.blogspot.com/2010/09/figuraes-santa-marta-anos-50.html>; JOAQUÍN ZÚÑIGA CEBALLOS, *De paso por el cementerio San Miguel de Santa Marta*, Santa Marta, Foxit Reader, 2012, p. 8 y 22.

Nota de Autor: puede observarse aquí el contraste (en buena medida la continuidad) entre portón y alameda central en años cincuenta del siglo XX con respecto a su condición actual

⁴⁷⁴ JOAQUÍN ZÚÑIGA CEBALLOS, *De paso por el cementerio San Miguel de Santa Marta*, Santa Marta, Foxit Reader, 2012, p. 9.

⁴⁷⁵ Sobre el gobierno de José de Astigárraga en la Provincia de Santa Marta, véase: STEINAR SAETHER, *Op. cit.*, pp. 64 - 68.

Para Valledupar, el cementerio general se funda en 1806, por parte del teniente Gobernador Andrés Pinto Cotrín; quien ya se venía desempeñando como alcalde ordinario de esa ciudad desde los tiempos de la Gobernación de Antonio Samper y Gonzáles (antepasado de la familia Samper, una de las más importantes dentro de la elite política en Colombia). Ahora bien, no está muy claro quién fue el que ordenó construir el cementerio, si el gobernador General de la Provincia de Santa Marta Antonio Samper –que había remplazado desde 1794 a José de Astigárraga– o su sucesor, el Antonio José de la Torre (quien venía de ejercer como Gobernador de la provincia de Antioquia); el caso es que este cementerio surge en 1806 ⁴⁷⁶.

El caso de Barranquilla es más complejo. Esto tal y como se relata en el texto transcrito por el del Grupo de Investigación en Historia y Arqueología del Caribe de la Uninorte (2010), La creación del primer cementerio público en Barranquilla: Un documento inédito sobre un evento del final de la Colonia en el Sitio de Barranquilla. Documento consistente en una serie de 21 folios que contiene las comunicaciones enviadas por el párroco Andrés Chirinos, el Capitán Juan de Jesús Guerra y el Comandante Francisco Martínez Malo al Gobernador de Cartagena (Anastasio Zejudo); A raíz de una asonada surgida en Barranquilla por la creación del primer cementerio de dicha ciudad. Al final el Gobernador ordenó castigar a los implicados en la rebelión y el cementerio entró en funcionamiento. Sin que se tengan más noticias al respecto de dicho acontecimiento⁴⁷⁷.

Pasando ahora al otro extremo de la actual Colombia, nos encontramos con la alusión en el texto de Escovar a dos ciudades: Nóvita y Popayán. En lo tocante a la primera de estas poblaciones, a pesar de la mención al proyecto de este cementerio, ni en el actual emplazamiento de la cabecera municipal, ni en el sitio de la “Vieja Nóvita” se encuentra un edificio cementerial de tipo colonial; siendo, quizá, las tumbas más antiguas de los cementerios del sector, las que se encuentran en el poblado de las “Juntas del Tamaná” (aproximadamente a 35 kilómetros de la cabecera municipal de Nóvita), sitio consolidado a finales del siglo XVIII –paralelo con la promulgación de las cédulas carolinas sobre los cementerios– como posta en el camino que de Ansermanuevo conducía a Nóvita, en las que es posible encontrar lapidas de 1820 en adelante. A esto se suma la ausencia de cualquier otra mención en la literatura secundaria sobre dicho cementerio; así que, aunque siempre es posible encontrar nueva información de archivos que lleve a modificar lo aquí afirmado, resulta muy difícil que el proyecto mencionado por Escovar fuera llevado a término.

⁴⁷⁶ Sobre el gobierno de Andrés Pinto Cotrín en Valledupar, véase: MIGUEL ANTONIO SUÁREZ ARAMÉNDIZ, “Los dragones de Valledupar. La conformación de un cuerpo de milicias a finales del siglo XVIII: Vecinos” notables”, milicias y redes sociales”, en: *Historia y espacio*, (32), 2009, p. 8-33. Texto que permite distinguir entre los múltiples cargos ocupados por Pinto Cortin, inicialmente como alcalde de Valledupar en 1798 y luego como teniente gobernador, entre 1806 y 1807, periodo en que funda el cementerio de esta ciudad.

⁴⁷⁷ GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN HISTORIA Y ARQUEOLOGÍA DEL CARIBE DE LA UNINORTE, “La creación del primer cementerio público en Barranquilla: Un documento inédito sobre un evento del final de la Colonia en el Sitio de Barranquilla”, en: *Memorias: Revista Digital de Historia y Arqueología desde el Caribe*, (13), Barranquilla, Universidad del Norte, 2010.

Sobre Popayán, por el contrario (y por supuesto, dada su centralidad durante el periodo colonial y decimonónico en la historia de Colombia), se tiene información más detallada. En particular se cuenta con la “Respuesta del Gobernador Don Diego Antonio Nieto al requerimiento del Virrey don Pedro de Mendinueta, relacionado con los avances en la construcción de cementerios en la Provincia de Popayán” (requerimiento enviado por Mendinueta el 29 de mayo de 1800), en los siguientes términos:

La Real Cedula de 27 de marzo de 89 en que manifestando su magestad el más venigno deseo de que en todos los pueblos se erixan sementerios separados de las iglesias pide los informes que fuera estimado combenientes vino en derecho a este Gobierno, fue obedecida en 2 de diciembre del propio año, vinculándose a toda la Provincia, y de todas partes se contestó conociendo la utilidad, pero manifestando que las rentas de fabrica de iglesias, y propicios [sic] no podían subvenir a su construcción ni allavan arbitrio que pudiese subrogar esta falta. Lo que no consta de los autos que se haya echo presente a su Magestad, que se construyó pero en parage mui inmediato y que domina la ciudad, lo que se ha tenido por causa de varios accidentes extraordinarios que se an experimentado con cuyo motibo en la actualidad se sigue expediente que ha promobido el Procurador General para que se traslade a otra parte. Y es que esto lo puedo informar a Vuestra Excelencia en satisfacción a su Superior Orden de 29 de Mayo en que se sirve recordar el cumplimiento de la citada Real disposición.⁴⁷⁸

Ahora bien, el “parage mui inmediato y que domina la ciudad” era el solar contiguo a la Iglesia de la Ermita (*véanse* Figuras 2.135 y 2.136), ubicada sobre el cerro de Cartagena -al sur occidente de la ciudad-. Iglesia que desde 1784 venía ejerciendo las funciones de Catedral de la ciudad (dado que la demolición de catedral Basílica Metropolitana, muy dañada en el terremoto de 1736, fue iniciada en el mencionado año de 1784 y su reconstrucción no se comenzó sino hasta 1819)⁴⁷⁹. Así que, en realidad, el emplazamiento del cementerio fuera de la ciudad respondió más a una continuidad en las practicas funerarias, que al acatamiento efectivo de los requerimientos establecidos por las cedula carolinas.

⁴⁷⁸ DIEGO ANDRÉS BERNAL BOTERO, “La real cédula de Carlos III y la construcción de los primeros cementerios en la villa de Medellín, Virreinato del Nuevo Reino de Granada”, en: ETHEL HERRERA MORENO, (Directora), *Boletín de Monumentos Históricos*, (19), “Arquitectura y Costumbres funerarias”, Mayo-Agosto, México D. F., INAH, 2010, pp. 37-38.

⁴⁷⁹ Sobre la historia del cerro de Cartagena y la construcción de la Iglesia de la Ermita en Popayán, *véase*: JOSÉ MARÍA ARBOLEDA LLORENTE. *Popayán a través del arte y de la historia*, Popayán, Universidad del Cauca, 1966, pp. 251 - 288.

Figuras 2.135 y 2.136. Iglesia de la Ermita, Popayán.



Fuente: GUILLERMO DIOMEDES GOMEZ GUZMAN, “Capilla de la Ermita, 1916”, en: OSCAR TOBAR GÓMEZ, *Popayan y la lente magica del ilustrisimo Guillermo Diomedes Gomez Guzman*, Popayan, 2010, en web: <http://www.rtspecialties.com/tobar/conex1/ostogo/guillermo.htm>; DAVID RUANO, “Iglesia La Ermita”, en: *Cultura ciudad Blanca*, Popayan, 2010, en web: <http://culturaciudadblanca.blogspot.com/2010/05/iglesia-la-ermita.html>

Es tanto que el señalado “expediente que ha promovido el Procurador General para que [el cementerio] se traslade a otra parte”, tan sólo fue cumplido partir del 16 de septiembre de 1846, cuando el Gobernador Pedro Vicente Cárdenas expidió un Decreto para establecer en la parte occidental de la ciudad –en las llanadas de Pandiguando, ubicación actual del Cementerio Central de esa ciudad– (véanse Figuras 2.137 y 2.138), el cual fue inaugurado el 27 de enero de 1848 –casi cincuenta años después de del supra citado informe–.

Figuras 2.137 y 2.138. Cementerio Central de Popayán



Fuente: ARQUIDIOCESIS DE POPAYAN, “Cementerio Católico Central de Popayan”, en: *Instituciones*, Popayan, 2010, en web: <http://arquidiocesisdepopayan.org/instituciones.shtml>

Nota de autor: Cementerio ubicado en las Llanadas de Pandiguando. Nótese la clásica estructura de atrio ampliado utilizada en el diseño de este cementerio.

Paralelo al informe rendido por el Gobernador Don Diego Antonio Nieto en la Provincia de Popayán; el mismo texto de Diego Botero refiere cómo: "...algunos de los gobernantes requeridos informan de su buena disposición frente al cumplimiento de lo estipulado en las reales cédulas, distinguiéndose por su entusiasmo don Francisco Vallejo, gobernador de la Provincia de Girón, quien a la par de dar cuenta detallada de sus iniciativas en ese sentido, envía los planos de los que, en su opinión, deberían ser los cementerios de la ciudad de Girón y de las parroquias de Piedecuesta y Bucaramanga"⁴⁸⁰. Siendo pues este Gobernador Vallejo, quien estuvo a cargo de la mencionada provincia de Girón entre 1799 y 1805, el directo responsable de los proyectos -acompañados de mapas- que aparecen en el listado de Escovar sobre los proyectos de cementerios en 1800.

Aunque, para ser precisos, en el caso de esta provincia ya no se trataba simplemente de proyectos, sino de realidades. Particularmente, para el caso del cementerio de Bucaramanga, su construcción data de comienzos de los años noventa del siglo XVIII y cuenta con la participación de una serie de personajes asociados a la Expedición Botánica. Siendo la creación de este cementerio, junto con el de Mompo, uno de los episodios más interesantes y menos estudiados del papel de los pensadores ilustrados a fines del periodo colonial.

Al respecto y sucintamente (aunque en futuras investigaciones deberá ser abordado con mayor profundidad), debemos señalar que la construcción del cementerio de Bucaramanga se debe a la colaboración entre el médico, sacerdote y botánico Eloy Valenzuela (alumno protegido de Mutis desde los 13 años de edad y quien fuera el primer Subdirector de la de la Expedición Botánica hasta 1785 -momento en que cede su puesto a Francisco Antonio Zea- y se retira a Bucaramanga, donde sería cura párroco desde sus 30 años de edad hasta sus 78 años, cuando muere asesinado en su casa cural el 31 de octubre de 1834; personaje sobre el cual ha pesado una pátina de silencio en el ámbito nacional -quizá por sus simpatías realistas-, pero del que aún se tiene mucho por descubrir); y Facundo Mutis (comerciante nacido en Girón, sobrino de don José Celestino Mutis y hermano de Sinforoso Mutis) ⁴⁸¹.

La mencionada colaboración se dio cuando, en 1787, Eloy Valenzuela fue nombrado en propiedad como cura párroco del poblado de Bucaramanga; momento en el cual este sacerdote inició las obras de reconstrucción del templo de la ciudad. Esta reconstrucción, según relata José Joaquín García⁴⁸², conllevó la ocupación "...del campo que a

⁴⁸⁰ DIEGO ANDRÉS BERNAL BOTERO, *Op. Cit.*, p. 38.

⁴⁸¹ Al respecto de Eloy Valenzuela, véase: CARLOS NICOLÁS HERNÁNDEZ CAMACHO *El cura Eloy Valenzuela*, Girón, Alcaldía Municipal de Girón, 2010, pp. 69 - 82. En lo tocante con los cementerios, aún falta por realizar un seguimiento detallado a las comunicaciones entre José Celestino Mutis y Eloy Valenzuela, en torno al poblado de Mompo, dado que este último participó en la constitución del Colegio Pinillos de esta ciudad, la construcción de cuyo claustro se realizó de manera paralela a la conformación del cementerio de esta ciudad -que, como se recordará, fue promovida por Mutis en un solar cercano a dicho claustro.

⁴⁸² JOSÉ JOAQUÍN GARCÍA, *Crónicas de Bucaramanga*, Bucaramanga, Alcaldía de Bucaramanga, 2000 [1896].

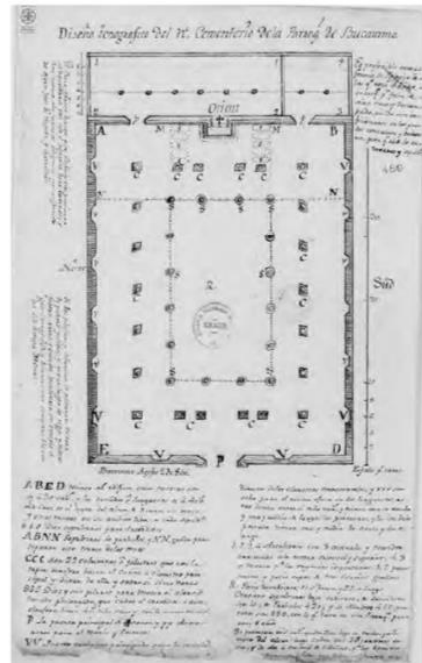
continuación [junto a la iglesia] estaba destinado para sepultar los cadáveres; pero el señor Facundo Mutis regaló unos solares de tierra, en los alrededores del poblado, y hacia la parte sur, para que sirvieran de cementerio. A ello fueron destinados, poniéndoles para su efecto un cerca de tapias y quedando desde el principio bajo inspección y custodia de la autoridad eclesiástica. Este terreno todavía sirve de camposanto”⁴⁸³.

Este acontecimiento sería, pues, la piedra de toque el surgimiento del que sea quizá uno de los más antiguos cementerios en pie del país (y de Latinoamérica), según lo certifica la fecha de terminación de su edificación, inscrita a la entrada del mismo -1790-: El cementerio Católico de Bucaramanga (véanse figuras 2.139, 2.140 y 2.141).

Figuras 2.139, 2.140 y 2.141. Cementerio Católico de Bucaramanga.



⁴⁸³ JOSÉ JOAQUÍN GARCÍA, *Op. Cit.*, pp. 42 - 43.



Fuente: CENTRO DE MEMORIA VIRTUAL DE BUCARAMANGA, “Cementerio Central”, Bucaramanga, 2010, en web: <http://memoriavirtualbucaramanga.com/inmuebles-de-interes-historico/cementerio-central-2/> y AGN/Colombia, Plano del Cementerio de la Parroquia Bucaramanga, Sección mapas y planos, Mapoteca 4, Referencia 46 A bis

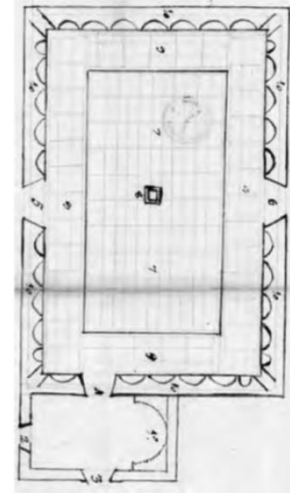
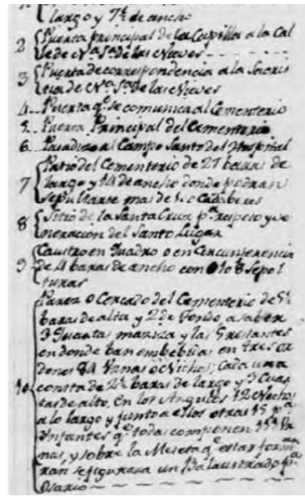
Nota de autor: se puede evidenciar la correspondencia entre la planta construida del cementerio y el boceto anexado por don Francisco Vallejo, gobernador de la Provincia de Girón, a solicitud del virrey Pedro de Mendinueta del 29 de mayo de 1800 (sobre avances de obras de cementerios). Estructura que se contrapone al modelo de atrio ampliado determinado en la cédula real de 1804. Dado que en el modelo de dicha cédula la iglesia se ubica al fondo, mientras que en el cementerio bumangués que coloca la iglesia al frente.

Al respecto de la Villa de los Caballeros de Girón, centro administrativo y político, de la antigua provincia homónima; a comienzos del siglo XIX, a falta de uno tenía dos cementerios ubicados en las afueras de la población (ambos aún en pie):

Por una parte el cementerio aledaño a la Iglesia de Nuestra Señora de Monguú (construida en 1754), situado a cuatro calles del parque principal de la población y en donde se inhumaba la elite del poblado –aunque para ese momento simplemente se le puede considerar como el atrio de la misma, pero luego de las reformas en el mismo a mediados del siglo XIX, en las que se le agregaron tumbas en Galería se modificó su estructura–.⁴⁸⁴

⁴⁸⁴ Sobre el cementerio aledaño a la Iglesia de Nuestra Señora de Monguú, véase: PRAXEDIS CORREDOR, *San Juan Girón: monumento nacional*, Bucaramanga, Centro de Publicaciones Funprocep, 2001, pp. 60–62.

Figuras 2.142, 2.143, 2.144 y 2.145. Cementerio de Nuestra Señora de Monguí



Fuente: la fotografía contemporánea fue capturada por el autor haciendo uso de la herramienta Street View de Google. El boceto y manuscrito anexos provienen de: AGN/Colombia, Plano y descripción del Cementerio de la Ciudad de San Juan de Girón, Sección mapas y planos, Mapoteca 4, Referencia 171A.

Nota de autor: resulta notable la correspondencia entre su estructura y el boceto anexado por don Francisco Vallejo, gobernador de la Provincia de Girón, a solicitud del virrey Pedro de Mendinueta del 29 de mayo de 1800 (sobre avances de obras de cementerios). Estructura que se contrapone al modelo de atrio ampliado determinado en la cédula real de 1804. Dado que en el modelo de dicha cédula la iglesia se ubica al fondo, mientras que en el cementerio de Girón se ubica a un costado del mismo.

El otro, el Cementerio de San Isidro, construido a raíz de las cédulas carolinas y ciñéndose al modelo presentado por el Gobernador Francisco Vallejo en su informe de 1800 (modelo que, hilando un poco más delgado, no se sustentó en la estructura arquitectónica del Real Sitio de San Ildefonso –la cual se anexaría a las cédulas carolinas tan sólo en 1804; sino como una ampliación de la estructura arquitectónica del atrio presente ya en el cementerio de la Iglesia de Nuestra señora de Monguí –lo cual se puede comprobar a simple vista al comparar las estructuras arquitectónicas de ambos cementerios y, primordialmente la ubicación lateral de las capillas, que sirve de entrada a los mismos, aunque en el caso de San Isidro este tiene una estructura más centralizada que el de Monguí-).⁴⁸⁵

⁴⁸⁵ Sobre el Cementerio de San Isidro en San Juan de Girón, véase: DIEGO ANDRÉS BERNAL BOTERO, “La real cédula de Carlos III y la construcción de los primeros cementerios en la villa de Medellín, Virreinato del Nuevo Reino de Granada”, en: ETHEL HERRERA MORENO, (Directora), *Boletín de Monumentos Históricos*,

Figura 2.146. Capilla de Acceso a Cementerio de San Isidro en Girón (Santander, Colombia)



Fuente: fotografía capturada por el autor del presente texto haciendo uso de la herramienta Street View de Google Maps

Nota de autor: de nuevo se evidencia correspondencia entre su estructura y el boceto de don Francisco Vallejo.

Quedan por referir cuatro cementerios más, originados en respuesta a las cédulas carolinias: dos en la Villa de la Candelaria (actual ciudad de Medellín) y otros dos en la capital del Virreinato, Santa Fe de Bogotá.

Con respecto al primero de estos, según refiere Diego Andrés Bernal: “el síndico procurador de la villa, Ildefonso Gutiérrez, se presentó ante el Cabildo el 13 de enero de 1806, haciendo una elocuente exposición mediante la que justifica la necesidad de construir en el menor plazo posible un cementerio que cumpliera con las características descritas en las reales cédulas”⁴⁸⁶, tras lo cual se iniciaría un proceso de selección y adecuación de los terrenos, que tardó tres años, hasta que “...el 18 de julio de 1809 el superintendente eclesiástico anunció al obispo de Popayán que el 20 de julio bendeciría el nuevo cementerio, del cual confirmaba ha finalizado su fábrica”⁴⁸⁷.

Sin embargo este cementerio tendría corta existencia, siendo remplazado en 1828 por el Cementerio de San Lorenzo (véanse Figuras 2.147, 2.148, 2.149 y 2.150). Calificado desde

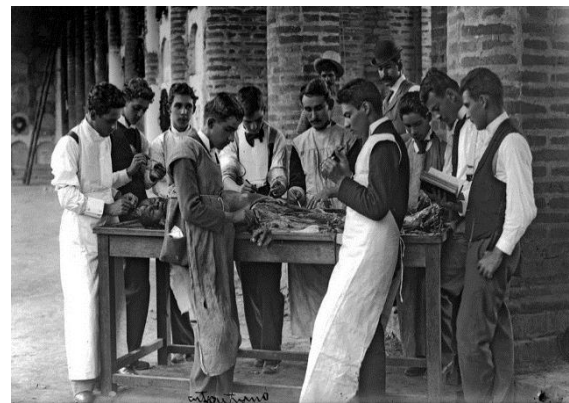
(19), “Arquitectura y Costumbres funerarias”, Mayo–Agosto, México D. F., INAH, 2010. Artículo que incluye el plano y la descripción del cementerio de San Juan de Girón (con una distribución equivalente a la que en la actualidad se puede constatar a simple vista, al visitar este cementerio), que fueron anexados por el Gobernador de dicha provincia, Don Francisco Vallejo, en respuesta al requerimiento enviado por el Virrey Pedro de Mendinueta el 29 de mayo de 1800.

⁴⁸⁶ DIEGO ANDRÉS BERNAL BOTERO, *Op. cit.*, p. 44.

⁴⁸⁷ DIEGO ANDRÉS BERNAL BOTERO, *Op. cit.*, p. 49.

mediados del siglo XIX como “el de los pobres”. Cementerio que estuvo en funcionamiento hasta la última década del siglo XX, cuando fue clausurado y se inició su transformación – ya en el segundo lustro del siglo XXI– en parque-monumento.

Figuras 2.147, 2.148, 2.149 y 2.150. Cementerio San Lorenzo, Medellín



Fuentes: RED DE BIBLIOTECAS, “Cementerio San Lorenzo”, 1890, en: *Exhibición virtual: La muerte en Medellín 1890 -1990*, en web:

<http://www.reddebibliotecas.org.co/ATLA/Documents/Exhibiciones%20virtuales/Exhibicion-4-muerte/stage1.swf>; MELITÓN RODRÍGUEZ, “Lección de anatomía en el Cementerio de San Lorenzo, de Medellín, 2a. versión”, 1892, en web: <http://www.banrepcultural.org/node/86407> y CRISTINA CARDONA, “El San Lorenzo, en la lucha por la resignificación”, En: *Medellín Cultura. Una sólo ciudad*, 2011 http://www.medellincultura.gov.co/laescena/Paginas/LE_cementerio_san_lorenzo.aspx

Nota de autor: aquí reproducidas de arriba hacia abajo: panorámica de patio central y clase de anatomía en galerías altas a fines del siglo XIX; panorámicas del cementerio luego de su cierre y transformación en parque-monumento en el año 2010.

Adicionándose luego, en 1842, el cementerio de San Pedro (véanse Figuras 2.151, 2. 153 y 2.154)⁴⁸⁸. Este fue el primer cementerio privado de la ciudad e inicialmente se llamó el cementerio de San Vicente de Paúl. Entre 1849 y 1929 se estructuró en torno a un quisco respecto al cual abría una galería circular conocida como la de San Pedro –por oposición a una galería lateral conocida como la de San Vicente. A partir de 1929 este quisco fue remplazado por una capilla, construida al costado oriental de la rotonda central del cementerio y en la década de 1950 se cerró el frente del cementerio con un muro a lo largo de las dos vertientes de la galería de San Vicente. El nombre que predominó fue el de la rotonda central; y, ya en 1999 se transformó en museo–cementerio.

Figuras 2.151, 2.152 y 2.153. Cementerio San Pedro, Medellín



219



Fuentes: la panorámica general aparece en la página inicial del MUSEO CEMENTERIO SAN PEDRO, en web: <http://www.cementeriosanpedro.org.co/>; en cuanto a las fotografías históricas aparecen en: IDEA, *El rito de la memoria. Colección de crónicas del regreso. 160 años Cementerio San Pedro*, Medellín, IDEA, 2002, p. 35 y 36

Nota del Autor: Panorámica general del cementerio, con las dos galerías –San Pedro como Rotonda Central y San Vicente como cuadrado perimetral–; panorámicas de rotonda central a comienzos

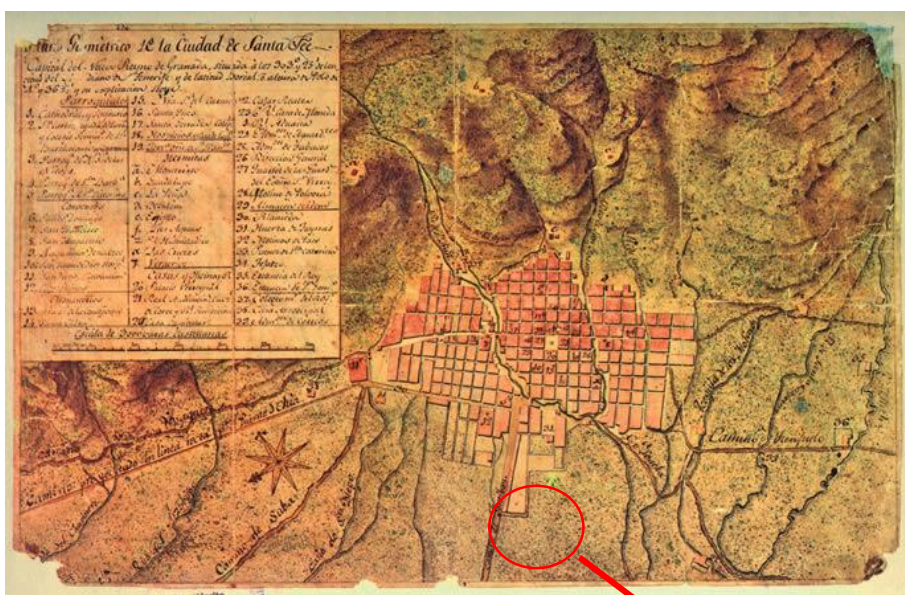
488 Como se explica en el libro institucional *El rito de la memoria. Colección de crónicas del regreso. 160 años Cementerio San Pedro*: “El Cementerio San Pedro nació por iniciativa del Dr. Pedro Uribe Restrepo, el cual reunió a cincuenta de los caballeros de las familias más prestantes de la villa de la Candelaria [...] y les hizo ver que el cementerio San Lorenzo, que se había creado en 1828, era el único existente y, además, era estrecho y feo... La obra se construyó entre 1842 y 1845, pero no fue sino en 1847 que entró plenamente en funcionamiento, momento en el cual el obispo autorizó su bendición” (Cfr. IDEA, *El rito de la memoria. Colección de crónicas del regreso. 160 años Cementerio San Pedro*, Medellín, IDEA, 2002, p. 29).

del siglo XX y en los años setenta del mismo siglo. Nótese la desaparición del Quiosco y su remplazo por la Iglesia

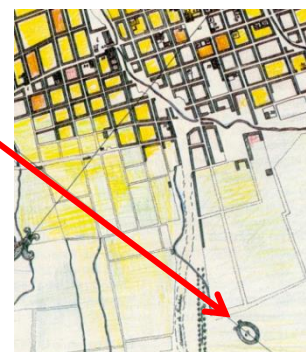
En cuanto al primer cementerio de la ciudad de Bogotá, Alberto Escovar en su artículo sobre *El Cementerio Central de Bogotá y los primeros cementerios católicos*, señala que:

En Bogotá, las instrucciones reales fueron acatadas por el virrey José de Ezpeleta, quien mandó a construir, por decreto del 11 de abril de 1791, un cementerio para esta ciudad y encomendó para esta tarea al comandante de artillería Domingo Esquiaqui (¿1737?-1820), quien había llegado a Bogotá procedente de Cartagena para hacerse cargo de los trabajos de reconstrucción de la ciudad a raíz del terremoto de 1785 y con la excusa del diseño del cementerio aprovechó para dibujar el primer plano que se conoce de la ciudad. El sitio escogido estaba situado al occidente de la ciudad, sobre el costado sur del camino que conducía a Fontibón, a la altura de la actual estación de La Sabana, como se puede observar en las copias que se conservan del mismo. Debido a la imposibilidad de seguir realizando enterramientos en el Hospital de San Juan de Dios, éste terreno fue adecuado con rapidez y e inaugurado en noviembre de 1793 por el arzobispo Baltasar Jaime Martínez Compañón. Este cementerio fue conocido como "La Pepita", y no duraría por muchos años⁴⁸⁹

Figura 2.154. Ubicación de cementerio de la pepita en plano de Domingo Esquiaqui (1793).



Fuente: CATALINA RAMIREZ VALLEJO (Directora), "El crecimiento de Bogotá visto en precisos y preciosos planos levantados a lo largo de su historia", en: *Ciudad Viva*, (41), mayo, Bogotá, Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, 2008, p. 5.



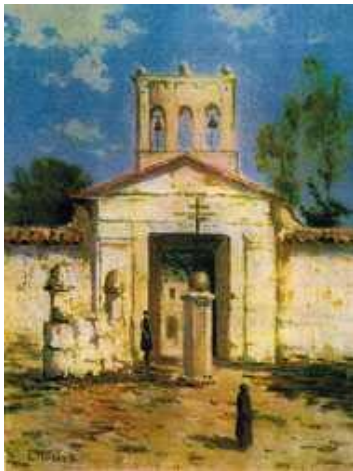
⁴⁸⁹ ALBERTO ESCOVAR, *Op. cit.*, p. 14.

Nota de autor: Nótese estructura elíptica del diseño general del cementerio (la cual será reproducida en el diseño del cementerio central inaugurado en 1836).

En efecto, cuarenta años y tres años después –en 1836–, se inaugura el Cementerio Central de la ciudad de Bogotá. Espacio fúnebre que servirá de sitio de inhumación para la mayoría de los presidentes de la república (comenzando por Francisco de Paula Santander); así como múltiples políticos y literatos.

Sirviendo, así mismo para sepultar todo tipo de ciudadanos, desde los estratos más populares hasta las elites nacionales (estas últimas primordialmente dentro y en torno a la elipse central del mismo (véanse Figuras 2.155, 2.156, 2.157 y 2.158).

Figuras 2.155, 2.156, 2.57 y 2.158. Cementerio Central de Bogotá.





Fuentes: LUIS NÚÑEZ BORDA, “Antigua portada del Cementerio Central de Bogotá en 1876”, Óleo de 1938, en: ALBERTO ESCOVAR, “El cementerio central y los primeros cementerios católicos”. En: *Revista Credencial Historia*, Edición 155 (Salud y muerte), Bogotá, 2002, p. 13.

2.5. EN SÍNTESIS

Podemos señalar cómo, de los casos reseñados aquí, en cumplimiento directo de las cédulas carolinias fueron edificados dieciséis cementerios. Siete de ellos derivados de las ordenanzas del siglo XVIII, los de: Nueva Orleans -1789- en los actuales EUA; Veracruz -1790- México; Tarma -1790- Perú; Popayán, Bogotá -1793-, Bucaramanga -1790-, y Girón -circa 1800- en la actual Colombia⁴⁹⁰. Otros nueve darían cumplimiento a la Cédula Real de 1804, los de: La Habana -1806- en Cuba; Mérida, Maxcanu, Becal -1806 a 1807- en Yucatán; Medellín, Valledupar y Santa Marta -1806 a 1809- en Colombia; Arequipa -1804- y Lima -1808- en Perú. Siendo posible incluir, como uno de los últimos cementerios directamente asociados a las cédulas carolinias al erigido en la población venezolana de Coro en 1815, dado que su edificación se había comenzado en 1809 (en tanto que el proceso de independencia venezolano se iniciaría al año siguiente).

Estando, por otro lado, la constitución de los cementerios de *La Manga* en Cartagena de Indias (1815) y *El empedrado* en Caracas (1816), encuadrados ya directamente en los procesos de independencia. Pues el primero se dio en pleno proceso de “Pacificación”, por

490 Cfr. Respecto a estos primeros siete cementerios, es importante resaltar que: el primero de ellos entraría muy rápidamente en la órbita de la soberanía de los Estados Unidos de América -siendo parte de esta nación desde los albores del siglo XIX -en 1801-; en cuanto a los cementerios fundados a fines del siglo XVIII en Veracruz y Bogotá, ambos tendrían corta duración siendo remplazados por cementerios creados en la década de los años 30 del siglo XIX. Así mismo, los cementerios de Bucaramanga y Girón, aún responden arquitectónicamente a la relación entre el atrio y el templo.

órdenes de Pablo Morillo; en tanto que el segundo se comenzó a edificar poco antes de que Simón Bolívar promulgara el famoso *Decreto de Guerra a Muerte* y los primeros muertos enterrados en él (aún antes de su finalización) correspondieron a las víctimas del terremoto de 1812⁴⁹¹–.

Lo anterior hace del surgimiento de los cementerios, como un espacio separado de las iglesias, un fenómeno básicamente decimonónico. Fenómeno que se desplegó a la par de la constitución de los Estados Nacionales hispanoamericanos, surgidos en el marco de las guerras de independencia entre la segunda y tercer década del siglo XIX

En efecto, la creación efectiva de los cementerios hispanoamericanos se debe en gran parte a mandatos producidos por las autoridades nacionales, provinciales y municipales después de la independencia. Tal es el caso, limitándonos sólo a ordenanzas de carácter nacional, de: la Proclama de Bernardo O´Higgins de agosto de 1819 en Santiago de Chile; las reformas de Bernardino Rivadavia de 1821 en Buenos Aires; el decreto de José de San Martín de octubre de 1821 en Lima; la Orden firmada por Simón Bolívar en abril de 1825 en Arequipa; el Decreto Supremo del Antonio José de Sucre el 25 de enero de 1826 en La Plata (Actual Sucre, Bolivia); Decreto del Poder Ejecutivo de octubre de 1827, promulgado bajo el gobierno de Simón Bolívar, en Santa Fe de Bogotá; el Decreto de Andrés de Santa Cruz de enero de 1831 en Bolivia; el Bando de Policía de 1833 de Antonio López de Santa Anna en México.

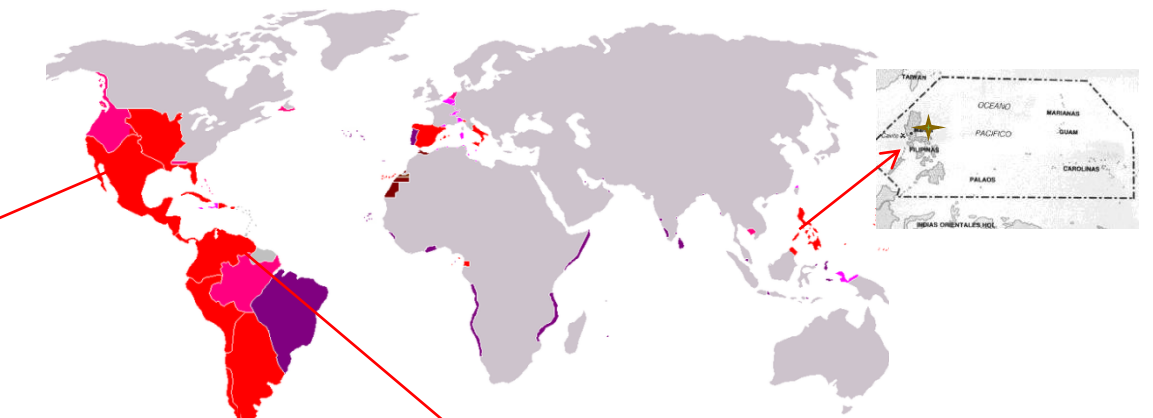
Decretos, proclamas y ordenanzas en las que se entrecruzaban elementos discursivos cuyos antecedentes más directos los podemos rastrear en el año de 1804. Siendo este el momento fundamental para el inicio de la construcción de los cementerios en Iberoamérica, pues en él coinciden dos ordenanzas básicas para el desarrollo arquitectónico y funcional de los mismos. Las cuales, en el fondo, terminarían, por fusionarse en la mayor parte de los proyectos cementeriales decimonónicos: la *cédula real del 26 de abril de 1804*, promulgada bajo el reinado de Carlos IV, y el *Décret Impérial Sur les Sepultures. au Palais de Saint-Cloud, le 23 prairial*. (12 de junio) de 1804 promulgado por Napoleón Bonaparte.

Dentro de esta lógica temporal, corresponderá a los Estados nacionales, surgidos luego de la disolución del Imperio Español, la labor de unificar y aplicar los criterios que aparecen contenidos en ambas ordenanzas. Labor que tenderá, a lo largo de dicho siglo, a orientarse a una visión centrada en el asunto de la salud pública, dejando de lado el criterio de la disciplina eclesiástica. A no ser por un incómodo tema, que enfrentará, una y otra vez a las autoridades locales de la Iglesia Católica –institución heredada del periodo colonial– con

491 Recuérdese que dicho Decreto lo promulgó Bolívar el 15 de junio de 1813, en el marco de su “campana admirable”. Dándose comienzo a la edificación de ambos cementerios en los años de 1809 –para el caso de Coro– y 1812 –para el de Caracas– (véase en el cuadro 3 del presente texto la casilla sobre la gobernación de Venezuela) y culminándose ambos en pleno proceso de la guerra a muerte previa al triunfo de la causa independentista de en 1823 en Venezuela.

las autoridades de los nuevos Estados: ¿Qué hacer con aquellos a los que la Iglesia Católica les negaba la sepultura eclesiástica?

Dedicaremos el siguiente capítulo a referir las aristas del mencionado problema y las dinámicas que tomó a lo largo del siglo XIX. Dinámicas que incluyen el surgimiento paulatino de espacios de inhumación para extranjeros no católicos; seguido de la edificación de lugares de inhumación para nacionales no católicos o, como sucedió en muchos casos, la definitiva secularización de los cementerios que pasaron a ser controlados por el Estado. Pero para ello primero deberemos comprender algunos aspectos contextuales básicos en torno a la posición de la Iglesia Católica en los nacientes Estados Nacionales Iberoamericanos; así como las definiciones doctrinarias mismas de esta Iglesia en relación con la idea de conceder o negar la sepultura a ciertos tipos de individuos. Asuntos que a continuación abordaremos.



Mapa 2

Ubicación de cementerios mencionados en capítulo 2 en el contexto geográfico del Imperio Español en su máximo momento de expansión -1790-.

Ciudad	Nombre	Año de Creación
Década 1770 ✦		
Real Presidio de San Carlos de Monterrey (California)	Camposanto de la misión de San Carlos Borromeo del Carmelo	1777
Ciudad de México (México)	Camposanto de la iglesia de San Salvador el Seco	1779 - 1786
Década 1780 ✦		
Ciudad de México (México)	Panteón (inicialmente camposanto) de Santa Paula	1786-1900
Guadalajara (México)	Camposanto de la Convalecencia (Fosa Común anexa a hospital)	1787-1824
Nueva Orleans (Luisiana -EUA-)	Saint Louis Cemetery # 1	1789
Popayán (Colombia)	Camposanto de la Ermita	1789 - 1848
Década 1790 ✦		

Veracruz (México)	Camposanto de la iglesia del Santo Cristo del Buen Viaje	1790 - 1833
Villa de Tarma (Perú)	Cementerio municipal	1790-1847
Bucaramanga (Colombia)	Cementerio central	1790
Santa Fe de Bogotá (Colombia)	Cementerio "La pepita"	1793-1825

Década 1800 ✦

Girón (Santander, Colombia)	Cementerio de Nuestra Señora de Monguí y de San Isidro	1800
Arequipa (Perú)	Cementerio de Miraflores	1804-1833
Santa Marta (Colombia)	Cementerio San Miguel	1804
La Habana (Cuba)	Cementerio Espada	1806-1886
Valledupar (Colombia)	Cementerio General	1806
Mérida (Yucatán)	Cementerio General -en hacienda de San Antonio X-Coholté-	1806
Maxcanu (Yucatán)	Camposanto parroquial	1807
Becal (Yucatán)	Camposanto parroquial	1807
Lima (Perú)	Cementerio Presbítero Maestro de la ciudad	1808
Medellín (Colombia)	Cementerio San Benito	1809

Década 1810 ✦

Coro (Venezuela)	Cementerio Ermita San Nicolás de Bari	1815
Cartagena de Indias (Colombia)	Cementerio de Manga	1815
Caracas (Venezuela)	El Empedrado	1817 - 1825

Década 1820 ✦

Santiago de Chile	Cementerio General	1821
Buenos Aires (Argentina)	Cementerio Inglés	1821-1833
Buenos Aires (Argentina)	Cementerio La Recoleta	1822
Valparaíso (Chile)	Cementerio N° 1	1822
Valparaíso (Chile)	Cementerio N° 2	1822
Concepción (Chile)	Cementerio General	1823
Santiago de Cuba (Cuba)	Cementerio Viejo	1823-1868
Guadalajara (México)	Panteón de los Ángeles	1824-1848

Valladolid -hoy Morelia- (México)	Camposanto de Nuestra Señora de los Urdiales	1824-1885
Montevideo (Uruguay)	Cementerio Británico	1825
Caracas (Venezuela)	Cementerio del Este	1825 - 1856
Plata -hoy Sucre- (Bolivia)	Cementerio Municipal	1826
Cochabamba (Bolivia)	Cementerio Municipal	1826
Potosí (Bolivia)	Cementerio de San Bernardo	1826
Ayacucho (Perú)	Cementerio Municipal	1826
Valladolid -hoy Morelia- (México)	Camposanto de la Iglesia de San José	1827-1849
Santa Fe (Argentina)	Camposanto Capilla de San Antonio	1827- 1866
Corrientes (Argentina)	Cementerio de la Cruz de los Milagros	1827-1870
Medellín (Colombia)	Cementerio San Lorenzo	1828-2010
Maracaibo (Venezuela)	Cementerio General	1829
 Década 1830		
San José de Costa Rica (Costa Rica)	Cementerio del Hospital San Juan de Dios	1830-1862

Santa Cruz de Mompox (Colombia)	Cementerio Municipal	1831
La Paz (Bolivia)	Kallampay	1831
Coro (Venezuela)	Cementerio Judío	1832
Ciudad de México (México)	Panteón de los Ángeles en Tlatelolco	1832
Ciudad de México (México)	Panteón de San Fernando	1833-1882
Veracruz (México)	Panteón del Canelo	1833 - 1932
Ciudad Real de San Cristóbal de las Casas (Chiapas)	Panteón municipal de San Diego	1833
Valladolid -hoy Morelia- (México)	Camposanto de San Juan	1833- 1885
Arequipa (Perú)	Cementerio de la Apacheta	1833
El Callao (Perú)	Los cementerios los Ingleses	1834
Santiago de los Caballeros de León (Nicaragua)	Cementerio municipal	1834
Montevideo (Uruguay)	Cementerio Central	1835
Santa Fe de Bogotá (Colombia)	Cementerio Central	1836
San Juan del Cuyo (Argentina)	Cementerio General	1837
Ciudad de Guatemala (Guatemala)	Cementerio de San Juan de Dios	1837

Década 1840 ✦

Zacatecas (México)	Camposanto del refugio	1840 - 1884
Asunción (Paraguay)	Cementerio de la Recoleta	1842
Guayaquil (Ecuador)	Cementerio General	1843
Córdoba (Argentina)	Cementerio de San Jerónimo	1843
Oaxaca (México)	Panteón General de San Miguel	1844
Cusco (Perú)	Cementerio de Almudena	1846
Medellín (Colombia)	Cementerio San Pedro	1847
Popayán (Colombia)	Cementerio General	1848
Cuenca (Ecuador)	Cementerio General	1848
Guadalajara (México)	Panteón de Belén	1848

Década 1850 ✦

San Salvador de Jujuy (Argentina)	Cementerio El Salvador	1850
San Luis (Argentina)	Cementerio General	1853
Caracas (Venezuela)	Cementerio Alemán	1853
Caracas (Venezuela)	El cementerio de los Virulentos	1853-1856
Salta (Argentina)	Cementerio de la Santa Cruz	1854
Rosario (Argentina)	Cementerio de El Salvador	1856
San Fernando del Valle de Catamarca (Argentina)	Panteón de Choya	1857-1884
San Miguel de Tucumán (Argentina)	Cementerio del Oeste	1859
Década 1860 ✦		
Mendoza (Argentina)	Cementerio General	1860
Guanajuato (México)	Panteón de Santa Paula	1861
San José de Costa Rica (Costa Rica)	Cementerio General	1862
Santa Fe (Argentina)	Camposanto de la Iglesia de Guadalupe	1866 - 1892

Santiago de Cuba (Cuba)	Cementerio de Santa Ifigenia	1868
-------------------------	------------------------------	------

Década 1870 ✦

Corrientes (Argentina)	Cementerio Municipal de San Juan Bautista	1870
------------------------	---	------

Montevideo (Uruguay)	Cementerio de Buceo	1872
----------------------	---------------------	------

Quito (Ecuador)	Cementerio San Diego	1872
-----------------	----------------------	------

Tegucigalpa (Honduras)	Cementerio General	1877
------------------------	--------------------	------

Década 1880 ✦

Puebla de los Ángeles (México)	Panteón municipal	1880
--------------------------------	-------------------	------

La Rioja	Cementerio Municipal	1883
----------	----------------------	------

Manila (Filipinas)	Cementerio de la Loma	1884
--------------------	-----------------------	------

Zacatecas (México)	Panteones de Herrera y de la Purísima	1884
--------------------	---------------------------------------	------

San Fernando del Valle de Catamarca (México)	Cementerio municipal Fray Mamerto Esquiú	1884
--	--	------

Valladolid -hoy Morelia- (México)	Panteón Municipal	1885
-----------------------------------	-------------------	------

La Habana (Cuba)	Cementerio Cristóbal Colón	1886
San Luis Potosí (México)	Cementerio de Saucito	1889
Década 1890 ✦		
Santa Fe (Argentina)	cementerio de Barranquita	1892

TUMBAS PARA EXTRANJEROS Y HETERODOXOS

Alrededor de 875 años han pasado desde que, durante el Segundo Concilio Ecuménico de Letrán (1139 d. de C.), se usó por primera vez en el lenguaje canónico las formulas “christiana sepultura priventur” o “christianorum careat sepultura”⁴⁹². Instaurando con ellas una tipología de “penas medicinales”, aplicadas respecto a los cadáveres de los “notoriamente apóstatas, herejes o cismáticos” (apostatae, haeretici et schismatici) que perdurarían sin mayores modificaciones durante siglos. Al menos hasta las medidas aplicadas por el Concilio Vaticano II, respecto a la libertad religiosa y el ecumenismo⁴⁹³. Aunque, para ser precisos, aún hoy en día en el vigente Código de Derecho Canónico, signado por Juan Pablo II en 1983, se incluye un apartado dedicado a la prohibición de las exequias (“De iis quibus exequiae ecclesiasticae concedendae sunt aut Denegandae”⁴⁹⁴), aunque con un carácter atenuado frente a los previos al Concilio Vaticano II.

Ahora bien, la posibilidad de aplicación de dichas prohibiciones ha ido disminuyendo paulatina pero marcadamente en los últimos siglos. A tal punto que hoy, tanto a los creyentes como los no creyentes de esta religión, les resulta difícil comprender conceptos como la condena a la “sepultura asinal” (dejar el cadáver a la intemperie en un basurero para que se descomponga o sea presa de carroñeros). Pena característicamente medieval y sustentada en la asimilación del hereje con el traidor ante el Soberano y la Iglesia. Esto se da primordialmente tras el surgimiento y consolidación de los Estados Nacionales; enmarcados en los cambios propiciados por los diversos acontecimientos revolucionarios acaecidos desde el último cuarto del siglo XVIII y hasta bien entrado el siglo XX. Así como a los procesos previos de negociaciones entre potencias católicas y protestantes a lo largo de los siglos XVI y XVII.

Pero todos estos cambios no se dan de manera homogénea, tienen múltiples meandros en su realización dentro de diversos ámbitos nacionales y regionales. Todo ello afectó, por supuesto, la constitución misma de los cementerios; definiendo quién los ocupa. Este fue un asunto que debieron resolver las nacientes elites de los nuevos estados nacionales

⁴⁹² Cfr. Concilio Luterano II, en: http://www.documentacatholicaomnia.eu/01_10_1139-1139-_Concilium_Lateranum_II.html.

⁴⁹³ Recuérdese que el objetivo central de dicho concilio fue el *aggiornamento* de la Iglesia Católica, estableciendo múltiples declaraciones doctrinales validando la opción del ecumenismo y el derecho a la libertad en la elección religiosa, en contraposición a los dos anteriores concilios (Trento y el Vaticano I). En particular véase: *Dignitatis humanae* [en web: http://www.vatican.va/archive/ii_vatican_council/documents/vat-ii_decl_19651207_dignitatis-humanae_sp.html]. Véase también: *Unitatis Redintegratio* [en web: http://www.vatican.va/archive/hist_councils/ii_vatican_council/documents/vat-ii_decree_19641121_unitatis-redintegratio_sp.html]

⁴⁹⁴ Cfr. JUAN PABLO II, *Código de derecho canónico*, Roma, 1983, en Web: http://www.vatican.va/archive/ESL0020/_P4I.HTM 8

surgidos en Hispanoamérica tras las guerras de independencia de España. Siendo estas negociaciones un asunto ideológico central en las disputas entre conservadores y liberales a lo largo del siglo XIX en diferentes partes del mundo. Tendiendo, en la mayoría de las ocasiones –y a pesar de los meandros en el proceso–, a la secularización de los cementerios.

Esto último como resultado de: 1. Acuerdos diplomáticos tendientes a garantizar la sepultura digna de los súbditos o ciudadanos de nacientes potencias no católicas (como los EUA, Gran Bretaña o Alemania). 2. Como parte de otro conjunto de medidas de control sobre los ciclos de vida de sus ciudadanos por parte de los nacientes Estado nacionales: los registros civiles en remplazo de las actas de bautismo, los registros civiles de matrimonio frente a los similares católicos, las actas notariales de defunción frente a su símil católica. Siendo, para el caso puntual de los cementerios, asumida su administración por las autoridades municipales en remplazo de las parroquiales; aplicándose, desde este sentido, las normas nacionales –que garantizan por salud pública e igualdad ante la ley– frente a las prohibiciones canónicas impuestas por la Iglesia Católica.

Dinámica que, para el caso de Colombia se ve cortada con la cesión oficial del control sobre los cementerios que hizo el Estado colombiano ante la Santa Sede, a partir del concordato de 1887⁴⁹⁵. Lo cual contrastará profundamente con la resolución de este conflicto en los demás países latinoamericanos. El presente capítulo aborda esta contradicción, centrándose en el periodo previo a la firma de ese concordato. Contraponiendo los procesos de los países vecinos con el nuestro; en aras de señalar cómo, al igual que estas naciones, la nuestra había establecido una secularización plena de los cementerios para finales de la década de 1870, siendo el caso excepcional en el que estas medidas se reversaron.

Lo que nos dejó, ya desde la primera década del siglo XX, como la única de estas naciones en la que el control pleno de los cementerios municipales. Transformando los cementerios del país en camposantos y dejando a los “herejes” con la necesidad de establecer sus propios espacios de inhumación (o atenerse a ser sepultados en muldares ocultos detrás de los cementerios católicos).

Por lo pronto abordemos las raíces históricas de esa prohibición católica, punto de partida necesario para comprender todos los acontecimientos ya reseñados.

⁴⁹⁵ FERNÁN GONZÁLEZ, “El Concordato de 1887: Los antecedentes, las negociaciones y el contenido del tratado con la Santa Sede”, en: *Revista Credencial Historia*, (41), mayo, Bogotá, Revista Credencial, 1993, p. 35.

3.1. DECRETALES, CONCORDATOS, REVOLUCIONES, TRATADOS DE AMISTAD Y ACUERDOS MUNICIPALES

Existen disposiciones institucionales que posibilitan, en términos historiográficos, esa aproximación de “l'histoire de longue, même de très longue durée” propuesta por Fernand Braudel. De entre ellas, tanto en términos de su estructura institucional como de sus modelos ideológicos, quizá la Iglesia Católica sea una de las que más claramente ofrece esta posibilidad. Primordialmente porque posee un elemento unificador, que va más allá del discurso religioso: el Derecho Canónico, una inmensa tradición de jurisprudencia dirigida a controlar a sus miembros en términos penales y doctrinales. Es rastreando dentro de este inmenso corpus normativo y hermenéutico, que es posible comprender la lógica de comportamientos puntuales; repetidos por sacerdotes y fieles en contextos locales distantes entre sí por miles de kilómetros y cientos de años. Una labor apasionante que permite encontrar enlaces entre, por ejemplo: una pregunta realizada por el Arzobispo de Nidaros (actual Noruega) a un papa medieval –en el años 1234 d. de C.– con las acciones de sacerdotes distribuidos en pequeños poblados de Colombia, México o Argentina seis o siete siglos más tarde. Labor que ahora comienza.

3.1.1. Penas medicinales y cadáveres de herejes

Philippe Ariès, en su libro *el Hombre ante la muerte*, trae a colación un fragmento de la *Divina Comedia*, que relata la suerte que corrió el cadáver de Manfred (hijo natural del emperador Federico II), quien pereció como excomulgado en la batalla de Benevento en 1266. Según reseña Ariès, citando a Dante Alighieri, Manfred fue enterrado en la cabecera de un puente cercano a Benevento; colocándosele “bajo la custodia de un pesado montón de piedras” que habían sido arrojadas sobre su cuerpo por los soldados. El motivo de esto fue que el papa, Clemente IV, no toleró que “aquel cuerpo maldito permaneciese en el reino de Sicilia que era feudo de la Iglesia, y por lo tanto asimilado a tierra bendita”. Por eso, según una tradición repetida por Dante, “...sus huesos fueron exhumados, y ahora la lluvia los baña y el viento los mueve fuera del reino, a lo largo del Verde, donde él (el papa) los hizo llevar de noche con todas las antorchas apagadas”⁴⁹⁶.

Este relato, en pocas frases contiene, como toda la obra de Dante, una gran densidad histórica, estética y conceptual: al tiempo que reseña dos tipos de “sepulturas” destinadas a los excomulgados durante el medioevo, ilustra sobre una doble lógica metonímica en torno a la expulsión de dichos cadáveres. En cuanto a las formas de “sepultura”, estas son el “*Imblocatus*” y la “*Sepultura Asinaria*”; en cuanto a las asociaciones metonímicas se cruzan los encuadres normativo y teológico que justifica la exhumación del cadáver para ser arrojado a las “orillas del verde” (actual río Liri).

⁴⁹⁶ PHILIPPE ARIÈS, *El hombre ante la muerte*, Madrid, Taurus, 1999, p.44.

Respecto a la diferencia entre las dos sepulturas debemos tener en cuenta la versión completa del texto de Dante que dice: “Si el pastor de Cosenza, que a la caza / de mí fue enviado por Clemente, entonces / hubiese en Dios bien leído este aspecto (la misericordia), los huesos de mi cuerpo estarían aún al pie del puente junto a Benevento, custodiados por pesado túmulo. Ahora los baña la lluvia y mueve el viento, fuera del reino, casi junto al (río) Verde, donde él los trasladó con luz apagada”⁴⁹⁷.

Dicho “Pastor de Cosenza” fue el obispo Bartolomeo Pignatelli⁴⁹⁸, a quién autorizó Clemente IV para exhumar el cuerpo, al no parecerle suficiente castigo aquel de la que podemos llamar la *imblocación* de Manfredo (asumiendo por *Imblocatus* el procedimiento mediante el cual “El cuerpo fue colocado sobre la superficie de la tierra, y una vez allí, fue rodeado y cubierto con piedras”⁴⁹⁹). Optando por un castigo más radical aún: la *Asinorum Sepultura*, es decir la aplicación expresa de la antigua fórmula cristiana de excomunión: “Quede su cadáver para comida de las aves del cielo y las bestias de la tierra, y que no haya quien los entierre”⁵⁰⁰.

Por el lado de las asociaciones metonímicas las encontramos, en primer lugar, tras el acto mismo de negar la *imblocación* como sepulcro. Lo cual conlleva aplicar el principio romano

497 El fragmento original aparece en el Canto III del *Purgatorio*: “Se 'l pastor di Cosenza, che a la caccia di me fu messo per Clemente allora, avesse in Dio ben letta questa faccia, l'ossa del corpo mio sarieno ancora in co del ponte presso a Benevento, sotto la guardia de la grave mora, Or le bagna la pioggia e move il vento di fuor dal regno, quasi lungo 'l Verde, dov' e' le trasmutò a lume spento”. (Traducción RAFAEL LOBARTE, *Dante y el rey Manfredo*, 2008 [en web: http://www.aragoneria.com/cronista/17/manfredo_dante01.htm]).

498 Sobre el papel jugado por Bartolomeo Pignatelli (1200–1272), Arzobispo de Cosenza, Messina y Amalfi, en la exhumación del cadáver de Manfredo de Sicilia, véase: FERDINAND GREGOROVIVUS, *Storia della Città di Roma nel Medioevo*, Einaudi, Turín, 1973, p.1333.

499 Descripción de la “*Imblocación*” que aparece en la revista de correspondencia académica de la Universidad de Oxford, *Notes & Queries*. En el original: “In former times it was the practice, upon the demise of those who died under sentence of excommunication, not merely to refuse interment to their bodies in consecrated ground, but to decline giving them any species of interment at all. The corpse was placed upon the surface of the earth, and there surrounded and covered over with stones”. Cfr. VVAA, *Notes & Queries*, (31), Junio 1, Oxford, Oxford University Press, 1850, Answer by W.B. MacCabe.

500 La “*Asinorum Sepultura*” aparece descrita también en *Notes & Queries*. En el texto original forma parte de la siguiente aseveración: “To discover the origin of this phrase, your correspondent (Vol. ii., p. 8–9.) need not go further than to his Bible. “Sepultura asini sepelietur, putrefactus et projectus extra portas Jerusalem.”—Jerem. XXII. 19 & XXXVI. 30. With regard to the extract given by Ducange, at the word “*Imblocatus*,” from a “*vetus formula Excommunicationis præclara*,” it is evident that the expressions, “*Sint cadavera eorum in escam volatilibus cœli, et bestiis terræ, et non sint qui sepeliant eos*,” have been derived from S. Jerome's Latin version from the Hebrew of Psal. lxxix. 2, 3.: “*Dederunt cadavera servorum tuorum escam volatilibus cœli; carnes sanctorum tuorum bestiis terræ. Effuderunt sanguinem eorum quasi aquam in circuitu Hierusalem, et non erat qui sepeliret.*” (Cfr. VVAA, *Notes & Queries*, (33), Junio 15, Oxford, Oxford University Press, 1850, P. 41). Fórmula que se puede rastrear, en términos del Derecho Canónico, hasta alrededor del siglo VIII después de Cristo en las Actas de V Concilio Tricassini del año. 878 (can. 3. 7) (Cfr. CHARLES DU FRESNE, SEÑOR DU CANGE, 1883–1887, *Glossarium mediæ et infimæ latinitatis*, éd. augm., Niort. L. Favre, t.4. En web: <http://ducange.enc.sorbonne.fr/IMBLOCATUS>).

de la *Damnatio memoriae*⁵⁰¹. Es decir, el acto de eliminar los referentes materiales (Figuras, monumentos, inscripciones –*abolitio nominis*–) que permitieran el recuerdo del fallecido. En este caso incluso el túmulo de su condena como excomulgado; túmulo que metonímicamente lo representaría. Yendo más allá de las normas romanas tardo-antiguas sobre la *abolitio nominis* y la destrucción de los monumentos; para actuar directamente sobre el *locus* sagrado donde reposan los restos⁵⁰².

Ahora bien, lo que se podría considerar (al menos así aparenta hacerlo Dante) como un acto de celo excesivo por parte del “Pastor de Cosenza”, en realidad responde a una lógica normativa básica para el derecho canónico de la Iglesia Católica: la censura. Censura asumida como una *pena medicinal* tendiente a preservar la moral pública⁵⁰³. Un recurso punitivo para evitar que cunda el “mal ejemplo” entre los fieles⁵⁰⁴. Siendo la más radical de estas penas medicinales la “censura mediante Excomuni3n” (la separaci3n –“*ex*”– a la vez del acto de la comuni3n y de la comunidad que lo practica la “*communio*”)⁵⁰⁵.

501 Cfr: JUSTINIANO, *Codex Iustinianus*, C3dice IX, T3tulo VIII, Ley VI, 534 d. C. [en web: <http://amshistorica.unibo.it/176>]. Cfr. JUSTINIANO, *Digestum*, Libro XXIV, T3tulo I, Fragmento XXXII, a3o 533 d. de C [en web: <http://amshistorica.unibo.it/176>]. En t3rminos legales, seg3n dichos textos, la *Damnatio memoriae* se limitaba a los emperadores, como una contraposici3n a la *apoteosis* –es decir a la deificaci3n del emperador, al respecto de la ceremonia de la apoteosis Cfr. HERODIANO, *Historia del Imperio romano despu3s de Marco Aurelio*, Madrid, Gredos, 1985, libro IV, t3tulo 2.

502 Recu3rdese que: “la jurisprudencia romana fue capaz de distinguir claramente entre lo que podr3a definirse como lo sacro, o no, en relaci3n al enterramiento, mediante la diferenciaci3n entre los conceptos de sepulcro y monumento: *sepulcrum est ubi corpus ossave hominis conditia sunt... locus religiosus fit, sed quatenus corpus humatum est. Monumentum est quod memoriae servandae gratia existat* (D. 11. 7. 2. 5–6). Sacro es pues s3lo el lugar exacto donde reposan los restos, lo dem3s, sea grande o peque3a la tumba, es s3lo un testimonio destinado a preservar la memoria del difunto” (Cfr. JOS3 REMESAL RODR3GUEZ, 2002, “Aspectos legales del mundo funerario romano”, en: DESIDERIO VAQUERIZO (Editor), *Espacios y usos funerarios en el Occidente Romano*, C3rdoba, CEIPAC, p. 370)

503 “Pena medicinal” entendida en el sentido que le otorga Tomas de Aquino al se3alar que: «Las penas en la vida presente no son queridas por s3 mismas, porque no es aqu3 el momento de la sanc3n final: ellas, en cambio, son buscadas como *penas medicinales*, que miran a la enmienda del culpable o al bien de la sociedad, cuya tranquilidad es asegurada por la punici3n del delincuente», Cfr. TOMAS DE AQUINO, *Summa Theologiae*, Libro II –T3tulo II, q.68, a.1, en web: http://www.documentacatholicaomnia.eu/03d/1225-1274,_Thomas_Aquinas,_Summa_Theologiae,_ES.pdf.

504 En t3rminos m3s precisos evitar el contacto con aquellos o aquello que puede generar “Esc3ndalo”. Entendido como un mal ejemplo que incita a caer en el pecado. Dado que, como lo se3ala la definici3n del Diccionario de la RAE, existen dos tipos de Esc3ndalo: el activo (“Dicho o hecho reprehensible que es ocasi3n de da3o y ruina espiritual del pr3jimo”) y el Pasivo (“Ruina espiritual o pecado en que cae el pr3jimo por ocasi3n del dicho o hecho de otro”). Cfr. REAL ACADEMIA ESPA3OLA (RAE), *Diccionario de la lengua espa3ola*, vig3sima segunda edici3n, Madrid, Espasa-Calpe, 2001, *Esc3ndalo* y ss.

505 En palabras del C3digo de Derecho Can3nico de 1917: “Excommunicatio est censura qua quis excluditur a communione fidelium” (Canon 2257). Lo que implica la prohibici3n de participar activamente en todo acto sacramental (incluso el acto lit3rgico, que s3lo podr3a escuchar de manera pasiva –pues, en caso de que intentara participar activamente, el oficio debe interrumpirse) al respecto Cfr. C3digo de Derecho Can3nico de 1917, c3nones 2258 – 2263. Prohibici3n que ha permanecido en el actual C3digo, promulgado por Juan Pablo II en 1983; texto que en su canon 1331, se3ala: “Se proh3be al excomulgado: 1 tener cualquier participaci3n ministerial en la celebraci3n del Sacrificio Eucar3stico o en cualesquiera otras ceremonias de culto; 2 celebrar los sacramentos o sacramentales y recibir los sacramentos; 3 desempe3ar oficios, ministerios o cargos eclesi3sticos, o realizar actos de r3gimen”. Cfr. http://www.vatican.va/archive/cdc/index_sp.htm.

Lógica normativa cuyo trasfondo teológico se sustentaba en el cruce entre: la noción pauliana de la Iglesia como *Corpus Mysticum* de Cristo⁵⁰⁶ y con el precepto neotestamentario de “arrancar del propio cuerpo aquello que sea motivo de caer (Scandalum) en el pecado”⁵⁰⁷. Siendo el término “excomuni3n” un concepto t3cnico jur3dico, que da contenido operativo a los mencionados preceptos teol3gicos. Implicando, as3 mismo, en una reformulaci3n de car3cter punitivo de un t3rmino b3blico m3s complejo: el anatema (que a su vez es una traducci3n al griego del concepto hebreo de *Herem* –lo apartado para el holocausto, a la vez v3ctima propiciatoria y maldecido–); rest3ndole ambigüedad al desacralizarlo, para transformarlo en una situaci3n jur3dica en la que se encuentra un individuo mientras permanezca en oposici3n a los mandatos eclesi3sticos (“contumacia” en t3rminos can3nicos).

Retornando a la perspectiva de la asociaci3n meton3mica con los cad3veres, este proceso de penalizaci3n fue paulatinamente extendi3ndose, de los sujetos excomulgados a sus despojos, bajo el principio de que “aquellos que no estuvieron en comuni3n en vida tampoco lo estar3n tras la muerte”. En realidad el cad3ver de Manfred fue quiz3 uno de los primero “reos” reconocidos de un sistema can3nico que, apenas hacia 32 a3os hab3a adquirido fuerza de ley: me refiero al *Corpus Iuris Canonici*. Sistema estatuido de manera formal por Gregorio IX, en una Bula llamada *Rex Pacificum* del 5 de septiembre de 1234⁵⁰⁸. Documento papal en el que se autorizada como fuente 3ltima, para dirimir los conflictos en exeg3ticos en relaci3n con las penas medicinales, a los *Decretales* que hab3a mandado a sistematizar al dominico catal3n (futuro inquisidor y santo) Raimundo de Peñafort⁵⁰⁹.

506 Idea desarrollada en el Cap3tulo 12 de la Primera Carta a los Corintios, vers3culos 12 al 20, de la siguiente forma: “As3 como el cuerpo tiene muchos miembros, y sin embargo, es uno, y estos miembros, a pesar de ser muchos, no forman sino un solo cuerpo, as3 tambi3n sucede con Cristo. Porque todos hemos sido bautizados en un solo Esp3ritu para formar un solo Cuerpo –jud3os y griegos, esclavos y hombres libres– y todos hemos bebido de un mismo Esp3ritu. El cuerpo no se compone de un solo miembro sino de muchos. De hecho, hay muchos miembros, pero el cuerpo es uno solo.” Cfr. PABLO DE TARSO, Primera Carta a los Corintios, en: http://www.vatican.va/archive/ESL0506/_INDEX.HTM

507 La palabra *Scandalus* corresponde directamente a la traducci3n en la *Vulgata* del t3rmino griego $\sigma\kappa\alpha\upsilon\delta\alpha\lambda\omicron\nu$ (Skandalon), derivado de Kampto (caer de bruces)–; con lo cual se trata de representar el t3rmino hebreo mikshowl (piedra con la que se tropieza). Es decir *lo que hace caer*. En ese sentido el pasaje b3blico del Cap3tulo 12 (vers3culos 7 a 9) del evangelio de Mateo puede leerse: “¡Ay del mundo a causa de los esc3ndalos! Es inevitable que existan pero ¡ay de aquel que los causa! Si tu mano o tu pie son para ti ocasi3n de caer en pecado, c3rtalos y arr3jalos lejos de ti, porque m3s te vale entrar en la Vida manco o lisiado, que ser arrojado con tus dos manos o tus pies en el fuego eterno. Y si tu ojo es para ti ocasi3n de pecado, arr3ncalo y t3ralo lejos, porque m3s te vale entrar con un solo ojo en la Vida, que ser arrojado con tus dos ojos en la Gehena del fuego.” Cfr. http://www.vatican.va/archive/ESL0506/_INDEX.HTM

508 Respecto a esta Bula y su trascendencia jur3dica y pol3tica, véase: CARLOS LARRAINZAR, “La glosa tradicional a la Bula «Rex Pacificus» De 1234”, en: *Revista espa3ola de derecho can3nico*, vol. 67, (169), Salamanca, Pontificia Universidad de Salamanca, 2010, pp. 549–579.

509 Disposici3n legislativa que dej3 a la primera base del cuerpo jur3dico can3nico, el *Decretum Gratiani*, redactado por el famoso jurista Graciano, poco menos de cien a3os antes, como una fuente de autoritas pero no como un referente legal en s3. Cfr. CARLOS LARRAINZAR, *Op. Cit.*, p. 550. Se trataba en realidad no tanto de un compendio can3nico como de una *Summa iurici*, apegada al modelo escol3stico de preguntas (casus) y respuestas (desisio).

Al respecto de la exhumación de cadáveres de excomulgados, las *Decretales* de Gregorio IX (de 1234) incluyen la siguiente *casus*, propuesto por el Arzobispo de Nidaros (actual ciudad noruega de Trondheim), en los siguientes términos:

Esta instituido en los sagrados cánones y es una tradición aprobada, que aquellos que no estaban en comunión en vida no lo estén en la muerte (*quibus non communicavimus vivis non communicemus defunctis*); y que carezcan de cristiana sepultura aquellos cuyas relaciones con el cuerpo de la iglesia estuvieran rotas, si ni en el momento de la muerte se reconciliaron con ella. Ahora, como sucede a veces, ya sea obligado con violencia o por cualquier otro motivo, el eclesiástico permite que sea sepultado el cadáver de un excomulgado en el cementerio de la iglesia. Si este cuerpo se puede distinguir de los de las demás personas, debe ser exhumado y arrojado lejos del lugar de enterramiento de la iglesia. Pero, si este cuerpo no se puede distinguir, no consideramos conveniente hacerlo, pues es posible que al sacar los huesos del excomulgado dañemos la tumba de un fiel...⁵¹⁰

A lo cual se responde en la *Decretal* con la siguiente *Desisio*:

Si los huesos de un excomulgado están sepultados en un cementerio eclesiástico, y se pueden distinguir, deben exhumarse y ser lanzados en otro sitio⁵¹¹

Decisión canónica que permanecerá básicamente inalterada por los siguientes siete siglos, como lo podemos constatar al leer el canon 1242 del Código de Derecho Canónico de 1917, que a la letra dice: “si es posible, sin grandes dificultades, los cadáveres de los excomulgados vitandos, que contra los dictados canónicos, fueron sepultados en lugar sagrado, sean exhumados...”⁵¹². Desapareciendo tan sólo hasta después de las transformaciones ideológicas y jurídicas propiciadas por el Concilio Vaticano II, al no ser incluida en el articulado de cánones del Código de 1983 que rige actualmente como fuente última del derecho de la Iglesia Católica.

Ahora, a pesar de lo afirmado con tal seguridad por el arzobispo de Nidaros, los antecedentes canónicos para la prohibición de las sepulturas no parecen tan sólidos. En términos de la tradición conciliar, antes del siglo XII apenas encontramos una referencia a las prohibiciones asociadas al proceso de sepultura⁵¹³: se trata de una versión atenuada de la *Damnatio memoriae*, que se menciona en el canon 16 del Primer Concilio de Braga del 563 d. de C. (Realizado contra los Priscilianos⁵¹⁴, a quienes acusaban –entre otros muchas

⁵¹⁰ RAIMUNDO DE PEÑAFORT, *Decretales de Gregorio IX*, Libro Tercero, Titulo XXVIII (De Sepulturis), Capítulo XII. En web: http://www.intratext.com/ixt/lat0833/_PUN.HTM.

⁵¹¹ RAIMUNDO DE PEÑAFORT, *Ibid.*

⁵¹² Cfr. http://www.documentacatholicaomnia.eu/10_20_1917-1917-_Codex_Iuris_Canonici.html

⁵¹³ Esto dentro de un corpus de 175 Concilios regionales y 8 concilio ecuménicos celebrados por la Iglesia Católica entre el año 253 d. de C. (Primer Concilio de Cartago) y el año 1123 d. de C. (Primer Concilio Lateranense –Ecuménico–). Al respecto véase documentos digitalizados en página web: <http://www.documentacatholicaomnia.eu>. En particular el link: De Ecclesiae Magisterio y allí los links: Concilia Oecumenica y De Regionum Synodis Conciliisque.

⁵¹⁴ Sobre la fascinante figura de Prisciliano, uno de los primeros “hereje” entregados al “poder civil” para su ejecución, resulta una buena introducción el artículo de FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ CONDE,

“delitos” – de promover el suicidio entre sus adeptos para acortar el tiempo de espera para llegar al paraíso–). Canon en el que se indica: “Además, afirmamos, que a todo aquel que se mate a sí mismo con la espada, con veneno, arrojándose a un precipicio o colgándose, no se le harán funerales conmemorativos, ni se leerán los salmos en su entierro”⁵¹⁵.

En realidad, no será hasta el Segundo Concilio Ecuménico de Letrán (1139 d. de C.) que aparezca, en el lenguaje conciliar, las formulas “christiana sepultura priventur” o “christianorum careat sepultura”; mediante las cuales complementan las sentencias de excomunión de los que los usureros, los incendiarios y aquellos que mueren en torneos⁵¹⁶. Pasando luego, en el Tercer Concilio Ecuménico de Letrán (1179 d. de C.), a extender la prohibición de la sepultura a todo aquel que fuera excomulgado y negándola, así se arrepintiese *in extremis* antes de la muerte, a todo el que participase en un torneo⁵¹⁷. Hasta llegar, en el Cuarto Concilio Ecuménico de Letrán (1215 d. de C.) a una excomunión generalizada de “todos los herejes que se levanten contra la santa y ortodoxa fe católica” (*omnem hæresim extollentem se adversus hanc sanctam orthodoxam catholicam fidem*) y aquellos que no comulguen, al menos, una vez al año⁵¹⁸.

Así, en menos de un siglo, la negación de la sepultura pasó de no ser mencionada en ningún concilio (ni ecuménico ni regional); a incluirse como clausula usual dentro de la fórmula para castigar a los excomulgados. Llegando, incluso, al extremo de aplicarla (de poderse identificar el cadáver) como una punición retroactiva sobre los cuerpos ya inhumados⁵¹⁹. Lo cual generó el encuadre legal dentro del derecho canónico, que ha servido de referente durante ya más de ocho siglos para la separación de los cadáveres por parte de la iglesia,

“Prisciliano y el priscilianismo. Historiografía y realidad”, en: *Clio & Crimen*, (1), Centro de Historia del Crimen del Ayuntamiento de Durango, Durango, 2004, pp. 43-85.

515 En versión original: “XVI Item placuit, ut hi, qui sibi ipsis aut per ferrum aut per venenum aut praecipitium aut suspendium vel quolibet modo violentiae inferunt mortem, nulla pro illis in oblatione commemoratio fiat, neque cum psalmis ad sepulturam eorum cadavera deducantur”. Cfr. <http://www.documentacatholicaomnia.eu> (con la ruta: “De Regionum Synodis Conciliisque” y “0563-0563- Concilium Bracarense I”).

516 Cfr. http://www.documentacatholicaomnia.eu/01_10_1139-1139-_Concilium_Lateranum_II.html

517 Cfr. http://www.documentacatholicaomnia.eu/01_10_1179-1179-_Concilium_Lateranum_III.html

518 En versión original: “Omnis utriusque sexus fidelis postquam ad annos discretionis pervenerit omnia sua solus peccata confiteatur fideliter saltem semel in anno proprio sacerdoti et iniunctam sibi poenitentiam studeat pro viribus adimplere suscipiens reverenter ad minus in pascha eucharistiae sacramentum nisi forte de consilio proprii sacerdotis ob aliquam rationabilem causam ad tempus ab eius perceptione duxerit abstinendum. Alioquin et vivens ab ingressu Ecclesiae arceatur et moriens christiana careat sepultura” Cfr. <http://www.documentacatholicaomnia.eu> (con la ruta: “De Regionum Synodis Conciliisque”; “1215-1215,_Concilium_Lateranense_III,_Documenta,_LT”).

519 Sobre esta punición retroactiva, se tiene como antecedente, el famoso caso del “Concilio cadavérico”. Concilio celebrado por Esteban VII en contra del Papa Formoso (a quien sacó de su tumba, juzgó su cadáver putrefacto y le hizo quitar los dedos de la mano con los que daba las bendiciones papales). Luego de la muerte de Esteban –asesinado por una turba a raíz de su actuación en dicho concilio–, su sucesor, Teodoro II, culminó la labor y arrojó los restos de Formoso al río Tiber. Luego Sergio III resarcó a Formoso y reinhumó los restos que se creía habían sido rescatados por un pescador. Al respecto de los procesos de exhumación de cadáveres como el de Formoso, luego de entrar en vigencia las normativas de los letranenses y la forma en que fueron readaptadas de manera barroca en las reformas tridentinas, véase: ELENA DEL RÍO PARRA, “Bautismos con nieve, ayuno de olores y exhumación de cadáveres: casuística áurea y materialidad ritual”, en: *eHumanista: Journal of Iberian Studies*, no 7, Madrid, Antonio Cortijo Ocaña, 2006, p. 127-146.

pues: “aquellos que no estuvieron en comunión en vida tampoco lo estarán tras la muerte” (quibus non communicavimus vivis non communicemus defunctis). Estableciéndose, a partir de allí simplemente modulaciones –por puntualización o ampliación– en el concepto de aquellos que se encuentran separados de la Iglesia tras la muerte.

Modulaciones que van desde condenas muy específicas; como la realizada por Pío V en su bula “De salutis Gregis Dominici” del 1 de noviembre de 1567, donde se niega la sepultura a los toreros muertos en la arena.⁵²⁰ Pasando por amplios listados; como en el Código de Derecho Canónico de 1917, que asigna dicho castigo para: herejes, apóstatas, cismáticos, masones, suicidas, quienes mueren en duelo, quienes creman su cadáver, los niños cuyos padres no mostrasen la intención de bautizarlos, los excomulgados (condenados o sólo declarados) y cualquier otro “pecador público y manifiesto”⁵²¹. O también una expresión más limitada del castigo, como la del Código de Derecho Canónico de 1983. Código en el que, *verbi gratia*, por primera vez en 900 años de derecho canónico, se deja de considerar el suicidio como causal de separación prohibición de las exequias eclesiásticas.⁵²²

Ahora bien, para comprender este fenómeno de aumento en el rigor de las penas contra los excomulgados y sus cadáveres, debemos tener en cuenta que: al momento de establecerse la prohibición de la “cristiana sepultura” de manera canónica, se había entrado en una etapa cenital del proceso de transformaciones políticas dentro de la Iglesia Católica conocido como la “Reforma Gregoriana”⁵²³. Proceso caracterizado por una creciente primacía (aunque nunca plena) del poder papal sobre el poder de los emperadores y reyes

520 Siendo esta, en realidad, una interpretación canónica del toreo como una forma de “duelo” o, desde otros punto de vista, de “suicidio” Cfr. [http://www.documentacatholicaomnia.eu/04z/z_1566-1572__SS_Pius_V__Bullarium_\(Cherubini_vol_2_ff_176-361\)__LT.pdf.html](http://www.documentacatholicaomnia.eu/04z/z_1566-1572__SS_Pius_V__Bullarium_(Cherubini_vol_2_ff_176-361)__LT.pdf.html)

521 En su versión original la mayor parte de dicho listado aparece en el Canon 1240 del Código de Derecho Canónico de 1917, en los siguientes términos: “Ecclesiastica sepultura privantur, nisi ante mortem aliqua dederint poenitentiae signa: 1. Notorii apóstatae a christiana fide, aut sectae haereticae vel schismaticae aut sectae massonicae aliisve eiusdem generis societatibus notorie addicti; 2. Excommunicati vel interdicti post sententiam condemnatoriam vel declaratoriam; 3. Qui se ipsi occiderint deliberato consilio; 4. Mortui in duello aut ex vulnere inde relato; 5. Qui mandaverint suum corpus cremationi tradi; 6. Alii peccatores publici et manifesti”. Cfr. CÓDIGO DE DERECHO CANÓNICO, 1917, en web: http://www.vatican.va/archive/cdc/index_sp.htm

522 En su canon 1184- el Código de Derecho Canónico de 1983 señala: “Se han de negar las exequias eclesiásticas, a no ser que antes de la muerte hubieran dado alguna señal de arrepentimiento: 1. a los notoriamente apóstatas, herejes o cismáticos; 2. a los que pidieron la cremación de su cadáver por razones contrarias a la fe cristiana; 3. a los demás pecadores manifiestos, a quienes no pueden concederse las exequias eclesiásticas sin escándalo público de los fieles”. Cfr. CÓDIGO DE DERECHO CANÓNICO, 1983, en web: http://www.vatican.va/archive/cdc/index_sp.htm.

523 La reforma Gregoriana constituyó al mismo tiempo: un proceso de reordenamiento de las estructuras internas de la Iglesia Católica (nombramiento de obispos por el papa), unificación del ritual litúrgico (implementando como prevalente el *ordus romano*), restauración de la regla benedictina en el sistema monástico (ya fuera en su versión cluniancense o cistercinense) y como un reforzamiento del poder papal frente a las grandes monarquías europeas (Francia, Inglaterra y España) que comenzaban a consolidarse y al mismo Sacro Imperio Romano que había contribuido a crear desde la coronación de Carlomagno. Al respecto Cfr. JOSEPH MARTÍ BONET, “De la Reforma Gregoriana a la Protestant: El Concordat de Worms, consecuencia de la Reforma Gregoriana”, en: *Historia de l'Església, segles IX–XVI*, Barcelona, 1999, pp. 53 – 107.

cristianos del Occidente Europeo. Esto en aplicación de un modelo político conocido como la *Doctrina de las Dos Espadas*; desarrollado en oposición a las tendencias cesaropapistas propias del imperio carolingio durante la Alta Edad Media⁵²⁴.

Doctrina que se desarrolla conceptualmente en torno a las declaraciones del *Dictatus Papae* (fechado *circa* del año 1075 d. de C.). Declaraciones incluidas en el *Registrum* epistolar de Gregorio VII (principal impulsador –a él deben su nombre– de las reformas gregorianas–) y que pueden ser sintetizadas en la premisa: “*Catholicus non habeatur, qui non concordat Romanae ecclesiae*” (no es católico quien no concuerda con Roma)⁵²⁵. Documento programático que sirve de encuadre para declaraciones papales tales como: la del “*Deus vult*” realizada Urbano II, el 27 de noviembre de 1095 para dar inicio a las Cruzadas⁵²⁶; y que tiene sus primera materialización legal en la firma del Concordato de Worms⁵²⁷ en 1122. Concordato ratificado y ampliado en el Primer Concilio Euménico de Letrán (1123 d. de C.)⁵²⁸

⁵²⁴ Entendiendo Cesaropapismo como “...un sistema de relaciones entre estado e iglesia en las que el jefe del estado, considerando que es de su competencia regular la doctrina, la disciplina y la organización de la *societas fidelium*, ejerce poderes tradicionalmente reservados a la suprema autoridad religiosa, unificando (al menos como tendencia) en su propia persona las funciones de *imperator* y de *pontifex*. De ello se deriva un rasgo característico del sistema cesaropapista: la subordinación de la iglesia al estado.” (Cfr. NORBERTO BOBBIO, NICOLA MATEUCCI y GIANFRANCO PASQUINO, *Diccionario de Política*, Vol. 1, México, Siglo XXI, p. 217). Originalmente una institución política imperial romana, fue cristianizada a partir del edicto de Tesalónica del año 380 d. de C., mediante el cual el Teodosio convirtió al cristianismo en la religión oficial del Imperio Romano (transformando a los sacerdotes cristianos en funcionarios del imperio). Ordenamiento institucional que prevalecerá (con fuertes presiones sobre el emperador por parte de los obispos) hasta la caída del Imperio Romano de Occidente (476 d. de C.) y en el Imperio Bizantino (1453 d. de C.). Modelo que es retomado, así mismo, por el fundador del Imperio Carolingio, Carlomagno tras su coronación como Emperador, el 25 de diciembre del año 800 d. de C. en la Basílica de San Pedro en Roma.

⁵²⁵ Documento que incluía, a su vez, declaraciones como: “*solus Romanus pontifex iure dicatur universalis*” (Sólo el Pontífice Romano tiene derecho al mandato universal), “*ille solus possit deponere episcopus aut reconciliare*” (sólo él puede deponer obispos y reconciliarlos), “*solus possit uti imperialibus insigniis*” (sólo él puede usar las insignias imperiales), “*illi liceat imperatores deponere*” (le es lícito deponer a los emperadores), “*a fidelitate iniquorum subiectos potest absolere*” (puede absolver a los súbditos de la fidelidad a príncipes inocuos). Señalando, como complemento directo de lo anterior, que: “*cum excommunicatis ab illo inter cetera nec in eadem domo debemus manere*” (con el excomulgado por el [Sumo Pontífice] no se deben establecer relaciones ni estar ni bajo el mismo techo) Cfr. http://www.documentacatholicaomnia.eu/04z/z_1073-1085__SS_Gregorius_VII_Registrum_MLT.pdf.html.

⁵²⁶ Declaración realizada en el marco del Concilio de Clermont, de noviembre del año de 1095 d. de C. (Cfr. Urbanus II, *A Popolo Dei Franchi*, 1095, http://www.documentacatholicaomnia.eu/04z/z_1095-11-27__SS_Urbanus_II_Popolo_Dei_Franchi_IT.doc.html)

⁵²⁷ Acuerdo firmado entre el Emperador Enrique V y el Papa Calixto II, que ponía fin a la “Querrela de las investiduras” (que había enfrentado militarmente al papado y al imperio en diferentes oportunidades durante 47 años –del 1075 al 1122 d. de C.–), por el control sobre el nombramiento de cargos eclesiásticos dentro del Imperio. En él se le dio al papado el control sobre las investiduras a cambio de que el Emperador pudiera arbitrar las disputas en los nombramientos eclesiásticos. Al parecer este concordato, el primero del que se conserva una transcripción textual, se ciñe al modelo del Concordato de Londres del año 1107 d. de C. (Cfr. http://www.concordatwatch.eu/showtopic.php?org_id=889&kb_header_id=877), [http://www.documentacatholicaomnia.eu/04z/z_1119-1124__SS_Callistus_II_Concordatum_Wormatiense_\[AD_1122-09-23\]__MLT.pdf.html](http://www.documentacatholicaomnia.eu/04z/z_1119-1124__SS_Callistus_II_Concordatum_Wormatiense_[AD_1122-09-23]__MLT.pdf.html)).

⁵²⁸ Para una transcripción literal Cfr. http://www.documentacatholicaomnia.eu/04z/z_1123-1123__Concilium_Lateranum_I_Documenta_LT.doc.html

Así mismo, dentro de esta lógica institucional se promulgan medidas como el decretal “*Ad abolendam diversam haeresium pravitatem*” de Lucio III del 11 de abril de 1184 (firmado de común acuerdo Federico I Barba Roja), para crear la Inquisición Episcopal⁵²⁹. Seguido de la fundamental Bula “*Vergentis in senium*”, de Inocencio III en 1199; en la que el Papa actuaba no sólo como Sumo Pontífice, sino también como monarca de los Legados Pontificios y, en calidad de tal, hacia equivaler a la herejía con el crimen de Lesa Majestad –crimen penado con la muerte de acuerdo a las normas del Sacro Imperio Romano–⁵³⁰. Hasta llegar, en 1231 a expedirse el Edicto “*Excommunicamus*” por Gregorio IX, en la que se negaba todo derecho de defensa ante las decisiones tomadas por los inquisidores⁵³¹.

Edicto, este último, que fue hecho operativo mediante una serie de bulas papales, tituladas todas ellas “*Ille humani generis*”, dictadas entre 1231 y 1237⁵³². Bulas que establecen de manera definitiva el sistema inquisitorial papal, regido directamente desde Roma y aplicado por Tribunales Inquisitoriales. Sistema en el cual la decisión sobre la suerte de los herejes y heterodoxos se encontraba en manos de la Iglesia y la aplicación de las penas en manos de las autoridades civiles. Permitiendo a la Iglesia Romana controlar aquellos sectores populares que llevaran demasiado al extremo los principios de renovación impulsado por la “Reforma Gregoriana”. Pues esta reforma seguía siendo, en realidad, un acuerdo entre príncipes (el sumo pontífice, en términos terrenales así fue concebido durante la baja edad media) para establecer una lógica de distribución en las funciones políticas dentro del Sacro Imperio y en los Reinos católicos⁵³³.

529 Decretal dictado en el marco de la persecución de las disidencias religiosas cristianas conocidas como los Cátaros y los Valdenses, la mayoría de cuyos miembros se ubicaban en sur de Francia y noroccidente de Italia. Para una comprensión más amplia de los mecanismos de constitución de la inquisición medieval, véase la entrada “Herejía” de: JACQUES LE GOFF y JEAN-CLAUDE SCHMITT (Editores), *Diccionario razonado del Occidente medieval*, Madrid, AKAL, 2003.

530 Sobre la relación y trascendencia de estas bulas, véase: LEANDRO DUARTE RUST, 2012, “Bulas inquisitoriais: Ad Abolendam (1184) e Vergentis in Senium (1199)”, en: *Revista de história*, (166), enero-junio, 2012, Sao Paulo, Universidade de Sao Paulo, pp. 129 - 161.

531 Sobre dicho edicto véase: JOSÉ SÁNCHEZ HERRERO, “Los orígenes de la Inquisición medieval”, en: *Clio & Crimen*, (2), Centro de Historia del Crimen del Ayuntamiento de Durango, Durango, 2005, pp. 17-52.

532 Bulas enviadas a los superiores de la Orden de los Dominicos en Ratisbona (Baviera), Langedo (Francia), Pisa (Italia) ordenando la creación de tribunales inquisitoriales. Cfr. ANTONIO LARIOS RAMOS, “Los Dominicos y la Inquisición”, en: *Clio & Crimen*, (2), Centro de Historia del Crimen del Ayuntamiento de Durango, Durango, 2005, pp. 81-126.

533 Como se explica en el *Diccionario razonado del Occidente medieval*: “A lo largo del siglo XIII, el dominio de temporal de la silla apostólica se extendió a la Romaña, a las Marcas y al Ducado de Spoleto. Hubo en Occidente otros principados eclesiásticos, pero el principado del papa se revestía de una importancia particular. Dicha importancia radicaba en el hecho de que el papa pudo aparecer, concretamente a lo largo de la baja edad media y a comienzos de la era moderna, como el soberano temporal de uno de los Estados regionales de Italia... Además de un territorio, la “monarquía papal” se dotó en el siglo XIII de dos instrumentos que la hicieron aparecer como un estado *sui generis*: por una parte una organización financiera, por otra un cuerpo orgánico de leyes [el derecho canónico]...” (Cfr. JACQUES LE GOFF y JEAN-CLAUDE SCHMITT, *Op. Cit.*, p. 358).

Lógica de distribución de las funciones políticas que fue llevada a su máxima expresión, desde el punto de vista pontificio, con la Bula *Unam Sanctam* –dictada por Bonifacio VIII el 11 de noviembre de 1302– que a la letra dice:

Sabemos por las palabras del Evangelio que en la Iglesia y bajo su potestad, hay dos espadas: la espiritual y la temporal... Una debe ser empuñada por el sacerdote, la otra por mano de los reyes y soldados, pero bajo la indicación y consentimiento del sacerdote... Porque según atestigua la Verdad, la potestad espiritual tiene que instituir a la temporal, y juzgarla si no fuere buena... luego si la potestad terrena se desvía, será juzgada por la potestad espiritual; si se desvía la espiritual menor, por su superior; mas si la suprema, por Dios solo, no por el hombre, podrá ser juzgada. Pues lo atestigua el Apóstol: El hombre espiritual lo juzga todo, pero él por nadie es juzgado [1 Cor. 2,15]. Ahora bien, esta potestad, aunque se ha dado a un hombre y se ejerce por un hombre, no es humana, sino antes bien divina, por boca divina dada a Pedro, y a él y a sus sucesores ... Quienquiera, pues, resista a este poder así ordenado por Dios, a la ordenación de Dios resiste [Rom. 13,2], a no ser que, como Maniqueo, imagine que hay dos principios, cosa que juzgamos falsa y herética, pues atestigua Moisés no que «en los principios», sino en el principio creó Dios el cielo y la tierra [Gn. 1,1]. Ahora bien, someterse al Romano Pontífice, lo declaramos, lo decimos, definimos y pronunciamos como de toda necesidad de salvación para toda humana criatura.⁵³⁴

Así pues, de acuerdo con el raciocinio expuesta en esta bula (que sintetiza una corriente de pensamiento pontificio predominante desde comienzos de la reforma gregoriana): Manfred y de todo aquel que se enfrentará con la figura del sumo pontífice, está fuera de toda salvación. Dado que no sólo habría cometiendo un crimen contra la religión sino también contra la justificación divina del orden social. Debiendo ser castigado, tanto por el orden sagrado como por el civil. Pero no sólo esto, también debía ser excluido de la comunidad, separado del “cuerpo” de la Iglesia conformado por los fieles; y su recuerdo borrado de la memoria de los mismos por ser motivo de escándalo. Aplicándosele para ello los criterios “medicinales” establecidos por el Derecho Canónico; que ya, luego de la finalización del Concilio de Vienne del año 1312 d. de C., tendría su última gran recopilación oficial⁵³⁵.

De modo que, en el desarrollo de la doctrina de la supremacía papal se encontraba no sólo la supresión de la herejía, sino también la clasificación moral de los muertos. Clasificación que se fijaba con el criterio de que “no es católico quien no concuerda con Roma” (*Catholicus non habeatur, qui non concordat Romanae ecclesiae*). Lo cual implicaba, a su vez, un

534 Cfr. Bonifacio VIII, 1302, *Unam Sanctam*, en: http://www.documentacatholicaomnia.eu/04z/z_1302-11-18__SS_Bonifacius_VIII__Unam_Sanctam__IT.doc.html

535 El *Corpus Iuris Canonici*, base del derecho canónico hasta la publicación –en 1917– del primer Código de Derecho Canónico, se integra por de seis colecciones. Tres de ellas componen el cuerpo oficial del *Corpus*: los *Decretales de Gregorio IX* (promulgado como ley canónica en la bula «Rex Pacificus» de 1234), el *Liber Sextus de Bonifacio VIII* (Promulgado como ley canónica en “Sacrosanctae” de 1298) y el *Clementinae* (Promulgado como ley en la “Bula Quoniam” de Juan XII de 1317, sobre una colección realizada en el papado de Clemente V y finalizada a su muerte en 1314). Los otros tres son considerados como “autoridades” pero no tienen fuerza de ley por tratarse de “colecciones privadas”: el *Decretum Gratiani* (elaborado por monje camaldulense Graciano entre 1140 y 1142; siendo, a pesar de no tener fuerza de ley, un primer y fundamental referente del derecho canónico); las *Extravagantes* de Juan XII (colección privada de 20 decretales realizados por Juan XII hasta 1325) y las *Extravagantes comunes* (colección privada de 70 decretales publicada por Giovanni di Chappuis en 1500, junto con las “Extravagantes de Juan XII”). Cfr.: LUDWIG RICHTER Y EMIL FRIEDBERG, *Corpus Iuris Canonici*, Lawbook Exchange Ltd, New Jersey, 2000 (primera edición 1879).

control eclesiástico sobre el recuerdo, diferenciando entre “buenos” y “malos” muertos; para aplicarle a estos últimos el castigo de la *Damnatio memoriae* (supresión de su nombre y otros símbolos asociados a su recuerdo). Pero, sobre todo, bajo la pena de excomuni3n – de separaci3n de ciertos individuos de los referentes colectivos de memoria en una comunidad: de las tumbas de los ancestros, sembradas en torno a los templos y los altares.

Parad3jicamente, la manifestaci3n expl3cita de la doctrina de las dos espadas (cuya estructura jur3dica, pol3tica y punitiva ya se encontraba establecida desde comienzos del siglo anterior), le costar3a muy caro a Bonifacio VIII. Pues a ra3z de ella se desencadenaron los acontecimientos que llevar3an a su muerte, luego de haber sido capturado por los enviados de uno de esos reyes sobre cuya “potestad terrena” pretend3a juzgar: el rey franc3s Felipe IV (“El Hermoso”).

En efecto, la citada bula, fue escrita en el marco de un largo conflicto entre el papa y el monarca franc3s, debido a la pretensi3n del 3ltimo de cobrar impuestos al clero. Luego de la detenci3n de un obispo por parte del Rey y el llamado a los Estados Generales en Francia (que acusaron al papa de herej3a), el papa dict3 *Unam Sanctam*– A lo cual el rey respondi3 con una asamblea general en el Louvre; donde se reiteraron las acusaciones de herej3a contra el Papa, promulgando una orden capturarlo y enjuiciarlo en Par3s. Como respuesta el Papa se dispuso a promulgar una bula de excomuni3n en ese mismo a3o de 1309, pero no pudo hacerlo al ser detenido por fuerzas francesas en la poblaci3n de Agagni. Logrando evadirse de su cautiverio gracias al apoyo de los pobladores de aquella villa, huye a Roma y muere un mes despu3s sin haber excomulgado a Felipe⁵³⁶.

Este acontecimiento ser3a un golpe mortal para la doctrina pontificia de las “Dos Espadas”. Siendo sustituida por un creciente control regalista, ejercido por la monarqu3a francesa sobre el papado de Avi3n3n (entre 1309 y 1377); seguido de la lucha entre los antipapas de Avi3n3n y de Roma (entre 1378 y 1417)⁵³⁷. En tanto que, para el siglo XV, la doctrina predominante en la primera mitad ser3a la del conciliarismo⁵³⁸. Mientras que la segunda mitad de ese siglo estar3a signada por la presencia de papas renacentistas; m3s interesados en consolidar la “potestad terrena” del papado en los Estados Pontificios, que en delinear pol3ticas y estructuras jur3dicas globales para la cristiandad (ya ejercidas a partir de “mutuos entendimientos” con los reyes cat3licos)⁵³⁹. De manera que el p3ndulo de la primac3a del

536 Sobre el desarrollo puntual de dichos acontecimientos y las doctrinas pol3ticas que se les asocian Cfr. BERNARDO BAYONA AZNAR, *El origen del Estado laico desde la Edad Media*, Madrid, Tecnos, 2009, pp. 55-73.

537 Sobre el proceso que lleva de los papados de Avi3n3n al gran cisma de occidente, Cfr. GUILLAUME MOLLAT, *Les Papes D'Avignon (1305-1378)*, Charleston, BiblioBazaar, 2009; as3 como, PIERRE LOUIS SALEMBIER, *Le Grand Schisme D'Occident*, Charleston, BiblioBazaar, 2009

538 Doctrina que para el caso franc3s deriv3 en la Pragm3tica Sanc3n de Bourges de 1438 (que declaraba al rey como protector de la fe y la primac3a de los concilios ecum3nicos sobre los papas). Para una visi3n general del desarrollo del conciliarismo durante la primera mitad del siglo XV, Cfr. JACQUES LE GOFF y JEAN-CLAUDE SCHMITT, *Op. Cit.*, p. 361-362.

539 Acerca de la manera en c3mo se establecieron los papados renacentistas a la sombra del conciliarismo pero con autonom3a, primordialmente en los estados pontificios pero tambi3n en buena parte de la bota italiana

poder viró de nuevo hacia el poder temporal. Poder temporal que se estaba consolidando en torno a un sistema monárquico cada vez más fuerte; no sólo en Francia sino también en Inglaterra y la península Ibérica (en pleno proceso de reconquista).

3.1.2. Acerca del principio del “*Cuius Regio, Eius Religio*” y el Patronato Regio

Así se arriba al siglo XVI. Siglo en que se suscitarían profundos reacomodos religiosos en la cristiandad europea, que derivaron en la “Reforma protestante” y su contraparte católica conocida como la “Reforma Tridentina”⁵⁴⁰. Ahora bien, más allá de las disputas teológicas y diferencias rituales, en términos políticos el papel del regalismo como canalizador de los posicionamientos políticos fue fundamental. Surgiendo como instrumentos jurídicos básicos para cada uno de los bandos en disputa, los conceptos del “*Cuius Regio, Eius Religio*” (la religión del rey es la religión del reino) en el bando protestante; en tanto que en el bando católico se fortalecía la institución del “*Patronato regio*”.

En lo tocante al “*Cuius Regio, Eius Religio*”, este principio se configura en el acuerdo conocido como la “Paz de Augsburgo” del año 1555 d. de C. Acuerdo en el que el Emperador Carlos V otorgó los príncipes alemanes la posibilidad de elegir entre el protestantismo o el catolicismo; en tanto que los súbditos debían elegir entre profesar la religión del príncipe o emigrar al territorio de un príncipe que profesase su misma religión⁵⁴¹. Con ello ponía fin a un conflicto que había visto sus albores en 1517, cuando el monje agustino Martín Lutero publicó sus 95 tesis contra las indulgencias concedidas por León X ese mismo año⁵⁴². Al tiempo, se sentaban las bases para la futura transformación

y el sur de Francia, véase: ALDO LANDI, *Concilio e papato nel Rinascimento (1449–1516): Un problema irrisolto*, Turin, editorial Claudiana, 1997.

540 Cfr. HEINRICH LUTZ, *Reforma y Contrarreforma Europa entre 1520 y 1648*, Alianza Editorial, Madrid, 2009.

541 Siendo esta la contraparte, en el ámbito religioso, de una sentencia establecida por el papado, que fue usada por los glosadores medievales para oponerse al poder imperial, según la cual: “*Rex superiorem non recognoscens in regno suo imperator est*” (Cfr. INOCENCIO III, Decretal “Per Venerabilem”, 1517, en: RAIMUNDO DE PEÑAFORT, *Decretales de Gregorio IX*, Libro Cuarto, Título XVII (Qui Filii sint legitimi), Capítulo XIII, En web: http://www.intratext.com/ixt/lat0833/_PUN.HTM). Ahora, en contraposición de esas sentencia papal (imbuida de la doctrina de las dos espadas), en el “Tratado de Paz Religiosa en Alemania” firmado por el Fernando I de Habsburgo, en representación de su hermano el Emperador Carlos V, en Augsburgo en 1555, la potestad espiritual se le quita al Papa para otorgársela a los *Stände* (estados) bajo dominio de los *Fürst* (príncipes, reyes o gobernantes). Siendo este tratado un eslabón fundamental en el proceso de surgimiento de los Estados modernos. Al respecto cfr. OTTO BRUNNER, WERNER CONZE y REINHART KOSELLECK (compiladores), *Geschichtliche Grundbegriffe. Historisches Lexikon zur politisch-sozialen Sprache in Deutschland*, Stuttgart, Klett-Cotta, 1972, vol. I, p. 460 . 469.

542 Para el caso del luteranismo su alianza con los con los príncipes alemanes se establece de manera firme a partir del 1525 –apenas 8 años después de hacer públicas 95 tesis contra las indulgencias (*Disputatio pro declaratione virtutis indulgentiarum*)–, cuando Lutero redacta su famoso escrito “Contra las hordas asesinas y ladronas de campesinos”. Escrito en el que sustentó como principio teológico la sumisión a la autoridad, tomando como referente a un apartado de la epístola de San Pablo a los Romanos, que dice: “Quienes se oponen a la autoridad, acarrearán condenación para sí mismos”. Partiendo de allí recomendó que: “...en estos trances un príncipe y señor debe tener presente que es funcionario de Dios, servidor de la ira divina (Romanos 13), encargado de esgrimir la espada contra tales malhechores, que si no castiga y refrena y desempeña su

de los conflictos religiosos en conflictos nacionalistas en los siguientes siglos de la historia europea (y, en buena media, mundial –dado que en dicho siglo se había comenzado la expansión colonialista sobre América y Asia–).

Por otra parte, basándose también en el principio del “*Cuius Regio...*” (e incluso, se podría decir, retomando el papel de los reyes católicos previo a los concordatos de Worms del 1122 y Londres de 1107); el rey de Inglaterra Enrique VIII, promulgó en 1534 su famosa “Act of Supremacy”⁵⁴³. Acta que dio origen a la Iglesia Anglicana con el Rey como “suprema y única cabeza”; la cual fue seguida, ya bajo el reinado de Eduardo VI, por el “Book of Common Prayer” (1549) y los “42 articles of religion” (1553). Aunque veinte años después de la primera “Act de Supremacy”, esta fuera revocada por la reina –de profesión católica– María Tudor en 1554. Para ser reinstaurado finalmente por Isabel I en 1559; quien hizo proclamar, a su vez, las “39 acts of uniformity” que dieron cuerpo doctrinario definitivo al anglicanismo⁵⁴⁴.

En tanto que, para el caso del Patronato Regio, este consistió en el conjunto de privilegios y facultades especiales que los papas concedieron a distintas monarquías europeas; primordialmente para elegir a las personas que fueran a ocupar cargos vinculados a la Iglesia Católica (Derecho de Patronato). Con lo cual se retornaba parcialmente a la lógica institucional cesaropapista. Aunque sin llegar a considerarse plenamente a los sacerdotes como funcionarios del reino; pues el papado había creado instituciones alternativas como la Compañía de Jesús, la cual se encontraba –por juramento– directamente bajo sus órdenes⁵⁴⁵. Lo que permitió establecer un “cordial entendimiento” entre el altar y el trono, aunque con cierta autonomía brindada por los jesuitas y no haber perdido su derecho de veto ante los nombramientos realizados por los reyes (así como luego con instituciones diplomáticas como los nuncios papales⁵⁴⁶).

Dicho patronato fue concedido al rey francés Francisco I por León X, mediante el Concordato de Boloña de 1516. Acuerdo legal que concedía gran autonomía de decisión

función, comete contra Dios un pecado no menos grave que aquel que mata sin tener el encargo de emplear la espada... Prosigue pues la autoridad con su acción, y con buena conciencia aplique duro castigo mientras puede mover un dedo; porque la ventaja es aquí que los campesinos tienen mala conciencia y defienden una mala causa; y el campesino que halla la muerte en esta lucha, está perdido con cuerpo y alma y es para siempre presa del diablo. La autoridad empero tiene una conciencia limpia y defiende una causa justa y puede decir a Dios con un corazón libre de todo temor: Dios mío, tú me has puesto por príncipe o señor –de esto no puedo dudar– y me has encomendado la espada para castigar al que hace lo malo...” (cfr. MARTÍN LUTERO, *Contra las hordas asesinas y ladronas de campesinos*, en web: <http://www.escriturayverdad.cl/textos/1521-1525/5.pdf>).

543 Cfr. ENRIQUE VIII, “Act of Supremacy”, en: CARL STEPHENSON y FREDERICK GEORGE MARCHAM, *Sources of English constitutional history*, Londres, Harper & Row, 1972, pp. 311–312.

544 Cfr. SALVADOR CASTELLOTE, *Reformas y contrarreformas en la Europa del siglo XVI*, Madrid, Akal, 1997, p. 69.

545 Cfr. ESTHER JIMÉNEZ, *La lucha por la identidad en la Compañía de Jesús entre el servicio a Roma y el influjo de la monarquía hispana (1573–1643)*. Tesis Doctoral. Universidad Autónoma de Madrid, 2011.

546 CARLOS CORRAL y JOSÉ MA URTEAGA EMBIL, *Diccionario de derecho canónico*, Madrid, Técnos, pp. 468 – 470.

al Rey (la potestad de elegir y presentar al Papa los cargos de obispos y abades –elecciones que nunca fueron negadas, convirtiéndose en un formalismo que le dio al rey un fuerte dominio sobre la iglesia católica francesa–). Esto bajo la condición de abandonar la doctrina conciliarista que habían defendido los monarcas franceses desde la Pragmática Sanción de Bourges en 1438. Logrando alinear a la monarquía francesa (aunque no al reino en su totalidad) en el bando católico de las confrontaciones religiosas del siglo XV⁵⁴⁷.

Ahora bien, a pesar de la importancia del logro de un “cordial entendimiento” entre el papa y el rey de Francia, el verdadero desarrollo del mecanismo del patronato regio se dio en relación a los reinos de la península ibérica: España y Portugal. Ambos involucrados en la conquista y colonización de un territorio cuyas dimensiones demográficas, territoriales y económicas hacían palidecer a cualquiera de los reinos europeos de la época. En efecto, los recientemente descubiertos territorios americanos, así como las colonias que dichos reinos comenzaban a establecer en África y Asia abrían un “nuevo mundo” no sólo para las monarquías sino para las iglesias europeas (que a su vez comenzaron a consolidarse a lo largo del siglo XV).

De allí la importancia tanto para los reinos como para la iglesias católica de establecer un “cordial entendimiento” que cerrase el paso para las monarquías e iglesias competidoras. Este acuerdo entre ambas monarquías y el papado se venía gestando desde el siglo anterior, gracias al arbitraje papal conocido como las famosas “Bulas Alejandrinas” llamadas *Inter caetera*⁵⁴⁸. En las cuales se concedió a los reyes españoles, a cambio de cristianizar las “naciones bárbaras”⁵⁴⁹, la posesión sobre todos los territorios descubiertos y por descubrir, a cien leguas más allá de las islas azores (básicamente toda América e incluso, siguiendo esa interpretación, Asia), en los siguientes términos:

...nombramos a usted, sus herederos y sucesores reyes de Castilla y León, señores perpetuos de ellos; con pleno y libre poder, autoridad y jurisdicción, de cualquier tipo. De tal forma que en

547 Acerca del Concordato de Boloña de 1516 y su impacto, Cfr. DALE K. VAN KLEY, *Los orígenes religiosos de la Revolución francesa*, Madrid, Encuentro, 2002, pp. 33-34.

548 Inicialmente entregada como una “Breve papal” que distinguía entre las esferas de influencia de los reyes castellanos y los portugueses. Luego ampliada y corregida en favor de los intereses de España como Bula. Cfr. ALEJANDRO IV, 1503, *Bullarium*, en web: [http://www.documentacatholicaomnia.eu/04z/z_1492-1503__SS_Alessandrus_VI__Bullarium_\(Cherubini_vol_1_ff_465-477\)__LT.pdf.html](http://www.documentacatholicaomnia.eu/04z/z_1492-1503__SS_Alessandrus_VI__Bullarium_(Cherubini_vol_1_ff_465-477)__LT.pdf.html); vt.

549 En realidad, el acto de conceder el dominio a cambio de convertir a los herejes tenía como antecedente general el “Deus vult” de Urbano II en 1095 para dar inicio a las cruzadas. Así como, puntualmente para el caso de las monarquías ibéricas, las bulas Nicolás V: *Dum Diversas* del 18 de junio de 1452 y *Romanus Pontifex* del 8 de enero de 1455. La primera de ellas concediendo al Rey de Portugal, “...la plena y libre facultad, que poseerás a perpetuidad y según tus usos y los de tus sucesores, de invadir, conquistar, apoderarte, subyugar y reducir a esclavitud perpetua a los sarracenos, paganos y otros infieles y a los enemigos de Cristo cualquiera que sean y sus reinos en cualquier parte que estén establecidos”; la segunda, concediéndole la propiedad exclusiva de todas las islas, tierras, puertos y mares conquistados en aplicación de la facultad concedida por la anterior bula en las regiones que se extienden “desde los cabos de Bojador y de Nam a través de toda Guinea y más allá hasta la orilla meridional”. Cfr. NICOLAS V, *Bullarium*, en web: [http://www.documentacatholicaomnia.eu/04z/z_14471455__SS_Nicholaus_V__Bullarium_\(Cherubini_vol_1_ff_374-381\)__LT.pdf.html](http://www.documentacatholicaomnia.eu/04z/z_14471455__SS_Nicholaus_V__Bullarium_(Cherubini_vol_1_ff_374-381)__LT.pdf.html).

este nuestro regalo, ningún príncipe cristiano, que puede estar presente desde antes de dicho cumpleaños de nuestro Señor Jesucristo [1493] en las esas islas y continentes, puede tener dominio, y si lo tuviera debe ser entendido como retirado o cancelado. Además os mandamos en virtud de santa obediencia que, empleando la diligencia debida ... a nombrar en estos continentes e islas a hombres valientes, temerosos de Dios, cualificados y con experiencia con el fin de instruir a los habitantes antes mencionados y los residentes en la fe católica y entrenarlos en las buenas costumbres. Además, bajo la pena de excomunión *latae sententiae*, ipso facto, para cualquier persona que contravenía, queda estrictamente prohibido a todas las personas de cualquier rango, incluso imperial y real, o de cualquier estado, grado, condición, orden, atreverse, sin su permiso especial o el de sus herederos mencionados y sucesores, ir con fines comerciales o por otras razones a las dichas islas y tierras firmes, que se encuentran o que se encuentran, descubiertas o por descubrir, al oeste y al sur, por el dibujo y el establecimiento de una línea desde el Polo Ártico hasta el polo Antártico, no importa si las islas y los continentes están en la dirección de la India o de otras tierras, teniendo que ser llamada la línea a 100 leguas al oeste y al sur de las islas conocidas comúnmente como las Azores y Cabo Verde.⁵⁵⁰

Disposiciones de colonización que se vieron complementadas, para el caso español, con una serie de Bulas del papa Julio II (en especial *Universalis Ecclesiae* de 1508), otorgando cada vez más poder y autonomía en temas eclesiásticos dentro de los territorios conquistados⁵⁵¹. Bulas de las que se derivan los famosos “Requerimientos” leídos por los conquistadores, como “causas justas” para hacer la guerra contra los indígenas y apropiarse de sus tierras⁵⁵². Documentos que permitirían tener a las coronas hispánicas un control “legítimo” de inmensos territorios, a lado y lado del océano atlántico; incluyendo tanto las costas africanas como, nominalmente, todo el continente americano (esto al menos hasta el siglo

550 Cfr. ALEJANDRO IV, 1492, Bula “*Inter caetera*”, en web: http://www.documentacatholicaomnia.eu/04z/z_14930523__SS_Alexander_VI__Bulla_'Inter_Caetera'__EN.doc.html. Arbitraje papal, por lo demás confirmado y rectificado, desde las potestades reales mutuas por el Tratado de Tordesillas de 149 (cfr. SOCIEDAD V CENTENARIO DEL TRATADO DE TORDESILLAS, *El Tratado de Tordesillas y su época*, Madrid, Junta de Castilla y León, 1995).

551 En tanto que para el caso del *Padroado* Portugués se dan bulas en el mismo sentido por parte de León X (en especial *Dum fidei constatam* de 1514). Cfr. LEÓN X, 1514, *Bullarium*, [http://www.documentacatholicaomnia.eu/04z/z_15131521__SS_Leo_X__Bullarium_\(Cherubini_vol1_ff_534-628\)__LT.pdf.html](http://www.documentacatholicaomnia.eu/04z/z_15131521__SS_Leo_X__Bullarium_(Cherubini_vol1_ff_534-628)__LT.pdf.html).

552 Los primeros requerimientos entre 1493 y 1513 fueron netamente orales, luego de esa fecha y hasta la conquista del Perú por Pizarro (en 1532), los requerimientos se leyeron de acuerdo al texto redactado por el jurista Juan López de Palacios Rubios. Documento en el que se les informaba a los indígenas que el Dios había creado el cielo y tierra había puesto a cargo en Roma a un señor para “...juzgar, y gobernar a toda la gente, cristianos, moros, judíos, gentiles y de cualquier otra secta o creencia, a este llamaron Papa”; y que uno de esos papas en el pasado “...hizo donación de estas Islas y tierras firmes del Mar Océano, a los ricos Rey y Reinas” de España. Conminándolos, por tanto, a que reconocieran “a la Iglesia por Señora y Superiora del universo mundo y al sumo pontífice llamado Papa en su nombre y al Rey y la Reina nuestros señores en su lugar como Superiores y Señores y Reyes de esta isla y tierra firme por virtud de la dicha donación”; pues “Si no lo hicieres o en ello dilación maliciosamente pusieres, os certifico que con la ayuda de Dios entraré poderosamente contra vosotros y os haré guerra por todas las partes y maneras que tuviere y sujetaré al yugo y obediencias de la iglesia y de sus Altezas y tomaré vuestras personas y las de vuestras mujeres e hijos y los haré esclavos y como tales los venderé y dispondré de ellos como su Alteza mandare, y os tomaré vuestros bienes, y os haré todos los males y daños que pudiere como a vasallos que no obedecen y que no quieren recibir a sus señor y le resisten y contradicen y protesto de los muertos y daños que de ellos se registraren serán a culpa vuestra y no de sus Altezas ni mía, ni de estos caballeros que conmigo vinieron” (Cfr. JUAN LÓPEZ DE PALACIOS RUBIOS, “Requerimiento que se ha de hacer a los indios de tierra firme”, en: BEATRIZ FERNÁNDEZ HERRERO, *La utopía de la aventura americana*, Barcelona, Anthropos, 1994, pp. 211-212).

XVII cuando la Compañía Neerlandesa de las Indias Occidentales establece sus primeros puestos comerciales en lo que hoy es Nueva York -1609- y en Curazao -1634-)⁵⁵³ Control que se vio acompañado de un paulatino empoderamiento de las coronas hispánicas (y en especial la Española) con respecto a las decisiones eclesiásticas en las áreas bajo su dominio.

De tal forma que, como lo indica José Uriel Patiño: “El Patronato adquirido por España sobre la Iglesia de Indias convirtió a esta corona en un Estado misionero” regentado por los monarcas (al modo de “una versión moderna del cesaropapismo”). Un sistema de ordenamiento político religioso excluyente de todo tipo de creencia que no fuera la del catolicismo (sistema ya implementado en España con la expulsión de los judíos en 1492 y la de los musulmanes en 1501). Estructura jurídica a la que se suman sendos sistemas inquisitoriales -también bajo control de las monarquías- que habían sido constituidos en el reino de Castilla a partir de 1478 (con la bula *Exigit sinceræ devotionis* de Sixto IV) y Extendida luego a Aragón en 1483⁵⁵⁴. En tanto que la Inquisición Portuguesa Surge en 1536 y entra a ser plenamente controlada por la monarquía portuguesa a partir de 1547.⁵⁵⁵

Ahora bien, tanto el principio del “*Cuius regio...*” y como el mecanismo institucional del “Patronato Regio”, tendrían importantes consecuencias para la manera en cómo se establecía el control social sobre los muertos. Pues ya no se contaba con una instancia decisoria unificada, en manos de la jerarquía pontificia romana y ajustada a los canones establecidos por el *Corpus Iuris Canonici*. Por el contrario, ahora en cada reino será el monarca quien defina la religión de los vivos y, por ende, la de los muertos. Debiéndose establecer, luego de ello, acuerdos entre los monarcas europeos para garantizar la sepultura digna de sus súbditos muertos en una nación extranjera; o la de sus propios súbditos en regiones donde fuera mayoritariamente practicada (a pesar o directamente en contra de las disposiciones oficiales acerca de la religión del reino). Desarrollando, en términos de un derecho monárquico propio medidas para definir la erección de dichos espacios de inhumación para practicantes (extranjeros o nacionales) de religiones minoritarias.

Siendo el anterior, un proceso que llevaría siglos en aplicarse. Iniciándose en los territorios bajo control de las iglesias reformadas luteranas en la actual Alemania, con la paulatina

553 Respecto a las primera colonia holandesas, véase: ANA CRESPO SOLANA, “Holanda en el Caribe desde la perspectiva comparada: Aportación al debate sobre los modelos de expansión en los siglos XVII y XVIII”, en: *Catharum: revista de ciencias y humanidades*, (9), Santa Cruz de Tenerife, IEHC, 2008, p. 39-48.

554 Respecto a las diversas dinámicas históricas, religiosas e ideológicas que rodearon la implementación y desarrollo de los tribunales de la Inquisición en la Península Ibérica y en América, *cfr.* BARTOLOMÉ ESCANDELL BONET y JOAQUÍN PÉREZ VILLANUEVA (Directores), *Historia de la Inquisición en España y América*, 3 volúmenes, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 2000. En particular, acerca de su periodo fundacional véase en el primer volumen de dicha colección, los artículos de JUAN MESEGUER FERNÁNDEZ, sobre dicho periodo (pp. 281 - 404); así como el artículo del propio BARTOLOMÉ ESCANDELL BONET sobre “La consolidación del Santo Oficio (1517-1569): la coyuntura ideológica, procesos y caracteres de la etapa” (pp. 434 - 442).

⁵⁵⁵ JUAN MESEGUER FERNÁNDEZ, *op. cit.*, p. 285.

separación de los cementerios y los templos a partir de la segunda mitad del siglo XVI⁵⁵⁶; lo que facilitaría, ya desde mediados del siglo XVIII y comienzos del siglo XIX, la configuración del *Freidhöfe* municipales⁵⁵⁷. Seguida de una separación paulatina de los cementerios católicos y hugonotes en la Francia del siglo XVII (bajo una constante negociación que será sancionada por decretos reales que permiten el uso separado de los cementerios comunales anexos a las iglesias)⁵⁵⁸. Así mismo con el surgimiento de *Non-conformists cemetery* en Inglaterra a mediados del siglo XVII, así como la creación de colonias *Non-conformists* en Norteamérica (cada una con sus propios cementerios; y, en ocasiones como en Maryland, con largos periodos convivencia pacífica entre católicos y protestantes que permitieron varios cementerios en una misma población)⁵⁵⁹. Pasando, por último al surgimiento de cementerios protestantes tolerados en territorios hegemónicamente católicos (incluyendo la misma Roma en 1716)⁵⁶⁰.

Medidas que, sin embargo, no se dieron en España ni en sus colonias sino hasta el siglo XIX⁵⁶¹. Esto luego de la serie de procesos de separación de templos y cementerios que ya se comentó en el anterior capítulo de esta tesis. Pero también a raíz de una serie de medidas de liberalización asociadas a los acontecimientos que se desarrollaron al otro lado de los Pirineos, apenas una década antes de finalizar el siglo XVIII. Acontecimientos que modificarían profundamente la noción misma del Estado, la monarquía y la idea de la justificación divina del orden social. Me refiero a la revolución francesa y todo el nuevo bagaje de conceptos e instituciones políticas que trajo consigo.

556 Cfr. HAUKE KENZLER, “Totenbrauch und Reformation”, en: MATTHIAS UNTERMANN, *Religiosität in Mittelalter und Neuzeit*, Paderborn, Universidad de Paderborn, 2011, pp. 9 - 22.

557 Véase en la presente tesis el Cuadro 2.

558 Cfr. KEITH LURIA, “Separated by Death? Burials, Cemeteries, and Confessional Boundaries in Seventeenth-Century France”, en: *Sacred Boundaries: Religious Coexistence and Conflict in Early-Modern France*, Washington D.C., CUA Press, 2005, pp. 103 - 143.

559 Cfr. DANAE TANKARD, “The reformation of the deathbed in mid-sixteenth-century England”, en: *Mortality: Promoting the interdisciplinary study of death and dying*, vol. 8, (3), Londres, Routledge, , 2003, p. 251-267.

560 Cementerio creado con la autorización dada por el Papa Celeste XI para que se inhumaran a los cortesanos de Jacobo III de Inglaterra (aspirante al trono de Inglaterra exiliado a causa de su catolicismo), que aún fueran protestantes. Para lo cual destinó un terreno frente a la Pirámide de Caio Cestio a las afueras de Roma. Al respecto Cfr. AMICI DEL CIMITERO ACATTOLICO DI ROMA, “La prima sepoltura è del 1716!”, en: *Bollettino degli Amici del Cimitero Acattolico di Roma*, (21), Inverno, 2012, pp. 1-2.

561 El primero de los cementerios para protestantes en España es el Cementerio Inglés de Málaga construido en 1831, seguido del Cementerio Británico de Cartagena en 1846; el Cementerio de los Ingleses en Madrid en 1854 y el Cementerio Británico de Santander en 1870. Todos ellos posteriores a varios de los primeros cementerios para extranjeros construidos en las excolonias americanas independizadas en los albores del siglo XIX. (Cfr. JOSÉ JIMENEZ LOZANO, *Los cementerios civiles y la heterodoxia española*, Barcelona, Seix Barral, 2008).

3.1.3. Acerca de la soberanía nacional, la revolución francesa, la libertad religiosa y las nuevas naciones hispanoamericanas

En efecto, desde los albores de la revolución francesa la *Asamblea Nacional Constituyente* había incluido dentro de la “*Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano*” (26 de agosto de 1789), varios artículos que quebrantaban los principios del Patronato y del “*Cuius regio...*”. Rompiendo incluso con la justificación divina de la monarquía. En particular se deben resaltar el artículo 3º (“La fuente de toda soberanía reside esencialmente en la Nación; ningún individuo ni ninguna corporación pueden ser revestidos de autoridad alguna que no emane directamente de ella”⁵⁶²) y el artículo 10º (“Ningún hombre debe ser molestado por razón de sus opiniones, ni aun por sus ideas religiosas, siempre que al manifestarlas no se causen trastornos del orden público establecido por la ley”⁵⁶³).

Así, en cumplimiento del principio de la soberanía nacional, el 2 de noviembre de 1789, nacionalizó los bienes en Manos muertas (*mainmorte*) de la Iglesia Católica; y el 13 de febrero de 1790 disolvió las órdenes religiosas contemplativas⁵⁶⁴. Tras lo cual, en aras de regular las relaciones entre el Estado (aún reino) Francés y la Iglesia Católica, se proclamó –el 12 de julio de 1790– la Constitución Civil del Clero (*Constitution civile du clergé*), que derogaba el concordato de 1516⁵⁶⁵. Convirtiendo, a través de dicha Constitución, a los sacerdotes en funcionarios públicos remunerados por el Estado; elegidos por votación entre sus fieles –sin intervención de Roma– y obligados a jurar lealtad al rey⁵⁶⁶. Esta constitución originó un cisma interno en la iglesia francesa, que se fragmentó entre los eclesiásticos juramentados y los reticentes (aproximadamente con un 50% para cada uno⁵⁶⁷).

Ante esta situación el papado se había pronunció de manera contundente. Es así como Pío VI, en la Breve *Quod aliquantum* del 10 de marzo de 1791 (publicada en plena aplicación de las reformas clericales de la Revolución), inquiriere:

¿No amenazó Dios de muerte al hombre si comía del árbol de la ciencia del bien y del mal, después de haberlo creado en un lugar de delicias? Y con esa primera prohibición, ¿No puso

562 “Le principe de toute souveraineté réside essentiellement dans la Nation. Nul corps, nul individu ne peut exercer d'autorité qui n'en émane expressément. “(Cfr. ASSEMBLÉE NATIONALE CONSTITUANTE, Déclaration des droits de l'homme et du citoyen, En web: <http://www.textes.justice.gouv.fr/textes-fondamentaux-10086/droitsdelhommeetlibertesfondamentales-10087/declaration-des-droits-de-lhomme-et-du-citoyen-de-1789-10116.html>).

563 “Nul ne doit être inquiété pour ses opinions, mêmes religieuses, pourvu que leur manifestation ne trouble pas l'ordre public établi par la loi” (Cfr. ASSEMBLÉE NATIONALE CONSTITUANTE, *Op. Cit.*).

564 Acerca de la complementariedad ideológica entre ambas acciones véase: JEAN VAN DAMME, *La mainmorte et la charité*, Brusela, Labrouque, 1854.

565 Cfr. JEAN DE VIGUERIE, *Cristianismo y revolución: cinco lecciones de historia de la Revolución Francesa*, Madrid, Rialp, p.89.

566 JOSÉ MARCH y LABORES, *Historia de la Revolución de Francia, desde el año 1789 hasta 1815*, Tomo IV, Barcelona Imprenta Joaquín Verdagué, 1835, p.425.

567 Cfr. JEAN DE VIGUERIE, *Op. cit.*, p. 113.

fronteras a su libertad? Cuando su desobediencia lo convirtió en culpable, ¿No le impuso nuevas obligaciones con las tablas de la ley dadas a Moisés? Y aunque haya dejado a su libre arbitrio el poder decidirse por el bien o por el mal, ¿no le rodeó de preceptos y leyes que podrían salvarlo si los cumplía? ¿Dónde está entonces esa libertad de pensar y hacer que la Asamblea Nacional otorga al hombre social como un derecho quimérico? [...] Derecho monstruoso que a pesar de todo parece agradar a la Asamblea, de la igualdad y de la libertad natural para todos los hombres. Esta libertad religiosa, que no sólo asegura el derecho de no ser molestado por las propias opiniones religiosas sino también el de pensar, decir, escribir e imprimir en materia religiosa todo lo que pueda sugerir la imaginación más inmoral; derecho monstruoso, pero que parece gustar a la Asamblea [...] Pero para desaparecer del recto juicio el fantasma de la libertad indefinida, es suficiente decir que éste fue el sistema de los Valdenses y de los Begardos condenados por Clemente V con la aprobación del concilio ecuménico de Viena: que luego Wiclef y finalmente Lutero se sirvieron del mismo atractivo de la libertad sin frenos para acreditar sus errores: -nos hemos liberado de todos los yugos-, gritaba a sus prosélitos este hereje insensato. [...] A través de estas cosas es muy claro y evidente que la igualdad y la libertad se jactan de esta Junta General tienen por objeto, por último, como ya se ha tratado de derrocar a la religión católica, que es la razón por la Asamblea se ha negado a dar el título de la dominante, en un Unido en la que siempre ha dominado. Al colocar ahora Probamos los otros errores en la Asamblea Nacional, se produce inmediatamente la abolición de la primacía papal y su jurisdicción...⁵⁶⁸

Sin embargo estas amenazas, al igual que con los valdenses, los begardos o los luteranos, no hicieron desistir a los republicanos franceses de sus posiciones anticlericales. Antes bien las exacerbaron, dando ocasión a que profundos anticlericales como Pierre Chaumette y Joseph Fouché (durante su periodo jacobino), para establecer las famosas medidas de la *Déchristianisation* revolucionaria de Francia⁵⁶⁹.

Dichas disposiciones fueron promulgadas inicialmente por Pierre Chaumette en París, a inicios de agosto de 1792. Medidas que incluyeron, entre muchas otras: la prohibición a los sacerdotes católicos de llevar traje eclesiástico fuera de la misa, prohibición de procesiones o cualquier acto religioso en el espacio público y la remoción de las iconografías religiosas de los espacios públicos. Luego el proceso se amplió al rango nacional con los decretos de la Asamblea Nacional en septiembre del mismo año. Decretos que suprimían las últimas congregaciones -ya no sólo las contemplativas- existentes en Francia, autorizaban el divorcio y establecían como obligatorios los registros civiles de nacimiento, matrimonio y defunción (estos últimos mediante el decreto del 20 de septiembre de 1792 "Sur l'Etat Civil des Citoyens")⁵⁷⁰.

568 PÍO VI, *Quod aliquantum*, en web:

<http://www.documentacatholicaomnia.eu/04z/z17910310SSPiusVIQuodAliquantumIT.doc.html>

569 Para una aproximación general al fenómeno véase: MICHEL VOVELLE, *Religion et Révolution: La déchristianisation de l'An II*, Paris, Hachette, 1976. Para una aproximación más puntual al impacto del proceso de dechristianización en los conceptos asociados a la muerte y los cementerios véase: MICHEL VOVELLE, *Piété baroque et déchristianisation en Provence au XVIIIe siècle. Les attitudes devant la mort d'après les clauses de testaments*, Paris, Librairie Plon, 1973; MICHEL VOVELLE, *Mourir autrefois: Attitudes collectives devant la mort aux XVIIe et XVIIIe siècles*, Paris, Gallimard-Julliard

570 Respecto a la participación de Chaumette en la instauración de las políticas de *déchristianisation*, véase: NICOLE BOSSUT, "Aux origines de la déchristianisation dans la Nièvre : Fouché, Chaumette ou les jacobins nivernais ?", en: *Annales historiques de la Révolution française*, Vol. 264, (1), Paris, Société des Études Robespierriettes, 1986, pp. 181-202.

Paralelo a lo anterior, ante la amenaza directa de la guerra con Prusia y la teoría del “Enemigo Interno” promulgada por Georges Jacques Danton y Jean-Paul Marat, se constituyen los “tribunales populares” y se adelantan las famosas “Massacres de Septembre” (entre 2 y el 7) de 1792⁵⁷¹. Masacres que cobró 1300 víctimas, entre la que se encontraban 233 sacerdotes “no juramentados” (que no quisieron jurar la *Constitution civile du clergé*)⁵⁷².

Así mismo se estaba desarrollando la etapa final del proceso de ruptura con la monarquía absoluta: con la captura de Luis XIV en agosto del año I; su prisión en el Temple; la apertura del proceso por traición al “Ciudadano Luis Capeto” el 10 de diciembre de 1792; su sentencia el 19 de enero de 1791 y ejecución dos días después⁵⁷³. Tras la caída de la cabeza del rey no había vuelta atrás, el *Ancien régime* tocaba su fin, instaurándose de manera definitiva la primera república francesa (ya declarada desde el 22 de septiembre de 1792 – el primer día del año I del calendario republicano– con la destitución de Luis XVI)⁵⁷⁴.

Ahora bien, la muerte del rey y con él del principio de la autoridad divina, fue un momento culmen de la Revolución, pero no el cenit de la “Descristianización” en la Revolución. Este cenit se dio durante el periodo de la *Terreur Rouge* jacobina⁵⁷⁵. Momento en el cual se sucedieron la serie de medidas conocidas como las de la *Déchristianisation de l'An II* (septiembre de 1793 a septiembre de 1794). Entre ellas el decreto que hace obligatorio el matrimonio de los sacerdotes retirados (o la adopción de hijos), la demolición de los campanarios, la deportación de sacerdotes refractarios a Guyana o su decapitación si permanecían en Francia⁵⁷⁶. Siendo, sin embargo, las principales de carácter más simbólico y con un impacto ideológico de mayor calado pues afectaban las nociones básicas del tiempo y el espacio:

1. En cuanto al tiempo se encontraba, la adopción del “Calendrier républicain” (Calendario Republicano). Sistema de distribución temporal que suprimía las nociones judeocristianas de “sábado” y “domingo”; así como la idea de “semana” (reemplazándola por décadas). Suprimiendo, así mismo, los nombres de los meses del calendario gregoriano, por denominaciones provenientes de fenómenos naturales y de la agricultura; a la vez que suprimía las denominaciones y fechas asociadas a festividades

571 Respecto a la doctrina del “Enemigo Interno” y su influencia en los acontecimientos de septiembre de 1792, véase: OLIVIER COQUARD, “La politique de Marat” en: *Annales historiques de la Révolution française*, Vol. 285, (1), París, Société des Études Robespierristes, 1991, pp. 325-351.

572 ELISABETH LIRIS y JEAN-MAURICE BIZIÈRE, *La Révolution et la mort*, Toulouse, Université de Toulouse– Le Mirail, 1991, p.84.

573 Considero que el seguimiento más equilibrado y profundo de este acontecimiento histórico fundamental, se puede encontrar en: ALBERT CAMUS, *El hombre Rebelde*, Madrid, Alianza, 2005, pp. 95 y ss.

574 Acerca de la detención, juicio y muerte de Luis XVI y el impacto del mismo en el surgimiento de la primera república francesa, véase: MICHAEL WALZER, *Regicide and Revolution: Speeches at the Trial of Louis XVI*, Nueva York, Columbia University Press, 1992.,

575 Acerca de las relaciones ente muerte, religión y terror revolucionario véase: ARNO J. MAYER, *The Furies: Violence and Terror in the French and Russian Revolutions*, Pinceton, University of Pinceton Prees, 2000.

⁵⁷⁶ NICOLE BOSSUT, *op cit.*, p. 189.

religiosas. Calendario que tomaba como punto de partida al Primero de Vendémiaire del año I de la “Ère des Français” (el 22 de septiembre de 1792 -día de la proclamación de la república-); y entró en vigor a partir del 14 Vendémiaire del año II (5 de octubre de 1793). Siendo usado hasta el 10 de nivoso del año XIV (31 de diciembre de 1805), cuando Napoleón lo suprimió -eliminado con él uno de los símbolos principales de la república, incompatible con su proclamación como Emperador-.⁵⁷⁷

2. En cuanto al espacio, la activa renombración de territorios enteros de Francia (reemplazando los nombres religiosos por referencias a hechos o personajes de la revolución), fue acompañada de la adopción del sistema métrico (metro, gramo y litro) que pervive aún hoy en día⁵⁷⁸. En términos más puntuales en relación con la institución eclesiástica, el 17 de noviembre de 1793 la catedral de “Notre Dame” es reconvertida en “Templo de la Razón” y el 23 de noviembre se cierran todas las iglesias de París. Siendo reemplazado luego -el 7 de mayo de 1794- por el “Culto al Ser Supremo” (medida promovida por Robespierre, en busca de un culto republicano que reemplazara tanto al catolicismo como al ateísmo). Culto que duraría poco -sólo hasta la muerte de Robespierre-.⁵⁷⁹

Es así como, dentro de la lógica de renombración establecida por los decretos de descristianización, que en diferentes regiones de Francia se expedieron sendos decretos de “secularización de los cementerios”. Decretos como los promulgados por Joseph Fouché en Nevers el 10 de octubre de 1793; Pierre Chaumette en París el 21 de noviembre de 1793 o Etienne Maignet en Marsella el 29 de marzo de 1794. En los cuales se señalaba disposiciones tendientes a transformar a los cementerios en espacios de “culto al ser supremo”. Estableciendo medidas como las de prohibir la colocación de símbolos cristianos en las entradas; reemplazándolos por anuncios como «*La mort est un éternel sommeil*» (en el caso del decreto de Fouché, seguido a su vez por el decreto de Chaumette); o, el más alegórico, “*Silens, ils reposent*” (establecido en el decreto de Maignet para colocarse a la entrada de los cementerios de la ciudad de Marsella)⁵⁸⁰. Reordenando, así mismo, el sistema de convoyes funerario -bajo administración municipal-, para prohibir que fueran acompañados por cortejos fúnebres⁵⁸¹

De igual forma, estos decretos rompen con la distribución confesional de los cementerios (entre católicos, protestantes y judíos; o donde la iglesia católica era mayoritaria, entre

577 Respecto al Calendario republicano y la adopción del sistema métrico, véase: MARIE-HÉLÈNE FROESCHLÉ-CHOPARD Y MICHEL FROESCHLÉ-CHOPARD, “Une double image de la Révolution : le calendrier et le mètre”, en: *Annales historiques de la Révolution française*, Vol. 279, (1), París, Société des Études Robespierriettes, 1990, pp. 74-88.

578 *Ídem*.

579 Al respecto véase: MICHEL VOVELLE y SERGE BONIN, *1793: la Révolution contre l'Église: de la Raison à l'Être Suprême*, París, Complexe, 1988.

580 Cfr: ELISABETH LIRIS y JEAN-MAURICE BIZIÈRE, *Op. Cit.*, p. 61.

581 Cfr: ELISABETH LIRIS y JEAN-MAURICE BIZIÈRE, *Op. Cit.*, p. 62.

cementerios de fieles y el espacio del muladar)⁵⁸². Es en ellos que se establece el cementerio municipal unificado que tiempo después será retomado por el decreto napoleónico sobre *Sur les Sepultures* de 1804⁵⁸³. Siendo pues estos decretos el verdadero quiebre con respecto a la distribución confesional de los cementerios y las sepulturas que se había gestado desde el siglo XII con las prohibiciones sobre la “christiana sepultura” determinadas en entre el segundo y cuarto de Concilios Ecuménicos de Letrán (1139 a 1215 d. de C.)⁵⁸⁴

El periodo de la *Déchristianisation* finalizó con la caída de los jacobinos (tras la decapitación de Robespierre el 9 de termidor del año II -26 de julio de 1794-)⁵⁸⁵. Periodo al cual sucederán la Convención de Termidor (la *Terreur blanche*); así como la proclamación, el 5 de fructidor del año III (22 de agosto de 1795), de la Constitución del año III⁵⁸⁶. Abriendo paso a un periodo histórico que comenzará a girar cada vez con más fuerza en torno a la figura de un soldado corso: Napoleón Bonaparte. Militar cuya primera campaña como General fue la invasión de la península italiana, en ese momento bajo el control austriaco, incluyendo los Estados Pontificio aliados de Austria. Campaña en la que, los franceses no sólo habían vencido a las fuerzas austriacas y los ejércitos de los Estados Pontificios, sino que –al igual que sucedió a Bonifacio VIII, 490 años antes–, el Papa –esta vez Pío VI– había sido apresado.

Ahora bien, a diferencia de Bonifacio VIII, Pío VI no logró escapar de sus captores. El 20 de febrero de 1798 fue sacado de Roma; luego fue mantenido prisionero en Siena y Florencia hasta 1799, cuando se le traslada a Francia. Muriendo en el poblado de Valence, al sur de Francia, el 29 de agosto de 1799.⁵⁸⁷ Poblado donde sucede uno de los acontecimientos más paradójicos de la historia religiosa en Occidente: el clero constitucionalista le niega la sepultura eclesiástica al pontífice. Por lo cual las autoridades civiles del pueblo son las encargadas de sepultar en el cementerio municipal al “Ciudadano Jean Ange Braschy, de profesión pontífice de Roma”, tal como consta en el acta de defunción⁵⁸⁸. Al año siguiente Napoleón autorizó la exhumación su cuerpo para trasladarlo a Roma.

582 Cfr: ELISABETH LIRIS y JEAN-MAURICE BIZIÈRE, *Op. Cit.*, p. 63.

583 Cfr: NAPOLEÓN BONAPARTE, *Op cit.*, pp. 79-80

584 Cfr. http://www.documentacatholicaomnia.eu/01_10_1139-1139-_Concilium_Lateranum_II.html;
http://www.documentacatholicaomnia.eu/01_10_1139-1139-_Concilium_Lateranum_III.html;
http://www.documentacatholicaomnia.eu/01_10_1139-1139-_Concilium_Lateranum_III.html

585 Sobre el fin del periodo de la *Déchristianisation*, véase: MICHEL VOVELLE y SERGE BONIN, *1793: la Révolution contre l'Église: de la Raison à l'Être Suprême*, Paris, Complexe, 1988.

586 Para una introducción al estudio del periodo del *Terreur blanche* y los orígenes de la constitución del año III, véase: PIERRE BOUTONNET, “Des sources pour étudier la *Terreur blanche*”, en: *Revue des études slaves*, Vol. 81, (4), Paris, Institut d'études slaves y Centre d'études slaves, 2010, pp. 565-578.

587 Antonio Manuel Moral Roncal, *Pío VII: un papa frente a Napoleón Pío VII*, Madrid, Alcalá, 2007, p. 56-58.

588 Según lo registró el administrador municipal de la commune de Valence, Jean-Louis Chauveau. <http://archives.ladrome.fr/>: Fonds de la Famille le Cordonell 149 J/Constat de décès du pape Pie VI à valence dans la maison dite du «gouverneur» le 12 fructidor an vii établi par les membres de l'administration centrale du département, le commissaire du directoire exécutif et les membres de l'administration municipale, suite à l'avertissement fait par le commandant de la place et confirmation du constat.

El sucesor de Pío VI, el papa Pío VII fue elegido en un conclave celebrado en la ciudad de Venecia –en ese momento bajo control austriaco–, en marzo de 1800. No pudiendo regresar a Roma durante los primeros meses de su mandato. Sin embargo, los vientos en Francia estaban cambiando: luego del golpe de estado del *18 de Brumario*, se encontraba en pos de consolidar su poder y estabilizar las instituciones francesas dentro de un sistema imperial. Es en este marco, previo a su coronación imperial, que Napoleón firma un acuerdo concordatario, se abrirá el siglo XIX en Francia con un “cordial entendimiento” entre la Iglesia Católica y el Estado en Francia.

En efecto, el 15 de julio de 1801 se firma el concordato del “26 messidor an IX”⁵⁸⁹. Acuerdo que fue ratificado por la *Loi du 18 germinal an X* (8 de abril de 1802), aunque agregando en esta última ley una serie de artículos concernientes con las iglesias minoritarias protestantes (igualadas, en términos legales, con la católica)⁵⁹⁰. Concordato y ley que, en la práctica, convierten a los sacerdotes en funcionarios del reino, nombrados por el Estado pero con obediencia doctrinaria a los mandatos papales. Aprobándose, así mismo, el Código de Derecho Civil, el 21 de marzo de 1804⁵⁹¹. Normas que, a pesar de reconocer la presencia mayoritaria del catolicismo, reconocen la libertad a otras denominaciones religiosas para practicar su culto.

Una de las primera aplicaciones prácticas dichos principios concordatario y del código civil, se dio el 12 de junio de 1804 con la proclamación del *Décret Impérial Sur les Sepultures. au Palais de Saint-Cloud, le 23 prairial*

15. En los municipios donde se profesen varios cultos, cada culto debe tener un lugar de inhumación propio; y, en el caso de que haya sólo un cementerio, este se dividirá con muros, setos o zanjas de acuerdo al número de cultos. Cuidando que haya con una entrada particular para cada uno de estos espacio y que el tamaño de los mismos se dé en proporción el número de habitantes de cada culto.

16. Los lugares de sepultura, independientemente de que sean municipales o que pertenezcan a particulares, estarán sujetos a la autoridad, la policía y la supervisión de las administraciones municipales.

19. A ningún ministro de un culto, sea cual sea su pretexto, se le permite negar su ministerio para la inhumación de un cuerpo, la autoridad civil, ya sea de oficio o por petición de la familia,

589 Para acceder a la versión en francés de dicho concordato véase: <http://napoleon1er.perso.neuf.fr/Convention-Concordat.html>.

⁵⁹⁰ Para acceder a la versión en francés de dicha ley véase: <http://www.legirel.cnrs.fr/spip.php?article527&lang=fr>

591 Para acceder a la versión en francés de dicho código, véase: <http://gallica.bnf.fr/ark:/12148/bpt6k1061517.r=code+civil+des+fran%C3%A7ais.langES>

requerirá otro ministro del mismo culto para realizar estas funciones; en todos los casos, la autoridad civil es responsable de llevar, preparar, transportar e inhumar el cuerpo⁵⁹².

Medida que daría origen, como ya lo hemos señalado en los anteriores capítulos, no sólo a los modernos cementerios franceses; sino que tendría profunda incidencia en la configuración de cementerios en otras orbitas políticas y culturales –como los cementerios británicos, alemanes e hispanoamericanos–.

Pero la tregua entre el papado y el imperio Francés no duraría mucho. Menos de una década después de haberse retirado del territorio de los Estados Pontificios, se repetiría el proceso. Al no acatar el Papa la orden de bloqueo comercial determinado por Napoleón para con el Reino Unido, los Estados Pontificios fueron de nuevo invadidos por las fuerzas francesas. Ocupando Roma (el 2 de febrero de 1808) y declarando su anexión oficial al Imperio Francés (el 17 de mayo de 1809). Ante esto, el Papa promulga (el 10 de junio de 1809) la bula *Quum Memoranda*, en la cual excomulga a Napoleón⁵⁹³. Como respuesta al mencionado pronunciamiento papal, el Emperador hace prender al nuevo Papa, tan sólo 11 años después del anterior, el 6 de julio de 1809⁵⁹⁴.

Tras el traslado del Papa a Paris, el cual tardó 3 años, el papa fue internado en el Castillo de Fontainebleau (donde, al comienzo de su cautiverio, incluso le aplicaron la extremaunción). Pasando en dicho cautiverio otros dos años. Estando cautivo allí, el pontífice firmó el “Concordato de Fontainebleau” (25 de enero de 1813); por el cual renunciaba a su soberanía temporal sobre los Estados Pontificios y se comprometía a residir en Francia. Dos meses después (el 24 de marzo del mismo año) el Papa se retractaría, aduciendo haber firmado bajo presión. Luego vino la decadencia del Imperio Napoleónico, el Regreso del Papa a Roma en mayo de 1814 y la restitución de sus poderes desde mediados del año 1815⁵⁹⁵.

592 Artículos que en su versión original dicen: “15. Dans les communes où l'on professe plusieurs cultes, chaque culte doit avoir un lieu d'inhumation particulier; et dans le cas où il n'y aurait qu'un seul cimetière, on le partagera par des murs, haies ou fossés, en autant de parties qu'il y a de cultes différens, avec une entrée particulière pour chacune, et en proportionnant cet espace au nombre d'habitans de chaque culte. 16. Les lieux de sépulture, soit qu'ils appartiennent aux communes, soit qu'ils appartiennent aux particuliers, seront soumis à l'autorité, police et surveillance des administrations municipales... 19. Lorsque le ministre d'un culte, sous quelque prétexte que ce soit, se permettra de refuser son ministère pour l'inhumation d'un corps, l'autorité civile, soit d'office, soit sur la réquisition de la famille, commettra un autre ministre du même culte pour remplir ces fonctions; dans tous les cas, l'autorité civile est chargée de faire porter, présenter, déposer et inhumer les corps.” Cfr: NAPOLEÓN BONAPARTE, Op cit., pp. 79-80.

593 Cfr. PÍO VII, 1809, *Quum Memoranda*: http://www.documentacatholicaomnia.eu/04z/z_1809-06-10__SS_Pius_VII__Quum_Memoranda__IT.doc.html

594 Para una aproximación detallada a este proceso véase: CARLA NARDI, *Napoleone e Roma: La politica della Consulta romana*, Roma, Escuela Francesa de Roma, 1989.

595 Respecto al proceso de restitución de los poderes papales sobre Roma, véase: SUSAN VANDIVER NICASSIO, *Imperial City: Rome under Napoleon*, Chicago, University of Chicago Press, 2005, pp. 237 - 245.

Pero el impacto, tanto de las medidas asociadas a la *Déchristianisation de l'An II* como de su moderación legal e institucional a partir del acuerdo concordatario napoleónico, ya se había dado. Instaurándose en Francia un principio legal: La Libertad de Cultos. Principio que no fue abolido ni en la Carta Constitucional de la Restauración Monárquica de 1814⁵⁹⁶, cuyo gobierno se encontraba apoyado por una coalición de potencias católicas (Austria), protestantes (Prusia y Reino Unido) y ortodoxas (Rusia).

Estamos, pues, a comienzos del siglo XIX, ante una situación bastante complicada para la Iglesia Católica, tras dos décadas de profundas turbulencias debido a la Revolución Francesa. Lo que obligó concentrar sus esfuerzos diplomáticos en la Europa post-Napoleónica en la restauración de la dinastía borbónica proclives al catolicismo (en un ámbito europeo monárquico pero plurireligioso). Es en este contexto que debe ser leída la famosa encíclica *Etsi Longissimo*, promulgadas por Pío VII en 1816, en relación al proceso de independencia de las naciones hispanoamericanas. Encíclica en la cual la postura del vaticano fue la de defender al monarca español, pronunciándose a favor del patronato regio en los siguientes términos:

...como sea uno de sus hermosos y principales preceptos el que prescribe la sumisión a las Autoridades superiores, no dudamos que en las conmociones de esos países, que tan amargas han sido para Nuestro Corazón, no habréis cesado de inspirar a vuestra grey el justo y firme odio con que debe mirarlas [...] Nos competen, el excitaros más con esta carta a no perdonar esfuerzo para desarraigar y destruir completamente la funesta cizaña de alborotos y sediciones que el hombre enemigo sembró en esos países. Fácilmente lograréis tan santo objeto si cada uno de vosotros demuestra a sus ovejas con todo el celo que pueda los terribles y gravísimos prejuicios de la rebelión, si presenta las ilustres y singulares virtudes de Nuestro carísimo Hijo en Jesucristo, Fernando, Vuestro Rey Católico, para quien nada hay más precioso que la Religión y la felicidad de sus súbditos; y finalmente, si se les pone a la vista los sublimes e inmortales ejemplos que han dado a la Europa los españoles que despreciaron vidas y bienes para demostrar su invencible adhesión a la fe y su lealtad hacia el Soberano. Procurad, pues, Venerables Hermanos o Hijos queridos, corresponder gustosos a Nuestras paternas exhortaciones y deseos, recomendando con el mayor ahínco la fidelidad y obediencia debidas a vuestro Monarca; haced el mayor servicio a los pueblos que están a vuestro cuidado; acrecentad el afecto que vuestro Soberano y Nos os profesamos; y vuestros afanes y trabajos lograrán por último en el cielo la recompensa prometida por aquél que llama bienaventurados e hijos de Dios a los pacíficos.⁵⁹⁷

596 Siendo esta una fuerte fuente de tensión entre el Papado y el nuevo gobierno francés decimonónico. Como lo señala el propio Pío VII en su Carta Apostólica *Post tam diuturnas* (24 de abril de 1814): “Un nuevo motivo de pena que nos aflige aún más vivamente y que, reconocemos, nos atormenta, nos agobia y nos colma de angustia es el Art. 22 de la Constitución. En él, no solo se permite la libertad de culto y de conciencia, para servirnos de los mismos términos, sino que se promete apoyo y protección a los ministros de esos supuestos cultos... Por haberse establecido la libertad de culto sin ninguna distinción, se confunde la verdad con el error y se coloca al mismo nivel de las sectas heréticas e incluso de la perfidia Judaica, a la Esposa Santa e Inmaculada de Cristo, a la Iglesia, fuera de la cual no puede haber salvación” (cfr versión en inglés consignada en web: http://sedevacantist.com/encyclicals/Pius07/post_tam_diuturnas.html).

597 Cfr PÍO VII, 1816, *Etsi Longissimo*, en web: http://www.documentacatholicaomnia.eu/04z/z_1816-01-30__SS_Pius_VII__Etsi_Longissimo__IT.doc.html

Por ello no fue sino hasta mediados de la década de 1830 (tras la muerte de Fernando VII), que la Iglesia comenzó a reordenar sus relaciones con las nuevas repúblicas surgidas tras las guerras de independencia hispanoamericanas. Naciones en las que, entre tanto, habían iniciado procesos de reconocimiento político e intercambio comercial (y en buena medida dependencia económica) con potencias no católicas como los Estados Unidos de América, el Reino Unido o, en menor medida, Prusia. Periodo de interinidad en el que surgieron múltiples intentos de remplazar el patronato regio por un sistema de patronato republicano, en el que se reconocía al catolicismo como religión oficial de la Nación, pero se ponía bajo control de las nacientes autoridades estatales el nombramiento o remoción de las jerarquías eclesiásticas nacionales.

Abriéndose, al mismo tiempo, camino una confrontación que duraría todo el siglo XIX: entre las doctrinas liberales de separación entre Iglesia y Estado, con la doctrina pontificia de la mutua concordia (y, tras bambalinas, la pervivencia de la doctrina medieval de las dos espadas). Tal como lo expresó, desde el punto de vista pontificio, Gregorio XVI en la encíclica *Mirari vos arbitramur*, del 15 de agosto de 1832, en los siguientes términos:

...Tampoco pudiéramos augurar más fausto suceso tanto para la religión como para la autoridad civil de los deseos de aquellos que quieren a todo trance la separación de la Iglesia y del Estado y que se rompa la mutua concordia del poder y el sacerdocio. Consta, en efecto, que es sobremanera temida por los amadores de la más descarada libertad aquella concordia que siempre fue fausta y saludable a lo sagrado y a lo civil⁵⁹⁸.

Ante este cumulo de posibilidades se encontraban los nacientes estados latinoamericanos, a la hora de establecer relaciones con la Iglesia Católica. Debiendo instaurar, en primer lugar, relaciones políticas y comerciales con potencias –en su mayoría no católicas o, al menos pluriconfesionales–; admitiendo (en muchas ocasiones promoviendo) la llegada de súbditos o ciudadanos de estas naciones como inmigrantes. Debiendo definirse, por parte de las elites políticas de los nacientes Estados–nación, cómo adecuar los mecanismos del Patronato Regio a sus propias estructuras político administrativas. Debiendo definir, por último, la forma en cómo debían ser tratados los heterodoxos de la fe oficial (muchos de ellos pertenecientes a las élites mismas) en sistemas políticos con religión de Estado.

Todas ellas circunstancias que tuvieron importantes consecuencias para la conceptualización de los nuevos espacios de inhumación decimonónicos. Unos espacios que apenas se estaban comenzando a crear en diversos contextos del orbe mundial: los cementerios separados de los templos. Los cuales comienzan a tener variaciones onomásticas, en la medida en que las situaciones heredadas del régimen colonial se fueron modificando (situaciones regidas por una serie de normativas canónicas solapadas con las

598 GREGORIO XVI, 1832, *Mirari Vos*, en web: http://www.documentacatholicaomnia.eu/04z/z_1832-08-15__SS_Gregorius_XVI__Mirari_Vos__IT.doc.html

de un imperio español con carácter fuertemente clerical). Comenzando por las relaciones internacionales y pasando luego a las dinámicas internas.

3.1.4. Variaciones onomásticas: tratados de amistad y municipalización de los cementerios

En efecto, uno de los primeros y más importantes procesos realizados por los nacientes Estados hispanoamericanos fue establecer acuerdos de tipo político y comercial con potencias no católicas o pluriconfesionales como los Estados Unidos de América, Gran Bretaña o Prusia (en un comienzo como aliados poderosos en el enfrentamiento con la metrópolis española, luego como mercados potenciales y acreedores de unas deudas nacionales que irán creciendo a lo largo del siglo XIX). Lo que implicó los nacientes Estados latinoamericanos establecieron una serie de garantías para los ciudadanos o súbditos de esas potencias. Garantías, que para el caso de los cementerios, se delimitaron en términos diplomáticos mediante la firma de tratados de “Paz, Amistad, Navegación y Comercio”, en los cuales se incluía un artículo redactado en los siguientes términos:

Los Súbditos o los ciudadanos de residentes en ..., gozarán en sus casas, personas ó bienes, la protección del gobierno; no serán inquietados, molestados ó incomodados en manera alguna á causa de su religión, con tal que respeten la del país donde residan, así como la constitución, leyes, uso y costumbres de éste. Les está concedido de enterrar en los lugares destinados al efecto á los súbditos o ciudadanos de... que mueran en el territorio de⁵⁹⁹

Artículo que ofrece el marco legal básico para la constitución de toda una tipología de cementerios: los *cementerios de extranjeros*. Destinados para dar sepultura a los súbditos y ciudadanos de dichas potencias a los que, en su calidad de no católicos, se les negaba la inhumación en los *camposantos*.

Ahora bien, en muchas ocasiones los migrantes llegados a Hispanoamérica durante el siglo XIX constituían, en sí mismos, sectores segregados dentro de sus sociedades de origen. Siendo parte de diásporas con fuertes componente religioso y étnicos de identidad como los judíos y los anabaptistas. Lo cual produjo una segunda variación onomástica para los cementerios que se estaban comenzando a crear en ese siglo: los *cementerios religiosos* para no católicos. Tipología de cementerios que se vería fortalecida a lo largo de dicho siglo con varias oleadas migratorias, a pesar de los constantes enfrentamientos con las jerarquías eclesiásticas por el incumplimiento constante de la cláusula usual en las leyes republicanas, de sólo incluir migrantes católicos en los programas de poblamiento estatales.

599 GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MÉXICANOS, *Derecho internacional mexicano. Tratados y convenios concluidos y ratificados por la República Mexicana, desde su independencia hasta el año actual, acompañado de varios documentos que le son referentes*. Edición oficial. México: Impr. de Gonzalo A. Esteva, 1878, pp. 426-445.

Por otro lado, ya desde una perspectiva más endógena; la misma estructura administrativa de los nacientes estados hispanoamericanos independientes, se estaba reordenando. Siendo de los principales componentes de este reordenamiento una serie de medidas que habían sido tomadas a fines del periodo colonial, durante el periodo de interinidad de la guerra de independencia española, por parte de la Cortes Gaditanas. Reestructuraciones que tendrían gran importancia para definir la organización de los espacios funerarios en estas nuevas naciones.

En efecto, uno de los elementos más olvidados del proceso de independencia latinoamericano ha sido el papel que jugaron las *Cortes Gaditanas*. Estas Cortes, instauradas en Cádiz en 1810, surgieron en el contexto de la crisis política sobrevenida en España desde 1808 por cuenta de la invasión napoleónica; momento en el que se produjo un vacío de poder que fue capitalizado por las Juntas supremas provinciales para proclamarse gobernantes en nombre del rey depuesto (Fernando VII). De hecho, estas se convirtieron en la primera arquitectura jurídica sobre la que se configuraron los modelos de gobiernos nacionales dentro del orbe hispánico de un lado y otro del océano Atlántico, primordialmente por haber promulgado la Constitución –de corte liberal– de 1812. Aunque finalmente fueron cerradas en 1814 por el propio Fernando VII, en aras de imponer una monarquía absolutista.

Dichas cortes decretaron, medidas de corte liberal como: la igualdad de derechos entre los españoles y los americanos; la libertad de imprenta, de industria, comercio y trabajo; la incorporación de los señoríos a la nación; la abolición de las pruebas de nobleza para acceder al Ejército, de la tortura en los procesos judiciales y del comercio de esclavos; la abolición del tribunal de la Inquisición; e iniciaron la desamortización eclesiástica, así como la parcelación de los realengos y baldíos.⁶⁰⁰

Entre las medidas tomadas por las cortes, se dieron dos de gran importancia en lo tocante al fuero administrativo de los cementerios. La primera, fue el decreto del 23 de junio de 1813, en la que se aprobaba una “Instrucción para el gobierno económico de las provincias españolas”, señalando en su artículo primero que: estaba a cargo de los *ayuntamientos* que cada pueblo tuviera un cementerio convenientemente situado. Medida que se amplió, dándole un carácter imperativo, el 1 de noviembre de 1813; con una Instrucción que

⁶⁰⁰ Promulgada el 19 de marzo de 1812 en Cádiz. Esta constitución establecía el sufragio universal, la soberanía nacional, la monarquía constitucional, la separación de poderes; la libertad de imprenta; acordaba el reparto de tierras y la libertad de industria, entre otras medidas. La Constitución fue jurada en América, y su legado es notorio en la mayor parte de las repúblicas que se independizaron luego; no sólo porque les sirvió como modelo constitucional sino, también, porque esta Constitución estaba pensada, ideada y redactada por representantes americanos como un proyecto global hispánico y revolucionario. Parlamentarios como el novohispano Miguel Ramos Arizpe, el chileno Fernández de Leiva, el peruano Vicente Morales Duárez, el ecuatoriano José Mejía Lequerica, entre otros. Al respecto *cfr.* MÓNICA QUIJADA, “Una Constitución singular. La Carta gaditana en perspectiva comparada”, en: *Revista de Indias*, Vol 68, (242), Madrid, CSIC, 2008, pp. 15 -38.

ordenaba a autoridades de las ciudades, villas y pueblos del reino que dispusieran, en el plazo de un mes, cementerios provisionales en los que fueran inhumados todos los cadáveres hasta que se construyeran los permanentes.⁶⁰¹

Estas normativas, que en apariencia simplemente repetían las ordenanzas reales previas expedidas entre la última década del siglo XVIII y la Primera del XIX (véase capítulo 2); implicaban, en la práctica, un quiebre jurídico profundo en el manejo de los cementerios: estos pasaron del poder eclesiástico –obispos y párrocos–, al poder civil –ayuntamientos–. Con esto no sólo se había alejado físicamente a los cadáveres de las iglesias, también lo hacían administrativamente.

Es sobre esta fractura legal que girarán sucesivas discusiones entre liberales y conservadores tanto en España como en las naciones hispanoamericanas durante todo el siglo XIX. Mientras los liberales abogaron por fortalecer este control municipal, los conservadores abogaron por devolver este control a la Iglesia. Dándose, entonces, una tercer variación onomástica en torno al término cementerio: los *cementerios municipales*. Término que, en términos administrativos situaba a los cementerios más en la órbita jurídico ideológica del *Décret Impérial Sur les Sepultures* napoleónico, que en la lógica de las cédulas reales borbónicas sobre el tema.

Variación que incluso, para el caso de México terminaron por generar un neologismo: hablándose ya no de cementerios, sino de *panteones*. En tanto que, en otras naciones latinoamericanas se optó por agregados onomásticos más o menos radicales, como los términos *cementerio municipal*, *cementerio general*, *cementerio civil* o *cementerio laico*.

Dentro de esta lógica, en la segunda mitad del siglo XIX los enfrentamientos entre liberales y conservadores se irán decantando hacia la facción liberal proclive a la secularización de los cementerios (su traspaso de la autoridad eclesiástica a la civil). En la mayor parte de las naciones latinoamericanas –excepción hecha de Colombia en el último decenio de este siglo, como se comentará más adelante (véase capítulo 4)–, a finales de dicho siglo el control de los cementerios se encontraba en manos de las autoridades civiles. Tal fue el caso de la *Ley de Secularización de Cementerios* promulgada en México el 31 de julio de 1859 o de la *Ley de inhumación de cadáveres* expedida por el gobierno chileno el 2 de agosto de 1883. Asimismo, podemos encontrar procesos similares en Uruguay (1861), Argentina (1863 y 1881), Venezuela (1873), Guatemala (1879), Ecuador (1884), Salvador (1886), Perú (1888), Cuba (1901), entre otras (véase cuadro 4).

⁶⁰¹ Al respecto de ambas medidas *cf.*, MARÍA DEL CARMEN FERNANDEZ HIDALGO y MARIANO GARCÍA RUIPÉREZ, “Los cementerios competencias municipales y producción documental”, en: *Boletín de la Anabad*, 44, (3), Madrid, Federación Española de Asociaciones de Archiveros, Bibliotecarios, Arqueólogos, Museólogos y Documentalistas, 1994, pp. 55–85.

Ahora, en medio del amplio espectro de medidas liberales que la mayoría de los mandatarios de los Estados hispanoamericanos aplicaron (desde el último cuarto del siglo XIX en adelante), surgió la posibilidad de otra tipología de cementerio: *cementerios privados*. Espacios de inhumación inspirados en el modelo de los *Magnificent Seven* londinenses, como negocios inmobiliarios de arriendo o venta de lotes para inhumación. Medida muy acorde, a su vez, a la ideología del *laissez faire* acompañado del principio de la distribución en manos privadas de la propiedad sobre la tierra (concepto muy propios) del liberalismo decimonónico. Con lo que se rompía con la noción del cementerio como espacio comunitario y los convertía en un conjunto de espacios privados aledaños.

Lo anterior implicó la transformación de los camposantos, legados por las reformas borbónicas a comienzos del siglo XIX, en diferentes tipologías de cementerios a finales del mismo siglo. Paralelo a este proceso de secularización se dio un reordenamiento interno de los espacios de inhumación, que incluyó: 1. La introducción de espacios o la creación de cementerios completos para los disidentes (inicialmente protestante, pero paulatinamente todos aquellos no católicos); 2. Una paulatina complejización del modelo arquitectónico de los cementerios, más ajustado a parámetros burgueses –tomando como referencias el modelo del *Père-Lachaise* de París y los Jardines cementerios surgidos en Inglaterra en la primera mitad del siglo XIX–; 3. La profundización del papel jugado por los monumentos fúnebres como referentes que dan cuenta de la memoria de los personajes ilustres de una localidad.

Este es, pues, un nuevo modelo de cementerio que va más allá de los camposantos e implica hablar más bien de necrópolis⁶⁰² –reproducciones simbólicas del nuevo orden urbanístico imperante en el siglo XIX, marcado por la presencia de un estilo arquitectónico neoclásico muy propio de las nuevas burguesías en el poder–. Un modelo que, como contraparte también influiría en la distribución de los camposantos católicos, al imponer referentes estilísticos en la construcción de los monumentos funerarios.

Estableciéndose todo un nuevo y diverso escenario funerario (pleno de tipologías de cementerios aunque con un tendencia compartida a la necropolización) con el que se abre el siglo XX en Hispanoamérica. Escenario cuyas estructuras paisajísticas mantendrán en buena medida vigencia hasta el último cuarto del siglo XX –momento en el cual comienza a ser reemplazado por un modelo de construcción de tumbas uniformes propio de los cementerios norteamericanos, modelo surgido en Estados Unidos como una forma de

⁶⁰² La entrada *Necrópolis* (con su indicación etimológica de *Ciudad de los muertos*) es relativamente reciente en el Diccionario de la RAE: aparece por primera vez en un suplemento de 1884 como “sitio para enterrar difuntos”. Siendo esta definición incipiente reemplazada por una más precisa en la edición de 1914, donde se la definía como: “cementerio de gran extensión, adornado de monumentos fúnebres” (RAE, 1914: 710); a partir de 1925 y hasta la fecha esta definición se modifica reemplazando la palabra “adornado” por la frase “en que abundan [...]” monumentos fúnebres. Como vemos, nos encontramos con la definición de un tipo específico de cementerio –caracterizado por una amplia extensión y un gran número de mausoleos– y no con un sinónimo de la palabra cementerio. En realidad, la necrópolis representa la culminación del modelo alternativo al de los camposantos católicos, en donde el centro no se fija en la iglesia sino en los mausoleos.

“Cementerio Rural”. Por lo pronto nos queda aquí reseñar algunos de los principales ejemplos del proceso de configuración de la mencionada diversidad tipológica y onomástica de los cementerios decimonónicos hispanoamericanos. Todo ellos como contexto para el caso colombiano que trataremos más en detalle en el siguiente capítulo.

3.2. LOS CEMENTERIOS NO CATÓLICOS EN HISPANOAMÉRICA DURANTE EL SIGLO XIX

Hemos llegado, pues, a los casos hispanoamericanos; los cuales servirán de contraste para el caso colombiano. Es fundamental contar con esta perspectiva comparativa, pues nos permitirá dimensionar la magnitud del rompimiento que significaron las disposiciones constitucionales y concordatarias, tomadas en nuestro país a partir de 1886. Mostrando como, en términos de una historia conceptual, el término cementerio comienza a diferenciarse y variar onomásticamente en diversas naciones vecinas a la nuestra; mientras que en Colombia se empieza a gestar el fenómeno de sinonimia con la noción de camposantos (fenómeno que sirve de justificación para esta tesis). Por lo pronto comencemos por hablar sobre los nacientes estados hispanoamericanos y las nacientes tipologías de cementerios que en ellos se producen.

3.2.1 México

Luego de firmarse el Acta de Independencia, en 1821, y tras la caída en 1824 del Primer Imperio Mexicano (el cual se sustentaba en las tres garantías del Plan de Iguala:603), se crean formalmente los Estados Unidos Mexicanos con la proclamación de la Constitución del 4 de octubre de 1824 (Constitución Basada en el modelo Gaditano; que, al igual que sucedía en el Primer Imperio, garantiza en su artículo 3º que: “La religión de la nación mexicana es y será perpetuamente la católica, apostólica, romana. La nación la protege por leyes sabias y justas, y prohíbe el ejercicio de cualquiera otra”604). Artículo constitucional

603 “1. La religión de la Nueva España, es y será la católica, apostólica, romana, sin tolerancia de otra alguna; 2.- La Nueva España es independiente de la antigua y de toda otra potencia, aún de nuestro continente; 3.- Su gobierno será monarquía moderada, con arreglo a la constitución peculiar y adaptable del reino” (Cf. AGUSTÍN DE ITURBIDE, *Plan de Iguala de 1821*, en: GLORIA VILLEGAS MORENO Y MIGUEL ANGEL PORRÚA VENERO (Coordinadores) *Enciclopedia Parlamentaria de México*, Serie III, Volumen I (Leyes y documentos constitutivos de la Nación mexicana), Tomo I, México, Instituto de Investigaciones Legislativas de la Cámara de Diputados, 1997, p. 201).

604 GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, *Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1824*, en: DUBLÁN MANUEL Y JOSÉ MARÍA LOZANO, *Legislación mexicana ó colección completa de las disposiciones legislativas expendidas desde la Independencia de la República*, México, Imprenta del Comercio a cargo de Dublán y Lozano e hijos, 1876-1912, Tomo II, No. 720

que, al igual que con otras ex-colonias hispánicas permitía la instauración del patronato republicano.

Sin embargo, no pasó mucho tiempo antes que, en el marco de los procesos de negociación para el reconocimiento internacional de la independencia, se concedieran prebendas y firmaran acuerdos con diferentes potencias económicas y políticas del mundo en aquel momento. Firmándose, en menos de una década, una serie de Tratados de Amistad, Comercio y Navegación. Tratados que, para el caso de las potencias no católicas o pluriconfesionales, incluían una cláusula que garantizaba a los súbditos o ciudadanos de dichas potencias tanto la libertad de cultos como el derecho de construir cementerios propios en territorio mexicano.

Tratados que incluían dicha cláusula se firmaron con: Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda (1826)⁶⁰⁵, Hannover (1829)⁶⁰⁶, Dinamarca (1829)⁶⁰⁷, Estados Unidos de América (1831)⁶⁰⁸– y Sajonia (1833)⁶⁰⁹.

Se había iniciado, así mismo, negociaciones con Francia para la firma de un tratado similar, pero fueron interrumpidas tras la instauración de la República Centralista Mexicana (1836 – 1846), periodo en el que se dio la famosa “guerra de los pasteles” (primera intervención militar francesa en México, entre 1838 y 1839)⁶¹⁰. Situación que se repetiría entre 1861 y 1866; con lo cual la firma de un tratado de este tipo con Francia no se registra sino hasta 1886⁶¹¹.

605 GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, *Derecho internacional mexicano. Tratados y convenios concluidos y ratificados por la República Mexicana, desde su independencia hasta el año actual, acompañado de varios documentos que le son referentes*. Edición oficial. México: Impr. de Gonzalo A. Esteva, 1878, pp. 426–445.

606 DUBLÁN MANUEL Y JOSÉ MARÍA LOZANO, *Legislación mexicana ó colección completa de las disposiciones legislativas expendidas desde la Independencia de la República*, México, Imprenta del Comercio a cargo de Dublán y Lozano e hijos, 1876–1912, Tomo II. No. 725

607 DUBLÁN MANUEL Y JOSÉ MARÍA LOZANO, *Legislación mexicana ó colección completa de las disposiciones legislativas expendidas desde la Independencia de la República*, México, Imprenta del Comercio a cargo de Dublán y Lozano e hijos, 1876–1912, Tomo II, No. 724

608 GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, *Op. Cit.*, pp. 150 – 180.

⁶⁰⁹ DUBLÁN MANUEL Y JOSÉ MARÍA LOZANO, *Op. Cit.*, No. 742.

⁶¹⁰ Cfr. RAFAEL FELIPE MUÑOZ, *La Guerra de los Pasteles*, Cuadernos Mexicanos N° 89, México, Secretaría de Educación Pública, 1981.

⁶¹¹ GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, *Op. Cit.*, pp. 461–490–

Ahora bien, incluso antes de la firma del primero de estos tratados, ya se había concedido la libertad para crear el primer cementerio para extranjeros no católicos en México: el cementerio Británico.

En efecto, la construcción dicho cementerio comienza durante el mandato de Guadalupe Victoria (1824–1829), cuando en el marco de las negociaciones de un préstamo de diez millones de pesos solicitado por el gobierno mexicano a la corona británica, – el sacerdote y ministro Pablo de la Llave le informó a la curia novohispana que: se había designado para la sepultura de los súbditos del Reino Unido que no profesaran el catolicismo: “...un lugar profano. Distinto, como debe ser, de los cementerios o sepulcros benditos destinados a los fieles”⁶¹². Ese sería el origen del “British Cemetery de Tlaxpana” (véanse figuras 3.1 y 3.2); cuyo terreno fue donado al Reino Unido por parte del gobierno mexicano en 1824. Pasando desde ese momento a considerarse como parte del territorio británico; con un administrador que era nombrado directamente por la corona británica⁶¹³.

Figura 3.1 y 3.2. Capilla del British Cemetery de Tlaxpana, Ciudad de México



Fuente: JAIME LÓPEZ, “La Capilla Británica del Old British Cemetery”, en: Taratara, 2013, en web: <http://www.taratara.com.mx/la-capilla-britaacutenica.html>

Nota de autor: es de resaltar la colocación de la estatua de San Jorge (santo patrono de Inglaterra) en una de las hornacinas laterales de la Capilla Británica (actualmente Centro Cultural Juan Ruíz de Alarcón, en la Colonia Cuauhtémoc, México D. F.)

612 ANNE STAPLES, “La lucha por los muertos”, en: *Diálogos*, vol. 13, (5), México, COLMEX, 1977, p. 19

613 SOCIEDAD MEXICANA DE GEOGRAFÍA Y ESTADÍSTICA, *Del México viejo*, México, Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, 1934, pp. 91-92.

Dada la baja densidad demográfica de las colonias de extranjeros de otros países, dicho cementerio fue usado no solo para los británicos sino para todos los extranjeros no católicos en la ciudad y en las poblaciones vecinas. Siendo el único que prestó este servicio en las primeras décadas de la historia independiente del México.

Eso hasta que se desencadenó la guerra con los EUA (1847-1848), en el marco de México fue invadido y la capital federal tomada por fuerzas de los EUA. Ahora bien, entre los acuerdos tras dicho conflicto se permitió que, en un espacio aledaño al British Cemetery de Tlaxpana, se crease en 1851 un cementerio militar: el “México City U.S. National Cemetery” (véanse figuras 3.3, 3.4, 3.5 y 3.6).

Dicho cementerio serviría, una vez finalizada la ocupación y quedado bajo administración de la Embajada de los EUA, como espacio de inhumación del cuerpo diplomático de dicha Embajada⁶¹⁴

Figura 3.3, 3.4, 3.5 y 3.6. México City U.S. National Cemetery



Fuente: AMERICAN BATTLE MONUMENTS COMMISSION, “México city national cemetery”, 2013, en web: <http://www.abmc.gov/cemeteries-memorials/americas/mexico-city-national-cemetery>

Nota de autor: véase relación entre el Portón de entrada, el obelisco al fondo del espacio y la placa en la base del mismo (en donde se informa que allí se “honra la memoria de 750 estadounidenses” cuyos

614 La información sobre este cementerio puede consultarse en la página web de la *American Battle Monuments Commission*, institución del gobierno de los EUA a cargo de este y todos los cementerios de guerra creados por dicha nación a lo largo del mundo. Puntualmente, acerca del “*Mexico City National Cemetery*”, véase: <http://www.abmc.gov/cemeteries/cemeteries/mx.php>.

huesos fueron recolectados allí por su gobierno). En torno a este patio central se organizan dos galerías laterales de nichos a modo de columbarios.

Paralelo al surgimiento del mencionado American Cemetery; pero por motivos muy diferentes se estaba oficializando en el mismo año otro cementerio para extranjero. En este caso en un pequeño poblado llamado Mineral del Monte (también conocido como Real del Monte), a poco más de cien kilómetros de distancia de Ciudad de México y menos de 15 kilómetros de Pachuca (Capital del Estado de Hidalgo). Allí, en 1851 se reedificó un espacio de inhumación, conocido como el “Cementerio británico de Real del Monte” (actualmente conocido como el Panteón Inglés de Mineral del Monte)⁶¹⁵.

Aprovechando para ello un terreno donado por Thomas Straffon (uno de los pionero de la colonia inglesa en dicha ciudad) en el Cerro del Judío, en inmediaciones el barrio inglés de Mineral del Monte.

Figura 3.7 y 3.8. Panteón Inglés de Mineral del Monte



Fuente: AIDA SUAREZ CHÁVEZ, *El Cementerio Británico de Real del Monte: espíritu del pasado*, México, UAM-Xochimilco, 2013, pp.10 y 13.

Nota de autor: el trabajo de forja en hierro en portón de acceso fue agregado a la entrada del cementerio en 1862.



A partir de 1824 había comenzado un importante proceso de migración de mineros (llegando a ser más de 2000 para mediados del siglo XIX), provenientes del condado de Cornwall (comunidad étnica minoritaria en sí misma; de origen celta-británico, emparentada con bretones a lado y lado del Canal de la Mancha). Dichos migrantes fueron

615 Cfr. AIDA SUAREZ CHÁVEZ, *El Cementerio Británico de Real del Monte: espíritu del pasado*, México, UAM-Xochimilco, 2013.

contratados por la Compañía Minera de Pachuca y Real del Monte⁶¹⁶, para explotar las vetas de plata ubicadas en estas poblaciones (las cuales habían dejado de ser trabajadas a finales del periodo colonial).

Dichos mineros eran de confesión religiosa protestante (anglicanos metodistas), por lo cual no se les permitía ser inhumados en el cementerio católico. Debido a ello se les inhumó en el “cerro del judío” –comenzando el médico Robert Thindall en 1834–. Ya para inicios de la década de 1840 se había organizado y edificado la Iglesia Metodista del Divino Salvador en Pachuca. Tiempo después, por intervención de la congregación metodista, se logró la compra y donación de los terrenos de dicho cerro por parte del Thomas Straffon –funcionario de la compañía minera–, quienes los dona para la construcción de un cementerio como tal, en torno al núcleo inicial de tumbas ya realizadas allí desde los años 30. Finalizándose la reestructuración del cementerio en 1851⁶¹⁷.

Luego de la derrota propinada por los EUA, México cayó en una profunda crisis política; la cual se acrecentó luego de que los conservadores llamaran de su exilio al General Santa Anna (exiliado en Colombia tras huir del país bajo dominio de los Estadounidenses), bajo la bandera de la defensa del centralismo en política y el catolicismo en religión. Asumiendo el cargo en 1853, se hizo cada vez más dictatorial en lo político y dependiente de las directrices de la Compañía de Jesús en lo religioso (habiéndolo hecho regresar de su expulsión durante el virreinato, desde finales del año 53); reinstaurando, además las ordenes imperiales y haciéndose llamar “Su alteza serenísima”. Todo ello derivó en el levantamiento liberal de 1854 (en torno al Plan de Ayutla). Tras su derrota se inicia el proceso de configuración de la constitución de 1857 y la instauración de las Leyes de la Reforma. Conjunto de medidas liberales que darían pie a la guerra civil más importante del siglo XIX entre liberales y conservadoras, ganada por los liberales al mando de Benito Juárez en 1861. Siendo estas las leyes que establecerían la separación entre Iglesia y Estado en México.

Dentro de las mencionadas leyes hubo dos fundamentales para la historia de los cementerios en México:

- § La primera se promulgó el 30 de enero de 1857 en la ciudad de México, con el título de Ley para el establecimiento y uso de los cementerios. En ella se decretaba la separación definitiva de las iglesias y los templos, al tiempo que se autorizaba a los extranjeros no católicos para construir sus propios cementerios⁶¹⁸.

⁶¹⁶ Empresa creada a instancias de José María Romero de Terreros (en asocio con John y Thomas Murphy, así como el empresario Cornico, John Tylor), bajo el sonoro nombre de “Compañía de Caballeros Aventureros de la Minas de Pachuca y Real del Monte”.

⁶¹⁷ Cfr. AIDA SUAREZ CHÁVEZ, *Op. Cit.*

⁶¹⁸ GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS “Ley para el establecimiento y uso de los cementerios”, México, Imprenta de Vicente G. Torres, 1857, en AGN, Folletería, vol. 19, exp. 547. Véase: ALMA VICTORIA VALDÉS DÁVILA, “Tumbas y cementerios en el siglo XIX mexicano”, en: *Boletín De Monumentos Históricos*, (19), mayo-agosto, Ciudad de México, INAH, 2010, p. 80.

§ La segunda fue publicada en Veracruz, el 31 de julio de 1859 por Benito Juárez, con el nombre de Ley de Secularización de Cementerios. Con ella, la administración de los cementerios pasaba completamente a manos del Estado.

Esta última norma no sólo declaraba el cese de toda injerencia por parte del clero en los sitios destinados para el confinamiento de los muertos (camposantos, panteones y bóvedas o criptas mortuorias); en su lugar, esta responsabilidad pasaría a manos de los jueces del Estado civil. Sino que también decretaba la formación de “campos mortuorios, necrópolis o panteones” a petición de cualquier interesado, quien sería responsable de su administración, más no así de su policía, pues ésta quedaría bajo la responsabilidad de la autoridad civil.

Así que dichas leyes, sumadas, ofrecen la base legal para la ampliación tipológica de los cementerios a *cementerios de extranjeros*, *cementerios civiles* –administrados por los jueces municipales– y *cementerios privados*. No siendo implementadas plenamente sino hasta la derrota del segundo Imperio Mexicano (fundado por los conservadores mexicanos con apoyo de fuerzas francesas de Napoleón III) y el fusilamiento del Emperador Maximiliano en 1867.

En realidad es a partir de la década de los años setenta del siglo XIX que las mencionadas tipologías de cementerios se consolidan; junto con una variación onomástica fundamental: el vocablo “cementerio” se ve remplazado por el de “*panteón*”.

La trasposición del vocablo se debe, en primer lugar, a la declaración en 1872 del Cementerio –en realidad atrio– de la Iglesia de San Fernando como Panteón de Hombres Ilustres (véanse figuras 3.9, 3.10, 3.11, 3.12) durante la presidencia Sebastián Lerdo de Tejada; decretándose, además, luego de la muerte de Benito Juárez, inhumado allí, que nadie más fuera sepultado en dicho cementerio (ahora panteón)⁶¹⁹.

Figura 3.9, 3.10, 3.11 y 3.12. Panteón de San Fernando, Ciudad de México



619 JOSÉ MANUEL VILLALPANDO CÉSAR, *El Panteón de San Fernando*, México, Porrúa, 1981. Así mismo, sobre el impacto de la declaración de dicho espacio como Panteón en el lenguaje mexicano asociado a la muerte, véase: EULALIO FERRER, *El lenguaje de la Inmortalidad: pompas fúnebres*, México, FCE, pp, 113–114.



Fuente: CONACULTA, Museo Panteón de San Fernando, 2012, en web:
http://sic.conaculta.gob.mx/ficha.php?table=museo&table_id=1176#.

Nota de autor: las dos primeras imágenes representan el acceso frontal al cementerio, una vista general sector suroriental. Las dos últimas ofrecen panorámicas, desde distintos ángulos, del Mausoleo de Benito Juárez

Ahora bien, debido a que se había decretado el cierre de ese primer Panteón de Hombres Ilustres; el gobierno mexicano compró, en el mismo año de 1872, un lote para hacer la Rotonda de Personas Ilustres. Dicho lote fue adquirido al interior de un proyecto inmobiliario de grandes proporciones, sustentado en la posibilidad que otorgaba la ley de secularización de cementerio para construir cementerios privados. Se trataba de la creación de un cementerio privado por parte de los esposos Juan Manuel Benfield y Concepción Gayosso.

Dicho cementerio, incluyendo la rotonda de hombres personas se inaugura en 1874 y luego es vendido al ayuntamiento de ciudad de México, pasando a llamarse oficialmente el Panteón Civil de Dolores (véanse figuras 3.13, 3.14, 3.15, 3.16, 3.17).

Figuras 3.13, 3.14, 3.15, 3.16, 3.17. Panteón Civil de Dolores



Fuente: AGENCIA DE GESTIÓN URBANA DE CIUDAD DE MÉXICO, "Panteón Civil de Dolores", en: *Ciudad patrimonio*, México D. F., 2013, en web: http://www.agu.df.gob.mx/ciudadpatrimonio/?page_id=763

Nota de Autor: en sucesión aparecen el Portón de acceso al panteón, diversas perspectivas de Rotonda de Personas Ilustres y de las vías perimetrales cercanas.

Durante el periodo de existencia como Cementerio Privado, la colonia francesa asentada en el Distrito Federal, compró a su vez terrenos en dicho proyecto. Inaugurando el

Cementerio Francés en 1874 (véanse figuras 3.18 y 3.19), el cual es renombrado como panteón francés luego de la compra por parte del ayuntamiento⁶²⁰.

Figuras 3.18 y 3.19. Panteón Francés de la Piedad en Ciudad de México



Fuente: http://www.ciudadmexico.com.mx/images/mausoleos_panteon_frances.htm

Nota de autor: es importante resaltar el uso del simbolismo modernista en mausoleo que en 1905 diseñó, para la familia Torres Adalid, el arquitecto Antonio Rivas Mercado (autor de la columna del Ángel de la Independencia), modelo generalizado en el cementerio, que lo aproxima a lo acaecido en la antípodas de América latina, con los casos rioplatenses.

Cementerio que sintetiza así, las modificaciones impulsadas por la mentalidad liberal triunfante en México luego de la caída del Segundo Imperio. Modificaciones que sentaron las bases no sólo legales, sino también culturales para remplazar la noción de camposanto por las secularizadas de “panteón civil” o “panteón privado”. Bases que perdurarían más allá del siglo XIX para continuar hoy en día siendo el sustento de la clasificación mexicana de los cementerios.

3.2.2 Centro-América

Tras la caída del Primer Imperio Mexicano, las provincias que antes de la independencia hacían parte de la Capitanía General de Guatemala, se separaron de México, creando a la República Federal de Centroamérica en 1824. Dicho Estado tendría existencia de quince años (1824 -1839). Aunque muy pronto se dio en ella la primera guerra civil entre liberales y conservadores (1826-1839), guerra en la que triunfaron los liberales acaudillados por el hondureño Francisco Morazán. A raíz del triunfo liberal se comienzan a dar una serie de medidas para limitar el poder de la Iglesia Católica; las que culminan con la declaratoria constitucional de la libertad de cultos en 1832.

620 ETHEL HERRERA, *La restauración del Panteón de Dolores*, México, INAH, 2003.

Francisco Morazan, durante sus presidencias (1830-1834 y 1835-1837), profundizó aún más la tendencia liberal de las reformas. Entre las cuales se encontraban: el matrimonio civil, el divorcio, la libertad de expresión; la abolición de los diezmos, confiscación de los bienes eclesiásticos, supresión de las órdenes religiosas, supresión del control de la iglesia sobre la educación. Así mismo, ya directamente sobre el tema que nos interesa, se decretó, a partir de 1831, la secularización de los cementerios -621.

Sin embargo, a partir de 1837, sucedió una revuelta indígena en Guatemala, instigada por los sacerdotes católicos (quienes difundieron el rumor de que el gobierno liberal había envenenado los ríos, causando la epidemia de cólera que azolaba esa nación, con el fin de entregar sus tierras a los ingleses). De en medio de esta revuelta surgió un líder llamado Rafael Carrera, este líder -apoyado por la Iglesia y en nombre de la religión católica- logró la secesión de Guatemala de la República Federal. Lo que precipitó, a partir de 1839, la separación de la República Federal en las diferentes naciones que hoy conocemos. Morazan quedó, sin embargo como presidente de El Salvador; mientras Carrera lo era de Guatemala. Esto derivó en una guerra en la que venció Carrera. Dándose un último intento de recuperar el poder por parte de Morazan cuando logra alcanzar la presidencia de Costa Rica, pero de nuevo se declara la guerra -ahora interna pero apoyada por los países de Centro América, ahora bajo poder de regímenes conservadores- que terminó con la muerte de Morazan en 1842⁶²².- Una vez terminada esta guerra, Cada una de las naciones centroamericanas desarrollaría su historia independiente.

Guatemala bajo el mandato vitalicio de Rafael Carrera (quien gobernó entre 1839 y 1865) retornó al régimen previo a las reformas liberales de los años 30, incluyendo la devolución de los cementerios a la Iglesia Católica. Aunque firmando acuerdos de Paz, Amistad, Comercio y Navegación con Reino Unido (1847), Francia (1848), Bélgica (1848), Países Bajos (1856), Estados Unidos (1862) que preveían la construcción de cementerios para extranjeros -aunque no se hicieron- ⁶²³. Siendo el principal de estos tratados el establecido con Gran Bretaña, por el cual el gobierno Guatemalteco cedió el control comercial de Belice al Reino Unido, lo que permitió fortalecer el proceso de colonización de esta región -en disputa desde la colonia- por parte de los británicos. Comenzando así mismo la presión diplomática británica que terminó con la firma del tratado de límites en 1859, que concedía pleno dominio al Reino Unido sobre Belice⁶²⁴.

La Dictadura de Carrera finaliza con su muerte en 1865, dándose continuidad a sus conservadoras políticas unos años más por su sucesor Vicente Cerna Sandoval. Pero este fue derrotado por la revolución liberal de 1871. Iniciándose, con Justo Rufino Barrios, un periodo de hegemonía liberal. La cual, tras más de treinta años de hegemonía conservadora

621 Cfr. ENRIQUE GUIER, *El general Francisco Morazán*, San José de Costa Rica, EUNED, 2009, p. 67.

622 Cfr. ADALBERTO SANTANA, *El pensamiento de Francisco Morazán*, Tegucigalpa, UPNFM, 2000.

⁶²³ Véase página del Ministerio de Relaciones exteriores de Guatemala, en Link sobre Relaciones Diplomáticas. <http://www.minex.gob.gt>

624 Cfr. FRANCESCA GARGALLO y ADALBERTO SANTANA, *Belice: sus fronteras y destino*, México, UNAM, 1993.

y clerical, reimplanta la libertad de cultos, autorizó de nuevo el matrimonio civil, supresión del control eclesiástico sobre la educación e, incluso, prohibición a los sacerdotes de portar sotanas en público; y, así mismo, secularizando de nuevo los cementerios a partir de 1879⁶²⁵. Tras lo cual se creó el Cementerio General de Xelajú en Quetzaltenango en 1881 (véanse figuras 3.20, 3.21, 3.22 y 3.23).

Figuras 3.20, 3.21, 3.22 y 3.23. Cementerio General de Xelajú en Quetzaltenango



Fuente: www.muniquetzaltenango.com/newsite/cementerio-general-municipa

625 Cfr. JAMES DUNKERLEY, *Power in the Isthmus: A política History of Modern Central America*, Londres, Verso, 1988, p. 25.

Nota de autor: resulta pertinente referir aquí el contraste entre sector central de mausoleos y sector lateral de nichos.

Cerrándose este periodo de la historia Guatemalteca con la llega al poder, en 1898, de Manuel José Estrada Cabrera. Siendo dictador el primer dictador guatemalteco apoyado por la United Fruit Company. Abriendo así el periodo de dependencia Guatemalteca a los dictados del gobierno de los EUA cuyas dinámicas describe Miguel Ángel Asturias en *El Señor Presidente* y en su Trilogía Bananera⁶²⁶. Dinámicas en la que la controversia por los cementerios secularizados se dejó a un lado.

De manera similar a Guatemala y luego de largos periodos de enfrentamientos entre conservadores y liberales, en 1871 estos últimos, bajo el mando de Santiago González Portillo triunfan de manera definitiva en El Salvador. Consolidando su poder a partir de allí una serie de medidas típicas del liberalismo decimonónico: un cruce entre libertad individual y *laissez faire* económico. Cruce que permitió la libertad de cultos y secularizó los cementerios, al tiempo que permitía que unas cuantas familias de la elite se apropiaran de las tierras ejidales. Quedando la presidencia bajo control de estas familias de terratenientes cafeteros. Originando las condiciones que marcarían la historia salvadoreña durante todo el siglo XX (plagada de dictaduras y de una fuertísima guerra civil). Esto, sin modificar las condiciones de secularización de los cementerios ya establecidas de manera definitiva a partir de la constitución de 1886⁶²⁷.

279

Por su parte Honduras inició con los procesos de reformas liberales un poco después de los dos estados anteriores, en el año de 1876 (tras la llegada al poder de Marco Aurelio Soto, apoyado por el presidente liberal guatemalteco Justo Rufino Barrios). Siendo, sin embargo el primero que secularizó los cementerios en Centro América: en el año de 1877, se da esta secularización, al tiempo que se erige el Cementerio General de Tegucigalpa. Repitiéndose, al igual que con Guatemala, el surgimiento de los gobiernos dictatoriales asociados a la United Fruit; y, al igual que con El Salvador, la monopolización de la tierra en unas cuantas familias.⁶²⁸

Al igual que con las anteriores naciones, Costa Rica inició su proceso de liberalización en la década de los años setenta del siglo XIX; la llegada al poder de Tomas Guardia Gutiérrez y la promulgación de la Constitución liberal de 1871. Aunque la ley de secularización de los cementerios no se dará sino hasta 1884 durante el gobierno de Prospero Fernández

626 Cfr. MIGUEL ÁNGEL ASTURIAS, *Leyendas de Guatemala/El alhajadito/El Señor Presidente*, Caracas, Editorial Ayacucho, 1977.

627 Cfr. ROBERTO ARMANDO VALDÉS VALLE, "Masones, liberales y ultramontanos salvadoreños: debate político y constitucional en algunas publicaciones impresas, durante la etapa final del proceso de secularización del Estado salvadoreño (1885-1886)", en: *Revista de Estudios Históricos de la Masonería Latinoamericana y Caribeña*, vol. 2, (1), 2010, p. 6.

628 DARIO EURAQUE, "La Reforma Liberal" en Honduras y la hipótesis de la Oligarquía Ausente: 1870-1930", en: *Revista de Historia*, (23), San José de Costa Rica, Universidad Nacional de Costa Rica, 1991.

Oreamuno⁶²⁹. Siendo la historia subsiguiente de Costa Rica similar en muchos aspectos, sociopolíticos y económicos (como la llegada de la United Fruit y la constitución del binomio café–banano en el cultivo de la tierra); sin embargo, resulta necesario resaltar que, a diferencia de sus vecinos, Costa Rica logró evitar caer en el régimen de dictaduras y guerras civiles de las otras naciones mediante un recurso novedoso y encomiable: suprimir el ejército a partir de 1948 y optar por la vía diplomática. Vía que ya había utilizado en el siglo XIX al firmar sendos Tratados de Amistad, Paz, Navegación y Comercio (que incluían la cláusula sobre sepultura digna para no católicos) con: Francia (1848), Ciudades Hanseáticas de Bremen Hamburgo y Lubeck (1848), Reino Unido (1849), Estados Unidos de América (1851), Países Bajos (1852), Bélgica (1858), Alemania (1875); El Salvador con: Estados Unidos de América (1860), Francia (1863)⁶³⁰.

Ahora bien, por último, hablemos del proceso de liberalización –y subsecuente secularización de los cementerios– en Nicaragua. Este fue el más tardío de todos los que se dieron en los Estados Centroamericanos, lográndose tan sólo hasta la década de los años noventa del siglo XIX; con la llegada al poder de José Santos Zelaya en 1893. Fue este general y presidente nicaragüense quien, el 19 de julio de 1894, que señalaba: “Art. 1: Declárense laicos todos los cementerios de la República. Art. 2: Su dirección y administración estarán a cargo de las Municipalidades”.

Sin embargo, aun antes de esta ley ya habían sido creado algunos cementerios para no católicos: el Cementerio de Extranjero de Managua (véase figura 3.24), en 1885 (aunque ya estaba en uso desde 1875, con la inhumación del alemán Heinrich Gottel en un terreno anexo al camposanto de dicha ciudad); así como, la creación del Cementerio de Extranjeros de Matagalpa (véanse figuras 3.25 y 3.26), ubicado al costado sur del Cementerio General de dicha población para albergar los cadáveres de la colonia alemana en dicha ciudad⁶³¹.

Figuras 3.24, 3.25 y 3.26. Cementerios de extranjeros de Managua y Matagalpa–Nicaragua–



629 CLAUDIO VARGAS, “Historia política, militar y jurídica de Costa Rica entre 1870 y 1914”, en: ANA MARÍA BOTEY, *Costa Rica: estado, economía, sociedad y cultura. Desde las sociedades autóctonas hasta 1914*, Editorial Universidad de Costa Rica, 1999, p. 271.

630 Véase página del ministerio de relaciones exteriores de Costa Rica, en el link de relaciones bilaterales. <http://www.rree.go.cr>.

631 MONIKA STRASSER, “Los cementerios nicaragüenses en la segunda mitad del siglo xix: espacios de exclusión”, en: *Memorias X Congreso Centroamericano de Historia*, Managua, 12 al 15 de julio de 2010, Managua, UNAN, 2010.



Fuentes: GÜETZ VON HOUWALD, “Los alemanes en Nicaragua”, 2008, en: <http://www.manfut.org/matagalpa/alemanes.html>; IVETTE CRUZ SUAREZ, “Cementerio de extranjeros de Matagalpa”, 2009, en <http://www.manfut.org/monumentos/cementerio-matagalpa-historico.html>

Nota de Autor: de arriba hacia abajo se encuentran Tumba de Heinrich Gottel en Cementerio de extranjeros de Managua -Nicaragua-; tumba con simbología masónica en Cementerio de Extranjeros de Matagalpa; y panorámica parcial de Cementerio de Extranjeros de Matagalpa.

Así que, en síntesis, a partir de la década de los años setenta del siglo XIX (siendo más tardía en Nicaragua en donde tardó dos décadas más en desarrollarse) y de manera paralela al triunfo liberal de Benito Juárez en México, Centroamérica vivió un proceso de reformas liberales. Las cuales, en relación con los cementerios implicaron la secularización legal de los mismos. Lo cual se tradujo, en términos onomásticos, en el surgimiento de los *cementerios generales* en las principales ciudades de la región, así como la creación de algunos *cementerios para extranjeros* –como los de Nicaragua–.

3.2.3 Argentina

Pasando ahora al cono sur, en el caso de Argentina el primer antecedente internacional lo encontramos en el Tratado de amistad, comercio y navegación celebrado entre las Provincias Unidas del Río de la Plata y su Majestad Británica en 1825, tratado que en su artículo 12 señala:

Los súbditos de S. M. B. residentes en las Provincias Unidas del Río de la Plata no serán inquietados, perseguidos ni molestados por razón de su religión, más gozarán de una perfecta libertad de conciencia en ellas; celebrando el oficio divino, ya dentro sus propias casas, o en sus propias y particulares iglesias o capillas, las que estarán facultadas para edificar y mantener en los sitios convenientes, que sean aprobados por el Gobierno de dichas Provincias Unidas: también será permitido enterrar a los súbditos de S. M. B. que murieren en los territorios de dichas Provincias Unidas, en sus propios cementerios, que podrán del mismo modo libremente establecer y mantener. Asimismo los ciudadanos de las dichas Provincias Unidas gozarán en todos los dominios de S. M. B. de una perfecta e ilimitada libertad de conciencia, y del ejercicio de su religión pública o privadamente, en las casas de su morada, o en las capillas y sitios de

culto destinados para el dicho fin, en conformidad con el sistema de tolerancia establecido en los dominios de S. M.⁶³²

Ahora bien, este artículo hacia oficial para la generalidad de las provincias de la actual Argentina (así como, aun para ese momento a Uruguay, aunque tan sólo tres años después se separaría), una política que ya se venía aplicando en la provincia de Buenos Aires desde 1820. Esto en el marco de la serie de reformas de corte liberal conocidas como las “Reformas rivadavianas”.

Como señala Leonel Contreras: “En 1820 la comunidad protestante de Buenos Aires solicitó al Gobernador Martín Rodríguez un lugar adecuado para enterrar a sus muertos. El 19 de marzo de 1821, como respuesta, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires autorizó a la llamada ‘Corporación del Cementerio Inglés’ a adquirir un terreno lindero a la iglesia del Socorro (Juncal y Suipacha). Este primer cementerio de disidentes (véase figura 3.27), fue conocido con el nombre ‘Del Socorro’. Se inauguró en abril de 1821 y funcionó hasta 1833. En ese lugar hoy se levanta el edificio de un hotel...”⁶³³

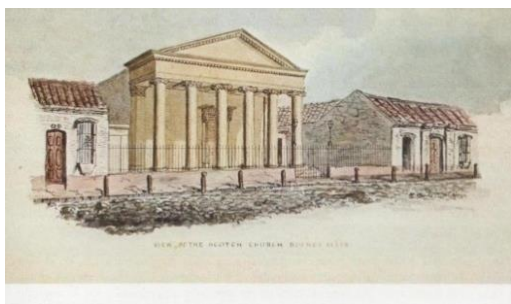


Figura 3.27 Panorámica del cementerio de disidentes del Socorro.

Fuente: H. P., “Iglesia escocesa de San Andrés”, acuarela 1847, en: *Arquitectura de Buenos Aires*, 2009, en web: <http://buenosairesarquitectura.blogspot.com/2009/10/los-disidentes.html>

Una vez cerrado, en 1833, el primer cementerio de disidentes –por haber sobrepasado su capacidad para la inhumación de nuevos cadáveres–, se creó un segundo cementerio de este tipo (véase figura 3.28); ubicado en lo que en ese momento eran las afueras de la ciudad, en el espacio hoy conocido como la Plaza de Mayo.

Figura 3.28 Panorámicas del cementerio de disidentes de la Plaza de Mayo, 1865.

Fuente: ESTEBAN GONNET “entrada del cementerio inglés, ca. 1865”, en: *Arquitectura de Buenos Aires*, 2009, en web: <http://buenosairesarquitectura.blogspot.com/2009/10/los-disidentes.html>

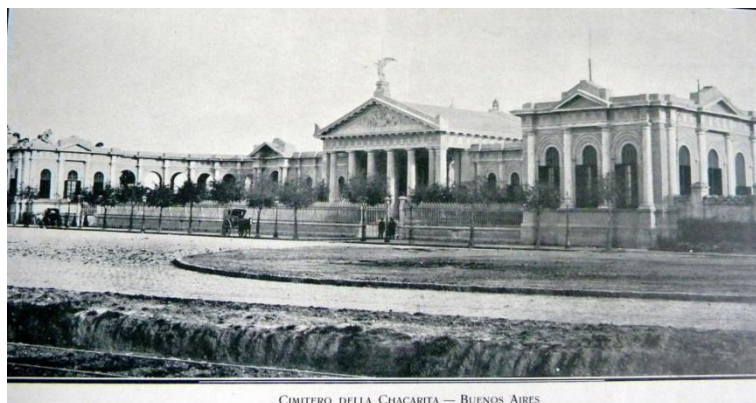


632 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, Biblioteca de la Cancillería, Instrumentos internacionales de carácter bilateral suscritos por la República Argentina (hasta el 30 de junio de 1948), Buenos Aires, 1950, t. III, p. 1957.

633 LEONEL CONTRERAS, *Op. Cit*, p. 45

Este cementerio estaría en funcionamiento entre 1833 y 1891, cuando se comienza el traslado de los restos hacia el Cementerio General del Oeste –conocido como La Chacarita–, el cual incluía cementerios anexos para británicos, alemanes y judíos (véase figura ...). Aunque, en realidad no sería sino hasta 1923 que se daría oficialmente la finalización del traslado –quedando, sin embargo, restos sin reclamar en el espacio de la actual plaza–.

Figura 3.29 Cementerio del Oeste (La Chacarita) en 1900



Fuente: s. d., “Entrada al Cementerio”, Fotografía del 1900 aprox,
en:<http://www.cementeriochacarita.com.ar/historia.htm>

Por otra parte, retornando a la década de los años veinte del siglo XIX, “Reformas rivadavianas”, se vieron extendidas a un contexto provincial más amplio con la promulgación, en diciembre de 1822, de la Ley de Reforma del Clero. Norma orientada a instaurar un patronato republicano, sustentándose en el modelo de la Constitución Civil del Clero francesa. Estableciendo la ley de 1822, un sistema en el que “...las parroquias fueron consideradas como patrimonio de la comunidad de fieles en su conjunto”, en tanto que los “síndicos pasaron a ser nombrados directamente por el gobierno”, para lo cual se instituyó un organismo colegiado llamado el “Senado del Clero”. En el contexto de las luchas producidas por dicha reforma, así como la oposición de las provincias al monopolio económico de Buenos Aires, se configura la división entre Federalistas (de tendencias nacionalistas y más conservadoras), frente a los Unitarios (de tendencia liberal decimonónica, con interés en la primacía de Buenos Aires sobre las provincias internas).

634

De la lucha entre ambas tendencias surgirá una de las figuras políticas más importantes de la historia argentina: el dictador de tendencia federalista Juan Manuel de Rosas. Quien inicialmente (1829 a 1835) da continuidad al patronato republicano establecido por la mencionada Ley de la reforma del Clero, pero prescindiendo del “Senado del Clero”; para luego de 1835 permitir el ingreso de los dominicos y a los jesuitas, con el fin de fortalecer las misiones rurales (desarrolladas mediante visitas eclesíásticas de corta duración, entre 15 y 20 días cada una) en las provincias del interior del país. Pero entrando, así mismo, muy

634 ROBERTO DI STEFANO, “El laberinto religioso de Juan Manuel de Rosas”, en: *Anuario de estudios americanos*, vol. 63, (1), Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, 2006, p. 19-50.

rápida­mente en conflicto con dichas órdenes religiosas dado que Rosas no derogó la Ley de 1822 y siguió considerando a los sacerdotes como funcionarios del Estado. Siendo prohibidas las mencionadas misiones rurales a finales de la década de los años cuarenta, expulsando de nuevo a los jesuitas (primero de Buenos Aires en 1843 y luego del país en 1848). Entretanto, en Buenos Aires el mismo Rosas seguía una política de tolerancia parcial a la libertad de cultos (siempre y cuando se hicieran en privado) con los protestantes – principalmente con los presbiterianos–, dejando que el cementerio para extranjeros continuase en funcionamiento.

Rosas es derrotado por Justo José de Urquiza (uno de los caudillos adeptos a Rosas, aliado Federalista disidentes, el imperio brasilero y de los unitarios). Luego de ello se decreta la Constitución de 1853, que sigue siendo la base del ordenamiento constitucional argentino hasta el día de hoy. Constitución de carácter liberal en la que, a pesar de afirmar en su artículo 2, que: “El Gobierno federal sostiene el culto Católico Apostólico Romano.”; afirma, así mismo, en su artículo 14, que: Todos los habitantes de la Confederación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio, a saber: de trabajar y ejercer toda industria lícita; de navegar y comerciar; de peticionar a las autoridades; de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio argentino; de publicar sus ideas por la prensa sin censura previa; de usar y disponer de su propiedad; de asociarse con fines útiles; de profesar libremente su culto; de enseñar y aprender.”

Ahora bien, en el marco de dicha constitución, así como de la política del “Gobernar es Poblar”, se profundiza la contradicción entre la provincia de Buenos Aires y el resto de la confederación, hasta llegar a la guerra civil de 1860, ganada por las fuerzas porteña en 1862 bajo el mando de Mitre. Es bajo la presidencia de Mitre que se promulga, en 1863, la Ley de secularización de los cementerios. Ley que a su vez se ampliaría y radicalizaría años después, bajo el mando del Coronel Julio Argentino Roca, quien decreta en 1881 la creación del Departamento Nacional de Higiene (que entregaba la administración de los cementerios a los organismos municipales encargados de la vigilancia de la sanidad); decretando ese mismo año una nueva Ley de Secularización de los cementerios y promoviendo la cremación como alternativa higiénica a la inhumación.

Por otra parte, ya para la década de los años ochenta del siglo XIX se intensifica profundamente el proceso de recepción de migrantes Europeos, de diversas nacionalidades y creencias religiosas. Proceso que ya había sido iniciado desde mediados de ese siglo bajo la premisa de Rafael Alberdi de “gobernar es poblar”, que se tradujo en el artículo 25 de la constitución de 1853, que decía: “El Gobierno federal fomentará la inmigración europea; y no podrá restringir, limitar ni gravar con impuesto alguno la entrada en el territorio argentino de los extranjeros que traigan por objeto labrar la tierra, mejorar las industrias, e introducir y enseñar las ciencias y las arte”. Lo que se complementó en 1876 con la promulgación de la Ley de Ley de Inmigración y Colonización. Es así como, en el último cuarto del siglo XIX, la población inmigrante transforma demográficamente el país, llegando –como lo indica el censo de 1914– el 50% de la población de Buenos Aires y el

30% de la del país. Ahora, si bien mucha de esta población era católica, esta también incluyó importantes grupos de inmigrantes judíos y protestantes.

Situaciones políticas y demográficas que hicieron inviable la posibilidad de entregar los cementerios de nuevo al control de la Iglesia Católica. Quedando, a partir de los años ochenta del siglo XIX, consolidado el sistema municipal de cementerios en Argentina, bajo la vigilancia del Departamento de Higiene Nacional⁶³⁵.

3.2.4. Uruguay

La Historia de Uruguay a lo largo del siglo XIX, de manera similar a la Argentina, se encuentra signada por las tensiones entre una capital marcadamente liberal como Montevideo frente a un país rural de tendencia conservadora. Tensiones a las que se sumara la influencia de Buenos Aires y Sao Paulo en la política interna de esta naciente república (con ocupaciones militares incluidas); así como, por último, el flujo constante de extranjeros llegados al país a todo lo largo del siglo XIX.

En lo tocante a los cementerios, se repite a su vez el esquema de dos momentos: el inicial durante la primera mitad del siglo XIX, con la construcción de cementerios de extranjeros (en el caso de Uruguay, la erección del cementerio británico en Montevideo); el segundo, que podríamos llamar de secularización, fruto de la tendencia liberal de los gobiernos hispanoamericanos de la segunda mitad del siglo XIX.

En efecto, la historia del Cementerio Británico de Montevideo se puede rastrear hasta el 20 de enero de 1807 (cuando, en el marco de las invasiones Inglesas al Virreinato de la Plata, fueron enterrados allí los soldados caídos en la Batalla de Cardal -acaecida en las inmediaciones del espacio que luego ocuparía el cementerio-). Dado este acontecimiento a este espacio se le dio el nombre del “Cementerio de los Ingleses”. No siendo sino hasta 1828 cuando el Cónsul Británico en Montevideo, Thomas Campana, compró este terreno a nombre de la Corona para edificar en él un cementerio de manera oficial, cambiando su nombre por el de “Cementerio Británico” (véase figura 3.30)⁶³⁶. Esto en cumplimiento del Tratado de amistad, comercio y navegación celebrado entre las Provincias Unidas del Río de la Plata (de la cual en ese momento hacía parte Uruguay) y su Majestad Británica en 1825.

635 JUAN CARLOS VERONELLI y MAGALI VERONELLI CORRECH, *Los orígenes institucionales de la salud pública en la Argentina*, Buenos Aires, OPS, 2004.

636 Cfr. JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ SALDAÑA, *Crónicas del viejo Montevideo*, Montevideo, Arca, 2007, pp. 107 -112.

Figura 3.30. Primer Cementerio Inglés o Británico, mediados siglo XIX.



Fuente: s.d., “Antiguo Cementerio Inglés. Fondos. Calle Ejido y Soriano. Años 1837-1873 (aprox.)”, en: CENTRO DE FOTOGRAFIA DE MONTEVIDEO, *Fotografías de Montevideo Antiguo*, en web:<http://cdf.montevideo.gub.uy/fotografias/palacio-municipal#>

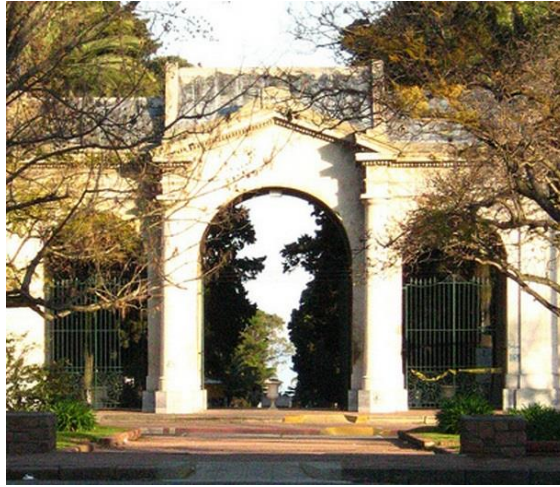
Este cementerio funcionaría en dicho espacio, recibiendo no sólo a los súbditos británicos sino a todos los no católicos (principalmente anglicanos, pro también luteranos alemanes, griegos ortodoxos y judíos), hasta 1885. Siendo reubicado en ese año, con el mismo nombre a las afueras de la ciudad (véase figura 3.31) –en las inmediaciones del Cementerio del Barrio el Buceo que ya había sido abierto en 1872 (véase figura 3.32)–. En tanto que el espacio ocupado por el antiguo cementerio británico fue usado inicialmente como plaza de armas de la ciudad y, actualmente, se ubica en él la casa de gobierno de la municipalidad de Montevideo.

Figura 3.31. Primer Cementerio Inglés o Británico, mediados siglo XIX.



Fuente: MUNICIPIO DE MONTEVIDEO, “Cementerio Británico”, 2013, en web: <http://municipioch.montevideo.gub.uy/node/941>

Figura 3.32. Cementerio del Buceo



Fuente: MUNICIPIO DE MONTEVIDEO, “Cementerio del Buceo”, 2013, en web:
<http://municipioch.montevideo.gub.uy/node/930>

Por otra parte, ya para la segunda mitad del siglo XIX, fue precisamente la disputa sobre el control sobre los cementerios uno de los primeros detonantes de las tensiones entre Iglesia y Estado en Uruguay. Manifestándose puntualmente en el famoso caso de la inhumación del Doctor Enrique Jacobson, acaecidos en abril de 1861.

287

El desarrolló dicho caso se inició el 16 de abril de 1861, cuando falleció en el poblado de San José (situado a 96 kilómetros de Montevideo), Enrique Jacobson. Se trataba de un médico cirujano, de origen alemán, a la vez católico y masón. Ahora bien, a pesar de ser miembro importante de la élite local, el párroco de la municipalidad (Manuel Madruga) se negó a permitir su sepultura en el cementerio de la población. Así que sus hermanos masones optaron por traer su cadáver a Montevideo, donde el párroco de la Iglesia Matriz, Juan José Bird, autorizó su sepelio en el cementerio Central de Montevideo. Sin embargo el Vicario Apostólico Jacinto Vera, desautorizó al Párroco Bird y prohibió que se le diese sepultura eclesiástica (e incluso cualquier oficio religioso). Por este motivo estalla el conflicto entre el gobierno de Bernardo Berro y el Vicario Vera. Ordenándose por parte del gobierno nacional a las autoridades municipales de Montevideo, que procedieran a realizar la inhumación del Doctor Jacobson en el cementerio Central el 17 de abril de 1861.

637

637 TOMÁS SANSÓN CORBO, “La Iglesia y el proceso de secularización en el Uruguay moderno (1859-1919)”, en: Hispania sacra, vol. 63, (127), Madrid, CSIC, 2011 p. 283-303.

Pero Berro, no se limitó al caso puntual de Jacobson. Un día después, el 18 de abril, se decreta la secularización de los cementerios por orden presidencial. El 19 de abril, se le entrega al Vicario Apostólico una Nota diplomática, por parte del Ministro de Relaciones Exteriores, recordándole que el Uruguay era un país libre, “donde está garantida la libertad de creencias para todos los ciudadanos”. Ante lo anterior, el Vicario Vera inició una campaña de editoriales y discursos parroquiales en contra del apoyo de las autoridades nacionales a los masones. Campaña que tuvo como consecuencia que, el 7 de octubre de 1861, el Presidente Berro determinase “el extrañamiento del Vicario Vera y su Provisor Victoriano Conde fuera del territorio de la República”, lo que deberá efectuarse en el mismo día. Así que Vera, que era Vicario Apostólico desde 1859, fue embarcado para Buenos Aires donde llegó al día siguiente. Ciudad donde permanecería hasta 1863, cuando Berro autoriza su regreso con la intención de que la Iglesia católica no intervenga a favor de sus contadores en la guerra civil en ciernes. **638**

Ahora bien, tras este proceso de enfrentamiento ideológicos, se encontraba otro de orden jurídico; pues la inhumación del Doctor Jacobson por parte de la autoridades de Montevideo, sólo se trataba de la aplicación sustantiva de un decreto que menos de tres años antes, el 28 de junio de 1858, le había otorgado el control de los cementerios a las administraciones municipales⁶³⁹. Elemento estructural que perviviría más allá de la coyuntura puntual de comienzos de los años sesenta del siglo XIX, perviviendo hasta hoy en día.

Luego de este proceso, durante toda la segunda mitad del siglo XIX y las primeras décadas del XX, la tendencia tanto a la liberalización del país como a la consolidación de la hegemonía de Montevideo será constante. Lo cual derivará en leyes como las de: laicización de la enseñanza (1877), el matrimonio civil obligatorio (1885). Pero fue sobre todo, ya en el siglo XX, bajo la presidencia de José Batlle y Ordóñez que se acrecentó la tendencia, dándose: la prohibición de figuras religiosas en hospitales e instituciones de caridad (1909), la supresión del juramento religioso de los Militares y Educadores (1907), la ley de divorcio (1907) y la supresión de enseñanza y prácticas religiosas en escuelas públicas (1909). Para culminar con la separación definitiva entre Iglesia y Estado consagrada en la reforma constitucional de 1917 (Impulsada a su vez por Batlle). Medidas que, aunadas al flujo constante de extranjeros hicieron de Uruguay en uno de los países más seculares de Latinoamérica.

3.2.5. Paraguay

La historia paraguaya decimonónica se encuentra diferenciada muy claramente entre antes y después de la década de los años sesenta de dicho siglo. Década en la cual se desarrolla la nefasta “Guerra de la Triple Alianza”.

638 TOMÁS SANSÓN CORBO, *Op. Cit.* p. 287.

639 Cfr: www.parlamento.gub.uy/htmlstat2/pl/pdfs/.../S199311012534.pdf

Antes de esa década, Paraguay tan sólo había tenido tres mandatarios: el Supremo Dictador, Dr., Gaspar de Francia (mandatario absoluto entre 1814 y 1840); y los López (padre e hijo) -Carlos Antonio (entre 1841 y 1862) y Francisco (1862-1870)-. Todos los cuales mantuvieron un férreo control, tanto sobre las jerarquías eclesiásticas como sobre la presencia de extranjeros en el territorio; lo que derivó en la básica inexistencia de cementerios para no católicos, e incluso para católicos (hasta la década de los años 40). Siendo los cementerios para católicos, considerados como cementerios municipales -dado que los pocos funcionarios eclesiásticos que había en el país se consideraban como funcionarios públicos⁶⁴⁰.

En realidad, como lo explica Ignacio Telesca: “Después de la independencia, la Iglesia nunca tuvo en Paraguay la influencia social que tenía en otros países latinoamericanos. El Estado se arrogó para sí mismo el anterior patronato real. El doctor Francia cerró el seminario en 1820 y cuatro años más tarde suprimió las órdenes religiosas «por ser innecesarias y sin utilidad», confiscando sus pertenencias. Cuando Francia murió en 1840, sólo cuarenta y tres sacerdotes servían a las ochenta y tres parroquias que formaban la diócesis de Asunción, la única diócesis en Paraguay⁶⁴¹.”

El sucesor de Francia, Carlos Antonio López, reabrió el seminario y el Estado volvió a pagar los salarios de los sacerdotes, pero López controlaba la Iglesia, hasta el punto de escribir las cartas pastorales⁶⁴². Francisco Solano López continuó la política de su padre, y la Iglesia permanecía bajo el control del Estado. El último obispo de la sede de Asunción antes de 1870, Manuel Antonio Palacios, nombrado en enero de 1865, fue ejecutado por López durante la guerra en diciembre de 1868, por conspirar contra el presidente.”⁶⁴³.

640 Al respecto véase, ALFREDO VIOLA, “Los cementerios del Paraguay”, en: *Anuario de la Academia Paraguaya de la Historia*, Vol. 27, Asunción, Academia Paraguaya de la Historia, 1990, p.130.

641 Al respecto de la situación de la Iglesia Paraguaya durante el periodo de aislamiento nacional decretado por el Doctor Francia, resulta pertinente citar a Carlos Heyn, quien señala que durante dicho periodo: “El Patronato va mucho más lejos de lo que hasta entonces había llegado. Ni el Obispo ni nadie pueden recurrir a Roma, como para aliviar religiosamente sus conciencias. El más firme enclaustramiento aísla totalmente a la Iglesia en el Paraguay.... desde 1815 se prohíbe a todas las comunidades religiosas del Paraguay la canónica jurisdicción de sus autoridades residentes en el extranjero). Expulsa a dos dignatarios del Capítulo catedralicio. Nombra provisor y Vicario general a don Roque Antonio Céspedes, quien aunque su nombramiento era canónicamente legítimo, no fue sino un instrumento más para los propósitos del dictador. Ello hizo que la Iglesia nunca haya quedado en situación irregular. A partir de 1816, el obispo desaparece poco a poco del ejercicio de sus deberes diocesanos. Desde 1817 a 1838, enfermo y retraído, vivió dos décadas de abandono y miseria. Así es descrito por el doctor Francia; “Lo que no obstante hace ya diez años que no ha querido cumplir con su obligación, ha cesado enteramente de ejercer su ministerio, reduciéndose al estado de manía y de una demencia encolerizada contra los Patriotas y la Patria, que aún lo mantiene y le ha dado tanta cantidad inútilmente”. (Cfr. CARLOS ANTONIO HEYN SCHUPP, “La Iglesia y el Estado en el proceso de independencia política del Paraguay (1811-1852), en: *Anuario de la Academia Paraguaya de la Historia*, Vol. 27, Asunción, Academia Paraguaya de la Historia, 1990, p. 192).

642 Para una aproximación más detallada a dicho periodo véase: CARLOS ANTONIO HEYN SCHUPP: *Iglesia y Estado en el Paraguay durante el gobierno de Carlos Antonio López, 1841-1862*, Asunción, Biblioteca de Estudios Paraguayos, 1987.

643 Cfr. IGNACIO TELESKA, *Curas, pueblo y vaticano. La reorganización de la iglesia paraguaya después de la guerra contra la triple alianza, 1870-1880*, Asunción, Fondo Nacional de la Cultura y las Artes, p. 19.

Así mismo debemos tener en cuenta que, para el final de la masacre que significó la cruel Guerra de la Triple Alianza (1865-1870) de Brasil Argentina y Uruguay contra Paraguay. “Guerra” que dejó como resultado la muerte de entre un 65 a un 75% de la población de este país (se calcula que la población paraguaya antes de la guerra oscilaba entre 400.000 y 500.000 personas, pasando a entre 150.000 y 165.000 personas, el 90% mujeres niños y ancianos, tan sólo entre 15.000 y 18.000 hombre jóvenes; llegando a casos tan extremos como “Luque donde había 20 mujeres por cada varón y el de Ybytymi donde el solo varón era el jefe político de la localidad”⁶⁴⁴.

Entre tanto la Iglesia Paraguaya, la mitad de cuyos sacerdotes -nombrados en tiempos de los López- habían seguido la suerte de la mayoría de los Paraguayos, se encontraba totalmente desorganizada; más aún tras el fusilamiento del último Vicario General (Manuela Palacios) por negociar con los brasileros los términos de la ocupación. Así que fueron las autoridades diocesanas de las fuerzas invasoras (el internuncio apostólico de Brasil, Doménico Sanguigui, y el primer arzobispo de Buenos Aires, Mariano José de Escalada Bustillo), las encargadas de reordenar dicha iglesia. Siendo nombrado un obispo en propiedad tan sólo hasta 1879 (nombramiento que recayó Pedro Juan Aponte). Para ese momento el número de sacerdotes en Paraguay había vuelto a ser de menos de cincuenta para todo el país -aproximadamente los mismos que bajo el mandato del Doctor Francia-. La mayor parte de ellos casados o sin mucha formación canónica (27 de ellos eran sacerdotes argentinos e italianos expatriados por mal comportamiento). No dándose un aumento mayor en este número en lo que restaba del siglo XIX.⁶⁴⁵

De tal forma que como lo señala Telesca: “En 1879 la relación entre población y curas era de 1:7.363 (47 sacerdotes para una población de 346.048); en 1899 la relación era 1:11.700 (54 curas para una población de 635.571). Si tenemos en cuenta que de hecho siete sacerdotes no estaban empleados en trabajo pastoral con la gente, la relación aumenta a 1:35.500”⁶⁴⁶ Manteniéndose este promedio todo el siglo XX (para el año 2000, los sacerdotes católicos en un país de aproximadamente cinco millones y medio de habitantes eran 428; es decir 1:12.850)⁶⁴⁷.

Situación demográfica a la que se sumaba las tensiones internas por la filiación política y el nacionalismo post conflicto, habida cuenta de que “La totalidad de los sacerdotes se habían unido en la lucha contra la Triple Alianza, no así la mayoría de la clase política asunceña que había estado en el lado vencedor”⁶⁴⁸. Así que a las autoridades eclesiásticas les tocó lidiar con las tensiones que implicaba la llegada de sacerdotes foráneos entre los curas

⁶⁴⁴ IGNACIO TELESKA, *Op. cit.*, p. 22.

⁶⁴⁵ IGNACIO TELESKA, *Op. cit.*, pp. 60 -80.

⁶⁴⁶ IGNACIO TELESKA, *Op. cit.* p. 74.

⁶⁴⁷ GOBIERNO DEL PARAGUAY, *Anuario estadístico del Paraguay*, Asunción, DGEC de Paraguay, 2005, p. 38.

⁶⁴⁸ IGNACIO TELESKA, *Op. cit.* p. 65.

sobrevivientes; tratando de posicionar favorablemente a la Iglesia ante las nuevas autoridades locales y una clase política proclive a las exigencias establecidas por las potencias vencedoras –ambas con un marcado liberalismo decimonónico–.

A lo cual se sumaba la injerencia directa de la corona británica, cuyo cónsul en Argentina había sido uno de los promotores de la firma de los acuerdos de la Triple Alianza⁶⁴⁹. Injerencia política que fue acompañada de la llegada de 800 contratistas y hombres de negocios del Reino Unido, durante la primera década post conflicto –en su mayoría durante el periodo de ocupación brasilero–⁶⁵⁰.

Adicionándose, por último, en términos constitucionales, la influencia del modelo liberal de Mitre y Sarmiento en la redacción de la nueva constitución Paraguaya, post conflicto. Influencia que, en lo tocante al factor religioso, se puede notar en el artículo 3 de la constitución de 1870, que a la letra dice: “La Religión del Estado es la Católica Apostólica Romana; debiendo ser Paraguay el Jefe de la Iglesia; sin embargo, el Congreso no podrá prohibir el libre ejercicio de cualquiera otra religión en todo el territorio de la República”. Precepto de libertad religiosa que no se abolirá en las constituciones de 1940, 1967 ni 1992. Ampliándose, por el contrario, en cada una de ellas.⁶⁵¹

Todo ello derivó en que, como lo afirmó, a fines de los años ochenta del siglo XIX, “el Encargado de Negocios británico en Asunción, Cecil Gosling... la influencia de la Iglesia ha disminuido en gran medida durante los últimos treinta años. ... No hay acá un partido clerical y la influencia de la Iglesia en la política no tiene ningún peso”⁶⁵². Realidad institucional que, dado el bajo peso demográfico, se reflejó a su vez en el poco peso político que pudo alcanzar la Iglesia Católica en dicho país a comienzos del siglo XX. Ni durante las décadas de gobiernos liberales decimonónicos de finales del siglo XIX; ni durante la hegemonía del Partido Liberal en las tres primeras décadas del treinta. Así como tampoco lo pudo hacer durante el fuerte control institucional ejercido por el ejecutivo en las dictaduras militares (principalmente durante el mandato de Stroessner –1954 a 1989–).

Esta debilidad estructural de la Iglesia Católica en Paraguay, para el caso de los cementerios derivó en la continuidad del control administrativo sobre los mismos, desde su creación a mediados del siglo XIX hasta la actualidad, en manos de las municipalidades. Siendo de

649 A pesar de lo afirmado por la corriente revisionista (principalmente del lado Argentino) sobre el tema; el sustento ideológico y luego la presencia económica (incluyendo la bancaria) en Paraguay luego de la Guerra de la Triple Alianza es innegable. Ahora bien, para una introducción más clásica al problema, desde el lado Paraguayo, véase: JUAN CARLOS HERKEN KRAUER y MARÍA ISABEL GIMÉNEZ DE HERKEN, *Gran Bretaña y la Guerra de la Triple Alianza*, Asunción, Editorial Arte Nuevo, 1983.

650 SARA FISCHER, TOMÁS PALAU y NOEMIA PÉREZ, *Inmigración y Emigración en el Paraguay 1870 – 1960*, Asunción, (IPGH) / Programa de Historia Regional e Integración en el Cono Sur de América, 1997.

651 MIGUEL ÁNGEL PANGRAZIO CIANCIO (Compilador), *Las constituciones del Paraguay*, Asunción, Intercontinental, 2010.

⁶⁵² IGNACIO TELESKA, *Op. cit.* p. 75.

Jure y de facto las administraciones municipales las que definieron las posibilidades de inhumación en las localidades bajo su control.

Permitiendo, así mismo, la fundación de cementerios no católicos como los cementerios alemanes de (San Bernardino -1881-, Los Altos -1896-, Hohenau -1900-, Cambyretá -1935-, entre otros)⁶⁵³; así mismo la comunidad judía de Asunción logró crear su cementerio propio a partir de 1918⁶⁵⁴; así como los cementerios de las colonias Menonitas fundadas en el Chaco Paraguayo a partir de 1927 (19 colonias en total)⁶⁵⁵.

Figuras 3.32 y 3.33. Cementerio Alemán en San Bernardino -Paraguay-



Fuente: MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO, "Reseña Histórica, álbum de fotografías antiguas de la ciudad", 2013, <http://sanbernardino.gov.py/resena-historica/>

⁶⁵³ Acerca de la influencia Nazi entre los colonos alemanes en dichas localidades y el uso por Hitler de la tumba de Bernhard Förster (cuñado antisemita de Friedrich Wilhelm Nietzsche -casado con Therese Elisabeth Förster-Nietzsche-, a quien el filósofo detestaba por sus ideas antisemitas y pangermanistas; y sobre quien Nietzsche escribe en una carta a Burckhardt: "...Todos los antisemitas deberían ser suprimidos"; así como, en una carta a su hermana, "Probablemente tu difunto marido ha contaminado en tal forma el Paraguay con su plaga antisemita que debe ser un lugar tan malo para vivir como Alemania" Cfr. WALTER KAUFMANN, *Nietzsche: Philosopher, Psychologist, Antichrist*, New Jersey, Princeton University Press, p. 45) como estrategia de reivindicación ideológica véase ALFREDO M. SEIFERHELD, *Nazismo y Fascismo en el Paraguay. Los años de la guerra*, Asunción, Editorial Histórica, 1986. Así como, el periodo de residencia en Los Altos y Hohenau de Josef Mengele bajo la protección de Alfredo Stroessner, véase: MARIANO LLANO, *Hitler y los nazis en Paraguay*, Asunción, Histórica, 2011.

⁶⁵⁴ Un seguimiento pormenorizado del sustrimiento de dicho cementerio aparece en la exposición permanente del Museo Judío del Paraguay "Doctor Wálter Kochmann", ubicado en la ciudad de Asunción.

⁶⁵⁵ Acerca de la presencia Menonita en Paraguay véase: RUDOLF PLETT, *Presencia menonita en el Paraguay. Origen, doctrina, estructura y funcionamiento*, Asunción, Instituto Bíblico Asunción, 1979.

3.2.6. Chile

Aunque los tratados de Amistad, Paz, comercio y Navegación firmados por el gobierno de Chile con diferentes potencias extranjeras fueron tardíos (con EUA en 1832⁶⁵⁶; Gran Bretaña en 1854⁶⁵⁷; Prusia en 1862⁶⁵⁸), la presencia comercial, demográfica y cultural de los extranjeros no católicos –principalmente provenientes de Gran Bretaña y Alemania– fue muy activa desde los albores mismos de la independencia de esta antigua capitania general.

En efecto, ya durante el periodo de la “Patria Vieja” (antes de la reconquista española de 1814) y en especial de la promulgación del decreto del 21 de febrero de 1811 que señalaba que “desde la fecha de este Decreto en adelante, los puertos de Valdivia, Talcahuano, Valparaíso y Coquimbo quedan abiertos al comercio libre de las potencias extranjeras, amigas y aliadas de la España y también de las neutrales”⁶⁵⁹. Este decreto, en realidad formalizaba una situación previa de contrabando con las fuerzas inglesas, originado a partir de 1790 con la firma del primero de los tratados de Nutka, entre España y Reino Unido que había autorizado “navegar, pescar y desembarcar en lugares no ocupados”⁶⁶⁰ a los barcos ingleses. Proceso comercial que no se detuvo, ni con la reconquista española –pues durante dicho periodo ya España y Gran Bretaña eran aliadas contra Napoleón–. Flujo constante de comercio que implicó la llegada de alrededor de entre 1000 y 3000 habitantes (aunque no todos ellos permanentes) ingleses, primordialmente al puerto de Valparaíso, en la primera década tras la apertura del libre comercio⁶⁶¹.

A su llegada a Valparaíso, estos nuevos habitantes ingleses se nuclearon en torno al Cerro Alegre (renombrado–por simple traducción– como “Merry Hill”). Ampliándose luego (1832), al aumentar su número, al aldeaño Cerro de la Concepción. Configurándose, desde

656 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE, *Colección de tratados celebrados por la República de Chile con los Estados extranjeros*, Volumen 1, Santiago de Chile, 1867, p.63

657 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE, *op. cit.*, p. 135

658 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE, *op. cit.*, p. 139

659 Cfr: SERGIO VILLALOBOS, *El comercio y la crisis colonial*, Santiago: Ediciones de la Universidad de Chile, 1968, pág. 251

660 Puntualmente, en el artículo sexto de dicho tratado, que buscaba regular las relaciones de colonización entre ambas potencias en el Pacífico, a raíz de la fundación del poblado de Santa Cruz de Nuca en la actual Columbia Británica 1789, España sede los territorios ubicados al norte de la actual frontera entre EUA y Canadá, a cambio del compromiso británico de que: “...respecto de las costas orientales y occidentales de Sudamérica y de las islas adyacentes, que los respectivos súbditos no formarán en el futuro ningún establecimiento en las partes de la costa situada al sur de las partes de la misma costa y de las islas adyacentes ya ocupadas por España; queda entendido que los mencionados súbditos respectivos retendrán la libertad de desembarcar en las costas e islas que allí se encuentren con propósitos vinculados a sus pesquerías y erección de refugios y otras estructuras temporarias que sirvan a esos objetivos” (cfr. http://cvc.cervantes.es/obref/aih/pdf/03/aih_03_1_013.pdf).

661 SERGIO VILLALOBOS, *Origen y ascenso de la burguesía chilena*, Editorial Universitaria, Santiago, 1987, p. 41.

ese entonces el entramado urbano característico de este puerto, con los grandes caserones en madera sobre los cerros y las casas comerciales abajo en la Marina⁶⁶².

Ahora bien, junto a la llegada de los británicos, aunque de una manera un poco menos visible se daba la presencia de migrantes provenientes de regiones actualmente integradas a Alemania. Ya desde 1816 habían llegado los primeros migrantes y desde 1822 tenían su propia Casa Comercia (Hiithi Gruning y Cía.) ⁶⁶³. Aunque no sería sino hasta 1845 que, al amparo de la “Ley de Inmigración selectiva” promulgada por el gobierno chileno para incentivar la colonización de las tierras situadas al sur del Bío-Bío (las regiones de Osorio y Valdivia), comenzara el flujo mucho mayor de migrantes de este origen⁶⁶⁴.

Ante la magnitud y peso económico que representaba la llegada de estos comerciantes (en su mayoría anglicanos o luteranos) –organizados de manera efectiva con el apoyo del consulado británico–, comenzó la presión ante las autoridades locales y nacionales chilenas para darles un espacio digno de sepultura (dada la negativa de la iglesia católica local de darles “cristiana sepultura” cerca de las iglesias). Enviándose la primera solicitud al respecto el 30 de noviembre de 1819, por parte de cerca de cincuenta extranjeros –en su mayoría ingleses de credo anglicano y algunos alemanes de credo luterano–, solicitándole autorización para comprar terrenos en Santiago y en Valparaíso propicios para la construcción de cementerios propios⁶⁶⁵. Solicitud que tiene respuesta el 14 de diciembre del mismo año afirmativa (véase cuadro 3)⁶⁶⁶

En respuesta a lo anterior y ante el hecho de que la curia y la municipalidad de Valparaíso se resistían a establecer un cementerio católico junto al cementerio de disidentes cuyas obras ya habían comenzado a inicios de 1820, retrasándose por más de un año con respecto a las obras del cementerio general de Santiago; O’Higgins ordenó, el 6 de septiembre de 1821, que se comprasen los terrenos necesarios –junto a los ya adquiridos por la comunidad inglesa de esta ciudad–. Sin embargo, el terremoto que destruyó buena parte de Valparaíso el 19 de noviembre del año siguiente descompuso la mayoría de las obras de ambos cementerios (terremoto que, fue usado por algunos predicadores del puerto para atacar a

662 Para una visión pormenorizada del proceso de configuración histórica y arquitectónica de Valparaíso, véase: <http://www.memoriachilena.cl/602/w3-article-7670.html#presentacion>

663 Cfr. JEAN-PIERRE BLANCPAIN, *Los Alemanes en Chile (1816-1945)*, Santiago de Chile, Ediciones Pedagógicas Chilenas y Editorial Universitaria, 1985, p. 148

664 Para una visión pormenorizada del proceso de arribo de los migrantes alemanes a Chile en el siglo XIX y comienzos del XX, véase: <http://www.memoriachilena.cl/602/w3-article-676.html>

665 PEDRO LAUTARO FERRER, *Historia general de la medicina en Chile: (documentos inéditos, biografías y bibliografía) desde el descubrimiento y conquista de Chile, en 1535, hasta nuestros días*, Tomo I (Desde 1535, hasta la inauguración de la Universidad de Chile en 1843), Santiago de Chile, Impr. Talca, de J. Martín Garrido C., 1904, pp. 464 - 465.

⁶⁶⁶ DIEGO BARROS ARANA, *Op. Cit.*, p. 250.

O'Higgins por haber causado la ira divina debido a la creación de ambos cementerios-.667 Retrasándose hasta 1822 la apertura oficial del cementerio de disidentes668.

Es importante resaltar que, desde las primeras normativas sobre cementerios de 1819, los cementerios en Chile tuvieron un carácter municipal. En realidad, el único con carácter privado hasta esa década fue el Cementerio de los Disidentes de Valparaíso. Los demás tenían un doble nivel administrativo, tanto civil como eclesiásticos (católico). Situación que permaneció prácticamente inalterada durante los primeros años de la “República conservadora” (1831-1861), en donde ambas instancia se encontraban fuertemente solapadas.669

Estatuto administrativo que tan sólo entró en crisis a partir de 1851; cuando la Iglesia, en voz de su representante en la Cámara (el Sacerdote y diputado Ignacio Eyzaguirre), se opuso al establecimiento de los aranceles a ser cobrados en los cementerios por parte del Presidente de la República (función que tenía el ejecutivo chileno desde el 10 de enero de 1844). Argumentaba Eyzaguirre que los cementerios “...son lugares que pertenecen única y exclusivamente a la Iglesia. No son lugares de policía, sino lugares sobre los cuales la Iglesia tiene jurisdicción e intervención directa”. Posición que fue contradicha por otros diputados, reiterando el carácter público de los cementerios y expidiendo, en julio de 1852, una ley que establecía taxativamente que el control de los cementerios debía ejercerse por una junta de beneficencia.670

Ahora, si bien en términos formales la ley de 1852 quitaba el control directo de la Iglesia sobre los cementerios, esta siguió ejerciéndolo indirectamente a través de un fuerte control sobre las Juntas de Beneficencia. Lo cual seguía dejando como único cementerio de disidentes en Chile al fundado en Valparaíso en 1822. En este punto entró de nuevo a jugar la presión diplomática británica. Dado que, a pesar de su retraso respecto a acuerdos similares con otras naciones, en 1854 se firma un “Tratado de amistad, paz comercio y navegación” entre Reino Unido y Chile. Tratado que incluyó la consabida cláusula sobre cementerios, lo que tuvo como consecuencia la creación del “Patio de los disidentes” (en el Cementerio General Santiago de Chile el 28 de noviembre de 1855671.

⁶⁶⁷ DIEGO BARROS ARANA, *Op. Cit.*, p. 251-252.

⁶⁶⁸ Cfr. http://www.ciudaddevalparaiso.cl/inicio/patrimonio_urbano_detalle.php?id_urbano=12

⁶⁶⁹ Al respecto véase: SOL SERRANO, “La Conflictiva definición de lo público en un estado católico. El caso chileno, 1810-1885”, en: *Anos 90*, vol. 6, (10), Porto Alegre, Programa de Pós-Graduação em História da Universidade Federal do Rio Grande do Sul, 1998, p. 82.

⁶⁷⁰ Cfr. ALFREDO PALACIOS ROA, “Muerte e intolerancia religiosa: la influencia masónica en el establecimiento de los cementerios laicos”, en: *Boletín de Historia y Geografía*, (20), Santiago de Chile, Sociedad Chilena de Historia y Geografía, 2006, p.118

⁶⁷¹ ALFREDO PALACIOS ROA, *Op. cit.*, p. 119.

Figuras 3.34, 3.35 y 3.36. Patio de Disidentes en Cementerio General de Santiago de Chile

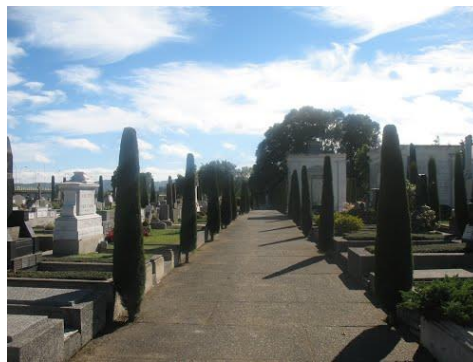


Fuente: HUMBERTO LAGOS SCHUFFENEGER y JUAN WEHRLI ROMO, *El Cementerio General de Santiago y el Patio de los Disidentes*, Santiago, SBCH, 2010, pp. 4-6.

Por otra parte, más al sur, en el marco de los procesos migratorios promovidos por la “Ley de Inmigración selectiva”, se había creado, también a comienzos de la década de los años cincuenta del siglo XIX (1851), el primer cementerio alemán al sur del río Bío-Bío: el “Deutscher Friedhof” de Valdivia (véanse figuras 2.37, 2.38, 2.39 y 2.40). Proceso que continuará, ya a fines de esa misma década, con la separación en dos secciones (católica y protestante) del Cementerio municipal de Puerto Montt en 1859.

Figuras 3.37, 3.38, 3.39 y 3.40. Cementerio Alemán de Valdivia -Chile-.





Fuentes: R. A. PHILIPPI, “Cementerio Protestante de Valdivia, Chile, 1821-1883”, en: <http://www.memoriachilena.cl/602/w3-article-3561.html>; ELISA CORDERO, “Cementerio Alemán”, 2010, en: <http://callesdevaldivia.blogspot.com/2010/07/antiguamente-al-cementerio-aleman-se.html>

Con estos acontecimientos, relativos a los cementerios para extranjeros se cierra el periodo de la “república Conservadora”. Para la década siguiente, los años sesenta del siglo XIX, los vientos políticos en Chile, tras el desgaste del Partido Conservador y su alianza con la Iglesia Católica, viraron cada vez con más fuerza a favorecer a la tendencia liberal. Tendencia en la que tenía fuerte arraigo la noción de cementerios secularizados. Aunque las reformas al estatuto de los cementerios todavía tuvieron que esperar un tiempo, pues los primeros diez años de la “República Liberal” chilena fueron más de transición y de realineamiento de los límites nacionales con Perú y Argentina.

En efecto, no será sino hasta la década de los años sesenta que el asunto de los cementerios, vuelva a tener centralidad. Al inicio de esta década, el 5 de octubre de 1871, murió en Concepción un antiguo oficial de la guerra de independencia: el coronel Manuel Zuñartu. Dicho oficial se había separado de su esposa y había vivido en unión libre con otra mujer hasta su muerte. Ante la inminencia de su fallecimiento se llamó a un confesor, quien se negó a asistirlo por hallarse en pecado, así mismo se le negó la sepultura en el cementerio municipal (cuya junta de beneficencia se hallaba bajo control directo de la curia local)⁶⁷².

⁶⁷² Cfr. SOL SERRANO, *Op. cit.*, p. 83.

Fue así como, el 21 de diciembre de 1871, la Cámara Representantes hizo un primer intento de conciliar entre las partes, expidiéndose un decreto entre cuyos artículos señalaban: “Art. 1. Dentro de cada recinto de cada uno de los cementerios católicos existentes en el día en la República, se destinará un lugar para el entierro de los cadáveres de aquellos individuos a quienes las disposiciones canónicas nieguen el derecho a ser sepultados en sagrado. Dicho local será proporcionado a la importancia de cada población y la extensión de su cementerio, debiendo separarse del resto por una verja de fierro o madera, o por una división de árboles y teniendo, en todo caso, su entrada por una puerta principal del cementerio”; “Art. 2. Los cementerios que desde la fecha de este decreto se erijan con fondos fiscales o municipales serán legos y exentos de la jurisdicción eclesiástica, destinándose a la sepultación de cadáveres sin distinción de la religión a la que los individuos hubiesen pertenecido en vida”; “Art. 7. Además de los cementerios legos, podrán erigirse cementerios de propiedad particular, por cuenta de corporaciones, sociedades o particulares, los cuales serán destinados a los fieles de su institución”⁶⁷³.

Estableciéndose, pues, a través de este decreto, tres tipos de cementerios: los Cementerios Católicos, los Cementerios Municipales Legos y los Cementerios Privados. Cementerios para los cuales el mismo decreto establece normas de funcionamiento puntuales para los dos últimos.

Concediendo el permiso para que, en el caso de los cementerios legos, se realicen ceremonias religiosas si así lo desean los dolientes del difunto (art. 3); se permita la construcción de una “capilla consagra al culto católico” en estos cementerios (art. 5); y se creen espacios para edificación de mausoleos familiares junto con la construcción de espacios de sepultura “...común para los pobres en solemnidad” (Art. 4).

En cuanto a los cementerios privados estableció que estos sólo se podrían construirse “fuera de los límites urbanos y previa licencia de las municipalidades” (Art. 8); licencias concedidas de acuerdo a criterios de salubridad, siendo deber de las directivas de estos cementerios cumplir con las medidas de policía y salubridad dictadas por las municipalidades (art. 9). Destinados dos artículos más a los cortejos fúnebres, en los que se concedía el permiso de transportar los cadáveres a cualquier hora del día (art. 10), permitiendo la velación y la misa de difuntos sin ninguna licencia (Art. 11). Dando, por último (art. 12) un plazo de 6 meses para proceder a las adecuaciones necesarias para el cumplimiento de las medidas dispuestas.

Decreto chileno en cuyo articulado podemos encontrar una fuerte impronta del decreto napoleónico de 1804, aunque agregando el elemento de los cementerios privados desarrollado en Inglaterra y EUA en las décadas de los años treinta del siglo XIX.

673 Véase en link “Fuentes documentales y bibliográficas para el estudio de la historia de Chile” el página web: <http://www.historia.uchile.cl>

Procurando en él establecer una clara separación de derechos de la Iglesia Católica, los del Estado y los del Capital Privado.

Sin embargo, este decreto no gustó ni a los liberales más radicales que buscaban un cementerio común, ni a la Iglesia. Siendo esta última la que con más vehemencia se opuso a la medida, en una circular dirigida por el Obispo Metropolitano de Santiago a los párrocos de su jurisdicción⁶⁷⁴. Argumentando que la separación por verjas de hierro, madera o árboles; así como el acceso común a los cementerios, constituía una profanación; por lo cual “Decimos que es necesario dividir con un muro la parte que se execre o profane porque es esencial que el lugar bendito esté materialmente separado del terreno profano”, muro que señala además, debe tener al menos un metro de alto. Teniendo de por sí la palabra execrar un significado polémico pues lo que significa explícitamente es la “maldición”, con lo que el Obispo estaba declarando a los sectores no católicos como espacios malditos⁶⁷⁵

Este comunicado abre de nuevo los enfrentamientos entre los liberales y conservadores, tanto en la Cámara de Representantes como en la prensa (con sendos artículos presentados en El Ferrocarril –órgano de difusión cercano a la masonería– frente a los de la Revista Católica). Polémica en la que de nuevo interviene Domingo Santa María en agosto de 1872, radicalizando su posición anterior e indicando que la iglesia estaba usurpando la propiedad del Estado sobre los cementerios por el sólo hecho de haberlos bendecido. Por lo cual el decreto de 1871 había partido de la falsa premisa de presuponer el carácter católico de los cementerios, cuando estos simplemente eran municipales. Señalando, así mismo, que las leyes chilenas protegían la propiedad privada y si una persona o sus descendientes habían comprado un terreno en el cementerio no se les podía impedir el acceso y uso de su propiedad.⁶⁷⁶

Se inició así una larga serie de enfrentamientos entre los diputados, que duraron más de una década. Conflictos interrumpidos durante el desarrollo de la Guerra del Pacífico contra Perú y Bolivia (1879–1883), conflicto del cual Chile saldría vencedor y los gobiernos liberales fortalecidos⁶⁷⁷.

⁶⁷⁴ Véase en la web de “Fuentes documentales y bibliográficas para el estudio de la historia de Chile” el link http://www.historia.uchile.cl/CDA/fh_article_01389.html

⁶⁷⁵ Actualmente el diccionario de la RAE, define execrar como: “1. tr. Condenar y maldecir con autoridad sacerdotal o en nombre de cosas sagradas. 2. tr. Vituperar o reprobar severamente. 3. tr. aborrecer (tener aversión)” (cfr RAE, *Diccionario de la lengua española*, vigésima segunda edición, Madrid, Espasa-Calpe, 2001, *Execrar* y ss. La edición de 1869, tan sólo tres años antes de la polémica chilena, daba un tono más contundente a la entrada, definiendo el término como: “Maldecir, abominar, detestar, hacer imprecaciones” (cfr RAE, *Diccionario de la lengua española*, décimo primera edición, Madrid, Imprenta de D. Francisco María Fernández, *Execrar* y ss)

⁶⁷⁶ Para una descripción más detallada de los debates parlamentarios y un conjunto amplio de documentos asociados, véase: <http://www.memoriachilena.cl/602/w3-article-3561.html>

⁶⁷⁷ Sobre el impacto económico y político del triunfo chileno en la Guerra del Pacífico, véase: FEDERICO GUILLERMO GIL, *El sistema político de Chile*, Santiago de Chile, Editorial Andrés Bello, 1969, pp. 59 – 85.

Entre tanto el propio Domingo Santa María accedió a la Presidencia de la República en 1882, pidiendo desde los albores de su administración –en realidad desde su mismo discurso de posesión– que se aprobara la ley de los cementerios municipales. Aunque esta se demoraría aún un año más en promulgarse. De modo que el 2 de agosto de 1883, más de 11 años de iniciada la discusión, Santa María firmó la ley de secularización de los cementerios municipales –entendiéndose por ellos todos aquellos que no se hubieran construido con fondos privados–. Normativa cuyo único artículo rezaba:

Por cuanto el Congreso Nacional ha prestado su aprobación al siguiente Proyecto de Ley: ARTÍCULO ÚNICO. En los cementerios sujetos a la administración del Estado o de las municipalidades, no podrá impedirse, por ningún motivo, la inhumación de los cadáveres de las personas que hayan adquirido o adquirieran sepulturas particulares o de familia, ni la inhumación de los pobres de solemnidad. I por cuanto, oído el Consejo de Estado, he tenido a bien aprobarlo i sancionarlo; por tanto, promúlguese i llévese a efecto como lei de la República. Domingo Santa María (Presidente de la República). José Manuel Balmaceda (Ministro del Interior)678

Como respuesta a este decreto, el Vicario Capitular de Santiago, José Joaquín Larraín Gandarillas, emitió el 6 de agosto de 1883 –tan sólo dos días después de la publicación en el Diario Oficial de la Ley de secularización de los cementerios un decreto en el que el mencionado vicario señalaba:

Venimos en decretar lo siguiente: 1°. Se execran los cementerios del Arzobispado que administran actualmente el Estado o las Municipalidades. En esta virtud, es prohibido sepultar en ellos los cadáveres con el rito y preces de la Iglesia Católica. 2°. Quedan desde la fecha derogadas las licencias concedidas por la autoridad eclesiástica para el ejercicio del culto católico en las capillas de los cementerios sujetos a la administración del Estado o de las Municipalidades. En consecuencia, se declaran lugares profanos dichas capillas y se prohíbe en ellas el ejercicio del culto religioso, bajo pena de suspensión de su ministerio ipso facto incurrenda, a todo sacerdote, sea secular o regular, que, viole esta prohibición. 3°. El oficio y misa de entierro de los católicos que mueran en la comunión de la Iglesia tendrán lugar en la parroquial respectiva, en la forma que determina el Ritual romano. Pero, en los lugares en que no haya cementerios benditos en que sepultar los cadáveres, éstos no serán acompañados por el sacerdote y el oficio terminará en la iglesia.679

678 En: <http://www.memoriachilena.cl/602/w3-article-67819.html>

679 Decreto que incluía –entre otros– los siguientes considerandos –“6°. Que la nueva ley obsta al ejercicio de la jurisdicción de la Iglesia sobre los cementerios benditos, en cuanto impone la obligación de recibir en ellos cadáveres de personas indignas de sepultura eclesiástica; 7°. Que la sepultura en sagrado importa una pública declaración de que la persona a quien se concede murió en la fe, caridad y obediencia de la Iglesia, y tiene derecho a sus oraciones, declaración que por su naturaleza es privativa de la misma Iglesia y no puede ser confiada a la autoridad civil, radicalmente incompetente en todo lo espiritual; 8°. Que la existencia de dos autoridades independientes en un mismo cementerio, con facultad ambas de decidir sobre la sepultura de los cadáveres, es ocasionada a graves conflictos, en los cuales será de ordinario desatendido el derecho de la Iglesia; 9°. Que la injerencia de una autoridad extraña en los cementerios católicos dará lugar a que se verifiquen entierros que según los cánones producen ipso facto su violación y los dejan inhábiles para su objeto hasta que se reconcilien con el rito litúrgico establecido con este fin, violación que la autoridad

Ahora, ante la insólita situación, de retornar a finales del siglo XIX la práctica de inhumación en las iglesias, planteada por el decreto del obispo Larraín (decreto que constó con la aquiescencia del Papa León XIII, en una bula motuo propio del 27 de octubre del mismo año); el gobierno reaccionó promulgando, a su vez, un decreto en el que prohibía la creación de nuevos cementerios por parte de particulares y obligaba al uso de los cementerios municipales. Con lo cual dejaba sin piso legal al cementerio parroquial de Santiago (única posible alternativa a la inhumación en las iglesias)⁶⁸⁰.

En los siguientes meses el enfrentamiento entre las partes se fue endureciendo, lo cual derivó en la promulgación de dos leyes: la Ley del matrimonio Civil (el 16 de enero de 1884) y la ley de Registro Civil (el 16 de julio de 1884)⁶⁸¹. Leyes que le quitaron el control a la Iglesia Católica sobre todos los procesos de registro de la información sobre los ciudadanos; decretándose como únicos validos en términos del reconocimiento estatal a los registros civiles de nacimiento, matrimonio y defunción. Medidas que, se sumaban tanto a la secularización de los cementerios como al permiso dado, desde el 27 de julio de 1865, a los ciudadanos que tuvieran otras prácticas religiosas, para realizarlas en espacios privados y fundar colegios que impartieran enseñanzas religiosas no católicas.⁶⁸²

Intentándose, por último, también en 1884, adelantar una reforma al artículo 5 de la constitución de 1833 (artículo que declaraba la confesionalidad católica del Estado chileno y obligaba al presidente a comprometerse por juramento a protegerla). Reforma que fue

eclesiástica no tendrá medio de evitar y quizás ni de saber o reparar; 10°. Que esa violación hace a los que la cometen reos de pecado mortal y a veces de la gravísima pena de excomunión mayor...14°. Que siendo para los católicos el enterrarse en sagrado un deber impuesto por la religión y un derecho inherente a la facultad de profesarla públicamente, que garante la Carta Fundamental, les cumple procurar por todos los medios legales el tener cementerios benditos.”(Cfr. http://www.historia.uchile.cl/CDA/fh_article/0,1389,SCID%253D8077%2526ISID%253D417%2526PRT%253D7927%2526JNID%253D12,00.html)

680 Decreto que a la letra dice: “Artículo 1°. Deróganse las disposiciones contenidas en los artículos 7°, 8° y 9° del supremo decreto de 21 de Diciembre de 1871, no pudiendo, en consecuencia, verificarse inhumación alguna desde la fecha del presente decreto en los cementerios particulares establecidos a virtud de la suprema disposición precitada. Artículo 2°. No obstante lo dispuesto en el artículo precedente, podrán ser inhumados en dichos cementerios particulares los cadáveres de las personas que, antes de la fecha de este decreto, hubieren adquirido derechos de sepultura. Los gobernadores departamentales procederán inmediatamente a tomar nota exacta del número de tumbas cavadas y labradas en los expresados cementerios y de los títulos o contratos que acrediten el uso de dichas sepulturas. Artículo 3°. En aquellas localidades de la República en donde no existieren sino cementerios particulares construidos a virtud de las prescripciones del supremo decreto de 21 de Diciembre de 1871, continuarán verificándose las inhumaciones en la forma y condiciones en que se las hace en la actualidad, mientras se construyen por cuenta del Estado o de las Municipalidades los cementerios públicos que deban prestar estos servicios.” (http://www.historia.uchile.cl/CDA/fh_article/0,1389,SCID%253D8077%2526ISID%253D417%2526PRT%253D7927%2526JNID%253D12,00.html)

681 cfr: <http://www.memoriachilena.cl/602/w3-article-67820.html>

⁶⁸² Cfr. SOL SERRANO, *Op. cit.*, pp. 83-89.

inicialmente aprobada pero no sería ratificada por el congreso, sino hasta 1925 –luego del periodo conocido como la República Parlamentaria (1890–1925)–.683

Entre tanto las relaciones con la Iglesia Católica se fueron normalizando a partir de la desea de 1890. Inicialmente, en lo tocante a los cementerios: cuando Balmaceda uno de los firmantes (en su calidad de ministro del interior de Domingo Santa María) de los decretos de secularización de los cementerios municipales y de cierre de los parroquiales, cancela la orden de cierre de estos últimos; con el compromiso del Arzobispo Mariano Casanova (a quién el gobierno de Balmaceda apenas hasta 1888 había reconocido –luego de un periodo de enfrentamiento que venía de los albores de la presidencia de Santa María) de autorizar los servicios religiosos en los cementerios municipales.684

En cuanto a los registros de nacimiento, matrimonio y defunción. Luego de una resistencia inicial, primordialmente con respecto a los dos primeros, ya para comienzos del siglo XX, la Iglesia optó por el principio del “mal menor”. Autorizando el doble registro para sus fieles, con argumentos como el aducido por el Obispo de la Serena, José María Orrego, en 1900, según el cual: "Después de haberos desposado por la Iglesia, andad, sin demora, y lo más pronto que podáis, a la oficina del Registro Civil, porque también es vuestro deber. Un buen católico debe tener por norma de su conducta obedecer todas las leyes de la Iglesia y también las del Estado, cuando se puedan obedecer sin contradecir a la conciencia"685.

Abriéndose el nuevo siglo con tensiones sociales, políticas, económicas e ideológicas que sobrepasaban el rango puntual del asunto de los cementerios. Quedando, zanjado el asunto definitivamente a partir de la separación total entre Iglesia y Estado de 1925 en adelante.

3.2.7. Perú

Durante los accidentados primeros veinte años de existencia independiente del Perú (signados por las sucesivas guerras externas con la Gran Colombia y con Bolivia –de las que salen derrotas las fuerzas peruanas–; así como la institución de la Confederación Perú-Boliviana bajo el mando del Mariscal Andrés de Santa Cruz; y las guerras civiles de la primera mitad de la década de los años cuarenta del siglo XIX), los cementerios no cambiaron profundamente con respecto a lo estatuido por Bolívar a finales del proceso de

⁶⁸³ Cfr. SOL SERRANO, *Op. cit.*, p. 90.

684 JAIME EYZAGUIRRE, *Historia de las instituciones políticas y sociales de Chile*, Santiago de Chile, Editorial Universitaria, 1989, p. 155

685 FERNANDO CAMPOS HARRIET, *Historia Constitucional de Chile*, Santiago de Chile, Editorial Jurídica, 1992, p. 403

independencia. Alcanzando apenas a separarse de los templos a mediados de la década de los treinta (caso Arequipa en 1833) e incluso en los años cuarenta (caso Cusco en 1842)⁶⁸⁶.

Así mismo los tratados de Amistad, Paz, Comercio y Navegación no fueron muchos. Apenas dos, durante el periodo de la Confederación Perú-Boliviana: uno con los Estados Unidos de América en 1836 (derogado en 1845 y renegociado en 1848); otro con Gran Bretaña en 1837 (derogado en 1845 y renegociado en 1851). En realidad, no fue sino hasta la segunda mitad de la década de los cuarenta del siglo XIX que Perú encuentre estabilidad política y económica, en torno a la explotación de un recurso natural inesperado: el guano (vendido como fertilizante), para realizar procesos diplomáticos que lo integraran plenamente en el sistema comercial internacional.

En efecto, durante los dos periodos presidenciales de Ramón Castilla⁶⁸⁷ se revisaron y renegociaron los tratados firmados con las potencias ya mencionadas, así como con Bélgica en 1850; Francia en 1852; Italia 1853; España en 1853. Agregándose luego, en las décadas de los años sesenta y setenta, sendos tratados con: Prusia (1863), Austria (1870), Japón (1870); Rusia (1874) y China (1875).

Ahora bien, aún antes del periodo del Guano, uno de los primeros tratados de Amistad ya había surtido efectos importantes; ayudando a legitimar el proceso de compra y construcción del primer cementerio para extranjeros en Perú: el Cementerio Británico de Bellavista (véanse figuras 3.41, 3.42, 3.43 y 3.44) en el Callao⁶⁸⁸. Cementerio que venía siendo negociado desde 1833, por parte de Belfort Hinton Wilson, cónsul británico en Perú y cuya construcción del mismo que fue autorizada el 12 de noviembre de 1833. Aunque no sería oficializada su apertura sino hasta 1838 (mediando en ello tanto el Tratado de Amistad, con Gran Bretaña, como una resolución presidencial, autorizada por el Mariscal Santa Cruz, el 21 de diciembre de 1837).

686 Véase cuadro 3

687 Presidente que en Palabras de Jorge Basadre, inició realmente el periodo republicano del Perú. Incluyéndose entre sus obras de gobierno: la manumisión de los esclavos (1854), la ley de la libertad de prensa, abolición del tributo indígena; fundó el servicio diplomático; pagó la deuda externa e interna; organizó el Consejo de Ministros; inició la reforma educativa; modernizó el ejército y la marina. Permitiendo, así mismo, la introducción del telégrafo, el alumbrado a gas, los ferrocarriles y la navegación a vapor entre (Véase: JORGE BASADRE, *Historia de la República del Perú*. 1822-1933, Tomo 4 /Segundo periodo: la falaz prosperidad del guano (1842-1866), Lima, El Comercio, 2005, pp. 827-845).

688 Acerca de la situación previa a la solicitud del cónsul inglés, relativa a la inhumación de las personas fallecidas que hubieran pertenecido a la floreciente colonia anglo-germánica en el Callao y en Lima (inhumaciones comúnmente realizadas en la cercana Isla de San Lorenzo), véase: FERNANDO ARMAS ASIN, *Liberales, protestantes y masones: modernidad y tolerancia religiosa : Perú siglo XIX*, Lima, Fondo Editorial PUCP, 1998, p. 39.

Figuras 3.41, 3.42, 3.43 y 3.44. Cementerio Británico de Bellavista en el Callao



Fuentes: DODI RODRÍGUEZ CASTILLO, “Antiguo Cementerio Británico de Buenavista- Callao”, 2014, en: <http://antiguocementeribritanico.blogspot.com/>

Nota de Autor: la primera fotografía corresponde al Portón de acceso -ya desaparecido-. La siguiente al portón actual. Luego aparecen el interior del cementerio y una panorámica general del mismo

A su vez, en el mismo año de 1837 se autorizó la construcción de un “Pabellón de Disidentes” en el Cementerio General “La Apacheta” de Arequipa⁶⁸⁹. Siendo así mismo aceptada ya en la era del Guano y aplicación del tratado revisado (1851) con Gran Bretaña, la construcción en 1857 de un pabellón de disidentes en Cusco⁶⁹⁰.

Pero, como ya se indicó, el verdadero quiebre no sucederá sino hasta después de iniciado el auge económico producido por la explotación del guano. Más específicamente en el periodo final de dicho auge, el de la Guerra Contra España (1866 - 1871), durante el mandato (tanto de facto como constitucional) de Mariano Prado⁶⁹¹. Dado que, aunque ya había en 1865 una propuesta de creación en Lima de un Pabellón para “Asiáticos e infieles”, dicho proyecto no se retomará sino hasta 1868, cuando -ante la queja del ciudadano británico, Waddell Blakewood, de que el 19 de enero de ese año se había incumplido con el Tratado de Amistad con Gran Bretaña firmado en 1851, dado que no permitieron la inhumación del ciudadano británico Enrique Linskill en el cementerio municipal de Trujillo-. Ante esta queja y la subsecuente reafirmación de la negativa de hacerlo por parte de las autoridades eclesiásticas; el Ministerio de Justicia y Culto expidió una ordenanza para que las municipalidades, crearan un pabellón para no católicos (“infieles”) en los cementerios de cada localidad, en tanto se construían cementerios separados.

Siendo el Cementerio Laico de “La Huaca” en Lima, construido en 1873, el primero inaugurado con estas características y quedando como práctica la de la creación de pabellones de no católicos en las ciudades (no así en las pequeñas localidades donde la iglesia seguía teniendo fuerte injerencia).⁶⁹² Siendo inaugurado, dos años después el Cementerio Judío de Baquijano en Lima⁶⁹³. Espacios que se sumaron al “Pabellón de los chinos”, construido en el Cementerio Presbítero Maestro en 1865⁶⁹⁴.

La situación permaneció en este estado por 13 años, hasta 1888 (luego de la guerra del Pacífico y la humillante ocupación de Lima por los chilenos entre 1881 y 1883). El 3 de abril de dicho año se suicidó Ezequiel Lasarte. Cuando se llevaba su cadáver al cementerio su procesión fúnebre fue interrumpida por un sacerdote que no permitió la entrada al cementerio para que “camposanto” no fuera contaminado; aun así fue inhumado, pero el

689 Respecto a la creación del Cementerio británico en el Callao y el Pabellón de Disidentes en Arequipa véase: JORGE BASADRE, *Historia de la República del Perú. 1822-1933*, Tomo 2 / La época fundacional de la República (1822-1842), Lima, El Comercio, 2005, pp.563 -567.

690 Respecto a la creación del pabellón de disidentes en Cusco, véase: FERNANDO ARMAS ASIN, *Op. Cit.*, p.72.

691 Respecto al periodo de quiebre final del auge económico por el Guano, véase: JORGE BASADRE, *Historia de la República del Perú. 1822-1933*, Tomos 6, 7 y 8 -Tercer periodo: la crisis económica y hacendaria anterior a la guerra con Chile (1864-1878)-, Lima, El Comercio, 2005.

692 Acerca del caso de Enrique Linskill en Trujillo y de la creación del Cementerio Laico de “La Huaca” en Lima, véase: FERNANDO ARMAS ASIN, *Op. Cit.*, p.73.

⁶⁹³ ANA MARÍA TAPIA ADLER, *Cuaderno Judaico*, (23), Lima, Instituto de Estudios Judaicos, pp. 153-154, 2012.

694 Al respecto de este Pabellón, véase: ISABELLE LAUSENT-HERRERA, "Lo que nos revelan las lapidas chinas del Cementerio Presbítero Maestro", en: *200 Cientos años del Presbítero Maestro. Primer Cementerio monumental de América latina*, Lima, Mixmade, 2008, pp.88-93.

Arzobispo de Lima ordenó la exhumación de sus restos a comienzos de agosto⁶⁹⁵. Esta situación abrió de nuevo el debate público, promovido por varias logias masónicas que presentaron un proyecto de ley para municipalizar los cementerios. Proyecto presentado en la Cámara de Representantes por los diputados Maldonado, Terry y Lecca, en los siguientes términos:

El Congreso de la República Peruana. Considerando Que es ajeno al espíritu del siglo y dañoso a la higiene pública, tolerar la intervención de la Autoridad Eclesiástica en los Cementerios públicos ha dado la ley siguiente: Art. 1. Los Cementerios están sujetos a la inmediata jurisdicción de las municipalidades, correspondiendo a éstas la reglamentación de ellos. Art. 2. Todo cadáver, será inhumado sin más requisitos que el de la partida de defunción expedida por el funcionario municipal encargado del registro estadístico. Art. 3. Ante la tumba no hay exclusiones ni distinciones de sectas religiosas, y los cadáveres serán sepultados con el ceremonial que a los deudos conviniera, siempre que éste no ofenda a la moral pública. Art. 4. En las poblaciones en donde las rentas de los Cementerios adjudicados a las Sociedades de Beneficencia, las Municipalidades sólo tendrán las atribuciones de buena policía y expedición de partida⁶⁹⁶

Proyecto que luego de múltiples avatares en el paso de la Cámara al Senado, logra establecer un reconocimiento que fue, sin embargo, muy parcial, para los cementerios laicos. Señalándose en la ley sobre cementerios de septiembre de 1888, que: “Las Sociedades de Beneficencia o en su defecto las Municipalidades, podrán construir, en las poblaciones que lo requieran, inmediatas a los cementerios católicos o en el lugar más conveniente ‘cementerios laicos’, destinados al sepelio de los que mueran fuera de la comunión católica”. Dejando como posibilidad lo que en otras naciones era una prescripción (incluso en la propuesta final presentada por la cámara de representantes se hablaba no de “podrán” sino de “procederán”, pero esta palabra fue modificada luego en el Senado, gracias a la presión de los jerarcas católicos)⁶⁹⁷.

A pesar de ello, un año más tarde, la Corte Suprema de Justicia, en relación a un intento de prohibir la inhumación de un ciudadano de origen asiático en el cementerio municipal del Callao, ordenó que, en tanto no se construyeran los mencionados cementerios laicos, cada cementerio común debía construir un pabellón para los no católicos. Con esto reafirmó los planteamientos establecidos en 1868, pero ampliándolo en el sentido de la ley de 1888. Por lo que, en cumplimiento de esta sentencia:

El Ministro de Justicia y Culto resolvió con fecha 31-VIII-1889, de acuerdo con el dictamen del Fiscal de la Corte Suprema de Justicia: Art. 1 Que la Sociedad de Beneficencia del Callao construya en el Cementerio de Baquijano dentro del menor tiempo posible, uno o más departamentos especiales para la inhumación de los que no hayan pertenecido a la comunión católica. - 2. Que mientras tanto, continúe sepultando todos los cadáveres sin distinción alguna en el mencionado cementerio. - 3. Que se abstenga de impedir las

⁶⁹⁵ Sobre el caso de Ezequiel Lasarte y la discusión posterior véase: FERNANDO ARMAS ASIN, *Op. Cit.*, pp. 127 -128.

⁶⁹⁶ PILAR GARCÍA JORDÁN, "Iglesia y vida cotidiana en el Perú finisecular. Conflictos alrededor de la religión, el matrimonio y la muerte", en: *Boletín americanista*, (38), Barcelona, Universitat de Barcelona, 1988, p. 66.

⁶⁹⁷ Cfr. FERNANDO ARMAS ASIN, *Op. Cit.*, p. 129.

ceremonias del culto que considere convenientes la autoridad eclesiástica, mientras no infrinjan la Constitución y las leyes. -698

Sentando con ello la jurisprudencia que permitiría la consolidación de los pabellones de disidentes; alternativa que junto con algunos cementerios privados, como el creado por los Japoneses en la hacienda San Nicolás en 1907 (véase figura 3.45)⁶⁹⁹. Liberalizándose poco a poco con la llegada de más inmigrantes, principalmente japoneses; así como con la aplicación de la ya citada jurisprudencia sobre los pabellones de disidentes en caso de no haber cementerios privados.

Figura 3.45. Cementerio Japonés en Hacienda San Nicolás (cerca a Lima, Perú)



Fuente: ASOCIACIÓN PERUANO JAPONESA, “Cementerio San Nicolás”, 2013, en: <http://www.apj.org.pe/node/function.getimagesize?page=45>

Nota del autor: al fondo, detalle arquitectónico de las puertas tipo shinto (tori)

Aunque, aun así, legislativamente Perú seguía siendo más conservador en las relaciones con la Iglesia que las vecinas Chile, Bolivia y Ecuador (como se puede constatar un poco más adelante en el presente cuadro). Esto, al menos, hasta la expedición de la ley 2193 del 11 de noviembre de 1915. Ley que reformó el artículo IV de la constitución de 1860, que reconocía a la Iglesia Católica como religión del Estado y prohibía el ejercicio público de cualquier otra fe, suprimiendo la frase que decía: «y no se permite el ejercicio público de alguna otra»⁷⁰⁰.

3.2.8. Bolivia

Luego de la independencia y de una conflictiva relación con sus vecinos (peruanos, brasileros, chilenos y argentinos), así como la presencia arrolladora del Mariscal Andrés de Santa Cruz durante la década de los años treinta, Bolivia entró en una situación caótica de caudillismo militar, que se extendería durante décadas. Agravándose principalmente a

⁶⁹⁸ Cfr. PILAR GARCÍA JORDÁN, *Op. Cit.*, p. 68.

⁶⁹⁹ Respecto a este proceso migratorio y sus cementerios en el Perú, véase: ALEJANDRO SAKUDA, *El futuro era el Perú: cien años o más de inmigración japonesa*, Lima, ESICOS, 1999

⁷⁰⁰ Cfr. PILAR GARCÍA JORDÁN, *Op. Cit.*, p. 75.

partir de la dictadura de Manuel Mariano Melgarejo (1864-1871), momento en el cual el gasto militar del país alcanzaría el 70% de la Renta Nacional⁷⁰¹.

Como señala James Dunkerley, para el periodo de 1825 a 1879: “De los veinte gobiernos que podían alegar algo más que una pretensión bastarda de autoridad, sólo dos estuvieron en manos de civiles (ambos caballeros belicosos, siempre dispuestos a sacarse la levita y empuñar la espada); sólo cuatro abandonaron el poder por propia voluntad; seis presidentes fueron asesinados (dos de ellos durante el ejercicio de la presidencia) y cuatro murieron en el exilio”⁷⁰². En tanto la economía seguía manteniéndose en el sistema del tributo indígena y el monopolio sobre las minas de plata mediante Bancos de Rescate.⁷⁰³

Situación que aunada a las pérdidas territoriales producidas durante el periodo de Melgarejo, eclosionó durante la Guerra del Pacífico (aliada con Perú contra Chile). Siendo este conflicto el punto de quiebre, no sólo en la constitución de una identidad nacional sino también en la constitución de las identidades políticas que dominaran la historia Boliviana a lo largo del siguiente siglo. Surgiendo los dos partidos decimonónicos clásicos en toda Hispanoamérica: el liberal y el conservador, como alternativas civilistas a la debacle a la que habían llevado al país los gobiernos caudillistas previos a la guerra y durante la guerra misma. Partidos que dominarían el escenario político que del periodo histórico que la historiografía boliviana ha llamada la “República Oligárquica”.

Partidos cuyas bases comunes giraron en torno a un modelo de liberalismo económico clásico (*laissez faire*, desmantelamiento de la propiedad colectiva sobre la tierra en defensa de la propiedad privada, primacía de la exportación –principalmente hacia Gran Bretaña, Prusia y los EUA– por sobre la protección de los productos artesanales y agrarios del país; construcción de vías de comunicación –principalmente ferrocarriles– haciendo uso de empréstitos internacionales). En tanto que, en términos culturales compartían las nociones neodarwinistas sobre el papel del mestizo, el criollo y la elite blanca (como referentes de civilización, frente a las naciones indígenas –Aymara, Quechuas, Uros y las naciones pampeanas y amazónicas del Oriente–)⁷⁰⁴.

Siendo dos los factores principales que las enfrentaban: la tensión regional entre un norte federalista con tendencia liberal, liderado por elites comerciantes y de minería de Estaño en La Paz, Oruro y Cochabamba; frente al unionista sur de tendencia conservadora, liderado por las elites terratenientes y de minería de Plata de Sucre, Tarija y Potosí (aunque en esta última también había fuertes bases liberales). El otro factor fue el religioso, los

⁷⁰¹ Cfr. JAMES DUNKERLEY, *Orígenes del poder militar: Bolivia 1879-1935*, La Paz, Plural editores, 2003, p. 19

⁷⁰² Cfr. JAMES DUNKERLEY, *Op. cit.*, p. 14.

⁷⁰³ Cfr. JAMES DUNKERLEY, *Op. cit.*, p. 20.

⁷⁰⁴ Cfr. PILAR MENDIETA, *Entre la alianza y la confrontación: Pablo Zárate Willka y la rebelión indígena de 1899 en Bolivia*, La Paz, IFEA/Plural Editores/ASDI/IEB, 2010, p. 126

liberales tendieron a ser anticlericales, partidarios de la secularización del Estado, la libertad de cultos y de la inmigración de extranjeros (siendo Oruro y la Paz los puntos de acceso al país del Protestantismo en la década de los noventa del siglo XIX). Por el otro lado, los conservadores fueron más proclives a la Iglesia católica y las tradiciones jerárquicas asociadas a la misma (repitiendo con esto el modelo extendido por toda Hispanoamérica en relación a los idearios de nación).

Ahora bien, luego de la derrota en la Guerra del Pacífico y durante las dos décadas finales del siglo XIX, la elite conservadora detentó el poder en el país. Logrando una relativa recuperación económica a través de la intensificación de la producción minera de plata (en la década de los años ochenta. Sin embargo, dicho ciclo económico entró en declive en la siguiente década cuando comienza a fortalecerse la explotación del estaño y, en la región amazónica, el Caucho. Así mismo, las tensiones sociales con respecto a los grupos indígenas, acrecentadas en la segunda mitad del siglo XIX (dada la embestida contra la propiedad comunal indígena desarrollada por Melgarejo a partir de 1866⁷⁰⁵, las levas para la guerra del Pacífico en la década siguiente, la imposición de títulos de propiedad para las tierras comunales a comienzos de la década de los ochenta con la subsecuente ampliación de las haciendas en manos de la elite urbana⁷⁰⁶)

Lo anterior fue aprovechado por las elites del partido liberal, en cabeza del coronel José Manuel Pando, para forjar una alianza con las organizaciones indígenas nucleadas en torno al sistema de apoderados y, en especial, en torno al Willka Pablo Zárate. Liderando ambos el levantamiento liberal contra el gobierno de Severo Fernández Alonso. Organizándose los indígenas bajo el grito de “viva Pando”, pero con autonomía organizativa, que terminó por generar las posibilidades de una reivindicación nacionalista. Ante esto último y una vez finalizada la contienda con la victoria liberal, los líderes indígenas fueron traicionados y apresados, siendo asesinado el propio Willka Pablo Zárate, por órdenes de Pando, en 1903.

Esta traición, además de garantizar la permanencia en el poder de la oligarquía minera – ahora sustentada en el estaño– marcaría el desarrollo posterior de las relaciones entre la

705 Ofensiva iniciada formalmente a partir del decreto del 20 de marzo de 1866. Decreto por el cual Melgarejo ordenaba que: al indígena que un plazo de 60 días no pagase entre 25 a 100 pesos para adquirir un título sobre su propia tierra otorgado por el Gobierno Nacional, entonces sería despojado de su terreno y este se vendería en pública subasta” (Cfr. PILAR MENDIETA, *Op. cit.*, p. 90). De este modo, en menos de 4 años, según informe del propio Ministro de Hacienda de Melgarejo ante el congreso en 1870, se remataron las tierras de 356 comunidades indígenas y 159 terrenos sobrantes (PILAR MENDIETA, *Op. cit.*, p. 92). Medidas que potenciaron la participación de más de 20.000 campesinos indígenas, bajo el mando de Luciano Willka, en los levantamientos contra este dictador en el año de 1871 (siendo ellos quienes sitiaron a ciudad de La Paz, precipitando la huida de Melgarejo). Logrando luego del nuevo gobierno la devolución de las tierras (bajo la presión de un posible nuevo levantamiento indígena, esta vez no contra Melgarejo sino contra el nuevo gobierno).

706 Procedimiento que tuvo como respuesta dentro de las comunidades indígenas, la configuración de una estructura de “Apoderados”, que servían de representantes legales en los pleitos comunitarios por la tierra con los hacendados y con el mismo Estado. Siendo dos de los principales, Pedro Lero y el Willka Pablo Zárate. (véase: PILAR MENDIETA, *Op. cit.*, p. 102 - 118)

élite política y los grupos indígenas durante los siguientes cincuenta años. Tensiones a las que se sumaría la entrada en escena de los movimientos obreros desde los años veinte y las clases medias urbanas a partir de los treinta. Adicionándose por último el resurgimiento de los caudillismos militares a partir de la guerra del chaco (que Bolivia perdió frente a Paraguay) a finales de los años treinta. Siendo a partir de todos estos elementos y, sobre todo tras la creación del Movimiento Nacionalista Revolucionario por Víctor Paz Estenssoro en 1941, culminaría con el triunfo de la revolución el 9 de abril de 1852.

A contracara con la tensión social generada por el irresoluto problema indígena, con respecto a lo clerical, los gobiernos liberales fueron contundentes. Tras su triunfo, en la primera década del siglo XX, impusieron una serie de medidas entre las que podemos contar: la Libertad de Cultos (el 24 de agosto de 1901), la supresión de las procesiones religiosas (16 de noviembre de 1903); Laicización de la enseñanza (20 de agosto de 1904), Expropiación de los conventos (28 de agosto de 1904), Supresión del presupuesto del culto (23 de noviembre de 1904), Retiro del sueldo al arzobispado de Sucre (20 de diciembre de 1904), Matrimonio civil (20 de octubre de 1906 - ratificada el 30 de septiembre de 1911-).

Reformándose, así mismo el artículo 2 de la Constitución, pasando de decir “El estado reconoce y sostiene la religión Católica Apostólica y Romana, *excluyendo* el ejercicio público de cualquier otra forma de culto” por “El estado reconoce y sostiene la religión Católica Apostólica y Romana, *permitiendo* el ejercicio público de cualquier otra forma de culto”. Cumulo de transformaciones legales que llevaron, en 1904 al rompimiento de relaciones con el Vaticano, hasta 1917 (en el marco de acuerdos relativos a la colonización y evangelización de los territorios indígenas al oriente del país)⁷⁰⁷

Este conjunto normativo y constitucional (aunado a la entrada de capital extranjero y al largo periodo de interinidad en las relaciones con el vaticano), debilitó las posibilidades de influencia política de la Iglesia Católica -asociada con la perdedora facción conservadora sucreña-. De modo que la oposición a estas medidas secularizantes no fue efectiva.

Dentro de este paquete de medidas para restar poder a la Iglesia católica, la más fundamental respecto a la temática de la presente tesis fue, por supuesto, la secularización de los cementerios. Medida aprobada el 26 de octubre de 1906, durante el gobierno de Ismael Montes Gamboa⁷⁰⁸. Lo cual transformó toponímicamente a los camposantos de Bolivia en Cementerios Generales (como aún hoy en día se denominan). Transformación que permitió que fueran inhumados en los cementerios generales de los municipios a los no católicos.

⁷⁰⁷ Cfr. PILAR GARCÍA JORDÁN, *Unas fotografías para dar a conocer al mundo la civilización de La República Guaraya*, Madrid, CSIC, 2009, pp. 52-53.

⁷⁰⁸ PILAR GARCÍA JORDÁN, *Op. Cit.*, p. 52.

Pero, en realidad, la mayor parte de los cementerios bolivianos no han sido ni católicos, ni protestantes, ni laicos: han sido comunitarios. Es decir, en el marco del quiebre profundo entre las elites criollas y mestizas con respecto al mundo indígena; la persistencia de las prácticas comunitarias y el sincretismo religioso determinaron un estatus diferenciado para los cementerios indígenas: no siendo comprendidos ni administrados en términos parroquiales, sino como parte de un sistema comunitario y mágico-religioso de organización del espacio cotidiano⁷⁰⁹.

La Iglesia católica, quedó así mismo segregada de doble manera: por un lado frente a las élites liberales secularizadas, por el otro ante las naciones indígenas practicantes de una religión sincrética comunitaria –no jerárquica y ajustada al ordo romano–. Lógica religiosa en la que prima la pertenencia a la comunidad por sobre las decisiones canónicas y que involucra un mayor número de espacios adicionales a los cementerios mismos⁷¹⁰.

3.2.9. Ecuador

Durante las dos primeras décadas luego de la desintegración de la Gran Colombia, la vida política del Ecuador giró en torno a dos personajes y dos ciudades: Juan José Flores, con fuertes tendencias nacionalistas, conservadoras y autoritarias, desde Quito; y Vicente Rocafuerte, cosmopolita y liberal, desde Guayaquil. Siendo estas tendencias (aunque los personajes desaparezcan y sean remplazados por otros más o menos radicales) las que marcaron la historia republicana del Ecuador decimonónico: la tensión, tanto en términos políticos como económicos, entre la antigua metrópoli colonial, Quito, y la naciente urbe comercial costera, Guayaquil. Esto, claro está, sin demeritar la presencia de elites locales tan importantes como las de Cuenca, Ambato y Riobamba –al sur– y la de Ibarra –al norte–. Así como, primordialmente a partir del último cuarto del siglo XIX, el peso que adquirirán las elites locales de las provincias costeras de Manabí y, sobre todo, Esmeraldas –al norte–.

Retornando a nuestros dos personajes iniciales, el primero –proveniente de las filas de Simón Bolívar durante la guerra de independencia– fue el General Juan José Flores. Su filiación política bolivariana se vio cuestionada en la praxis en relación con la disolución de la Gran Colombia –proceso de segregación del cual fue uno de los grandes protagonistas–. Sin embargo, en lo tocante a su ideología como tal, esta no se diferenciaba de lo esbozado por los partidarios de Bolívar en su etapa final: la búsqueda de Estado unido en torno a un ejecutivo centralizado y fuerte (preferiblemente en manos de los veteranos

709 Al respecto del papel de los cementerios en la cultura Aymara y en general en el contexto boliviano, véase: HANS VAN DEN BERG, “Cristianización del mundo aymara y aymarización del cristianismo”, en: *Revista Ciencia y Cultura*, (15–16), La Paz, Universidad Católica Boliviana “San Pablo”, 2005, p.115–132..

710 Respecto a los referentes al espacios de la muerte más allá de los cementerios en las tradiciones culturales comunitarias dentro del mundo andino, véase: BEATRIZ NATES CRUZ, *De lo bravo a lo manso: territorio y sociedad en los Andes (Macizo colombiano)*, Quito, Editorial Abya Yala, 2002, pp. 64–74.

de las guerras de independencia). Como lo afirma el propio Flores en algunos extractos de su Manifiesto a los Ecuatorianos de 1847:

...declaro que, aunque amante a toda prueba de los principios liberales, no lo soy de soy de vuestras frágiles instituciones; porque tengo el convencimiento de que no se adaptan a nuestras circunstancias peculiares, ni resuelven el problema de hermanar la libertad y el orden público... No olvidéis jamás –dijo Washington al congreso Anglo-Americano– que en un país tan basto el gobierno ha menester de todo el vigor que pueda dársele sin vulnerar la libertad y seguridad de los ciudadanos; que bajo un gobierno fuerte, con poderes hábilmente contrabalanceados, la libertad encuentra la mejor salvaguardia y que por último, un gobierno demasiado débil para hacer frente a las facciones y contener a cada ciudadano dentro de los límites de la ley, no puede corresponder a su objeto, la seguridad y la libertad de todos; no es en tal caso sino la sombra de un gobierno, y ni siquiera merece semejante nombre⁷¹¹

Rocafuerte, por el contrario, era la representación misma de la naciente dirigencia republicana y liberal que había forjado ideológicamente la independencia, cuando se hallaba expatriada en la Europa Napoleónica. Su adolescencia y primera juventud transcurrió en París (donde pudo asistir a la Coronación de Napoleón como Emperador; y donde conoció a Bolívar, Humboldt, Bonplan). Fue diputado en las Cortes Gaditanas en 1812; así como miembro de la Logia Lautaro. En 1819 se exilia en los EUA; en 1921 pasa a México, donde se enfrenta a Lucas Alamán (el más destacado intelectual conservador mexicano del siglo XIX). Entre 1824 y 1829 residió en Londres, en calidad de diplomático al servicio del gobierno mexicano. Logrando la firma de Tratados de Amistad, Comercio y Navegación entre México y Reino Unido (1826)⁷¹², Hannover (1829)⁷¹³, Dinamarca (1829)⁷¹⁴– Permaneciendo luego en México entre 1830 y 1833, como uno de los representantes más reconocidos del liberalismo⁷¹⁵. Ciudad donde publica su “Ensayo sobre tolerancia religiosa”, texto que, en buena medida resume el ideario político de Rocafuerte, en los siguientes términos:

Hace veinte años me pronuncié por el sistema de independencia: mis parientes, mis amigos me trataban de visionario y me sostenían que era imposible que viera en mis días la ejecución de tamaña empresa: el tiempo ha manifestado la falsedad de sus profecías; y así como ha triunfado el principio de la independencia, así triunfará igualmente el de la tolerancia religiosa. Sembremos ahora para recoger dentro de cuarenta a cincuenta años los frutos de virtud y moralidad que ella debe producir: el tiempo hará lo demás, irá perfeccionando la instrucción pública, aclarando la verdad y proclamando el siguiente axioma: Que la libertad política, la libertad religiosa y la libertad mercantil son los tres elementos de la moderna civilización, y

711 Cfr. JUAN JOSÉ FLORES, “Manifiesto a los ecuatorianos”, en: JOSÉ LUIS ROMERO y LUIS ALBERTO ROMERO (Compiladores), *Pensamiento Conservador, 1815–1898*, Caracas, Biblioteca Ayacucho, 1986, pp. 99–100.

712 GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, *Op. cit.* p445.

713 DUBLÁN MANUEL Y JOSÉ MARÍA LOZANO, *Op. Cit.*, Tomo II. No. 725

714 DUBLÁN MANUEL Y JOSÉ MARÍA LOZANO, *Op. Cit.*, Tomo II. No. 724

715 Acerca de la vida de Vicente Rocafuerte, véase: ANDRÉS HENESTROSA y NEPTALÍ ZÚÑIGA, *Un verdadero americano: dos estudios sobre Vicente Rocafuerte*, Quito–México, Editorial Porrúa, 1998.

forman la base de la columna que sostiene el genio de la gloria nacional, bajo cuyos auspicios gozan los pueblos de paz, virtud, industria, comercio y prosperidad⁷¹⁶

Ambos modelos entraron en confrontación durante la «Revolución de los Chihuahuas» (1834-1835), en la que fue declarado como Rocafuerte jefe supremo de las tropas insurgentes. Esta confrontación militar fue ganada por Flores. Pero ante nuevos levantamientos militares al norte del país, el mismo Flores opta por un acuerdo de convivencia con Rocafuerte. Acuerdo que permitió al segundo acceder al poder y fuera el primer mandatario de los nacientes estados Hispanoamericanos en llevar a término su mandato (1835-1839) sin ser derrocado por un golpe armado. Siendo sucedido, en cumplimiento del citado acuerdo, por Flores (1839 -1843).

Pero, ante el intento de Flores de perpetuarse en el poder con la Constitución de 1843, se desata de nuevo la confrontación entre ambas figuras (en el marco de la revolución marsista -de tendencia liberal- de 1845). Siendo Flores el derrotado en esta ocasión, saliendo al exilio en España (desde dirige un intento de invasión monárquica a Ecuador, que fue obstruido por el Reino Unido). Permaneciendo en el exilio hasta 1859, cuando regresa a apoyar a Gabriel García Moreno en su ascenso al poder; muriendo cinco años después, en 1864, aún como comandante de las tropas de García Moreno. Entre tanto Rocafuerte había seguido con su carrera diplomática, como embajador en Lima (donde Muere en 1847)⁷¹⁷.

313

Ahora bien, en cumplimiento de este acuerdo, así como el principio de moderación proclamado por Rocafuerte; durante la presidencia de este no se establecieron medidas referidas a la ruptura directa del patronato republicano en términos constitucionales. Sin embargo realizó algunas indirectas: autorizó el ingreso de colportores (vendedores protestantes de biblias), por ley de 1835; nombró como director de un colegio de Quito a Isaac Guillermo Wheelwright, antiguo cónsul en Guayaquil y cuáquero de religión en 1836. Secularizó el Colegio de San Fernando, hasta ese momento en manos de los dominicos. En agosto de 1836 Rocafuerte firmó un decreto por el cual en los conventos masculinos de Quito se debieron abrir escuelas primarias que pudieran albergar a doscientos niños; en tanto las monjas de la Concepción debían hacer lo mismo con escuelas de niñas. Presentó una propuesta de ley para reducir los días de fiesta católicos. Creando, en 1837 y en ejecución del patronato republicano, a la diócesis de Guayaquil segregada de la de Cuenca (la cual fue aceptada por Roma en 1838)⁷¹⁸.

716 VICENTE ROCAFUERTE, *Ensayo sobre tolerancia religiosa*, México, Imprenta M. Rivera a Cargo de Tomas Uribe, 1831, p. 5.

⁷¹⁷ Véase: ANDRÉS HENESTROSA y NEPTALÍ ZÚÑIGA, *Un verdadero americano: dos estudios sobre Vicente Rocafuerte*, Quito-México, Editorial Porrúa, 1998

718 Respecto a las relaciones con la Iglesia de Vicente Roca Fuerte antes, durante y después de su mandato presidencia véase: MARIANO FAZIO FERNÁNDEZ, “El pensamiento religioso de Vicente Rocafuerte”, en: *Anuario de Estudios Americanos*, 63, (2), julio-diciembre, Sevilla, CSIC, 2006, pp. 151-169.

Así mismo, ya para el final de su mandato, dejó firmado, en 1839, el Tratado de Amistad, Paz, Navegación y Comercio con los Estados Unidos de América⁷¹⁹. Dejando adelantadas las negociaciones para un Tratado similar con Francia (la cuales fueron iniciadas en 1837, y se culminaron 1843 –ya en la segunda presidencia de Flores, con Francisco Marcos como Ministro de Relaciones Exteriores). Iniciando a su vez las negociaciones para el Tratado de Abolición del Tráfico de Esclavos (el cual fue firmado por el ministro Francisco Marcos en 1841 y Ratificado por, en ese entonces ministro, José María de Urbina en 1846)⁷²⁰. Sirviendo este último tratado y su ratificación en 1846 como base para la firma del Tratado de Amistad, Paz, Navegación y Comercio con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda en 1851⁷²¹. Año en que (al igual que lo hizo José Hilario López en Colombia en el mismo periodo), José María Urbina ya como presidente, liberó a los Esclavos.

Por último, no ya como presidente sino como Gobernador del Departamento de Guayaquil (parte de la Provincia de Azuay), hizo su aporte básico a la historia de los cementerios en Hispanoamérica: en 1842, en medio de una terrible epidemia de fiebre amarilla, se alía con el tío de su esposa (Monseñor Francisco Garaicoa –el obispo católico de Guayaquil–) para crear el Cementerio General de esta ciudad. Sin embargo, una vez edificado dicho espacio decidió establecer un área al interior del mismo para la inhumación de los disidentes. Ahora bien, de manera insólita –aunque consecuente con el principio de “tolerancia religiosa” por el que siempre abogó– tuvo la idea de que “...en ausencia de un ministro protestante, un sacerdote católico debía bendecir la sepultura”⁷²².

A pesar de las profundas diferencias ideológicas, Flores no rompió plenamente con la tendencia de apertura religiosa realizada por Rocafuerte. Siendo el propio Flores quien autorizó, en su calidad de presidente de la República, que la erección del Sector de disidentes en el cementerio general propuesto por Rocafuerte para Guayaquil⁷²³. En ese mismo sentido, promulgó la ley sobre disminución de los festivos religiosos en 1840 y luego, en la Constitución de 1843 –marcadamente centralista en lo político–, incluyó el en el artículo sexto la siguiente aseveración: “La Religión de la República es la Católica, Apostólica, Romana, con exclusión de todo otro culto público” (con lo cual abrió la posibilidad de la práctica privada del culto –lo que para el caso de los cementerios implicaba la posibilidad, al menos en el cementerio General de Guayaquil, de que los extranjeros compraran de manera privada terrenos de sepultura–).⁷²⁴ Disposición que sería derogada

719. REPÚBLICA DEL ECUADOR, *Tratados celebrados entre la República de Ecuador y varias naciones de Europa y América*, Quito, , Imprenta del Gobierno, 1862, pp.42–45.

720 REPÚBLICA DEL ECUADOR, *Op. cit.*, pp. 71–89.

721 REPÚBLICA DEL ECUADOR, *Op. cit.*, p. 90.

722 MARIANO FAZIO FERNÁNDEZ, *Op. cit.*, p. 163.

723 Cfr. ALBERTO CORDERO AROCA, *Documentos políticos de la administración de don Vicente Rocafuerte, gobernador de la provincia de Guayaquil, 1839–1843*, Volumen 1, Guayaquil, Biblioteca Municipal de Guayaquil, 2004, p. 42.

724 MARÍA CRISTINA CÁRDENAS REYES, *Religión y gobernabilidad en las transiciones democráticas latinoamericanas*, Cuenca, Universidad de Cuenca, 1998, p. 119. Es más, en su alocución a la asamblea constituyente del año 43, Rocafuerte –que participó allí en representación de Azuay, el 22 de febrero de ese año, que en lugar de “Católica, Apostólica y Romana”, la constitución dijera que en Ecuador: «la religión del Estado es la cristiana», proyecto que aunque no prosperó –dada la oposición del diputado José Félix

dos años después, tras la revolución marcista y la proclamación de la constitución de 1845 que decretaba de nuevo la exclusión de cualquier otra religión fuera de la católica; normativa constitucional que no sufrió modificaciones en las cartas magnas de 1851 y 1852⁷²⁵. Aunque, por otro lado, también en el 52, el General José María Urbina expulsa del territorio ecuatoriano a los jesuitas (esto para evitar confrontaciones con José.

De tal manera que para mediados del siglo XIX, a pesar de figuras como Rocafuerte, no existía en Ecuador la libertad de cultos. Por el contrario, las pocas medidas consideradas por la Iglesia católica ecuatorianas como anticlericales (la autorización de la libertad de cultos en el espacio privado y la expulsión de los jesuitas), encontraron un férreo oponente: el político conservador Gabriel García Moreno⁷²⁶.

Quien ya en 1843, recién cumplidos sus 23 años de edad, se había lanzado a las calles a gritar “¡Viva la Religión, abajo la Constitución!” en oposición a la libertad de cultos en privado (que el artículo sexto de la misma permitía por omisión). Participando luego en la revolución marcista, en las filas de los conservadores quiteños. Así mismo, luego del triunfo de los generales marcistas más liberales provenientes de la provincia de Azuay, formó un periódico satírico (El zurriago), de tendencia conservadora, para oponerse a los nuevos gobernantes. Oposición que es rápidamente solucionada mediante un recurso muy usual en la política latinoamericana: la cooptación. Nombrando el presidente Vicente Roca a García Moreno como Gobernador de Guayas en 1847. Cargo en que permanece hasta 1849, cuando viaja a Francia –que se encontraba en pleno proceso de transición hacia Segundo Imperio Francés de Napoleón III–, lo cual radicalizó aún más sus posiciones políticas conservadoras⁷²⁷.

Así mismo, fue el propio García Moreno –a su regreso de Europa en 1850– quién consiguió el asilo en Ecuador de los jesuitas expulsados de Colombia. Estos se hallaban en el barco que lo traía de Panamá y cuando llegaron a Guayaquil fue donde su hermano Miguel García Moreno, en ese entonces gobernador en Guayaquil, consiguiendo el permiso de ingreso⁷²⁸. En ese entonces se encontraba la presidencia en manos de Diego Noboa, mandatario proclive a los intereses conservadores. Siendo derrocado por el General

Valdivieso– si dejó en firme la posibilidad del “culto en privado” para los no católicos en Ecuador (Para una versión desde el punto de vista católico de estos acontecimientos Cfr: JULIO TOBAR DONOSO, *La Iglesia ecuatoriana en el siglo XIX*, Tomo I, Quito, Editorial Ecuatoriana, 1934, p. 469).

⁷²⁵ MARÍA CRISTINA CÁRDENAS REYES, *Op. cit.*, p.121.

⁷²⁶ Personaje que fue mencionado en esa síntesis de la esquizofrénica, lacerante y maravillosa historia latinoamericana que fue el discurso sobre “La soledad de América Latina”. Discurso que pronunció Gabriel García Márquez en la ceremonia en que le fue entregado el premio nobel de literatura, el 8 de diciembre de 1982. Aludiendo a García Moreno en aquel discurso como, el general que “...gobernó al Ecuador durante 16 años como un monarca absoluto, y su cadáver fue velado con su uniforme de gala y su coraza de condecoraciones sentado en la silla presidencial” (Cfr. GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ, *La soledad de América Latina*, Bogotá, Corporación Editorial Universitaria de Colombia, 1983, p. 5).

⁷²⁷ Acerca de los primeros años de formación política de García Moreno, véase: RICARDO PATTÉE, *Gabriel García Moreno y el Ecuador de su tiempo*, México, Ed. Jus, 1944

⁷²⁸ Cfr. RICARDO PATTÉE, *Op. cit.*, p. 132.

Marcista (proclive al liberalismo colombiano) José María Urbina, quien terminaría por expulsarlos en noviembre de 1852. Ante su expulsión García Moreno escribió su famoso discurso de “Adiós a los Jesuitas”, documento que iniciaba: “Os han arrancado ya, ilustres defensores de la verdad católica; os han arrancado de este suelo que civilizabais con vuestra doctrina, santificabais con vuestras virtudes y fecundabais con vuestros ejemplos” (siendo este, en realidad, uno de los pasaje menos virulentos del escrito)⁷²⁹.

El periodo de dominio de los generales liberales marcistas, que comenzó con la revolución de marzo de 1845 (y tendido a liberalizarse a partir de la llegada de Urbina en 1852), había entrado en franco desgaste –dado divisiones internas entre elites regionales y presiones internacionales por el pago de la deuda externa– hacia mediados de los años cincuenta del siglo XIX. Siendo el catalizador de toda esta situación, el conato de guerra con Perú (derivado de la oferta del presidente Robles “para cancelar gran parte de la deuda externa otorgando tierras en el Oriente a los tenedores de bonos británicos”⁷³⁰, lo cual fue controvertido por el presidente Peruano Ramón Castilla –para quien esas tierras pertenecían al Perú–, iniciando una campaña similar a la de 1828 cuya primera maniobra fue bloquear el puerto de Guayaquil en octubre 1858). Agresión que fue respondida de manera anárquica desde Ecuador; terminando por producir la caída del régimen marcista y el surgimiento de varias pequeñas “repúblicas autónomas” en manos de militares⁷³¹.

Uno de estos militares, el General Franco, como jefe supremo de Guayaquil, firma un acuerdo con Castillo que es en extremo favorable al Perú (considerado por buena parte de los ecuatorianos como una “traición a la patria”); lo que desata una oleada de indignación nacional que catapulta al poder a García Moreno (aunque este a su vez había solicitado en la oferta al Emperador Napoleón III convertir a Ecuador en protectorado francés –idea que también se encontraba en boga entre conservadores de otras latitudes, como los mexicanos, quienes lograron traer a Maximiliano I a dicha nación–)⁷³². En ese contexto García Moreno comienza a ser la figura política en torno a la cual gravitaran las decisiones políticas del Ecuador por los siguientes 16 años (hasta su asesinato en 1875). Inicialmente logrando un acuerdo entre las tendencias federalistas, que se transmuto en la constitución de 1861; y paulatinamente centrando todo el poder el él y en la Iglesia Católica. Transformando al Ecuador “...del periodo de 1860–1875 [en un proyecto singular] en relación al resto de Latinoamérica: la intolerancia religiosa unida al progresismo económico en el sentido liberal”⁷³³.

⁷²⁹ Para una versión completa del discurso y de otros documentos asociados a la expulsión de los jesuitas de Ecuador en 1852, véase: DAVID CHAMORRO ESPINOSA, “Documentos sobre el retorno y expulsión de la compañía de Jesús del Ecuador”, en: TERESA MATABUENA, *La restauración de la Compañía de Jesús en la América hispanolusitana: una antología de las fuentes documentales*, México, Universidad Iberoamericana, 2013.

⁷³⁰ PETER HENDERSON, “La constitución ecuatoriana de 1861”, en: *Procesos: Revista Ecuatoriana de Historia*, (30), II semestre, Quito, Universidad Andina Simón Bolívar, 2009, p. 51.

⁷³¹ PETER HENDERSON, *Op. cit.*, p. 53.

⁷³² PETER HENDERSON, *Op. cit.*, p. 52

⁷³³ Cfr. MARÍA CRISTINA CÁRDENAS REYES, *Op. cit.*, p.121

Proyecto que se verá replicado parcialmente por los Regeneracionistas colombianos de finales del siglo XIX y principios del XX en Colombia. Con procesos como la firma de concordatos excesivamente favorables al vaticano –en el caso de García Moreno en 1862, para los Regeneracionistas en 1887–. Así como con la Consagración de las respectivas naciones al Sagrado Corazón de Jesús y la correspondiente construcción de Basílicas del Voto Nacional: para el caso del Ecuador el 25 de marzo de 1873; para el caso de Colombia el 22 de junio de 1902. Aunque sin llegar al extremo de consagrar constitucionalmente, como lo hizo García Moreno en 1869, que para ser ciudadano se debía ser católico⁷³⁴. Ni tampoco comprometerse, como si lo hizo García Moreno, con la masificación de la educación primaria (con impronta católica, por descontado) y la construcción de vías de comunicación⁷³⁵.

Ahora bien, en concordancia con sus posturas ideológicas, durante el periodo de García Moreno los cementerios fueron controlados plenamente por la Iglesia católica. Siendo en este marco que sucede, en 1866, un incidente diplomático complejo: en ese año murió Edward St. John Neal, encargado de negocios de Gran Bretaña en Guayaquil; al ser anglicano, las autoridades eclesiásticas de la ciudad, que controlaban el cementerio general creado por Rocafuerte, no permitieron la inhumación de su cuerpo dentro del cementerio (inhumándolo en un espacio aledaño extramural) ⁷³⁶. Ante esta situación, el gobierno británico –alegando lo contenido en el Tratado de Amistad de 1851, así como la autorización de construir un sector de disidentes dada por Flores en 1842– pide la construcción de un cementerio de este tipo aledaño al cementerio general, que dignifique el espacio destinado por las autoridades eclesiásticas para la inhumación de los no católicos. Adecuación arquitectónica que se finaliza en 1872⁷³⁷. Inicialmente administrado por el consulado británico, poco a poco se fueron sumando otros cónsules, transformando el “cementerio de disidentes” en “Cementerio de extranjeros” (nombre que lleva desde 1929, gracias a la intervención de la asociación del “Cuerpo Consular de Guayaquil”)⁷³⁸. En la

⁷³⁴ Cfr. CONVENCIÓN NACIONAL DEL ECUADOR, *Constitución de 1869*, en web: http://cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2013/06/constitucion_1869.pdf.

⁷³⁵ Sobre el programa educativo y de vías desarrollado por García Moreno véase: véase: RICARDO PATTÉE, *Gabriel García Moreno y el Ecuador de su tiempo*, México, Ed. Jus, 1944.

⁷³⁶ Respecto a la presencia de Edward St. John Neal como representante del Reino Unido en Guayaquil, véase: FREDERIC BOASE, *Modern English Biography: Containing Many Thousand Concise Memoirs of Persons who Have Died Between the Years 1851–1900*, Volumen 2, Londres, Barnes & Noble, 1965, p.138.

⁷³⁷ Acerca de la finalización e integración de este cementerio al trazado urbano de Guayaquil, véase: CARLOS MATAMOROS JARA, *Las calles de la ciudad de Guayaquil: apuntes sobre el plano de la ciudad y sobre el origen de las calles con datos históricos, monográficos, estadísticos, biográficos, geográficos*, Guayaquil, La reforma, 1937, pp. 51–52

⁷³⁸ La presencia misma de extranjeros y la creación de una organización de mutua ayuda entre las misiones diplomáticas asentadas en esta ciudad, se debe comprender en el contexto del auge económico del Cacao. Guayaquil, al igual que el Ilesus magistralmente descrito por JORGE AMADO en su *Gabriela, Clavo y Canela*, fue en la segunda mitad del siglo XIX y comienzos del XX, uno de aquellos poblados invadidos por el “progreso” (integrados a mercados internacionales, con elites liberales enriquecidas en el fragor de los negocios del cacao, barcos de vapor entrando y saliendo de su puerto, nuevas casas de ricos contrayéndose y miles de habitantes pobres llegando). Superando Guayaquil, ya para el año de 1890, al propio Quito en número de habitantes (tendencia que permanecerá igual hasta hoy en día); de los cuales entre el 10% (en 1890) y el 30% (en 1906) eran extranjero. Respecto a las dinámicas sociales, demográficas y económicas de Guayaquil en la segunda mitad del siglo XIX, véase: MICHAEL HAMERLY, “Recuentos de dos ciudades:

década de los sesenta pasó a manos del Centro Cultural Alemán y, a partir del 2012, se encuentra en manos de la administración municipal.

Durante el gobierno de García Moreno el liberalismo como corriente política básicamente desapareció en Ecuador. Debiendo refugiarse en países vecinos figuras tan importantes como el inefable Juan Montalvo⁷³⁹, en Ipiiales (aunque con ayuda de Eloy Alfaro pudo vivir en Europa durante un tiempo); el ya mencionado General José María Urbina, exiliado en Perú; y, por supuesto, el máximo líder liberal ecuatoriano desde los años sesenta del siglo XIX: Eloy Alfaro. Este último, quien había luchado militar y políticamente contra el régimen de García Moreno desde los años sesenta del siglo XIX (acompañando los primeros intentos liberales de retomar el poder bajo la batuta del General Urbina), se encontraba asilado en Ciudad de Panamá. Siendo desde allí que sentó las bases para las sucesivas levantamientos revolucionarios de 1882 (contra la dictadura de Ignacio de Veintemilla) y 1895 (contra el Progresismo, el partido liberal católico)⁷⁴⁰.

La revolución de 1895 llevó al poder directamente a Eloy Alfaro, nombrándosele Jefe Supremo del Ecuador el 5 de junio de 1895. Abriéndose con ello un periodo históricos que iría mucho más allá de su muerte (acaecida el 28 de enero de 1912, a manos de un populacho conservador quiteño a la que dio vía libre de acción las facciones del liberalismo “plutocrático” placista –seguidores del General Leónidas Plazas, en especial el presidente Carlos Freile Zaldumbide–)⁷⁴¹.

Guayaquil en 1899 y Quito en 1906”, en: *Procesos: Revista Ecuatoriana de Historia*, (24), II semestre, Quito, Universidad Andina Simón Bolívar, 2006, pp. 135 - 163.

739 Siendo Juan Montalvo no sólo uno de los mejores escritores en la América Latina decimonónica, sino también uno de los principales referentes intelectuales del liberalismo ecuatoriano. Sería excesivo adentrarnos aquí en la biografía y bibliografía de un personaje tan multifacético como Montalvo; bástenos con referir aquí la importancia que tuvo su libro sobre *La dictadura perpetua*, mediante el cual Montalvo puso por escrito su oposición a la editorial del periódico norteamericano *Star and Herald* que pregonaba la reelección de García Moreno en 1874. Argumentos que valieron de acicate para los conspirados que dieron muerte a García Moreno en 1875 y que llevaron a decir a Montalvo, al enterarse de la muerte de García Moreno, que: “Mi pluma lo Mató”. Al respecto véase: JUAN MONTALVO, *La dictadura perpetua*, Buenos Aires, Editorial el Cardo, 2008.

740 Acerca de la figura de Eloy Alfaro la bibliografía es bastante amplia, bástenos aquí mencionar algunos de los principales clásicos sobre el tema. Clásicos que van desde las memorias apologéticas liberales como: ROBERTO ANDRADE, *Vida y muerte de Eloy Alfaro: memorias*, Quito, Editorial El Conejo, 1985; JOSÉ PERALTA, *Eloy Alfaro y sus victimarios*, Quito, Núcleo Cultural del Cañar, 2002. Pasando por la famosa obra de ALFREDO PAREJA DÍEZ CANSECO, *La Hoguera Bárbara*, Quito, Libresa, 1997. Hasta llegar a un clásico de la Nueva Historia Ecuatoriana, el libro de: ENRIQUE AYALA MORA, *Historia de la Revolución Liberal Ecuatoriana*, Quito, Corporación Editora Nacional/Taller de Estudios Históricos, 1994.

741 Como lectura básica, que sirve para apreciar el ambiente cultural e ideológico en el que se desarrollaron los acontecimientos que llevaron a la muerte brutal de Eloy Alfaro, sigue siendo válido releer: JOSÉ MARÍA VARGAS VILA, *La muerte del cóndor*, Barcelona, Ramón Sopena, 1924. Texto acusatorio contra Plazas y Freile Zaldumbide, al cual no resisto apostrofar con la anécdota final de la vida de Leónidas Plazas, quien murió – en 1932– de un infarto en un banco ubicado frente a una estatua dedicada a Eloy Alfaro (quedando en el aire la pregunta sobre sus últimos pensamientos frente al Alfaro traicionado). Para una Visión más académica, que incluye el papel de la Iglesia, el conservatismo y el liberalismo placista, véase: WILSON MIÑO GRIJALVA, “La urbe de Quito, escenario de ‘el crimen de El Ejido’”, en: *Procesos: Revista Ecuatoriana de Historia*, (35), I semestre, Quito, Universidad Andina Simón Bolívar, 2012, pp. 125–130.

Pero, más allá de su muerte (en incluso también por ella), fue Alfaro con quien abrió en Ecuador la historia del siglo XX; siendo una figura bisagra que entró a compartir un lugar privilegiado en la memoria colectiva ecuatoriana con figuras como Flores, Rocafuerte o García Moreno –y, en buena medida, las supero en muchos aspectos–⁷⁴². Entre las medidas tomadas por Alfaro se encuentran: la creación del Colegio Nacional Bolívar en Tulcán (1896), primer colegio laico del Ecuador; establece constitucionalmente la libertad de cultos (1997); suprime el castigo de pena de muerte (1997); mediante la ley de instrucción pública de 1897, pone bajo control estatal toda la educación y hace obligatoria la educación primaria laica., inaugura el ferrocarril entre Guayaquil y Quito (1908), la ley de “Manos muertas” que expropió los bienes del clero para usarlos en beneficencia pública (1908)⁷⁴³.

El día de muertos del primer año del siglo XX (31 de octubre de 1900), Eloy Alfaro decretó la secularización de los cementerios en Ecuador (con la reglamentación de un Código de Salud sobre Cementerios); con lo cual pasaron a denominarse cementerios municipales. Acompañando esta medida con la conformación del sistema de Registros civiles de Nacimiento, matrimonio y defunción; contrastando en esto plenamente con lo sucedía al otro lado de la frontera, en Colombia, en los albores del siglo XX (donde todos estos registros habían quedado en poder de la Iglesia desde 1887)⁷⁴⁴.

Las medidas de secularización tomadas por Alfaro no fueron derogadas por Plazas; por el contrario, durante la primera presidencia de este (1901–1905), se expidió la ley de Matrimonios Civiles y Divorcios (1902); estableciéndose la separación definitiva entre Iglesia y Estado en Ecuador a partir de 1906 (ciñéndose en esto al modelo de separación constitucional establecido por Francia el año anterior)⁷⁴⁵.

No volviéndose a establecer relaciones diplomáticas con el vaticano (que se habían roto desde 1895), sino hasta 1937. Esto mediante la firma de un Acuerdo de “Modus vivendi”,

⁷⁴² Acerca de las características del proyecto liberal radical del alfarismo, frente al proyecto liberal “moderado” del placismo (aunque no en lo tocante con el anticlericalismo –en lo cual ambos proyectos coincidían–), véase: TATIANA HIDROVO QUIÑÓNEZ, “La modernidad radical imaginada por Eloy Alfaro”, en: *Procesos: Revista Ecuatoriana de Historia*, (19), I semestre, Quito, Universidad Andina Simón Bolívar, 2003, pp. 97–115; v.t. ENRIQUE AYALA MORA, “La otra cara del crimen de El Ejido”, en: *Procesos: Revista Ecuatoriana de Historia*, (35), I semestre, Quito, Universidad Andina Simón Bolívar, 2012, pp. 133–138; v. t. ENRIQUE AYALA MORA, “De la Revolución alfarista al régimen oligárquico Liberal”, en: ENRIQUE AYALA MORA (Editor) y CECILIA DURAN (Coordinadora), *La nueva historia del Ecuador*, vol., 9, época republicana III, Quito, Grijalbo/Corporación Editora Nacional, 1989, pp. 117–166.

⁷⁴³ Acerca de las reformas liberales lideradas por Alfaro, véase: ENRIQUE AYALA MORA, “El laicismo en la historia del Ecuador”, en: *Procesos: Revista Ecuatoriana de Historia*, (8), I semestre, Quito, Universidad Andina Simón Bolívar, 1996 pp. 4–32.

⁷⁴⁴ ENRIQUE AYALA MORA, *Op cit.*, 1996, p. 9.

⁷⁴⁵ Véase: JAIME BAQUERO RIVADENEIRA, “Fuentes del ordenamiento jurídico ecuatoriano relativas a las iglesias, confesiones y entidades religiosas”, en: *Cuadernos Doctorales*, Pamplona, Instituto Martín de Azpilcueta/Universidad de Navarra, 2003, pp. 35 y ss.

el 24 de julio de 1937. Acuerdo que autorizaba a la Iglesia Católica para “fundar planteles de enseñanza” (art. 2) y el “fomento de las misiones en el oriente” (art. 3); a cambio de que la Santa Sede renovara “...sus órdenes precisas al clero ecuatoriano a fin de que se mantenga fuera de los partidos y sea extraño a sus competiciones políticas” (art. 4) y la renuncia del Vaticano “...a toda reclamación por las haciendas nacionalizadas” (art. 5). Acuerdo que se hallaba, enmarcado a su vez en el decreto 212 de ese año, que regulaba la personalidad jurídica no sólo del catolicismo sino de toda “organización religiosa de cualquier culto”. Con lo cual, ante la ley ecuatoriana quedaba en igualdad de condiciones que las cualquier otra Iglesia⁷⁴⁶.

No entrándose a cuestionar por parte de la Iglesia Católica, en el acuerdo de 1937 (que aún rige las relaciones entre Ecuador y el Vaticano): ni las leyes del registro civil, ni las del matrimonio civil y el divorcio, ni la secularización de los cementerios, los cuales hoy en día permanecen en manos del Estado.

3.2.10. Venezuela

Los conflictos entre Iglesia Católica y el Estado en Venezuela se desataron muy rápido. En efecto, luego de la disolución de la Gran Colombia, en 1830 el Congreso de Valencia optó por dar continuidad a las instituciones del Patronato Republicano establecidas por la Ley el Congreso de Colombia el 28 de julio 1824⁷⁴⁷. Instituyendo como obligatorio, para todos los empleados públicos, un juramento de defender y cumplir la Constitución. Dado que el primer arzobispo de Caracas, Ramón Ignacio Méndez⁷⁴⁸, era –según el principio legal del patronato– un empleado público, este debía jurar defender y cumplir la constitución. Pero el arzobispo se negó a hacerlo argumentando que la “Constitución de Valencia”, no señalaba expresamente que la religión del Estado fuera la católica (o cualquier

746 Cfr. SECRETARIA DE ESTADO DE LA SANTA SEDE, *Tratados internacionales de la Santa Sede con los Estados. Concordatos vigentes (1996–2003)*, Tomo IV, Madrid, Universidad Pontificia Comillas, 2004, pp. 465–469.

747 ESTADO DE VENEZUELA, *Cuerpo de leyes de Venezuela: con un índice alfabético razonado y referente, en que se expresan las reformas que ha recibido cada ley, y se encuentra a un golpe de vista la que rige en cada materia*, Caracas, Imprenta Valentín Espinal, 1851, pp. 819–824.

748 Quien había sido nombrado en el cargo luego de más de diez años de ausencia de un Arzobispo para Caracas, desde que Narciso Coll y Prat (enfrentado con los patriotas por su actitud tras el terremoto de caracas en 1812 –declarándolo castigo divino por la desobediencia al rey–, pero también con los realista por su convivencia con los patriotas durante el periodo previo a la reconquista), fuera enviado a España en 1816 –por órdenes de Pablo Morillo para ser juzgado por traidor–. Así que fue, luego del triunfo patriota y en Bogotá que Simón Bolívar nombró, en ejercicio del patronato republicano, a Ramón Ignacio Méndez como arzobispo de Caracas. Siendo reconocido su nombramiento por el vaticano en 1828, aunque no el derecho de nombrarlo por parte del gobierno de Colombia (sino por reclamándolo para la santa sede). Entando a Caracas apenas hasta 1829, donde lo recibió José Antonio Páez –en su calidad de Jefe civil y militar del entonces departamento de Venezuela– (Cfr. MANUEL ALBERTO DONIS RÍOS y ELÍAS PINO ITURRIETA, *El báculo pastoral y la espada: relaciones entre la Iglesia Católica y el Estado en Venezuela (1830–1964)*, Caracas, Universidad Católica Andrés Bello, 2007, pp. 13 –15).

otra religión, llevando a Venezuela al ateísmo)⁷⁴⁹. Lo cual le valió su expulsión del país junto a los demás obispos que también se negaron a jurar la constitución; con lo que, la iglesia quedó acéfala y con 69 párrocos en todo Venezuela.⁷⁵⁰

El general Páez dejaría, dos años después –en mayo de 1832– regresar a los obispos expulsados. Pero tan pronto regresó, el mismo Méndez comenzó una campaña en contra del Cónsul Británico –Sir Robert Ker Porter–, por patrocinar la distribución de Biblias “sin intérprete, sin juez de decisiones, sin Papa ni Iglesia”⁷⁵¹; así como contra las diligencias que, desde 1831, venía adelantando de este mismo funcionario (amparado en el tratado de paz, amistad, navegación y comercio firmado con Colombia en 1825) para crear un cementerio y una Iglesia para anglicanos en Caracas⁷⁵².

Lo anterior inició un nuevo enfrentamiento entre el Arzobispo y el gobierno venezolano. Confrontación en la cual de nuevo saldrá perdedor el Arzobispo, dado que al año siguiente, se ratifica, mediante un decreto ley del 21 de marzo de 1833, la vigencia del patronato republicano⁷⁵³. Y, uno mes después –18 de febrero de 1834–, se decreta a Ley de Libertad de Cultos, que a la letra dice: “El Senado y Cámara de Representantes de la República de Venezuela, reunidos en Congreso. Considerando, 1° Que la Constitución en su artículo 218 llama a vivir en Venezuela a los extranjeros de cualquiera nación. 2° Que la libertad religiosa es una parte esencial de la libertad civil, que la misma Constitución asegura a los venezolanos y extranjeros vecindados en la República. Decretan: Artículo único. No está prohibida en la República la libertad de cultos. Dada en Caracas, a 17 de febrero de 1834. Cúmplase. El Presidente de la República, José Antonio Páez”⁷⁵⁴.

Dos años después, el 30 de noviembre en 1836, el Obispo Méndez es expulsado de nuevo, esta vez por enfrentarse al gobierno en el tema de los diezmos (así como la situación complicada en política, dado que su sobrino Pedro Briceño había participado en un levantamiento armado contra el gobierno). Enfrentamiento sumado, por supuesto a las tensiones que se venían acumulando ante su reticencia con respecto a la aplicación de la ley de patronato de 1833 y la de libertad de cultos de 1834. El obispo, moriría exiliado en

749 Previo a ello, antes de la disolución de la Gran Colombia, había propuesto (junto con otros Arzobispos como Fernando Caicedo en Bogotá), que el patronato fuera concedido tan sólo a Simón Bolívar (véase MANUEL ALBERTO DONIS RÍOS y ELÍAS PINO ITURRIETA, *Op. Cit.*, p. 26). Lo cual lo había dejado, a su vez, en una posición incómoda dentro de la política interna venezolana luego de la disolución de la Gran Colombia.

⁷⁵⁰ MANUEL ALBERTO DONIS RÍOS y ELÍAS PINO ITURRIETA, *Op. cit.*, p. 29

⁷⁵¹ RAMÓN IGNACIO MÉNDEZ, *Reflexiones que el Arzobispo de Caracas y Venezuela dirige a sus diócesanos sobre varios errores que se propagan en la diócesis*, Caracas, Impr. de G. F. Devisme, 1832, p. 163 y ss. En web: [http://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=uc1.\\$b159568;view=1up;seq=3](http://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=uc1.$b159568;view=1up;seq=3). Como contraparte véase: ROBERT KER PORTER, *Diario de un diplomático británico en Venezuela, 1825 – 1842*, Caracas, Fundación Polar, 1997, pp. 625 y ss.

⁷⁵² MANUEL ALBERTO DONIS RÍOS y ELÍAS PINO ITURRIETA, *Op. Cit.*, p. 41.

⁷⁵³ ESTADO DE VENEZUELA, *Op. cit.*, pp. 114-115.

⁷⁵⁴ ESTADO DE VENEZUELA, *Op. cit.*, p. 130.

1839 en el Villeta (Cundinamarca). Dejando una Iglesia católica debilitada, que no tendría arzobispo oficial sino hasta 1842.⁷⁵⁵

Paralelo a esto, en 1831 se había ratificado el tratado de paz, amistad, navegación y comercio con los Países Bajos, firmado por Simón Bolívar en 1829⁷⁵⁶ (de fundamental importancia en lo tocante a la diversidad de cultos, dada la gran colonia israelita asentada en la colonia neerlandesa de Curazao, a tan sólo 50 km de las costas venezolanas –). El 3 de abril de 1835 se ratificó el tratado firmado en abril de 1825 con Gran Bretaña cuando Venezuela hacía parte de la gran Colombia⁷⁵⁷. En 1836, se aprueba el respectivo tratado con los Estados Unidos de América.⁷⁵⁸ En 1838 con el Reino de Dinamarca⁷⁵⁹; ese mismo año con las Repúblicas Hanseáticas⁷⁶⁰. En 1841 con Suecia y Noruega⁷⁶¹. Por último, en 1843, con Francia⁷⁶².

En el marco de dichos acuerdos, la precaria situación de las jerarquías católicas ante las leyes del patronato republicano, así como la declaración oficial de la libertad de cultos en 1834; Venezuela fue, desde la década de los años treinta del siglo XIX, una de las naciones hispanoamericanas más proclives para la construcción de cementerios para no católicos.

Es así como, por iniciativa directa del mencionado cónsul británico, Robert Ker Porter, el Cementerio Británico de Caracas abre sus puertas el 12 de marzo de 1832 (en el cual se admitía, a su vez, la inhumación de judíos)⁷⁶³. Cementerio inaugurado en una ceremonia religiosa anglicana, oficiada por el Obispo Anglicano de Barbados –invitado para el evento para consagrar la capilla del cementerio y el cementerio mismo–⁷⁶⁴. Evento al que asistió el propio Presidente Páez (amigo personal del embajador Ker), así como el vicepresidente y varios ministros⁷⁶⁵.

Teniendo, por otra parte, los primeros cementerios judíos de Hispanoamérica: el cementerio Judío de Coro, fundado en el año de 1830 y el cementerio Judío de Barcelona de 1839. Esto dada la importante inmigración judía que se produjo a Venezuela, luego de

⁷⁵⁵ MANUEL ALBERTO DONIS RÍOS y ELÍAS PINO ITURRIETA, *Op. Cit.*, pp. 51-61.

⁷⁵⁶ ESTADO DE VENEZUELA, *Op. Cit.*, pp. 95-98.

⁷⁵⁷ ESTADO DE VENEZUELA, *Op. Cit.*, pp. 163-169.

⁷⁵⁸ ESTADO DE VENEZUELA, *Op. Cit.*, pp. 205-210.

⁷⁵⁹ ESTADO DE VENEZUELA, *Op. Cit.*, pp. 336-337

⁷⁶⁰ ESTADO DE VENEZUELA, *Op. Cit.*, pp 303-306.

⁷⁶¹ ESTADO DE VENEZUELA, *Op. Cit.*, pp 453-455

⁷⁶² ESTADO DE VENEZUELA, *Op. Cit.*, pp. 534-538.

⁷⁶³ Siendo el tesorero del proyecto el judío y súbdito británico, Elías Mocatta. Quien es mencionado decenas de veces en los diarios de Ker Poter (véase: ROBERT KER PORTER, *Diario de un diplomático británico en Venezuela, 1825 - 1842*, Caracas, Fundación Polar, 1997).

⁷⁶⁴ MANUEL ALBERTO DONIS RÍOS y ELÍAS PINO ITURRIETA, *Op. Cit.*, p. 51

⁷⁶⁵ LUCÍA RAYNERO, *La noción de libertad en los políticos venezolanos del siglo XIX, 1830-1848*, Caracas, Universidad Católica Andrés Bello, 2001, p. 98

la abolición de la Inquisición Española en 1821 y, sobre todo, tras la epidemia de viruela en la Isla de Curazao en 1827 que propició el surgimiento de colonias judía en Coro – desde 1825 se les permitió tener Sinagoga–, Barcelona, Maracaibo y Caracas. Siendo las más grandes de ellas las dos primeras, por lo que en ellas surgieron los cementerios ya referidos; siendo seguidos de la asignación de un sector separado dentro del Cementerio General de Caracas inaugurado en 1873⁷⁶⁶.

Figuras 3.46, 3.47 y 3.48. Cementerio Judío de Coro (Venezuela)



323



Fuentes: JOSÉ LUIS PICZENIK, “Venezuela: El primer cementario judío de Sudamérica es reacondicionado”, en: *Esefarad. Noticias del mundo Sefardí*, 2009, en web: <http://esefarad.com/?p=6455>

⁷⁶⁶ Respecto a la constitución de los cementerios judíos en Venezuela en el contexto de los cementerios para extranjeros en dicho país véase: HANNES DIETER ELSCHING, *Cementerios en Venezuela. Las necrópolis de los extranjeros del siglo XIX y los antiguos cementerios en Caracas y el Litoral*, Caracas, Tipografía Cervantes, 2000, pp. 165 y ss

Por último, para cerrar el ciclo de cementerios para extranjero, se crea el cementerio alemán de Caracas en 1853⁷⁶⁷. Espacio de inhumación establecido frente al Cementerio Británico. Cementerio que tendría corta duración, pues 23 años después sería trasladado al Cementerio General del Sur en Caracas (creado por Guzmán Blanco). Con lo cual pasa del ciclo de la construcción de cementerios para “disidentes”, comenzando los enfrentamientos que llevarán a la constitución de los cementerios municipales. Enfrentamientos que, inicialmente favorecieron a la Iglesia Católica.

En efecto, la situación de debilidad de la Iglesia fue disminuyendo a mediados de los años 50 del siglo XIX; cuando en la constitución de 1857 consiguieron que se estableciera una protección estatal para la iglesia católica. Aunque en la constitución del año siguiente desapareciera esa prebenda. Así mismo, en la constitución de 1864 se dio un logro parcial para la Iglesia Católica, al restringirse el culto no católico a los espacios privados. Estado favorable que duraría el resto de la década de los años setenta del siglo XIX.

Sin embargo estos triunfos parciales se vieron cortados de manera radical en los albores de la siguiente década de ese siglo (que coincide con la caída del segundo imperio francés, de la caída de Roma ante las tropas de la unificación italiana y el fin de los Estados Pontificios). Se trata, para el caso de Venezuela, de la llegada al poder del liberal, con tendencias ideológicas positivistas, Antonio Guzmán Blanco. Mandatario que abriría el periodo de la historia venezolana conocido como la hegemonía del guzmanismo o “liberalismo amarillo” (1870-1899)⁷⁶⁸.

Embebido en el contexto mundial de la caída de los Estado Pontificio, así como la primacía de la ciencia sobre la religión, Guzmán Blanco muy pronto inició reformas radicales que llevaron a un fuerte quiebre en las relaciones con la Iglesia Católica. Como señala Germán Carrera Damas: “...disolvió los conventos; cerró los seminarios; estatuyó el matrimonio civil como único válido (1873); creó el registro civil, privando con ello a los párrocos de un importante medio de control social; limitó el derecho de la Iglesia a tener bienes y demolió y reasignó iglesias. Como contrapartida auspició el culto masón. Estas medidas, entre otras, no sólo desintegraron el poder económico, social y político de la Iglesia, sino que contribuyeron a la modernización de la sociedad”⁷⁶⁹. Procesos de enfrentamientos que originaron, ya desde 1871, una nueva expulsión del arzobispo de Caracas (cuyo cargo se declaró vacante, al no querer regresar al año siguiente); expulsión que fue seguida de la del

⁷⁶⁷ Sobre la creación y desarrollo de este cementerio véase: HANNIS DIETER ELSCHING, *Op. cit.*, pp. 48-60.

⁷⁶⁸ Al respecto de las corrientes ideológicas y políticas que primaron durante el “guzmanato”, véase: INÉS QUINTERO (Comp.), *Antonio Guzmán Blanco y su época*, Caracas, Monte Ávila Editores, 1994. V.t. NIKITA HARWICH VALLENILLA, *Guzmán Blanco y la modernización*, Caracas, Historiadores SC, 1994; GERMÁN YÉPEZ COLMENARES, “El proceso de modernización liberal y la reafirmación del Estado laico en Venezuela (1870-1877)” en *Ensayos históricos. Anuario del Instituto de Estudios Hispanoamericanos*, (10), Caracas, IEH, 1998, pp. 91-108.

⁷⁶⁹ GERMÁN CARRERA DAMAS, *Formulación definitiva del proyecto nacional: 1870-1900*, Caracas, Cuadernos Lagoven, 1988, p. 40.

obispo de Mérida en 1873 (en este caso por escribir una pastoral oponiéndose a la ley de matrimonio civil de ese año)⁷⁷⁰.

Así mismo, como lo explica Eduardo Cobos: “...esta relación de fuerzas tuvo otros escenarios, entre los que se incluyó a los espacios de la muerte. En este sentido, las acciones oficiales del guzmanato en torno al asunto no se hicieron esperar. Éstas se centraron en imponer el diagnóstico científico para las defunciones, que dio cabida al Código Médico Forense y a la implementación de la primera sala de autopsias en la Universidad Central; la instrumentalización de instancias legales: Código Civil, Código Penal y el Reglamento de Cementerios, que permitió el registro civil de las defunciones, establecer los parámetros de los nuevos cementerios públicos, reglamentar las exhumaciones e inhumaciones y las prácticas testamentarias; la construcción de cementerios fue llevada a cabo con el propósito de hacer comprender a la Iglesia que el control que había ejercido sobre los actos mortuorios carecía de bases legales o doctrinarias; así como la utilización política del significado de la muerte”⁷⁷¹.

En particular sobre los cementerios, como lo refiere de manera amplia y detallada, Alberta Zucchi, Guzmán Blanco implementó reformas al Código civil que a partir de 1873 le otorgaron: “...al Estado el fuero exclusivo sobre los registros de nacimiento, matrimonios y defunciones.”⁷⁷² Así mismo estableció: “la obligatoriedad del entierro en los cementerios públicos debidamente autorizados por el gobierno nacional”⁷⁷³.

Medida que se implementó inicialmente en Caracas con la apertura del Cementerio General del Sur en 1876. Espacio de inhumación al que sucedieron los cementerios municipales creados, durante la década de los años ochenta del siglo XIX, en “...La Guaira, La Victoria, Maturín, Valencia, Maracaibo y Barquisimeto”, tras lo cual “los demás Consejos municipales del país asumieron su construcción”⁷⁷⁴.

Con estas medidas, continuadas por los sucesores de Guzmán Blanco, se cerraría el siglo XIX en Venezuela. Iniciando el siguiente siglo, en lo que respecta a la posición del Estado frente a la Iglesia católica, en la misma tónica. Incluso, profundizándose el control de la misma, durante el gobierno de Cipriano Castro (1900-1908) y la larga dictadura de Juan

⁷⁷⁰ Al respecto véase: HERMINIA MÉNDEZ, “La Iglesia católica en tiempos de Guzmán Blanco”, en *Tierra Firme: Revista de historia y ciencias sociales*, (35), julio-septiembre, Caracas, Fundación Tierra Firme, 1991, pp.235-244.

⁷⁷¹ EDUARDO COBOS, “Una polémica higienista y los cementerios de Caracas en el primer Guzmanato, 1870-1877”, en: en *Tierra Firme: Revista de historia y ciencias sociales*, Vol. 26, (102), julio-septiembre, Caracas, Fundación Tierra Firme, 2008, pp. 221- 237.

⁷⁷² ALBERTA ZUCCHI, “Polvo eres y en polvo te convertirás: la muerte y su entorno en Venezuela hasta 1940”, en: *Antropológica*, (93-94), Caracas, Instituto Caribe de Antropología y Sociología de la Fundación La Salle de Ciencias Naturales, 2000, pp. 3-133.

⁷⁷³ ALBERTA ZUCCHI, *Op. cit.*, p. 81.

⁷⁷⁴ ALBERTA ZUCCHI, *Op. cit.*, p. 82.

Vicente Gómez (1908-1935). Sin embargo, durante el gobierno se permitió la entrada de algunas órdenes religiosas (como los jesuitas en 1916), que reorientaron los esfuerzos de la Iglesia católica a temas educativos, sin polemizar en los asuntos de registro civil o cementerios. Situación que se ratificaría, luego del retorno de la democracia en los años sesenta del siglo XX, firmándose el concordato de 1964 –aún vigente– que dio fin al patronato republicano⁷⁷⁵.

3.3. LA LIBERALIZACIÓN DE LAS MEDIDAS SOBRE INHUMACIÓN PARA NO CATÓLICOS EN COLOMBIA: 1825 – 1886.

Colombia, al igual que las otras naciones hispanoamericanas ya reseñadas tuvo durante los primeros sesenta años de vida independiente (1820-1880) una tendencia cada vez más marcada secularización de las relaciones entre Estado e Iglesia. Tendencia que repetía el modelo general: en primer lugar la creación de cementerios para extranjeros, gracias a la firma de tratados de “Amistad, Comercio y Navegación” con potencias no católicas; seguido de la municipalización y secularización de la administración de los cementerios por parte de los Estados Nacionales.

326

Para el caso de los cementerios de extranjeros se debe tener en cuenta que: desde el comienzo de la concepción constitucional de Colombia, podemos apreciar dos tendencias en el ordenamiento jurídico referidas a la libertad de cultos y de conciencia. Por un lado estarían las versiones moderadas: que sin dejar de hacer de la religión católica la única permitida a los ciudadanos, ofrecen la posibilidad a los extranjeros de no ser molestados por su creencia. Un grado mínimo de libertad de conciencia que, por otro lado, no concede su contraparte más ortodoxa; que no sólo declara al catolicismo como religión de Estado, sino que se afilia a su cruzada contra la herejía.

Dentro de la primera vertiente podemos incluir casos como la *Constitución del Estado de Cartagena de Indias* (15 de junio de 1812). Documento que en el artículo 2 del título III señala: “No se permitirá otro culto público ni privado, pero ningún extranjero será molestado por el mero motivo de su creencia”⁷⁷⁶. Disposición que se repite en el artículo 21 de la *Constitución de la Provincia de Popayán* de 1814; así como en el artículo 2 del título III de la *Constitución del Estado de Mariquita*⁷⁷⁷.

⁷⁷⁵ MANUEL ALBERTO DONIS RÍOS y ELÍAS PINO ITURRIETA, *Op. Cit.*, pp. 165 –229.

⁷⁷⁶ Cfr. JORGE ORLANDO MELO, *Documentos constitucionales colombianos, 1810-1815: Transcripción de los principales documentos constitucionales expedidos en la Nueva Granada entre 1810 y 1815, junto con la Constitución Federal de Venezuela de 1811 y la Constitución de Cadiz de 1812*, en web: <http://www.jorgeorlandomelo.com/documentos.htm>.

⁷⁷⁷ Aunque podríamos clasificar a esta Constitución de Mariquita como una carta más cercana a la de Cundinamarca en 1812. Pues, a pesar de reconocer la libertad de conciencia a los extranjeros, señala que: “protesta permanecer siempre en esta santa Religión [católica], fuera de la cual no hay esperanza de salud eterna; confiesa y promete defender las infalibles verdades que ella enseña, dictadas por Dios; detesta y

Siendo las versiones más extremas de esta tendencia las de la *Constitución del Estado Libre e Independiente del Socorro* del 15 de agosto de 1810, que habla de la Religión Cristiana en lugar de la Católica⁷⁷⁸; y la del Estado de Pamplona del 17 de Mayo de 1815, que no hace alusión alguna a la Religión o al cristianismo, optando por (a partir del artículo 100 de la misma) proclamar “...en presencia del Ser Supremo, la siguiente declaración de los derechos del Pueblo, del Hombre y del Ciudadano”⁷⁷⁹. Nótese que ambas provincias darán origen en 1857 al Estado Soberano de Santander (el principal fortín liberal en los múltiples levantamientos armados del siglo XIX).

Las cuales contrastan con constituciones como la de Cundinamarca de 4 de abril de 1811. Carta que se establece que: “No se permitirá otro culto público ni privado, y ella será la única que podrá subsistir a expensas de las contribuciones de la provincia y caudales destinados a este efecto, conforme a las leyes que en materia gobiernan”. Así como con la afirmación que se realiza por el Constituyente del mismo Estado, un año después (el 17 de abril de 1812), según la cual: “El Estado de Cundinamarca protesta permanecer siempre en esta Santa Religión, fuera de la cual no hay esperanza de salud eterna; confiesa y promete defender con todo su poder las infalibles verdades que ella enseña, dictadas por Dios; detesta y anatomiza todas las herejías que ella condena y reprueba”. Teniendo disposiciones próximas, aunque menos extremas, la de Tunja del 23 de diciembre de 1811; la de Antioquia del 21 de marzo de 1812; la de Neiva (31 de agosto de 1815)⁷⁸⁰.

Ahora bien, a lo largo de la primera mitad del siglo XIX, la tendencia constitucional moderada se ira imponiendo. Inicialmente al amparo de la Constitución de la Gran Colombia, proclamada en Cúcuta el 30 de agosto de 1821 (cuando aún continuaba la campaña bolivariana en Ecuador, Perú y Bolivia). Carta Magna que opta por hacer mención del tema religioso, dejando a la presidencia de la República (en virtud del patronato republicano) la posibilidad de establecer acuerdos tanto con el vaticano como con otras potencias⁷⁸¹.

anatemiza todas las herejías que ella condena y reprueba; pero ningún extranjero será molestado por el mero motivo de su creencia; refiriendo un poco más adelante: “Artículo 10. La libertad de la imprenta no se extiende a la edición de libros sagrados o que traten de religión, cuya impresión no podrá hacerse sino conforme a las disposiciones del Concilio de Trento” (Cfr. JORGE ORLANDO MELO, *Op. cit.*).

778 Nótese que esta constitución es previa por pocos meses a la del vecino Estado de Cundinamarca, que es absolutamente explícito en relación con su filiación religiosa Católica Romana. (Cfr. JORGE ORLANDO MELO, *Op. cit.*)

779 Cfr. JORGE ORLANDO MELO, *Op. cit.*

780 Cfr. JORGE ORLANDO MELO, *Op. cit.*

781 Patronato republicano que fue decretado tres años después, mediante ley del 28 de junio de 1824. Cfr. ESTADO DE VENEZUELA, *Cuerpo de leyes de Venezuela: con un índice alfabético razonado y referente, en que se expresan las reformas que ha recibido cada ley, y se encuentra a un golpe de vista la que rige en cada materia*, Caracas, Imprenta Valentín Espinal, 1851, pp. 819-824.

Esta posibilidad abrió las puertas para que muy temprano se iniciaran las negociaciones con potencias no españolas y no católicas, para el reconocimiento del incipiente Estado Gran Colombiano. Proceso que implicaba, la firma de Tratados de Amistad, Comercio y Navegación que (como ya vimos en el anterior capítulo) incluían cláusulas sobre libertad de cultos y sepultura digna de los ciudadanos extranjeros.

3.3.1. Los tratados de amistad y los cementerios para extranjeros en Colombia

En efecto, como lo señala Enrique Gaviria Liévano, era tan alto: “...el interés por nuestro comercio, que incluso la Cámara de Representantes de los Estados Unidos se anticipó al reconocimiento oficial de las nuevas repúblicas americanas. No solo envió agentes para que informaran a la Casa Blanca sobre la situación de los gobiernos suramericanos, sino que propuso reconocerles el carácter de beligerantes a los revolucionarios y en 1815 abrieron los puertos estadounidenses a los buques de la bandera que enarbolasen”⁷⁸².

Poniendo para ello una única limitación –dado que oficialmente eran neutrales–: prohibir que en puertos se alistaran tropas o armaran buques de guerra para enfrentarse a España. Política de neutralidad que abandonarían luego de la cesión de la Florida por parte de España (en 1821) y, sobre todo, luego de la proclamación de la famosa Doctrina Monroe en 1823⁷⁸³.

Otro tanto sucedía con Inglaterra, nación en la que –según indica de nuevo Enrique Gaviria Liévano–: “En tiempos de Casterleagh vinieron a reconocerse las banderas mercantiles de los países suramericanos. Acto que fue considerado por Planta, subsecretario inglés de relaciones exteriores como un reconocimiento de facto, en el mismo sentido que lo fue, “el envío de agentes norteamericanos en 1810 y la apertura de los puertos de Estados Unidos a los revolucionarios en 1815”⁷⁸⁴.

Lo cual era muy valioso para la naciente república Gran Colombiana; pues Casterleagh (Robert Steward, el ministro de relaciones exteriores británico desde 1812) era uno de los engranajes fundamentales del “Congreso de Viena”, encuentro que reordenó las relaciones internacionales europeas tras la derrota de Napoleón. Así que garantizar el reconocimiento

782 ENRIQUE GAVIRIA LIÉVANO, “El reconocimiento de nuestra independencia y los intereses mercantiles anglosajones”, en: *Boletín de Historia y Antigüedades*, Vol. XCVIII, (853), Diciembre, Bogotá, Academia Colombiana de Historia, 2011, pp. 225–226.

783 Como explica Gaviria Liévano: “El alcance que los Estados Unidos le daban a la doctrina Monroe quedó definida con motivo de la Nota que dirigiera al gobierno norteamericano, nuestro nuevo ministro en Washington, en reemplazo de Manuel Torres, don José María Salazar, el 2 de julio de 1824...”. Nota en la que se señala que “...el gobierno de Colombia desea saber de qué manera el de los Estados Unidos piensa resistir por su parte a cualquier intervención de la Santa Alianza, con el objeto de subyugar las nuevas repúblicas o de intervenir en sus formas políticas”; ante lo cual “La respuesta de los Estados Unidos era clara y terminante. El gobierno de Washington no entraría a defender a Colombia en caso de agresión armada, ni tampoco estaba dispuesto a entrar en ninguna clase de alianza defensiva. La llamada doctrina Monroe, en lugar de servir de instrumento para frenar los apetitos de reconquista de los Estados europeos, se convirtió en pretexto para asegurar la hegemonía de los Estados Unidos en el continente”. Cfr. ENRIQUE GAVIRIA LIÉVANO, *Op. cit.*, pp. 229–230.

⁷⁸⁴ ENRIQUE GAVIRIA LIÉVANO, *Op. cit.*, p. 226

de facto del Reino Unido a los nuevos estados hispanoamericanos, implicaba no sólo el establecimiento de relaciones comerciales; sino también un valioso antecedente para las negociaciones futuras con los demás aliados de la “Santa Alianza” (Prusia y Rusia), en aras del reconocimiento oficial de su independencia (en detrimento de España) una vez finalizara el conflicto armado.

Fue así como Colombia se encontró entre los primeros gobiernos latinoamericanos en obtener un reconocimiento oficial por parte de los Estados Unidos de América (el 8 de marzo de 1822); así como el envío, en 1823, de una comisión diplomática británica (bajo el mando del Coronel Hamilton Potter) que estableció el reconocimiento oficial de la república de Colombia por el Reino Unido a partir de 1824. Ambos procesos de reconocimiento terminaron en sendos tratados de “Paz, Amistad, Comercio y Navegación” con los EUA (3 de octubre de 1824) e Inglaterra (el 18 de abril de 1825).

Ahora bien, el Artículo 11, del primero de dichos tratados (con EUA en 1824), estipulaba que: “Se conviene igualmente, en que los ciudadanos de ambas partes contratantes gocen la más perfecta y entera seguridad de conciencia en los países sujetos á la jurisdiccion de una ú otra, sin quedar por ello espuestos á ser inquietados, ó molestados en razon de su creencia relijiosa, mientras que respeten las leyes y usos establecidos. Ademas de esto, podrán sepultarse los cadáveres de los ciudadanos de una de las partes contratantes, que fallecieren en los territorios de la otra, en los cementerios acostumbrados ó en otros lugares desentes y adecuados, los cuales serán protejidos contra toda violacion ó trastorno”⁷⁸⁵.

Limitándose, dicho tratado a hablar de la libertad de conciencia, sin hacer alusión a la libertad de cultos en privado o en público. Lo que, de facto, dejaba sin posibilidades tangibles de aplicación dicho artículo: pues la conciencia es un asunto del fuero interno – y así era entendida por las autoridades colombianas–, en tanto que el culto implica el desarrollo de prácticas y la transmisión (colectiva) de las mismas. Lo que significa el reconocimiento de esas prácticas (así sea en privado) y la libertad de transmitir las. Así mismo, lo estipulado sobre la sepultura de los cadáveres se limita a hablar de “cementerios acostumbrados” o “lugares decentes y adecuados”, lo cual dejaba a su vez mucho espacio para la interpretación; espacio que, como ya hemos visto en el caso de otras naciones hispanoamericanas (véase cuadro 4 –en especial las discusiones desarrolladas en Chile y Perú–) era usado por los defensores de posiciones clericales o anticlericales de múltiples maneras.

Por ello es notorio el contraste con la redacción del artículo 12 del Tratado de 1825 con el Reino Unido, en el que se estipula que:

785 ESTADO DE VENEZUELA, *Colección general de los tratados públicos celebrados por Colombia y Venezuela con varias naciones de Europa y América. Desde el tratado de armisticio con el ejército español hasta el últimamente concluido con S. M. B. sobre la abolición del tráfico de esclavos*, Caracas, Imprenta Valentín Espinal, 1840, p. 43.

Los ciudadanos de Colombia gozarán, en todos los dominios de Su Majestad Británica, una perfecta e ilimitada libertad de conciencia, i la de ejercitar su religión pública o privadamente, dentro de sus casas particulares o en las capillas o lugares del culto destinados para aquel objeto, conforme al sistema de tolerancia establecido en los dominios de Su Majestad. Asimismo los súbditos de Su Majestad Británica, residentes en los territorios de Colombia, gozarán de la mas perfecta i entera seguridad de conciencia, sin quedar por ello espuestos a ser molestados, inquietados, ni perturbados en razon de su creencia religiosa, ni en los ejercicios propios de su religión, con tal que lo hagan en casas privadas, i con el decoro debido al culto divino, respetando las leyes, usos i costumbres establecidas. Tambien tendrán libertad para enterrar los súbditos de Su Majestad Británica, que mueran en los dichos territorios de Colombia, en lugares convenientes i adecuados, que ellos mismos designen i establezcan, con acuerdo de las autoridades locales, para aquel objeto; i los funerales o sepulcros de los muertos no serán trastornados de modo alguno, ni por ningun motivo.⁷⁸⁶

Nótese cómo, en la redacción de este artículo se ha incluido “una perfecta e ilimitada libertad de conciencia”, pero también “la de ejercitar su religión”. Aunque de manera desigual, pues se garantiza a los ciudadanos colombianos un ejercicio “público o privado” de su culto; en tanto que para los súbditos británicos sus prácticas religiosas se aceptan “con tal que lo hagan en casas privadas”. Advértase, así mismo, cómo no se deja en manos de las autoridades colombianas la definición de los que se pueda concebir como “lugares convenientes i adecuados” para dar sepultura a los británicos no católicos; por el contrario, se abrogan el derecho de ser ellos mismos los que establezcan –con acuerdo de las autoridades locales– los espacios de sepultura para estos súbditos⁷⁸⁷.

Así pues, en aplicación de este artículo (y en atención al apoyo británico brindado durante las guerras de independencias), en 1825 el Vicepresidente Francisco de Paula Santander y el gobernador de Cundinamarca, Rufino Cuervo, promovieron la fundación de este cementerio. Siendo ordenada su creación, de manera oficial, por decreto de Simón Bolívar el 15 de octubre de 1827. Así mismo el encargado de negocios del gobierno británico en Bogotá, William Turner, compró en 1829 los terrenos a nombre de Su Majestad Británica (quedando este espacio como propiedad consular). Luego de ello, Turner delegó en Patrick Cambell la administración del terreno. Fue bajo la administración de Cambell que se hizo el cerramiento del lote en 1835 (aunque ya desde 1830 se había inhumado en él súbdito británico William Duffin)⁷⁸⁸.

Paralelamente, al otro extremo del país, en las poblaciones costeras de Santa Marta y Barranquilla, estaba floreciendo sendas colonias judías, llegadas de Curazao –dentro de un proceso migratorio que había incluido a las actuales poblaciones venezolanas de Coro, Barcelona y la propia Caracas que venía adelantándose desde comienzos de la segunda

⁷⁸⁶ ESTADO DE VENEZUELA, *Op. cit.*, p. 70.

⁷⁸⁷ Disposiciones que se repetirán (en cuanto al libre ejercicio de su religión en casas privadas), aunque sin otorgar el derecho a establecer cuál sería el lugar de inhumación, en el artículo 15 del Tratado de Amistad, Comercio y Navegación firmado con el Reino de los Países Bajos el 1 de mayo de 1829. Tratado firmado en Londres, siendo el último antes de la disolución de la Gran Colombia.

⁷⁸⁸ CORPORACIÓN LA CANDELARIA, *Guía de los cementerios. Británico, Alemán y Hebreo*, Bogotá, Alcaldía Mayor de Bogotá, 2006, pp. 19 - 20.

mitad del siglo XIX⁷⁸⁹. Estas colonias, amparadas en el Tratado de paz, amistad, navegación y comercio con los Países Bajos, firmado por Simón Bolívar en 1829, construyeron sendos cementerios hebreos en Barranquilla en 1832, Santa Marta⁷⁹⁰. De los cuales aún permanece en pie el de Barranquilla (integrado al Cementerio Universal de esta ciudad)

Así mismo, el 23 de abril de 1835, ya como presidente, Francisco de Paula Santander, expidió una ley relativa a la inhumación de los extranjeros no católicos en los siguientes términos:

Art. 1º Para cementerios de extranjeros no católicos se adjudica en cada una de las ciudades, villas y distritos parroquiales de la República, en donde ellos residan, una área que no exceda de una fanegada de tierra. Art. 2º Esta área se tomará de las tierras comunales de las respectivas ciudades, villas ó distritos parroquiales, y se designará por el Gobernador en los cantones de la capital de provincia, y en los demás por el Jefe político, con previo informe del Concejo municipal Art. 3º Hecha la designación, se entregará el terreno á los extranjeros no católicos que residan en la ciudad, villa ó distrito parroquial, para que se construya el cementerio, quedando siempre sujeto á las leyes de policía que rijan en la materia. Art. 4º Se permite igualmente á los extranjeros la edificación de una capilla en el lugar del cementerio, destinada á la práctica del ceremonial de los difuntos⁷⁹¹

Siguiendo este principio paulatino pero cada vez más marcado de apertura ante los extranjeros no católicos, la redacción el siguiente tratado de amistad firmado por la Nueva Granada amplió mucho más el principio de la libertad de cultos. Se trata del Tratado firmado con la, en ese entonces, monarquía constitucional francesa, el 28 de octubre de 1844. Tratado que su artículo séptimo estipuló:

Los granadinos gozarán en Francia de una perfecta e ilimitada libertad de conciencia i de la de ejercitar su religión pública o privadamente dentro de sus casas particulares o en las capillas o lugares del culto destinados para aquel objeto, conforme al sistema de tolerancia establecido en Francia. Así mismo i por reciprocidad los franceses residentes en los territorios de la Nueva Granada gozarán de la mas perfecta é ilimitada libertad de conciencia: podrán ejercitar su religión pública o privadamente, en el interior de sus casas o en las capillas o lugares destinados al culto, conformándose á las leyes i a la constitucion del país en que residan. Los que no profesen la religión de la República gozarán igualmente de una perfecta é ilimitada libertad de conciencia, sin quedar por ello espuestos a ser molestados, inquietados ni perturbados en razon de su creencia religiosa, ni en los ejercicios propios de su religión, con tal que lo hagan en casas privadas o en las capillas de sus cementerios particulares, respetando las leyes, usos i costumbres establecidas. También tendrán la libertad de enterrar sus muertos en los cementerios que ellos mismos designen i establezcan con acuerdo de las autoridades locales. Los funerales i sepulcros

789 Respecto a la construcción de los cementerios Hebreos de Coro y Barcelona en Venezuela, así como del proceso mismo de migración de los judíos de Curazao a las poblaciones caribeñas de la Gran Colombia, véase en el presente texto cuadro 4 y sobre la llegada de estas colonias a Santa Marta y Barranquilla, véase Cuadro 5.

790 ESTADO DE VENEZUELA, *Cuerpo de leyes de Venezuela: con un índice alfabético razonado y referente, en que se expresan las reformas que ha recibido cada ley, y se encuentra a un golpe de vista la que rige en cada materia*, Caracas, Imprenta Valentín Espinal, 1851, pp. 95-98

791 Cfr. JUAN PABLO RESTREPO, *La Iglesia y el Estado en Colombia*, Parte I, Londres, Imprenta E. Isaza, 1885, p. 284.

de los muertos i las ceremonias religiosas que se practiquen en las espesadas capillas no se interrumpirán ni trastornarán de modo alguno ni por ningun motivo.⁷⁹²

Siendo reajustado dos años después (el 12 de diciembre de 1846), en igual sentido, el tratado que se había firmado con los EUA en 1824, señalándose en esta nueva redacción que los ciudadanos norteamericanos gozarían “...en territorio de la República de la Nueva Granada de una perfecta e ilimitada libertad de conciencia, y ejercerán su religión pública o privadamente en sus mismas habitaciones, o en las capillas o lugares de oración designados al efecto”. Serie de tratados de este cuño al cual se agregaría, por último el firmado entre “República de la Nueva Granada i las ciudades libres hanseáticas de Lübeck, Bremen i Hamburgo” el 3 de junio de 1854, ciñéndose al modelo del tratado celebrado con los EUA en 1846⁷⁹³.

Así que, para mediados del siglo XIX, los extranjeros residenciados en Colombia tenían plenamente garantizada la libertad de cultos y la posibilidad de construir sus propios cementerios no católicos. Quedando entonces el asunto de aquellos nacionales colombianos a los cuales esta Iglesia les negaba la sepultura eclesiástica. Situación que en este mismo periodo comenzó a transformarse, con la llegada a la presidencia de José Hilario López. Mandatario que abrió un largo periodo de hegemonía liberal⁷⁹⁴. Periodo que corre entre 1849 ya 1886. Con un interregno de 6 años entre 1855 y 1861 de dominio conservador; así como la transición paulatina del liberalismo Radical hacia al de la hegemonía conservadora, que significaron los gobiernos liberales independientes sucedidos entre 1878 y 1886.

792 Cfr. ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA, *Colección de tratados públicos, convenciones y declaraciones diplomáticas de los Estados unidos de Colombia*, Bogotá, Gobierno de los Estados Unidos de Colombia, 1866, p. 285.

⁷⁹³ Cfr. ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA, p. 260.

⁷⁹⁴ Como explica John Jairo Marín Tamayo, a mediados del siglo XIX se abrió “...el período de cambios radicales en la vida de la nación y de predominio del partido liberal en el poder se inició con la posesión del general José Hilario López (1849-1853) como presidente de la República. Durante su mandato las relaciones entre la Iglesia y el Estado cambiaron radicalmente, debido a la expulsión de los jesuitas, la supresión del fuero eclesiástico, la abolición de los diezmos y la elección popular de los párrocos. Dos años más tarde, el general José María Obando sancionó la ley que separó la Iglesia del Estado y declaró que éste cesaba toda intervención en la elección y presentación de personas para puestos eclesiásticos, prohibía cualquier contribución forzosa para el culto religioso o sus ministros, sometía a los prelados y ministros del culto a las autoridades civiles, declaraba los templos pertenecientes a los fieles respectivos y negaba el carácter público de las corporaciones religiosas. Posteriormente quedó autorizado el matrimonio civil y la propiedad de los cementerios fue trasladada a los municipios. Dos años más tarde se sancionó la ley sobre la libertad religiosa, en la que se declaró oficialmente que el Estado no estaba asociado a ninguna religión”. Cfr. JOHN JAIRO MARÍN TAMAYO, “La convocatoria del primer Concilio neogranadino -1868-: un esfuerzo de la jerarquía católica para restablecer la disciplina eclesiástica”, en: *Revista Historia Crítica*, (36), Julio-diciembre, Bogotá, Universidad de los Andes, 2008, p. 176.

3.3.2. La municipalización de los cementerios y el liberalismo decimonónico en Colombia

Al igual que la mayoría de los otros países de Iberoamérica, a mediados del siglo XIX, el papel de los gobiernos liberales en Colombia comienza a ser cada vez más preponderante; al tiempo que las relaciones con la iglesia católica se van deteriorando. Estableciéndose un conjunto de leyes que “permitieron el nacimiento del Estado laico, el cual no ignoraba el hecho religioso ni lo perseguía ni lo proscribía, sino que lo concebía como una dimensión cultural que afectaba a las conciencias individuales”⁷⁹⁵. Lo que implicaba, en la práctica una separación de la esfera de lo público como perteneciente al estado, frente a lo privado relativo al culto religioso. Desde esta lógica las élites en el poder concentraron sus esfuerzos en construir “...una sociedad republicana sin una tutoría cultural de la Iglesia católica, [donde]... los individuos antes de ser considerados como católicos eran ciudadanos”⁷⁹⁶.

Dicho modelo de republicanism secular se ve reflejado inicialmente en la Constitución de la República de Nueva Granada de 1853, estatuida durante la Presidencia de José María Obando. La cual señalaba en su artículo 5: “La República garantiza a todos los Granadinos... Parágrafo 5. La profesión libre, pública o privada de la religión que a bien tengan, con tal que no turben la paz pública, no ofendan la sana moral, ni impidan a los otros el ejercicio de su culto”⁷⁹⁷.

Proclamación de la libertad absoluta de cultos que tuvo, por supuesto, incidencia directa en la manera en cómo se concebía la administración de los cementerios en el país. La Ley del 20 junio de 1853, en aplicación del señalado artículo constitucional, estableció que: “Los cementerios públicos quedan sujetos exclusivamente a las respectivas corporaciones y autoridades civiles, sin perjuicio de las ceremonias religiosas que puedan celebrar en ellos las diferentes congregaciones de creyentes o sus ministros”⁷⁹⁸.

Incluso durante el gobierno del conservador Manuel María Mallarino, que en su Ley Sobre Libertad Religiosa del 14 de mayo de 1855, señalaba que:

Art. 3º Los cementerios reconocidos como de la comunión católica y bendecidos por sus ritos, serán de la exclusiva pertenencia de esa comunidad para la inhumación de sus cadáveres; pero si tales cementerios hubieren sido construidos con la concurrencia de las rentas municipales de algún distrito, éstas tendrán derecho á ser indemnizadas en la parte respectiva por las rentas

⁷⁹⁵ JOHN JAIRO MARÍN TAMAYO, *Op. cit.*, p. 176

⁷⁹⁶ JOHN JAIRO MARÍN TAMAYO, *Op. cit.*, p. 177.

⁷⁹⁷ Cfr. HERNÁN OLANO GARCÍA, *Historia constitucional comparada de Colombia*, Bogotá, Academia Colombiana de Jurisprudencia, 2008, p. 44.

⁷⁹⁸ Cfr. MANUEL JOSÉ MOSQUERA, *Documentos para la biografía é historia del episcopado del ilustrísimo señor D. Manuel José Mosquera: El arzobispo en el destierro*, Volumen 3, Paris, Tipografía de Adriano le Clere, 1858, p. 489.

de aquella comunión religiosa. § Esta disposición es extensiva á los cementerios de cualquiera secta ó asociación religiosa.

Es decir, devolvía parcialmente el control de los cementerios (en este caso sólo los camposantos bendecidos como tales) a la Iglesia Católica, establecía a su vez que:

Art. 4º En los lugares en que, á virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, no quedare cementerio público para que la autoridad civil haga sepultar los cadáveres que sean rechazados del cementerio de una comunión religiosa cualquiera, es obligatorio á la corporación municipal del distrito costear con sus rentas un cementerio, en que obtengan sepultura libremente aquellos para los cuales se solicite.⁷⁹⁹

Pero, en la práctica, dicho artículo no tenían posibilidad de mayor aplicación, dado que los cementerios municipales habían sido creados por las parroquias y la presencia de disidentes se limitaba casi de manera exclusiva a Bogotá –primordialmente extranjeros de religión protestante–⁸⁰⁰.

Por ello no fue sino hasta la década siguiente, que la verdadera secularización de los cementerios fue iniciada. Esto se dio a partir de una serie de Leyes Estatales –recuérdese que durante el periodo de los Estados Unidos de Colombia (1861–1886), la república se organizaba en nueve Estados que podían establecer sus propios ordenamientos constitucionales y legales–. Leyes que propugnaron por la municipalización de los mismos.

Ese es el caso, en primer lugar, de la ley de 17 de Diciembre de 1861 del Estado de Boyacá, que en su artículo 15 estipulaba: “Declárense como propiedad de los distritos las áreas de

⁷⁹⁹ Cfr. MANUEL JOSÉ MOSQUERA, *op. cit.*, p. 727.

⁸⁰⁰ Como explica Carlos Arboleda Mora: “El protestantismo aparece en el siglo XIX en Colombia con la presencia de soldados extranjeros que venían a apoyar la independencia, el aumento del comercio mundial y con la aparición del liberalismo económico y social. Durante la época de la independencia, arribaron soldados que mantuvieron su fe como lo fue el Coronel James Fraser que se estableció en Bucaramanga.... Pero no puede hablarse de una misión organizada sino de una presencia coyuntural. En los primeros años de aparición del protestantismo no se da propiamente una libertad por su acción y más bien, aparecen como ‘seres raros’ dentro de la sociedad” Cfr. CARLOS ARBOLEDA MORA, *Pluralismo tolerancia y religión en Colombia*, Medellín, Universidad Pontificia Bolivariana, 2011, p. 65. En realidad, como aclara más adelante el mismo Arboleda Mora, en el territorio continental de Colombia (el espacio insular de San Andrés y Providencia tuvo sus propias dinámicas –véase Cuadro 5–), no será sino hasta: “El 8 de marzo de 1856, [cuando] desembarca en Santa Marta, Henry Barrington Pratt, que había sido formado en el Seminario Presbiteriano de Princeton y ordenado pastor en 1855. Luego siguió a Bogotá donde llegó el 20 de junio de 1856. Esa fecha es considerada por los evangélicos colombianos como la fecha clásica del establecimiento de las misiones evangélicas en el país. Es importante porque es el primer intento formal de establecimiento del protestantismo, aprovechando las garantías propiciadas por el liberalismo como la libertad religiosa, el interés por la cultura inglesa y las posibilidades económicas y de transporte que ofrecía el país... por los mismos días llegan el Sr. A. J. Duffield y la sociedad bíblica de Londres, quienes se aunaron a su obra. En el año de 1857 aparece la primera edición de 5000 ejemplares del Nuevo Testamento hecha en la tipografía de los Hermanos Echeverría, y el 28 de marzo de 1869 se inaugura el primer templo presbiteriano” Cfr. CARLOS ARBOLEDA MORA, *Op. cit.*, pp. 84 – 85.

población, los cementerios públicos que hasta ahora se han destinado para inhumar cadáveres de católicos, las casas de los párrocos y los templos y adoratorios con todos sus enseres y paramentos, que, no siendo de particulares, hayan sido construidos para el ejercicio del culto”⁸⁰¹.

Medida seguida de una disposición similar establecida por el Estado de Bolívar el 8 de febrero de 1862⁸⁰². Asimismo la ley de 10 de Agosto de 1868 del Estado Soberano de Cundinamarca, que en primer artículo estipulaba que: “La administración de los cementerios, como objeto de policía especial de cada distrito, corresponde á las corporaciones municipales”⁸⁰³; así como la ley de policía 51 del 23 de Octubre de 1874 del Estado Soberano de Santander, que indicaba: “Art. 2. Corresponde al Cabildo la administración de los cementerios, y es de su deber dictar todas las disposiciones conducentes á su conservación, ornato y aseo”⁸⁰⁴.

La Ley 5 de 1877 del Estado del Tolima que promulgó: “Art. 1. La administración y régimen de los cementerios corresponde única y exclusivamente á las corporaciones municipales de los distritos y aldeas. En consecuencia, en ningún distrito habrá más cementerios que los que determine la respectiva corporación municipal. Art. 2. Por las plazas, calles y demás vías públicas de los distritos y aldeas es prohibida toda procesión ó reunión de gentes con cualquier fin u objeto religioso”⁸⁰⁵. Normativas que son asimiladas por el vecino Estado del Cauca, adoptada por Ley 40, del 5 de octubre de 1877, agregando disposiciones como la de que: “Los ministros de los cultos no celebrarán ceremonias como bautismos, matrimonios ni entierros, sin que se les compruebe con una atestación del Notario que se ha inscrito en el registro la partida de nacimiento ó defunción”⁸⁰⁶.

Por último, el Decreto 15 del 10 de Octubre de 1877 del Estado de Antioquía (en dicho momento bajo control de las fuerzas liberales del Estado de Cauca) que indicaba: “Art. 1. Los cementerios existentes en el Estado, bien hayan sido costeados por las rentas de fábrica de las iglesias católicas, bien por los distritos, ó con fundaciones, donaciones, limosnas u oblaciones de los fieles, pertenecen en propiedad á los distritos en que tales cementerios se

⁸⁰¹ Cfr. JUAN PABLO RESTREPO, p. 422. Respecto al contexto político en que se expide esta norma véase: HERNANDO BARAHONA DELGADO, *El radicalismo en el estado Soberano de Boyacá 1863–1886*, San Juan de Pasto, Universidad de Nariño, 1997, pp. 150 – 152.

⁸⁰² Cfr. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL ESTADO SOBERANO DE BOLÍVAR, *leyes expedidas por la Asamblea Legislativa del estado soberano de Bolívar en las sesiones ordinarias de 1862 y 1863*, Cartagena, Imprenta de Ruiz e Hijo, 1864, p. 169. v. t. JUAN PABLO RESTREPO, p. 445.

⁸⁰³ Cfr. JOSÉ MARÍA VERGARA Y VERGARA, *Recopilación de leyes y decretos del estado soberano de Cundinamarca expedidos desde su creación en 1857, hasta 1868*, Bogotá, Imprenta Gaitán, 1875. v. t. JUAN PABLO RESTREPO, p. 442

⁸⁰⁴ Cfr. JUAN PABLO RESTREPO, p. 443

⁸⁰⁵ ESTADO SOBERANO DEL TOLIMA, *Recopilación de actos lejislativos del Estado Soberano del Tolima, expedidos desde el año de 1862 hasta el de 1877*, Ibagué, Imprenta de Gaitán, 1879, pp.891–892.

⁸⁰⁶ ESTADO SOBERANO DEL CAUCA, *Recopilación de leyes del Estado Soberano del Cauca*, Cauca, Imprenta del Estado, 1879, pp.111–112.

hallen ubicados. En consecuencia, la administración, posesión y gobierno de dichos establecimientos corresponden á las respectivas corporaciones municipales”⁸⁰⁷.

Así pues, en términos legales, para finales de la década de 1870 tenemos una secularización generalizada de los cementerios en Colombia. Que ha dado potestad administrativa sobre los mismos a las autoridades municipales. A lo cual se sumaba el hecho de que: “...en 1869, la Comisión de Inspección de Actos Legislativos estableció que cuando había más de un culto en una población, era la autoridad política y no el cura párroco la que fija el lugar de sepultura de los fieles de las diferentes confesiones religiosas”⁸⁰⁸.

Sin embargo, adentrándonos en el campo de la aplicación fáctica de estas normas, debemos diferenciar entre el contexto en que se originaron las últimas de estas normativas (las de los Estados de Tolima, Antioquia y Cauca); así como los periodos de aplicación de las mismas. Pues, teniendo en cuenta, que tras la Constitución de 1886, comenzará un proceso de negociación con la Santa Sede que finalizará, en el caso de los cementerios, con la entrega de los mismos a la administración eclesiástica a partir de 1892. De tal modo que, se puede apreciar la diferencia entre el periodo en que estuvieron legalmente bajo jurisdicción administrativa de las corporaciones municipales los cementerios de Boyacá (31 años), Bolívar (30 años) o Cundinamarca (24 años); frente a los 15 años que corrieron entre la promulgación de las leyes de 1877 en Antioquia, Tolima y Cauca, hasta la firma de la Convención adicional de 1892 al concordato de 1887.

Periodo que estuvo marcado por los procesos de reacomodo institucional derivados de la Guerra Civil de 1876. Conflicto que tuvo un fuerte componente ideológico de tipo religioso: la confrontación de los defensores del *Syllabus* de Pío IX contra los de la constitución liberal de 1863⁸⁰⁹. No debe olvidarse que el mismo Pío IX, había escrito el 17 de septiembre de 1863, la encíclica *Incredibili afflictamur*. Documento en el que condenaba todas la “...leyes y decretos nefandos, del todo contrarios a la autoridad de la Iglesia Católica, a su doctrina y sus derechos” que “de dos años a esta parte principalmente” había fijado el Gobierno de Colombia (incluyendo, por supuesto la Constitución de 1863, que había sido proclamada el 8 de mayo de ese mismo año).⁸¹⁰

⁸⁰⁷ JUAN PABLO RESTREPO, *Op. cit.* pp. 199–200. Acerca del contexto en el que se presenta este decreto, véase: LUIS JAVIER ORTIZ MESA, *Obispos, clérigos y fieles en pie de guerra: Antioquia, 1870–1880*, Medellín, Universidad de Antioquia, 2010, pp. 271–273.

⁸⁰⁸ Cfr. CARLOS ARBOLEDA MORA, *Op. cit.*, pp. 89–90. Al respecto *v. t.* "Informe de la Comisión de Inspección de Actos Legislativos de los Estados sobre anulación de una ley de Cundinamarca sobre Administración de Cementerios", en: *El Liberal (Bogotá)*, Año I, (21), Trimestre II, 30 mayo de 1869.

⁸⁰⁹ Al respecto véase: GLORIA MERCEDES ARANGO y CARLOS ARBOLEDA MORA, “La Constitución de Rionegro y el *Syllabus*: dos símbolos de nación y dos banderas de guerra”, en: LUIS JAVIER ORTÍZ MESA *et al*, *Ganarse el cielo defendiendo la religión. Guerras civiles en Colombia 1840–1902*, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 2005, pp. 87 – 155.

⁸¹⁰ Cfr. Pío IX, *Incredibili afflictamur*, en web: http://www.documentacatholicaomnia.eu/04z/z_1863-09-17__SS_Pius_VIII__Incredibili_Afflictamur__IT.doc.html.

Es a raíz de esta guerra que en la siguiente década los rumbos políticos de la nación colombiana darán un giro de 180 grados (lo que tendrá un gran impacto en la constitución de los cementerios en nuestra república). Esto dado que los dirigentes liberales en el poder, luego de haber vencido a las fuerzas conservadoras en este conflicto armado, tuvieron una profunda división. División en la cual la facción *radical* –en el poder desde la década de los años sesenta– se vio enfrentada por una nueva facción de liberalismo, conocida como los *independientes*, la cual orbitaba en torno a la figura de Rafael Núñez. Siendo este último partidario de llegar a un consenso con el partido Conservador y la Iglesia.

Serán los independientes quienes triunfen en las sucesivas elecciones de 1878, 1882 y 1884 (inicialmente con la presidencia de Julián Trujillo, pero de manera primordial con las presidencias de Rafael Núñez)⁸¹¹. Fue, precisamente, contra las medidas centralistas instauradas por este último, que se alzaron los liberales radicales en 1885; quienes, al perder en este conflicto, brindaron la oportunidad a Núñez para pronunciar su famosa frase: "Señores: la Constitución de 1863 ha dejado de existir" y convocar a una asamblea constituyente que daría origen a la constitución en 1886⁸¹².

Constitución de 1886, que rigió –con algunas enmiendas puntuales– hasta 1991. La cual sirvió tanto de referente normativo como simbólico, en torno al cual se configuró esa “República Cristiana” de la que hablamos al comienzo del presente capítulo. Un ordenamiento jurídico redactado primordialmente por el líder conservador Miguel Antonio Caro, cuyos referentes centrales fueron: 1) el centralismo político y 2) la supresión de las medidas de secularización instauradas durante los mandatos liberales de mediados de siglo⁸¹³.

Ahora bien, dicho ordenamiento constitucional implicó una modificación radical en el manejo de las relaciones del Estado Colombiano con el Vaticano. Modificación que se vio legalizada con la firma del acuerdo concordatario del año siguiente (1887). El cual, junto

⁸¹¹ Si hilamos un poco más fino, el movimiento del liberalismo independiente tenía dos grandes bastiones: el liberalismo nuñista de la Costa (Panamá, Bolívar y Magdalena) y el liberalismo trujillista del Cauca. Lo que, en el campo de las alianzas políticas daba ventaja a este movimiento por sobre el liberalismo Radical, que seguía teniendo fuerza primordialmente en Santander y Boyacá. Siendo, desde esta lógica, fundamental para el triunfo del liberalismo independiente las alianzas que establecen con los representantes conservadores de tres estados del interior del país: Antioquía, Tolima y Cundinamarca. Siendo esta tendencia, luego de promulgada la Constitución de 1886, absorbida por el *Partido Nacional* creado por Núñez y Caro como expresión de su ideales políticos. Para una visión detallad del proceso véase: JORGE ORLANDO MELO, “Del federalismo a la constitución de 1886”, en: ALVARO TIRADO MEJIA (Director), *Nueva historia de Colombia*, Tomo I, Bogotá, Planeta, 1989, pp. 17-42.

⁸¹² JORGE ORLANDO MELO, “La constitución de 1886”, en: ALVARO TIRADO MEJIA (Director), *Nueva historia de Colombia*, Tomo I, Bogotá, Planeta, 1989, pp. 43-64

⁸¹³ Sobre el Papel de Caro en la redacción de la Constitución de 1886, así como las relaciones políticas entre este y el propio Núñez, véase: JAIME JARAMILLO URIBE *et al*, *Núñez y Caro 1886*, Bogotá, Banco de la República de Colombia, 1986.

con las reglamentaciones constitucionales de 1886, instauró un férreo control sobre la vida cotidiana de las y los colombianos por parte de la Iglesia Católica⁸¹⁴.

Control que conllevaba la delegación, en manos de la Iglesia católica, de los principales procesos vitales de las personas que habitasen el país: suprimiendo el registro civil para establecer como documento legal la partida de bautismo, instaurando el matrimonio católico como el único reconocido por el Estado, entregando a los párrocos la facultad exclusiva de expedir las partidas de defunción; y, por último, pero fundamental, estableciendo la educación católica como la única permitida en las instituciones públicas del el país.

Transformaciones que se contraponían a las realizadas en los países vecinos, colocando a Colombia como un caso único en el contexto hispanoamericano de principios del siglo XX. Pero esto es algo de lo que se hablará en el siguiente capítulo, por lo pronto pasemos a sintetizar el que estamos finalizando.

3.4. EN SÍNTESIS:

Así pues, al revisar el anterior recuento podemos constatar algunas tendencias importantes:

En primer lugar la aparición de los primeros cementerios para extranjeros -normalmente británicos- durante la década de los años veinte del siglo XIX (1821 en Buenos Aires, 1822 en Valparaíso, 1824 en Ciudad de México, 1828 en Montevideo). Demorándose un poco más en ciudades como Caracas 1832 (aunque ya en 1830 se había creado el Cementerio Judío de Coro para los migrantes de Curazao pertenecientes a esta religión) y Callao (iniciado en 1833, inaugurado oficialmente en 1838) y el sector de disidentes en el Cementerio de Guayaquil (creado oficialmente en 1842 aunque no tendrá un uso efectivo y tan sólo se ordenará hasta 1872). Tendencia que se repetirá, como veremos en el siguiente capítulo, en la ciudad de Santa Fe de Bogotá (con la creación del cementerio británico en 1825).

Así mismo el surgimiento, durante la década de los años cincuenta del siglo XIX de un segundo grupo de cementerios para extranjeros (construidos para atender para comunidades que se asentaron en países hispanoamericanos en el marco de acuerdos migratorios). Cementerios como: el británico de Real del Monte en México (1851), el alemán en Valdivia (1851), el alemán en Caracas (1853), el alemán en Puerto Montt (1859). Así como, unas décadas después, los cementerios alemanes creados en poco más tarde en Matagalpa -Nicaragua- (1860); así como los cementerio alemanes de Paraguay construidos

814 Al respecto del proceso de negociación de este acuerdo, véase: FERNÁN GONZÁLEZ, "El Concordato de 1887: Los antecedentes, las negociaciones y el contenido del tratado con la Santa Sede", en: *Revista Credencial Historia*, (41), mayo, Bogotá, Revista Credencial, 1993.

a partir de 1881 (comenzando por El Alto cerca de Asunción). Esto último con la creación tardía de cementerios asociados a acuerdos diplomáticos: el Cementerio Americano en Ciudad de México (1851), el cementerio de disidentes en Santiago de Chile (1855), el Pabellón de disidentes en Cusco (1857).

Por otra parte la instauración de las primeras leyes de secularización de cementerios: en México (1857-1858), en Uruguay (1861), en Argentina (1863), aunque en el marco de conflictos internos –o en su defecto pactos de convivencia– entre partidos–, que las harán aplicables sólo hasta la siguiente década. Siendo pionero en este tema, como se comentará en el siguiente capítulo, el estado colombiano (pues las primeras normativas sobre el tema se dictaron en nuestro país en 1853).

Por último, el triunfo de las tendencias políticas liberales desde finales de la década de los años sesenta del siglo XIX en la mayor parte de las naciones hispanoamericanas; lo que se tradujo, en relación con los cementerios, en una serie de leyes de secularización como las de: Chile (1871 y 1883), Venezuela (1873), Honduras (1877), Guatemala (1879), Costa Rica (1884), El Salvador (1886), Perú (1888), Nicaragua (1894), Ecuador (1900), Bolivia (1906). Tendencia que, a su vez se reprodujo en Colombia; con la profundización de las medidas tomadas en 1853, mediante leyes de los Estados Federales decretadas entre 1861 y 1877 (*véase* siguiente capítulo).

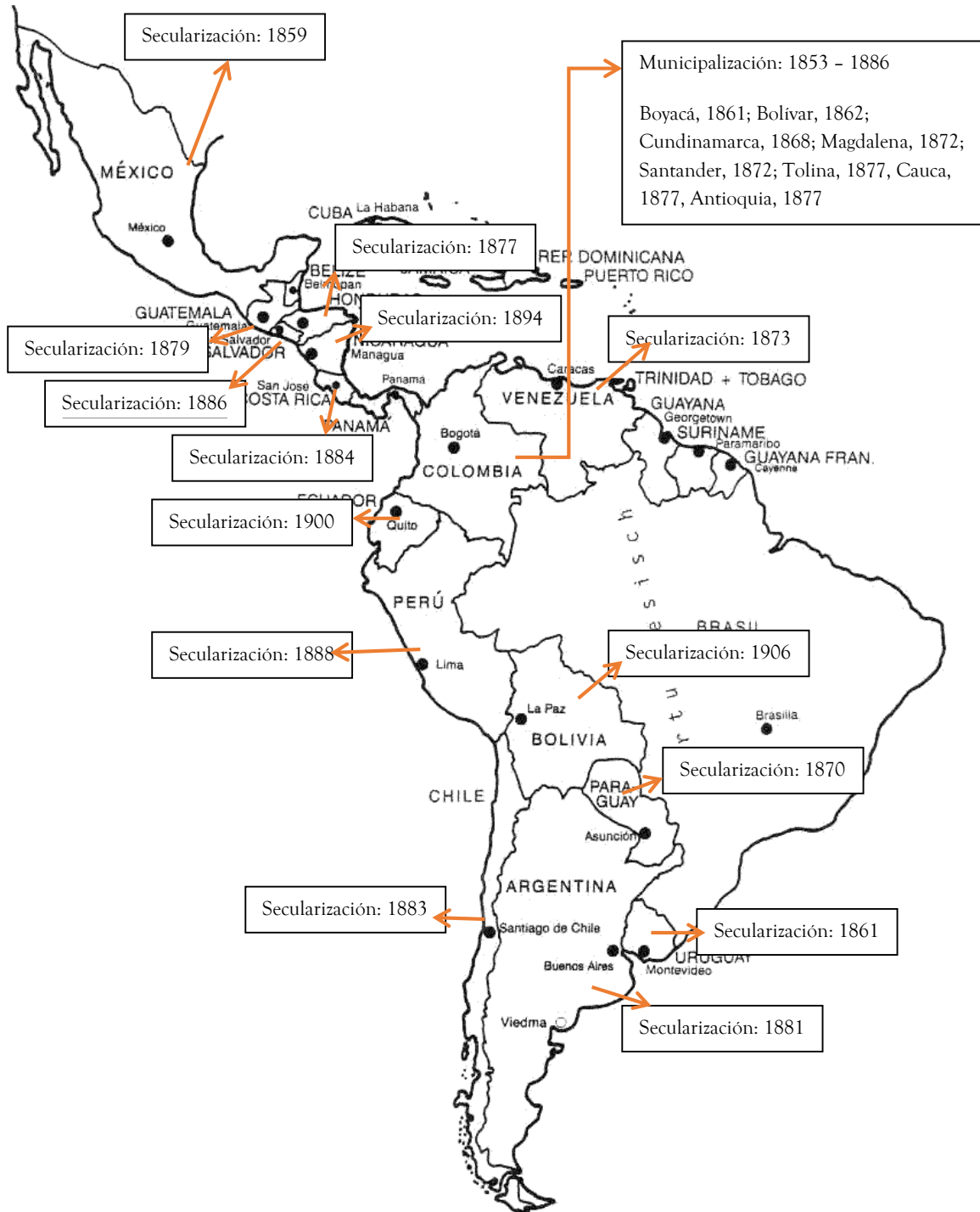
Un amplio escenario que, como ya se ha comentado, vino acompañado de múltiples variaciones onomásticas que incluían desde los “panteones” mexicanos hasta los “cementerios de disidentes” chilenos; pasando por los “cementerios de extranjeros” y los “cementerios generales”, entre muchas otras denominaciones. Variaciones en las que, por supuesto, se encuentra la palabra “camposanto” pero sin ser mayoritaria o asumida como sinónimo unívoco de la amplia multiplicidad de espacios ya reseñados.

Ahora bien, como se ha resaltado en los últimos párrafos, Colombia no era ajena a este proceso de secularización; por el contrario, en buena medida era pionera en el mismo (ya fuera con la construcción del cementerio británico de Bogotá en 1825 o con la Ley sobre cementerios del 20 de junio de 1853). Sin embargo, a partir del concordato 1887 todo esto cambiará; con la entrega oficial de los cementerios a la Iglesia por parte del Estado colombiano. Legándonos no sólo la confusión básica entre “camposanto” y “cementerio” que ha servido como de punto de partida para esta tesis; sino, sobre todo, un marco legal restrictivo y un contexto ideológico hegemónicamente católico (en donde los cementerios para aquellos que no fuesen considerados “dignos” de reposar en los camposantos se pueden contar con los dedos de la mano, al menos hasta el último cuarto del siglo XX).

Es sobre esta situación paradójica. Situación que tornó a uno de los pioneros en la secularización de los cementerios en Hispanoamérica, en básicamente la única nación del vecindario en donde permanecieron bajo control de la Iglesia Católica en el siglo XX. Siendo precisamente sobre esa situación paradójica y sus consecuencias –tanto en términos conceptuales como fácticos– que versa el siguiente capítulo.

Mapa 3

Cementerios de extranjeros y leyes de secularización en Hispanoamérica



México	
British Cementery de Tlaxpana	1824
México City U.S. National Cemetery	1851
Cementerio Británico de Real del Monte - actualmente Panteón Inglés de Mineral del Monte-	1851
Autorización a extranjeros no católicos para construir sus propios cementerios	1857
Ley de Secularización de Cementerios	1859
Renombrado el Panteón de San Fernando como Panteón de Hombres Ilustres	1872
Rotonda de Personas Ilustres en Panteón Civil de Dolores	1872
Cementerio francés de Ciudad de México	1874

Centro América

Secularización de los cementerios centroamericanos por Francisco Morazan	1831-1837
Secularización cementerios en Honduras	1877
Secularización cementerios en Guatemala	1879
Cementerio General de Quetzaltenango Guatemala	1881
Secularización cementerios en Costa Rica	1884
Cementerio de extranjero de Managua	1885
Cementerio de extranjeros de Matagalpa	1885
Secularización de los cementerios en El Salvador	1886
Secularización de los cementerios en Nicaragua	1894

Argentina

Cementerio de Disidentes del Socorro en Buenos Aires	1821 - 1833
Segundo Cementerio de Disidentes en la Plaza de Mayo de Buenos Aires	1833 - 1923
Primera Ley de secularización cementerios	1863
Segunda Ley de secularización cementerios	1881
Cementerio General del Oeste -conocido como La Chacarita-	1891

Uruguay

Cementerio Británico de Montevideo	1828
Secularización de los cementerios	1861
Cementerio del Barrio el Buceo	1872
Segundo Cementerio Británico de Montevideo	1885
Separación absoluta de Iglesia y Estado	1917

Paraguay

Libertad de cultos	1870
Cementerio Alemán en San Bernardino	1881
Cementerio Alemán en Los Altos	1896
Cementerio Alemán en Hohenau	1900
Cementerio Alemán en Cambyretá	1935
Cementerio judío en Asunción	1918
Cementerios Menonitas en el Chaco Paraguayo	1927

Chile

Control compartido de cementerios entre municipios e Iglesia Católica	1819
Cementerio N° 2 (de disidentes) de Valparaíso - de carácter privado-	1822
Deutscher Friedhof de Valdivia	1851
Entrega de control de los cementerios a Juntas de Beneficencia	1852
Patio de disidentes en Cementerio General Santiago de Chile	1855
Cementerio municipal de Puerto Montt dividido en dos sectores (católico y protestante)	1859
Ley sectorización de los cementerios	1871
Secularización de los cementerios en Chile	1883

Perú

Cementerio Británico de Bellavista en el Callao	1833
Pabellón de Disidentes en el Cementerio General de "La Apacheta" en Arequipa	1837
Pabellón de Disidentes en Cusco	1857
Pabellón de los chinos en el Cementerio Presbítero Maestro	1865
Ordenanza para construcción de pabellones de disidentes	1868
Cementerio Laico de "La Huaca" en Lima	1873
Cementerio Judío de Baquíjano en Lima	1875
Ley sobre cementerios laicos	1888
Cementerio japonés en la hacienda San Nicolás (cercana a Lima)	1907
Ley libertad plena de cultos	1915

Bolivia

Secularización de los cementerios de Bolivia	1906
--	------

Ecuador

Sector de disidentes en Cementerio General de Guayaquil	1842
---	------

Cementerio de disidentes de Guayaquil – desde 1929 llamado Cementerio de extranjeros–	1872
---	------

Secularización de los cementerios en Ecuador	1900
--	------

Venezuela

Cementerio Judío de Coro	1830
--------------------------	------

Cementerio Británico de Caracas	1832
---------------------------------	------

Ley de Libertad de Cultos	1834
---------------------------	------

Cementerio Judío de Barcelona	1839
-------------------------------	------

Cementerio alemán de Caracas	1853
------------------------------	------

Cementerio General del Sur en Caracas	1873
---------------------------------------	------

Código Civil determina obligatoriedad del entierro cementerios públicos municipales	1873
---	------

Colombia

Cementerio Británico de Bogotá	1825
--------------------------------	------

Cementerio Judío de Barranquilla	1832
----------------------------------	------

Cementerio Judío de Santa Marta	1844 – circa 1890
---------------------------------	-------------------

Cementerio Judío de Riohacha	1848 – circa 1890
------------------------------	-------------------

Cementerios bautistas de San Andrés Islas	1850
Libertad de Cultos	1853-1886
Primera ley para municipalización de Cementerios	1855
Ley municipalización cementerios en Boyacá	1861
Ley municipalización cementerios en Bolívar	1862
Ley municipalización cementerios en Cundinamarca	1868
Cementerio Universal de Barranquilla	1870
Ley municipalización cementerios en Magdalena	1872
Ley municipalización cementerios en Santander	1874
Ley municipalización cementerios en Tolima	1877
Ley municipalización cementerios en Cauca	1877
Ley municipalización cementerios en Antioquia (bajo ocupación de tropas liberales del Cauca)	1877

LOS CEMENTERIOS EN EL PAÍS DEL SAGRADO CORAZÓN

Ha sido un largo camino pero la imagen contextual está completa. Lo cual nos deja ante el caso particular de Colombia: un estado nación pionero en la secularización de los cementerios, que rompe radicalmente con su pasado; quedando en contraposición con un continente entero. En efecto, tras el momento crucial de 1886 y la firma del Concordato 1887, Colombia comenzó a quedarse cada vez más sola en su sistema de relaciones con la Iglesia Católica. Siendo, básicamente, la única que dejó en manos de esta institución el control pleno sobre sus registros civiles e instituciones educativas hasta bien entrado el siglo XX.

Situación en la que el estatuto de los cementerios es, quizá, uno de los ejemplos más claros. Pues, como ya hemos referido, la totalidad de nuestros vecinos secularizaron o municipalizaron el control de los mismos a más tardar a mediados de la década de los años diez del siglo XX. Colombia, por el contrario, no lo haría plenamente sino hasta la ley 133 de 1994, que aplicaba el principio de la libertad de cultos establecido en la Constitución de 1991. Aunque sin municipalizar su administración, sino simplemente estableciendo principios de supervisión sobre los mismos como entes privados. Esquema que ya estaba presente desde en las modificaciones concordatarias realizadas durante el gobierno de Misael Pastrana, en 1970; siendo promovida por la misma Iglesia Católica, socia de numerosos cementerios privados y dueña de los parroquiales.

Estatuto legal que trasciende el nivel meramente jurídico para entretorse con el de las prácticas cotidianas. Prácticas sujetas a un modelo de comportamiento civil, impulsado desde el mismo Estado, que vinculaba Religión y nacionalidad. Un “régimen de cristiandad”, que propendía por homogeneizar la sociedad en términos religiosos en tono a la Iglesia Católica. Siendo esto muy evidente en el caso de los cementerios pues conllevaba la aplicación de los principios del derecho canónico relativos a la prohibición de la sepultura de una amplia categoría de sujetos. Sujetos que se vieron obligados a crear sus propios espacios de inhumación privados o, en muy pocas ocasiones, lograron la secularización de sectores aledaños a los cementerios católicos municipales.

De la constitución de estos cementerios y sus diversas tipologías versará el presente capítulo. Procurando referir la manera en cómo la constitución de estos cementerios se ubica en un panorama más amplio de relaciones de complementariedad y resistencias, con respecto al modelo de identidad política y religiosa surgido tras la proclamación de la constitución de 1886.

4.1. DEL RÉGIMEN DE CRISTIANDAD, SUS JERARQUÍAS Y DISPOSICIÓN INSTITUCIONAL

El 22 de junio de 1902, como parte de la campaña del *voto nacional por la paz*, se realizó la fiesta de consagración de Colombia al Sagrado Corazón de Jesús. Ese día se cumplió con la siguiente programación –y cito *in extenso*–:

...A las nueve de la mañana, misa solemne en la santa Iglesia Catedral, con asistencia del Ilmo. Señor Arzobispo, Excmo. Señor Delegado Apostólico, Excmo. Señor Vicepresidente de la República, ministros del despacho y demás corporaciones nacionales, departamentales y municipales y del clero secular y regular. Ocupará la cátedra sagrada el señor canónigo doctor don Rafael María Carrasquilla y oficiará el señor vicario general don Salustiano Gómez Riaño.

A la una de la tarde se verificará la peregrinación al templo que se está construyendo en la Plaza de los Mártires en honor del Sagrado Corazón de Jesús; bajará por la calle 10 y regresará por la calle 11 en el siguiente orden:

1. Las escuelas; 2. La comunidad salesiana y su colegio; 3. Los hermanos cristianos y su colegio; 4. El Concejo municipal, Alcalde, Personero, Ingeniero y demás empleados del municipio; 5. Una banda de música; 6. La Compañía de Jesús y el Colegio de San Bartolomé, las Facultades Nacionales de Medicina, Derecho y Matemáticas; 7. El Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario; 8. El Procurador General de la Nación y la Corte Suprema de Justicia; 9. El Consejo de Estado y la Corte de Cuentas; 10. Una banda de música; 11. El Gobernador de Cundinamarca y sus secretarios. El Tribunal de demás empleados judiciales y administrativos del departamento; 12. El seminario conciliar; 13. Una banda de música; 14. El paso del Sagrado Corazón de Jesús, conducido por zapadores del ejército; 15. Los particulares que asistan a la peregrinación; 16. El Ilmo. señor arzobispo, el Excmo. Señor Delegado y Venerable Capítulo Metropolitano; 17. El Excmo. Señor Vicepresidente de la República y sus Ministros; 18. El Estado mayor del Ejército; 19. Los empleados nacionales y principales de la Policía Nacional; 20. El Ejército...

Llegada la procesión a la Catedral... se expondrá el santísimo sacramento y el Ilmo. señor arzobispo con sus ornamentos e insignias pastorales, subirá al púlpito desde donde leerá en voz alta la fórmula de consagración de la República al Sagrado Corazón de Jesús, fórmula que se irá repitiendo por el Excmo. Señor Vicepresidente con los demás que se hallen presentes a tan sublime acto...⁸¹⁵

La anterior descripción ya es, de por sí, evocadora de la disposición institucional, política e ideológica, que primaba entre las élites gubernamentales en Colombia en los albores del siglo XX⁸¹⁶. Disposición en la que, en palabras de José David Cortés Guerrero, se “...permitió, desde los políticos laicos, que la Iglesia católica retomara su poder en la

⁸¹⁵ CECILIA HENRÍQUEZ DE HERNÁNDEZ, “El Sagrado Corazón de Jesús en la Historia de Colombia”, en: *Revista de la Universidad Nacional de Colombia*, (22), Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 1989, pp. 80 –88.

⁸¹⁶ Descripción que cumple con el principio referido por Wittgenstein según el cual: “La explicación, si se la compara con la impresión que nos produce la descripción, es demasiado precaria” (Cfr. LUDWIG WITTGENSTEIN, *Observaciones a la Rama Dorada de Frazer*, Madrid, Técno, 1996, p. 53).

sociedad –cuestionado por el Radicalismo–, poniendo a su disposición el Estado para el afianzamiento del Régimen de Cristiandad”⁸¹⁷. Esto enmarcado, a su vez, en un proceso de Romanización y Ultramontanismo⁸¹⁸, propio de la Iglesia Católica Post-Concilio Vaticano I y de preeminencia de los criterios definidos por el *Syllabus* de Pío IX para enfrentar los “errores de la modernidad”. Proceso de reivindicación ideológica, en el cual la intransigencia en la defensa de los valores católicos (o, para su contraparte ideológica, liberal y anticlerical, en defensa de la modernidad y la razón) se consideraba como un principio positivo de rectitud y civismo⁸¹⁹.

Entendiendo por “Régimen de Cristiandad” una forma determinada de relación entre la Iglesia y la sociedad en el cual la Iglesia “...procura asegurar su presencia y expandir su poder en la sociedad utilizando antes de todo la mediación del Estado». De tal manera que “...funciones que directamente le competían a él [el Estado], como por ejemplo, la supervisión de la educación pública, el control poblacional, el control del estado civil de los individuos, mediado por las partidas bautismales –que cumplían la función de registro

817 JOSÉ DAVID CORTÉS GUERRERO, “Regeneración, Intransigencia y Régimen de Cristiandad”, en: *Historia Crítica*, (15), Bogotá, Universidad de los Andes, 1997, p. 4.

818 Términos técnicos que requieren definición puntual. Por *Romanización*: “...se entiende habitualmente un proceso mediante el cual el papado fue concentrando un poder cada vez más omnímodo dentro de la Iglesia que se verificaría en distintas esferas y atribuciones: en lo dogmático, en el derecho canónico, en la disciplina eclesiástica, en la liturgia y en la regulación de las atribuciones que le correspondían a los laicos.” (cfr. MIRANDA LIDA, “La Iglesia Católica en las más recientes historiografías de México y Argentina. religión, modernidad y secularización”, en: *Historia Mexicana*, vol. LVI, núm. 4, México D. F., COLMEX, 2007, p. 1400). Por *Ultramontanismo*: “la palabra «ultramontano» (que significa «más allá de las montañas», es decir, «al sur de Europa») se encuentra ya en el siglo XI, su significación principal en la historia de la Iglesia se refiere a actitudes centradas en Roma. El ultramontanismo se opuso al galicanismo y al josefinismo y se desarrolló a medida que estos perdían crédito. Insistió sobre todo en la centralización del gobierno en Roma, en la independencia de la Iglesia respecto de las autoridades seculares y en el poder y la autoridad en la Iglesia” (Cfr. <http://www.mercaba.org/DicEC/U/ultramontanismo.htm>). Resumiendo, ambos términos hacen referencia a la aplicación política (particularmente en el asunto de las relaciones entre Iglesia y Estado) de la locución latina *Roma locuta, causa finita est* (Roma habló, no hay más discusión).

⁸¹⁹ Sobre el concepto de *Intransigencia*, señala Cortés Guerrero, cómo: “...miembros de la Institución eclesiástica veían la intransigencia –entendida como no transigir con el error–, como una virtud y un honor. Por ello mismo, aquélla se mostró como la portadora de la verdad revelada ‘intolerante en el terreno dogmático, y por lo mismo no admite ni religiones ni sistemas que en lo mínimo se opongan a la enseñanza que recibió de Cristo...La verdad en toda ciencia es intransigente e intolerante por su misma naturaleza, y si fuera tolerante, ya no sería verdad sino duda o mentira’. La jerarquía de la Iglesia ideó un tipo de sociedad excluyente, donde rechazó –no transigió, no toleró– el error, siendo intransigente con su mayor enemigo, el liberalismo. Aunque este término invitase a la ambigüedad, sí queda claro que la exclusión recaía sobre todo aquello que ofendiese en lo más mínimo el orden social creado y defendido por la Institución eclesiástica bajo el Régimen de Cristiandad.” (Cfr. JOSÉ DAVID CORTÉS GUERRERO, *Op. cit.*, p. 8). Siendo quizá el mayor representante de esta vertiente el famoso Obispo de Pasto, canonizado por Juan Pablo II en 1992, Ezequiel Moreno. Quien había publicado su famoso opúsculo “*O con Jesucristo o contra Jesucristo, o catolicismo o liberalismo. No es posible la conciliación*” (Pasto, Imprenta de N. Ponce, 1897); y que en sus testamento señaló: “...Confieso, una vez más, que el liberalismo es pecado, enemigo fatal de la Iglesia y reinado de Jesucristo y ruina de los pueblos y naciones; y queriendo enseñar esto, aun después de muerto, deseo que en el salón donde se expone mi cadáver, y aun en el templo durante las exequias, se ponga a la vista de todos un cartel grande que diga: ‘El liberalismo es pecado’”. (cfr. MALCOM DEAS, “San Ezequiel Moreno: El liberalismo es pecado. El santo del V Centenario no aprendió que la esencia de la política es la concesión”, en: *Credencial Historia*, (46), Octubre, Bogotá, Revista Credencial, 1993 [en web: <http://www.banrepcultural.org/node/32896>].

civil-, y los libros parroquiales, indicando la relación directa entre nacionalidad y religión, etc.”⁸²⁰.

Ahora bien, un somero análisis de un par de elementos adicionales servirá para redondear la aprehensión de la mencionada disposición institucional. Para lo cual hablaremos de: los principales invitados y la fórmula de consagración. Retornando pues a la ceremonia y revisemos, en primer lugar, el listado de asistentes referido de manera individual. Tenemos en la misa celebrada en la Catedral a los siguientes: el “Ilmo. Señor Arzobispo”, el “Excmo. Señor Delegado Apostólico y el “Excmo. Señor Vicepresidente de la República”, el “señor canónigo doctor don Rafael María Carrasquilla”.

El “Ilustrísimo Arzobispo”, era nada menos que Monseñor Bernardo Herrera Restrepo, quizá el hombre más poderoso de Colombia desde los años noventa del siglo XIX y hasta su muerte en 1928⁸²¹. Siendo no sólo el virtual elector de los presidentes de la República (principalmente durante el periodo de 1914 a 1928)⁸²²; sino también el censor de las políticas públicas en torno a la educación, así como de a las relaciones entre Iglesia y Estado en el país⁸²³. Para el momento de la ceremonia de Consagración al Sagrado Corazón de

820 JOSÉ DAVID CORTÉS GUERRERO, *Op. cit.*, p. 4.

821 Monseñor Bernardo Herrera Restrepo (1844-1928), ya pertenecía a la élite nacional desde su cuna: era nieto de José Manuel Restrepo e hijo de Bernardo Herrera Buendía. El primero fue colaborador de José Celestino Mutis; firmante de la Constitución de Antioquia de 1812; Gobernador de Antioquia en 1819; Presidente del Congreso de Cúcuta que da origen a la Constitución de Colombia de 1821; Secretario de Interior y Relaciones Exteriores de Colombia de 1821 a 1829; director de la Casa de la Moneda de 1828 a 1860; así como una de las fuentes privilegiadas de la historia de Colombia desde las Guerras de Independencia hasta la llegada del Radicalismo al poder (JORGE ORLANDO MELO, *José Manuel Restrepo*, en web: <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/biografias.htm>). El segundo participó -con su hijo Bernardo como secretario- en la Comisión de Asuntos Eclesiásticos de la Asamblea Constituyente de Rionegro en 1863 (véase FERNÁN GONZÁLEZ, “Iglesia y Estado desde la Convención de Rionegro hasta el Olimpo Radical 1863 - 1878”), en: *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, (15), Bogotá, Universidad Nacional, 1988. Luego de asistir a dicha Constituyente el futuro Monseñor, fue a París, formándose como sacerdote en el famoso Seminario de Saint-Sulpice (creado en 1642 en el marco del Concilio de Trento). Pasó luego a Roma, donde asistió al Concilio Vaticano I. A su regreso al país le nombraron rector del Seminario Mayor en Bogotá, correspondiéndole unificar los planes de estudio en los seminarios del país acordes a la directrices del citado Concilio. En 1886, se posesionó como Obispo de Medellín (cargo en el que decretó tanto la excomunión -en 1888- de todo aquel que leyera el diario *El Espectador* de Fidel Cano, como el reinicio de las obras de la Catedral de Villanueva con planos de Carlos Carré). Siendo nombrado en 1891 como Arzobispo de Bogotá, cargo que ocupó hasta su muerte y desde el cual le correspondió hacer operativo el Concordato de 1887 (JOSÉ DAVID CORTÉS GUERRERO, *Op. cit.*, p. 12).

822 Sobre el papel jugado por Monseñor Herrera como Arzobispo. Ya fuera para impedir la participación en política del clero en favor de Miguel Antonio Caro (quien pretendía utilizar como apoyo en su campaña contra Reyes y en favor de Sanclemente en 1897); ora oponiéndose al propio Reyes por su alianza con los liberales; enfrentándose, así mismo, con la Unión Republicana de Carlos E. Restrepo por el mismo motivo; o, a partir de 1914 y hasta su muerte, promoviendo la unión entre las diferentes facciones del conservatismo -que lo convirtieron en el árbitro que definía la candidatura de este partido (y por tanto al presidente electo)- para evitar cualquier tipo de división que posibilitase el arribo al poder de los liberales. véase: FERNÁN GONZÁLEZ, “La Iglesia católica y el Estado colombiano (1886-1930)”, en *Nueva Historia de Colombia*, t. II, Bogotá, Planeta, 1989.

823 Función que cumplió a través de las directrices establecidas, en calidad de legislación canónica para Colombia, en las sucesivas Conferencias Episcopales de 1908, 1912, 1916, 1919, 1924 y 1927. Al respecto véase: CONFERENCIA EPISCOPAL DE COLOMBIA, *Conferencias Episcopales de Colombia, desde 1908 hasta*

Jesús, se encontraba *ad postas* de su nombramiento como Arzobispo Primado de Colombia y venía de presidir el primer Concilio Plenario Latino Americano en 1899⁸²⁴. Concilio cuyo fin último, declarado en los prolegómenos del mismo, era consagrar a Latinoamérica al Sagrado Corazón de Jesús⁸²⁵ y defenderla de los errores de la modernidad que se habían enlistado por Pío IX en su *Syllabus*⁸²⁶.

En cuanto al “Excmo. Señor Delegado Apostólico” se trataba del sacerdote italiano y futuro cardenal, Antonio Vico⁸²⁷. Agente diplomático pontificio representativo de las orientaciones antimodernistas y antiliberales propias del Concilio Vaticano I, con miras a una fuerte de militancia en la “Acción Católica”⁸²⁸. Tendencia que podemos ver reflejado en la circular que envió, en marzo de 1908 (apenas cuatro años de haber salido de su puesto consular en Colombia), en su calidad de Nuncio Apostólico de España, propugnando para que la Acción Católica Española fuese organizada: “...a modo de un gran ejército, aguerrido y disciplinado, que, dividido en tres formidables escuadrones, lucharán contra los enemigos del orden cristiano, por la solución católica de los problemas de la actualidad y por el completo triunfo de la civilización cristiana, en el triple campo de la acción social, de la económica y de administrativa o política”⁸²⁹

1930. *Conclusiones, normas, resoluciones y acuerdos compilados en orden alfabético*, Bogotá, Arquidiócesis Primada de Colombia, 1931.

824 Con el título honorífico de Arzobispo Primado, el Vaticano reconocía por vía doble la labor de Herrera: como ejecutor de los acuerdos del Concordato de 1887 e impulsor en de las Conclusiones del Primer Concilio Plenario Latino Americano de 1899. Documento conciliar que, en sus prolegómenos, incluía un Decreto para la “Consagración del Concilio Plenario de la América Latina, al Sagrado Corazón de Jesús y a la Purísima Virgen María”, cuya fórmula serviría de base para las respectivas consagraciones de las naciones latinoamericanas (véase <http://www.mercaba.org/CELAM/conci-01.htm>).

825 Aunque dicha “consagración latinoamericana” sólo se realizó en Colombia. Siendo la segunda nación en hacerlo después de Ecuador (consagrada por el dictador García Moreno el 25 de marzo de 1873); y precediendo a España en 17 años (donde lo hizo el rey Alfonso XIII el 30 de mayo de 1919). En el último caso, el monumento en su honor en el Cerro de los Ángeles (o Cerro Rojo durante la República), que fue destruido en 1936 por los republicanos y levantado de nuevo por Franco en una nueva ceremonia de Consagración ante 150.000 asistentes en 1944, convirtiéndose en un sitio de peregrinación franquista. Al respecto de este último caso véase: LAURA LARA MARTÍNEZ, *Simbología y religión en la España franquista preconiliar (1936 – 1962)*, Barcelona, Liceus, 2006.

826 Se trata, por supuesto, del famoso *Syllabus complectens praecipuos nostrae aetatis errores* (el “Listado recopilatorio de los principales errores de nuestro tiempo”), el documento de ochenta puntos publicado en 1864 como prolegómeno de la Encíclica *Quanta Cura*. Listado en el que se incluyeron al panteísmo, naturalismo, racionalismo, indiferentismo, el protestantismo, el socialismo, el comunismo, la masonería, las separación entre sacramentos y contratos civiles (en especial en el caso del matrimonio). Para leer dicho documento véase: (cfr. <http://www.filosofia.org/mfa/far864a.htm>).

827 Sobre la participación en política de Monseñor Vico, véase: JULIO SERRANO BLANCH, *Iglesia y política en Colombia al comienzo del siglo XX en la percepción vaticana. Los despachos diplomáticos del delegado apostólico Antonio Vico (1898–1904)*, Roma, Pontificia Universitas Sanctae Crucis, 2010.

828 Luego de su paso por Colombia, Monseñor Vico fue comisionado como Nuncio Apostólico en Bélgica (1904–1907) y España (1908–1915). Sobre el papel jugado por Vico en la fundación de la Acción Católica española Cfr. CRISTÓBAL ROBLES MUÑOZ, *Maura, un político liberal*, Madrid, CSIC, 1995, p. 221.

829 ANTONIO VICO, “Normas y bases para la Acción Católica Española”, en: ANDRÉS MARTÍNEZ ESTEBAN, *El cardenal Sancha en la encrucijada de la iglesia española*, Madrid, Visión Libros, 2013, p. 363.

Se debe aclarar, por otra parte, que la cláusula ceremonial “Excelentísimo Señor Vicepresidente” se lee como “Excelentísimo Señor *Presidente*”. Dado que para la fecha de los acontecimientos, ya se cumplían casi dos años del Golpe de Estado del 31 de julio de 1900 (Suceso en el cual el vicepresidente José Manuel Marroquín derrocó al octogenario presidente Manuel Antonio Sanclemente); y tres meses desde la muerte del propio Sanclemente en Villeta (el 19 de marzo de 1902)⁸³⁰. Siendo Marroquín presidente en funciones aún hasta 1904; periodo en el cual finalizó la Guerra de los Mil Días (el 21 de noviembre de 1902)⁸³¹ y se dio la Separación de Panamá (el 3 de noviembre de 1903).

Por último podemos hacer mención de Rafael María Carrasquilla, señalado por Jaime Jaramillo Uribe como “...un orador sagrado de los más preclaros que ha tenido el país”⁸³². Quien se formó en el Seminario Mayor de Bogotá, bajo la égida de Herrera –cuando este se desempeñaba como rector de dicho seminario–; y fue, desde 1891 hasta 1930, el rector del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. Posición desde la cual introdujo entre los estudiantes seculares las doctrinas neotomistas. Doctrinas que la Iglesia católica venía difundiendo desde la Universidad Gregoriana en Roma y la Universidad Católica de Lovaina (alcanzando mayor peso doctrinal a partir de la encíclica *Aeternis Patris* de León XIII en 1879)⁸³³. Habiendo sido a su vez, en 1896, el Ministro de Instrucción Pública de

830 Acerca de los acontecimientos y procesos políticos que rodearon el Golpe de Estado del 31 de julio de 1900, véase: JOSÉ YUNIS y JORGE VILLEGAS, *La guerra de los mil días*, Bogotá, Carlos Valencia Editores, 1978, pp. 104 - 116; v. t. OTTO MORALES BENITEZ, *Sanclemente, Marroquín, el Liberalismo y Panamá*, Santafé de Bogotá, Stamatós Editores, 1998.

831 Cuando Marroquín adelanta el Golpe de Estado contra Sanclemente, encontró apoyo tanto entre los “Conservadores Históricos” (liderados por Carlos Martínez Silva) como en los “Liberales Civilistas” (Liderados por Aquileo Parra). A inicios del mes de agosto de 1900, Marroquín nombró a Martínez Silva como Ministro de Relaciones Exteriores; a través suyo (y junto al Guillermo Quintero Calderón –Ministro de Gobierno– y Miguel Abadía Méndez –Ministro de Instrucción Pública) se establecieron intercambios epistolares con Aquileo Parra para buscar un acuerdo de paz con los liberales. Sin embargo, menos de un mes después, el propio Marroquín desautorizó estos intercambios; optando por permitir el ascenso del ala más radical del conservatismo, opuesta a cualquier entendimiento (esto siguiendo, a su vez, las recomendaciones de Monseñor Herrera, que en carta del 19 de agosto de 1900 le había advertido que su gestiones en pro de la paz con los liberales “...darían por resultado derramamiento de sangre y combates en las fracciones que apoyan al gobierno” Cfr. JOSÉ YUNIS y JORGE VILLEGAS, *Op. cit.*, p. 113). Fortaleciendo, entonces la posición del jefe de la policía de Bogotá: Aristides Fernández. A quien nombra como primero como Gobernador de Cundinamarca y luego como Ministro de Guerra y, al finalizar el conflicto, como Ministro de Gobierno. Sería este Fernández (antiguo portero de la Academia Nacional de Música en 1887, por nombramiento de Rafael Núñez; acusado de extremista y fanático por el propio Miguel Antonio Caro; de quien Marco Fidel Suárez afirmaba que “no es un Caballero” y era el más odiado por los liberales); será este Fernández de quien diría José María Vargas Vila que “... Acabó en lo patíbulos la revolución que los generales habían sido incapaces de acabar en los campos de Batalla” (Cfr. JAMES D. HENDERSON, *La modernización en Colombia: los años de Laureano Gómez, 1889–1965*, Medellín, Universidad Nacional de Colombia/Universidad de Antioquia, 2006, p.64). Respecto al apogeo y caída de Aristides Fernández, así como su papel en la Guerra de los Mil Días con sus medidas de Guerra a Muerte Véase: CHARLES BERGQUIST, *Café y conflicto en Colombia, 1886–1910*, Medellín, FAES, 1981, pp. 206–212). v. t. OTTO MORALES BENITEZ, *Sanclemente, Marroquín, el Liberalismo y Panamá*, Santafé de Bogotá, Stamatós Editores, 1998.

832 Cfr. JAIME JARAMILLO URIBE, *El pensamiento Colombiano en el siglo XIX*, Bogotá, Temis, 1982, p. 279.

833 Acerca del papel jugado por Carrasquilla en la Difusión del Neotomismo, véase: JAIME JARAMILLO URIBE, *Op. cit.*, pp. 409 - 411. Acerca del proceso de difusión del Neotomismo en el pensamiento católico y el papel jugado por Carrasquilla en este proceso v. t., MANUEL DOMÍNGUEZ-MIRANDA, “Latinoamérica”, en: EMERICH CORETH, WALTER M. NEIDL y GEORG PFLIGERSDORFFER

Miguel Antonio Caro; periodo en el cual se publicó su famoso *Ensayo sobre la doctrina liberal*, en el que afirmaba que: “El que es liberal no puede ser un buen católico”⁸³⁴.

De otro lado, podemos identificar dos grandes bloques de participantes –enlistados de manera colectiva– en la procesión: las instituciones educativas católicas y las instituciones administrativas del Estado (las ramas Ejecutivo y Judicial –recuérdese que durante el periodo de la Guerra el Congreso se hallaba cerrado–):

Por una parte estaban las instituciones educativas públicas que, en cumplimiento de la Constitución Política de Colombia de 1886, habían sido entregadas a la administración por parte de la Iglesia Católica⁸³⁵. Pues el artículo 41 de la mencionada Constitución señalaba que: “La educación pública será organizada y dirigida en concordancia con la Religión Católica”⁸³⁶. Estando presentes en la posesión: las escuelas, el colegio de la

(Editores), *Filosofía Cristiana en el pensamiento católico de los siglos XIX y XX*, Tomo II (Vuelta a la Herencia Escolástica), Madrid, Ediciones Encuentro, 1994, p. 250.

834 Cfr. RAFAEL MARÍA CARRASQUILLA, *Ensayo sobre la doctrina liberal*, Bogotá, Imprenta de Antonio Silvestre, 1895, p. 195. Texto inspirado en el folleto de FÉLIX SARDÁ Y SALVANY, *El liberalismo es pecado*, Madrid, Librería y Tipografía Católica, 1884; el cual se sustentaba en el *Syllabus* de Pío IX. Dentro de esta misma lógica debe leerse su aporte a la Conferencia Episcopal de Colombia de 1908: las “Reglas de conducta para el clero respecto a las doctrinas liberales y a las personas que las profesan”. Reglas que partiendo de la condena pontificia al liberalismo, establecen procedimientos sobre cómo actuar en el pulpito para condenar sus errores. Siendo en particular interesantes las relativas al manejo del sacramento de la confesión, en donde se señala que: “Nº 162. Como ha de presumirse que quien se llega al confesonario es católico, [...] no ha de principiarse la confesión por preguntar al penitente si es liberal; Nº 163. Si el penitente declara expresamente que es liberal, o esto se deduce de lo que dice en la confesión, habrá que averiguar si admite o no, errores condenados por la Santa Sede...”, errores entre los que se encuentra, además de los referidos por el *Syllabus* de Pío IX, los siguientes: tomar parte voluntariamente en revoluciones para derrocar la autoridad legítima... votar o comprometer a otros a que sufragan por candidatos hostiles a la Iglesia o que no le den garantías suficientes, apoyar la “mala prensa” aunque fuese comprándola Cfr. CONFERENCIA EPISCOPAL DE COLOMBIA, Op. cit., p. 50.

835 Como contrapartida al sistema público de educación regido por la Iglesia Católica, en las últimas décadas del siglo XIX y primeras del XX, surgieron una serie de instituciones educativas privadas (regentadas por liberales, republicanos y protestantes). Instituciones entre las que podemos contar al *Colegio Americano* (fundado en Bogotá, por la Iglesia Presbiteriana, con el apoyo del gobierno de los EUA en 1885) en donde estudiaron desde la hija de Rafael Uribe Uribe, pasando por Enrique Olaya Herrera, Agustín Nieto Caballero –quien fundaría a su vez el *Gimnasio Moderno* en 1914–; hasta Orlando Fals Borda y Carlos Galán Sarmiento. Fundándose a su vez un *Colegio Americano* en Barranquilla (en 1899). Incluir, también en Bogotá, al *Instituto Mercantil* (donde estudió Alfonso López) y el *Instituto Araujo*. Así como, en el Socorro (Santander), al *Instituto Pestalozziano*, una normal creada por los gobiernos Radicales en 1870, permaneció abierta en calidad de institución privada. Así como, por supuesto, la *Universidad Republicana* –fundada en 1890 por Luis Antonio Robles–, renombrada en 1913 como *Universidad Libre*–. Al respecto de la relación entre los sistemas: público y privado de educación durante la hegemonía conservadora véase: ROBERT FARRELL, “Una época de polémicas: críticos y defensores de la educación católica durante la Regeneración”, en: *Revista Colombiana de Educación*, (35), segundo semestre, Universidad Pedagógica Nacional, 1997, Bogotá, pp. 5–39. Así mismo, sobre el caso puntual del Gimnasio Moderno, véase: VICTOR MANUEL PRIETO, *El gimnasio moderno y la formación de la élite liberal bogotana (1914–1948)*, Bogotá, Universidad Pedagógica Nacional, 2000.

836 En aplicación del cual se llegó en 1901, como lo señala James Henderson a la hipérbole antiliberal del “Juramento de Fe para Profesores”, que todos los maestros de las escuelas públicas debían jurar antes de posesionarse. El cual rezaba: “Creo en Dios Padre y en todos los principios relacionados con la fe, el dogma, la moralidad y la disciplina adoptados por la Iglesia Católica Romana... rechazo y condeno absolutamente,

comunidad salesiana⁸³⁷, el colegio de los hermanos cristianos (es decir los Lasallistas)⁸³⁸; el Colegio de San Bartolomé (dirigido por los Jesuitas)⁸³⁹, las Facultades Nacionales de Medicina, Derecho y Matemáticas (antigua Universidad Nacional, en ese momento bajo control directo del Ministerio de Instrucción Pública⁸⁴⁰) y El Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario (bajo la dirección del ya mencionado Rafael María Carrasquilla en representación del Arzobispado).

Por la otra: El Concejo municipal, Alcalde, Personero, Ingeniero y demás empleados del municipio; El Procurador General de la Nación y la Corte Suprema de Justicia; El Consejo de Estado y la Corte de Cuentas; El Gobernador de Cundinamarca y sus secretarios. El Tribunal de demás empleados judiciales y administrativos del departamento; los Ministros; el Estado mayor del Ejército; Los empleados nacionales y principales de la Policía Nacional;

como lo hizo el *Compendio*, varias encíclicas y el Consejo Latinoamericano, los conceptos básicos del liberalismo, naturalismo, socialismo y racionalismo” (cfr. JAMES D. HENDERSON, *Op. cit.* p.52). Juramento que aplicaba las recomendaciones contenidas en los artículos 134 a 141 del Concilio Plenario Latinoamericano de 1899 (cfr. <http://www.mercaba.org/CELAM/conci-01.htm>).

837 Los Salesianos de Don Bosco llegaron a Colombia en 1890, en respuesta a una solicitud realizada desde 1886 por el Gobierno colombiano al Papa León XIII. Ese mismo año fundaron en Bogotá el “Colegio León XIII de Artes y Oficios”. Separándose luego en dos Inspectorías, que distribuían su accionar y dinámicas administrativas de acuerdo con el río Magdalena: la inspectoría San Luis Beltrán al occidente del río, con sede en Medellín; la inspectoría San Pedro Claver al oriente del río, con sede en Bogotá. Desde allí establecieron un sistema de colegios con más de cuarenta centros de enseñanza en todo el país. Al respecto véase: JOSÉ JOAQUÍN ORTEGA TORRES, *La obra salesiana en Colombia: los primeros cincuenta años: 1890–1940*, Bogotá, Escuelas Graficas Salesianas, 1941.

838 Los Hermanos Cristianos de La Salle ingresaron al país por la frontera con Ecuador en el año de 1890. Fueron invitados por Monseñor Bernardo Herrera Restrepo, cuando aún era Obispo de Medellín, bajo auspicio del cual fundaron su primera institución educativa en Colombia: el Colegio San José de Medellín (el 9 de abril de 1890), seguida de una escuela primaria en el mismo Medellín (1891) y un Colegio en Marinilla (1892); con el nombramiento de Herrera como Arzobispo los Hermanos Cristianos pasaron a Bogotá y fundaron el Colegio de San Bernardo (1893); estableciendo luego sendos establecimientos educativos en Barranquilla (1896) y Honda (1898). Al respecto, véase: CRISTHIAN JAMES DIAZ, JOSÉ RAÚL JIMÉNEZ y DANIEL TURRIAGO. “Los Hermanos de las Escuelas Cristianas y la coyuntura histórica de finales del siglo XIX y comienzos del siglo XX en Colombia”, en: *Actualidades Pedagógicas*, (47), Julio-Diciembre, Bogotá, Universidad de la Salle, 2005, pp. 75–88.

839 El Colegio Mayor de San Bartolomé fue fundado por los Jesuitas en 1604; luego de la expulsión de estos en 1767, fue administrado por el virreinato y por los gobiernos republicanos sucesivamente. A lo largo del siglo XIX volvió a los Jesuitas en 1844–1850 y 1859–1861; periodos sucedidos de sendas expulsiones del país por los gobiernos liberales de José Hilario López y de Tomas Cipriano de Mosquera. Dentro de esta lógica y en oposición directa a las medidas liberales ya referidas, uno de los primeros actos relacionados con el regreso de los jesuitas a Bogotá 1887 (ya habían llegado a Pasto y Panamá en 1882 durante el primer gobierno de Rafael Núñez), fue la entrega de dicho colegio bajo su dirección. Siendo a su vez el origen, en 1930, de la Pontificia Universidad Javeriana de Colombia. Cabe resaltar que de él han egresado 28 presidentes de Colombia, incluyendo a Laureano Gómez quien favoreció esta institución con la subvención con rentas nacionales de sus docentes, firmándose convenios sucesivos de este cuño hasta 2012. Respecto a los jesuitas y su impacto educativo y político durante la Regeneración, véase: JAMES D. HENDERSON, *Op. cit.*, pp. 50–51.

840 Para el momento en que se realiza la ceremonia de consagración, la Universidad Nacional se encontraba oficialmente cerrada (por decreto 636 del año 1900 del Ministerio de Instrucción Pública). Sin embargo, y por “necesidades urgentes de personal científico para las ambulancias del Ejército y por la continuidad de las obras públicas, las facultades de Matemática e Ingeniería, Medicina y Ciencias Naturales siguieron funcionando” (Cfr. División de Gestión Documental Universidad Nacional de Colombia, “Historia de la Universidad Nacional vista desde los documentos históricos”, en web: http://www.archivo.bogota.unal.edu.co/page/archivo_historico_digital.php).

el Ejército. Básicamente todo los estamentos del Estado que podían hacer presencia en la capital.

Pero no sólo ellos, pues como señalaba el decreto número 820 del 18 de mayo de 1902: “...Por el Ministro de Gobierno se dirigirá una Circular a los Gobernadores de los Departamentos, en la que se les excite a promover en las capitales de ellos, y en cuantas poblaciones sea posible, solemnizadas análogas a las que han de verificarse en esta ciudad, y a recaudar fondos para la terminación del templo del Corazón de Jesús”⁸⁴¹.

Estamos, pues, no sólo ante una ceremonia puntual; sino ante un evento simbólico de impacto nacional, que tendría eco más allá del recinto cerrado de la catedral metropolitana⁸⁴². El cual irá extendiendo su mensaje, a partir de la disposición institucional del “Régimen de Cristiandad”, por todo el país. Haciendo uso del sistema jerárquico-centralista de las gobernaciones (y desde ellas a las alcaldías)⁸⁴³. Esto sumado a la prensa que, según el artículo 42 de la Constitución Política de Colombia de 1886, era “...libre pero responsable en tiempo de paz”; siendo plenamente controlada en tiempos de guerra como aquel. Así como, las escuelas públicas “organizada y dirigida en concordancia con la Religión Católica”. Todos estos ámbitos replicando la fórmula de consagración de la República al Sagrado Corazón de Jesús; aquella que pronunció el “Ilmo. señor arzobispo con sus ornamentos e insignias pastorales” y reiteró de rodillas el “Excmo. Señor Vicepresidente y los demás asistentes al evento”. Fórmula que decía lo siguiente:

841 REPÚBLICA DE COLOMBIA, *Decreto 820 del 18 de mayo de 1902, por el cual se dispone la celebración de una festividad religiosa*, Bogotá, Diario Oficial (11.684 del 3 de junio), 1902.

⁸⁴² En realidad, la realización de la ceremonia que se está reseñando era el cenit de un proceso nacional de consagraciones locales a esta advocación católica, conocido como el plebiscito nacional por el Sagrado Corazón de Jesús. Proceso que inició con la consagración de Riohacha en la Guajira e Ipiales en Nariño en 1891; que continuó a lo largo de la década de los noventa del siglo XIX, con la firma de Acuerdos de Consagración por parte de los Consejos municipales en localidades ubicadas en todas las latitudes del país (incluyendo el propio Bogotá –que fue consagrado mediante el acuerdo 10 de 1892). Formando parte de este proceso, a su vez, la Ley 26 del 8 de noviembre de 1898 que decretó que: “...como símbolo de la gratitud nacional para perpetuar la memoria de este acto del Congreso, con el cual se expresa el sentimiento más firme y profundo de los pueblos de Colombia, se erigirá un monumento, previo acuerdo con la autoridad eclesiástica, será colocado en la Catedral de Bogotá”. Respecto a citado Plebiscito nacional, véase: CECILIA HENRÍQUEZ DE HERNÁNDEZ, *Op. cit.*, pp. 82-83.

⁸⁴³ Pues, como bien se sabe, uno de los lemas de Rafael Núñez al impulsar la Constitución del 86 fue la imagen de un Estado con: “centralización política y descentralización administrativa”. De tal forma que “...con la Constitución de 1886 se vuelve al centralismo como modelo de gobierno. Para ello se reunifica el territorio y se instaura el presidencialismo, bajo la fórmula de centralización política y descentralización administrativa. La forma para reconstituir el centralismo fue la conversión de los Estados en departamentos, dirigidos por gobernadores elegidos directamente por el presidente de la República. Los departamentos a su vez fueron divididos en provincias, y éstas en distritos municipales” (Cfr. MARCO PALACIOS, “Las condiciones de la centralización política: a propósito de la Constitución del 86”, en: *Boletín Cultural y Bibliográfico*, Vol. XXIII, (9), Bogotá, Banco de la República de Colombia, 1986). Siendo a su vez los gobernadores quienes elegían a los alcaldes. Fórmula que no se vino a romper sino hasta cien años después, con Acto Legislativo N° 1 de 1986 (realizándose la primera de estas elecciones el 13 de marzo de 1988); modelo que fue ampliado luego en la Constitución de 1991, bajo el principio de la “descentralización política y autonomía administrativa”, a las elecciones departamentales.

CONSAGRACIÓN DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA AL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS. Jesús, Rey de Reyes y Señor de los señores: aquí tenéis a vuestro pueblo, objeto de vuestra predilección y solicitud paternal, que lleno de gratitud por vuestras bondades, y por la especial protección que le habéis dispensado, viene en esta solemne ocasión, a rendiros el homenaje de adoración y de amor que por tantos títulos os debe. Nosotros, inspirados en el espíritu de nuestra cristiana Constitución, que declara la Santa Religión Católica esencial elemento del orden social, venimos hoy, a nombre del Pueblo colombiano, a hacer voto explícito de consagración a vuestro Corazón adorable. Dignaos aceptar, ¡Corazón Santísimo!, este voto nacional como homenaje de amor y gratitud de la Nación colombiana; acogedla, bajo vuestra especial protección; sed el inspirador de sus leyes, el regulador de su política, el sostenedor de sus cristianas instituciones, para disfrutar del don precioso de la paz. No permitáis que nunca se separe de Vos, ni deje de reconocer oficialmente delante de los hombres, para tener derecho a que Vos la reconozcáis ante vuestro Padre que está en los cielos. Bendecid a nuestro pueblo, a nuestra República y a sus mandatarios, a nuestra Iglesia y sus Pastores, a la Iglesia Universal, y a su Pastor Supremo; y acelerad el día de vuestro triunfo sobre todas las naciones, para gloria de vuestro Divino Corazón. Amén⁸⁴⁴.

⁸⁴⁴ Voto Nacional y Fórmula de Consagración que se sustentaban en el modelo que ofrecía la construcción de la *Basilique du Sacré-Cœur* en el Montmartre de París, cuya primera piedra se había colocado en 1875. Siendo, a su vez, Francia la cuna de la reivindicación política del culto al Sagrado Corazón, durante el periodo de la Revolución Francesa. Pues, bajo el lema de "Mi Corazón reinará a pesar de mis enemigos", fue el símbolo usado por los *Chouans* y los *Vendées*, católicos y monárquicos, para identificarse en sus levantamientos contra el gobierno revolucionario de París. Contándose también como antecedente la consagración que, apoyado por los jesuitas (principales promotores del culto a nivel mundial en el siglo XIX), realizó Gabriel García Moreno en Ecuador en 1873. Habiéndose aprobado, a su vez, el 3 de junio de 1874, por parte del papa Pío IX las *Constituciones de los Misioneros del Sagrado Corazón de Issoudun*, con el fin de que: "Usando pues las armas que nos ofrece la devoción al Sagrado Corazón, los Misioneros del Sagrado Corazón de Issoudun, combatirán sobre todo el liberalismo" (Cfr. JULIO CHEVALIER, *Le Sacré-Coeur de Jésus*, París, Librairie de Vic et Amat, 1900, versión en español en web: http://www.msperu.org/msc/sgdoCorazon/SgdoCorChevalier/SCorChev3_3.htm). Así mismo, mediante un decreto de la Sagrada Congregación de Ritos del 22 de abril de 1875, el papa Pío IX, estableció la "Consagración del mundo entero al Sagrado Corazón de Jesús"; como un acto para "el despertar de esos otros católicos, que mientras actúan como tales en muchas obras exteriores de caridad, están sin embargo tan apegados a sus opiniones y rehúsan someterse a las decisiones de la Santa Sede" (Cfr. JULIO CHEVALIER, *Op. cit.*). Aunque no sería sino hasta 1899, con la "Consagración del Género Humano al Sagrado Corazón" que realiza León XIII en la Encíclica *Annum Sacrum* del 25 de mayo de 1899, que el culto al Sagrado Corazón alcanzaría su apogeo como símbolo católico equiparable al crismón de Constantino. Pues como señala la encíclica: "En la época en que la Iglesia, aún próxima a sus orígenes, estaba oprimida bajo el yugo de los Césares, un joven emperador percibió en el Cielo una cruz que anunciaba y que preparaba una magnífica y próxima victoria. Hoy, tenemos aquí otro emblema bendito y divino que se ofrece a nuestros ojos: Es el Corazón Sacratísimo de Jesús, sobre él que se levanta la cruz, y que brilla con un magnífico resplandor rodeado de llamas. En él debemos poner todas nuestras esperanzas; tenemos que pedirle y esperar de él la salvación de los hombre" (Cfr. versión en inglés en: http://www.vatican.va/holy_father/leo_xiii/encyclicals/documents/hf_l-xiii_enc_25051899_annum-sacrum_en.html). Siendo usada luego, tanto por los cristeros mexicanos como por los franquistas españoles como elemento mágico religioso de protección (conocido como "detente") y símbolo de identidad católica en sus levantamientos armados contra los republicanos.

Figura 4.1. Esquela recordatoria de ceremonia de renovación de la Consagración de Colombia al Sagrado Corazón de Jesús



Fuente: copia del original entregado al autor

Nota de Autor: consagración no reconocida actualmente por el Estado Colombiano, pero cuya festividad se sigue incluyendo dentro de los días festivos del calendario oficial cada 7 de junio.

En síntesis, bajo el amparo de una “...cristiana Constitución, que declara la Santa Religión Católica esencial elemento del orden social”, se unían dos tipos de invitados: una jerarquías formadas bajo el primado del Concilio Vaticano I y el Syllabus de Pío IX, con las jerarquías del Estado constituidas al amparo de la misma Constitución de 1886. Sustentando, a su vez, un modelo de nación en el que la paz se traducían en la regulación “de la política y sostén de sus cristianas instituciones” por el Sagrado Corazón –o, para ser más pragmáticos, sus representantes en estas tierras: la jerarquía católica–⁸⁴⁵.

Cuatro meses después de la Consagración, el General Uribe Uribe (al perder del apoyo de los gobiernos liberales vecinos de Ecuador, Nicaragua y, sobre todo, Venezuela)⁸⁴⁶ firma el

845 Representación que se hacía tangible mediante una celebración anual, en torno a dicha imagen, cada 16 de junio. Celebración que fue “... asumida por la sociedad e internalizada como fiesta nacional, en cumplimiento del mandato de la ley... [Inaugurándose, así mismo]...monumentos con la imagen sacra a lo largo de todo este período. El altar en mármol de la Basílica Primada de Bogotá se aprueba por ley en 1898, se consagra el de Medellín en 1917, el de Pasto en 1921, la Iglesia del voto nacional en 1927, el monumento de Fredonia en 1928, el de Ocaña en 1935, el de Bucaramanga en 1942 y el de Mompós en 1950” Cfr. CECILIA HENRÍQUEZ DE HERNÁNDEZ, *Op. cit.*, p. 85.

846 Mientras que las relaciones limítrofes con Perú –que iniciaba el periodo de la República Oligárquica– estaban mediadas por la intrusión de la despiadada Casa Arana desde su base en la Chorrera (departamento del Amazonas) y la prácticamente nula presencia de las autoridades colombianas (al respecto sigue siendo válido releer JOSE EUSTACIO RIVERA, *La vorágine*, Bogotá, Oveja Negra, 1983; y, por supuesto el Libro Azul de R. Casement, Cfr. ROGER CASEMENT, *The Amazon Journal of Roger Casement*, London, Anaconda

Acuerdo de Paz en la finca bananera de Neerlandia –actualmente ubicada en el municipio Zona Bananera (entre Ciénaga y Aracataca)–. Un mes después hace lo propio el General Benjamín Herrera desde Panamá. Se había cumplido el objetivo del *Voto Nacional por la Paz*, aunque a un costo altísimo: para poder evitar la constitución de una retaguardia liberal en el Estado de Panamá, el gobierno de Marroquín se había visto obligado a permitir el control del istmo por las fuerzas armadas de los EUA⁸⁴⁷.

En efecto, el 22 de septiembre de 1902 arribaron a Panamá un grupo de *mariners* al mando del teniente de navío Thomas MacLean. Comandante militar que, a su llegada envió oficios a los jefes de los dos bandos (Víctor Salazar y Benjamín Herrera) informándoles que no permitiría combates. En esas circunstancias y con Panamá como último bastión liberal importante, el oficio de MacLean era, *de facto*, el decreto de finalización de la Guerra de los

Editions, 1997); las relaciones con Ecuador, Nicaragua y Venezuela eran mucho más fluidas. Sin embargo, al iniciar la Guerra, las condiciones políticas para el gobierno conservador colombiano no eran las más benéficas. En lo tocante a Ecuador este se encontraba bajo la égida de Eloy Alfaro (el afamado líder liberal ecuatoriano); lo que implicó su apoyo a la invasión de las fuerzas liberales colombianas a Nariño. Dicha invasión terminó en derrota para las fuerzas liberales, tanto en Tuquerres (14 de enero) como en Guapí (el 14 de marzo en una incursión realizada por el mismísimo Eloy Alfaro). En desquite y bajo las arengas realizadas por Ezequiel Moreno de defender la religión con fusiles, los conservadores colombianos invaden Ecuador (siendo derrotados en Tulcán), lo que congela la situación –mediante un cese de hostilidades firmado por ambas naciones– en esta frontera hasta el triunfo en 1901 de Leónidas Plazas (futuro causante de la muerte de Alfaro), quien pronto se aleja de Alfaro en su política con respecto a Colombia y, a pesar de ser profundamente anticlerical, llega a un acuerdo de no apoyar a las fuerzas liberales). En cuanto a Nicaragua, se encontraba en el mando el general Santos Zelaya, comandante de la Revolución Liberal y presidente que modernizó a Nicaragua; este dio apoyo a las incursiones liberales en Panamá –principalmente en David y en Bocas del Toro–, manteniendo su apoyo hasta el fin del conflicto (en tanto buscaba la negociación con los EUA para la construcción del canal Interoceánico por Nicaragua en lugar del de Panamá). Por último estaba Venezuela, en donde el poder recaía en Cipriano Castro, que en 1899 había accedido al poder a través de la triunfante Revolución Liberal Restauradora que había partido de Colombia en mayo de ese año y había ganado en octubre del mismo. Fue Castro quien más apoyo brindó a las fuerzas insurgentes de Colombia: en enero de 1900 apoyo el ingreso de las fuerzas liberales desde Maracaibo; en Mayo los liberales patrocinados por Venezuela desembarcan en Riohacha; en diciembre de 1900 se produce la incursión por la frontera de San Antonio del Táchira, con 2200 hombres venezolanos; en febrero de 1901, apoyo la incursión colombo-venezolana en Arauca y Casanare, liderada por Rafael Uribe Uribe; por último, el 29 de julio de 1901 se enfrentan en San Antonio del Táchira, el Ejército Venezolano comandado por el General liberal colombiano Rafael Uribe Uribe y el Ejército Colombiano comandado por el General conservador venezolano Rafael Garviras, con triunfo del ejército venezolano liberal. Tras lo cual este frente queda congelado hasta el final de la Guerra. Respecto a la participación de los gobiernos liberales vecinos, véase: JOSÉ YUNIS y JORGE VILLEGAS, *Op. cit.*, pp. 117–120.

847 En realidad ambos bandos se encuentran dispuestos a hacer las concesiones necesarias para ganar el apoyo para su causa del Gobierno de los EUA. En ese sentido, el mismo Antonio José (ñito) Restrepo, el agente confidencial de la Revolución Washington, se declara en favor de negociar la venta del canal a este gobierno Norteamericano una vez el resultado del conflicto fuera favorable a los liberales. Por su parte los conservadores hacían lo propio: mientras Carlos Martínez Silva negociaba oficialmente el traspaso de las obras del canal de Francia a los EUA, Lorenzo Marroquín y Arístides Fernández negociaban en Bogotá con el embajador Charles Burdett Hart la intervención armada de los EUA en Panamá para favorecer al bando conservador (bloqueando las negociaciones que en sentido contrario estaba haciendo el representante del partido liberal, Carlos Liévano). Prevaleciendo, como ya sabemos, la opción conservadora. Al respecto véase: JOSÉ YUNIS y JORGE VILLEGAS, *Op. cit.*, pp. 121–122.

Mil Días. Siendo muy simbólico que fuera precisamente en un buque de guerra de los EUA (el acorazado Wisconsin) que se firmase la finalización de la Guerra de los Mil Días⁸⁴⁸.

Ahora, si bien la intervención de los EUA había sido fundamental, generando las condiciones para la entrega de las obras del Canal a ese Gobierno. Pero este cálculo político, que había dejado a los mariners norteamericanos apostados en el territorio mismo del istmo, no contaban con los odios internos dentro de los partidos colombianos: con los liberales derrotados la oposición en el congreso al tratado firmado por los representantes de Marroquín corrió por cuenta de Miguel Antonio Caro, que –a pesar de saber las consecuencias de su oposición– se negó desde el congreso a refrendar a el acuerdo entre las partes⁸⁴⁹. El final de este episodio es bien conocido: Roosevelt aplicó la política del “big stick” y pudo decir “I took Panamá”; mientras en Colombia, el “gran vencedor” de la Guerra de los Mil Días languidecía en la soledad del Palacio de San Carlos⁸⁵⁰.

Así pues, a comienzos del siglo XX Colombia había quedado atrapada en la dinámica de una política guerrerista: con oportunistas fanáticos⁸⁵¹ como Aristides Fernández decididos

848 La llegada del MacLean a Panamá, fue por otro lado, la simple protocolización de la intervención de los EUA en el Conflicto. Ya un año antes, el acorazado *Iowa* había desembarcado a sus hombres en medio de la batalla que libraban las fuerzas conservadoras y liberales por el control de la ciudad de Colón (que en ese momento resultaba favorable a los liberales, debido a que habían dado muerte al General Albán –comandante conservador de la ciudad–). Momento en el que llegan las fuerzas norteamericanas e impiden la toma definitiva de Colón para “mantener el orden”. Intervención “policiva” que aún no había sido oficialmente solicitada por el gobierno de Marroquín y que se vio obligado a protocolizar a posteriori. (al respecto Cfr. JOSÉ YUNIS y JORGE VILLEGAS, *Op. cit.*, pp. 121-122; v. t. OTTO MORALES BENITEZ, *Op. cit.*

⁸⁴⁹ Cfr. JAMES D. HENDERSON, *Op. cit.*, p. 64.

⁸⁵⁰ Sobre la separación del Canal de Panamá, quizá sea –más allá de las motivaciones económicas y dinámicas político militares– más diciente contraponer, en términos de mentalidades y lecturas del mundo, las palabras de Roosevelt y Marroquín ante el hecho. El primero de ellos, según reseña Germán Arciniega, comentaba “en una carta dirigida al director del *Out West*, periódico de Los Ángeles: ‘...Acerca de este negocio de Colombia, mi impresión es que si algo ha habido es que no fui tan lejos como he debido. Fuera de Turquía no existe un despotismo igual en el mundo como el de la llamada república de Colombia, bajo su actual dirección política y eclesiástica... A los peores caracteres de España del siglo XVII y de lo peor de España bajo Felipe II, Colombia ha sumado su propio escuálido salvajismo y ha combinado con exquisita escrupulosidad las peores formas de despotismo y de anarquía, de violencia y necia fragilidad, de lúgubre ignorancia, crueldad, felonía y absoluta vanidad. No puedo sentir respeto por un país semejante” (Cfr. GERMÁN ARCINIEGAS, *Biografía del Caribe*, Barcelona, Editorial Sudamérica, 1966, pp. 401-402). En cuanto al segundo, tras conocerse la noticia lo encuentra Pedro Nel Ospina, según la descripción que de ello hizo años después al político Laureano Gómez y que como un eco lejano nos trae James D. Henderson: en una habitación al fondo del palacio presidencial (que se encontraba oscuro y desierto), “...sentado bajo una de las bombillas incandescentes, recién instaladas en el palacio, leía una novela francesa. Marroquín sonrió, lo miró y dijo: “Oh, Pedro Nel, no hay bien que por mal no venga. Se nos ha separado Panamá ¡Pero tengo el gusto de volverlo a ver en esta casa!” (JAMES D. HENDERSON, *Op. cit.*, p. 65). Básicamente, como diría Marco Fidel Suarez cuando el déspota y fanático ministro de Marroquín, Aristides Fernández, comenzó a perseguir a los conservadores tibios de las élites que se atrevían a confraternizar con los liberales: “No es un Caballero” (JAMES D. HENDERSON, *Op. cit.*, 62). Efectivamente, Roosevelt, no era un caballero, era un pragmático, luterano y episcopalista, convencido de la superioridad de su nación moderna sobre una república regida por curas y caballeros cristianos; quién, adicionalmente tenía un “big stick”. Lo cual no justifica su acción, pero aclara la facilidad con la que la ejecutó.

⁸⁵¹ Términos utilizados por Miguel Antonio Caro; conservador y católico recalcitrante, redactor de buena parte de la constitución de 1886 –pero, a su vez, integrante de la “clase dirigente” emparentada entre sí por

a acabar militarmente con el enemigo para “cauterizar la herida nacional”⁸⁵². Con una nación conservadora, en medio de una Latinoamérica liberal; con fuertes problemas con sus vecinos (principalmente Venezuela y, en menor medida, Ecuador y Nicaragua). Con proveedores de los ejércitos enriquecidos con la guerra y contrabandistas legitimados (como el famoso antioqueño “Pepe Sierra”)⁸⁵³. Con pérdidas territoriales y en espera de dejar atrás los odios partidistas para, como dijo Rafael Reyes, encender “la poderosa locomotora... que despierta a los pueblos al progreso, al bienestar y a la libertad”⁸⁵⁴.

Ahora bien, una consecuencia directa de la pérdida de Panamá, fue la llegada al poder del General conservador Rafael Reyes (quien había permanecido durante la guerra como embajador en Francia y luego había ido a vivir a México). Figura con fuertemente influenciada por el modelo del Porfiriato mexicano. Influencia que se trasluce en su famoso lema: “Menos política y más administración”⁸⁵⁵. Una perspectiva que hacía primar el desarrollo capitalista y comercial por sobre las diferencias partidistas; con énfasis en la construcción de vías de comunicación y la apertura al capital extranjero⁸⁵⁶.

Con este principio y desde un sentido pragmático, realiza una serie de reacomodos políticos y administrativos fundamentales para el país: en el ámbito político nacional entra en acuerdos con los liberales: permitiéndoles tener representación política paritaria en su gabinete)⁸⁵⁷; así como la convocatoria a la Asamblea constituyente, que los liberales habían

múltiples matrimonios y una fuerte identidad grupal frente a la plebe-. (Cfr. OTTO MORALES BENITEZ, *Op. cit.*, p. 65)

⁸⁵² Cfr. JAMES D. HENDERSON, *Op. cit.*, p. 62.

⁸⁵³ CHARLES BERGQUIST, *Op. cit.*, p. 73. Para una aproximación detallada a los negocios de José María Sierra, véase: JAIRO ANDRÉS CAMPUZANO HOYOS, *Fuentes documentales para la historia empresarial: siglo XIX en Antioquia*, Medellín, Fondo Editorial Universidad Eafit, 2006, pp. 359 - 390.

⁸⁵⁴ CHARLES BERGQUIST, *Op. cit.*, p. 258. Situación que, vista más de cien años después, produce la sensación de que en Colombia sus dirigentes han aplicado con consistencia aquel precepto lempedusiano de que es necesario “...que todo cambie para que todo quede igual” (“Se vogliamo che tutto rimanga come è, bisogna che tutto cambi. Mi sono spiegato?”) Cfr. GIUSEPPE TOMASI DI LAMPEDUSA, *Il Gattopardo*, Milan, Feltrinelli Editore, 2002, p. 41.

⁸⁵⁵ Frase pronunciada al posesionarse como presidente de Colombia. La cual calca tanto el lema de “Poca política y mucha administración”, utilizado por Porfirio Díaz en su tercera presidencia (1887-1911); como del mismo lema de la Regeneración Española (1898 a 1924), proclamado tras la pérdida de Cuba y Puerto Rico. Respecto a la aplicación del lema “Poca política y mucha administración” en el porfiriato véase: GLORIA M. DELGADO DE CANTÚ, HUMBERTO SÁNCHEZ CÓRDOVA, LILIA ESTELA ROMO MEDRANO, *Historia de México*, Volumen 1, México, Pearson Educación, 2002, pp. 492-499; acerca de la aplicación del mismo principio en el “plan de la Regeneración” que elaboró la Comisión Permanente de la Cámaras de Comercio de España en 1898, véase: MIGUEL ARTOLA, *Partidos políticos y programas políticos. 1808-1936*, Madrid, Aguilar, 1977.

⁸⁵⁶ Al respecto véase: ENRIQUE SANTOS MOLANO, “El quinquenio de la modernización”, en: *Credencial Historia*, (175), Julio, Bogotá, Revista Credencial, 2004, [en web: <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/revistas/credencial/julio2004/quinquenio.htm>]

⁸⁵⁷ Como refiere Enrique Santos Molano: “Reyes tomó posesión de la presidencia el 7 de agosto de 1904 y nombró un gabinete paritario: Bonifacio Vélez, Ministro de Gobierno, conservador; Diego de Castro, de Guerra, liberal; Jorge Holguín, de hacienda, conservador; Enrique Cortés, de Relaciones Exteriores, liberal; Carlos Cuervo Márquez, de Instrucción Pública, conservador; y Lucas caballero, del Tesoro, liberal. Como el conservador Jorge Holguín se excusó de aceptar, pasó al ministerio de hacienda el liberal Lucas Caballero, y se nombró en el del Tesoro al conservador Guillermo Torres. Con independencia del bando político al que

solicitado desde inicios de la Guerra⁸⁵⁸. Por la otra (y este es quizá el centro de su obra de gobierno) realiza una reforma profunda de la estructura territorial del país: colocando una serie de nuevos departamentos de “cuña” o “colchón” entre antiguos Estados liberales y conservadores⁸⁵⁹.

Ahora, si bien el modelo de Reyes era el porfiriato, en términos ideológicos seguía existiendo una diferencia fundamental entre las élites de los dos países: el asunto religioso. México, desde el triunfo de Benito Juárez, tenía una élite proclive a la separación de poderes o, al menos, al control Estatal sobre la Iglesia (principalmente en asuntos tocantes con la educación)⁸⁶⁰. Por el contrario la disposición institucional en Colombia, como ya se ha referido a lo largo de este capítulo, era la de una república cristiana y en esto –a pesar de su pragmatismo– Reyes no estableció un rompimiento profundo. Lo que hizo fue equilibrar parcialmente las relaciones entre las elites de los antiguos partidos en torno al proyecto común del desarrollo capitalista. Proyecto que los presidentes “letrados” como Caro o

pertenecieran, Reyes había escogido a seis de los colombianos más aptos para ayudarlo a gobernar el país en un momento en que se desataba una crisis económica mundial y Colombia comenzaba a resentir los estragos de la guerra de los mil días y de la pérdida de Panamá.” Cfr. ENRIQUE SANTOS MOLANO, *Op. cit.*

858 Asamblea cuyo principal impulsor, fuera del propio Reyes, fue el líder liberal Rafael Uribe Uribe. La cual fue “Convocada por decreto 29 del 1o. de febrero de 1905, la Asamblea se instaló el 15 de marzo. Inicialmente estaba previsto un período de sesiones de 30 días, pero este plazo se prorrogó, a tal punto que el Congreso no volvió a reunirse durante el quinquenio. La Asamblea Nacional lo hizo por cuatro períodos, entre 1905 y 1909, y asumió las funciones de aquél. Los diputados a la Asamblea, designados por los Consejos de Gobierno departamentales o Juntas que hacían sus veces, fueron 27, tres por cada uno de los nueve departamentos, un tercio de los cuales correspondió al partido liberal. Entre ellos se encontraban, como principales o suplentes, personajes destacados en el campo militar, las letras, los negocios o la política, como Benjamín Herrera, Rafael Uribe Uribe, Baldomero Sanín Cano, J.M. Rivas Groot, Silvestre Samper Uribe y Alfredo Vázquez Cobo, entre otros”. Cfr. GILMA PEÑALOSA RÍOS, “Las constituyentes de 1905 y 1910”, *Credencial Historia*, (13), enero, Bogotá, Revista Credencial, 1991, [en web: <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/revistas/credencial/enero1991/enero1.htm>].

859 En realidad Reyes realiza dos reformas: una en 1905, cuando se crean departamentos como Caldas, Atlántico, Nariño, Huila, Galán (que luego será renombrado Santander), Tundama (actuales Arauca y Casanare) las Intendencia de La Guajira y Putumayo y la Jefatura Militar del Meta. Así mismo se anexa la mayor parte del territorio de Urabá al departamento de Antioquia. En 1908 se atomizan estas divisiones en departamentos aún más pequeños (que incluían algunos como Jericó, Medellín, Sansón, Barranquilla, Cartagena, Cali, Buga, Cúcuta, Bucaramanga, San Gil). Dicha reforma fue reformulada durante el mandato de Carlos E. Restrepo. Suprimiendo la mayor parte de las divisiones establecidas en la segundo de estos reordenamientos territoriales o fusionándolas, e incluyendo las propias (como Arauca, Vaupés, Vichada o San Andrés Islas). De tal forma que, entre 1905 y 1912 se da una profunda transformación de las lógicas territoriales y políticas de Colombia, que terminará por fortalecer al poder y la identidad nacional por sobre las antiguas adscripciones federales (principalmente con el caso del Antiguo Estado Liberal de Cauca, la división administrativa de mayor tamaño durante el siglo XIX, el cual a mediados de la década de los años diez, terminó escindido en siete segmentos –actuales departamentos de Choco, Valle del Cauca, Cauca, Nariño, Putumayo, Caquetá y Vaupés–)

860 Así que, a pesar de múltiples concesiones del Porfiriato a la Iglesia católica en relación con las manifestaciones públicas del culto, en lo tocante a la disposición institucional y el control sobre el sistema educativo y los registros civiles permanecieron firmes en manos del Estado. Respecto a las relaciones entre Iglesia y Estado en México durante el Porfiriato, véase: Jean Meyer, *La Cristada*, Vol. 2, México, Siglo XXI, pp. 43- 54.

Marroquín, quienes en realidad ni siquiera conocían el país⁸⁶¹, no habían logrado estructurar.

Equilibrio que se vio reforzado en 1909, tras la caída del propio Reyes y el ascenso del Partido Republicano del Carlos E. Restrepo.⁸⁶² Quien no sólo no modifica substancialmente la reforma administrativa de Reyes (con el que, por otra parte tuvo profundas diferencias políticas); sino que formaliza los principios de convivencia política entre partidos mediante la reforma de representación minoritaria⁸⁶³. Lo que permite la incorporación parcial de cuadros políticos liberales dentro de la estructura del poder Estatal.

Esto, sin embargo, no implicaba un abandono de los principios de la república cristiana legada por la Regeneración nuñista, pues como bien lo indica el documento de programático de la Unión República –movimiento político que llevó a Restrepo al Poder–, esta se comprometía a: “Conservar intactos los principios consignados en la Constitución de 1886 y en el Concordato vigente, en cuanto regulan las relaciones entre Iglesia y Estado y defienden los derechos de la primera de esas entidades. Tales principios son, a nuestro juicio, esencial elemento en la conservación del orden social”⁸⁶⁴.

Los liberales, por su parte, habían debido moderar su discurso con el fin de evitar confrontaciones con los principios de la “República Cristiana” sustentada

861 Como reseña Henderson: “Ni Caro ni Marroquín habían viajado más allá de la Sabana de Bogotá. Se dice que Caro ni siquiera dejaba su casa para hacer las compras en los almacenes de la ciudad; prefería que sus familiares lo hicieran por él. Marroquín se jactaba alguna vez: ‘Ni siquiera conozco el mar y si Dios me da vida y licencia, he de ver cumplido el antojo de morirme sin conocerlo’. Cfr JAMES D. HENDERSON, *Op. cit.*, p. 76.

862 Acerca de la caída de Reyes, así como el ascenso y caída del republicanismo véase: JORGE ORLANDO MELO, “De Carlos E. Restrepo a Marco Fidel Suárez: Republicanismo y Gobiernos Conservadores”, en: *Nueva Historia De Colombia*, Bogotá, Editorial Planeta, 1986, pp. 215-242.

863 Como explica Augusto Hernández Becerra: “Bajo el gobierno del general Reyes, en 1905, se estableció el principio de “representación de las minorías” para las elecciones a corporaciones públicas que, ratificado por el acto legislativo N° 3 de 1910, desarrolló la ley mediante la modalidad del cociente electoral que aún hoy rige. Esta reforma procuró el equilibrio de poderes legislativo-ejecutivo con medidas como la responsabilidad presidencial y en prohibición de reelección para el periodo inmediato; sustitución de la vicepresidencia por la designatura, institución de origen parlamentario; y sesiones ordinarias anuales del Congreso”. Cfr. AUGUSTO HERNÁNDEZ BECERRA, “Congreso de Colombia”, en: *Revista Credencial*, (145), enero, Bogotá, Revista Credencial, 2002, [en web: <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/revistas/credencial/enero2002/elcongreso.htm>]

864 Programa de la Unión Republicana, noviembre 3 de 1909. Cfr. RICARDO ARANGO (Director), “El partido republicano en el Poder”, en: *Historia de Colombia*, Vol. IV, Bogotá, Editorial Oveja Negra, 1985, p. 64. Se debe tener en cuenta que, en el espectro político la década de los años diez del siglo XX, la Unión Republicana se encontraba en el centro político; enfrentada a la Concentración Conservadora (bajo la egida de Marco Fidel Suárez) y el Bloque Liberal (liderado por Rafael Uribe Uribe). Pudiéndose referir, así mismo, que: a pesar de su desaparición formal tras las elecciones de 1918, la continuidad que esta tuvo dentro de las ideas liberales –vía Benjamín Herrera, quien fuera parte de la Unión Republicana en su calidad de senador en 1909–. Siendo la primera administración de la república liberal, al mando de Enrique Olaya Herrera (quien también fue miembro fundador del Republicanismo en la década de los diez), fue más próxima al republicanismo que al liberalismo decimonónico; recuérdese, por ejemplo, que el mismo Carlos E. Restrepo fue el primer ministro de Gobierno de Olaya.

constitucionalmente. En tal sentido debe leerse el famoso ensayo de Rafael Uribe Uribe, sobre el tema: “De cómo el liberalismo político colombiano no es pecado”⁸⁶⁵. Ensayo cuya argumentación central partía del precepto de que: “...la Iglesia no condena nombres, porque no es tribunal filológico; lo que condena son escuelas y sistemas, teorías y prácticas, que designa con los términos usuales de las lenguas, pero fijando las acepciones en que los emplea”⁸⁶⁶. De tal manera que: “hay más de un liberalismo; hay uno filosófico- religioso, condenado por la Iglesia, y hay otro u otros puramente políticos, que jamás han sido condenados”⁸⁶⁷.

Desde esa lógica y citando a la *Civiltá Cattolica* (un órgano de difusión pontificio), Uribe Uribe refería que: “se puede ser católico y liberal, con la única condición de que la Constitución no tenga nada contrario a los principios de la fe o a las leyes divinas y eclesiásticas”⁸⁶⁸. De tal modo que, afirmaba: “...nuestro liberalismo es constitucionalista y en cuánto nada tiene de incompatible con el catolicismo, ni práctica ni teóricamente”⁸⁶⁹. Así que, en relación al “problema religioso” concluye:

No puede exigírsenos, como no exigimos a los Conservadores, que consignemos expresamente en nuestro programa soluciones a cuestiones religiosas, porque siendo partido constitucional y legalista, no necesitamos hacerlo, pues dando por resueltas en la Constitución, que hemos aceptado, y en el régimen legal derivado de ella, que hemos aceptado también, las cuestiones fundamentales, implícitamente hemos reconocido—ya como de derecho, ya como de puro hecho—las soluciones dadas a los problemas que se desprenden de las relaciones entre el Estado y la Iglesia.⁸⁷⁰

Lo cual fue un claro reconocimiento del triunfo de los principios constitucionales de 1886, por sobre las ideas del liberalismo radical dominantes durante el tercer cuarto del siglo XIX. Reconocimiento expresado por nada menos que uno de los máximos comandantes liberales durante la guerra de los Mil Días⁸⁷¹. Lo cual, al igual de la adscripción de Benjamín Herrera al Partido Republicano —cuya posición disposición para “conservar intactos los principios consignados en la Constitución de 1886 y en el Concordato vigente” ya hemos

865 RAFAEL URIBE URIBE, *De cómo el liberalismo político colombiano no es pecado*, Bogotá, Directorio Nacional del Partido Liberal, 1912.

866 RAFAEL URIBE URIBE, Op. cit., p.28

867 RAFAEL URIBE URIBE, Op. cit., p.28

868 RAFAEL URIBE URIBE, Op. cit., p.33

869 RAFAEL URIBE URIBE, Op. cit., p.39

870 RAFAEL URIBE URIBE, Op. cit., p.85

871 Para un análisis que permite contextualizar las tensiones entre pragmatismo político y estructura doctrinal que se traslucen en esta obra de Uribe Uribe, véase: GERARDO MOLINA, *Las ideas liberales en Colombia 1849- 1914*, Bogotá, Tercer Mundo, 1971, pp. 295 - 301. Así mismo es importante destacar la posición de la Jerarquía Católica, pues tanto Monseñor Herrera como su futuro sucesor, Monseñor Ismael Perdomo (en ese momento obispo de Ibagué), prohibieron —bajo pena de excomunió— su lectura. Lo cual implicó la inclusión de la obra en el *Index librorum prohibitorum* por el Vaticano, mediante decreto de la Sacra Congregatio Indicis del 01-06-1914. Cfr. JESÚS MARTÍNEZ DE BUJANDA, *Index librorum prohibitorum 1600-1966*, Volumen 11, Montréal, Université de Sherbrooke, Centre d'études de la Renaissance, p. 901.

referido–, dejaba sin mayor apoyo político las tendencias secularizantes dentro del liberalismo.

Así que, a pesar de la pérdida de Panamá (y, en buena medida gracias a ella), se había llegado a la meta trazada por Núñez durante su campaña por la Constitución de 1886: un país centralista, unido en torno a un liderazgo nacional unificado e interpartidista y, como elemento central de cohesión, una Iglesia Católica fuerte que arbitrara entre las partes. Esto, claro está, a costa de mantener al margen dos tipos de actores sociales (excluidos o – al menos– incluidos en condición de desventaja): anticlericales doctrinarios y los practicantes de otras religiones. Grupos a los que se unirían, poco después, los socialistas, comunistas y cualquier otra organización que no con dividiera con los valores de la república cristiana⁸⁷².

4.2 LÓGICA LEGAL E INSTITUCIONAL EN TORNO A LOS CEMENTERIOS EN COLOMBIA LUEGO DE LA CONSTITUCIÓN DE 1886 Y HASTA LA DE 1991

363

Constitución de 1886, que rigió –con algunas enmiendas puntuales– hasta 1991. La cual sirvió tanto de referente normativo como simbólico, en torno al cual se configuró esa “República Cristiana” de la que hablamos al comienzo del presente capítulo. Un ordenamiento jurídico redactado primordialmente por el líder conservador Miguel Antonio Caro, cuyos referentes centrales fueron: 1) el centralismo político y 2) la supresión de las medidas de secularización instauradas durante los mandatos liberales de mediados de siglo⁸⁷³.

Ahora bien, dicho ordenamiento constitucional implicó una modificación radical en el manejo de las relaciones del Estado Colombiano con el Vaticano. Modificación que se vio legalizada con la firma del acuerdo concordatario del año siguiente (1887). El cual, junto

872 Al respecto resulta muy dicente la declaración sobre la necesidad de instaurar la Acción Social Católica en Colombia, que se haya incluida en el documento final de la Conferencia Episcopal Colombiana de 1913. Declaración que a la letra dice: “... Es el momento presente el más fatal de la historia del género humano. Desde sus orígenes hasta hoy, no se había encontrado ante el enigma de la revolución social que se aproxima para entregar los Estados civiles al proletariado victorioso, mientras las clases dominantes y los partidos que ejercen el poder tienen que reconocerse impotentes para impedirlo ... ¿Cómo contener ese monstruo que se dispone a devorarla? ¿Cómo dominarlos si no son bastantes para ellos las concesiones, ni las razones, ni la violencia? ¡He aquí la verdadera cuestión social!... Sólo un remedio hay contra la plaga, sólo un baluarte contra el anarquismo: la vuelta al cristianismo bajo la acción restauradora de la Iglesia...”. Cfr. CONFERENCIA EPISCOPAL DE COLOMBIA, *Op. cit.*, p. 3–4.

873 Sobre el Papel de Caro en la redacción de la Constitución de 1886, así como las relaciones políticas entre este y el propio Núñez, véase: JAIME JARAMILLO URIBE *et al*, *Núñez y Caro 1886*, Bogotá, Banco de la República de Colombia, 1986.

con las reglamentaciones constitucionales de 1886, instauró un férreo control sobre la vida cotidiana de las y los colombianos por parte de la Iglesia Católica⁸⁷⁴.

Control que conllevaba la delegación, en manos de la Iglesia católica, de los principales procesos vitales de las personas que habitasen el país: suprimiendo el registro civil para establecer como documento legal la partida de bautismo, instaurando el matrimonio católico como el único reconocido por el Estado, entregando a los párrocos la facultad exclusiva de expedir las partidas de defunción; y, por último, pero fundamental, estableciendo la educación católica como la única permitida en las instituciones públicas del país. Lo que derivó en aquella disposición institucional e ideológica conocida como “Régimen de Cristiandad” que hemos reseñado al comienzo del presente capítulo.

En aplicación de estos preceptos constitucionales y concordatarios: en lo tocante a los cementerios, la ley 34 de 1892⁸⁷⁵ derogó todas las reglamentaciones previamente referidas a la municipalización de los mismos (para devolverlos a las parroquias). Tal como lo explica José David Cortés Guerrero, en los artículos 15, 21 y 22 de la mencionada ley se estableció que: “todos los cementerios de la república, excepto los pertenecientes a individuos debían ser entregados a la autoridad eclesiástica. Por lo anterior, los obispos, de acuerdo a las leyes canónicas podían negar la sepultura. Y, los párrocos y demás eclesiásticos, encargados de llevar los libros en que se registraban los nacimientos, matrimonios y defunciones –los ritos de iniciación y paso y de control social–, reportarían a la autoridad civil estos acontecimientos cada seis meses, por medio de copias de las partidas correspondientes”⁸⁷⁶.

En efecto, en cumplimiento de dicha ley, se expidió el Decreto 1455 del 18 de octubre de 1893. En él se reiteraba la entrega oficial de los cementerios a los párrocos de las localidades; así como se asignaba a los obispos la determinación, de acuerdo con las leyes canónicas de quienes podían ser sepultados en sagrado. Así mismo señalaba disposiciones puntuales en relación con la sepultura de los “individuos no católicos”. Las cuales estaban contenidas en los artículos 15 y 18 del mencionado documento y que a continuación se citan.

874 Al respecto del proceso de negociación de este acuerdo, véase: FERNÁN GONZÁLEZ, “El Concordato de 1887: Los antecedentes, las negociaciones y el contenido del tratado con la Santa Sede”, en: *Revista Credencial Historia*, (41), mayo, Bogotá, Revista Credencial, 1993, [en web: <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/revistas/credencial/mayo1993/mayo1.htm>].

875 La ley 34 de 1892 –la cual da aplicación legislativa a *La Convención adicional al Concordato con la Santa sede*, firmada en Roma el 20 de julio de 1892–, fue parte del marco legal tendiente a la aplicación del acuerdo concordatario del 31 de diciembre de 1887 (sancionado por la Ley 35 de 1888). Cfr. RAMÓN CALDERÓN ÁNGEL, *Compilación de la legislación civil nacional concordada y anotada por Ramón Calderón Ángel, obra que el autor tiene el honor de dedicar al preclaro presidente de la República*, 1907, Bogotá, Casa editorial de “La Prensa”, 1907, pp. 556–557.

876 JOSÉ DAVID CORTÉS GUERRERO, Op. cit, p. 5.

Artículo 15: se establece como regla general que todos los cementerios que existan en el territorio de la República, con excepción de los que sean propiedad de individuos o entidades particulares, serán entregados a la autoridad eclesiástica, que los administrará y reglamentará independientemente de la autoridad civil.

Artículo 18: se fundará cementerios para los cadáveres que no puedan sepultarse en sagrado, especialmente en las poblaciones donde sean más frecuentes las defunciones de individuos no católicos. Para tal objeto se destinará un lugar profano, obteniéndolo con fondos municipales; y donde fuera imposible, el terreno de estos cementerios se obtendrá secularizando y separando una parte del cementerio católico, que quedará separado del no católico por una cerca.⁸⁷⁷

Así mismo, tan sólo tres días después de promulgado el mencionado decreto, Monseñor Bernardo Herrera procedió a “reglamentar independientemente de la autoridad civil”, de la siguiente manera:

Nos BERNARDO HERRERA RESTREPO

Por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Arzobispo de Bogotá Vistos los artículos 15 al 21 de la convención adicional al concordato del 31 de diciembre de 1887

DECRETAMOS

Art. 1 Son indignos de sepultura eclesiástica conforme a las leyes canónicas: Los infieles, cualesquiera que sean, paganos, judíos, mahometanos; Los apóstatas de la fe católica, como los que siendo bautizados enseñan o propagan de palabra o por escrito el ateísmo, el deísmo, el panteísmo o de cualquier otro modo niegan la revelación divina; Los herejes, que profesan públicamente sus errores, los fautores de éstos y los cismáticos notorios; Los excomulgados vitandos y los entredichos nominalmente, siempre que mueran sin dar señales de arrepentimiento; Los suicidas por desesperación, no los que mueren por exceso de demencia; Los que mueren en duelo, aunque antes de morir den prueba de arrepentimiento; Los pecadores públicos y notorios que mueren impenitentes; Los que estando próximos a la muerte rechacen obstinadamente los santos sacramentos; Los niños que mueren sin recibir el santo bautismo. Bogotá, 21 de octubre de 1893⁸⁷⁸

Normas y disposiciones canónicas que, delimitaron el campo de los cementerios para los no católicos en dos sentidos: por una parte el decreto de Monseñor Herrera estableció (por contraste) las categorías de individuos a ser inhumados en ellos. En tanto que el decreto 1455 del 18 de octubre de 1893, definió las tipologías de cementerios que podían construirse; diferenciando entre: 1. Los que fueran “propiedad de individuos o entidades particulares” (cementerios privados); 2. Los “Construidos con fondos municipales en poblaciones donde sean frecuentes defunciones de individuos no católicos”; y 3. Los

877 Cfr. MIGUEL MORENO JARAMILLO, *Colombia constitucional*, Bogotá, Imprenta A. J. Cano, 1915, pp.177-178.

878 CONFERENCIA EPISCOPAL DE COLOMBIA, *Op. cit.*, pp. 170-172.

“creados mediante la secularización y separación una parte del cementerio católico usando una cerca”.

Serían estas las tres categorías las que, dentro del paisaje mayoritario de camposantos, conformarían el ámbito legal de los cementerios no católicos en Colombia. Esto al menos por los siguientes setenta años, hasta el surgimiento de los jardines cementerios en diferentes ciudades del país⁸⁷⁹. Cementerios que, aunque en términos netamente legales eran una variación de la categoría de “cementerios propiedad de particulares”, requerían establecer medidas propias del régimen de control mercantil (en tanto empresas cuyo fin social es la de prestación de servicios funerarios).

Esto último a pesar de que, en 1938, el gobierno de López Pumarejo incluyese un artículo sobre la administración municipal de los cementerios en la ley 92 de ese año (la cual creaba el sistema de registro civil por notarios en Colombia)⁸⁸⁰. Artículo que sin embargo (aunque fueron aceptadas como constitucionales documentos como: las “Actas de Nacimiento”, la “Actas de Matrimonio” –para matrimonios civiles o eclesiásticos–, las “Actas de Defunción”, los “Reconocimientos de hijos naturales” e, incluso, las “licencias de inhumación” para los nacidos muertos), fue declarado inexecutable por la Corte Suprema de Justicia, argumentando que era violatorio del Concordato de 1887⁸⁸¹.

Ni que, así mismo, se reglamentase de nuevo el traslado de la administración de los cementerios a la autoridad civil, mediante la Ley 50 de 1942⁸⁸². Ley por la cual el Congreso de la República ratificaba la reforma concordataria, que Darío Echandía había negociado con la Santa Sede desde 1936 y que logró que se firmara por ambas partes el 22 de abril de 1942⁸⁸³. Lo que, en el papel permitiría cerrar el capítulo de la administración eclesiástica

879 En la década de los años 1970 se crean jardines cementerios como: Jardines del Recuerdo, Jardines de Paz en Bogotá; Campos de Paz y Jardines Montesacro en Medellín; Jardines de la Fe en Cali; Jardines de la Eternidad en Barranquilla. Es importante anotar cómo ya para el primero de ellos, el “Cementerio Parque Jardines del Recuerdo” (cuya edificación se autorizó mediante el decreto, proferido por Virgilio Barco en calidad de Alcalde de Bogotá, 829 del 6 de noviembre de 1967), se refiere que la propiedad sobre el mismo corresponde a “...una entidad privada y como tal tiene a su cargo la administración de todo el terreno, edificaciones, caminos, sendas y servicios, así como de los libros y registros que son de su propiedad todo de acuerdo con las disposiciones legales vigentes” Cfr. Virgilio Barco (Alcalde Mayor), *Decreto 829 de 1967*, Bogotá, Alcaldía de Bogotá, 1967.

880 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, “Ley 92 de 1938, por la cual se dictan algunas disposiciones sobre registro civil y cementerios”, en: *Diario Oficial de la República de Colombia*, AÑO LXXVI, (23.803), 15 de junio, Bogotá, Imprenta Nacional, 1938.

881 Cfr. JOSÉ MIGUEL ARANGO CORTE, “Sentencia del 26 de marzo de 1941 sobre constitucionalidad de una norma”, en: *Gaceta Judicial*, Volumen L, Bogotá, Corte Suprema de Justicia de Colombia, 1941, pp 701 y ss.

882 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, “Ley 50 de 1942”, en: *Diario Oficial de la República de Colombia*, AÑO LXXVIII, (25.144), 2 de enero, Bogotá, Imprenta Nacional, 1943.

883 Acerca de esta negociación y de la Convención Maglione–Echandía en que deriva, véase: JOSÉ JOAQUÍN CAICEDO, “La reforma concordataria de 1942 y sus proyecciones en el Concordato de 1973”,

de los cementerios. Sin embargo, ante el ambiente enrarecido que había causado la ferviente oposición a la misma por parte Laureano Gómez y su diario *El Siglo*, el presidente López se abstuvo realizar el Canje de Ratificaciones con la Santa Sede y de expedir un decreto que la reglamentase⁸⁸⁴. Con lo que el tema quedo en letra muerta⁸⁸⁵.

De modo que, a pesar de que por la ley 50 de 1942 el encuadre legal para los cementerios –determinado por el concordato de 1887 y la ley 34 de 1892– debía modificarse, dicha modificación no tuvo lugar. Siendo el único referente administrativo posterior el que ofrece el acuerdo establecido el Concordato de 1973. Acuerdo Concordatario negociado por Alfredo Vázquez Carrizosa en representación del gobierno de Misael Pastrana Borrero. Documento que, en su artículo 17, señaló: “El Estado garantiza a la Iglesia el derecho de poseer y administrar sus propios cementerios, que estarán sometidos a la vigencia oficial en

en: *Revista Credencial Historia*, (41), mayo, Bogotá, Revista Credencial, 1993, [en web: <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/revistas/credencial/mayo1993/mayo2.htm>].

884 Oposición liderada por Laureano Gómez en el Congreso, bajo el precepto de que este acuerdo había sido negociado por un masón (Darío Echandía), que hacía parte de una conspiración masónica “...dirigida a erosionar la moralidad nacional para acelerar el ingreso del racionalismo ateo y la civilización mecánica”. Cfr. JAMES D. HENDERSON, *Op. cit.*, p. 407. Posición secundada por el órgano oficial de difusión de las ideas laureanistas: el diario *El Siglo*; publicación que en su editorial del 14 de agosto de 1942 afirmaba que los católicos colombiano no podían aguantar la “juramentación del episcopado a las autoridades masónicas”. Así como, ya desde el ámbito eclesiástico católico, las ideas de Gómez eran secundadas –en oposición directa a las directrices dadas por el Arzobispo Perdomo y el nuncio papal Carlos Serena, de aprobar el acuerdo concordatario– por un ala radical del episcopado colombiano, liderada por arzobispo coadjutor de Bogotá Juan Manuel González Arbeláez (en ese año nombrado Obispo de Popayán), junto con Luis Adriano Díaz (Obispo de Cali), Miguel Ángel Builes (el famoso e intransigente Obispo de Santa Rosa de Osos), Ángel María Ocampo (Obispo de San Gil y Socorro) y Crisanto Luque (Obispo de Tunja). Cfr. THOMAS WILLIFORD, *Laureano Gómez y los masones. 1936 – 1942*, Bogotá, Planeta, 2005, pp. 209–228.

885 Por otra parte: a partir de 1943 la Conferencia Episcopal de Colombia, con el apoyo de la Santa Sede (en detrimento parcial de la Autoridad de Monseñor Perdomo), nombró como encargados de reglamentar el acuerdo concordatario de 1942 a varios de sus más enconados enemigos: los Monseñores Ángel María Ocampo, Miguel Ángel Builes y Crisanto Luque. El documento redactado por estos tres obispos fue entregado al gobierno de López a mediados de ese año, el cual no aceptó esa reglamentación y archivó definitivamente el acuerdo alcanzado en la Convención Maglione–Echandía. Cfr. THOMAS WILLIFORD, *Op. cit.*, p. 233. Luque posteriormente (en 1950) sería, durante la presidencia de Laureano Gómez y tras la muerte de Monseñor Perdomo, nombrado Arzobispo de Bogotá. Cargo que ocuparía hasta 1959. Corresponsiéndole, por tanto avalar a su vez la llegada de Rojas Pinilla al Poder como los Pactos de Benidorm y Sitges que daban origen al Frente Nacional. Así como, sobre todo, la confirmación del principio constitucional de 1886, que aparecía como encabezado del plebiscito de 1957 –con el que se ratificó el comienzo del Frente Nacional–. Encabezado que rezaba: «En nombre de Dios, fuente suprema de toda autoridad, y con el fin de afianzarla unidad nacional, una de cuyas bases es el reconocimiento hecho por los partidos políticos de que la Religión Católica, Apostólica y Romana es la de la Nación, y que como tal, los poderes públicos la protegerán y harán que sea respetada como esencial elemento del orden social y para asegurar los bienes de la justicia, la libertad y la paz, el pueblo colombiano, en plebiscito nacional...”. Cfr. JUNTA MILITAR DE GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, *Decreto legislativo 0247*, 4 de octubre de 1957, [en web: http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/colombia-31/html/02614dca-82b2-11df-acc7-002185ce6064_1.html#I_87_J]. Principio Constitucional que no perdería vigencia, sino hasta la constitución de 1991. Haciendo de la Iglesia Católica una de las más beneficiadas dentro del pacto del Frente Nacional y garantizando que la reforma concordataria de 1942 cayera en el olvido.

lo referente a higiene y orden público. En los cementerios dependientes de la autoridad civil la Iglesia podrá ejercer su ministerio en la inhumación de los católicos”⁸⁸⁶.

Podemos, por tanto, extender la vigencia de la lógica institucional de la ley 34 de 1892, al menos hasta la expedición de la ley 133 de 1994. Ley que desarrolló el artículo 19 de la Constitución Política de Colombia de 1991 (en el que el Estado reconoce como derecho fundamental a la libertad religiosa y de cultos); en la cual señala:

Artículo 6º.– La libertad religiosa y de cultos garantizada por la Constitución comprende, con la siguiente autonomía jurídica e inmunidad de coacción, entre otros, los derechos de toda persona: ... C. De recibir sepultura digna y observar los preceptos y ritos de la religión del difunto en todo lo relativo a las costumbres funerarias con sujeción a los deseos que hubiere expresado el difunto en vida, o en su defecto expresare su familia. Para este efecto, se procederá de la siguiente manera: I. Podrán celebrarse los ritos de cada una de las Iglesias o confesiones religiosas en los cementerios dependientes de la autoridad civil o de propiedad de los particulares; II. Se observarán los preceptos y los ritos que determinen cada una de las Iglesias o confesiones religiosas con personería jurídica en los cementerios que sean de su propiedad. III. Se conservará la destinación específica de los lugares de culto existentes en los cementerios dependientes de la autoridad civil o de los particulares, sin perjuicio de que haya nuevas instalaciones de otros cultos.⁸⁸⁷

En síntesis, en términos netamente legales lo que hubo desde los años setenta en adelante fue una privatización de los cementerios, que amplió la participación de los “cementerios propiedad de particulares”. Siendo, luego de la constitución de 1991, equiparados los cementerios administrados por la Iglesia Católica con los demás cementerios privados del país.

886 Ley 20 de 1974 por la cual se aprueba el "Concordato y el Protocolo Final entre la República de Colombia y la Santa Sede" suscrito en Bogotá el 12 de julio de 1973. Cfr. ALFREDO VÁZQUEZ CARRIZOSA, *El Concordato de Colombia con la Santa Sede: julio 12 de 1973*, Bogotá, Ministerio de Relaciones Exteriores, 1974, p. 21. Cabe anotar que estos “cementerios dependientes de la autoridad civil” no aparecen definido luego, sino hasta la Resolución 1447 de 2009 del ministerio de protección social (la cual se expide para dar cumplimiento a las funciones de vigilancia que le otorgó la ley 09 de 1979 a dicho ministerio sobre la vigilancia de la salud pública). Definiendo en el Parágrafo II del artículo 4 que, por “Su naturaleza y régimen aplicable. Se clasifican en: a) Cementerios de naturaleza pública: Es todo aquel cementerio creado por iniciativa pública u oficial. b) Cementerios de naturaleza privada: Es todo aquel cementerio creado por iniciativa privada. c) Cementerios de naturaleza mixta: Es todo aquel cementerio conformado por capital público y privado”. Sin hacer mención alguna a la Iglesia católica o a las normas aplicables a los cementerios oficiales. Cfr. http://www.redjurista.com/documents/r_mps_1447_2009.aspx.

887 Cfr. SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, Ley 133 de 1994 “Por la cual se desarrolla el Derecho de Libertad Religiosa y de Cultos, reconocido en el artículo 19 de la Constitución Política”, en: *Diario Oficial de la República de Colombia*, (41.369), 26 de mayo, Bogotá, Imprenta Nacional, 1994.

Así pues, a partir del anterior marco normativo y dentro del ambiente ideológico y político que se describió a comienzos del presente capítulo⁸⁸⁸, comenzaron a surgir (o se transformaron) una serie de cementerios para no católicos. Los cuáles serán enlistados a continuación (teniendo en cuenta, por supuesto, que este listado está aún abierto para futuras investigaciones regionales).

4.3. LOS CEMENTERIOS NO CATÓLICOS EN COLOMBIA POR REGIONES:

Uno de los principios con mayor trascendencia dentro de la propuesta política de la Regeneración nuñista fue, sin duda, establecer el centralismo político con autonomía administrativa en Colombia⁸⁸⁹. Rompiendo con el régimen federal de la constitución de 1863 y propendiendo por articular las dinámicas regionales en torno a instituciones nacionales fuertes. Entre las que destacaba una banca nacional, el Poder ejecutivo en cabeza clara del presidente de la república y la Iglesia Católica. Aunque no fue sino hasta el quinquenio de Rafael Reyes que se logró fundamentar, realmente, un régimen departamental que hizo aplicable este principio.

Lo anterior, sin embargo, no logró borrar del todo las dinámicas propias de los diferentes Estados que componían a los Estados Unidos de Colombia⁸⁹⁰, antes del borrón y cuenta nueva de la Constitución de 1886. Tras bambalinas y en diversos ámbitos regionales, subregionales y locales las redes de filiaciones políticas trascendieron el modelo implementado desde Bogotá. Entrecruzándose factores migracionales asociados a la constitución de minorías religiosas y nacionales, en ciudades y municipios específicos dentro de regiones que, ya en el siglo XIX fueron más proclives a aceptar su integración social (como la costa Caribe o los Santanderes). Así como a la presencia de élites y grupos de poder locales con fuertes identidades partidistas y de asociación gremial que permitían dar continuidad a sistemas de sociabilidad no católicos (como la masonería). Sumándose, por último, dinámicas locales asociadas al surgimiento del movimiento obrero, que también tendrían un papel importante en la configuración de identidades contrapuesta al

888 Ambiente configurado en torno a los referentes institucionales que ofrecía la noción de la “República Cristiana”. Referentes que se extendieron más allá del periodo conocido como la Hegemonía Conservadora, manifestándose de múltiples maneras –democráticas o violentas– a lo largo de los periodos de la República Liberal, el de la Violencia de medio Siglo y el del Pacto Nacional. Al respecto de dichas continuidades, así como las discontinuidades que se originaron dentro de la misma Iglesia Católica al proclamarse el Concilio Vaticano II, véase: FERNÁN GONZÁLEZ, “Iglesia Católica y Estado Colombiano, 1930 - 1985”, en: ÁLVARO TIRADO MEJÍA (Director), *Nueva Historia de Colombia*, Vol. 3, Bogotá, Planeta, 1989, pp. 377-381.

889 Cfr. MARCO PALACIOS, “Las condiciones de la centralización política: a propósito de la Constitución del 86”, en: *Boletín Cultural y Bibliográfico*, Vol. XXIII, (9), Bogotá, Banco de la República de Colombia, 1986

890 Estados que, aún hoy, corresponden aproximadamente a los grandes bloques de identidad regional en Colombia. Bosques como el núcleo Paisa; el Tolima grande; el Costeño; el Boyacense - Casanareño; el de los Santanderes y Arauca (asociado siempre a su condición de región limítrofe con Venezuela); el cundinamarqués y sus estribaciones en las antiguas llanuras de san Martín; o el caucano -el del Sur y el del Pacífico-.

modelo del régimen de la cristiandad surgido tras la constitución de 1886. Todo lo anterior implicó que la presencia y pervivencia de cementerios no católicos fuera más fuerte que en ciertas regiones y localidades, que en otras. Veamos:

4.3.1. BOGOTÁ

Al ser la capital, el flujo migracional en Bogotá fue más alto; contando, además, con la presencia de representaciones diplomáticas y de casas comerciales. Lo cual conllevó a que muy pronto, en los albores de la república se estableciera un espacio propicio para la inhumación de extranjeros: el cementerio británico (1825). Seguido, al poco tiempo, de un espacio controlado desde la municipalidad: el cementerio central (1836). Sin que el régimen administrativo de los mismos fuera modificado los dos tras la firma del concordato de 1887.

Aunque, en realidad, fuera de la presencia británica, las demás minorías no tuvieron una presencia tan importante como para requerir un cementerio propio sino hasta la segunda década del siglo XX. Momento en que se crea el Cementerio Alemán (1912), contiguo a los otros dos espacios referidos.

Siendo seguido, ya en el lapso de apertura política y religiosa que significó el periodo de la República Liberal en los años treinta, por la creación de dos cementerios judíos: el cementerio hebreo del Sur (1932), primordialmente para atender a la comunidad judía Azquenazí, y el Cementerio Hebreo del Centro (1934), preferido por judíos sefarditas. Adicionándose luego, casi cincuenta años después, el Cementerio Hebreo del Norte (1982), jardín cementerio que atiende los requerimientos de toda la comunidad judía bogotana, dado que los otros dos ya superaron su cupo.

Siendo estos cuatro espacios (dos para extranjeros y dos para judíos), los únicos cementerios para no católicos en Bogotá. Al menos hasta la creación de los jardines cementerio, a mediados de los años sesenta (durante la alcaldía de Virgilio Barco⁸⁹¹). Atendiendo estos últimos a un criterio más empresarial que religioso; ateniéndose a un modelo cercano al desarrollado por los *Magnificent Seven* de Londres en el siglo XIX.

⁸⁹¹ El primero de ellos fue el “Cementerio Parque Jardines del Recuerdo” (cuya edificación se autorizó mediante el decreto, proferido por Virgilio Barco en calidad de Alcalde de Bogotá, 829 del 6 de noviembre de 1967).

Cementerios no católicos que, por otra parte, se encuentran en un excelente nivel de cuidado y atención patrimonial. Siendo, en el caso del cementerio central de Bogotá, no sólo un atractivo turístico sino un verdadero referente de la memoria local y nacional. Hablemos pues, más en detalle, de cada uno de ellos.

4.3.1.1. Cementerio Británico (1825)

Como ya se mencionó, la creación del primer cementerio para extranjeros en Colombia se derivó del “Tratado de Amistad, Comercio y Navegación” realizado por el gobierno Gran colombiano con el Reino Unido en 1825⁸⁹². Así mismo, tiene como antecedente la participación de efectivos militares británicos, apoyando al bando patriota durante la guerra de independencia en la Nueva Granada⁸⁹³.

Con estos antecedentes en 1825 el Vicepresidente de la República de Colombia, Francisco de Paula Santander, y el gobernador de Cundinamarca, Rufino Cuervo, comienzan a promover la construcción de este cementerio en Bogotá. Siendo ordenada su creación, por decreto de Simón Bolívar del 15 de octubre de 1827. Luego de esto el encargado de negocios del gobierno británico en Bogotá, William Turner, compró los terrenos a nombre de Su Majestad Británica, en 1829, quedando este espacio como propiedad consular. Turner delegó en Patrick Cambell la administración del terreno; y fue bajo la administración de Cambell que se hizo el cerramiento del lote en 1835 (aunque ya desde 1830 se había inhumado en él súbdito británico William Duffin)⁸⁹⁴.

Sobre este cementerio se cuenta con el detallado trabajo de relevamiento patrimonial e histórico realizado por la Corporación La Candelaria (actualmente Instituto Distrital de Patrimonio Cultural)⁸⁹⁵. Labor que se centró en establecer referencias biográficas sobre los principales personajes inhumados en él. Lo que da cabida para ampliar los análisis, de una manera comparativa, con respecto a la consolidación de cementerios similares en Latinoamérica, como los de Ciudad de México, Buenos Aires, Montevideo, el Callao y Valparaíso.

⁸⁹² ESTADO DE VENEZUELA, *Op. cit.*, p. 70

⁸⁹³ CORPORACIÓN LA CANDELARIA, *Op. cit.*, p.19

⁸⁹⁴ CORPORACIÓN LA CANDELARIA, *Op. cit.*, pp. 19 -20.

⁸⁹⁵ CORPORACIÓN LA CANDELARIA, *Op. cit.*, pp. 21 - 74.

Figuras 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8. Cementerio Británico de Bogotá



Fuente: CORPORACIÓN LA CANDELARIA, *Guía de los cementerios. Británico, Alemán y Hebreo*, Bogotá, Alcaldía Mayor de Bogotá, 2006, pp. 18, 15, 16, 30, 37, 54 y 57 (de arriba hacia abajo)

Nota del autor: aquí se puede ver un interesante contraste entre elementos arquitectónicos tradicionales preservados, como su portón de acceso interno, con respecto a los edificios cercanos que rodean a este pequeño cementerio. Nótese, así mismo, la diversidad de estilos en las tumbas y el muro perimetral en tapia con tejas que rodea todo el espacio.

4.3.1.2. Cementerio Central (1836)

Paralelo al proceso de creación del cementerio británico, se estaba constituyendo el cementerio católico. Espacio de Inhumación con el que la administración municipal de Bogotá y la diócesis de la ciudad buscaban remplazar al cementerio de la Pepita. Siendo este último un lugar que había sido construido en 1793, en cumplimiento de la Cedula Real de 1787; pero que -al ser considerado como un cementerio de caridad, para enterrar “pobres en solemnidad” muertos en el Hospital San Juan de Dios- no había logrado romper con la costumbre de inhumar en las iglesias.

Ahora bien, como refiere Alberto Escovar, en su texto sobre “El Cementerio Central de Bogotá y los primeros católicos”: “Para 1827, el Cementerio Central de Bogotá no había comenzado aún a construirse y el cura de la catedral, José Antonio Amaya, le recordó al Concejo Municipal que la solicitud hecha por Ahumada no había sido tenido en cuenta. Por lo tanto, el gobierno nacional decidió actuar y Simón Bolívar firmó un decreto el 15 de octubre de ese año, en que prohibió nuevamente el entierro de cadáveres en templos, capillas o bóvedas y ordenó la construcción de cementerios en las afueras de las poblaciones que aún no contaban con ellos. Ese mismo día, el entonces intendente interino de Cundinamarca, coronel Pedro Alcántara Herrán, firmó otro decreto en que ordenó la construcción inmediata del cementerio de Bogotá, en un lote de terreno aledaño al otorgado a los súbditos ingleses. A fines de 1836, se dio definitivamente al servicio público el cementerio, a pesar que venía funcionando como tal desde 1832, en parte, gracias al empeño que puso en esta empresa Rufino Cuervo, quien al retirarse como gobernador de Bogotá dejó concluidas las paredes del contorno, más de doscientas bóvedas en "estado de prestar servicio" y la portada, que se conservó hasta 1904, cuando fue remplazada por la actual, diseñada por Julián Lombana”⁸⁹⁶.

Durante este periodo inicial y hasta 1856 el control sobre el cementerio recayó en la administración municipal de Bogotá. Pero luego de que Manuel María Mallarino, promulgará su Ley Sobre Libertad Religiosa del 14 de mayo de 1855, este cementerio pasó a manos de la Iglesia Católica -entrega que se realizó en 1856, luego de una serie de discusiones acerca de la indemnización a las rentas municipales por los gastos realizados en él-.

Retornó a manos de la administración municipal durante el periodo del liberalismo radical; para lo cual se creó una Junta Administrativa. Esto mediante el acuerdo del Consejo de Bogotá N° 03 de 1865⁸⁹⁷. Documento que, así mismo, asignaba al alcalde o a su secretario

⁸⁹⁶ ALBERTO ESCOVAR, *Op. cit.*, pp. 14-15.

⁸⁹⁷ Documento que indicaba que: “Art. 1: Los cementerios públicos del Distrito estarán a cargo de una Junta administrativa, que será convocada y presidida por el Inspector que la Municipalidad nombre del seno de la Corporación, el cual tendrá voz y voto en dicha Junta”; señalando, así mismo que: “Art. 2: La Junta administrativa se compondrá de seis miembros principales y seis suplentes, nombrados por la Municipalidad

la potestad para otorgar las licencias de inhumación en el cementerio⁸⁹⁸; a menos que se tratase de Bóvedas compradas por particulares, pues estas se consideraban propiedad de estos último y, por lo tanto, no enajenables por la mencionada Junta⁸⁹⁹. Ahora bien, a partir del acuerdo 12 de mayo de 1884, esta junta es remplazada por un Administrador, nombrado por el Alcalde Municipal, siendo la responsabilidad de este funcionario la de “sepultura a los cadáveres que, con licencia del Alcalde, sean llevados al cementerio para su inhumación”⁹⁰⁰.

Estatus administrativo que permaneció inalterado aún después de la promulgación de la Constitución de 1886 y del Concordato de 1887. Esto según se señaló en el Acuerdo 22 del 2 de septiembre de 1890, que en su artículo primero indicaba taxativamente: “La administración del cementerio de la ciudad continuará á cargo del Alcalde del Distrito”⁹⁰¹.

Siendo este espacio un referente central tanto para los líderes políticos (católicos o no católicos o -masones, liberales radicales, etc.), a los que se les permitía la inhumación en la elipse central del mismo (siendo el lugar de inhumación de buena parte de los presidentes de Colombia); así como de las organizaciones obreras, que hicieron de varios mausoleos colectivos –que van desde los del Sindicato de Vendedores de Lotería, pasando por el Sindicato de Panaderos, hasta el fuerte Sindicato de los Ferrocarrileros– puntos de encuentro para rituales de reafirmación ideológica⁹⁰².

entre los vecinos que tengan restos de algunos deudos en las bóvedas del cementerio”. Cfr. MUNICIPALIDAD DE BOGOTÁ, *Acuerdo 03 de 1865*, Bogotá, Consejo de Bogotá, 1865 [en web: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=8483>]. Lo que, en la práctica quitaba el control administrativo de la Iglesia Católica sobre los cementerios.

⁸⁹⁸ Al respecto señala el documento: “Art. 10: Las licencias para sepultar en el cementerio en donde no hay bóvedas, irán firmadas sólo por el Alcalde o su Secretario” Cfr. MUNICIPALIDAD DE BOGOTÁ, *Op. cit.*

⁸⁹⁹ Al respecto señala el documento: “Art. 11: La persona que pague el valor de una bóveda, adquiere el derecho de conservar en ella el cadáver sepultado por ocho años, contados desde la fecha de su inhumación....

Art. 12. El área del cementerio es enajenable a perpetuidad, a razón de diez y seis pesos por cada ochenta centímetros cuadrados; pero la persona que compre área, la tomará en el sitio que le designe el Celador, de acuerdo con las instrucciones que reciba de la Junta”. Cfr. MUNICIPALIDAD DE BOGOTÁ, *Op. cit.*

⁹⁰⁰ Cfr. MUNICIPALIDAD DE BOGOTÁ, *Acuerdo 12 del 26 de mayo de 1884*, Bogotá, Consejo Municipal, 1884, [en web: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=8487>].

⁹⁰¹ Cfr. MUNICIPALIDAD DE BOGOTÁ, *Acuerdo 22 del 2 de septiembre de 1890*, Bogotá, Consejo Municipal, 1890, [en web: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=9818>]. V.t.

MUNICIPALIDAD DE BOGOTÁ, *Acuerdo 16 del 16 de junio de 1916*, Bogotá, Consejo Municipal, 1890, [en web: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=8481>], documento último que adiciona funciones de registro civil al administrador del cementerio, al ordenarle llevar un “...diario, en el cual se anotarán los cadáveres que llegan al Cementerio diariamente, con indicación del número de orden, nombre del muerto, Cementerio donde se hace la inhumación, número de la bóveda, número de la licencia, día de la inhumación y si es adulto o impúber”. Funciones que, en otros cementerios, corresponderían al Párroco de la localidad.

⁹⁰² Sobre los mausoleos obreros en el Cementerio Central de Bogotá y la importancia que llegaron a tener durante el periodo de la república liberal, véase: MARIO ALBERTO DOMÍNGUEZ TORRES et al., *Recordar la fundación, celebrar el futuro*, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 2007, p. 68

Al igual que con el cementerio Británico, disponemos con un excelente relevamiento patrimonial de este cementerio, realizado por la Corporación La Candelaria (Actualmente Instituto Distrital de Patrimonio Cultural). Trabajo que, dada la magnitud del mismo, se encuentra dividido en dos apartados: uno referido a la Elipse central y el otro acerca del Sector Trapecio⁹⁰³.

Obras que, a pesar de su innegable valor y amplitud, apenas podemos considerar como un abrebocas para las inmensas posibilidades analíticas y patrimoniales que ofrece una mega necrópolis como el Cementerio Central; con todo el caudal de historias puntuales que se entrecruzan en su interior. Baste aquí resaltar la importancia simbólica que representa como lugar de inhumación de múltiples líderes políticos, artistas, escritores y miembros de la élite nacional que, en medio de un país dominado por el ultramontanismo, que (dadas sus posiciones políticas, religiosas o heterodoxas) no podrían haber sido inhumados en otro espacio que no fuera este. Siendo posible mencionar, entre muchísimos más a los Generales Rafael Uribe Uribe y Benjamín Herrera, a José Antonio (Ñito) Restrepo; al poeta suicida José Asunción Silva.

Un espacio, donde se encuentra –a unos metros de distancia– las tumbas de Alfonso López Pumarejo (y la de su Hijo Alfonso López Michelsen) con la de su más enconado enemigo: Laureano Gómez Castro (y la de su hijo Álvaro Gómez Hurtado). O casi frente a frente, encontrar la tumba de Miguel Antonio Caro y Marco Fidel Suárez, con respecto a la Jaime Pardo Leal (inmolado líder de la Unión Patriótica). Donde se unen el Cenotafio a Gonzalo Jiménez de Quesada, con la Tumba de Francisco de Paula Santander y la de Carlos Pizarro.

Un lugar, en fin, que resume la historia de Colombia en toda su diversidad; más allá de la línea trazada a partir de la constitución de 1886 y el concordato de 1887. Un lugar en donde Colombia es mucho más que el país del Sagrado Corazón.

Figuras 4.9, 4.10, 4.11, 4.12, 4.13, 4.14, 4.15, 4.16, 4.17. Cementerio Central de Bogotá.

⁹⁰³ Véase: CORPORACIÓN LA CANDELARIA, *Guía del Cementerio Central de Bogotá: Elipse Central*, Bogotá, Alcaldía Mayor de Bogotá, 2003; CORPORACIÓN LA CANDELARIA, *Guía del Cementerio Central de Bogotá: Sector Trapecio*, Bogotá, Alcaldía Mayor de Bogotá, 2006.





Fuentes: Tumba de Ignacio Lago y Siegfried Kopp en JUAN PABLO CRUZ y YARLEYS PULGARÍN, “Cementerio Central. Parte central,” en: *Herencia MIA*, Bogotá, 2014, en web: <http://herenciamia.org/bogota/files/original/9c96b0b29e4b5f786c99951a8dc7a3f7.JPG>; la tumba de Leo Siegfried Kopp en ANTONIO JOSÉ CABALLERO, “La vida solitaria de los muertos ilustres en el Cementerio Central”, en: Comunidad Iberoamericana de Amigos del Patrimonio Funerario, Bogotá 2013, en: http://ciapafu.blogspot.com/2014_03_01_archive.html. Las demás imágenes provienen de archivo personal del autor y fueron recolectadas entre 2007 y 2010.

Nota del autor: Resulta inviable reconfigurar en unas cuantas fotografías un espacio que sintetiza la historia de Colombia dentro de sus muros. Por lo que he optado aquí es por dar algunos ejemplos de la diversidad de personajes inhumados en él. En ese sentido nótese plano general de ubicación del museo cementerio –sólo de su elipse central–, tumba de Ignacio Lago, en cabecera de Alameda central del cementerio, un símbolo fundamental del cementerio; mausoleo masónico, en trapecio externo del cementerio; tumba del poeta suicida José Asunción Silva –lo cual ya da referencia de la posibilidad de inhumar indignos de sepultura eclesiástica en este cementerio–; estatua en tumba de Francisco de Paula Santander; tumba de Rafael Uribe Uribe; Tumba de Alfonso López Pumarejo; tumba del líder guerrillero y reinsertado del M-19, comandante Carlos Pizarro León Gómez; por último véase la escultura en bronce sobre tumba de Leo Siegfried Kopp, otro de los símbolos del cementerio y clara muestra de la apertura del cementerio más allá de los límites de un camposanto católico, al ser Kopp un judío alemán–

4.3.1.3. Cementerio Alemán (1912)

A diferencia de otras regiones del país (como Barranquilla, Bucaramanga o el Cantón de Supía, sobre las que ya hablaremos); la presencia de alemanes en Bogotá, durante el siglo XIX, era mínima. Estando los alemanes más de paso que permaneciendo en la capital del país. Es por ello que no fue sino hasta comienzos del siglo XX que en esta ciudad se comenzó a gestar un cementerio para esta diáspora en dicha ciudad.

Como se refiere en la *Guía de los cementerios. Británico, alemán y hebreo*, “...el proyecto de un cementerio alemán en Colombia fue propuesto inicialmente por el joyero austriaco Anton Krauss; quien, en su calidad de Cónsul Honorario del Imperio Austro-Húngaro en Bogotá, se unió con el ministro plenipotenciario del gobierno alemán en Colombia, Dorotheus Kracker von Schwarzendelf, para la fundación tanto del cementerio como del Colegio Alemán en 1912”⁹⁰⁴.

Ahora bien, según se explica en la citada *Guía*: “Para ese entonces la colonia alemana poseía más de treinta miembros, que en su mayoría profesaban la fe protestante que les impedía ser enterrados en los cementerios católicos. Fue así como Schwarzendelf y Krauss decidieron negociar con el pastor presbiteriano Milton Edsil Caldwell el predio del cementerio que estos tenían asignado en la actual carrera 22 con calle 26 y así asentaron las bases para la que hoy es la institución más antigua de la colonia alemana en Bogotá, la “Deutscher Friedhofsverein” (Cementerio Alemán) que inicialmente fue dirigida por, Dorotheus Kracker von Schwarzendelf, Anton Krauss y Leo Sigfried Koop, fundador de la cervecería Bavaria, en esa época Koop’s Deutsche Braurei Bavaria. Los estatutos definitivos se fijaron el 30 de marzo de 1914 y se estipuló que en este cementerio se podría inhumar también a los ciudadanos austro-húngaros, suizos, holandeses, daneses, noruegos y suecos.”⁹⁰⁵

Se debe aclarar, así mismo, que: “Sobre el sector nororiental, junto al acceso, se conserva aún una sección perteneciente a la comunidad presbiteriana, primeros dueños del predio y que se mantiene separada del resto del conjunto por un seto vegetal”. Seto que complementa la arborización básica de todo cementerio alemán en el mundo: los árboles cultivados junto a las tumbas. En el caso del cementerio alemán de Bogotá, pinos candelabro. Lo cual le da la estructura paisajística particular a este espacio.

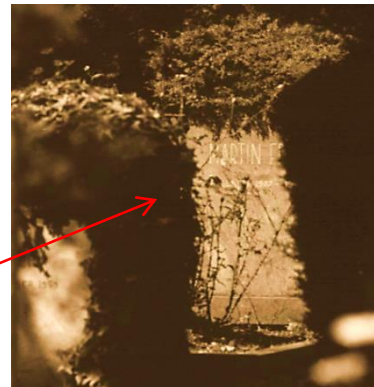
Siendo este cementerio, al igual que el Británico, el Central y el Hebreo (aquel situado en este polígono patrimonial) de Bogotá; uno de los espacios cementeriales mejor relevados

⁹⁰⁴ CORPORACIÓN LA CANDELARIA, Op. cit., p.75

⁹⁰⁵ CORPORACIÓN LA CANDELARIA, Op. cit., p.75. Es importante anotar que la Iglesia Presbiteriana dirigida en Bogotá por el Pastor

en lo patrimonial e histórico. Queda, sin embargo, aún por realizar aproximaciones puntuales a las forma en cómo este espacio se integraba con los demás y, sobre todo, a la interrelación entre las dinámicas interreligiosas entre luteranos y presbiterianos que allí se traslucen.

Figuras 4.18, 4.19, 4.20, 4.21, 4.22. Cementerio Alemán de Bogotá.



Fuente: CORPORACIÓN LA CANDELARIA, *Guía de los cementerios. Británico, Alemán y Hebreo*, Bogotá, Alcaldía Mayor de Bogotá, 2006, pp. 74, 75, 106 y 108.

Nota de Autor: las fotografías permiten observar el uso de árboles de pino plantados en la cabecera de las tumbas (costumbre funeraria tradicional en Alemania -lo cual se ve reflejado en el esquema de sus cementerios tipo jardín-). Las dos últimas fotografías presentan acercamientos desde distintos ángulos al monumento a los pilotos de SCADTA (la Sociedad Colombo Alemana de Transporte Aéreo, primera aerolínea de Colombia).

4.3.1.4. Cementerio Hebreo del Sur (1932)

Paralelo a lo que sucedía en otras ciudades como Cali y Medellín, desde finales de los años veinte la comunidad judía en Bogotá (inicialmente la Asquenazi⁹⁰⁶), comenzó a organizarse para lograr tener su propio cementerio. Como se refiere en la *Guía de los cementerios. Británico, Alemán y Hebreo*:

Para comienzos del siglo XX, como la población hebrea en Bogotá no era numerosa, se autorizó el entierro de miembros de esta en el Cementerio Central, fue el caso de José Berger (+1929), Efraín Merson (+1926) y Eva Brill de Lubelchich (+1930) que luego serían trasladados de manera definitiva al cementerio Hebreo del Sur. El predio para este cementerio fue adquirido el 3 de junio de 1932, por los señores Neftali Lederman, Nujum Reines, Isak Gutt, Mordje Aizerman, Bernardo Wienstaek y Jaime Fainboin, mediante escritura pública N° 4 de Bogotá, al señor Tito B. Forero... En este cementerio se enterraron principalmente miembros de la comunidad hebrea Azquenazí hasta el año de 1982 cuando agotó su cupo, desde entonces se utiliza de manera exclusiva el cementerio Hebreo del Norte. Este cementerio fue declarado Monumento Nacional mediante la Resolución N° 0752 del 30 de julio de 1998”.⁹⁰⁷

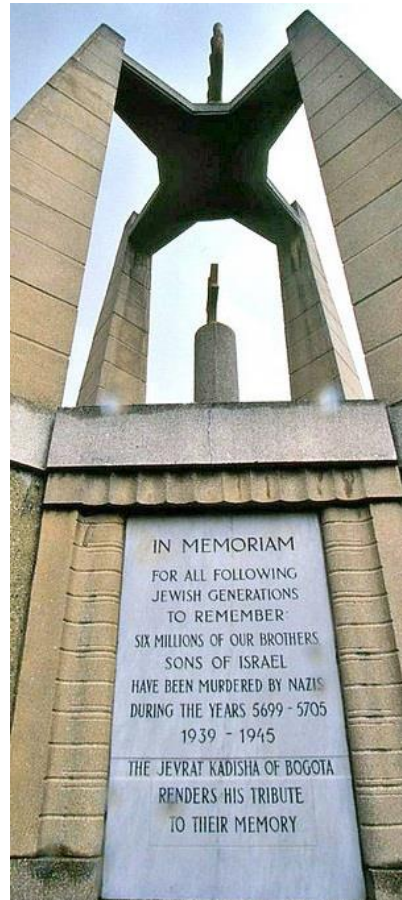
Ahora bien, la mencionada *Guía* forma parte de una propuesta marco, interesada en el relevamiento patrimonial del conjunto arquitectónico asociado al Cementerio Central de Bogotá (conjunto ubicado entre las calles 24 y 26 con transversal 17 y carrera 25; que incluye, así mismo, a los cementerios Británico y Alemán). Así que en ella no se realiza el respectivo relevamiento del Cementerio Hebreo Sur (ubicado en la carrera 31 No 38^a-70 sur). De modo que las historias asociadas a sus 892 tumbas⁹⁰⁸ aún están por narrarse.

⁹⁰⁶ Recuérdese que, en términos étnicos, la diáspora judía en Europa se tres grandes vertientes: los *asquenazíes* (comunidades judías centroeuropeas, cuyo etnónimo se deriva de “Ashkenzam”, nombre de Alemania en Yidish, quienes se distribuyeron primordialmente entre Rusia, Polonia, Bulgaria, Lituania; Rumania y la propia Alemania; siendo, por supuesto, los más afectados por el accionar Nazi durante la segunda Guerra Mundial); los *sefardíes* (comunidades judías llegadas a España por ambos costados del Mediterráneo y expulsados de allí en 1492, cuyo etnónimo se deriva de la palabra “Sefard”, nombre de España en Judeoespañol-; quienes desde España migraron inicialmente a Portugal, Francia, países bajos e Inglaterra); y los *mizrahjíes* (comunidades judías del medio oriente -cuyo etnónimo se deriva del término “edot hamizraj”, literalmente Comunidades del Oriente, que se distribuyeron a lo largo de Persia y del antiguo Imperio Otomano). Para el caso de Colombia se tener en cuenta el caso particular de los judíos sefardíes neerlandeses, llegados a través de la isla de Curazao, por vía de la Costa Caribe y los Santanderes; así como del arribo de migrantes asquenazíes durante la segunda guerra mundial Cfr. AZRIEL BIBLIOWICZ, «Intermitencia, ambivalencia y discrepancia: historia de la presencia judía en Colombia», *Op. cit.*. Para una visión novelada del fenómeno, véase: AZRIEL BIBLIOWICZ, *El rumor del astracán*. Bogotá, Planeta, 1991. Así mismo se debe resaltar que, con respecto a la presencia *mizrahjí* dentro de los migrantes sirio-libaneses a la costa caribe colombiana, así como sus relaciones con las otras dos grandes vertientes étnicas judías, no he encontrado ningún estudio puntual.

⁹⁰⁷ CORPORACIÓN LA CANDELARIA, *Guía de los cementerios. Británico, alemán y hebreo*, *Op. cit.*, p.111.

⁹⁰⁸ La cuenta del número de tumbas es exacta, dado que las sepulturas en los cementerios judíos son a perpetuidad y actualmente se encuentra cerrado para nuevas inhumaciones. El dato proviene del portal oficial de la localidad de Los Mártires, donde se ubica el cementerio. Cfr. <http://www.bogota.gov.co/localidades/martires/Cementerio-Hebreo-del-sur>.

Figuras 4.23, 4.24, 4.25 y 4.26. Cementerio Hebreo del Sur en Bogotá



Fuente: <http://warriosbarrios.blogspot.com/2010/10/cementerio-hebreo.html>

Nota del autor: Lo más característico de este cementerio es, por supuesto, su gran monumento central. El cual fue edificado en honor a las víctimas de la Shoah. Es interesante anotar, a su vez, el uso de la placa en inglés -recuérdese que este cementerio ha sido usado preferentemente por la comunidad Judía Askenazi, proveniente de Europa del Este, la que a diferencia de los Sefardíes, tuvo que aprender el español como segunda lengua-.

4.3.1.5. Cementerio Hebreo (vecino a Cementerio Central) 1934

Dos años después de inaugurarse el Cementerio Hebreo del Sur en Bogotá, el cual sirvió primordialmente a la comunidad judía asquenazí bogotana⁹⁰⁹, surgió un cementerio que ha servido para inhumar a los miembros de la comunidad sefardí en la misma ciudad. En este caso en el espacio vecino al cementerio Alemán, como se relata en la *Guía de los cementerios. Británico, Alemán y Hebreo*:

“De otra parte, fue la muerte el 16 de abril de 1932 del joven Sune Drucaroff Gutt, sobrino de Salomón Gutt, que desencadenaron hechos que permitieron a la comunidad hebrea Sefardí llegar a tener su propio cementerio...

Si bien Drucaroff Gutt fue enterrado en el Cementerio Alemán de Bogotá, su tío Salomón, fue en ese momento consciente de la necesidad de crear un lugar ‘para llevar a cabo los entierros de israelitas que fallecieran en Bogotá o que trajeran de otras partes’.... Gutt, compró, el 9 de julio de 1934, el lote para el cementerio situado en un predio aledaño al cementerio Alemán, en la carrera 25 con calle 25.

El cementerio originalmente sirvió de último reposo para aquellos judíos de origen Asquenazí, pero un hecho fortuito hizo que la situación cambiara y terminara beneficiando a la comunidad hebrea Sefardí. El 13 de octubre de 1937 murió Ida Possi y el 26 del mismo mes siguió su mismo destino Manuel Finvarb, ambos eran sobrinos de Salomón Gutt. Estos dramáticos hechos lo llevaron a creer que el hecho de ser propietario de un cementerio tenía que ver con la mala suerte que sufría su familia. En ese momento, Gutt dejó en manos de Joseph Grutzendler la administración del cementerio con la misión de buscar a alguien que lo comprara, usara y administrara debidamente.

Aparentemente fue Grutzendler quien llevó a los judíos sefardíes a adoptar como propio este cementerio y fue así como el 10 de junio de 1942 se registró a Moisés Esquenazi, representante de la Comunidad Hebrea Sefardí, como presidente de la Corporación Cementerio Hebreo de Bogotá⁹¹⁰.

Con lo cual se cerró, el ciclo de constitución de los cementerios judíos en Colombia por los siguientes cincuenta años, hasta la fundación del Cementerio Hebreo del Norte en 1982. Espacio de Inhumación que se ubica aledaño al Cementerio “Jardines del Recuerdo”, en la Autopista Norte de Bogotá. En un sector donde también se encuentran los Jardines

⁹⁰⁹ Cementerio que inicialmente, dada la adscripción nacional de la mayoría de los migrantes asquenazíes en Bogotá (llegados en la década de los años 30 del siglo XX), fue llamado por los vecinos del sector como el Cementerio Polaco.

⁹¹⁰ CORPORACIÓN LA CANDELARIA, *Guía de los cementerios. Británico, Alemán y Hebreo*, Op. cit., p. 111.

Cementerios de “La Inmaculada” –propiedad de la Arquidiócesis de Bogotá– y los “Jardines de Paz”.

Ahora bien, al igual que con el caso de los cementerios británico, alemán y central de Bogotá, la labor de relevamiento desarrollada por la Corporación la Candelaria, permite contar con valiosos referentes biográficos acerca de las personas inhumadas en él⁹¹¹. Sin embargo, aún queda múltiples frentes de trabajo por ser desarrollados; como, por ejemplo, las relaciones interétnicas entre askenazíes y sefardíes en Bogotá; así mismo las relaciones con grupos nacionales, económicos y familiares asociados a la diáspora judía asentada en Bogotá y en Colombia.

Figuras 4.27, 4.28 y 4.29. Cementerio Hebreo aledaño a Cementerio Central de Bogotá



Fuente: CORPORACIÓN LA CANDELARIA, *Guía de los cementerios. Británico, Alemán y Hebreo*, Bogotá, Alcaldía Mayor de Bogotá, 2006, pp. 74, 75, 106 y 108.

Nota del autor: a pesar de colindar con el Cementerio Alemán el paisaje funerario difiere profundamente, dada la ausencia de arborización (sustentándose el paisaje del cementerio hebreo en el uso extendido de epitafios)

⁹¹¹ CORPORACIÓN LA CANDELARIA, *Op. cit.*, pp. 111 y ss.

4.3.2. COSTA CARIBE

Colombia como nación se ubica en el entrecruce de varios enclaves supra nacionales, como el sistema cordillerano andino, las llanuras colombo venezolanas y la región caribe. Esto es algo que no debemos olvidar al hablar de la presencia de múltiples grupos étnicos, nacionales y religiosos que en otros espacios del país no hacen una presencia tan fuerte. En ese sentido la presencia misma de cementerios no católicos es muy alta. Apareciendo desde cementerios creados por la diáspora judía llegada vía curazao –en el siglo XIX– y vía Alemania –en el siglo XX–; pasando por cementerios bautistas en el archipiélago de San Andrés Islas; hasta llegar a espacios colombo árabes en Maicao. Un ámbito poliglota y difícilmente aprehensible desde el interior andino del país, del cual apenas lograremos presentar aquí una visión general.

4.3.2.1. Cementerios Hebreos en Barranquilla, Santa Marta y Riohacha (1832, 1844 y 1849)

En 1827 Curazao, aquel enclave colonial neerlandés central en el proceso de independencia de la Gran Colombia⁹¹², enfrentó una epidemia de viruela; la cual se sumaba a la depresión económica que se vivía en la isla desde comienzo de la década de los veinte del siglo XIX⁹¹³. Esto originó un proceso migratorio de habitantes judíos de estas islas, que se extendió por todo el Caribe colombo-venezolano, entre los puertos de Coro y Barcelona en Venezuela y los de Santa Marta, Riohacha, Cartagena y Barranquilla en la actual Colombia. Siguiendo para ello relaciones de contrabando establecidas desde el periodo colonial⁹¹⁴.

912 Recuérdese que esta pequeña isla (dominada por los británicos entre 1897 y 1816) constituía el punto de partida para la campaña militar diseñada por Francisco Miranda en aras de liberar Colombia. Cfr. FRANCISCO DE MIRANDA, *América espera*, Caracas, Biblioteca Ayacucho, 1982. Que, así mismo, sirvió de refugio a en a inicios de agosto de 1812 a Simón Bolívar –tras haber traicionado y entregado a Miranda a los Españoles–; y fue la cuna del Libertador de Guyana, el General Manuel Piar, aquel pardo a quien tanto debía Bolívar y que hizo fusilar en Angostura el 16 de octubre de 1817. Siendo, a su vez, el lugar donde Bolívar encontró el valioso apoyo económico de Mordechai Ricardo, judío Sefardí. Cfr. AZRIEL BIBLIOWICZ, «Intermitencia, ambivalencia y discrepancia: historia de la presencia judía en Colombia», *Amérique Latine Histoire et Mémoire. Les Cahiers ALHIM*, (3), Paris, Université Paris-VIII, 2001, [en web: <http://alhim.revues.org/535>].

⁹¹³ Cfr. AZRIEL BIBLIOWICZ, *Op. cit.*

⁹¹⁴ Respecto a la importancia estratégica, política y comercial de Curazao en el contexto de las Antillas menores véase: ANA CRESPO SOLANA, *Op. cit.*, pp. 39-48; respecto a los ciclos comerciales de contrabando caribeño entre Curazao y las ciudades costera colombo-venezolanas véase: CHRISTIAN CWIK, “Curazao y Riohacha: dos puertos caribeños en el marco del contrabando judío (1650-1750)”, en: ANTONINO VIDAL y JORGE ENRIQUE ELIAS CARO (Compiladores), *Ciudades portuarias en la Gran Cuenca del Caribe: visión histórica*, Barranquilla, Universidad del Norte - Universidad del Magdalena, 2010, p. 281-310.

Dado el mencionado apoyo a la causa patriota durante las guerras de independencia “en 1819 el gobierno le entregó ‘a los miembros de la nación hebrea’ el derecho de radicarse en el país, así como la garantía de su libertad religiosa y los mismos derechos políticos del resto de los ciudadanos. Sin embargo, estos derechos se confirieron con una gran ambivalencia, ya que establecieron restricciones y básicamente a estos judíos sefardíes se les permitiría residir únicamente en la costa del Caribe”⁹¹⁵. Acuerdo que sería confirmado mediante el Tratado de Amistad, Comercio y Navegación” con los Países Bajos que firmó Simón Bolívar en 1829⁹¹⁶. De tal manera que en el marco de los mencionados acuerdos – y sus limitaciones–, surgieron comunidades de judías venidas de Curazao, primordialmente en Riohacha, Santa Marta y en el poblado cercano a Cartagena conocido como Barranquilla.

La principal de ellas fue la de Barranquilla. Donde se asentaron familias como los Cortissoz, Senior, Abisdid, Álvarez Correa, De Sola, Gómez Casseres, Pinedo, López Penha, Rois Méndez, Helms, Pereira, Meisel, Simmonds, Wolff, Wessel, entre otras.⁹¹⁷

Barranquilla, al momento de la llegada de estos inmigrantes se hallaba en pleno y acelerado proceso de crecimiento. Surgida a partir de un pequeño poblado de pescadores asentado en la desembocadura del Río Grande de la Magdalena en el mar Caribe; sólo en 1775 había sido establecido como corregimiento de Cartagena y apenas desde abril de 1813 había alcanzado el Estatus de Villa. Es en este pequeño puerto, con poco más de 5000 habitantes⁹¹⁸, en el que: “...En 1823, el libertador Simón Bolívar le entrega al judío alemán Juan Bernardo Elbers la primera concesión para navegar en barcos de vapor por el río Magdalena, luego algunos correligionarios siguieron sus pasos y fundaron compañías de transporte fluvial”⁹¹⁹.

Es así como, menos de veinte años después de haberse otorgado a la población la categoría de Villa, menos de diez de concesionado la navegación de vapores por el río Magdalena y apenas cinco de la epidemia de viruela en Curazao; que: “En 1832, Abraham Isaac Senior establece el cementerio hebreo de Barranquilla, que posteriormente va a ser incorporado al cementerio Universal de dicha ciudad”⁹²⁰. Siendo Senior un personaje central dentro de la comunidad judía barranquillera de la década de los treinta en adelante, pues no sólo

⁹¹⁵ Cfr. AZRIEL BIBLIOWICZ, *Op. cit.*

⁹¹⁶ ESTADO DE VENEZUELA, *Op. Cit.*, pp. 95-98.

⁹¹⁷ Cfr. ADELAIDA SOURDIS NAJERA, “Los judíos sefardíes en Barranquilla. El caso de Jacob y Ernesto Cortissoz”, en: *Boletín Cultural y Bibliográfico*, Vol. 35, (49), Bogotá, Banco de la República de Colombia, 1998, p. 33.

⁹¹⁸ Para ser más precisos 5359 habitantes. Cfr. ADOLFO MESIEL ROCA Y EDUARDO POSADA CARBÓ, *¿Por qué se disipó el dinamismo industrial de Barranquilla? y otros ensayos*, Barranquilla, Ediciones Gobernación del Atlántico, 1993, p.14.

⁹¹⁹ Cfr. AZRIEL BIBLIOWICZ, *Op. cit.*

⁹²⁰ Cfr. AZRIEL BIBLIOWICZ, *Op. cit.*

estableció el cementerio, sino que también facilitaba su casa para que Moisés de Sola, el cónsul de los Países Bajos y primer rabino de la comunidad sefardí⁹²¹.

Con el paso del tiempo y en una sociedad plural, en la que se integraban tanto los judíos como migrantes alemanes, norteamericanos, franceses, ingleses, daneses, neerlandeses, catalanes. Asociados en su mayoría a procesos comerciales en torno a las casa comerciales de transporte de mercancías por el río Magdalena. No será gratuito que sea Barranquilla el sitio en donde un judío descendiente de migrantes de Curazao, Ernesto Cortisoz –hijo del banquero Jacob Cortisoz–, se asociase con un ingeniero alemán, Werner Kaemmerer, para crear Scadta: la primera aerolínea con servicio regular el Colombia)⁹²².

A este cementerio Barranquillero se vino a sumar, 12 años después el cementerio hebreo de Santa Marta (creado en 1844). Santa Marta era entonces una ciudad que apenas se estaba recuperando del devastador terremoto de 1834, que había dejado más de cien casas destruidas. Es por ello que su población, que para 1835 era superior a la de Barranquilla (con casi 6000 habitantes, frente a los poco más de 5000 de esta última), había pasado a 4.411 habitantes en 1843. Situación a la que se sumó la epidemia de cólera en 1849. No pudiendo recuperar los niveles de poblamiento previos al terremoto de 1834 sino hasta los años setenta del siglo XIX⁹²³.

Dicho cementerio fue establecido en la carrera 2ª con calle 24, en un espacio ocupado actualmente por un edificio comercial en diagonal a la puerta posterior del Colegio de la

⁹²¹ Cfr. ADELAIDA SOURDIS NAJERA, *Op. cit.*, pp. 31 - 32.

⁹²² Esta “Sociedad Colombo Alema de Transporte Aéreo” (SCADTA), sería el Origen de AVIANCA. Sobre la participación de Ernesto Cortisoz en SCADTA, Cfr. ADELAIDA SOURDIS NAJERA, *Op. cit.*, pp. 45 - 47.

⁹²³ Cfr. ADOLFO MESIEL ROCA Y EDUARDO POSADA CARBÓ, *Op. cit.*, p. 14. Siendo la base para la recuperación económica y social, precisamente las relaciones comerciales con Curazao y Jamaica adelantadas por comerciantes como el Español Joaquín de Mier, el estadounidense Juan Fairbank, los ingleses John Eckert, John Glenn y Robert Joy, y el holandés (judío proveniente de Curazao) Jeudah Abinun de Lima. Cfr. JOAQUIN VILORIA DE LA HOZ, *Empresarios de Santa Marta: El caso de Joaquín y Manuel Julián de Mier, 1800-1896, Cuadernos de Historia Económica y Empresarial*, (7), Cartagena, Banco de la República de Colombia -seccional caribe-, 2000, pp. 6 -7. En realidad a pesar de la poca población, dado su carácter de principal puerto aduanero entre 1840 y 1871 (año que será remplazado por Barranquilla), la presencia de comerciantes extranjeros fue muy fuerte. En ese sentido baste con referir que “En Santa Marta como ejemplo para la década de los años 30 del siglo XIX, habían tres consulados en la ciudad, uno francés, uno británico y otro de los EE.UU. Sobre este aspecto en un trabajo publicado anteriormente por el suscrito, sobre los extranjeros residentes en Santa Marta en los albores del periodo republicano, doy cuenta que el agente consular británico era José Ayton. Así mismo indica que el agente consular de Francia era el médico Alejandro Prospero Reverand, persona que atendió a Simón Bolívar antes de su muerte en la Quinta de San Pedro Alejandrino el 17 de Diciembre de 1830 y quien, después de fallecido el libertador le hizo además la autopsia. Reverand fuera de ser médico de profesión, era comerciante por que importaba desde Francia e islas del Caribe insumos para farmacia, químicos, medicinas, utensilios varios, etc. y el cónsul de los EE.UU era T.W Robinson.” Cfr. JORGE ENRIQUE ELÍAS CARO, “Las convenciones de comercio, navegación y relaciones internacionales firmadas por Colombia con Estados Unidos y Reino Unido en 1825: al rescate de su memoria, a propósito del TLC”, en: *Revista Jangwa Pana*, Vol. 8, (1), Santa Marta, Departamento de Antropología de la Universidad del Magdalena, 2009, p. 223.

Presentación. Sin embargo, aún no he podido determinar el motivo y fecha de su cierre⁹²⁴. El hecho es que para finales del siglo XIX este había sido remplazado por un pequeño cementerio civil, creado en 1896 en la Playa de San Fernando –donde actualmente se ubica el batallón de infantería del Ejército Nacional–⁹²⁵.

Por último aparece la creación, en 1849, del cementerio Hebreo de Riohacha. Ciudad donde se asentaron integrantes de familias judías “...sefarditas de Curazao como Pinedo, Henríquez, Rois-Méndez, Álvarez Correa, Del Valle, Maduro, Aarón; holandeses de Curazao (no judíos) como Danies, Weeber, Van Leenden, Van Stralen, Illidge; franceses como Dangond, Lacouture, Lafaurie, Laborde, Bernier, Chapel, Dugand, Pavajeau, Cavelier; italianos como Gnecco, Berardinelli, Canova, Giovanetti; españoles como Daza, Castro, Cotes, Baute, Molina, Ariza; árabes (sirios, libaneses y palestinos) como Abuchaibe (entraron por Barranquilla pero hicieron toda su vida comercial en La Guajira), Bendeck, Nader, Namen y Habid, entre otros”⁹²⁶. Un espacio multicultural, atravesado a su vez por la presencia dominante de los indígenas Wayuu; y por dinámicas económicas de frontera, con una fuerte primacía de las relaciones comerciales de contrabando. Dentro de este contexto es que:

Por Resolución dictada el 14 de abril del corriente año, a solicitud de los Sres. Gabriel e Isaac Pinedo, M. R. Méndez, M. Sala i S. de Cáceres, el gobernador de la provincia de Riohacha, procediendo de conformidad con lo dispuesto en la lei 15, parte 3ª, tratado 1º de la Recopilación Granadina, señaló al Oeste de la capital de la provincia i al Sur del Cementerio Católico, seiscientos setenta i seis varas cuadradas de tierra, de las correspondiente al distrito parroquial de Riohacha, para que se construya en ellas un cementerio hebreo que quedará sujeto a las leyes de policía de la República⁹²⁷.

Así pues, para mediados del siglo XIX tenemos una red de cementerios hebreos constituida en tres de las principales localidades de la región. Sin embargo, de ellos sólo ha permanecido hasta hoy el Cementerio Hebreo de Barranquilla; el cual se anexó al Cementerio Universal de dicha ciudad en la década de los años setenta del siglo XIX. Lo cual lo constituye en uno de los cementerios republicanos más antiguos del país.

924 Algunas pistas, aún incipientes, tienen que ver con la conversión oficial de varios de los miembros más prestigiosos de las comunidades extranjeras en la ciudad por cuenta de la intransigencia religiosa. Como señala Joaquín Viloria: “La inflexibilidad de la iglesia católica con los practicantes de otros cultos religiosos, obligaba de hecho a los extranjeros a convertirse al catolicismo si querían contraer matrimonio en Santa Marta: así lo confirman los casos de los alemanes luteranos Wilhelm Schmit y Ana Isabel Kroll, casados en la Catedral de Santa Marta en 1858; del alemán Valetin Schüller, luterano converso, quien solicitó dispensa para casarse con Concepción García (1859); el anglicano Federico Stancey para casarse con Matilde Navarro (1866); el luterano Enrique Batle (1870) y el judío sefardita Samuel Pinedo (1890)” Cfr- JOAQUÍN VILORIA DE LA HOZ, *Op. cit.*, 2000, p.12.

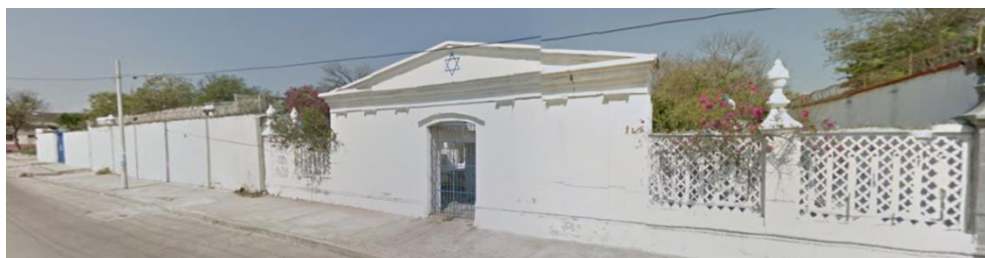
925 Creado, al parecer, como resultado de la fuerte influencia masónica en la región. Entre los masones se encontraban P. Fergusson, C.H. Simmonds, M. Mathieu, C. Michael, J. Pinedo, M. Vengoechea, A. Obregón, M.P. Vives, J.M. Campo Serrano, J. Alzamora y F. de Mier, entre otros JOAQUÍN VILORIA DE LA HOZ, *Op. cit.*, p. 12.

926 Cfr. JOAQUÍN VILORIA DE LA HOZ, *Comerciantes en economías de frontera: El caso de La Guajira Colombiana, 1870-1930, Cuadernos de Historia Económica y Empresarial*, (32), Cartagena, Banco de la República de Colombia -seccional caribe-, 2013, p.11.

927 REPUBLICA DE LA NUEVA GRANADA, *Gaceta oficial*, (1050), Domingo 3 de junio, Bogotá, Imprenta de la Nación, 1849, p. 236

Quedan aún muchas preguntas por resolver, sobre todo en lo tocante a los cementerios hebreos de Santa Marta y Riohacha; así como la realización de un relevamiento patrimonial e histórico del único de los tres cementerios que ha sobrevivido. Pero ese será un asunto que abordaremos en futuros trabajos, baste aquí con lo ya reseñado para darnos una aproximación general al fenómeno.

Figuras 4.30, 4.31, 4.32, 3.33, 4.34 y 4.35. Cementerio Hebreo de Barranquilla



Fuentes: JONO DAVID, "Colombia, Barranquilla. Cementerio Hebreo Ashkenazi. (2005)", en: HaChayim HaYehudim Jewish Photo Library, en web: http://www.jewishphotolibary.com/?page_id=97 y, para el portón captura con Street view de google maps

Nota de autor: este espacio se encuentra ubicado contiguo al Cementerio Universal de la misma ciudad. Nótese monumento a las víctimas de la Shoah.

4.3.2.2. Cementerios Bautistas en San Andrés Isla y Providencia (*circa* 1850)

En noviembre de 1803 el archipiélago de San Andrés y Providencia fue incluido por la corona española dentro de los territorios del Nuevo Reino de Granada⁹²⁸. Dos décadas después, el 23 de junio de 1822 (para el caso de la Isla de Providencia) y el 21 de julio del mismo año (para el caso de la Isla de San Andrés), los miembros de los respectivos cabildos municipales firmaron la adhesión a la Constitución de Cúcuta que había sido promulgada el año anterior. Así, en 1822 “las cinco islas principales se convirtieron en el Sexto Cantón de la provincia de Cartagena”⁹²⁹.

Lo anterior unió políticamente al archipiélago a la historia de Colombia. Sin embargo, tanto en términos lingüísticos y culturales como religiosos y comerciales, y “...A pesar de los enormes cambios que el proceso de nacionalización de San Andrés ha representado para la vida de la gente isleña, sus vínculos con otras comunidades anglófonas del Caribe occidental, tales como las de Colón y Bocas del Toro (Panamá), Puerto Limón (Costa Rica), Bluefields (Nicaragua), Belice, Jamaica, Islas Cayman e islas Corn o Mangles han permanecido vigentes. Todos estos pueblos, unidos por memorias, redes de parentesco y tradiciones culturales comunes, conforman el Caribe occidental”⁹³⁰.

En efecto, desde la colonización misma de las islas a comienzos del siglo XVII (inicialmente Providencia, por ser más montañosa), por colonos anglófonos provenientes de las islas Bermudas (en 1629) y directamente de Inglaterra (una colonia de Puritanos llegados a bordo del *Seaflower* en 1631), la historia del archipiélago tuvo más relación con Jamaica e Inglaterra que con Cuba y Cartagena. A lo largo del siglo XVII diversos enfrentamientos entre españoles y estos colonos ingleses (que paulatinamente habían tendido a la piratería) terminaron por prácticamente despoblar Providencia; siendo remplazados por colonos llegados de Jamaica, quienes establecieron su asentamiento permanente en San Andrés. Fue así como “A finales del siglo XVIII, San Andrés estaba habitada por colonos Ingleses y Esclavizados de origen africano; al parecer, algunas mujeres miskitas también se habían trasladado a la isla como esposas de colonos”⁹³¹.

⁹²⁸ Cfr. JUAN CARLOS EASTMAN, “El archipiélago de San Andrés y Providencia: formación histórica hasta 1822”, en: *Revista Credencial Historia*, (36), Diciembre, Bogotá, Revista Credencial, 1992, p. 6.

⁹²⁹ Cfr. JUAN CARLOS EASTMAN, *Op. cit.*, p. 7.

⁹³⁰ Cfr. NATALIA GUEVARA, “San Andrés Isla, memorias de la colombianización y reparaciones”, en: ÓSCAR ALMARIO GARCÍA *et al*, *Afro-reparaciones: memorias de la esclavitud y justicia reparatoria para negros, afrocolombianos y raizales*, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 2007, p. 297.

⁹³¹ JAMES PARSONS, *San Andrés y Providencia: una geografía histórica de las islas colombianas del Caribe*, Bogotá, El Áncora, 1985, pp. 47-50.

En 1786, como parte del tratado de Versalles, Reino Unido se comprometió a evacuar sus asentamientos en Costa Miskita y en sus asentamientos en el Caribe Occidental⁹³². En este contexto las autoridades españolas ordenaron evacuar las islas de San Andrés y Providencia, para que sus habitantes se trasladaran a Jamaica y fueran remplazados por colonos españoles. A pesar de ello un buen número de estos habitantes logró evitar "...su reubicación gracias a varias peticiones ante la Corona española, en las cuales afirmaban su sumisión a los reyes de España y su conversión al catolicismo"⁹³³.

Pero esta "conversión" religiosa, fue meramente formal, pues como refiere Juan Carlos Eastman: "Durante los años 1811 a 1816, el nuevo gobernador Manuel González Sarmiento tuvo varias preocupaciones en el ejercicio y afirmación de la autoridad española; una de ellas era la "salud moral y espiritual" de sus habitantes, por la ausencia de un párroco católico que conociera además la lengua inglesa; temía con ello la reaparición de las dudas sobre la lealtad de los habitantes ingleses hacia la Corona española, a pesar del reconocimiento que habían hecho de Fernando VII. El asunto se dilataba, ya que Cartagena era la sede episcopal de la que dependía la provisión de curas para el Archipiélago y desde 1803 estaba alzada contra el rey y, por lo tanto, también la curia se había trasladado junto con las autoridades civiles y militares a la ciudad de Panamá"⁹³⁴.

Situación que se agudizó durante el periodo de luchas por la independencia; luego de que el corsario francés Luis Aury, al mando de un grupo de piratas asentados en Providencia, desembarcaron "...en la isla, asaltaron la casa del gobernador, a quien fusilaron, asesinaron a 9 de los 14 soldados que componían la guarnición, quemaron la iglesia, el cuartel y la casa del gobernador"⁹³⁵. La isla permanecería bajo el control de Aury, hasta su muerte en 1821. Un año después los sucesores de Aury negociarían con Luis Perú de Lacroix, enviado por Bolívar la anexión oficial a la Gran Colombia.

Durante las primeras décadas de vida republicana, la situación religiosa permanecería inalterada, dadas las grandes dificultades de la iglesia católica neogranadina para reorganizarse dentro del sistema del patronato republicano y de contar con sacerdotes que hablasen inglés para entrar en relación con los habitantes isleños.

A lo anterior se sumó, la campaña iniciada por Gran Bretaña en contra del tráfico de Esclavos. Comenzando con la Prohibición del comercio trasatlántico y de su introducción en las colonias británicas (en 1807), luego con la acta de Abolición de la Esclavitud en 1833. Medidas a las que se aunaron al propio proceso colombiano, que en la Constitución

⁹³² GERHARD SANDNER, *Centroamérica y el Caribe occidental. Coyunturas, crisis y conflictos 1503-1984*, Bogotá, Instituto de Estudios Caribeños de la Universidad Nacional de Colombia, 2003, p. 126.

⁹³³ JAMES PARSONS, *Op. cit.*, p.49.

⁹³⁴ *Cfr.* JUAN CARLOS EASTMAN, *Op. cit.*, p. 9.

⁹³⁵ *Cfr.* JUAN CARLOS EASTMAN, *Op. cit.*, p. 10.

de Cúcuta ya había instaurado la libertad de vientres y la definitiva manumisión de los esclavos en el gobierno de José Hilario López en 1852.

Conjugándose con lo anterior la implantación del bautismo como religión predominante en las islas, especialmente gracias a la labor del pastor abolicionista Philip Beekman Livingston Jr. Quien era un propietario de esclavos nacido en Providencia, que luego de convertirse al Bautismo, liberó a sus esclavos en 1834 e inició la campaña en pro de la liberación de los demás en el archipiélago.

Acciones que tuvieron profundo impacto económico y religiosos entre las personas que habitaban la Isla. Una comunidad formada por cerca de mil individuos (distribuidos en un proporción 70%-30% entre San Andrés y Providencia) Pasó de tener un 73% de personas esclavizadas en 1806⁹³⁶ a un 25% en 1843; y, ya para el momento de la manumisión de los esclavos en el territorio continental de Colombia, apenas a un 7.2% de los habitantes se hallaba en esa condición, cuando ya la población rondaba los 2000 habitantes -en 1851-⁹³⁷. Pasando de una sociedad esclavista, a una sustentada económicamente en las plantaciones de Coco y con el Bautismo como religión predominante en la Isla.

Es en ese contexto que: “En 1845 se fundó la Primera Iglesia Bautista de San Andrés. Aunque antes de esta fecha no existía una iglesia formalmente establecida, se sabe por crónicas de la época que los habitantes de las islas eran protestantes (Clemente 1991: 56). Desde los inicios de la Iglesia bautista en la isla, los pastores estuvieron muy ligados a la educación, y la alfabetización se llevaba a cabo mediante la lectura y el análisis de pasajes bíblicos; la educación se impartía en inglés mediante textos y Biblias llevados de los Estados Unidos (ibíd.: 62). La fundación de las primeras iglesias bautistas de San Andrés y Providencia coincidió con la transición entre la economía esclavista y la del monocultivo del coco. La llegada de esta iglesia al archipiélago hizo parte de un movimiento más amplio de difusión del bautismo en el Caribe anglófono; donde se promovía un mensaje que estaba a favor de la igualdad lo que convirtió a esta fe en una fuerza de combate contra el esclavismo, lo cual aseguró su éxito posterior y su importancia en la vida cotidiana, la educación, los valores y el pensamiento de la gente isleña.”⁹³⁸

Alrededor de 1850 ya se tenía una enramada donde se realizaban los servicios religiosos Bautistas. Enramada que, ya para 1852 se transformó en la Iglesia Big Church de Maymont o la Iglesia de The Hill, en el centro de la isla de San Andrés (a la que se sumarían luego - en el siglo XX- las iglesias Emmanuel -en San Luis- y Sound Bay). Siendo aún hasta hoy

⁹³⁶ Cfr. NINA S. DE FRIEDEMANN, “Ceremonial religioso funebre representativo de un proceso de cambio en un grupo negro de la Isla de San Andrés”, en: *Revista Colombiana de Antropología*, Vol. XIII, Bogotá, Instituto Colombiano de Antropología, 1965, p. 158

⁹³⁷ Cfr. ADOLFO MEISEL ROCA, *La estructura económica de San Andrés y providencia en 1846*, Cuadernos de Historia Económica y Empresarial, (24), Cartagena, Banco de la República de Colombia -seccional caribe-, 2009, pp. 3-4

⁹³⁸ Cfr. NATALIA GUEVARA, *Op. cit.*, p.299.

la Iglesia de The Hill el referente central para la comunidad bautista de la Isla. Paralelo a ello estaban surgiendo diversos *cementerios familiares* en espacios aledaños “las viviendas principales [que] se levantaban en grandes patios, donde las casas guardaban contacto visual una con otra y eran ocupadas por personas del mismo núcleo familiar”⁹³⁹.

Casas que a su vez se ordenaron, para el caso de la Isla de San Andrés, en torno a los poblados de: Nort End –el más densamente ocupado a partir de la segunda mitad del siglo XX, al noroccidente–, La Loma (The Hill) –al Centro –tanto en términos simbólicos como espaciales– y San Luis –al suroriente–⁹⁴⁰. En tanto que en Providencia y Santa Catalina, los principales núcleos de población se constituyeron en torno a los sector de Town (hoy Santa Isabel), Fresh Water Bay, Bottom House y Rocky Point.

De esta forma, y hasta bien entrado el siglo XX, los caminos que se alargaban por la isla a partir de la cima de la Loma (The Hill), fueron el verdadero eje del sistema ocupación y de inhumación de sus habitantes; dado que el poblado de San Luis no se nuclearía sino hasta comienzos del siglo XX y el sistema de ocupación actual a modo de mancha de aceite en torno a North End (donde vive más del 70% de la población) no se daría sino hasta mediados de los años setenta del siglo XX.

El sistema funerario permanecería inalterado, durante toda la segunda mitad del siglo XX y la primera del XX. Dado que la Iglesia Católica fue inmensamente minoritaria durante todo ese siglo. Pues, aún en el censo de 1938 se informa que de 6442 habitantes que tenía la isla para ese entonces, sólo 86 eran católicos.

Esto último a pesar de la agresiva campaña de colombianización que comenzó a desarrollar el gobierno colombiana durante la primera mitad del siglo XX. Como refiere, Natalia Guevara: “Durante el siglo XIX, la relación entre el Estado colombiano y las islas fue distante. El acercamiento se produjo bajo los preceptos de la Constitución de 1886, según la cual la nación colombiana debía consolidarse mediante la homogeneidad. A partir de una identificación de lo colombiano con el catolicismo y la lengua española –concepto que no dejaba espacio para la diversidad– (Clemente 1991: 129), las políticas integracionistas empezaron a ejercerse en dos espacios fundamentales en la vida social de los sanandresanos: la escuela y la iglesia”

⁹³⁹ Esto dentro del sistema de Poblamiento Lineal, predominante en San Andrés hasta la década de los años sesenta del siglo XX. En el cual “...Las casas se construían sobre los caminos y a corta distancia una de otra”. Al respecto Cfr. FRANCISCO AVELLA ESQUIVEL (Relator), “San Andrés, Ciudad insular”, en: ALBERTO ABELLO VIVES y SILVANA GIAIMO CHÁVEZ (compiladores), *Poblamiento y ciudades del Caribe colombiano*, Cartagena de Indias, Observatorio del Caribe Colombiano, 2000, p. 357.

⁹⁴⁰ Cfr. FRANCISCO AVELLA ESQUIVEL, Op. cit., p. 357

Sin embargo y a pesar de esta intención homogeneizadora, “Las primeras misiones católicas que actuaron el archipiélago tuvieron lugar entre 1902 y 1926 y estuvieron a cargo de sacerdotes estadounidenses e ingleses. Sus actividades educativas no interfirieron con las de los bautistas y adventistas, hacia cuyas creencias existía tolerancia y respeto de parte de los misioneros”. Así pues, dado que ambos emprendimientos misionales (el norteamericano de 1902 y el Inglés de 1913), se sustentaron en un lenguaje común y referentes culturales anglosajones, no se cumplió con los principios de colombianización.

Los primeros problemas vinieron a partir de 1927, con la llegada de misioneros capuchinos españoles y monjas antioqueñas (capuchinas terciarias a su vez). Quienes, bajo el principio de la colombianización y en aplicación del artículo 41 de la constitución de 1886, tomaron control sobre la educación pública en la isla⁹⁴¹, prohibiendo la enseñanza del inglés en las escuelas y aplican una serie de estrategias de confrontación directa con los bautistas como enseñarle a “...los niños que la iglesia bautista ‘era del diablo’ y que fuera del catolicismo no existía salvación; asimismo instituyeron como una obligación la asistencia a misa y la asimilación al ritual católico, llevando a cabo imposiciones intolerables para los protestantes, como obligarlos a utilizar la señal de la cruz o adornar las Figuras religiosas con flores (Clemente 1991: 223- 224). Además vetaron a las escuelas no católicas en los desfiles conmemorativos de las fiestas patrias, prohibieron hablar inglés en las escuelas y negaron sistemáticamente las becas para educación superior a estudiantes no católicos.”⁹⁴²

Siendo el punto culminante de la campaña el famoso episodio de la quema de las biblias por parte de las monjas capuchinas en 1928; el que generó varias protestas que no fueron atendidas desde el gobierno colombiano. Situación que fue asociada, desde la tradición oral raizal, con la plaga que acabó en 1930 con la cosecha de coco⁹⁴³. Plaga que haría entrar en una crisis económica a la isla, que duraría veinte años. Hasta la declaración del archipiélago como puerto libre por parte de Rojas Pinilla en 1953. Declaración que traería profundas consecuencias culturales y demográficas, al atraer el turismo nacional y la

⁹⁴¹ Repitiéndose aquí el modelo que ya hemos referido para el caso de la educación de las elites liberales en Bogotá, pero en este caso con una desigualdad agravada por la imposibilidad de mantener el acceso a los recursos. Es decir: “Al iniciarse el control de la educación por parte de los misioneros capuchinos, las escuelas públicas eran católicas y sólo las privadas continuaron siendo bautistas, pero como no recibían ayuda estatal debían exigir el pago de una matrícula, la cual limitaba la asistencia de los estudiantes”. Cfr. ISABEL CLEMENTE, *Educación, política educativa y conflicto político-cultural en San Andrés y Providencia (1886-1980)*, Bogotá, Universidad de los Andes, 1991, p. 228.

⁹⁴² Cfr. NATALIA GUEVARA, *Op. cit.*, p. 302.

⁹⁴³ Tradición según la cual, luego de que las monjas capuchinas encargadas de la escuela pública en San Luis, a mediados de 1928 “...informaron a las niñas a su cargo que iban a iniciar un estudio bíblico al día siguiente y que cada estudiante debía llevar la Biblia de su familia a la escuela...”, diciéndoles que las depositaran en un mantel, mantel que amarraron y procedieron a quemarlo con las biblias en su interior. A partir de este suceso “...la tradición isleña dice que, unos pocos días más tarde, la palma de coco bajo la cual las biblias fueron quemadas se infectó de una enfermedad y murió. Esta enfermedad se esparció y la mayor parte de las palmas de coco que quedaban en la isla se infectaron. Lo que está documentado es que, dos años después del incidente de la quema de las Biblias, ¡no había un solo coco en toda la isla, y noventa por ciento de las palmas habían muerto! Se hizo necesario entonces replantar todas las granjas de la isla. Mucha gente nativa creyó que este evento trágico señaló una maldición de Dios sobre la industria más importante de la isla, debida a la destrucción sin sentido de su palabra sagrada”. Tradición recogida en inglés por Walwin Petersen en 2002 y citada por NATALIA GUEVARA, *Op. cit.*, p. 304.

construcción de los hoteles en North End. En tanto que, en cumplimiento del acuerdo de misiones firmado a su vez en 1953⁹⁴⁴, la estrategia de colombianización por misioneros católicos se profundizó. De tal modo que “de las 26 escuelas que existían en 1964 en San Andrés, 19 eran católicas y recibían la ayuda preferencial de la Intendencia”⁹⁴⁵. Así, ya para la década de los años setenta, la iglesia bautista dejó de ser mayoritaria en la isla.

Acerca del impacto de todos estos cambios en el sistema de inhumación de la isla sólo se cuenta con el trabajo etnográfico realizado por Nina S. de Friedemann en 1954 (hace cincuenta años), Sound Bay –pequeño poblado al sur de San Luis–⁹⁴⁶.

Texto en el que informaba que: “El entierro tuvo lugar en el cementerio que se halla al sur del caserío, ya que la tradición que se tenía en la isla de enterrar a los muertos en los patios de las casas donde habían vivido está siendo desarraigada de San Andrés. Llamen la atención, sin embargo, los mausoleos familiares y las tumbas en tierra que aún se encuentran en los patios y que se alternan con las casas de habitación. Es evidente el deseo de muchos isleños de conservar la costumbre de tener sus familiares muertos cerca de sus habitaciones y de que ellos fueran enterrados junto a sus parientes, como en tiempos pasados se venía haciendo”⁹⁴⁷.

Luego de estas frases, referidas a un caso puntual en el contexto de la Isla de San Andrés el silencio sobre sistemas de inhumación familiar es absoluto. Esto sin mencionar que el texto de Nina S. de Friedemann, sólo hace mención a un caso particular. Sin referirse a las especificidades que ofrecen lugares tan representativos como San Luis o The Hill en San Andrés o, más aún, los que puede ofrecer los surgidos en la isla de Providencia a 90 kilómetros de allí.

Así que el estudio de las transformaciones sufridas por estos cementerios familiares, sus permanencias y desaparición, aún está por hacerse. Siendo también necesario desarrollar un análisis sobre los encuentros y desencuentros entre Bautistas, católicos en torno a estos espacios. Adelantando, a su vez, un relevamiento patrimonial de los mismos, que haga énfasis en la recuperación de los referentes de la memoria raizal en las islas.

⁹⁴⁴ Como explica Carlos Arboleda Mora: “El 29 de enero de 1953 se firma la Convención sobre misiones entre el Nuncio Apostólico Antonio Samoré y el Ministro de Relaciones exteriores Juan Uribe Holguín...Es de notar que se firma en un ambiente conservador y de violencia. Esta convención da un trato preferencial a las misiones católicas (Art. 1º); le otorga un territorio casi de tres cuartas partes del país a dichas misiones (Art. 2º); el gobierno provee económicamente a dichas misiones (Art. 5º); el control y vigilancia de la educación se hará según la visión católica (Art. 9º); los misioneros tendrán control sobre los funcionarios civiles (Art. 13º). Cfr. CARLOS ARBOLEDA MORA, *Op. cit.*, p. 117.

⁹⁴⁵ Cfr. NINA S. DE FRIEDEMANN, *Op. cit.*, p. 162.

⁹⁴⁶ Cfr. NINA S. DE FRIEDEMANN, *Op. cit.*, pp. 149 - 181.

⁹⁴⁷ Cfr. NINA S. DE FRIEDEMANN, *Op. cit.*, pp. 172.

Se debe hacer, así mismo, el estudio sobre los seis cementerios oficialmente existentes en el archipiélago: los de The Hill, Sal Luis y Sound Bay, en San Andrés; y los de Fresh Water Bay, Bottom House y Rocky Point, en Providencia. Incluir, también las formas de inhumación islámicas, asociadas a la comunidad que en la isla se ha organizado en torno al Centro Islámico situado al oriente de North End.

Un amplio terreno que está allí, inexplorado y que requiere una aproximación académica profunda que esperamos realizar más adelante. Por lo pronto pasemos a otro contexto.

Figuras 4.36, 4.37, 4.38, 4.39, 4.40 y 4.41. Cementerios y espacios religiosos en el archipiélago de San Andrés Islas





Fuentes: ROBERT BRITTON (Director), *Island homeland news*, “Alcaldía Municipal Recupera Los Cementerios en Providencia Isla”, 2012, <http://islandhomelandnews.blogspot.com/2012/10/alcaldia-municipal-recupera-los.html>; en cuanto a templos y centro cultural, véase <http://sanandresislas.es.tl>

Nota del Autor: De arriba hacia abajo: Portón de acceso a cementerio de Fresh Water Bay en la isla de Providencia, las dos siguientes son panorámicas del cementerio de San Luis al sur de la Isla de San Andrés; las tres últimas reproducen las fachadas de la Iglesia Bautista N°1 en The Hill de San Andrés Isla, el centro islámico ubicado en North End también en la isla de San Andrés y la iglesia católica Cristo Salvador, también en North End

4.3.2.3. Cementerio Universal de Barranquilla (1870)

El 1º de enero de 1871 se realizó el primer viaje por ferrocarril entre el puerto fluvial de Barranquilla y el puerto de marítimo de Sabanilla⁹⁴⁸. Ese mismo año, el número de habitantes de esta ciudad superó oficialmente a los de Cartagena⁹⁴⁹. Poco antes, en abril de 1870, se había inaugurado el Cementerio Universal de esta Ciudad. Estos tres acontecimientos no están desligados, forman parte del mismo fenómeno: la consolidación de Barranquilla como el principal enclave del comercio internacional en Colombia durante la segunda mitad del siglo XIX.

En efecto, el ferrocarril, construido por la empresa alemana Hoenigsberg, Wessels & Ca; fue un factor fundamental para acelerar el posicionamiento económico de Barranquilla como capital económica del Caribe colombiano. A tal punto que, “...ya para 1875–1876 la aduana de Sabanilla recaudaba el 84% del total de los impuestos pagados por aranceles al comercio exterior en los puertos del Caribe”⁹⁵⁰.

397

Dicha empresa constructora del ferrocarril que era propiedad de dos judíos askenazis, provenientes de Bremen. Ciudad Hanseática que fungía como uno de los principales socios comerciales de Barranquilla, a raíz del interés de los comerciantes de esta localidad –en ese año de 1871 integrada al Imperio Alemán–por la importación de tabaco proveniente de Carmen de Bolívar (y en general de todos los Montes de María) y del Estado de Santander. Localidad alemana que, a su vez, formaba parte de las “ciudades libres hanseáticas de Lübeck, Bremen i Hamburgo” con quienes, el 3 de junio de 1854, la república de la Nueva Granada había firmado un tratado de amistad, comercio y navegación, que incluía la consabida fórmula de sepultura digna para sus ciudadanos que habitasen en Colombia⁹⁵¹

Siendo los Hoenigsberg y Wessels, parte de un flujo migratorio mucho mayor en el que “La bonanza tabacalera que tuvo Colombia más específicamente el Carmen de Bolívar a partir de la década de 1850 impulsó la llegada de casas comerciales y agencias de navegación alemanas a Barranquilla”⁹⁵². Además, para la misma época se presentó un abaratamiento

⁹⁴⁸ Cfr. ADOLFO MEISEL ROCA y JOAQUÍN VILORIA DE LA HOZ, *Los alemanes en el Caribe colombiano: el caso de Adolf Held, 1880–1927, Cuadernos de Historia Económica y Empresarial*, (1), Cartagena, Banco de la República de Colombia –seccional Caribe–, 1999, p. 5.

⁹⁴⁹ Cfr. ADOLFO MEISEL ROCA y EDUARDO POSADA CARBÓ, *¿Por qué se disipó el dinamismo industrial de Barranquilla? y otros ensayos*, Barranquilla, Op. Cit., p. 14

⁹⁵⁰ Cfr. ADOLFO MEISEL ROCA y JOAQUÍN VILORIA DE LA HOZ, *Op. cit.*, p. 7.

⁹⁵¹ Cfr. ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA, *Colección de tratados públicos, convenciones y declaraciones diplomáticas de los Estados Unidos de Colombia*, Op. cit., p. 260.

⁹⁵² Como explican Adolfo Meisel Roca y Joaquín Viloria de la Hoz: “El despegue comercial de Barranquilla ocurrió en la década de 1850, en parte como resultado del impulso de las exportaciones colombianas de tabaco, y en particular de las de la zona de El Carmen de Bolívar. Refiriéndose a las exportaciones de tabaco, José Antonio Ocampo afirma que: “...casi toda la expansión de las exportaciones colombianas entre 1856 y 1864 (unas 3.000 toneladas aproximadamente) estuvo asociada a la mayor producción de la Costa.”. Cfr. ADOLFO MEISEL ROCA y JOAQUÍN VILORIA DE LA HOZ, *Op. cit.*, p. 6.

de los fletes marítimos de algunas compañías europeas, lo que significó un impulso al comercio y a la migración desde Alemania. Fue así como, en las últimas décadas del siglo XIX, “...las firmas alemanas de mayor actividad económica en Barranquilla fueron, entre otras, las de J. Helm, O. Berne, Hoenisberg & Wessels, Müller & Siefken, Hollman & Merkel, Aepli & Eberbach y Gieseken & Held. Adolf Held”⁹⁵³

El ascenso de Barranquilla al lugar de principal puerto para las exportaciones se reflejó en una acelerada expansión de su población, como se evidencia en el hecho de que entre 1851 y 1871, esta creció a una tasa anual promedio de 3.2%. De tal manera que, una ciudad que –ya en el censo de 1843 había superado a Santa Marta en número de habitantes, hizo lo propio a finales de los años sesenta del siglo XIX con Cartagena⁹⁵⁴.

Pero el verdadero momento de crecimiento poblacional se dará en el último cuarto del siglo XIX, periodo en el cual cuadruplicaría la proporción de habitantes de las demás ciudades principales de la costa caribe colombiano (con 40.111 habitantes en 1905, frente 9681 en Cartagena y 9568 para Santa Marta en el mismo año). De tal manera que: “...Entre 1871 y 1938, Barranquilla fue la ciudad colombiana con la más alta tasa de crecimiento económico y demográfico. Su población creció en ese periodo al 3.8% anual, algo nunca visto hasta ese momento en la historia demográfica del país”⁹⁵⁵.

Crecimiento poblacional que tenía, como elemento particular una importante minoría de extranjeros, en buena parte judíos⁹⁵⁶. Así que “...En comparación con otras ciudades colombianas, Barranquilla también recibió un influjo considerable de extranjeros en el siglo XIX y comienzos del XX, especialmente entre 1871 y 1929. En 1875 vivían en la ciudad un total de 375 extranjeros. Aunque sólo representaban el 1.9% de la población total, en la vida económica del pequeño puerto, y especialmente en el comercio exterior, cumplían un papel vital.”⁹⁵⁷

⁹⁵³ Cfr. ADOLFO MEISEL ROCA y JOAQUÍN VILORIA DE LA HOZ, *Op. cit.*, p. 1.

⁹⁵⁴ Cfr. ADOLFO MEISEL ROCA y JOAQUÍN VILORIA DE LA HOZ, *Op. cit.*, p. 4

⁹⁵⁵ Cfr. ADOLFO MEISEL ROCA y JOAQUÍN VILORIA DE LA HOZ, *Op. cit.*, p. 5.

⁹⁵⁶ Para 1875 Barranquilla tenía 16.549 habitantes, de los cuales 375 eran extranjeros. Entre estos extranjeros se encontraban las siguiente nacionalidades: “67 holandeses (básicamente judíos Sefardies venidos de Curazao), 46 venezolanos, 36 cubanos, 33 ingleses, 31 norteamericanos, 26 alemanes, 23 italianos, 31 franceses, 5 daneses, 4 suizos, 1 español, 1 peruano, 1 dominicano, 1 portugués y 1 haitiano. Cfr. MANUEL RODRÍGUEZ BECERRA y JORGE RESTREPO RESTREPO, “Los empresarios extranjeros de Barranquilla, 1820-1900”, en: GUSTAVO BELL LEMUS (editor), *El Caribe colombiano*, Barranquilla, Ediciones Uninorte, 1988, p. 158. Situación que contrasta con el número de extranjeros asentados en Cartagena referidos en el censo del mismo año, siendo en este caso la población total de 100 extranjeros, de los cuales: 26 eran cubanos, 21 británicos, 10 franceses, 10 holandeses, 10 italianos, 7 de delo EUA, 7 venezolanos, 3 jamaiquinos, 2 alemanas, 2 españoles, 1 escocés y 1 peruano. Cfr. MARÍA M. AGUILERA DÍAZ y ADOLFO MEISEL ROCA, *La ciudad de las mujeres: un análisis demográfico de Cartagena en 1875, Cuadernos de Historia Económica y Empresarial*, (17), Cartagena, Banco de la República de Colombia –seccional caribe–, 2006, pp. 39-40.

⁹⁵⁷ Cfr. ADOLFO MEISEL ROCA y JOAQUÍN VILORIA DE LA HOZ, *Op. cit.*, p. 7

Esto último es evidente “...en el hecho de que entre las 211 compañías y personas que tuvieron que pagar impuestos provinciales en 1878, había 72 extranjeras, que contribuyeron con el 50% de los recaudos totales. En la segunda mitad del siglo XIX el grupo empresarial que dominó la marcha de los negocios en Barranquilla fue el de los alemanes. En el censo de población de 1875 sólo aparecen 26 alemanes, o sea el 8.5% de los extranjeros, pero por el volumen de sus negocios ocupaban el primer lugar. Sin embargo, el mayor número de extranjeros asentados en Barranquilla en 1875 eran ciudadanos holandeses. Casi todos eran judíos sefardíes que habían empezado a llegar en la década de 1840 desde Curazao y otras islas del Caribe. Se destacaron dentro de este grupo, familias de comerciantes como los Senior, Salas, Alvarez-Correa, Cortissoz, De Sola, López Penha, Sourdis y Heilbron, que están estrechamente ligadas a la historia empresarial de la ciudad. Algo que ilustra la importancia alemana en la actividad mercantil barranquillera en el siglo XIX es que en la década de 1860 dos firmas de alemanes, Danouille y Wessels y Julio Hoenisberg, ocupaban los primeros lugares en el valor de las exportaciones”⁹⁵⁸.

Será de la mano de esta élite cosmopolita, con un gran número de extranjeros no católicos y heterodoxos colombianos (muchos de ellos afiliados a la logia masónica “Siglo XIX N° 24”, fundada por el Supremo Consejo Neogranadino –hoy Supremo Consejo del Grado 33 para Colombia– en 1865), que surgió –en 1867– la *Sociedad de los hermanos de la Caridad*.

Sociedad filantrópica, orientada a la modernización de los servicios sociales de la ciudad. Fundada por un médico masón, de poco más de treinta años y recién llegado de París, llamado Eusebio de la Hoz⁹⁵⁹. Fue este médico quien, a su vez, propuso la construcción de las dos obras más emblemáticas de esa asociación: un Hospital de Caridad (creado en 1875, conocido hoy como el Hospital de Barranquilla); y “...un cementerio para el uso general de todos los habitantes sin distinción de razas, de religión, de procedencia ni por la causa de la muerte. De lo cual se deduce su significativo nombre: UNIVERSAL”⁹⁶⁰.

⁹⁵⁸ Cfr. ADOLFO MEISEL ROCA y JOAQUÍN VILORIA DE LA HOZ, *Op. cit.*, p. 8

⁹⁵⁹ Eusebio de la Hoz, a la vez católico y masón; que dio cabida en la asociación fundada por él a judíos, protestantes y católicos. Lo que da cuenta de las diferencias profundas entre la mentalidad predominante entre la élite barranquillera en los años setenta del siglo XIX y la mentalidad del catolicismo intransigente que se hará predominante en el interior del país luego de la constitución de 1886. En De la Hoz, prima la noción de civismo por sobre la de religión, lo que conllevó la persistencia de sus obras como referentes patrimoniales en la ciudad. Pues no sólo fue el fundador del Cementerio Universal y del Hospital de Barranquilla, sino que incluso su propia casa de habitación (que hizo construir en 1889 en la emblemática Plaza de San Nicolás; justo al frente del Club Barranquilla, Club Tres Estrellas, el periódico Rigoletto y la casa comercial alemana A. Held & Co), se convertiría en la famosa “Casa Lacarozza” (parte fundamental del patrimonio arquitectónico Barranquillero). Casa que –luego del incendio que la destruyó en 2003– fue reconstruida por el Ministerio de Cultura como parte del proceso de recuperación urbanística de esta plaza entre 2008 y 2011.

⁹⁶⁰ LEONELLO MARTHE ZAPATA y JOSÉ CONSUEGRA, *Historia de la sociedad de hermanos de la caridad*, Santa Fé de Bogotá, Multiletras, 1996, p. 24

Ambas obras se adelantaron con los auxilios de la Nación, el Estado de Bolívar, el municipio de Barranquilla, las donaciones voluntarias de los miembros de la sociedad de los hermanos de la caridad.

Siendo inaugurado, en abril de 1870, por el gobernador de Provincia de Barranquilla Erasmo Rieux (político liberal y masón perteneciente a la logia “Siglo XIX N° 24”). Quien pronunció las siguientes palabras: “Barranquilla es una ciudad compuesta de ciudadanos de muchas naciones y pertenecientes a diversas religiones y es ella sin duda la llamada a dar ese ejemplo fraternal y civilizador a los demás pueblos de la república. ¿No vivimos en la mejor armonía y civilidad los ciudadanos de varias religiones y nacionalidades? ¿Y entonces, por qué querer conservar separaciones ni distinciones pueriles en el terreno santo de la igualdad que es la tumba? ¿Vivimos unidos y confundidos en todas las relaciones sociales, y se pretenderá que haya separación en la muerte, cuando ya el hombre no es sino polvo, como dice divina y sabiamente la Escritura?”⁹⁶¹.

La participación estatal en esta obra llevó a que, en sus primeros años de existencia, se desarrollase una discusión jurídica sobre su estatus administrativo. Como explica Juan Pablo Restrepo: “En el mismo año de 1877 se expidió una ley en el Estado de Bolívar, que lleva fecha del 8 de octubre, por la cual se derogó la del 23 de octubre de 1874, que había exceptuado al *cementerio universal* de lo dispuesto en la ley del 8 de febrero de 1862 sobre cementerios. De suerte que, en virtud de las leyes primera y última citadas, el dicho cementerio universal fue declarado propiedad del distrito de Barranquilla”⁹⁶².

Sin embargo, al año siguiente el mismo Senado en concordancia con lo establecido por la Corte Suprema del Estado de Bolívar: “...mandó a devolver el cementerio universal a su dueño; pero con la advertencia de que no por eso se entendía que pudiera continuar aplicando el uso que tenía antes, pues se reconoció el derecho que tenía la Legislatura para disponer en el particular lo que estimase conveniente”⁹⁶³. Generando una situación administrativa mixta, que preservaba el carácter privado del mismo pero bajo la vigilancia directa de las autoridades estatales.

Ahora bien fue precisamente su carácter privado, lo que le permitió permanecer abierto como cementerio universal en el marco de las disposiciones concordatarias de 1887 y 1892. Fue así como el Cementerio Universal –dado el origen, de élite social y económica, de sus principales accionistas– se transformó en uno de los referentes arquitectónicos y culturales más emblemáticos de Barranquilla.

⁹⁶¹ LEONELLO MARTE ZAPATA y JOSÉ CONSUEGRA, *op. cit.*, p. 26.

⁹⁶² JUAN PABLO RESTREPO, *Op. cit.* pp. 464.

⁹⁶³ JUAN PABLO RESTREPO, *Op. cit.* pp. 46

De tal manera que, como explica Jorge Enrique Caballero: “...para comienzos del siglo XX era el cementerio principal de la ciudad. Su carácter de universal permitió que su sectorización diera cabida a diferentes credos. Durante las primeras décadas del siglo XX acompañó el proceso de difusión del lenguaje arquitectónico en la ciudad. Fue así como en una operación de analogía, aparejado a la introducción en Barranquilla de los historicismos en las iglesias, bancos, almacenes y viviendas, se levantaron mausoleos que estructuraron y jerarquizaron los “predios” y las “calles” en el cementerio. Mausoleos con pináculos góticos, o con tímpanos cornisas y columnatas señalaban la elección de las formas arquitectónicas particulares para la morada eterna, así como se elegían para la vivienda de las quintas y muy pronto del barrio Prado.”⁹⁶⁴ Siendo entonces este cementerio el reflejo del proyecto de ciudad adelantado por la élite Barranquillera en el esplendor de sus posibilidades económicas, durante la primera mitad del siglo XX.

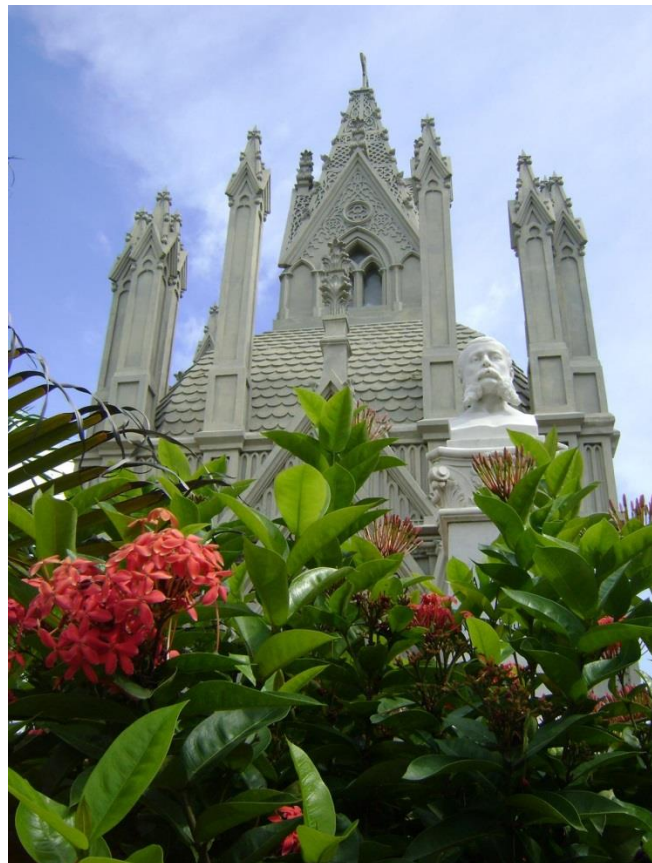
Ahora bien, a pesar de estos antecedentes, sobre este cementerio se cuenta tan sólo con algunos capítulos del libro, escrito por Leonello Marthe y José Consuegra, sobre la historia de la *Sociedad de los hermanos de la Caridad*⁹⁶⁵. Por lo que aún es necesario iniciar en forma con el relevamiento patrimonial de los personajes inhumados en él: desde los aviadores de la SCADTA, hasta Alejandro Obregón y los demás integrantes del “Grupo de Barranquilla” inhumados en él; desde los banqueros, hasta los políticos; desde los empresarios judíos, hasta los juglares del carnaval. En fin, cientos de personajes e historia aún por ser narradas, que contenidas en un cementerio, con casi 145 años de existencia, que aún no encuentra su cronista.

Figuras 4.42, 4.43, 4.44, 4.45, 4.46, 4.47 y 4.48. Cementerio Universal de Barranquilla.



964 JORGE ENRIQUE CABALLERO LEGUIZAMÓN, *Barranquilla y la modernidad. Un ejercicio histórico*, Cuadernos PROA 16 Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 2000, p. 81.

965 LEONELLO MARTHE ZAPATA y JOSÉ CONSUEGRA, *op. cit.*.





Eusebio De la Hoz



Fuentes: MUSEO CEMENTERIO UNIVERSAL DE BARRANQUILLA, "Un poco de historia", 2010, en: <http://museouniversal.blogspot.com/>; MARIO MORALES CHARRIS, "El día de los difuntos", *Reflexiones Masónicas*, en web: <http://reflexionesmasonicas.blogspot.com/2010/11/el-dia-de-los-difuntos.html>

Nota de Autor: Nótese continuidad entre imágenes del cementerio en postales de mediados del siglo pasado, con respecto a la compasión arquitectónica actual. Así mismo, uso de símbolos masónicos en la entrada del cementerio, sobre placa con las palabras de su fundador, aquí también representado con su atavío masónico.

4.3.2.4. Cementerio Islámico de Maicao (1987)

El 17 de septiembre 1997 fue inaugurada la *Mezquita Omar Ibn Al-Jattab*; esto marcó el punto culmen de las labores iniciadas, quince años antes, por la Asociación Benéfica Islámica en Maicao (creada en 1982)⁹⁶⁶. Asociación que había fundado a su vez, en la segunda mitad de los años ochenta del siglo XX, un colegio bilingüe Colombo-Árabe y un cementerio de la misma denominación⁹⁶⁷.

Actualmente esas tres obras representan los referentes centrales de encuentro para la comunidad musulmana de Maicao. Comunidad formada a partir de las relaciones comerciales y de parentesco entre inmigrantes sirio-libaneses. Inmigrantes que inicialmente fueron cristianos menonitas; pero que, luego de la “Guerra de los seis días” entre Israel y la Liga Árabe en 1967, se tornaron en mayoritariamente musulmanes sunitas (llegados desde Palestina y Siria vía Curazo - Venezuela, desde finales de los años setenta del siglo XX)⁹⁶⁸.

Por otra parte las crecientes comunidades de Bucaramanga, Medellín, la isla de San Andrés y Cali; ya han mostrado incipientes proceso de configuración de espacios propios de sepultura (o, al menos, de sectorización dentro de los jardines cementerios como en Medellín y Bucaramanga). Pero este es un proceso que deberá estudiarse con detenimiento en futuras investigaciones. Por lo pronto cerramos el recorrido, apenas incipiente por el cumulo de los cementerios no católicos en Colombia.

966 Acerca del surgimiento de las primeras asociaciones cívico-religiosas islámicas en Colombia se tiene como antecedente, según refiere Carlos Arboleda, aquella que fue creada en el puerto vallecaucano de Buenaventura en 1974. Con su creación se formalizaban las expresiones religiosas de una pequeña comunidad islámica chiita, surgida a partir de la década de los años cuarenta del siglo XX, en torno a las predicas de marineros y trabadores en Barcos de los EUA anclados en este puerto. En particular aquellas realizadas -a medio camino entre la proclama religiosa y la reivindicación de los derechos civiles- por Esteban Mustafá Mélenlez. Organización cívico-religiosa que comenzó a contar desde los años ochenta con apoyo económico de la embajada iraní en Colombia. Cfr. CARLOS ARBOLEDA MORA, Op. cit., pp. 56 Lo anterior convierte a la Asociación Benéfica Islámica en Maicao, creada en 1982, en la segunda de este tipo de organizaciones en el país. En este caso, a partir de las redes de apoyo entre exiliados sirio-libaneses asentados en Curazao, Venezuela y Colombia. Actualmente existen centros islámicos en Bogotá, Buenaventura, Maicao, Cali, Medellín, Bucaramanga, Barranquilla, Santa Marta, Valledupar y San Andrés Isla (este último con carácter de Mezquita y con cementerio propio en The Hill).

967 Acerca del proceso de consolidación de la presencia islámica en Maicao y el papel jugado en ello por parte de la Asociación Benéfica Islámica de Maicao, véase: MARÍA DEL ROSARIO GARCÍA, *Identidad y minorías musulmanas en Colombia*, Bogotá, Universidad del Rosario, 2007, pp. 106-121.

968 MARÍA DEL ROSARIO GARCÍA, Op. cit., pp. 106-108

Figuras 4.49, 4.50, 4.51 y 4.52. Fotografías de la Mezquita Omar Ibn Al-Jattab y del Cementerio Colombo Árabe de Maicao -Guajira-.



Fuentes: MEZQUITA OMAR IBN AL-JATTAB, 2011, en web: mezquitamaicao.blogspot.com; y, ALEJANDRO RUTTO MARTÍNEZ (Director), “el cementerio enterrado en la maleza”, en: *Maicao al día*, 2010, en <http://maicoaldia.blogspot.com/2010/08/el-cementerio-enterrado-en-la-maleza.html>, para el portón se usó captura con Street view de google maps

4.3.3. SANTANDER

Desde comienzos de la vida republicana las poblaciones nucleadas en torno a los antiguos cantones de Girón y El Socorro, tuvieron una fuerte influencia de las ideas liberales. Como ya lo pudimos constatar al hacer alusión a las muy liberales constituciones del Socorro y Pamplona de la década del diez del siglo XIX. A esta influencia inicial se vinieron a sumar, ya para la segunda mitad del siglo XIX, dinámicas sociopolíticas fundamentales, como la presencia de una importante colonia de comerciantes alemanes y un fuerte movimiento de artesanos. Atrayendo, dado así mismo, su estatus de región de frontera, flujos migracionales desde la vecina Venezuela.

Configurándose un ámbito regional heterodoxo que (al igual que con Barranquilla en la Costa Caribe), giraría en torno a una ciudad comercial. Bucaramanga en el caso santanderano. Todo ello propició el surgimiento de múltiples cementerios, en respuesta a las condiciones determinadas por el acuerdo concordatario de 1887. Surgiendo en Bucaramanga dos cementerios: el de Particulares (1888) y el Universal (1910). Cementerios que daban cuenta de grupos sociales diferenciados –como los extranjeros y comerciantes – para el caso del Cementerio de Particulares– y de élites artesanales y comerciales nacionales –para el caso del Universal–. Ambos sumados, por supuesto, al camposanto católico ya existente desde principios del siglo XIX.

A los cementerios bumanguenses se deben sumar otros creados por élites más locales, como el de Curití –creado como resultado de la última voluntad de Francisco Santos Galvis, bisabuelo del actual presidente de la república–; o el caso del cementerio laico de Málaga, al oriente del actual departamento de Santander –reutilizado por las comunidades pentecostales, pero desaparecido en el maremágnum de la Violencia de mediados del siglo XX. Teniendo adicionalmente, como un referente fundamental, aquella tumba que tantas historias contiene: la sepultura de Geo Lengerke en el antiguo Camposanto de Zapatoca. La cual será nuestro punto de partida para comenzar a tejer este entramado de historias.

Pero antes cabe hacer alusión al hecho, muy lamentable, de la básica desaparición de esos referentes patrimoniales y síntesis de la historia local que son los cementerios. De los que a continuación se enlistaran sólo la tumba de Lengerke posee una adecuada valoración y apropiación patrimonial. Siendo muy preocupante el caso de los cementerios no católicos de Bucaramanga, pues uno ya fue destruido, sin que se lograra hacer un verdadero relevamiento histórico del mismo. En tanto que el Cementerio de Particulares se encuentra en un profundo estado de abandono. Quedando sus historias sin contarse, a pesar de tenerlas allí, escritas en piedra. Por lo pronto adentrémonos en los caminos del occidente santandereano y busquemos la tumba de un alemán envuelto por las brumas del Carare.

4.3.3.1. Tumba de Georg Ernst Heinrich Von Lengerke en Cementerio de Zapatoca – Santander– (1882)

La figura de Georg Ernst Heinrich (“Geo”) Von Lengerke, aquel ingeniero y colonizador alemán llegado a Colombia en 1852; se cruza inevitablemente con la narración, en torno a su figura, realizada por Pedro Gómez Valderrama, en “La Otra Raya del Tigre”⁹⁶⁹.

Un pionero, ubicado a medio camino entre el terrateniente cauchero despiadado (en su caso explotador de la Quina) y el déspota ilustrado (constructor de caminos y adalid del progreso)⁹⁷⁰. Liberal doctrinario en economía, religión y política; en confrontación tanto con los curas (por libertino, librepensador y luterano) como con los artesanos (por librecambista y extranjero).

407

Un personaje, en fin, que demostró que se “...puede ser progresista y feudal a la vez”; pues representaba en gran medida la actitud ideológica y la estructura social de aquel siglo XIX que, como, señala el propio Gómez Valderrama: “...ha representado a Colombia cosas contradictorias: la independencia de sus clases altas, que paradójicamente se traduce en la consolidación de la vida feudal”⁹⁷¹.

Será a este personaje, luego de que se arruinase y decidiera tomar refugio en su famosa hacienda Montebello –en ese entonces ubicada en la zona rural de Zapatoca–⁹⁷², a quién

⁹⁶⁹ PEDRO GÓMEZ VALDERRAMA, *Más arriba del reino. La otra raya del tigre*, Biblioteca Ayacucho, (145), Caracas, Fundación Biblioteca Ayacucho, 1977.

⁹⁷⁰ Tal como describe Gómez Valderrama: “Como todo lo que produce oro, el árbol de la quina se transformaba en el árbol de la muerte; su amable sombra se convertía en el escondrijo de la codicia. Los quineros llegaban a los pueblos después de cambiar por monedas el producto de sus exploraciones, y el dinero se les iba de las manos como había llegado; y volvían a las quinanzas como luego habían de volver a las caucherías y al petróleo”. Cfr. PEDRO GÓMEZ VALDERRAMA, *Op. cit.*, p. 315. Este será el mundo en dónde se situó Lengerke y que se expresa dentro de la novela de Gómez Valderrama, en su relación con Holofernes, el capataz de los quineros de Lengerke; así como en su enfrentamiento con Manuel Cortissoz, por el control de las 12.0000 hectáreas que el gobierno del Estado le había concedido a Lengerke y el de Bogotá a Cortissoz. Al respecto véase: PEDRO GÓMEZ VALDERRAMA, *Op. cit.*, pp. 313 – 331. Actividades que, en términos formales se traducían en “...dos importantes casas comerciales: la primera de ellas bajo la razón social Lengerke, Lorent y Cía., dedicada a la extracción y exportación de la quina. La segunda, denominada Sociedad Lengerke y García y Cía., tenía como objeto administrar las tierras a lo largo de los caminos de Lebrija y Sogamoso, adjudicadas a través de la construcción de los caminos para “construir casas y cercas, al arreglo de potreros y al establecimiento de tiendas para el expendio de efectos”. Cfr. CLARA INÉS CARREÑO TARAZONA y CINTYA ALEXANDRA MALDONADO CRUZ, “¿Espíritu visionario? Geo von Lengerke: proyectos comerciales y de caminos en la segunda mitad del siglo XIX”, en: *Anuario colombiano de historia social y de la cultura*, vol. 36, (2), Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 2009, pp. 19–20.

⁹⁷¹ Cfr. PEDRO GÓMEZ VALDERRAMA, *Op. cit.*, p. 346.

⁹⁷² Actualmente se ubica en territorio de Betulia. Sería precisamente de esta hacienda que partía el camino que llevaba a la Quina hasta el pequeño Caserío de Barrancabermeja. . Constituyéndose la construcción de este camino el principal momento de prosperidad para este poblado, que antes de la llegada de Lengerke no

inhumen a un costado del más antiguo de los dos cementerios de Zapatoca. Cementerio que estuvo en funcionamiento entre el primero de enero 1820 y el 11 de octubre de 1924⁹⁷³.

Pedro Gómez Valderrama, debió entrar en contacto muy rápido en su vida con la figura de Lengerke. En realidad, cómo él mismo dice: esa fue “...una novela heredada”, una historia que quiso contar su padre, Pedro Alejandro Gómez Naranjo, acerca de las experiencias de su propio padre (el abuelo de Gómez Valderrama) cuando trabajaba en la hacienda Montebello a órdenes de Lengerke⁹⁷⁴. No en vano el verdadero narrador de la historia es el “Abuelo”.

Siendo esta historia el punto de entrada, no sólo al Santander de la segunda mitad del siglo XIX; sino también a esa geografía fúnebre poblada de cementerios laicos, de extranjeros y universales que contienen las historias entrecruzadas de cientos de personas que recorrieron los caminos de Lengerke (haciendo dinero, guerras o, simplemente, sobreviviendo). Historias cuyos hilos se entrecruzan, de una forma u otra, con la memoria de aquel cuerpo, oculto bajo un obelisco coronado por una cruz y atravesado por la bandera alemana. Un pequeño monumento, que encierra miles de páginas de historias.

}

tenía más de 80 habitantes. Acerca de este y otros caminos construidos por Lengerke, véase: CLARA INÉS CARREÑO TARAZONA y CINTYA ALEXANDRA MALDONADO CRUZ, *Op. cit.*, pp. 22- 26.

⁹⁷³ Como El 22 de julio de 1819 fue expedido el permiso para el cambio del cementerio, porque los cadáveres se sepultaban inicialmente en el interior del Templo; el primero (1º) de enero de 1820, fue bendecido solemnemente por el Pbro. Manuel Esteban Vega, cuyo cadáver se encuentra a la izquierda del Santo Cristo. Fue ampliado en 1849, y sirvió como cementerio por espacio de 104 años, hasta el 11 de octubre de 1924, cuando se dio al servicio el cementerio central; a partir de esa fecha, 1924, se encontraba en total abandono, hasta el año 1963, cuando fue restaurado como se observa en la actualidad; para esa época, el Dr. Isaias Ardila Díaz, en asocio de otras personas, resolvieron, en un acto de desagravio embellecer este lugar: recogieron en grandes urnas parte de los 17.000 cadáveres que aquí se encontraban y los depositaron a los pies del Santo Cristo, que fue obsequiado por la Sta. Betsabé Díaz Orejarena, como también la imagen de la Dolorosa; el ingeniero, Ángel María Pradilla, trazó el plano del Templete y se hizo el Vía crucis de piedra; se bendijo el Camposanto, el 15 de septiembre de 1963, por el Dr. Monseñor José Díaz Plata, quien era Obispo de Tibú. En 1985, Monseñor Carlos Ardila García amplió el Templete en la forma octagonal, con planos del arquitecto Antonio José Díaz y con obra de Víctor Rueda Parra; se bendijo nuevamente el 27 de noviembre de 1985. En la actualidad es uno de los sitios más frecuentados por los turistas, en primer lugar porque es un sitio de oración y segundo, porque allí está la tumba de Lengerke, personaje mítico en la ciudad. Cfr. CARMEN ROSA PINILLA DÍAZ, *Marco Histórico de Zapatoca*, Zapatoca, Alcaldía Municipal, 2008, p.21

⁹⁷⁴ Cfr. PEDRO GÓMEZ VALDERRAMA, *Op. cit.*, p. 352.

Figuras 4.53 y 4.54. Tumba de Georg Ernst Heinrich Von Lengerke en antiguo cementerio de Zapatoca



Fuente: ORLANDO ARDILA, "Mausoleo Del Aleman Geo Von Lengerke", Zapatoca, 2011, EN:
<http://www.panoramio.com/photo/81024722>.

Nota de autor: .hay dos elementos simbólico fundamentales, el primero es la verja de hierro que separa el sector secularizado del camposanto; el segundo es el simbolismo de la bandera alemana sobre la columna - que le otorga estatus de extranjera a la misma-.

4.3.3.2. Cementerio Particular (o de extranjeros) de Bucaramanga (1888)

Los últimos capítulos de *La otra Raya del Tigre* se relacionan con el enfrentamiento entre Geo Von Lengerke y Manuel Cortissoz “...el judío curazaleño”⁹⁷⁵. Enfrentamiento que tenía como objetivo determinar quién quedaría con el control de las 12.0000 hectáreas que el gobierno del Estado le había concedido a Lengerke y el de Bogotá a Cortissoz⁹⁷⁶.

Manuel Cortissoz, formaba parte de una familia a la que ya hemos mencionado al hablar de la creación del Cementerio Hebrero de Barranquilla (y su posterior anexión al Cementerio Universal de esa ciudad). Siendo hermano de Jacob, el fundador del Banco de Barranquilla; así como tío de Ernesto Cortissoz, uno de los fundadores de Scadta⁹⁷⁷. Mientras su hermano y sobrino adelantaban sus actividades comerciales en la costa Caribe, Manuel hacía lo propio en los santanderes; siendo uno de los fundadores del Banco Santander en 1872 y “...en unión de la casa barranquillera A. Wolff & Cía estableció en 1877 la sociedad comanditaria M. Cortissoz & Cía”⁹⁷⁸.

Ahora bien, más allá de las diferencias comerciales y personales entre Lengerke y Cortissoz, en términos socioeconómicos ambos pertenecían al mismo círculo de poder: la comunidad de grandes empresarios, entre extranjeros y nacionales, que se agrupaban en torno al Club Soto y hacían parte de los accionistas del Banco Santander⁹⁷⁹.

⁹⁷⁵ PEDRO GÓMEZ VALDERRAMA, *Op. cit.*, p. 313.

⁹⁷⁶ Al respecto véase: PEDRO GÓMEZ VALDERRAMA, *Op. cit.*, pp. 313 - 331. V.t. “Juicio promovido por Pablo Lorent como representante de la Sociedad Industrial Lengerke y Cía. contra Manuel Cortissoz y Cía. sobre entrega de unas cargas de quina o su valor, 1883”. CDIHR, Bucaramanga, S. Civil-Ejecutivos, F. Judicial de Bucaramanga, caja 108.

⁹⁷⁷ Cfr. ADELAIDA SOURDIS NAJERA, “Los judíos sefardíes en Barranquilla. El caso de Jacob y Ernesto Cortissoz”, *Op. cit.*, pp. 31 y ss.

⁹⁷⁸ Cfr. MARÍA FERNANDA DUQUE CASTRO, “Comerciantes y empresarios de Bucaramanga (1857-1885): una aproximación desde el neoinstitucionalismo”, en: *Historia Crítica*, (29), enero-junio, Bogotá, Universidad de los Andes, 2005, p. 167. Un ejemplo contundente de las relaciones entre ambos hermanos lo constituye, “...la Compañía Minera de Bolívar y Santander, creada en 1885, [que] tuvo como fundadores a Manuel Cortissoz, Luis G. Pochet, natural de Cuba y vecino de Barranquilla, Serafina Salas de Pochet, Esther Wolf e hijos, Teresa Semblat de Cortissoz, natural de Venezuela y vecina de Bucaramanga al igual que su esposo, y Jacobo Cortissoz, natural de Curazao y vecino de Barranquilla” Cfr. MARÍA FERNANDA DUQUE CASTRO, *Op. cit.*, p. 171.

⁹⁷⁹ Al respecto véase: AMADO ANTONIO GUERRERO RINCÓN y MARIBEL AVELLANEDA NIEVES, “La elite empresarial de Santander (1880-1912)”, en: CARLOS DÁVILA LADRÓN DE GUEVARA, *Empresas y empresarios en la historia de Colombia, siglo XIX - XX*, Bogotá, Norma - Uniandes, 2003, pp. 164-165. Artículo que incluye un amplio listado de socios, entre los cuales extraemos aquí algunos de los más sobresalientes: en primer lugar los propios Lengerke y Cortissoz, a los que se suman el inmigrante alemán y político conservador Adolfo Herker, el famoso político liberal David Puyana (aquel a cuyo supuesto “pacto con el diablo” se hacen tantas alusiones en la otra raya del tigre); empresarios cerveceros como Christian Peter Claussen -quien será fundamental en la creación del cementerio privado-, o comerciantes como, Alberto Fritsch, Guillermo Jones, Lorenzo Mattos, Emilio Minlos, Bendix Koppel, Gustavo Volkman.

Grupo de poder que se desarrolló desde finales de la década de los años cincuenta del siglo XIX y que ya para el momento de la fundación del banco Santander se encontraba plenamente consolidado. Como explica María Fernanda Duque Castro:

“Luego de varios sucesos políticos y militares –entre los que se cuentan la creación de los Estados Soberanos a partir de 1855, la guerra civil de 1859–1862 y la instauración de la Carta Política de 1863– los victoriosos liberales radicales pusieron en marcha algunas reformas políticas y económicas, que constituían la prolongación de las iniciadas una década atrás por sus copartidarios. Con dichas reformas los Estados obtuvieron y detentaron poderes aún mayores que los del Gobierno Central, al que se le despojó, entre otros asuntos, del manejo de las relaciones exteriores, la recolección de los Impuestos y la administración del crédito público. En consecuencia, al igual que en todos los Estados de la Unión, en Santander la dinamización de la economía quedó en manos del sector privado. Atendiendo a esta novedad, los líderes políticos del Estado fomentaron el ingreso de extranjeros pues estaban seguros de que con sus conocimientos, contactos y capitales, darían mayor movilidad al comercio local. Así, durante la vigencia del Estado de Santander, en Bucaramanga se hizo notable la presencia de comerciantes y empresarios foráneos que formalizaron relaciones económicas y matrimoniales con algunos integrantes de tradicionales familias bumanguesas dedicados a actividades comerciales.⁹⁸⁰”

Es en dicho contexto de reformas y apertura a capitales e inmigrantes extranjeros⁹⁸¹ es que: “...en noviembre de 1857 la Asamblea Constituyente decidió trasladar la capital del Estado, de Pamplona a Bucaramanga, argumentando que esta última contaba con una mejor ubicación y que el comercio de tabaco, sombreros y productos artesanales le daban mayor dinamismo.”⁹⁸²

Lo cual tendría un profundo impacto en una economía local en la que sus comerciante: “...a mediados del siglo XIX no sólo seguían adquiriendo sus artículos en las Antillas, sino que pocos se atrevían a viajar personalmente hasta esas plazas, limitándose a comprar a

⁹⁸⁰ Cfr. MARÍA FERNANDA DUQUE CASTRO, *Op. cit.*, p. 154. Al respecto de las redes familiares constituidas en torno a los extranjeros llegados en este periodo, la misma María Fernanda Duque trae el interesante ejemplo de David Puyana, quien: “...mantuvo cercanos vínculos con extranjeros, sobre todo italianos y alemanes, privilegiando siempre los nexos familiares. Muestra de ello es que no sólo su hija Isabel contrajo matrimonio con Gustavo Wolkman, socio de Lorent, Keller & Cía, sino que se unió en sociedad con su hijo José, y con frecuencia trató de congregarse con sus parientes por línea materna. Así, junto a su tío David Figueroa, importaba artículos extranjeros; con Luis Francisco Ogliastri, su tío político, constituyó la compañía Puyana & Ogliastri en 1867; y con Raimundo Rodríguez, su otro tío político, se asoció para explotar los estancos de aguardiente de algunos distritos”. Cfr. MARÍA FERNANDA DUQUE CASTRO, *Op. cit.*, p. 161.

⁹⁸¹ Como refiere María Fernanda Duque Castro: “...de acuerdo con la legislación del Estado de Santander, a excepción de los licores que tenían como base el aguardiente o alcohol destilado de caña de azúcar, todos los demás eran de libre introducción.” Cfr. Ley de Policía, Art. 4º, Título 2º, Libro 2º, en Leyes del Estado Soberano de Santander, compiladas en el año de 1878, Socorro, Imprenta del Estado, 1878.

⁹⁸² Cfr. MARÍA FERNANDA DUQUE CASTRO, *Op. cit.*, p. 154

comerciantes de Cúcuta, Barranquilla, Magangué y Bogotá, que en su mayoría contaban con los recursos y relaciones necesarias para adquirir mercancías en o desde Europa.”⁹⁸³

Pero en la que: “...después de 1855 en Bucaramanga se comenzó a formar un gremio de comerciantes bien definido en el que, además de Juan Crisóstomo Parra y David Puyana, sobresalían David Figueroa, Luis Francisco Ogliastri, Joaquín París, Pedro María Peralta, Cristóbal García, Santafé Cadena, Geo von Lenguerke y Adolfo Harker. Realizar importaciones en forma conjunta fue una estrategia de estos comerciantes para sortear el problema de los altos costos de capital requerido y la fluctuación del costo de las aduanas”⁹⁸⁴.

Abriéndose un mercado de exportaciones e importaciones, lideradas por los sombreros de Jipijapa y el Tabaco. En la que paulatinamente se irían incorporando compañías como: Lenguerke & Lorent (comienzos de los cincuenta), Valenzuela e Hijos (1862), Giorgi & Ogliastri (comienzos de los sesenta), Koppel & Schloss (1866), Puyana & Ogliastri (1867), Hederich & Goelkel (1873), Koppel, Schrader & Müller (1877), Cortissoz & Cía (1877), Samper & Cía (1878); entre muchas otras. Sumándose también importantes inversiones mineras⁹⁸⁵ y cafeteras⁹⁸⁶ -

412

Ahora, si en ciudades como Barranquilla la presencia un par de docenas de inmigrantes alemanes fue central en las relaciones comerciales y sociales; dimensione el lector el impacto que pudo tener la presencia -en el último cuarto del siglo XIX- de más de mil extranjeros en Santander, distribuidos en ciudades como Cúcuta, Pamplona, El Socorro, Piedecuesta, San Gil y Bucaramanga⁹⁸⁷.

⁹⁸³ Cfr. MARÍA FERNANDA DUQUE CASTRO, *Op. cit.*, p. 157

⁹⁸⁴ Cfr. MARÍA FERNANDA DUQUE CASTRO, *Op. cit.*, p. 157

⁹⁸⁵ Compañías mineras con capitales mixtos -extranjeros y nacionales- que dan cuenta de la profunda interconexión entre los mismos; “Así, por ejemplo, la compañía Mina Hidráulica del Surata y Río de Oro, fundada en 1884 por iniciativa de Phillip Hakspiel, Víctor Paillé y Paul Polko, contó entre sus accionistas a: Miguel Díaz G., José Puyana, Reinaldo Goelkel, Cristian Peter Clausen, Alfredo y Daniel D’Costa Gómez, Roberto Minlos, Ernesto Langenbach, Koppel & Schloss, Julio y Antonio Ma. Ogliastri, José J. Baccli, Eduardo Schlelin, Bernardo Wessels, Gustavo Wolkman, Oscar Kuhn, José J. García, Emilio Kopp, Enrique Glass, Aurelio Mutis, Tobías Valenzuela, Reyes González, Florentino González, Trinidad Parra de Orozco, Paul G. Lorent, Luis Silva Baños, Eloy Valenzuela, José J. Llach, Julio Stridinger, Pedro E. Otero, Solón Wilches, Julio Jones, Alejandro Koppel, Kurt Bergter y Antonio María Rincón, entre otros”. Cfr. MARÍA FERNANDA DUQUE CASTRO, *Op. cit.*, p. 15

⁹⁸⁶ Siendo las principales empresas exportadoras de café hasta finales del siglo XIX, las asentadas en esta región del país y en el estado vecino de Cundinamarca. Empresas entre las que se pueden contar a las alemanas: Lorent & Wolkman, Breuer Moller & Cía; así como la colombiana Reyes Gonzáles & hermanos y Sinforoso García & hermanos. Compañías que sumadas exportaban alrededor del 40% del café producido en el Estado de Santander. Al respecto véase: AMADO ANTONIO GUERRERO RINCÓN y MARIBEL AVELLANEDA NIEVES, *Op. cit.*, p. 158.

⁹⁸⁷ Cfr. HORACIO RODRÍGUEZ PLATA, *La migración alemana al estado soberano de Santander en el siglo XIX*, Editorial Kelly, 1968, p. 104. “El auge comercial propició la fundación de tres bancos: el de Santander en Bucaramanga y el de Pamplona en 1872; y el del Norte en el Socorro en 1881. Ya antes, en 1873, se habían

Extensa red de relaciones, que se vio afectada parcialmente por los eventos de la asonada popular de Pico de Oro de septiembre de 1879 (sobre los que hablaremos más adelante, véase apartado sobre el Cementerio Universal de Bucaramanga en este mismo cuadro); así como las guerras civiles del siglo XIX. Viéndose profundamente debilitada tras la Guerra de los Mil Días; conflicto en el que Santander fue uno de los espacios regionales más afectados⁹⁸⁸.

Así mismo, en términos de los espacios funerarios, esta gran concentración de extranjeros con tendencias pluriconfesionales, en una región predominantemente liberal dentro de una nación conservadora, trajo consigo grandes problemas. Es así que, tan sólo un año después de promulgado el acuerdo concordatario de 1887 y aún antes de la entrega definitiva de los cementerios a la Iglesia Católica⁹⁸⁹, se creó un Cementerio Privado, frente al costado sur del Parque Romero, dando su frente a la actual calle 45⁹⁹⁰. Al respecto de este espacio, señala Edmundo Gavassa Villamizar:

“Don Anselmo Peralta y Doña Trinidad Parra de Orozco obsequiaron al Municipio los terrenos que hoy forman el Parque Romero, en 1888. En la faja que cae sobre las “Chorreras de Don Juan” enterraban a los suicidas o pertenecientes a otras religiones.

creado tanto en Cúcuta como en Bucaramanga, consulados del Imperio Alemán” Cfr. HORACIO RODRÍGUEZ PLATA, *Op. cit.*, p. 24.

⁹⁸⁸ Como explica Jesús Antonio Bejarano: “que a fines del siglo XIX producían poco más del 80% del café colombiano, se vio particularmente afectada, justamente porque fueron aquellas regiones las que se convirtieron en el principal escenario de las actividades bélicas.... Las haciendas cafeteras, que habían constituido el núcleo más dinámico del incipiente desarrollo del país durante los últimos treinta años del siglo XIX, y entre 1896 y 1899 debieron soportar el descenso de precios del café a la mitad de lo que habían sido durante los primeros cinco años de la década, se vieron agobiadas aún más por el conflicto: la interrupción de los transportes, el encarecimiento de los fletes, el reclutamiento forzoso de trabajadores para formar los ejércitos o el abandono de los campos para eludir aquel reclutamiento, acabaron afectando no sólo las cosechas sino la organización misma de las haciendas, apoyadas sustantivamente sobre la fuerza de trabajo. Las haciendas comenzaron a producir a pérdida y en muchos casos la producción de café se volvió puramente marginal... Merced a este caos, las escasas fábricas de manufacturas, que habían logrado prosperar en Bogotá y en Tunja, lo mismo que las industrias textiles de Santander, prácticamente desaparecieron, o quedaron semiparalizadas. Sin embargo, a la destrucción escapó la mayor parte de la región occidental del país y en particular Antioquia, Caldas y el Valle del Cauca. Será preciso retener este hecho, ya que en adelante el eje de la producción cafetera se desplazaría paulatinamente de Cundinamarca y Santander a la región occidental, al tiempo que Antioquia vería el surgimiento de una vigorosa industria textil.” Cfr. JESÚS ANTONIO BEJARANO, “El despegue cafetero (1900-1928)”, en: JOSÉ ANTONIO OCAMPO (Compilador), *Historia económica de Colombia*, Bogotá, Siglo XXI-Fedesarrollo, 1987, pp. .

⁹⁸⁹ Aunque en Bucaramanga dicha entrega ya se había verificado desde 16 de mayo de 1886; tal como lo atestigua un decreto expedido por la alcaldía de la ciudad, que a la letra dice: “En Bucaramanga, á diez y seis de mayo de mil ochocientos ochenta y seis, siendo la una de la tarde, día y horas señalados para la entrega formal del cementerio de esta ciudad al Venerable señor Vicario foráneo de San Miguel y Cura Párroco de la ciudad, señor doctor José María Camargo, en cumplimiento del decreto del poder ejecutivo del Estado sobre la administración de los cementerios, de fecha del 26 de abril último, el señor alcalde del distrito entregó al referido señor doctor Camargo las llaves del cementerio en presencia de los testigos señores Crisóstomo Estévez y Joaquín Llach”. Cfr. JOSÉ JOAQUÍN GARCÍA, *Crónicas de Bucaramanga*, *Op. cit.*, p. 674.

⁹⁹⁰ Calle sobre la cual además se ubicaban, además: el cementerio católico, la Cárcel Municipal, el hospital psiquiátrico y el Muladar (espacio destinado para los suicidas que, luego de 1910 y hasta 2007, se transformaría en el Cementerio Universal).

Existía también el Cementerio de Extranjeros, situado al suroriente del Parque Romero, se trataba de un fosal particular, sin distinción de clases ni de religiones. Para disponer de sepultura se requería ser accionista, algo parecido a lo que acontece hoy con los modernos cementerios. Allí quedaron los Clausen Cornejo y Emilio Garnica. Christian Petter Clausen promovió la compra de los actuales terrenos a Trinidad Parra de Orozco. Fabio Villa fue el forjador de la bella verja de hierro que adorna el cementerio y que aún se conserva intacta.

Como todo lo acontecido en nuestra ciudad, este cementerio también fue construido por los particulares. Fueron los primeros accionistas de la nueva empresa: Gustavo Volkmann, Manuel Cortissoz, Lorenzo Larsen, César Lülle, Holger Clausen, Felipe Hakspiel, Santafé Cadena, Eusebio Cadena, Tobías Valenzuela, Vicente Uscátegui, Pedro Elías Otero, Eliseo Serrano, Ricardo Silva, Reinaldo Göelkel, Víctor Paillié, los hermanos Ogliastri Figueroa, Waldemar Hanssen, Henry Stünkel, Hermann Treber Orozco, Ernesto Langebach, Bernardo Wessels y Jesús Reyes G. Hasta hace poco se leían nombres de preclaros varones que pertenecieron a distinguidas familias: José María Villamizar Gallardo, Simón Reyes, Ricardo Silva Silva, Enrique Lleras Triana, Eduardo Rueda Rueda, José María Phillips, Antonio Castro Wilches, Luis Eduardo Uribe, Manuel Velásquez, Manuel Antonio Mutis, Víctor F. y Francisco Paillié, Laureano Ruiz, Manuel Carrisoza, los Ogliastri y sus esposas, Guillermo y Emilio Minlos. ¡Descansen en paz!”⁹⁹¹

Amplio listado que incluye la mayoría de los nombres mencionados previamente en este cuadro, agregando algunos más como: José María Villamizar Gallardo (hijo de la heroína de la independencia Águeda Gallardo y quien fue Presidente del Estado de Santander); Enrique Lleras Triana (Senador y tío-abuelo de los expresidentes Carlo Lleras Restrepo y Alberto Lleras Camargo); así como, por supuesto, el fundador del mismo: Christian Petter Clausen⁹⁹².

Numerosos personajes e historias entrecruzadas que aún carecen de un relevamiento patrimonial o, al menos un inventario preliminar de las tumbas. Vacío que se deben llenar, sobre todo teniendo en cuenta el lamentable episodio de la desaparición sin al menos un recuento histórico monográfico, de su vecino “Cementerio Universal” (asunto que abordaremos un poco más adelante).

991 Cfr EDMUNDO GAVASSA VILLAMIZAR, “El cementerio de la ciudad”, en: *Vanguardia liberal*, Bucaramanga, Martes 20 de marzo de 2012, en web: <http://www.vanguardia.com/opinion/columnistas/edmundogavassavillamizar/edmundogavassavillamizar/148715-el-cementerio-de-la>.

992 Danés que, en 1887, da origen a la industria cervecera moderna en Colombia, cuando funda –En Floridablanca– la Cervecería la Esperanza. Cuyo edificio se termina de construir en 1889 y se instalan las maquinaria traídas de Europa. Es allí donde se comienzan a producir las marcas “Pilsen Clausen”, “Chivo Pilsen” y “Munich Clausen”. Precediendo en dos años a la fundación de Bavaria en Bogotá, por parte de la Leo Kopp y su familia. Al respecto véase: RICARDO PLANO DANAIS, *Historia de la cerveza en Colombia*, [en web: <http://www.historiacocina.com/es/cerveza-colombia>].

Figuras 4.55, 4.56, 4.57, 4.58, 4.59 y 4.60. Cementerio de Particulares de la Ciudad de Bucaramanga



Fuente: fotografías del estado actual del cementerio en archivo personal del autor (2013); fotografía antigua en web: <http://memoriavirtualbucaramanga.com/ruben-dario-suarez-prada>. Mapa en MÓNICA J. GIEDELMANN REYES y LAURA FERNANDA JAIMES ALVARADO, “La necrópolis de los “perros”. Crónicas del Cementerio Universal de Bucaramanga, Santander”, en: Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura, (39), Bogotá, Universidad Nacional, 2012, p. 222.

Nótese contraste entre la situación actual de abandono del mismo frente a la foto tomada a principios del siglo XX; así mismo la contigüidad de este espacio con respecto al Cementerio Católico y el Cementerio Universal, todos ellos ubicados sobre la Calle 45 (entre carreras 9 y 11) de la ciudad de Bucaramanga, en inmediaciones del Parque Romero.

4.3.3.3. Cementerio Laico Curití (1900)

En 17 julio del año 2010, un grupo de integrantes de la familia Santos arribó a Curití (pequeño municipio santandereano, situado a 10 kilómetros de San Gil, a 20 de Barichara y a 55 de Bucaramanga). Eran guiados por el, en ese entonces, saliente vice-presidente Francisco Santos. Aunque no contaban con la presencia Juan Manuel Santos, que en ese momento se preparaba para asumir la presidencia de la república a comienzos del mes siguiente.

A su arribo al pueblo la comitiva familiar de los Santos fue recibida por la historiadora local Ana Isabel Urrea Zafra, quien relata que:

“Ese día le conté varias anécdotas a los Santos, como la visita de su tío abuelo Eduardo Santos Montejo, ex presidente de Colombia (1938 - 1942), hace 72 años [en 1938, recién posesionado], cuando vino a llevarse los restos de su padre, Francisco Santos Galvis⁹⁹³. Ese día los curiteños le prestaron más atención a los carros lujosos que entraron al pueblo que al acto protocolario. ¿Y cómo no? Si en ese entonces aquí sólo existía una buseta. Les dije que por su cuerpo corría la sangre de Antonia Santos Plata, que el hermano de esta heroína, José María Santos Plata, se casó con la curiteña Facunda Galvis Galvis y que de esta forma las dos importantes familias sembraron sus semillas y dejaron una gran herencia en estas tierras del fique y el arequipe suave. Sorprendidos escucharon que de esta unión nació Francisco Santos Galvis, bisabuelo del hoy Presidente, Juan Manuel Santos, quien fue un reconocido jurista de la época y que hacia 1900, tras padecer una grave enfermedad, decidió quitarse la vida. El vicepresidente se comprometió a regresar los restos de su bisabuelo a Curití y enterrarlos en el cementerio laico, pero desde ese día no han vuelto. Creo que no tienen la culpa, si los gobernantes no se lo piden, pues qué se puede hacer. Hemos sido muy desafortunados con estos políticos”⁹⁹⁴

416

En efecto, Francisco Santos Galvis⁹⁹⁵ quien se suicidó en Curití en enero de 1900, dejando una carta que aún se encuentra tallada en piedra en dicho cementerio –fungiendo como

⁹⁹³ Francisco Santos Galvis fue padre del presidente y fundador del Diario El Tiempo Eduardo Santos Montejo; tío-abuelo del ex vicepresidente Francisco Santos; tío - Abuelo del Presidente Juan Manuel Santos; tío político del fundador del Diario Vanguardia Liberal Alejandro Galvis Galvis; Tío-Bisabuelo del actual presidente de la Revista Semana, Alejandro Santos Rubio.

⁹⁹⁴ Cfr. “La curiteña que heredó el gusto por la historia de Santander”, en: *Vanguardia Liberal*, Bucaramanga, 08 de julio de 2012, en web: <http://www.vanguardia.com/santander/region/164487-la-curitena-que-heredo-el-gusto-por-la-historia-de-santander>.

⁹⁹⁵ Acerca de Francisco Santos Galvis refiere una somera nota del Diario El Espectador: “...nació el 21 de agosto de 1848 en Coromoro, no muy lejos de Charalá, siempre en territorio santandereano. Eran tiempos de agitación política y los partidos Liberal y Conservador apenas enunciaban sus primeros manifiestos. Dos años después murió su padre y su hogar se trasladó a San Gil, donde a los 18 años ya oficiaba como vicerrector del colegio San José de Guanentá. Pero su ilusión era volverse abogado y por eso se marchó a Bogotá para

cenotafio de este personaje, pues sus restos (como ya se indicó, fueron trasladados por su hijo a Bogotá y actualmente reposan en el Mausoleo de la Familia Santos en el Cementerio Central de esa ciudad)-. Dicha carta dice lo siguiente:

“Considero que se acerca el fin de mi vida porque el corazón me viene dando vuelcos de carácter grave, no me entristece la proximidad de la muerte, porque hace más de diez años soy víctima de un malestar indefinido cuya primera consecuencia ha sido matarme la voluntad por completo; mi anciana y buena madre me perdonará el dolor que le causo, bien sabe ella que mis deseos eran irme después no antes. No me pongan velas ni aparatos fúnebres de ninguna especie, esto no los suplico sino que lo exijo. Así cuando al corazón se le presentan grandes torturas ofrécele hermosa ocasión para viajar hacia lo desconocido y mañana a las seis de la tarde estaré durmiendo a la sombra de mi árbol favorito”⁹⁹⁶

417

Hermoso espacio funerario que constituye uno de los principales referentes turísticos y patrimoniales de un pueblo cuya identidad, como lo atestigua el busto colocado a un costado de su plaza, se haya entretejida en torno a la figura de Santos Galvis y los demás personajes (en su mayoría masones) que fueron inhumados en el cementerio laico

estudiar Derecho en la Universidad del Rosario. A los 25 años había cumplido su sueño y gracias a su liderazgo regional, dos años después oficiaba como representante a la Cámara en la Comisión de Hacienda. Era el año 1876 y por primera vez un santandereano ocupaba la Presidencia de Colombia: Aquileo Parra. Pero el conservatismo quería el poder y le declaró la guerra. El gobierno triunfó, pero el radicalismo liberal imperante desde 1863 empezó a ceder frente al nuevo protagonista de la política nacional: Rafael Núñez. El abogado Francisco Santos Galvis se convirtió en uno de sus férreos opositores. Y lo hizo fundando el semanario *El Corresponsal*, junto con el estudiante, futuro congresista y escritor Diego Mendoza Pérez, sobrino del ex presidente radical Santiago Pérez. Lo suspendió un año después porque en Guateque había conocido a la joven Leopoldina Montejo, con quien se casó en Ráquira el 6 de mayo de 1879. Como lo relata Enrique Santos Molano en su libro *Los jóvenes Santos*, en contraste con su marido, Leopoldina era tan religiosa que a su familia la hacía rezar hasta por los reyes católicos de España. El matrimonio Santos Montejo se fue a vivir a Vélez, donde Francisco Santos se desempeñó algunos meses como juez, tarea que también cumplió en Socorro y Curití. Pero se trasladaron a Bogotá por la época en que Francisco Javier Zaldúa empezaba su Presidencia. Entonces Santos, quien había vuelto a abrir periódico, *El Republicano*, fue nombrado auxiliar de la Tesorería General. Zaldúa murió en ejercicio y su reemplazo, José Eusebio Otálora, lo ascendió a Oficial Mayor de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Ya inmerso en los gajes de la vida pública llegaron sus hijos: Hernando, Guillermo, Enrique, Eduardo, Gustavo, Jorge y Julio. Los dos últimos no sobrevivieron a la niñez. Entre tanto, con el correr de los años, Santos fue diputado por Santander, Tesorero General de la Unión antes de que Núñez cambiara la Constitución y segundo vicepresidente de la Cámara después de que la Carta Política de 1886 cambió las reglas de juego. Todo parecía exitoso hasta que sobrevino la tragedia. El 8 de enero de 1900, Francisco Santos Galvis se suicidó en el municipio de Curití (Santander). Dicen que padecía una grave enfermedad. Los comentarios son evasivos y escasos. Lo cierto es que su hijo mayor, Hernando, tenía 17 años, y el menor, Gustavo, ocho” Cfr. “La dinastía de los Santos, Desde la Revolución de los Comuneros hasta el siglo XXI”, en: *El Espectador*, Bogotá, 26 de junio del 2010.

⁹⁹⁶ Transcripción de notas de campo del autor. Diciembre 2011.

Figuras 4.61, 4.62, 4.63 y 4.64. Fotografía de Francisco Santos Galvis, monumento y cemenerio en Curití (Santander)



Fuente: CURITÍ MAGAZIN, “Reseña Histórica”, 2010, en: <http://curitimazine.com/imagenes/18.gif> y ALCALDÍA DE CURÍTÍ, “Dimensión Cultural”, en: *Esquema de Ordenamiento Territorial*, Curití, Municipio de Curití, p.164.

Notá de autor: además de la fotografía de Santo Galvis (sin fecha), se tienen imágenes del Monumento a Fráncico Santos Galvis en Plaza principal de Curití –Santander–, panorámicas del cemenerio Laico de Curití. Nótese que tumbas no se ven desde entrada principal sino desde lateral

4.3.3.4. Cementerio Universal Bucaramanga (1910 – 2008)

El 20 de septiembre de 1879, un informe proveniente del consulado francés en ciudad de Panamá reseña la siguiente y ominosa noticia: “Colombia comunistas en Santander se apoderan de Bucaramanga y saquean los establecimientos. Asesinan algunos habitantes el presidente Wilches marcha contra ellos”⁹⁹⁷.

Luego, en el mismo documento, se pasa a explicar con mayor detenimiento los acontecimientos –o, más bien, el eco lejano de los mismos–:

“Por el Vapor que acaba de llegar a Colón con fechas de Barranquilla hasta el 17 hemos recibido importantes noticias. El Vapor Mosquera llegó el 18 procedente de Puerto Nacional y trajo las siguientes partes: “Ocaña, septiembre 11 de 1879. Documentos sobre protesta social Ha ocurrido una terrible matanza en Bucaramanga. Antes de ayer se pronunciaron los comunistas en aquella ciudad y dirigidos por el Alcalde Pedro Collazos, se apoderaron completamente de la población. El Cónsul Alemán, señor Schröder y los señores Obdulio Estévez y Eduardo Mutiz fueron asesinados. Otro alemán fue gravemente herido. Fueron destruidos los establecimientos de los señores Koppel, Toscazo, J. Valenzuela y otros. Reina la mayor consternación entre las clases acomodadas. Los comunistas están atrincherados y tienen en su poder los cuarteles. El General Wilches los atacará hoy”. Puerto Nacional, setiembre [sic] 12: Los comunistas están en completa posesión de Bucaramanga. Los asesinados son Christian Groeckel, Hermann Henderich y Obdulio Estévez. Los heridos son Matos, Muller, Frisco y otros. Los cadáveres están todavía insepultos. Madama [sic] Henderich tiene el de su esposo y no encuentra quién lo entierre. Las familias se están refugiando en la montaña. Numerosos establecimientos han sido saqueados y destruidos. El jefe del populacho es Pedro Collazos”. Esto era todo lo que se decía en Barranquilla antes de la salida del Vapor Andes, que continuaba en Sabanilla. Se aguardaban más pormenores con ansiedad. En Barranquilla no se sabía si el movimiento era puramente comunista o si es el principio de una revolución contra el gobierno de Santander. En uno u otro caso, no dudamos que será pronto develado y severamente castigados sus autores”⁹⁹⁸.

Era la primera a vez que, al menos en los informes diplomáticos franceses sobre Colombia, que se aparecía aquel fantasma que, según Carlos Marx, recorría Europa desde hacía más de treinta años.

⁹⁹⁷ Cfr. RENÁN VEGA CANTOR (selección, traducción y presentación), “Documentos sobre protesta social en la segunda mitad del siglo XIX colombiano. Archivos diplomáticos de Francia”, en: *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, (33), Bogotá, Universidad Nacional, 2006, p. 372.

⁹⁹⁸ Cfr. RENÁN VEGA CANTOR, *Op. cit.*, pp. 372-373-

Se trataba, por supuesto, del levantamiento popular liderados por integrantes de la Sociedad de Pico de Oro, moteada como la Culebra Pico de Oro por uno de sus principales adversarios (el comerciante alemán y político conservador, Adolfo Harker Mutis)⁹⁹⁹. Sociedad de artesanos que se hallaba enfrentada política, económica y socialmente con los “comerciantes del Club Soto”.¹⁰⁰⁰ Cuya confrontación terminaría por desatar los acontecimientos del 7 y 8 de septiembre de 1879¹⁰⁰¹.

En términos netamente cronológicos, dicho levantamiento que se comenzó en las elecciones del cabildo municipal iniciadas a las 8 de la mañana del 7 de septiembre de 1879. Elecciones para las cuales Pico de Oro contaba fuertes apoyos; entre los que se incluían el Gobernador de la Provincia de Soto Pedro Rodríguez, el Alcalde de Bucaramanga Pedro Collazos, el director de la prisión municipal Juan de la Cruz Delgado Ruilova y el comisario de policía Antonino Navarro. Esta elecciones, ya para las horas de la tarde, derivaron en hechos de sangre; con asesinato el, no aclarado, del comerciante Obdulio Estevez; y la proclamación, a finales de la noche, del triunfo de la plancha de Pico de Oro por sobre la de los comerciantes (conformada por una coalición entre liberales radicales, liberales independientes –nuñistas– y conservadores)¹⁰⁰².

Lo que sucedió al día siguiente y hasta el día 11 del mismo mes, ha sido abordado de manera detallada por diferentes autores. Desde el cronista bumangués del siglo XIX, José Joaquín García (quien en sus *Crónicas de Bucaramanga* narra los hechos desde la perspectiva de los comerciantes, en su “legítima defensa” contra los “septembristas”¹⁰⁰³); hasta el propio Adolfo Harker Mutis (quién hace lo propio; reivindicando, por supuesto, el papel de los comerciantes), cuyas memorias se publicaron tan sólo hasta 1954¹⁰⁰⁴.

Teniendo que esperarse casi un siglo para que los hechos fueran narrados desde la perspectiva de los artesanos, en sendos texto de Álvaro Tirado Mejía de 1976¹⁰⁰⁵ y de Mario Acevedo Díaz de 1978¹⁰⁰⁶. Así como las aproximaciones más recientes de Enrique Gaviria

⁹⁹⁹ Respecto al papel jugado por Harker no sólo en los enfrentamientos con la Sociedad Democrática Pico de Oro, sino en general en los ámbitos políticos y económicos de la ciudad, tenemos el valioso documento de sus memorias, escritas en 1906. Cfr. ADOLFO HARKER MUTIS, *Mis recuerdos*, Bucaramanga, Academia de Historia de Santander, 1954.

¹⁰⁰⁰ Cfr. ENRIQUE GAVIRIA LIÉVANO, *El liberalismo y la insurrección de los artesanos contra el librecambio: primeras manifestaciones socialistas en Colombia*, Bogotá, Universidad Jorge Tadeo Lozano, 2002, p. 194.

¹⁰⁰¹ Acontecimientos que han sido narrados desde diferentes ángulos que traspasan los límites del encuadre historiográfico; y han servido, por ejemplo, de base para una obra de teatro. Al respecto véase: CLARA MARITZA GUERRERO LOZADA, *La culebra pico de Oro*, Bucaramanga, UIS, 2007.

¹⁰⁰² Cfr. ENRIQUE GAVIRIA LIÉVANO, *Op. cit.*, 200.

¹⁰⁰³ Cfr. JOSÉ JOAQUÍN GARCÍA, *Crónicas de Bucaramanga*, *Op. cit.*, pp. 546-565.

¹⁰⁰⁴ Cfr. ADOLFO HARKER MUTIS, *Op. cit.*, p. 91-130.

¹⁰⁰⁵ Cfr. ÁLVARO TIRADO MEJÍA, *Aspectos sociales de las guerras civiles en Colombia*, Biblioteca básica colombiana, Vol. 20, Bogotá, Colcultura, 1976, pp. 453-470.

¹⁰⁰⁶ Importante aporte historiográfico que sin embargo, como lo afirma el propio autor, no contó con el expediente judicial completo para su realización –perdido para ese momento y no hallado sino hasta finales de la década de los noventa en San Gil por parte de Orlando Pardo Martínez. Respecto al texto de Acevedo

Lievano (que le otorga una contextualización más amplia, partiendo desde la revolución de los artesanos de 1854 y el efímero gobierno de José María Melo)¹⁰⁰⁷; y, por supuesto, la más documentada de todas: la narración que realiza Orlando Pardo Martínez (basada directamente en el expediente judicial que se les siguió a los Pico de Oro en un juzgado de San Gil)¹⁰⁰⁸.

El hecho es que, para el final de los mismos, habían muerto el artesano Cecilio Sánchez (asesinado a tiros por los comerciantes José María Valenzuela y Samuel D'Acosta Gómez; quienes los acusaban de intentar asesinar al primero en la Iglesia); así como el comerciantes Luis Eduardo Mutis; y los ciudadanos alemanes Hermann Hederich y Christian Goelkel (quienes fueron acibillados en la Calle Real mientras acudían a auxiliar a José María Valenzuela; que se estaba enfrentando a tiros con las fuerzas del el alcalde Collazos, de Delgado Ruilova y de Navarro). Fueron, así mismo, destruidas las casas de Alberto Fritsch, José María Valenzuela, Samuel D'Acosta Gómez, Nepomuceno Toscano, Guillermo Forero, Guillermo Jones, Guillermo Schrader (Cónsul de Alemania, Gerente del Banco Santander y cuñado de José María Valenzuela). En la casa de este último fue, además, pisoteado el escudo alemán¹⁰⁰⁹.

El acontecimiento tuvo cuatro epilogos: uno judicial, otro diplomático, el tercero socioeconómico y el cuarto constitucional.

En lo legal, cerca de cien miembros de la sociedad democrática Pico de Oro fueron arrestados (incluyendo al alcalde Collazos, al Director de la Prisión Delgado Ruilova y al Jefe de Policía Navarro), en tanto que el Gobernador Rodríguez renunció a la gobernación¹⁰¹⁰.

En lo diplomático, el gobierno de Colombia debió pagar \$75.000 a las familias de los fallecidos y se izó la bandera alemana en el parque principal de la ciudad, mientras se la saludaba con 21 cañonazos (todo ello en medio del mutismo general de la Bucaramanga, que no quiso asistir al espectáculo que consideraban una afrenta contra el país, la ciudad e, incluso, sus propios familiares encarcelados)¹⁰¹¹.

Al mismo tiempo, numerosas familias migrantes alemanes abandonaron la ciudad – dispersándose en las poblaciones cercanas, migrando a Venezuela, a Barranquilla o

Díaz, véase: MARÍO ACEVEDO DÍAZ, *La culebra pico de oro*, Biblioteca Colombiana de Cultura, Colección Historia Viva, Vol. 3, Bogotá, Colcultura, 1978.

¹⁰⁰⁷ Cfr. ENRIQUE GAVIRIA LIÉVANO, *Op. cit.*, 191 –

¹⁰⁰⁸ Cfr. ORLANDO PARDO MARTÍNEZ, *Los pico de oro. La resistencia artesanal en Santander*, Bucaramanga, UIS y editorial Sic, 1999.

¹⁰⁰⁹ Acerca de la destrucción de dichas viviendas, véase: ORLANDO PARDO MARTÍNEZ, *Op. cit.*, pp. 71 – 81.

¹⁰¹⁰ Acerca del juicio y las condenas, véase: ORLANDO PARDO MARTÍNEZ, *Op. cit.*, pp. 113–128..

¹⁰¹¹ Cfr. ENRIQUE GAVIRIA LIÉVANO, *Op. cit.*, pp.207–210.

regresando a Alemania-; mientras el Club soto era transformado en Club del comercio - acogiendo en él a quienes defendieron las propiedades de los comerciantes- y el Banco Santander fue cerrado¹⁰¹².

Por último, este episodio sirvió como uno de los antecedentes más directos a la inclusión en la Constitución de 1886, del famoso artículo 47 (por el que quedaron prohibidas todas "...las juntas políticas populares de carácter permanente")¹⁰¹³.

Las anteriores fueron consecuencias directas. De manera paralela, por otra parte, el levantamiento tuvo consecuencias en la configuración de los espacios de inhumación de la ciudad. Me explico:

Dada la entrega del principal cementerio de Bucaramanga a la Iglesia (en mayo de 1886) y la creación del cementerio privado -para los extranjeros y comerciantes- en 1888. Sitios en que los miembros de Pico de Oro no tendrían cabida. Se generan las condiciones para la creación de un tercer cementerio: el cementerio universal.

En efecto, según refieren Mónica J. Giedelmann Reyes y Laura Fernanda Jaimes Alvarado: "El Cementerio Universal nace alrededor de 1900 como una ciudad perdida. La fecha de su fundación es controvertible: algunos autores determinan su creación entre 1910 y 1911, mientras otros historiadores consideran que fue entre los años de 1886 a 1889"¹⁰¹⁴.

Esta confusión quizá se pueda aclarar si se tiene en cuenta la alineación de los espacios de inhumación -al oriente y Occidente del Parque Romero- sobre la Calle 45. Se debe anotar que el más occidental de ellos es el "Cementerio Privado o de Extranjeros" -frente a la Carrera 13-; seguido del Camposanto Católico - frente a la Carrera 12- y dos cuadras más allá se encontraba el desaparecido Cementerio Universal -frente a la carrera 9-. Ahora bien, este último espacio correspondería, a fines del siglo XIX, a "las Chorreras de Don Juan"; aquella faja de tierra que menciona Edmundo Gavassa Villamizar, como el espacio donde "enterraban a los suicidas o pertenecientes a otras religiones"¹⁰¹⁵. Cumpliendo entonces la función de muladar; pero, luego de 1910, será comprado Jesús Novoa Ruiz que los transformaran en un cementerio como tal¹⁰¹⁶.

¹⁰¹² Cfr. ENRIQUE GAVIRIA LIÉVANO, *Op. cit.*, p. 206.

¹⁰¹³ Cfr. ENRIQUE GAVIRIA LIÉVANO, *Op. cit.*, p. 211.

¹⁰¹⁴ MÓNICA J. GIEDELMANN REYES y LAURA FERNANDA JAIMES ALVARADO, "La necrópolis de los "perros". Crónicas del Cementerio Universal de Bucaramanga, Santander", en: *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, (39), Bogotá, Universidad Nacional, 2012, p. 217.

¹⁰¹⁵ Cfr. EDMUNDO GAVASSA VILLAMIZAR, "El cementerio de la ciudad", *Op. cit.*

¹⁰¹⁶ Cfr. PALOMA BAHAMÓN SERRANO, "Lecciones de muerte para una ciudadanía vital. El cementerio universal de Bucaramanga", en: *Revista UIS Humanidades*, Vol. 38, (2), Julio-Diciembre, Bucaramanga, UIS, 2010, p. 116.

Retornando a la narración Giedelmann Reyes y Jaimes Alvarado: “El caso que propicia la fundación de esta necrópolis en Bucaramanga, y que detona la inconformidad de los sectores socialmente excluidos por la Iglesia católica, se da en 1904 por "el irrespeto cometido con el cadáver del suicida Juan de J. Duarte al ser inhumado, exhumado y finalmente trasladado a otro lugar al hacer cumplir la diócesis los cánones eclesiásticos sobre honras fúnebres sin excepción alguna"¹⁰¹⁷.

Lo cual lleva, a que, cómo lo refiere de una forma más precisa Bahamón Serrano: “En 1910, Jesús Novoa Ruiz¹⁰¹⁸, liberal y comerciante de madera inició una campaña de consecución de fondos para edificar el Cementerio Universal de Bucaramanga. A él se sumaron Apolinar Pineda, hombre supremamente rico quien regaló la verja del cementerio y la estructura inicial, conjuntamente con Vicente Roberto Cadena, también comerciante y liberal como Novoa, de acuerdo con Alfredo Cifuentes Posada, último poseedor material de la necrópolis”¹⁰¹⁹. Información que se puede ratificar con la escritura pública 1515 de 1911 en la Notaria Primera de Bucaramanga, en la que se registra la comprad del predio por parte de Novoa.

Este esfuerzo filantrópico terminó por generar un espacio de inhumación digno para aquellos que sufrían una doble exclusión: la de no ser aceptados en el camposantos (por un criterio religioso), ni en el cementerio privado (por un criterio de tipo político y clasista – la pertenencia al club o, en este caso, a la asociación mortuoria–). Espacio en el que fueron inhumadas, en primer lugar, las figuras centrales del levantamiento popular de Pico de Oro. Comenzando por el propio el general Pedro Rodríguez y el fundador de Sociedades Democráticas de este sector del país, Don Ambrosio López¹⁰²⁰. Como relató Alfredo Cifuentes Posada a Paloma Bahamón Serrano:

¹⁰¹⁷ Cfr. MÓNICA J. GIEDELMANN REYES y LAURA FERNANDA JAIMES ALVARADO, *Op. cit.*, p. 222.

¹⁰¹⁸ Según los listados de condenados en que aparecen en JOSÉ JOAQUÍN GARCÍA, *op. cit.*, p. 557 y en ORLANDO PARDO MARTÍNEZ, *Op. cit.*, p. 125. Aparece un “Jesús Novoa” entre los detenidos por la asonada de Pico de Oro. Debiendo realizarse una investigación más detallada para determinar si se trata del mismo Jesús Novoa Ruiz que fundó el cementerio en 1910.

¹⁰¹⁹ Cfr. PALOMA BAHAMÓN SERRANO, *Op. cit.*, pp. 116–117.

¹⁰²⁰ Se debe diferenciar entre Ambrosio López Pinzón (1809–1897) y Ambrosio López Medina. El primero era hijo de Jerónimo López (sastre del Virrey Amar y Borbón) y Rosa Pinzón (chichera de profesión); quien fundó la Sociedad Democrática de Bogotá en 1847; siendo padre del millonario Pedro Aquilino López Medina (de tal modo que Ambrosio era el abuelo presidente Alfonso López Pumarejo, bisabuelo del Presidente Alfonso López Michelsen y Tataara-abuelo de la candidata presidencial Clara López Obregón). El segundo, fue hijo de Ambrosio López y hermano de Pedro López; fundador, a su vez, de una Sociedad Democrática, en este caso en Bucaramanga. Fue este último (el tío de Alfonso López Pumarejo y tío-bisabuelo de López Michelsen) a quien, junto con su esposa Balbina Rovira inhumaron en el Cementerio Universal en 1926. Acerca de López Pinzón véase sus apuntes autobiográficos: AMBROSIO LÓPEZ PINZÓN, *El desengaño o Confidencias de Ambrosio López, primer director de la Sociedad de Artesanas de Bogotá, denominada hoy Sociedad Democrática*, Bogotá, Imprenta Espinosa, 1851; sobre Ambrosio López Medina, véase: HUGO LATORRE CABAL, *Mi novela. Apuntes autobiográficos de Alfonso López Pumarejo*, Bogotá, Ediciones Mito, 1961.

“La gente que se enterró aquí en su comienzo fue gente muy notable. Aquí está Blas Hernández Ordóñez que fue director de Vanguardia Liberal en sus inicios y trajo las ideas del espiritismo cartesiano a la ciudad. Está el general Pedro Rodríguez, que estuvo encargado de las tropas en 1878 con ocasión de los desmanes que hubo aquí con la Culebra Pico de Oro. Está el fundador de las Sociedades Democráticas de este sector del país, o sea, del Partido Liberal en ese tiempo, Don Ambrosio López, que es el tío abuelo o bisabuelo del presidente López Michelsen. El señor Samuel Rey Rey que era del tribunal superior de Santander. El médico piedecuestano, Fidel Regueros Buitrago, una eminencia. El doctor Daniel Peralta, fundador de la Clínica Bucaramanga, el líder Rogelio Ayala, representante a la Cámara. El arquitecto que diseñó el Club del Comercio el doctor Monticoni, el escultor Carlos Gómez Castro, que ha hecho cantidades de obras como la que está en el parque Bolívar. Muchos pastores evangélicos, misioneras evangélicas. La élite librepensadora de los comienzos de siglo está enterrada aquí y la gente que de alguna manera y otra influyó en el proceso de avance de esta región”¹⁰²¹.

Sin embargo, señala Bahamón: “A partir de la década del 50 con la oleada de violencia postgaitanista, los restos de campesinos pobres empezaron a acompañar a los de los librepensadores y los suicidas, y a partir de la última década del siglo pasado, muchos cuerpos de guerrilleros fueron sepultados allí. El último cadáver enterrado fue el de un comerciante de la ciudad llamado Alejandro Galvis Ramírez en el 2004”¹⁰²².

En efecto, como refieren Mónica J. Giedelmann Reyes y Laura Fernanda Jaimes Alvarado: “...el censo de tres décadas (1960 a 1990) de entierros del camposanto, hecho a partir de las boletas de inhumación y exhumación, que ilustran tres décadas de difuntos enterrados en el Cementerio Universal, cuya afiliación política y creencia religiosa escapa a dicho registro histórico, pero que sí indica que los ciudadanos del Universal tenían ocupaciones menos destacadas... el 30% se ocupaban en la casa o el hogar, 17% eran asalariados, 15% se encontraban desempleados, 13% eran trabajadores rurales, el 10% eran trabajadores independientes, y, por el contrario, una gran minoría había recibido algún tipo de formación, pues menos del 1% eran profesionales (0,07%), 1,8% eran técnicos y 2,5% eran artesanos. Incluso, la mayor parte de los habitantes de la necrópolis venían de otras partes del departamento (45%) y el país (13%), mientras que solo el 33% eran oriundos de la ciudad de Bucaramanga. Se constituye así una necrópolis de almas migratorias que encuentran morada digna entre las murallas del mal llamado Cementerio de los perros.”¹⁰²³

Así pues, infortunadamente a este espacio, que había sido básicamente abandonado para principios del actual siglo; y luego (en 2010) fue borrado del mapa, físicamente y simbólicamente, como referente patrimonial. Nos queda la historia del contraste con el

¹⁰²¹ Cfr PALOMA BAHAMÓN SERRANO, *Op. cit.*, p. 118.

¹⁰²² Cfr PALOMA BAHAMÓN SERRANO, *Op. cit.*, p. 118.

¹⁰²³ Cfr. MÓNICA J. GIEDELMANN REYES y LAURA FERNANDA JAIMES ALVARADO, *Op. cit.*, p. 231.

otro espacio, aún existente del cementerio privado o de los extranjeros. Así como la reflexión acerca de lo selectivo que puede ser el proceso de destrucción patrimonial. Proceso que deja flotando fantasmas, como el que reportaba el informe diplomático francés de 1879 y cuyos personajes centrales perdieron allí su último referente material. Quedándonos sólo palabras en los archivos, documentos y cientos de historias sin dolientes.

Figuras 4.65, 4.66, 4.67 y 4.68. Cementerio Universal de Bucaramanga antes y durante su demolición en el año 2010.



Fuente: MÓNICA J. GIEDELMANN REYES y LAURA FERNANDA JAIMES ALVARADO, “La necrópolis de los "perros". Crónicas del Cementerio Universal de Bucaramanga, Santander”, en: *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, (39), Bogotá, Universidad Nacional, 2012, p. 217 y <http://www.vanguardia.com/historico/67965-el-general-desobediente>, 2010.

4.3.3.5. Cementerio Laico de Málaga Santander (*circa* 1922 – *circa* 1950)

En Octubre de 1932, el misionero Charles Berchtold, junto con su esposa Clara, arribó a Málaga –Santander-.¹⁰²⁴ Allí iniciaron una labor proselitista que tuvo como resultado la realización, en junio de 1937, de una ceremonia de bautismo colectivo a 52 personas, a orillas del río Servitá (en inmediaciones de una finca llamada Loma del Salado localizada en la vereda Peña Colorada¹⁰²⁵, municipio de Enciso –Santander)¹⁰²⁶. Este sería el comienzo oficial de las actividades de la futura Iglesia Pentecostal Unida de Colombia¹⁰²⁷.

¹⁰²⁴ Cfr. EDUARDO FORERO PERALTA y DAVID HERNÁNDEZ, *Una Historia que no Termina*, Tomo I, "Comienzo y Primeros Años de la Iglesia Pentecostal Unida de Colombia", Bogotá, Editorial Buena Semilla, 2005, p. 27. Habían llegado proveniente de la Guaira (Venezuela) y entrado al país por Puerto Colombia. Cfr. AGN, Fondo de MRE, Sección Registro de Pasajeros Puerto Colombia, Caja 35, Carpeta 257, Folios 72; citado en: JEIMAN DAVID LÓPEZ AMAYA, *Revival en la República Liberal. Historia de las creencias y prácticas de las misiones protestantes-pentecostales en el contexto nacional 1930-1946*, Tesis Maestría en Historia, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia –Sede Bogotá-, 2011, p. 124.

¹⁰²⁵ En realidad, Como Refiere Jeiman David López: “La intolerancia religiosa en la población de Málaga se convirtió en una dificultad para el desarrollo de la Misión Berchtold. Pese a que el Colegio de la Misión se había convertido en un punto de acercamiento entre la comunidad malagueña y la Misión. Las personas no se atrevían a vincularse a los cultos y adoptar la Fe evangélica-pentecostal por temor a la sanción social impartida por la Iglesia so pena de ex comunión. De esta forma, luego de cinco años de actividades en Málaga, en 1937 los Berchtold, deciden cerrar el Colegio y la Misión para trasladarse hacia la ciudad de Bucaramanga por invitación de un joven amigo de esa ciudad. Debido al cierre definitivo de la Misión de Málaga, la labor misionera se desplegó en dos direcciones: Una, hacia la vereda Peña Colorada en la finca Lomas del Salado y la otra hacia Bucaramanga”. Cfr. JEIMAN DAVID LÓPEZ AMAYA, *Op. cit.*, p. 129. Dos años después, en 1939, la misión urbana de los Berchtold fue cerrada; dejando el control de la labor misional en esa ciudad en manos Aksel Larsen, en tanto ellos regresaban a la misión rural de las Lomas del Salado. “El asentamiento de la Misión en Lomas del Salado, estuvo relacionado con el acuerdo realizado entre los misioneros Berchtold y el Sr. Prudencio Tolosa, político de tradición liberal, dueño de la finca “Lomas del Salado” en la vereda Peña Colorada del municipio de Enciso (Santander) para que se continuara con la labor educativa entre las familias de los peones de su finca a cambio de que se le permitiera la celebración de reuniones evangélicas. Tolosa, tenía en su finca una escuela construida con techo de paja, un cuarto, cocina y ducha para alojar una maestra, preferiblemente evangélica porque por su filiación política no quería tener algún vínculo con las monjas”. Cfr. JEIMAN DAVID LÓPEZ AMAYA, *Op. cit.*, pp. 129-130. Dicho asentamiento sería arrasado luego, en 1948, durante el periodo de la Violencia; Cfr. JEIMAN DAVID LÓPEZ AMAYA, *Op. cit.*, p. 133.

¹⁰²⁶ El río Servitá, nace en “...el páramo de San Turbán, en límites de los departamentos de Santander y Norte de Santander. Es límite entre los municipios de Málaga y Enciso, hacia el río confluyen todas las quebradas y cañadas del municipio. El río Servitá se une con el Río Chicamocha, que entrega sus aguas a la cuenca del Río Sogamoso y éste a su vez entrega sus aguas a la Gran Cuenca del Río Magdalena” Cfr. MUNICIPIO DE MÁLAGA, *Subsistema ambiental. Esquema de Ordenamiento Territorial*, Malaga, Alcaldía Municipal, 2003, p. 32.

¹⁰²⁷ Al comienzo de su acción misionera Charles Berchtold y su familia, tenían una tendencia más evangélica trinitaria; pero luego de la llegada, en mayo de 1937, del misionero pentecostal Aksel Verner Larsen, viraron su posición teológica hacia el unitarismo. Este cambio, es ya visible en la ceremonia del río Servitá –en la que Larsen hizo el papel de testigo y el bautismo se hace en “nombre de Jesús” y no “del padre, hijo y espíritu santo”-. Lo que coloca estos misioneros y la iglesia que fundan (Iglesia de las Buenas Nuevas) dentro de la órbita del pentecostalismo unitario. Por otra parte, posterior al trabajo misional de los Berchtold, Larsen coordina la llegada de Pearl Cooper, quien desarrolla sus actividades misionales en Bucaramanga, Cartagena de Indias y Luruaco. En el año 1945, las Asambleas Pentecostales de Jesucristo se unieron con la Iglesia Pentecostal Incorporada para formar la Iglesia Pentecostal Unida Internacional. En 1946 la Iglesia Pentecostal del Evangelio Completo (Organización que había enviado al misionero Larsen) se adhirió a la Iglesia Pentecostal Unida Internacional. Siendo ambas estructura –nacional e internacional– la base para el crecimiento de esta iglesia y de otras denominaciones afines en regiones como el Valle del Cauca (a partir de

La elección de Málaga no era gratuita¹⁰²⁸. Este municipio fungía como el centro de “García Rovira”; una de las provincias más liberales del, ya de por sí, liberal departamento de Santander¹⁰²⁹. Lo cual la hacía proclive al accionar misionero pentecostal, dadas las tensiones que en numerosas localidades y veredas de esta provincia se daban con la Iglesia Católica. No en vano, en los límites entre esta provincia y su vecina Boyacense de Tundama, es que Eduardo Caballero Calderón ambienta su novela *El cristo de Espaldas*¹⁰³⁰.

Situación que había llevado a constantes enfrentamientos con la curia local en las regiones, localidades y veredas con más fuerte arraigo liberal. Siendo precisamente en este contexto donde se dieron los primeros enfrentamientos entre liberales y conservadores en los albores de la década de los años 30 del siglo XX. Enfrentamientos que servirán de antecedente directo para el periodo de la Violencia de mediados de siglo¹⁰³¹.

1948) o Urabá (a partir de 1956). Al respecto de todo lo anterior véase: EDUARDO FORERO PERALTA y DAVID HERNÁNDEZ, *Una Historia que no Termina*, Op. cit., pp. 20 – 43.

¹⁰²⁸ En él habían hecho antes presencia misioneros adventistas. Como refiere Jeiman David López: “Sobre las circunstancias que rodearon la llegada de los Berchtold a Málaga, Hernández y Forero, basados en la fuente oral de Eleanor Berchtold escriben lo siguiente: En atención al pacto de caballeros celebrado en 1929 en Popayán era de esperarse que los nuevos misioneros se ubicaran en regiones no trabajadas con anterioridad. Sin embargo, Bogotá reunió las condiciones para otro misionero y decidieron que los Berchtold podrían iniciar labores allí. Cuando trabajaban en ese sentido, llegaron de Inglaterra otros misioneros, quienes buscaban territorio en Bogotá, entonces la Unión Misionera decidió ubicar a los recién llegados en Bogotá y los Berchtold saldrían para otro lugar...en la búsqueda de un lugar apropiado para ubicarlos se les informó de una ciudad llamada Málaga, en Santander del Sur donde hasta el momento sólo habían entrado los Adventistas del Séptimo Día” Cfr. JEIMAN DAVID LÓPEZ AMAYA, *Op. cit.*, p. 125. Estos adventistas, que no tenían una sede permanente en Málaga, habían llegado a Santander provenientes de Venezuela. Su primer misionero fue el pastor Henry Baasch, quien en 1927 había logrado formar la Unión Colombo–Venezolana (separada de la Unión de las Indias Occidentales y encargada de desarrollar actividades misionales en Venezuela, Colombia y Las Antillas Menores); y tan sólo hasta el 20 de diciembre de 1932 organizó la primera Iglesia Adventista en el Occidente de Colombia, situada en Bucaramanga, con 12 integrantes. Al respecto véase: NATHANIEL GARCIA ROBAYNA, *Sin temor al Futuro*, Caracas, Litobrir, 1990, p. 6.

¹⁰²⁹ Como explica James Henderson: “...la provincia de García Rovira, una zona extremadamente montañosa del departamento, cuya población principal era Málaga, circundada por Capitanejo, veinte kilómetros al sureste, en la frontera con Boyacá; Molagavita, diez kilómetros al occidente; San Andrés, Guaca y Cerrito, a un día de camino hacia el norte. Quince kilómetros al sur de Málaga domina el paisaje la Sierra Nevada del Cocuy, cuyos más altos picos exceden los cinco mil quinientos metros. Sobre su ladera oriental, al otro lado de la frontera, en Boyacá, se encuentran pueblos cuyos nombres habrían de hacerse famosos durante la violencia posterior en Colombia: Chiscas, Boavita, Güicán y Chulavita. Durante los ochenta años transcurridos desde la creación de los partidos colombianos, la región del Cocuy, en Boyacá, había sido mayoritariamente conservadora; mientras que García Rovira en Santander había sido predominante y militantemente liberal” Cfr. JAMES HENDERSON, *La modernización en Colombia: los años de Laureano Gómez, 1889–1965*, Op. cit., p. 268.

¹⁰³⁰ Cfr. EDUARDO CABALLERO CALDERÓN, *El cristo de espaldas*, Medellín, Bedout, 1964. El contexto de esta y otras novelas de Caballero Calderón básicamente se debe apreciar en un nivel submunicipal de enfrentamientos políticos aldeanos. Primordialmente entre dos corregimientos: el actual municipio de Tipacoque (en ese entonces inspección de policía de Soatá– Boyacá–, en límites con Capitanejo), de tendencia liberal, frente a Chulavita (vereda ubicada en Boavita), de tendencia conservadora.

¹⁰³¹ Incluyendo este antecedente el famoso discurso de Laureano Gómez Castro en la ilegalizada Convección Regional Conservadora de Santander, realizado en enero de 1933 en la propia plaza Málaga.

Los cuales sucedieron el 29 de diciembre de 1930, en la población de Capitanejo; en donde murieron más de una docena de personas en un enfrentamiento armado entre ambos bandos en plena plaza del pueblo. Lo que desató un periodo de violencia en los pueblos de esta provincia santandereana y su vecina boyacense, que “...costaron más de cien muertos antes de las elecciones para las Asambleas Departamentales del 1 de febrero de 1931.”¹⁰³² Proceso que se aceleró por bando y bando, con la creación de milicias y el fortalecimiento de la homogenización política territorial en términos partidistas. Aunque en 1933, se lograron apaciguar un poco los ánimos a través de la apelación al nacionalismo, en el marco de la Guerra con Perú (septiembre de 1932 a mayo de 1933)-¹⁰³³. Para renacer en la siguiente década durante el periodo pleno de la Violencia (1946-1953).

Ahora bien, sobre esta población y las tensiones entre los partidos políticos, tenemos referencias que se remontan aún más atrás, hasta comienzos de los años veinte del siglo XX. Así el entierro de un liberal asesinado por los conservadores, alimentado a través del mito y el vínculo primario de la sangre derramada, acaba convirtiendo una reunión liberal en todo un, y la definición no es nada aleatoria, “Martirologio por la Libertad”. En el relato de los hechos se procede a presentar los hechos bajo un maniqueísmo y una mitología realmente paradigmática. La reunión liberal es respondida por un llamamiento a la movilización del cura de la localidad que:

Seguido por la chusma, eligió como itinerario la calle que de la plaza principal conduce al cementerio laico, probablemente con el objeto de provocar un choque al encontrarse las dos procesiones: la del clérigo liberalófono, seguida de la turba aun mal oliente a chicha y a guarapo, exhibiendo muchos de ellos el cuchillo y el revólver al cinto, a la par que un mugriento escapulario, bien ostensible por fuera de la ruana. La otra compuesta de ciudadanos conscientes de sus deberes y sus derechos, de caballeros que con veneración y respeto – exponentes de cultura seguían tras el tricolor colombiano (...)Las dos agrupaciones son todo un símbolo: de un lado la intransigencia política, el odio sectario, las turbas ignaras y abyectas, hermanas de aquellos de chacales que en Quito llenaron de oprobio todo un continente; y del otro, la falange representativa del progreso, de la civilización y del decoro patrios, toda vez que el personal que las integraba es honra (...) de la sociedad que los cuenta en su seno.¹⁰³⁴

Lo que no refiere, al menos desde inicios de la década mencionada, de un cementerio laico que resulta fuertemente simbólico dentro del discurso del principal diario liberal. Aunque no sabemos realmente cuáles eran las condiciones del mismo y cuál fue su origen. Por otra parte su existencia no sobrevivió al periodo de la violencia, como tampoco los asentamientos misionales y la escuela pentecostal, lugares que fueron incinerados en 1948. No retornando los misioneros pentecostales a sus labores sino hasta finales de la década de

¹⁰³² Cfr. JAMES HENDERSON, *Op. cit.*, pp. 271-275.

¹⁰³³ El 11 de mayo de 1933: “Los directorios políticos del liberalismo y del conservatismo firman un pacto patriótico. El jefe conservador Laureano Gómez proclama “paz en el interior y guerra en la frontera”. Cfr. “Colombia y el Mundo, 1933”, en: *Revista Credencial Historia*, (204), Diciembre, Bogotá, Revista Credencial, 2006.

¹⁰³⁴ GUSTAVO ARCE FUSTERO, “Liberalismo Y Catolicismo En Colombia: La Lucha Contra Una ‘Religiosidad Africana’”, en: *Reflexión Política*, junio, año/vol. 7, (13) Bucaramanga, Universidad Autónoma de Bucaramanga, 2005, p. 68.

los años cincuenta, luego de un largo periodo de permanencia en las ciudades de Bucaramanga y Bogotá.

Por todo ello, comprender las dinámicas en torno a la constitución de este cementerio, así como a su desaparición definitiva –porque en la actualidad no se ven huellas del mismo – ofrecerá la posibilidad de comprender, no sólo las dinámicas de asentamiento de las comunidades pentecostales en esta zona del país; sino también, la relación entre los espacios de inhumación y las primeras manifestaciones de la Violencia política que hará eclosión luego de 1948. Razones de sobra para, a futuro, realizar una aproximación más detallada a este cementerio laico.



429

Figuras 4.69, 4.70 y 4.71. Misionero Aksel Larsen a su llegada a Bucaramanga en 1937, con su esposa Abigail Staples y su hijo Keith. En la siguiente fotografía Abigail Staples, con su hijo Keith, en la misión Loma del Salado (un mes después de esta fotografía la misión sería incinerada por primera vez); última fotografía: el misionero Larsen, acompañado de su hijo Keith, junto a la tumba Abigail. Fotografía tomada en el Cementerio Universal de Bucaramanga

Fuente: <http://unicodios.blogspot.com/2012/01/aksel-verner-larsen-3-de-noviembre-de.html>

4.3.4. BOYACÁ

Paralelo al proceso de misiones realizado por Berchtold y Larsen en Santander, en la región vecina de Boyacá se estaba iniciando un transcurso misional similar. Nucleado en este caso en torno a la ciudad de Sogamoso, puerta de entrada hacia las sabanas casanareñas – pertenecientes hasta 1973 a Boyacá–.

Siendo Sogamoso el principal fortín liberal de todo Boyacá y habiendo tenido varios enfrentamientos con los sacerdotes católicos. A tal punto que, como comentaremos a continuación, sobre esta ciudad recayó a mediados del siglo XX un castigo eclesiástico que dejó por varios meses a toda su población por fuera de la comunión con la Iglesia Católica. No siendo raro, por tanto, que surgiera un cementerio laico en una ciudad como esta. Veamos:

430

4.3.4.1 Cementerio Laico en Sogamoso (1934)

Entre el 29 de junio de 1949 y el 21 de septiembre del mismo año, los habitantes católicos de Sogamoso fueron puestos en condición de “Entredicho” (*Interdictum*). Durante este periodo, como refiere Martha Niño Porrás: “El obispo de Tunja, monseñor Crisanto Luque¹⁰³⁵, ordenó que las iglesias, capillas y oratorios fueran cerrados, que los sacerdotes radicados allí abandonaran la ciudad; que los sacramentos de la comunión, confesión y extremaunción, fueran administrados únicamente en articulo mortis y que solamente pudieran funcionar en forma privada en los oratorios de las religiosas de esa ciudad”¹⁰³⁶. Para ello el obispo Luque se sustentaba en los cánones 2269 y 2271 del Código de Derecho Canónico Pio benedictino de 1917¹⁰³⁷.

1035 En ese momento Monseñor Crisanto Luque era aún el Obispo de Tunja (cargo que ejercía desde septiembre de 1932). Un año después sería nombrado Arzobispo Primado de Colombia (el 14 de julio de 1950); el 8 de septiembre siguiente sería nombrado a su vez primer Vicario Castrense de Colombia; y, el 15 de enero de 1953, primer Cardenal Católico en la historia de nuestra nación (participando, en calidad de tal, en el conclave que eligió al papa Juan XIII). Murió el 7 de mayo de 1959, cuando ya se había iniciado el Frente Nacional. Luque, que como ya hemos comentado en este capítulo (véase nota 107), formó parte del ala más ultramontana del catolicismo –cercana a Laureano Gómez Castro– durante el periodo de la Violencia inicial; junto a Juan Manuel González Arbeláez, Luis Adriano Díaz, Ángel María Ocampo y Miguel Ángel Builes. Fue, así mismo, actor fundamental en el ascenso y caída del General Rojas Pinilla.

1036 Cfr. MARTHA NIÑO PORRAS, “La iglesia y el entredicho de Sogamoso”, en: *Historia Caribe*, (12), Barranquilla, Universidad del Atlántico, 2007, p. 97.

1037 Textualmente el decreto decía: “Artículo Primero: De conformidad con los cánones 2269, Parágrafo 1 y 2271, del Código de Derecho Canónico, DECLARASE EN ENTREDICHO LOCAL LA PARROQUIA DE SOGAMOSO. Artículo Segundo: Se podrá sin embargo celebrar la Santa Misa y administrar los sacramentos de confesión y comunión en las capillas de las casas religiosas, a las religiosas y demás personal interno de dichas casas. Artículo Tercero: El sacramento del bautismo se administrará en la puerta cerrada de la iglesia. Artículo Cuarto: A los enfermos en peligro de muerte se les administrarán los sacramentos en sus domicilios o en el hospital. Artículo Quinto: LAS PUERTAS DE LAS IGLESIAS Y CAPILLAS, QUE NO SEAN DE RELIGIOSAS, serán cerradas y selladas; Artículo Sexto: Los sacerdotes, con excepción de los que designamos,

En otras palabras, en términos del Derecho canónico, los habitantes de Sogamoso se habían hecho acreedores colectivos, de una forma de “excomunión menor”¹⁰³⁸. ¿Qué pecado nefando pudo haber cometido toda la población de Sogamoso para caer en entredicho por casi tres meses?

Según informaba el artículo aparecido en las dos primeras páginas del diario *El Siglo*, del 10 de julio de 1949: “Entre estas denuncias se afirmaba que en el momento de recoger la limosna, arrojaban dentro de la bolsa anónimos y pasquines lesivos de la dignidad sacerdotal¹⁰³⁹, como también se puso de manifiesto que a través del altoparlante, se pronunciaron discursos insultantes contra la Iglesia. Y para concluir los atropellos asaltaron la casa cural y arrojaron piedras, disparos y bombas explosivas que pusieron en grave peligro la vida del párroco”¹⁰⁴⁰ ...

En realidad, esta no era la primera vez que se presentaban enfrentamientos fuertes entre la población liberal (mayoritaria en Sogamoso) y el cura párroco, Emilio Lombana. Este sacerdote, quien había entrado en posesión de su cargo el 28 de agosto de 1931 y permaneció en él hasta su retiro de la vida eclesiástica en 1951. De modo que, durante la mayor parte de su labor parroquial se encontró enfrentado con los programas de Gobierno propios de República Liberal aplicados, en el ámbito regional y local, por las autoridades departamentales y municipales. En particular resulta pertinente hacer mención de dos incidentes, acaecidos en la década de los años treinta. Incidentes que habían terminado, a su vez, en asonadas contra el párroco Lombana.

En efecto, en 1936 (en el marco de la reforma educativa de la *Revolución en Marcha* de Alfonso López Pumarejo) el Consejo Municipal de Sogamoso había creado el Colegio

para atender a las casas religiosas y a los enfermos, SE RETIRARÁN DE LA PARROQUIA. Dado por Nos, sellado con nuestro sello y refrendado por nuestro secretario en Tunja a 27 de junio de 1949. Fdo. Crisanto Luque, obispo de Tunja”. Cfr. *El Siglo*, “Declarado en Entredicho Sogamoso hoy”, domingo 10 de julio, Bogotá, 1949, pp. 1 – 2 (mayúsculas en el original).

¹⁰³⁸ Según señala el Canon 2268 del Código de Derecho Canónico de 1917: “Can. 2268. par. 1. Interdictum est censura qua fideles, in communione Ecclesiae permanentes, prohibentur sacris quae in canonibus...” [Canon 2268. Part. 1: El Entredicho es una censura canónica, en la cual a los fieles, sin dejar de serlo, se les prohíbe la comunión con la Iglesia...]. Prohibición que –de acuerdo con el Canon 2269– se establece, por parte del obispo de manera general en el territorio de la diócesis que se encuentra bajo su mandato.

¹⁰³⁹ Pasquines en los que, según refería en el diario *El Liberal*, en su edición del junio 12 de 1949, se acusaba al padre Lombana de que... “se dirigía junto con el teniente de la policía Jairo Ortiz hacia las veredas conservadoras de los pueblos limítrofes con Sogamoso, concediendo quinientos días de indulgencia a todo campesino conservador que persiguiera a un liberal”. Cfr. GLADYS ROJAS DE SEGURA, “Protagonismo de la Iglesia en el experimento totalitario en Boyacá: 1946–1950”, en: JAVIER GUERRERO BARÓN, *Iglesia movimientos y partidos. Política y violencia en la historia de Colombia*, Bogotá, UPTC, 1995, p. 235.

¹⁰⁴⁰ Cfr. MARTHA NIÑO PORRAS, p. 99.

Ricaurte, de carácter oficial¹⁰⁴¹. Sin embargo, en medio de una crisis fiscal del municipio y dada la oposición del clero, este proyecto tan sólo duró un año¹⁰⁴². Ante lo cual el Diputado Liberal ante la Asamblea Departamental de Boyacá, Gabriel Camargo Pérez, hizo aprobar la departamentalización del Colegio Sogamuxi. Esta institución, de carácter diocesano, que había sido fundada por el párroco Jocelyn Parada Leal en octubre de 1905¹⁰⁴³.

Ahora bien, tal como relata el ex rector de dicha institución, Félix María Segura Medina, para que se llevara a cabo dicha departamentalización, la asamblea de Boyacá exigía una reforma de los estatutos que consistía en lo siguiente: “El párroco, en ese momento Emiliano Lombana, quedaría como presidente permanente con derecho a nombrar dos miembros de la junta y el gobierno tendría derecho a nombrar cuatro miembros más, es decir, la Junta quedaría conformada por siete miembros, políticamente cuatro liberales y tres conservadores”.

Sin embargo el sacerdote Lombana, en cumplimiento de los principios dictados por la Conferencia Episcopal de Colombia y en nombre de la Constitución de 1886, se resistió a entregar el control del colegio a las autoridades liberales¹⁰⁴⁴. Esta negativa derivó en una

¹⁰⁴¹ Según explica Félix María Segura Medina (rector del colegio Sugamuxi entre 1958 y 1975): “Como al Sugamuxi se le tildaba de conservador, el Concejo Municipal resolvió apoyar un nuevo colegio que se había fundado con el nombre de “Colegio Ricaurte”, en el año de 1936 con rectores y profesores liberales. El apoyo consistía en un auxilio hasta de \$50 mensuales y becas de estudio que cancelaba el municipio”

¹⁰⁴² Las críticas a la situación educativa de Sogamoso por parte de la Iglesia Católica, relacionadas con el control eclesástico del Colegio Ricaurte y las escuelas públicas, trascendieron el marco local y regional. Aparecen incluso en la nota que, a finales de noviembre de 1936, le envió el Nuncio Apostólico en Colombia, Carlos Serena, al Secretario encargado del despacho del ministerio de Relaciones Exteriores, Alfredo Michelsen. Documento que orbitaba en torno a la queja por parte del nuncio ante el hecho “... de que a los párrocos se les estaba retirando el cargo de inspectores escolares –una función que de manera práctica tenían desde el siglo XVIII– y que estaban siendo sustituidos por inspectores civiles, posiblemente adeptos al ‘nuevo evangelio educativo’ del gobierno liberal”. Cfr. RENÁN SILVA, “Reforma cultural, Iglesia Católica y Estado durante la República Liberal”, en: RUBÉN SIERRA MEJÍA (editor), *República Liberal: sociedad y cultura*, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 2008, p. 229. Siendo una de las acusaciones más graves contra estos inspectores escolares civiles, la del caso de “---un visitador nacional de educación [que] dictó en Sogamoso, ante los maestros de escuela de la provincia, conferencias comunistas” AGN, Fondo MEN, Caja No 1, Asuntos Eclesiásticos, Carta del Nuncio Apostólico del 30 de noviembre de 1936 para el encargado del despacho en el Ministerio de Relaciones Exteriores. Entre tanto y como contrapartida, “...en un documento expedido por la alcaldía de Sogamoso ... ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, se da crédito del buen funcionamiento de la Misión Evangélica en ese municipio, así como también de la escuela primaria que funciona adjunta a la misión y manifiestan no tener objeción alguna en relación con la fundación de la secundaria y la llegada de Estados Unidos de tres profesoras” AGN, Fondo MRE, Visas 1937, Rollo 17, Caja 17, Carpeta 99-104, Folio 106. Al respecto véase: JEIMAN DAVID LÓPEZ AMAYA, *Op. cit.*, p. 120.

¹⁰⁴³ El Presbítero Jocelyn Parada Leal fue el párroco de Sogamoso por 21 años, entre 1906 y 1927. Contando para ello con terrenos donados por la familia Reyes, familiares del en ese entonces –1906– presidente de la república, el General Rafael Reyes (quien también asignó recursos para apoyar la construcción de este colegio). Al respecto véase el recuento de la historia del mismo que hace su primer rector: Santiago F. Losada. Cfr. JAIME VARGAS IZQUIERDO, *Colegio de Sugamuxi. 100 años*, Alcaldía de Sogamoso, Sogamos, 2005.

¹⁰⁴⁴ Recuérdese que, de acuerdo al ordenamiento constitucional surgido en 1886, la inspección y control sobre los colegios públicos recaía en la iglesia católica; pues, en el artículo 41 de esa carta magna se establecía de manera explícita: “La educación pública será organizada y dirigida en concordancia con la Religión Católica”. Acerca de los criterios utilizados por la jerarquía católica nacional para aplicar este artículo véase: CONFERENCIA EPISCOPAL DE COLOMBIA, *Op. cit.*, pp. 20-40.

asonada contra la casa cural, como lo describe Félix María Segura Medina –en calidad de testigo presencial–:

“El director de educación, con algunos de sus colaboradores, se trasladó a la ciudad a dialogar con la junta directiva que se encontraba reunida en la casa cural pero que se negaba a aceptar la reforma propuesta por el gobierno. Ocasionalmente estaba yo en la ciudad el 25 de enero de 1939 y me di cuenta de que se estaba formando una gran manifestación frente a la casa cural solicitándole al párroco que aceptara las exigencias del Departamento. El tumulto se crecía, los ánimos se enardecían cuando se hizo presente el gran patricio sogamoseño médico Félix Archila, quien años atrás había intervenido también para apaciguar un furioso tumulto contra el padre Larrañaga que en uno de sus sermones había proferido frases duras contra la ciudad; ahora entraba a la casa cural a convencer al padre Lombana que aceptara las exigencias de la Dirección de Educación en ese momento en cabeza de Carlos M. Pérez que era un político de talla nacional. Ante la gran manifestación de la ciudadanía y la solicitud enérgica del pueblo, la junta aceptó las exigencias del gobierno y el doctor Carlos M. Pérez se comprometió a organizar el colegio como institución departamental”.

De modo que, como hace notar Segura Medina, Félix Archila –el médico sogamoseño que convence al Sacerdote Lombana de aceptar las exigencias de los manifestantes en 1939– había intervenido antes para lograr que no lincharan a Lombana. Dichos acontecimientos habían sucedido dos años antes, en 1937. En esa ocasión, como relata Martha Niño Porras:

“...El párroco de la ciudad, Emiliano Lombana, pidió que lo acompañaran dos jesuitas españoles, Vicente Larrañaga y Jesús Sáenz. Ya finalizada la procesión, el padre Larrañaga quiso terminar el acto religioso recordando un pasaje bíblico sobre Sodoma y Gomorra, al terminar, la respuesta no se hizo esperar, de entre la multitud salió un «Viva el partido liberal» a lo que todos respondieron «Que viva». Al instante, los cirios se apagaron, se guardaron las camándulas y los escapularios, y los sacerdotes, viendo el peligro, se escondieron en la casa cural, la cual fue rápidamente atacada a piedra por los enardecidos sogamoseños, quienes, ofendidos, afirmaban que el padre Larrañaga había colocado a Sogamoso en la lista de las ciudades malditas por el hecho de ser liberal”¹⁰⁴⁵.

El episodio culmina con la huida de los mencionados jesuitas por el solar de la casa cural. Esto desencadenó una serie de tensiones entre el sacerdote y la administración municipal. Tensiones asociadas al hecho de que el símil del padre Larrañaga, no se haya orientado a la población en general, sino aquella que se estaba dejando corromper por los protestantes (sobre quienes hablaremos un poco más adelante) y las negociaciones para crear un colegio¹⁰⁴⁶. Este sería el futuro Colegio Americano de Sogamoso, que aún permanece

¹⁰⁴⁵ Cfr. MARTHA NIÑO PORRAS, p. 100.

¹⁰⁴⁶ Como refiere Jeiman David López Amaya: “...En 1937 llegó el primer grupo de misioneras: Beulah Matteson, Dolores Redman, Germine Canac, este grupo vino para ayudar en la fundación del Colegio

abierto, a pesar de la oposición de los levitas católicos, incluso durante el periodo de la Violencia.

Los anteriores acontecimientos, se sumaban a que (a diferencia de los años treinta, en que el Colegio Sugamuxi –principal referente educativo de la ciudad– se consideraba conservador), para finales de los años cuarenta del siglo XX, a este mismo espacio educativo “...lo tildaban de ser nido de la subversión y de apoyar el movimiento guerrillero de los llanos del Casanare. Se afianzaban en esto por el hecho de que Eduardo Franco Isaza¹⁰⁴⁷ que había pertenecido al Colegio [como profesor de educación física] y Víctor M. López, que había actuado como secretario, se habían ido a engrosar el movimiento guerrillero”¹⁰⁴⁸.

De modo que la razones del interdicto no deben buscarse en un sólo momento, sino en la continuidad de enfrentamientos con el Párroco Lombana. Enfrentamientos que daban cuenta de relaciones políticas supralocales, asociadas a identidades territoriales de aquel Boyacá al que Sogamoso constituía la puerta de entrada: el Casanare (que permanecerá integrado a este departamento hasta 1973)¹⁰⁴⁹. Siendo este municipio un punto de choque entre los dos bloques políticos y sus principales territorios de hegemonía partidista¹⁰⁵⁰.

Americano de Sogamoso y ampliar su cobertura hasta la secundaria. En el mismo año, llegó también el misionero Oscar Smith, según su expediente de visa vino al país contratado como profesor del Colegio Americano de la misión en Sogamoso. Los proyectos educativos de la Misión eran vistos con beneplácito de las autoridades locales. Por ejemplo, en un documento expedido por la alcaldía de Sogamoso para recomendar la entrada del grupo de misioneras, mencionado arriba, ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, se da crédito del buen funcionamiento de la Misión Evangélica en ese municipio, así como también de la escuela primaria que funciona adjunta a la misión y manifiestan no tener objeción alguna en relación con la fundación de la secundaria y la llegada de Estados Unidos de tres profesoras.” Cfr. JEIMAN DAVID LÓPEZ AMAYA, *Revival en la República Liberal. Historia de las creencias y prácticas de las misiones protestantes-pentecostales en el contexto nacional 1930-1946*, Op. cit., p. 120. Vt. AGN, Fondo de MRE, visas 1942, rollo 54, caja 49-50, Carpetas 105-110 y 317-332, Folios 73 y 62.

¹⁰⁴⁷ Acerca de Franco Isaza, puede consultarse su propio libro autobiográfico, escrito durante su exilio en Caracas e incluido en la Colección “Lista Negra” de Planeta (dado que fue censurado en Colombia desde su primera publicación clandestina en 1955). Cfr. EDUARDO FRANCO ISAZA, *Las guerrillas del Llano*, Bogotá, Planeta, 1994.

¹⁰⁴⁸ Cfr. JAIME VARGAS IZQUIERDO, *Op. cit.*, p. 50.

¹⁰⁴⁹ Región con un fuerte arraigo liberal, como luego se demostró en el momento de la Violencia de los años cincuenta del siglo XX. Para una perspectiva a profundidad acerca de las relaciones entre Iglesia y Estado en Casanare, desde la perspectiva del ultramontanismo católico, véase: JUAN DAVID CORTÉS GUERRRO, “Intransigencia y nación. El discurso de Ezequiel Moreno y Nicolás Casas, primeros vicarios apostólicos del Casanare”, en *Fronteras*, Vol. 3, (3), Bogotá, ICANH, 1998, pp. 189 - 209. Para una aproximación general a las relaciones entre Boyacá y Casanare durante el periodo de la Violencia, véase: OLGA YANETH ACUÑA RODRÍGUEZ, “De electores a “bandidos”. Características de la violencia política en Boyacá y Casanare, 1948 - 1953”, en: *Revista historia y espacio*, (32), Cali, Universidad del Valle, 2009, pp. 21 - 41.

¹⁰⁵⁰ Debo advertir, sin embargo, que estoy hablando de una tendencia, no de un modelo mecánico. En realidad, para 1947 las votaciones en Boyacá se encontraban divididas entre los dos partidos tradicionales en una proporción de 56% conservador a 44% liberal. proporción que, dados los hostigamientos contra votantes liberales, pasó en las votaciones de junio de 1949 a 71% conservador y 29% liberal; siendo este porcentaje liberal centrado en poblaciones como Sogamoso, Sutamarchán, Chita, Ventaquemada, Saboya, Ramiriquí, Cocotá, Turmeque y Chiquinquirá. En realidad muchos sectores del departamento –como el territorio Vásquez o las zonas de frontera con Santander y los territorios cálidos de Cundinamarca–, la presencia liberal era bastante importante. Cfr. OLGA YANETH ACUÑA RODRÍGUEZ, *Op. cit.*, pp. 21-23.

El interdicto finalizó cuando el Consejo Municipal, en nombre de todo Sogamoso, pido perdón por escrito al padre Lombana y la Iglesia Católica en general. Meses después el propio Emiliano Lombana pasó al retiro de la vida sacerdotal, siendo remplazado por el párroco Basilio Ferro. Siendo a este sacerdote a quien le correspondería recomponer las relaciones con la población tras la caída del régimen de Laureano Gómez –quien había sido un fuerte aliado de las posiciones intransigentes de Lombana y del Obispo Luque–¹⁰⁵¹

Ahora bien, más allá de las asonadas y las reivindicaciones políticas electorales, cabe resaltar que el primero de los enfrentamientos entre el párroco Lombana y las elites liberales del municipio, versó sobre un asunto de orden básicamente religioso: su oposición a la llegada de misioneros evangélicos, quienes arribaron en 1933.

En efecto, el 12 de octubre de 1932 llegaron a Colombia, los estadounidenses Eduardo Wegner y su esposa Ada Winger¹⁰⁵². Venían provenientes de Barquisimeto (Venezuela), nación en donde se encontraba Winger desde 1925 y Wagner desde 1931. Entraron por puerto Colombia y, desde allí, por el río Magdalena al centro de país. Siendo recibidos en Bogotá por los misioneros presbiterianos Thomas Barber y Alexander Allan.

En compañía de los mencionados presbiterianos, la pareja de pentecostales se dispuso a hacer un balance sobre los territorios no ocupados por alguna misión evangélica. Tras lo cual los “...Wegner optaron por asumir un punto de predicación presbiteriano que carecía de misionero residente en Sogamoso, Boyacá, lugar del que, de una u otra forma, ya tenían alguna referencia. Fue así como los Wegner se asentaron en el municipio de Sogamoso y allí establecieron la primera base misionera en el departamento de Boyacá en 1933”¹⁰⁵³

Allí celebraron el primer culto pentecostal en Colombia el 1 de Abril de 1933. Permaneciendo como misión independiente entre 1932 y 1942, año en que se afilian al Concilio General de Asambleas de Dios en los Estados Unidos. Durante estos diez primeros años: “...la misión Wegner albergó por los menos quince misioneros con fines

¹⁰⁵¹ Procediendo, por ejemplo, a reordenar la estructura de la junta administrativa del colegio Sugamuxi a partir de 1953, nombrando a varios dirigentes liberales en la misma y como vicerrector al liberal Félix María Segura Medina; quien luego sería nombrado como rector en propiedad en 1958, cargo que ejerció durante todo el periodo del frente nacional (1958 y 1975). Cfr. JAIME VARGAS IZQUIERDO, *Colegio de Sugamuxi. 100 años*, Alcaldía de Sogamoso, Sogamoso, 2005.

¹⁰⁵² Cfr. AGN, Fondo de MRE, Sección Registro de Pasajeros Puerto Colombia, Caja 35, Carpeta 257, Folio 64; citado en: JEIMAN DAVID LÓPEZ AMAYA, *Op. cit.*, p. 116.

¹⁰⁵³ Cabe señalar que, según informa Roberto Domínguez, luego de su llegada a Bogotá y antes de emprender la misión en Sogamoso hicieron una primera visita exploratoria a Manizales. Al respecto véase: ROBERTO DOMÍNGUEZ, *Pioneros de Pentecostés en el mundo de habla hispana*, Vol. III (Venezuela y Colombia), Terrassa, Editorial Clie, 1990, p. 187.

evangelizadores y educativos”. Siendo además la base para establecer 16 misiones misioneras en Casanare, siendo la principal de ellas la fundada en Yopal entre 1944 y 1945.

Luego de un año de presencia en Sogamoso en mayo de 1934, “los Wegner inauguraron la construcción de la primera capilla evangélica en Sogamoso así como también el colegio y la residencia de los misioneros de apoyo”. A la inauguración de dicha capilla acudió el misionero presbiteriano Alejandro Allan, quien se alojó en la casa de Benito Vega.

Fue precisamente el señor Benito Vega, uno de los miembros más prominentes de la Iglesia Pentecostal en Sogamoso, quien donó el terreno para la construcción del cementerio en 1934¹⁰⁵⁴. Este hombre acaudalado, cuya casa quedaba en pleno marco de la plaza del pueblo, fungía como tesorero de la iglesia fundada por los Wagner. Paradójicamente, contrariando su voluntad expresa, su viuda decidió inhumarlo en el cementerio católico. Lo cual no fue óbice para que sus hijos, en su mayoría evangélicos, reconocieran el dominio legal de la iglesia evangélica sobre este cementerio. Sirviendo, precisamente de sitio de descanso para Eduardo Wagner y Ada Winger.

Dicho cementerio continúa aún en pie, dando cuenta de la relación entre el liberal Sogamoso y la primera iglesia pentecostal asentada en Colombia. Así pues, más allá del interdicto –o quizá en buena medida gracias a él– la diversidad religiosa de Sogamoso y del vecino Casanare no cesó. Los años sesenta, el Concilio Vaticano II y el propio Frente Nacional traerían otros aires. Siendo necesario, por otra parte, profundizar, en futuras aproximaciones a este espacio, acerca de la relación entre este cementerio confesional pentecostal con otras categorías de “indignos” de sepultura eclesiástica católica

Figuras 4.72, 4.73, 4.74, 4.75 y 4.76. Misión Pentecostal Wegner-Winger en Sogamoso, con su cementerio



omeros de
00, p. 261



Fuentes: JEIMAN DAVID LÓPEZ AMAYA, *Revival en la República Liberal. Historia de las creencias y prácticas de las misiones protestantes-pentecostales en el contexto nacional 1930-1946*, Tesis Maestría en Historia, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia -Sede Bogotá-, 2011, p. 118; fotografía cementerio años sesenta aparece en ROBERTO DOMÍNGUEZ, *Pioneros de Pentecostés en el mundo de habla hispana*, Vol. III (Venezuela y Colombia), Terrassa, Editorial Clie, 1990, p. 187. Las fotografías contemporáneas del cementerio pertenecen a colección personal del autor.

Nota de Autor: de arriba hacia abajo los Misioneros Pentecostales Eduardo Wegner y su esposa Ada Winger -década de los 30 en Sogamoso-; templo de la misión Wegner con colegio adjunto -década de los años cuarenta-, fotografías del cementerio laico en los años sesenta y en la actualidad. Última: panorámica general del frente del cementerio en la actualidad.

4.3.5. VALLE DEL CAUCA Y CAUCA

Al igual que con Barranquilla, Buenaventura y desde allí Cali, son puertas de entrada para múltiples flujos migratorios tanto humanos como culturales y religiosos. Siendo el punto de acceso para el evangelismo a Colombia, incluso antes de la reorganización misional del mismo, en el Congreso de Misiones Protestantes realizado en Panamá del años de 1916¹⁰⁵⁵. Difundiéndose rápidamente en el marco de una sociedad cambiante, en la que el flujo capital había virado del oriente (del país durante el siglo XIX), al occidente desde comienzos del XX. Tendencia acrecentada a partir de la apertura del Canal de Panamá, el mismo año en que se celebró el mencionado congreso de misiones. Todo ello con el cumulo de contrastes sociales que traen consigo las transformaciones en los medios de producción. De tal manera que, cómo lo afirma Pablo Moreno:

El protestantismo se difundió como disidencia religiosa entre sectores de la población campesina del Valle del Cauca, principalmente entre los excluidos del nuevo ordenamiento capitalista de los grandes ingenios azucareros y de este modo la aprehensión de la disidencia religiosa se deslizó hacia la disidencia política entre aquellas poblaciones de tradición liberal y con antecedentes de persecución y exilio después de la guerra de los mil días...el protestantismo estuvo presente en la dinámica de transformación socioeconómica que experimentó esta región durante las tres primeras décadas del siglo XX.¹⁰⁵⁶

438

Una dinámica de transformación que trajo consigo un crecimiento exponencial de estas misiones evangélicas, conllevando la necesidad de construir cementerios no católicos. Cementerio que pasaron a llamarse “laicos” o “libres”, la denominación varía entre antes y después de 1922, cuando se da la convención liberal de Ibagué que se propone impulsar Universidad Libre; criterio que es asimilado por élites liberales locales en diferentes partes del país para impulsar la creación de colegios y otros espacios –como los cementerios– denominados “libres” –¹⁰⁵⁷.

Difundiéndose rápidamente a lo largo y ancho del Valle del Cauca, contando como eje articulador a la línea Cali –Palmira. Poblaciones en las que ya desde 1921, fueron creados colegios bíblicos, imprentas, templos y se había comenzado a gestionar la creación de los cementerios.

¹⁰⁵⁵ El Congreso de Panamá, fue la tercera reunión ecuménica protestante (la primera fue en Nueva York en 1900 y la segunda en Edinburgo en 1910), con el fin de trazar políticas misionales comunes.

¹⁰⁵⁶ PABLO MORENO, *Por momentos hacia atrás y por momentos hacia adelante. Una historia del protestantismo en Colombia 1825–1945*, Cali, Bonaventuriana, 2010.

¹⁰⁵⁷ Acerca de los antecedentes y resultados de la convención de Ibagué de 1922, véase: GERARDO MOLINA, *Las ideas liberales en Colombia: 1915–1934*, Tomo 2, Bogotá: Bogotá, Ediciones Tercer Mundo, 1974.

4.3.5.1. Cementerios laicos de Cali (1922), Puerto Tejada (1924), Sevilla (1925) y Libre de Palmira (1927)

En octubre de 1908 arribó al país, por el puerto de Buenaventura, el misionero Carlos Chapman¹⁰⁵⁸. Había sido enviado por la asociación cristiana denominada “Gospel Missionary Union” [Unión Misionera Evangélica] con sede en el estado de Kansas (EUA).¹⁰⁵⁹ A principios de 1909, junto con Juan Funk (enviado desde la misión organizada por la UME en Ecuador desde 1902), Chapman se trasladó a Palmira. Desde allí, en el mismo año, pasó a Puerto Tejada, Santander de Quilichao y Popayán¹⁰⁶⁰.

A mediados de ese mismo año, emprendieron el camino de Buga, Cartago, Pereira, Manizales (donde no fueron bien recibidos) y Medellín. En esta última ciudad encontraron miembros de la Iglesia Presbiteriana, que se encontraban sin pastor desde la salida en 1907 de los esposos Touzeau y en espera de la llegada del pastor Alexander Allan (figura prominente del presbiterianismo Colombiano, que organizaría las misiones de esta religión en el Urabá Antioqueño a partir de 1912). Lo que les permitió contar con una locación de base para realizar múltiples incursiones en diferentes municipios antioqueño. Regresando, luego a Cali, por la vía de la “Hoya del Quindío”, donde visitaron los siete municipios que la componían.¹⁰⁶¹

Para finalizar el año 1909, Chapman y Funk, pasaron la cordillera central por la vía de Santander de Quilichao, Inzá, La Plata, siguiendo desde allí el Valle del Magdalena por el Huila; hasta llegar a Natagaima -Tolima-, pasando luego a Girardot, Tocaima, Viotá, La Mesa y Bogotá. Allí se entrevistaron con el misionero presbiteriano Thomas Candor. Reunión en la que se decidió delimitar su campo de trabajo al suroccidente, puesto que en el centro y norte del país ya había misioneros presbiterianos. Aun así, hicieron un último recorrido por la región de Chiquinquirá (Boyacá) y El Socorro (Santander); para pasar, por último a Honda. Donde estos misioneros se separaron: Funk retornó a Cali y Buenaventura desde donde viajó a Ecuador; Chapman, siguió por el río Magdalena hasta Barranquilla (desde donde regresó a los EUA).

¹⁰⁵⁸ Respecto al trayecto de arribo al país, véase la obra autobiográfica de: CARLOS CHAPMAN, *With the Bible among the Andes*, Kansas City, Gospel Missionary Union, 1941.

¹⁰⁵⁹ <http://www.iumec.org/index.php/iumec/resena-historica...> Para el momento de la Llegada de Chapman a Colombia, la UNIÓN MISIONERA EVANGÉLICA ya hacía presencia en Malí (desde 1892), Marruecos (desde 1894) y Ecuador (desde 1896). Sería precisamente este último país, desde la misión evangélica en Esmeraldas -Costa Norte de Ecuador- que se establecería la propuesta de avanzar hacia la frontera norte -iniciando por Cali y Buenaventura-.

¹⁰⁶⁰ FLORENCIA WRIGHT DE SHILLINGSBURG, *La llama que nunca se apaga*, Cali, Unión Misionera Extranjera, p. 7.

¹⁰⁶¹ FLORENCIA WRIGHT DE SHILLINGSBURG, *Op. cit.*, p. 8

En estos dos años estos misioneros habían explorado alrededor de cien pueblos¹⁰⁶². Lo que les permitió contar tanto con referentes geográficos como con experiencia directa con las comunidades para establecer futuras congregaciones evangélicas. Luego de ello ambos viajaron fuera de Colombia, Funk a Ecuador y Chapman -vía Barranquilla- a los EUA. En su ausencia fue enviada a Cali, en 1912, la familia Theodor y Carrie Jhonston. Retornando Chapman en 1913.

Desde la sede en Cali orientaron diversas misiones a Palmira, Puerto Teja, Dagua y Trujillo. Pero sería realmente Palmira, gracias a la donación que hizo la familia Eder (dueños del Ingenio Manuelita), que realmente se desarrolló la iglesia evangélica en el Valle de Cauca. Creándose en dicho terreno una escuela bíblica en 1821, a la cual se agregaría más tarde una imprenta. Creándose, por último, el cementerio libre -en otro terreno donado por la familia Eder cerca al cementerio católico de la Ciudad¹⁰⁶³.

Paralelo a ello, también en 1921, se inauguraba la Primera Iglesia UME de Cali, construida sobre la carrera octava entre calles 16 y 17; allí, además de la capilla, se construyó un colegio. Creándose, al año siguiente un cementerio en el espacio vecino.¹⁰⁶⁴ Cementerio que posteriormente sería trasladado a su emplazamiento actual gracias a un acuerdo con la alcaldía municipal, que en 1930 donó sendos terrenos para la construcción de un cementerio evangélico y uno judío en lo que en ese entonces eran las afueras de la ciudad¹⁰⁶⁵.

Por último, ese mismo año de 1921 se dio el retorno de Carlos Chapman a Puerto Tejada, en esta ocasión en compañía de Theodor Jhonston. Creándose la comunidad evangélica de esta población. Esta comunidad, junto con vecinos no evangélicos, lograron tres años después contar con su propio cementerio¹⁰⁶⁶. Dicho cementerio, ubicado en la Calle 21 con Carrera 12, al noroccidente de la población, fue clausurado en el año 2008

Así pues, ya para finales de los años veinte se tendrán tres cementerios laicos en localidades aledañas al río Cauca. Un poco más adelante, aunque aún en una fecha que no he podido determinar en las fuentes consultadas, aunque por su denominación debe ser previo al cementerio libre de Palmira, se crea el Cementerio Laico de Sevilla en las estribaciones de la cordillera central. Abriendo camino para el sur del Quindío. Pero este será un asunto que trataremos en el apartado sobre el viejo Caldas. Por lo pronto cabe resaltar que dichos cementerios serían piedra de toque para los conflictos que se desataran en las siguientes décadas en el Valle del Cauca.

¹⁰⁶² Cfr, Mapa de viajes de misioneros Chapman y Funk en: Florencia Wright de Shillingsburg, p. 9

¹⁰⁶³ FLORENCIA WRIGHT DE SHILLINGSBURG, *Op. cit.*, p. 20

¹⁰⁶⁴ FLORENCIA WRIGHT DE SHILLINGSBURG, *Op. cit.*, p. 21.

¹⁰⁶⁵ Cfr. ELIAS SHABOT, *Breve historia del Centro Israelita de Beneficiencia "Ezrath Israel" de Cali 1922-1961*, Cali, Centro Israelita de Beneficiencia, 1964, p. 21-22.; v.t. <http://cementeriohebreodecali.com/node/62>.

¹⁰⁶⁶ Florencia Wright de Shillingsburg, *Op. cit.*, p. 20.

Figuras 4.77, 4.78, 4.79, y 4.80. Misión evangélica IUMEC con cementerios en Palmira y Sevilla (Valle del Cauca)



441



Fuentes: NARCES LOAIZA, *Inicios del evangelio en el Valle Del Cauca*, Palmira, IUMEC, 2012, en web: <http://evangelioenpalmira.blogspot.com/>; s.d., "Casa y terrenos que sirvieron como Cementerio laico", (1940), Sevilla, Biblioteca Departamental Jorge Garces Borrero, en web: http://bibliotecadigital.icesi.edu.co/biblioteca_digital/handle/10906/26596

Nota de Autor: De arriba hacia abajo: Misioneros Misionero Evangélico Carlos Chapman, Familia de Misioneros Evangélicos Johnston; Frente del Cementerio Libre de Palmira; Antiguo Cementerio Laico de Sevilla -Valle del Cauca- (ya desaparecido)

4.3.5.2. Cementerio Hebreo de Cali (1930)

Luego del establecimiento de los cementerios hebreos en la costa Caribe, a mediados del siglo XIX, no se constituyeron nuevos espacios de este tipo, hasta la década de los años treinta del siglo XX. Proceso, este último, que se relacionó directamente con la apertura política que permitió la llegada del liberalismo al poder en 1930. Pues antes de ello, durante la hegemonía conservadora, la constitución de asociaciones (así fuera benéficas) cuyos miembros no fueran católicos encontraba grandes trabas y prohibiciones. Como relata Beatriz Castro, para el caso de Cali:

“En 1926, por ejemplo, se presentó la propuesta de crear el Centro Israelita de Beneficencia en Cali. Los propósitos de esta sociedad eran los de dar soporte y protección a sus miembros, adquirir un lote de tierra para establecer un cementerio judío y ofrecer asistencia en caso de desastres que afectaran de manera particular a los asociados de esa confesión. Para ser miembro de esta sociedad se tenían que ser, como es obvio, judío –hombre o mujer– y judío practicante”¹⁰⁶⁷.

Ahora bien, continúa Castro, “En 1929 la asociación decidió presentar sus estatutos al Ministerio de Gobierno, a través de las autoridades regionales, para obtener la personería jurídica. La propuesta recibió varias y naturales objeciones en una sociedad católica como la colombiana. La mayor preocupación de las autoridades parecía ser el de que la nueva sociedad tratara de seducir a la gente a seguir una religión diferente a la católica, pues esto atentaría contra la unidad nacional. El ministerio concluía que esta asociación podría ir en contra de la religión católica, y negó la posibilidad de la personería jurídica. Los miembros de la sociedad contestaron argumentando que sus objetivos principales eran los de ayudar a sus miembros, auxiliándose en casos de emergencias, y dirigían esta pregunta a las autoridades: “¿Puede haber algo más sublime que esto de socorrer a los vecinos por el dolor y la miseria?”. Alegaban también que no intentaban hacer proselitismo y reconocían el deber de respetar la religión católica y los otros cultos que existieran en Colombia.”¹⁰⁶⁸

Finalmente, el ministerio autorizó la personería jurídica del Centro Israelita de Beneficencia de Cali en marzo de 1930¹⁰⁶⁹. Reiniciándose entonces los trámites para la apertura del cementerio, los cuales culminan cuando: “El 12 de octubre de 1930, el consejo Municipal de Cali, dictó un acuerdo por el cual se permite el establecimiento de un cementerio laico y ofreció para este fin un lote de terreno que mide tres mil metros cuadrados de propiedad del municipio, para que sea dividido así: 1.500 metros para cementerio Israelita y 1.500 metros para cementerio protestante que estaba en todo el

¹⁰⁶⁷ Cfr. BEATRIZ CASTRO, “Las sociedades de ayuda mutua en Colombia”, en: *Anuario colombiano de historia social y cultural*, (29), Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 2002, pp. 213.

¹⁰⁶⁸ Cfr. AGN, Fondo República, Ministerio de Gobierno, t. 8, fol. 372. Citado en BEATRIZ CASTRO, *Op. cit.*, p. 214.

¹⁰⁶⁹ Cfr. BEATRIZ CASTRO, *Op. cit.*, p. 214.

centro de la ciudad. Una vez obtenido el lote del terreno, se procedió a la nivelación del terreno, la construcción de los muros y el portal. En diciembre del mismo año, quedo el cementerio terminado. La primera víctima que fue enterrada fue la señora Estella de Edery.”¹⁰⁷⁰

Una vez establecidos estos cementerios, cuyas portadas aún se ubican lado a lado, sobre la calle Colombia (a un costado de la Glorieta de la Calle 52 -aquella donde se encuentra el Monumento al Deporte-). Sin embargo, se debe advertir que el tamaño del cementerio judío se ha venido ampliando con los años y diversificando en términos administrativos. Como explica de nuevo la administración de este cementerio:

“En mayo de 1944, el Centro Israelita, después de negociaciones, perfeccionó la compra del terreno adyacente al cementerio, terreno que mide catorce mil quinientos metros cuadrados. Para recoger los fondos para completar el valor de la compra, se comisiono a los señores Elias Shabot y Elias Castel, quienes hicieron una gira por los pueblos del interior y colectaron fondos para este fin. En el mes de 1945, el centro israelita, por conducto de Elias Shabot, hizo trasladar, por cuenta del centro a siete cadáveres de judíos que estaban enterrados en el antiguo cementerio protestante, situado en la carrera quinta, entre las calles 21 y 22 de esta ciudad”¹⁰⁷¹.

Así mismo, durante la década de los años cincuenta se desatará una discusión inter-organizacional e interétnica (entre Asquenazíes y Sefardíes) en torno al control del cementerio, como refiere Elias Shabot: “El 3 de febrero de 1955, bajo la presidencia del señor Elias Benrey, y por insistencia de la Unión Federal, se volvió a tratar el asunto del cementerio. El señor Marco Ventura dijo en la Junta, que la Unión Federal y la Sociedad Hebrea de Socorros deseaban comprar una parte de los terrenos del cementerio y el Centro Israelita siempre lo ha negado con el pretexto que no quería bajo ningún punto de vista, que el Campo Santo sirviera para ser explotado... El señor Benrey propuso dar a la venta un pedazo del terreno al estilo de los Cementerios Israelitas en Francia y otros países europeos, es decir que este pedazo de terreno sea exclusivamente de los Askenazis, que ellos podrán administrar por separado, pero no llegar a formarse una división material”¹⁰⁷².

Discusión que, al fin se resolvió cuando “...en el mes de Noviembre de 1955, los representantes del Centro Israelita y de las otras dos Comunidades, la sociedad Hebrea de Socorro y la Unión Cultural Israelita llegaron a un acuerdo de convenir el cementerio en propiedad de las tres comunidades, así: La propiedad fue evaluada en ciento veinte mil pesos, el Centro Israelita apporto el terreno por la suma mencionada y las dos comunidades, la Sociedad Hebrea de Socorros y la Unión Cultural Israelita pagaran al centro la suma de

¹⁰⁷⁰ Cfr. ELIAS SHABOT, *Breve historia del Centro Israelita de Beneficiencia "Ezrath Israel" de Cali 1922-1961*, Cali, Centro Israelita de Beneficiencia, 1964, p. 21-22.; v.t. <http://cementeriohebreodecali.com/node/62>.

¹⁰⁷¹ Cfr. ELIAS SHABOT, *Op. cit.*, p. 22.

¹⁰⁷² Cfr. ELIAS SHABOT, *Op. cit.*, p. 23

cuarenta mil pesos (40.000.00) cada una. El trato fue cumplido y el Cementerio quedó de propiedad de las tres comunidades con iguales derechos y obligaciones. Para la administración del centro fue constituida una misión que se llamó "Junta Intercomunitaria", a cuyo cargo quedó la administración del cementerio"¹⁰⁷³.

Toda esta información, sin embargo, es aún muy parcial y descontextualizada, se requiere desarrollar una aproximación más monográfica a este espacio. Así como un relevamiento patrimonial e histórico, en relación a los personajes inhumados en él. Así mismo resulta fundamental centrar la atención en las relaciones interreligiosas entre protestantes y judíos en el ámbito de los espacios fúnebres. En fin, este es un nuevo y amplio espacio de trabajo que aún no ha sido atendido a profundidad.

Figuras 4.81, 4.82 y 4.83. Panorámicas del Cementerio Hebreo de Cali



Fuente: CENTRO ISRAELITA DE BENEFICIENCIA "EZRATH ISRAEL", "Bienvenidos al sitio oficial del Cementerio Hebreo de Cali", en web: <http://cementeriohebreodecali.com>

¹⁰⁷³ Cfr. ELIAS SHABOT, *Op. cit.*, p. 25.

4.3.6. ANTIOQUIA:

Antioquia se ha estereotipado como un fortín conservador y, en buena medida, ha construido su identidad regional en torno a ese imaginario de región conservadora en religión y liberal en negocios. Sin embargo, existen múltiples espacios subregionales en donde la anterior afirmación no es tan cierta. En su misma capital se han configurado movimientos políticos liberales y de izquierda importantes; llegando incluso, muchas veces, a constituirse en mayoría en el consejo municipal o conquistado la alcaldía. Adicionalmente, regiones como el Occidente Antioqueño, el Nordeste, el Magdalena Medio, el Bajo Cauca y el Urabá antioqueño han sido fortines liberales y de izquierda durante generaciones -aunque este en muchas ocasiones le haya costado ríos de sangre corriendo desde la Guerra de los Mil Días-.

Desde esa lógica, más allá de una visión estereotipada, se pueden encontrar espacios de apertura para la constitución de cementerios no católicos en Antioquia. En particular, he podido rastrear dos procesos ubicados en la misma Capital. El primero asociado a la diáspora judía. El segundo a una figura central dentro de la historia urbanística y artística de Antioquia: el muralista, arquitecto y urbanista Pedro Nel Gómez. Quedando aún mucho por buscar en Antioquia, primordialmente en regiones como el Occidente antioqueño y el Urabá, donde la presencia protestante fue muy fuerte. Por lo pronto adentrémonos en los casos de Medellín.

4.3.6.1. Cementerio Hebreo de Medellín (1933)

En el mismo contexto de apertura política que propició el surgimiento de las organizaciones judías de Cali y Bogotá; en otras dos ciudades estaban oficializando sus propias asociaciones de beneficencia judía. Se trata de Barranquilla (que desde el siglo XIX no tenía problemas en lo tocante a la sepultura de sus integrantes) y Medellín. Como explica Beatriz Castro:

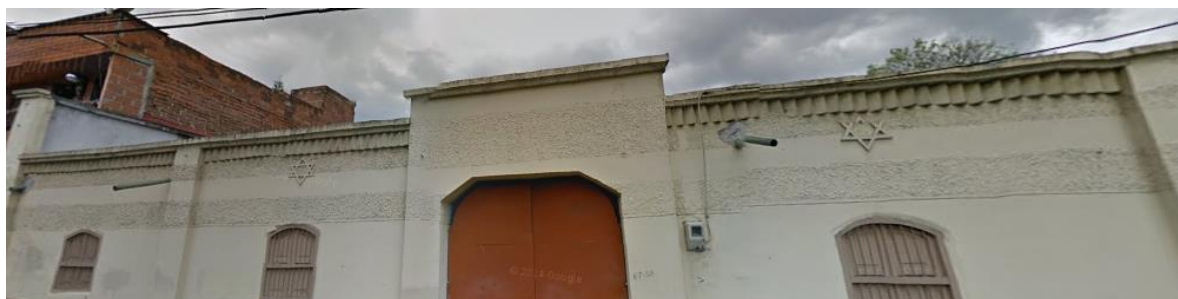
Lograda la personería jurídica [de la asociación en Cali], de inmediato fueron creados el Centro Israelita en Bogotá y la Sociedad Benéfica Israelita de Barranquilla y la Unión Israelita de Beneficencia de Medellín, en 1930. El Centro Israelita de Bogotá además de proponer la ayuda entre sus miembros, quería impulsar su educación a través de conferencias y lecturas, y la fundación de una biblioteca... La sociedad de Medellín añadía una cláusula en que declaraba que si la sociedad llegara a tener menos de 10 miembros, sus posesiones, incluido el cementerio, pasarían a pertenecer a otras sociedades judías del país, y sino existiera ninguna, sus propiedades irían a la Federación de Rabinos Ortodoxos de Nueva York.¹⁰⁷⁴

Para el caso de la Unión Israelita de Beneficencia de Medellín sus integrantes eran primordialmente asquenazíes, llegados en el periodo de entreguerras desde Europa central. Como explica Roberto Esquenazi: “En 1930 todas las familias se unieron para dar lugar a

¹⁰⁷⁴ Cfr. BEATRIZ CASTRO, *Op. cit.*, p. 214.

la comunidad Unión Israelita de Beneficencia (UIB). El primer paso de esta sociedad fue reunir fondos para comprar un terreno en el cual se pudiera construir un cementerio. Lo más básico en una comunidad judía es saber dónde vamos a enterrar los muertos, porque usted puede vivir en cualquier lado, pero los muertos no pueden ir a cualquier lugar”¹⁰⁷⁵. Lo que venía acompañado, por supuesto, de la instauración de un mikve (un baño de purificación) y una Sinagoga. Inicialmente ambos se ubicaban en el mismo conjunto arquitectónico cementerio, pero a partir de 1983 se construyó la Sinagoga Principal en la Avenida del Poblado. Espacios de carácter religioso que se acompañaron, de un centro cultura y a partir de 1946, del Colegio Theodor Herzl.

Ahora bien, a pesar de una existencia de más de ochenta años, este es uno de los cementerios menos estudiados del país. No existe un relevamiento patrimonial del mismo, ni una reconstrucción histórica pormenorizada de los eventos que rodearon su creación.



Figuras 4.84, 4.85 y 4.86. Panorámicas del Cementerio Hebreo de Medellín

Fuente: Colección personal del autor

1075 Entrevista concedida, en mayo de 2013, por Roberto Esquenazi (administrador de la Unión Israelita de Beneficencia de Medellín), a la estudiante del pregrado en Periodismo de la Facultad de Comunicaciones de la Universidad de Antioquia, Andrea Orejarena Tamayo. Cfr. ANDREA OREJARENA TAMAYO, “Antioquia y sus rasgos judíos”, en: *Delaurbe*, Medellín, Facultad de Comunicaciones Universidad de Antioquia, 2013, [en web: <http://delaurbe.udea.edu.co/2013/05/21/antioquia-y-su-rasgos-judios/>].

4.3.6.2. Cementerio Central –luego Universal– de Medellín (1943)

A comienzos de los años cuarenta del siglo XX, ven la luz varios de los principales trabajos iniciados en Medellín, durante la década anterior, por el maestro Pedro Nel Gómez¹⁰⁷⁶. Este es el momento en el que: “se puede situar el inicio de la madurez artística de Pedro Nel Gómez [que comienza] en 1942, después de su visita a las zonas arqueológicas de San Agustín y Tierradentro, a finales de 1941, en compañía del filósofo y escritor Fernando González, del pintor Carlos Correa, del escritor Juan Friede y de su esposa. Esta visita, junto con el viaje a las selvas del Carare en los años treinta, será fundamental para el surgimiento de su visión estética...”¹⁰⁷⁷. Ya hacía cuatro años, en 1938, que había terminado sus murales en el Salón de Consejos del Palacio Municipal de Medellín (actual Museo de Antioquia) y estaba ad portas de comenzar sus murales para la Facultad de Minas de la Universidad Nacional¹⁰⁷⁸.

447

Así mismo, fuera de su actividad artística como escultor, acuarelista y muralista, Pedro Nel Gómez “Como arquitecto y urbanista participa en el diseño del plan regulador de Medellín (1943); realiza los diseños para el Barrio Laureles y para la Cooperativa de Vivienda de San Javier; los diseños para el Cementerio Universal (1943); para la Sede de la Universidad Nacional de Colombia en Medellín¹⁰⁷⁹; y completa el diseño para avenidas para el río Medellín y el puente de San Juan, entre otros.”¹⁰⁸⁰

Paralelo a ello, pero en el plano político, “...en 1938, asociado con el filósofo y escritor Fernando González y el médico Rubén Uribe Arcila funda el movimiento político LAIN (La Izquierda Nacional)¹⁰⁸¹, cuyo ideario liberal y de izquierda congrega intelectuales,

¹⁰⁷⁶ Pedro Nel Gómez, artista multifacético, fue quizá el más importante de los muralistas de Colombia; al tiempo que se constituyó en el fundador de una de las más grandes corrientes de acuarelismo en Colombia, la cual incluyó alumnos suyos tan importantes como Carlos Correa o Débora Arango. Así mismo fueron fundamentales sus aportes al urbanismo y la arquitectura de la ciudad de Medellín. Nació en Anorí (nordeste antioqueño) el 4 de julio de 1899 y murió en Medellín el 6 de junio de 1984. Acerca de su obra y contexto vital véase: DIEGO LEÓN ARANGO GÓMEZ, *Pedro Nel Gómez y su época: un compromiso del arte con la historia*, Medellín, Museo de Antioquia, 2006.

¹⁰⁷⁷ Cfr. DIEGO LEÓN ARANGO GÓMEZ y CARLOS ARTURO FERNÁNDEZ URIBE, *Pedro Nel Gómez. Acuarelista*, Medellín, Universidad de Antioquia–Universidad Pontificia Bolivariana, 2006, p. 51.

¹⁰⁷⁸ Para un seguimiento pormenorizado, tanto en términos cronológicos como estilísticos, véase: DIEGO LEÓN ARANGO GÓMEZ y CARLOS ARTURO FERNÁNDEZ URIBE, *Pedro Nel Gómez. Muralista*, Medellín, Universidad de Antioquia–Universidad Pontificia Bolivariana, 2003.

¹⁰⁷⁹ Vale señalar al respecto que “El Congreso Nacional autorizó, mediante ley de 1939, la construcción de la Escuela Nacional de Minas, en el sector de Robledo de Medellín, cuyos diseños arquitectónicos fueron encargados a Pedro Nel Gómez. La construcción comenzó en 1942 y su inauguración oficial se efectuó en el mes de diciembre de 1944”. Cfr. DIEGO LEÓN ARANGO GÓMEZ y CARLOS ARTURO FERNÁNDEZ URIBE, *Pedro Nel Gómez. Acuarelista*, Op. cit., p. 52

¹⁰⁸⁰ Cfr. DIEGO LEÓN ARANGO GÓMEZ y CARLOS ARTURO FERNÁNDEZ URIBE, *Pedro Nel Gómez. Acuarelista*, Op. cit., p. 52.

¹⁰⁸¹ Para ser más precisos el concejal electo fue precisamente Rubén Uribe (Quien sería luego uno de los principales líderes gaitanista de Antioquia). Como explica Miguel Escobar Calle: “En 1940 LAIN lanza listas propias para Asamblea (Fernando González, principal; Pedro Nel Gómez, suplente) y para el Concejo (Rubén Uribe, principal; Froilán Montoya, suplente). Obtienen un escaño en el Concejo de Medellín. Y varios cargos

escritores y artistas de la región. El movimiento logra un escaño en el Consejo de Medellín y se mantiene vivo desde 1941 hasta 1949, ante la inminente persecución política que genera la violencia desatada con el 9 de abril de 1948”¹⁰⁸².

Esta somera enumeración de las actividades de Pedro Nel Gómez en los años cuarenta del siglo XX da cuenta, no sólo del impacto de su obra artística (con sus más de dos kilómetros de murales diseminados por la ciudad y expuestos en su casa museo); sino de su propuesta urbanística, arquitectónicas e incluso actividades políticas en la configuración del Medellín que, actualmente, conocemos. Impacto que lleva a Diego León Arango Gómez (uno de los mayores especialistas en este artista antioqueño) a afirmar: “...Pedro Nel Gómez es también la ciudad”¹⁰⁸³.

Dentro de las obras enumeradas se cuenta la del diseño del Cementerio Universal. Sin embargo esta se debe contar como una obra trunca. Pues en 1943 tan sólo se alcanzó a inaugurar la primera parte de un conjunto arquitectónico mucho mayor, diseñado por Gómez desde 1933¹⁰⁸⁴. Espacio en torno al cual, aún en 1947, estaría desarrollando propuestas no materializadas. Como explican Diego León Arango Gómez y Carlos Arturo Fernández:

públicos, entre ellos el de Asesor Legal en la Oficina de Valorización Municipal en el cual nombran a Fernando. Durante febrero y marzo de 1945 publica las veinte “Arengas políticas” en el periódico El Correo de Medellín. Un mes más tarde se retira de Valorización Municipal. Pero ya para esta época LAIN ha comenzado a flaquear. Al surgir Jorge Eliécer Gaitán y Gabriel Turbay como candidatos del liberalismo, se inician los deslizamientos políticos y LAIN empieza a languidecer y desintegrarse, hasta los sucesos del 9 de abril de 1948, en que desaparece definitivamente al desatarse en Antioquia una persecución contra los intelectuales y militantes izquierdizantes, que generó un éxodo real hacia el asfalto o el exilio.” Cfr. MIGUEL ESCOBAR CALLE, “Prólogo”, en: FERNANDO GONZÁLEZ, *Arengas Políticas*, Nueva Colección Rojo y Negro, Vol. 2, Medellín, Universidad Pontificia Bolivariana, 1997, p. 5.

¹⁰⁸² Cfr. DIEGO LEÓN ARANGO GÓMEZ y CARLOS ARTURO FERNÁNDEZ URIBE, *Pedro Nel Gómez. Acuarelista*, Op. cit., p. 32

¹⁰⁸³ DIEGO LEÓN ARANGO GÓMEZ, *Pedro Nel Gómez y su época: un compromiso del arte con la historia*, Op. cit., p. 17.

¹⁰⁸⁴ Es decir el Portón que aún sigue en pie, unido por un amplio camino a la que iba a ser la parte final del hemiciclo central (sector que también permanece). Eje en torno al cual se debían estructurar los demás componentes arquitectónicos del cementerio: el hemiciclo el panteón a los héroes, los obeliscos, las galerías paralelas al hemiciclo central, el sistema de caminos y jardines complementarios. Componentes adicionales de los cuales sólo se alcanzó a realizar la explanada para el panteón a los héroes (recuérdese que en 1933 acababa de finalizar el conflicto Colombo-Peruano por el trapecio amazónico); pero el panteón como tal no se construyó, al menos en el sentido artístico-arquitectónico propuesto por Pedro Nel Gómez, limitándolo a un mausoleo colectivo más tradicional que actualmente pertenece a la policía nacional. Entre tanto la parte posterior del espacio contemplado por Pedro Nel, se ubican actualmente el Camposanto de la Candelaria (propiedad de la curia católica) y el Instituto de Medicina legal. Así mismo, en el sector oriental del proyecto original se encuentran una serie de invasiones y, más recientemente, se ha construido allí el edificio de la unidad de identificación humana de la Fiscalía. Nota: todas estas afirmaciones corresponde a las anotaciones realizadas durante un recorrido en campo, contrastando entre el plano original (cuya copia reposa en la Biblioteca de la Casa Museo de Pedro Nel Gómez) y lo observado directamente en terreno.

“En 1933 el Consejo Municipal dispuso de la construcción de un cementerio, teniendo en cuenta el crecimiento de la ciudad y los problemas higiénicos generados por los viejos camposantos de San Lorenzo y de San Pedro, que deberían ser cerrados. Pedro Nel, recién llegado de Europa ganó el concurso abierto para la elaboración de los planos; la primera parte de la obra se inauguró en 1943 y es, por tanto, paralela a sus trabajos urbanísticos y arquitectónicos como el Barrio Laureles y la Facultad de Minas.... Según parece Pedro Nel realizó e instaló en el cementerio dos figuras de ángeles en bronce, pero ambas desaparecieron muy pronto, seguramente robadas, y no queda ningún otro dato de ellas. Más adelante, en 1947, aparece una nueva propuesta para el cementerio; se trata de dos perspectivas a la acuarela con el proyecto de una *Urna votiva para los héroes*, que no fue realizada.”¹⁰⁸⁵

Ahora bien, varios son los motivos que contribuyeron para que la propuesta urbanística, arquitectónica y artística de Pedro Nel sólo se alcanzase a ejecutar parcialmente. Los cuales van de lo socio-cultural, hasta lo político; desde lo económico hasta lo demográfico.

En términos socio-culturales, la propuesta se enfrentaba a una fuerte segregación de orden socioeconómico entre los habitantes de la ciudad. Segregación que, en relación con los cementerios, se hacía manifiesta en la distancia física entre los dos grandes espacios de inhumación constituidos en Medellín desde el siglo XIX: el cementerio San Lorenzo (de los pobres) ubicado al sur oriente; y el Cementerio San Pedro (de los ricos), ubicado al nororienté¹⁰⁸⁶. Distancia que esta propuesta urbanística pretendía suprimir; optando por la

¹⁰⁸⁵ Cfr. DIEGO LEÓN ARANGO GÓMEZ y CARLOS ARTURO FERNÁNDEZ URIBE, *Pedro Nel Gómez. Acuarelista*, Medellín, Universidad de Antioquia-Universidad Pontificia Bolivariana, 2007, p. 50.

¹⁰⁸⁶ Segregación manifiesta desde el mismo momento en que se planteó la creación del Cementerio San Pedro (que fue inaugurado, con autorización tanto del Obispo como del Gobernador de la Provincia de Antioquia, en 1846). Tal como lo reseña la *Fundación Cementerio de San Pedro* en el libro *El rito de la memoria, Colección Crónicas del Regreso*, este Surgió “...por iniciativa del Dr. Pedro Uribe Restrepo, el cual reunió a cincuenta caballeros de las familias más prestantes de la Villa de la Candelaria [...] y les hizo ver que el Cementerio San Lorenzo, que se había creado en enero de 1828, era el único existente y, además, era estrecho y feo. Fue así como después de realizar varias reuniones decidieron fundar un cementerio por acciones.” Cfr. FUNDACIÓN CEMENTERIO DE SAN PEDRO, *El rito de la memoria, Colección Crónicas del Regreso*, Medellín, IDEA, 2002, p. 29. En realidad sólo hasta 1871 este cementerio tomará el nombre de cementerio San Pedro; hasta ese momento sólo se le designaba como el “Cementerio Nuevo, de particulares o de San Vicente de Paul”; siendo conocido, asimismo, como el “cementerio de los ricos”. Sería, durante esta época que el Cementerio San Pedro comenzaría a llenarse, en su elipse central, de las obras que terminarían por convertirle en el espacio con la colección escultórica más grande de la ciudad. El contraste entre ambos espacios continuará hasta la actualidad. En 1998 el San Pedro sería declarado museo al aire libre y se convertiría en uno de los referentes fundamentales de la vida cultural en Medellín. Gracias a una propuesta museística innovadora que incluye recorridos y actividades culturales, no sólo en su elipse central, sino también en las galerías aledañas -caracterizadas por la emergencia de una fuerte estética popular, desde los años ochenta cuando el cementerio se convirtió en el principal espacio de inhumación de las comunas nororiental y centro de Medellín-. El cementerio San Lorenzo fue cerrado en 2007, siendo demolido parcialmente, readecuado y reabierto en 2010 como un Parque Abierto al Público para actividades culturales.

constitución de un cementerio Central: recuérdese que el nombre original de este cementerio no era el de “Universal” sino el de “Central”¹⁰⁸⁷.

Por otra parte, en términos políticos se enfrentaba a una creciente radicalización y ultramontanismo de la dirigencia conservadora; que había accedido al poder Departamental y Municipal a finales de los años cuarenta del siglo XX. Vientos cambiantes en la política nacional que se radicalizaron luego de la muerte de Jorge Eliecer Gaitán en 1948; que dejaron en una posición política e ideológica muy comprometida a Pedro Nel Gómez frente a la nueva dirigencia regional y municipal.

Baste con mencionar, con respecto a este último punto, cómo José María Bernal¹⁰⁸⁸ (que fue el primer Gobernador de Antioquia nombrado por Mariano Ospina en 1947), cuando pasó a ocupar la alcaldía de Medellín (tres años después en 1950), decidió cubrir los frescos que Pedro Nel había develado en el Palacio Municipal en 1938. Aduciendo, según informó un corresponsal del diario santandereano Vanguardia Liberal, que lo hacía por:

“...tres razones: que el detonante colorido de los cuadros perturbaba constantemente el trabajo en su oficina, distrayendo la atención de sus subalternos y por lo tanto quitando rendimiento; que el tipo de desnudo que ofrecen los frescos no agrada a todo el mundo y por último que son desnudos demasiado bruscos. Además, dijo, a la alcaldía va toda clase de personas: señoras, señoritas, niños y sacerdotes, quienes se sienten heridos ante tales pinturas. Agregó el burgomaestre: ‘hasta para la conveniencia de los murales es oportuno taparlos’.”¹⁰⁸⁹

Así pues, concomitante con lo anterior, a comienzos de los años cincuenta, la posibilidad de contar con los aportes monetarios necesarios para terminar la obra era inalcanzable.

¹⁰⁸⁷ Cfr. AHM, Fondo *Concejo Municipal*, Serie *Actas*, 1926–1933, Tomos: 345–351. Vt. DIEGO LEÓN ARANGO GÓMEZ y CARLOS ARTURO FERNÁNDEZ URIBE, *Pedro Nel Gómez. Acuarelista*, Op. cit., p. 31

¹⁰⁸⁸ Sobre este político antioqueño se refiere Mary Roldán en los siguientes términos: “José María Bernal fue el primer gobernador nombrado por Ospina y desempeñó su cargo desde agosto de 1946 hasta noviembre de 1947. Ingeniero y hombre de negocios, Bernal ocupó cierta posición intermedia entre el liderazgo burgués tradicional de Antioquia y la clase política conservadora emergente. Era un ardiente católico y un conservador con tendencias a la derecha, pero no se definió explícitamente como seguidor de Laureano Gómez o laureanista. Bernal y Eduardo Berrío, su elegido para el cargo de secretario de gobierno, habían estudiado en San Ignacio, el colegio de los jesuitas para varones, habían participado en la Acción Católica, contribuido al periódico *La Defensa* y trabajado juntos en varias ocasiones en el sector privado. Ambos compartían un interés en consolidar sus carreras políticas, restaurar la fortaleza electoral del partido conservador en el departamento y volver a controlar la repartición de cargos oficiales y las oportunidades electorales monopolizadas por la oposición liberal durante los 16 años anteriores.” Cfr. MARY ROLDÁN, *A sangre y Fuego. La violencia en Antioquia, Colombia. 1946–1953*, Bogotá, ICANH, 2003, p. 81

¹⁰⁸⁹ Cfr. *Vanguardia liberal*, 2 de septiembre, Bucaramanga, 1950, p. 29.

Dado, por una parte, el desinterés político de la nueva administración conservadora en un cementerio laico; así como el desinterés de los inversores privados, en un cementerio que vinera a remplazar al San Pedro.

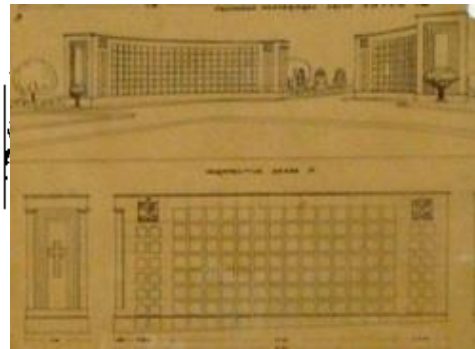
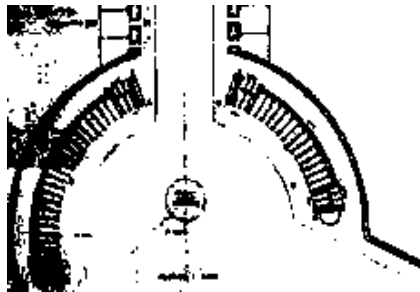
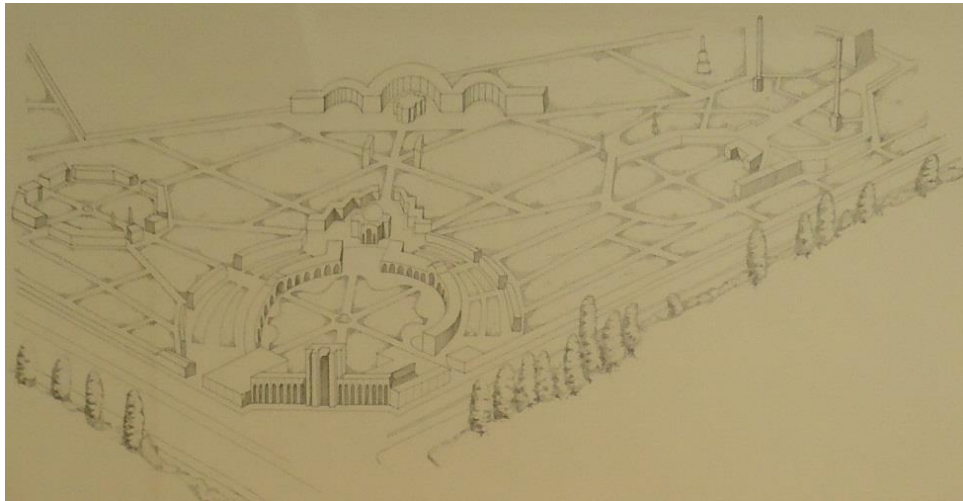
Quedando buena parte del proyecto de Pedro Nel Gómez en el papel, mientras surgían otras versiones alternativas de espacios cementeriales: los jardines cementerios de los años setenta (los cuales contaron entre sus inversores privados a la misma curia católica, que luego del Concilio Vaticano II había modificado en buena medida su postura sobre el manejo de los cementerios).

Entre tanto ya para los años sesenta del siglo XX, con una creciente población en situación de pobreza, que no podía pagar los costos de los cementerios privados (tanto del San Pedro como de los Jardines Cementerios) y ante la incapacidad del cementerio San Lorenzo de cubrir la demanda de inhumaciones para “pobres”, la función del cementerio comenzó a variar. Siendo el Universal el único cementerio verdaderamente público de la ciudad, fue el encargado de cumplir con esta función. Dejando al cementerio San Lorenzo como un camposanto de carácter más parroquial y convirtiéndose en el principal receptor de los miles de cadáveres de “pobres en solemnidad”

A lo anterior se sumó, ya en los años ochenta del siglo XX, el impacto profundo que tuvo en los cementerios de toda la ciudad, la oleada violencia asociada al narcotráfico. Oleada que se hará sentir con más fuerza en el Cementerio Universal, dada la función que venía cumpliendo desde las décadas anteriores; así como la ubicación del Instituto de Medicina Legal, dentro de sus predios. Lo cual determinó que el cementerio Universal fue transformando en el receptor de los cadáveres NN (cuerpos sin identificar).

Ahora bien, a pesar de las valiosas obras de intervención urbanística que, desde finales de la primera década del actual siglo, se han realizado en este cementerio. Aún queda por narrar muchísimos elementos más por abordar sobre este cementerio y sus contornos. Siendo lo mencionado aquí apenas un abrebocas para un estudio mucho mayor que debe ser realizado en un futuro, espero, no muy lejano

Figuras 4.87, 4.88, 4.89, 4.90 y 4.91. Detalles arquitectónicos del diseño del Cementerio Universal de Medellín. De los cuales sólo se realizó el Portón de Acceso



Fuente: Casa Museo Pedro Nel Gómez, exposición permanente; las dos últimas provienen, a su vez, de la colección personal del autor -recolectadas en 2012-.

4.3.7. ANTIGUO CALDAS:

He aquí el paisaje fúnebre que me llevó a esta tesis. Al recorrer estos cementerios fui descubriendo el inmenso potencial que ofrecían en su diversidad y en el cúmulo de historias detrás de sus lápidas y monumentos. Es con ellos, a su vez, que me despidió de este viaje. Hablando, como lo he hecho a lo largo de estos años, de dos personajes que me han llegado a ser profundamente familiares: don Carlos Eugenio Gärtner Cataño y don Braulio Botero Londoño. Personajes cuyas historias se entrecruzan, junto con las de sus familias, una y otra vez en torno a los cementerios para los no católicos del Antiguo Caldas.

Ahora bien, no es gratuito hacerlo así. Cerrar esta tesis tratando sobre este contexto regional, ofrece una posibilidad de dar una última mirada a los realineamientos de poder subnacionales surgidos tras la constitución de 1886. Siendo el Antiguo Caldas una “región nueva, moderna y nacional”, en el cual unas élites políticas asentadas en Manizales “buscaron hacer un departamento moderno e integrado económica, social y culturalmente, con un peso significativo del conservatismo y de la Iglesia...”¹⁰⁹⁰ Proyecto de hegemonía regional que ocultaba la relación conflictiva entre estas élites conservadoras asentadas en la capital departamental, frente a elites locales con tendencias liberales.

Conflicto cuyas raíces se hundían en procesos políticos decimonónicos, asociados a los grandes Estados de Antioquia y Cauca. Los cuales se vieron enfrascados en continuas confrontaciones bélicas a lo largo del siglo XIX¹⁰⁹¹. Así como, a los flujos migracionales asociados tanto a procesos de colonización de orden comercial y de ocupación de baldíos; como de desplazamientos motivados por los enfrentamientos armados ya citados. A los que se suma, por supuesto, la Guerra de los Mil Días y los reacomodos de poder que implicó; la cual constituyó un referente central en la configuración de identidades subregionales durante toda la primera mitad del siglo XX.

Tensiones que terminarán por hacer eclosión durante el periodo de la Violencia de mediados del siglo XX y desembocar en la disolución misma del departamento. Organización político-administrativa que fue segregada en tres nuevas entidades, a partir de 1966: Caldas, Risaralda y Quindío. Segregación que corresponde, aproximadamente a los límites entre los cantones que habían sido separados de los antiguos Estados decimonónicos para crear el departamento entre 1905.

¹⁰⁹⁰ Cfr. LUIS JAVIER ORTIZ MESA Y OSCAR ALMARIO GARCÍA, *Caldas: una región nueva, moderna y nacional*, Medellín, Universidad Nacional de Colombia (Sede Medellín), 2007, p.26.

¹⁰⁹¹ Confrontaciones bélicas en donde las élites dominantes de cada región favorecían los levantamientos armados en la contaría. Con una tendencia predominantemente conservadora desde Medellín y Liberal desde Popayán; pero con múltiples variables, encuentros y desencuentros en las localidades y espacios de poder cantonal en los espacios limítrofes entre ambos.

Siendo el espacio de los cementerios uno de los contextos donde se desplegarían de manera simbólica, aunque enconada, los discursos y prácticas representativas de la situación mencionada. Convirtiéndose no sólo en espacios de inhumación sino en lugares de reivindicación política. La cual fue enarbolada por los líderes liberales de los antiguos cantones caucanos de Supía –hoy noroccidente de Caldas–, Robledo –hoy Pereira y las poblaciones circundantes hasta Chinchiná– y Quindío –primordialmente desde Circasia, como veremos–. Haciendo frente con ello al proyecto de régimen de cristiandad nacional, reproducido en el ámbito departamental por las élites manizalitas. Carácter fuertemente reivindicativo que será la nota diferenciadora de este contexto regional frente a los ya estudiados.

Carácter que fue dado a los mismos por parte de los dos personajes que ya he traído a colación. El primero, Carlos Gärtner, desde Riosucio –en el antiguo Cantón de Supía, al noroccidente del antiguo departamento–; el segundo, Braulio Botero, desde Circasia –en el corazón del Quindío, al suroriente del antiguo departamento–. Aunque entrecruzándose en espacios funerarios como el Cementerio Libre de Supía (municipio vecino a Riosucio –Caldas–) en donde ambos fungen como socios fundadores. Líneas de encuentro que a continuación seguiremos.

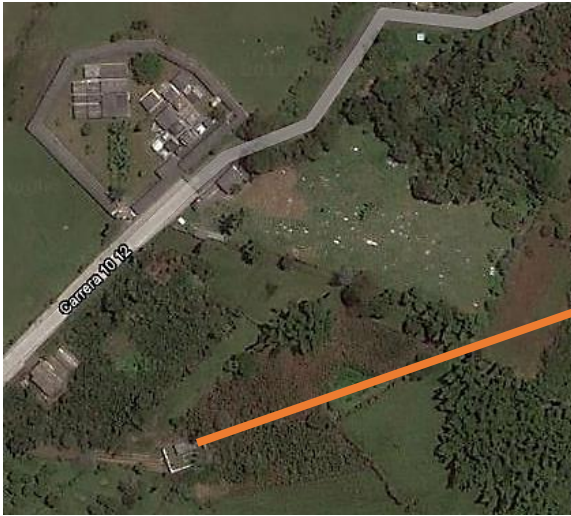
4.3.7.1. Cementerio Familiar de los Gärtner, Riosucio –Caldas– (1899)

Ubicado al noroccidente del departamento de Caldas se encuentra un municipio con dos parques, cien veredas, cuatro resguardos indígenas y diez cementerios (siete de ellos pertenecientes a los corregimientos del sector rural o directamente a las comunidades indígenas de los resguardos)¹⁰⁹². Así mismo, a las afueras de su cabecera, replicando la disposición de sus parques –divididos tan sólo por una calle–, se ven cara a cara los dos cementerios principales de la población (el cementerio de San Sebastián, al norte y del Carmen, al sur; separados por unos cuantos metros entre ellos).

Si un viajero recién llegado al pueblo decide visitar estos cementerios, lo más probable es que en medio de su caminata le pase desapercibido un pequeño portón rodeado de plantas de café, media cuadra antes de la explanada de los cementerios. Aun si fuera tan osado y curioso como para transponer un portón cerrado con cadena y candado; enfilando sus pasos a lo largo de un camino rodeado de esos árboles conocidos como “liberales”. Aun así, repito, se encontraría con un nuevo portón cerrado. Tras del cual se oculta un cementerio, casi secreto, construido hace ya hace ciento quince años y cuya historia se encuentra escrita en piedra dentro de él (*véanse* figuras 4.92, 4.93, 4.94 y 4-95).

¹⁰⁹² Cementerios entre los que se cuentan: el Cristo de la Montaña –perteneciente al resguardo indígena de la Montaña–; el cementerio de Pueblo Viejo, el cementerio de Quebra Lomo (antiguo Real de Minas); el cementerio católico del corregimiento de Bonafont y el cementerio evangélico del mismo corregimiento.

Figuras 4.92, 4.93, 4.94, 4-95. Ubicación y portones de acceso a Cementerio Familiar de Los Gärtner.



Fuentes: Fotografías aéreas descargadas de Google maps; las fotografías del portón provienen de Colección personal del autor, 2008.

Si la curiosidad del viajero sigue viva, lo siguiente que tendría que hacer es tratar de contactarse con algún integrante de la familia Gärtner, en el Parque de la Candelaria. Para pedirle permiso de acceso y que le facilite las llaves del doble portón. Una vez allí se encontrará con un pequeño pabellón cubierto, una columna frente a un pequeño jardín y una placa en piedra y una lápida en su base. (4.96, 4.97, 4.98, 4.99, 4.100 y 4.101)

Figuras 4.96, 4.97, 4.98, 4.99, 4.100 y 4.101. Panorámicas Parciales del Cementerio de la Familia Gärtner en Riosucio -Caldas-





EN ESTE RECINTO SIN FOSA ESPECIAL		
COLUMNA CATAÑO DE GARTNER	1829	1900
LAURA MACÍAS DE GARTNER	-56	-03
ELADIA GARTNER DE CATAÑO	-50	-11
MATILDE DELACUESTA DE GARTNER	-67	-12
GRACIELA HENCKER DE GARTNER	-63	-16
MARIA GARTNER DE ESCOBAR	-96	-18
MANUEL ANTONIO CATAÑO	-30	-21
LUISA GARTNER DE CORREA	-75	-25
CARMEN OSPINA DE GARTNER	-79	-27
RICARDO GARTNER C.	-61	-31
JORGE GARTNER C.	-82	-33
ALFREDO GARTNER C.	-69	-33
EMILIO LENIS GARTNER	-76	1899



Fuentes: Para la lápida de Jorge Gärtner se usó la imagen consignada en GUILLERMO ANIBAL GÄRTNER TOBÓN, *Una tumba en Riosucio: El cementerio de los Gärtner. Una aproximación*, en web: <http://es.slideshare.net/gaertner/el-cementerio-de-los-grtner>. Las demás imágenes forman parte de la colección personal del autor (fuero tomadas en 2008).

Nota de Autor: en recuadros el listado de once ocupante del recinto, que no tienen una “fosa especial” (estando inhumados de forma colectiva en el espacio al frente de la columna) y la lápida adosada a la tumba de Jorge Gärtner.

La presencia de esa columna y esa lápida allí son el motivo para la existencia de este cementerio, es su eje articulador y sustento simbólico. Lo cual podrá comprender más claramente si, luego de leer los nombres enumerados y curiosarse el epitafio en la lápida oscura, dedicado Jorge Gärtner (de quien se informa que: “Hizo su jornada como buen obrero”), se acerca a la pared central del pequeño pabellón cubierto y lee la siguiente información, inscrita en una lápida en piedra:

Figura 4.102. Placa en Cementerio de Familia Gärtner

El 18 de Marzo de 1899 exhumé los restos de mi amado padre, con los de Solón Lenis, su nietecita, y los trasladé el mismo día al nuevo cementerio"
Apuntes de Carlos Gärtner Cataño
Solón Lenis Gärtner 1882-1885
Héctor Cataño Gärtner 1883
Vicente Gärtner de la Cuesta 1898-1899
Cristina Gärtner de la Cuesta 1906-1907
Bernarda Escobar Gärtner 1915-1918
Rosa M. Escobar Gärtner 1917-1917
Este tal Cura Gallón fué el mismo que hizo sacar los restos de mi padre y de dos sobrinitos míos (Solón de Elisa y Héctor de Eladia) del cementerio público, dando ocasión a que formásemos el actual cementerio de nuestra familia"
Memorandum de Alfredo Gärtner Cataño

Fuente: Colección personal de autor, 2008.

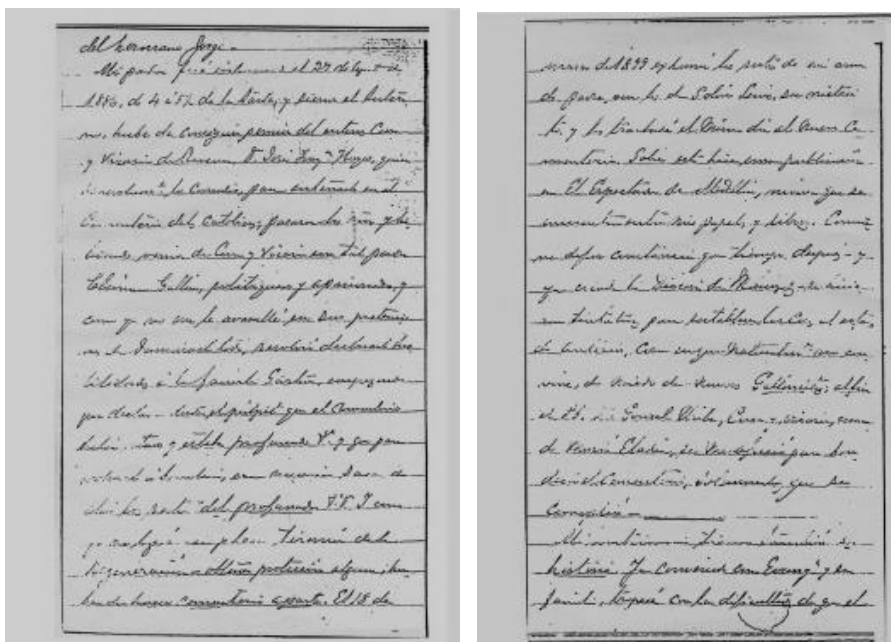
Información proveniente de dos fuentes (los *Apuntes* de Carlos Gärtner Cataño, fundador del cementerio y un *Memorándum* elaborado por el hermano de Carlos, Alfredo Gärtner Cataño). Fuentes que contaban el motivo por el cual se creó el cementerio: la resolución que tomó Carlos Gärtner, de sepultar los restos de su padre y otros de sus familiares en un terreno de su propiedad; esto ante la decisión del tomada a comienzos del años de 1899 por el sacerdote Clímaco Gallón de expulsar, en los restos de Jorge Gärtner del Cementerio Municipal.

Ahora bien, llegado a este punto y sin el contexto previo que ofrece una tesis como la nuestra, el viajero desprevenido se sorprendería; preguntándose ¿Cuál debió ser el crimen nefando que cometió Jorge Gärtner para merecer se expulsado del cementerio del pueblo? ¿A qué viene tanto misterio y todas estas tumbas y hacer un cementerio para toda una familia? Como la respuesta ya sobrepasa la inscripción llana y pura el historiador que aborde un caso como este debe remitirse directamente a las fuentes.

Afortunadamente, con algo se puede contar plenamente al trabajar con la familia Gärtner: el celo que tienen por preservar su historia y las fuentes que la sustentan. En particular

resulta valiosa la colección de treinta números del periódico familiar: Noti-Gärtner¹⁰⁹³. Pero en este caso resultan aún más valiosas las digitalizaciones realizadas por el profesor Guillermo Anibal Gärtner Tobón¹⁰⁹⁴, tanto de los *Apuntes*¹⁰⁹⁵ como del *Memorándum*¹⁰⁹⁶. Siendo esta la versión completa, tomada directamente de los apuntes manuscritos por Carlos Gärtner (véanse figuras 4.103 y 4.104).

Figuras 4.103 y 4.104. Páginas manuscritas de los apuntes de Carlos Gärtner acerca de la fundación de su cementerio familiar



Fuente: GUILLERMO ANIBAL GÄRTNER TOBÓN, *Una tumba en Riosucio: El cementerio de los Gärtner*. Una aproximación, en web: <http://es.slideshare.net/gaertner/el-cementerio-de-los-grtner>.

1093 Existen múltiples copias de la Colección de los Notigartner completa, distribuidas entre diferentes integrantes de la familia. Debiendo aquí agradecer a Ociel Gärter, que me diera acceso pleno a los treinta números que la componen. Así como por el préstamo de las llaves de cementerio cuantas veces fui visitarlo. Por otra parte se debe indicar la existencia de una copia de la colección completa en la Sala Antioquia de la Biblioteca Público Piloto de Medellín.

1094 Guillermo Anibal Gärtner Tobón es Abogado de la Universidad de Antioquia, uno de los fundadores del comité de de defensa de los derechos humanos de Antioquia, junto con Héctor Abad Gómez. Tras la muerte de este decidió exiliarse. Viviendo un largo periodo en Alemania, regresando a Colombia a mediados de los años noventa; laborando luego como docente en la Universidad Tecnológica de Pereira, hasta alcanzar su jubilación. Luego de la cual ha dedicado su atención a reconstruir la historia de su nueva tierra de adopción: el municipio de Santa Rosa de Cabal en Risaralda.

1095 Cfr. GUILLERMO ANIBAL GÄRTNER TOBÓN, *Una tumba en Riosucio: El cementerio de los Gärtner*. Una aproximación [en web: <http://es.slideshare.net/gaertner/el-cementerio-de-los-grtner>].

1096 Cfr. GUILLERMO ANIBAL GÄRTNER TOBÓN, *El diario del Tio Abuelo Luis Alfredo Gärtner Cataño* [en web: <http://es.scribd.com/doc/79357392/EL-DIARIO-DEL-TIO-ABUELO-LUIS-ALFREDO-GARTNER-CATANO>].

Los cuales, a la letra, dice:

Mi padre fue inhumado el 27 de Agosto de 1886, de cuatro a cinco y media de la tarde; y siendo él luterano, hube de conseguir entonces permiso del cura y Vicario de Riosucio Don José F. Hoyos, quien benévolamente lo concedió, para enterrarlo en el cementerio de los católicos; pasaron los años y habiendo venido de Cura y Vicario un tal padre Clímaco Gallón, politiquero y apasionado, y como yo no me le avasallé en sus pretensiones de(ilegible)... todo, resolvió declararle hostilidades a la familia Gärtner, empezando por declarar desde el púlpito que el cementerio había estado y estaba profanado, y que para volverlo a bendecir era necesario sacar de ahí los restos profanador. Y como yo no logré- en plena tiranía de la Regeneración- obtener protección alguna, hube de hacer cementerio aparte, con los de Solón Lenis, su nietecito, y los trasladé el mismo día al nuevo cementerio. Sobre esto hice una publicación en El Espectador de Medellín, misma que se encuentra entre mis papeles y libros. Conviene dejar constancia que tiempo después- y ya creada la Diócesis de Manizales- se hicieron tentativas para restablecer las cosas al estado anterior, cosa en que naturalmente no convine, de miedo de nuevos Galloncitos; al fin el Presbítero Dr. Gonzalo Uribe, Cura y Vicario, cuando murió Eladia¹⁰⁹⁷, se me ofreció para bendecir el cementerio, solemnidad que se cumplió¹⁰⁹⁸.

Texto que ya deja muy claro cuál fue el crimen cometido por Jorge Gärtner: ser Luterano. Así como las acciones desarrolladas por Carlos Gärtner en su defensa. Estando, sin embargo, la decisión del sacerdote Gallón plenamente acorde, en ese momento, con el ordenamiento jurídico de Colombia y de la Iglesia Católica. Pues debemos tener en cuenta que, como lo incide el artículo 15 del Decreto 1455 del 18 de octubre de 1893: “se establece como regla general que todos los cementerios que existan en el territorio de la República, con excepción de los que sean propiedad de individuos o entidades particulares, serán entregados a la autoridad eclesiástica, que los administrará y reglamentará independientemente de la autoridad civil”.¹⁰⁹⁹

Siendo, desde esta lógica, potestativa de la Iglesia Católica la facultad de decidir a quién se inhuma o no en los cementerios. Para lo cual el sacerdote Gallón contaba con el listado proporcionado por el Monseñor Bernardo Herrera el 21 de octubre de 1893 para dar cumplimiento a los artículos 15 al 21 de la convención adicional al concordato del 31 de diciembre de 1887. Listado en el que estaban registrados “Los infieles, cualesquiera que sean, paganos, judíos, mahometanos”**1100** categoría en la que se incluían a los luteranos. Así como con el principio del Derecho Canónico definido en los Decretales de Gregorio

¹⁰⁹⁷ La hermana mayo de Carlos Gärtner, Eladia Sebastiana Gärtner Cataño, murió el 30 de diciembre de 1911. Cfr. Periódico *Notigärtner*, (8), septiembre, Cali, Fundación Gärtner, 2000, p. 1.

¹⁰⁹⁸ CARLOS GÄRTNER CATANO, *Apuntes personales*, Manuscrito inedito, original en poder de su nieto Fernando Gärtner Posada. Digitalizado por: GUILLERMO ANIBAL GÄRTNER TOBÓN, *Una tumba en Riosucio: El cementerio de los Gärtner. Una aproximación* [en web: <http://es.slideshare.net/gaertner/el-cementerio-de-los-grtner>].

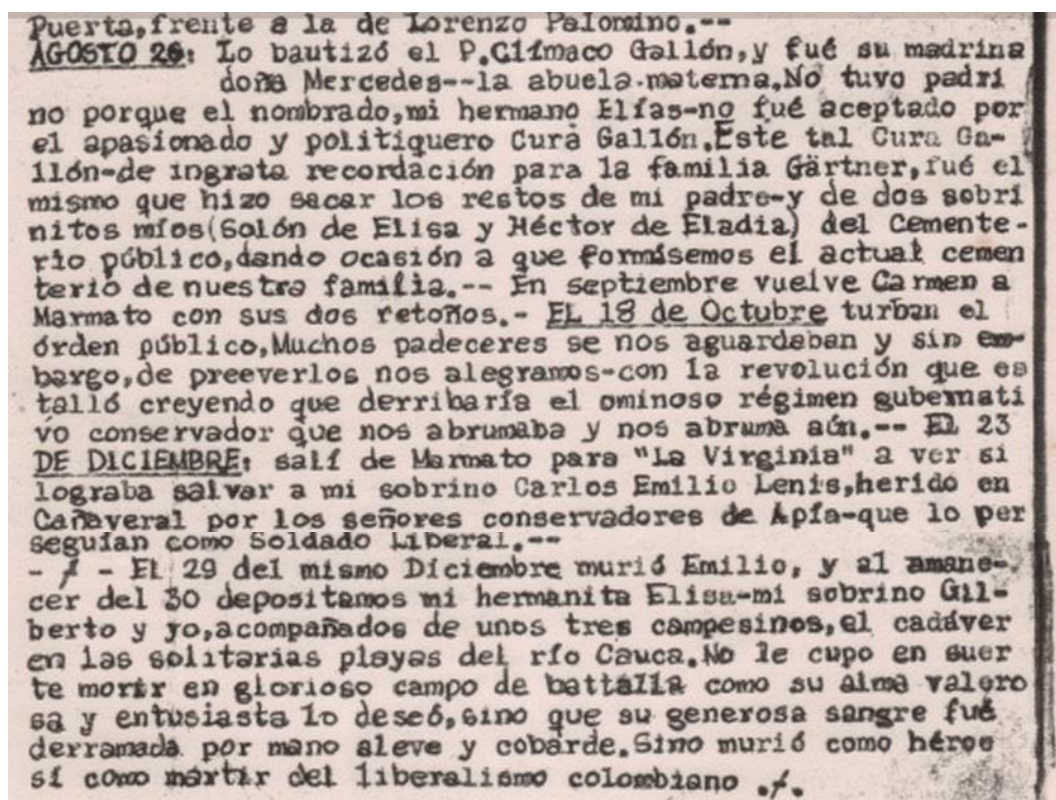
¹⁰⁹⁹ Cfr. MIGUEL MORENO JARAMILLO, *Colombia constitucional*, Bogotá, Imprenta A. J. Cano, 1915, pp.177-178.

¹¹⁰⁰ CONFERENCIA EPISCOPAL DE COLOMBIA, *Op. cit.*, pp. 170-172.

IX (del 1234 d de C.), según el cual: “Si los huesos de un excomulgado están sepultados en un cementerio eclesiástico, y se pueden distinguir, deben exhumarse y ser lanzados en otro sitio”¹¹⁰¹. Principio que tenía plena vigencia como quedó demostrado al ser incluido 18 años más tarde en el canon 1242 del Código de Derecho Canónico de 1917, que a la letra dice: “si es posible, sin grandes dificultades, los cadáveres de los excomulgados vitandos, que contra los dictados canónicos, fueron sepultados en lugar sagrado, sean exhumados...”¹¹⁰².

Así pues, la única posibilidad legal que le quedo a Carlos Gärtner tuvo fue crear un cementerio de su propiedad. Espacio de resistencia frente a un contexto que se pondrá cada vez más agresivo a su alrededor. Como se puede constatar al leer el *Memorándum* que Luis Alfredo Gärtner llevaba paralelo a los apuntes de don Carlos, acerca de los acontecimientos de ese año de 1899¹¹⁰³ (véase figura 4.105)

Figura 4.105. Página del Memorándum de Luis Alfredo Gärtner



Puerta, frente a la de Lorenzo Palomino.--
AGOSTO 26: Lo bautizó el P. Gímaco Gallón, y fué su madrina
doña Mercedes--la abuela materna. No tuvo padri
no porque el nombrado, mi hermano Elías--no fué aceptado por
el apasionado y politiquero Cura Gallón. Este tal Cura Ga
llón--de ingrata recordación para la familia Gärtner, fué el
mismo que hizo sacar los restos de mi padre--y de dos sobri
nitos míos (Solón de Elisa y Héctor de Eladia) del Cemente
rio público, dando ocasión a que formásemos el actual cemen
terio de nuestra familia.-- En septiembre vuelve Carmen a
Marmato con sus dos retoños.-- EL 18 de Octubre turban el
orden público. Muchos padeceres se nos aguardaban y sin em
bargo, de preeverlos nos alegramos--con la revolución que es
talló creyendo que derribaría el ominoso régimen gubemati
vo conservador que nos abrumaba y nos abruma aún.-- **EL 23**
DE DICIEMBRE: salí de Marmato para "La Virginia" a ver si
lograba salvar a mi sobrino Carlos Emilio Lenis, herido en
Cañaveral por los señores conservadores de Apía--que lo per
segúan como Soldado Liberal.--
- / - El 29 del mismo Diciembre murió Emilio, y al aman
cer del 30 depositamos mi hermanita Elisa--mi sobrino Gil
berto y yo, acompañados de unos tres campesinos, el cadáver
en las solitarias playas del río Cauca. No le cupo en suer
te morir en glorioso campo de batalla como su alma valero
sa y entusiasta lo deseó, sino que su generosa sangre fué
derramada por mano alevé y cobarde. Sino murió como héroe
sí como mártir del liberalismo colombiano ./.

Fuente: GUILLERMO ANIBAL GÄRTNER TOBÓN, *El diario del Tío Abuelo Luis Alfredo Gärtner Cataño* [en web: <http://es.scribd.com/doc/79357392/EL-DIARIO-DEL-TIO-ABUELO-LUIS-ALFREDO-GARTNER-CATANO>]

1101 RAIMUNDO DE PEÑAFORT, *Ibid.*

1102 Cfr. http://www.documentacatholicaomnia.eu/10_20_1917-1917-_Codex_Iuris_Canonici.html

1103 Cfr. GUILLERMO ANIBAL GÄRTNER TOBÓN, *El diario del Tío Abuelo Luis Alfredo Gärtner Cataño* [en web: <http://es.scribd.com/doc/79357392/EL-DIARIO-DEL-TIO-ABUELO-LUIS-ALFREDO-GARTNER-CATANO>].

Entre tanto varios de los hermanos Gärtner, incluyendo al propio Carlos, fueron apresados en Riosucio durante el desarrollo de la Guerra de los Mil Días. Siendo todos ellos y primordialmente Carlos como demasiado peligrosos para tener libre tránsito por la región. Ahora bien, para poder comprender las dinámicas que rodearon este enfrentamiento, más allá del plano netamente legal, debemos ver el asunto del cementerio dentro de un contexto temporal y regional mucho más amplio, aquel por el que a los Gärtner se les prohibió moverse: el Cantón de Supía (hoy nor occidente de Caldas y Risaralda). Veamos:

El 1 de agosto de 1820, menos de un años de haberse proclamado la independencia de país, “...el vicepresidente y plenipotenciario [de relaciones exteriores] de Colombia, Francisco Antonio Zea, firmaba un acta de acuerdo con los acreedores extranjeros de Colombia, representados por la casa londinense Herring, Grahan & Powells sobre una deuda preexistente considerable. Los comisionistas tenían fundadas dudas acerca del manejo de las obligaciones por parte de Colombia, que debía pagarés por 547 mil 783 libras esterlinas. Estos pagarés, *debentures* en inglés fueron llamados en Marmato *desventuras*, por cuanto fueron garantizados en parte con riquezas obtenidas de las minas del país, en las que ya en la época fueron consideradas como garantías excesivas.”¹¹⁰⁴

Este sería, no sólo el punto inicial de los pagos de la deuda externa de Colombia (proceso que aún no ha terminado), así como la concesión al capital extranjero del control sobre nuestros recursos nacional; fue también el origen de una de las colonias de extranjeros más importantes del siglo XIX en Colombia. Enmarcado en el anterior acuerdo y aún dentro de los procesos de guerra con España (que seguía librándose en el Perú); los comerciantes antioqueños Manuel Antonio Arrubla y Francisco Montoya, firmaron un nuevo empréstito por 6’750.000 libras, con un pagaré a 30 años en cuotas de seis meses, con las ganancias obtenidas de minas ubicadas en Marmato, Supía y Quiebralomo; que en ese momento formaban el Cantón de Supía, al norte de la Provincia de Popayán. Empréstito firmado con la compañía bancaria Goldschmidt, en 1824¹¹⁰⁵.

Ambos contratos, el de Zea de 1820 y el Arrubla-Montoya de 1824, desataron a partir de 1825 un enfrentamiento comercial entre las casas Powells, Illingworth & Cía (filial de la casa Herring, Grahan & Powells) con la mencionada Goldshmith, que terminaría ganando la Powells y compañía.¹¹⁰⁶

De modo que, como refiere Álvaro Gärtner: “Las ventas de las minas del cantón de Supía a los ingleses en 1825 abrió las puertas de llegada de extranjeros, la mayoría europeos no

¹¹⁰⁴ ÁLVARO GÄRTNER, *Los misteres de las minas: crónica de la colonia europea más grande de Colombia en el siglo XIX, surgida alrededor de las minas de Marmato, Supía y Riosucio*, Manizales, Universidad de Caldas, 2005. p. 144.

¹¹⁰⁵ ÁLVARO GÄRTNER, *Op. cit.*, pp. 152-153.

¹¹⁰⁶ Respecto a este enfrentamiento comercial y el papel jugado en él por ingeniero inglés Eduardo Walker, véase: OTTO MORALES BENÍTEZ, *Teoría y aplicación de las historias locales y regionales*, Manizales, Universidad de Caldas, 1995, p. 336-381.

españoles, quienes se asentaron en Marmato, Supía y Riosucio, los principales pueblos del cantón. En los 75 años que restaban del siglo XIX llegó a vivir allí un número indeterminado de ingleses, alemanes, franceses, italianos, daneses y de otras nacionalidades. Para esta investigación se logró determinar 276, de los cuales 126 fueron identificados con sus nombres, y de estos 50 se casaron y tuvieron hijos...”¹¹⁰⁷

Uno de estos 50 extranjeros que se casaron y tuvieron hijos, fue el minero alemán Jorge Enrique Federico Gärtner. Nacido en Clausthal, en el antiguo reino de Hannover, el 22 de octubre de 1819. Arribó a Colombia en 1847 o 1848 y se casó en Marmato, en 1848 o 1849, con María Columna Cataño. Dicho minero vivió en Marmato, excepción hecha de un par de años en Supía (1853–1855), hasta el 28 de febrero de 1882; cuando su hijo, Carlos Gärtner lo lleva a vivir a su casa en Riosucio. Allí murió en 1886 y fue enterrado en el cementerio municipal de Riosucio¹¹⁰⁸.

Carlos Gärtner, el mencionado hijo de Jorge Gärtner, fue –junto con Otto Morales Benítez y su propio hijo Jorge Gärtner– el político liberal más importante en el cantón de Supía. Siendo todos ellos la representación misma de esa élite liberal que fue al mismo tiempo fuertemente local, pero con proyección nacional. Sujetos que era difícilmente cooptable dentro del modelo del régimen de cristiandad caldense promovido desde Manizales. Estando don Carlos más cerca de las estructuras institucionales del antiguo Estado del Cauca; o, si se quiere, en una relación más directa con el ambiente de la colonia extranjera de la cual provenía su padre y su entorno más inmediato durante su niñez y juventud.

Sobre Carlos Gärtner se cuenta con el excelente libro de Álvaro Gärtner sobre este personaje, titulado: *El último radical*. Texto escrito a modo de una autobiografía por interpuesta persona; pues lo que hizo Álvaro Gärtner fue realizar un esbozo biográfico de Gärtner “como si” el propio don Carlos lo hubiera redactado. Tomando fragmentos de su cuaderno de *apuntes* y cientos de cartas personales, para combinarlas con fuentes secundarias y construir un relato completo de su vida, narrado en primera persona. Propuesta estilística llena de posibilidades metodológicas y descubrimientos acerca de la

¹¹⁰⁷ ÁLVARO GÄRTNER, *Op. cit.*, p. 161.

¹¹⁰⁸ Acerca del arribo, labores, matrimonio y muerte de Georg Heinrich Friederich Gärtner Gehrig (o Jorge Enrique Gärtner Gehrig, asimilando esta nombre al español), véase: ÁLVARO GÄRTNER, *El último radical: esbozo biográfico de Carlos Gärtner Cataño, a manera de autobiografía*, Manizales, Universidad de Caldas, 2009. p. 33–37. Así mismo se puede revisar el “Anuncio de Partida” de George Gärtner de su natal Clausthal, en: GÄRTNER, G. y DUNEMANN, L., “Bei unserer Abreise nach Neu-Granada in Amerika wunschen wir allen Freunden und Bekannten ein herzliches Lebewohl”, en: Periódico *Dessentliche Anzeigen für den Harz*, (54), Clausthal, julio 8 de 1846, pag. 216; citado por el propio ALVARO GÄRTNER, *Op. cit.*, p. 385; y por RICARDO SUÁREZ GÄRTNER, “Crónica de mi peregrinaje a las montañas del Harz. Agosto - septiembre de 1999”, en: Periódico *Notigärtner*, (14), Marzo, Cali, Fundación Gärtner, 2002, p. 3. Acerca de la fecha exacta de su muerte, aparece registrada directamente sobre su tumba, que a la letra dice: “1819 Octubre 22 JORGE GÄRTNER 1886 Agosto 28 / Hizo su jornada como buen obrero”.

voz del personaje biografiado –al no suprimir los tropos que le eran propios, optando por construir un glosario personal)

Ahora bien, en aras de la una mayor síntesis discursiva, he optado por hacer uso de un esbozo biográfico muchísimo más reducido, pero que igualmente permite dimensionar la importancia del personaje. En lugar de usar el texto de Álvaro Gärtner, usaré el del Jorge Gärtner. Este último, hijo de don Carlos que fue: Gobernador de Caldas, Secretario de Hacienda del Departamento de Antioquia, Diputado en la Asamblea Departamental de Antioquia, Representante a la Cámara, varias veces Senador, Presidente del Senado, Ministro de Economía y Ministro de Gobierno de Eduardo Santos. Siendo Jorge Gärtner el ponente del Acto Legislativo reformativo de la Constitución que oficializó el sistema de Alternación de los partidos en el poder) que se había pactado para dar inicio al Frente Nacional. Legándonos su texto autobiográfico: *Mis memorias o devaneos inútiles de un desocupado*. Libro en el que habla de su padre Carlos Gärtner, en los siguientes términos:

Nació él en Supía, población colonial a linde con Marmato, el 6 de septiembre de 1854; en seguida hago síntesis de lo que fue su meritoria vida, que finalizó el 18 de octubre de 1935, rodeado en su lecho mortuario por 17 hijos, el menor de 26 años. Hizo estudios en el Colegio del Estado de Medellín, que así denominaban a la Universidad de Antioquia por aquellos años, de 1867 a 1873, año que hubo de retirarse voluntariamente por inconformidad con los caprichos de un pasante Carvallo, sectario conservador a quien conocí en su opaca senectud. Enviado a Bogotá en 1874 estudio con tal tenacidad que al año siguiente en el histórico Colegio del Rosario, regentado por eminentes personajes de la República, se le dio el título de Doctor en Derecho y Ciencias Políticas. Vuelto al hogar fue nombrado Juez del Circuito de Riosucio; pocos meses después el superintendente de Instrucción Pública de Estado, Jorge Isaac, lo designó Delegado del Ramo en la extensa provincia de Toro, que tenía como capital Riosucio. Estalló entonces la absurda Guerra de 1876, promovida por los conservadores. Siéndole imposible permanecer en el pueblo dominado por los caciques godos, se vino a Bogotá e ingresó al ejército como soldado. Triunfante con las fuerzas gubernamentales en la famosa batalla de los chancos, se trasladó a Cartago, donde el General Payán lo nombró inspector general del ejército con el grado de Capitán, e hizo la campaña que culminó con la victoria de Batero el 25 de marzo de 1877. Después de pedir su baja en Jericó retornó a Riosucio a continuar desempeñándose como Delegado de Instrucción pública hasta 1879, año en que asistió como diputado a la Legislatura del Estado del Cauca...

Elegido representante a la Cámara en 1883, concurrió del último Congreso de la Federación en 1884. Vino después la Guerra de 1885 que entronizó la Regeneración Nuñista... de allí en adelante se ocupó en su profesión y, especialmente, en el montaje de fincas.... Fue elegido como representante al congreso para el periodo 1911 - 1912, posteriormente eligiósele Senador, para el lapso 1923-1927, concurriendo los años 23, 24, 25 y 26. En los dos últimos lo acompañé como Representante a la Cámara.

... ya en vísperas de su muerte y a sabiendas de su proximidad, la Asamblea Departamental de Caldas, a la que no concurrían los conservadores lo eligió como Senador para el periodo 1935 - 1939.

Tenemos pues, tras una doble verja cerrada una gigantesca historia familiar, con varias generaciones que trascienden el marco netamente local. Incluyendo dinámicas políticas y culturales que atraviesan la historia de Colombia desde el momento mismo de la

independencia hasta el día de hoy. Migrantes, mineros, empresarios, terratenientes, guerreros, políticos, senadores, ministros, gobernadores: una verdadera saga que se ha resistido al olvido gracias, precisamente a este pequeño terreno, oculto para el mundo pero no para los descendientes de Don Carlos¹¹⁰⁹.

Figuras 4.106, 4.107, 4.108 y 4.109. Fotografías de Jorge Gärtner, Carlos Gärtner, Jorge Gärtner, Guillermo Gärtner y Álvaro Gärtner

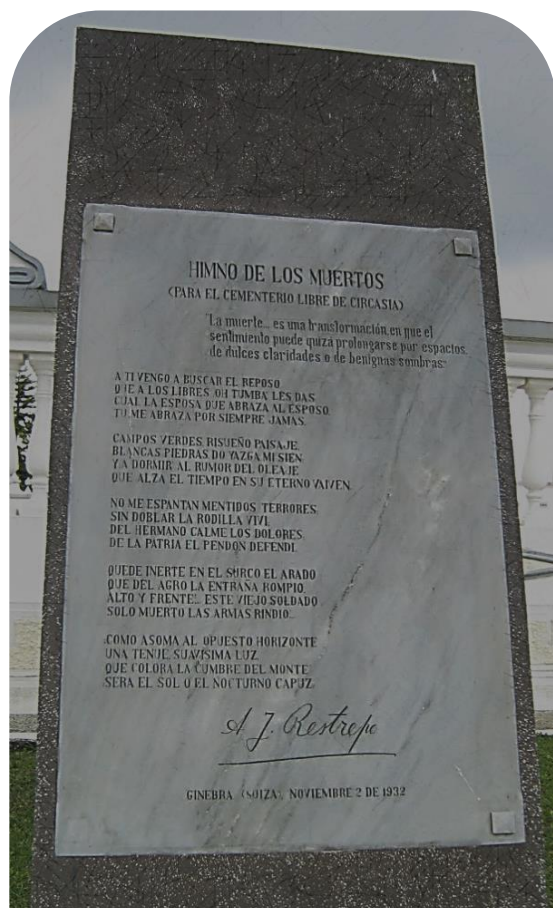


Fuentes: las dos primeras en el sitio web: <http://www.familiagartner.com/>; la tercer, tomada durante una plenaria en el congreso a la que asistió Jorge Gärtner como ministro de Gobierno, aparece en Revista Credencial Historia, Edición 194, febrero de 2006 [<http://www.banrepcultural.org/category/publicacion-periodica/revista/credencial-historia?page=2>]; la última, tomada en Alemania en 1990, aparece registrada en: GUILLERMO ANIBAL GÄRTNER TOBÓN, *Una tumba en Riosucio: El cementerio de los Gärtner. Una aproximación*, en web: <http://es.slideshare.net/gaertner/el-cementerio-de-los-grtner>.

1109 Me refiero a una tradición ceremonial interna en esta familia que implica llevar a las nuevas generaciones, anualmente a encuentros realizados en el cementerio familiar. Hoy en día menos constante pero presente en los intercambios intergeneracionales de una familia con periódico y cementerio propios.

4.3.7.2. Cementerios Libres de Circasia (1930) y Montenegro

Figura 4.110. Placa colocada en obelisco al ingreso del Cementerio Libre de Circasia



HIMNO DE LOS MUERTOS

(Himno Cementerio Libre de Circasia)

A ti vengo a buscar el reposo. Que a los libres ¡Oh tumba! les das; Cual la esposa que abraza al esposo, Tú me abraza por siempre jamás.

Campos verdes risueño paisaje, Blancas piedras, do yazga mi sien; Y ¡A dormir! Al rumor del oleaje. Que alza el tiempo en su eterno vaivén.

No me espantan mentidos terrores; Sin doblar la rodilla viví; Del hermano calmé los dolores; De la Patria el pendón defendí.

Quede inerte en el surco el arado Que del agro la entraña rompió. ¡Alto frente!... Este viejo soldado ¡Sólo muerto las armas rindió!...

¡Cómo asoma al opuesto horizonte ¡Una tenue, suavísima luz, Que colora la cumbre del monte! ¡Será el sol o el nocturno capuz?

Antonio José Restrepo¹¹¹⁰

Fuente: Colección personal del autor, 2008

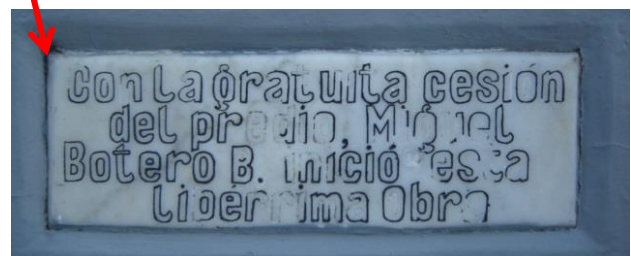
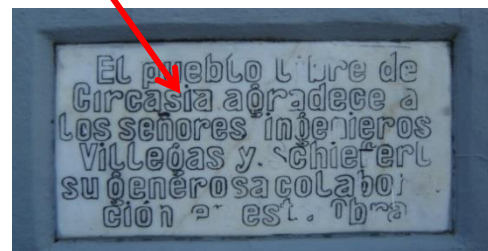
¹¹¹⁰ Antonio José “Nito” Restrepo fue uno de los más importantes literatos y políticos liberales colombianos del periodo de entre siglo. Nacido en Concordia, Antioquia, en 1855; murió a sus 88 años de edad en Barcelona en 1933. Famosos por sus intervenciones durante la Guerra de los Mil Días, como representante del bando insurgente ante el gobierno de los EUA, fue un activo senador –siendo recordado, a su vez, por su intervención en el senado en contra de la pena de muerte, en donde pronuncio la famosa frase de que la ley es “sólo para los de Ruana”-. Fue también uno de los más férreos opositores a la Regeneración Nuñista Poeta y amigo de poetas como el “Indio” Uribe y Candelario Obeso. Al momento de escribir el Himno a los Muertos del Cementerio Libre de Circasia, se encontraba retirado de la vida política, viviendo a caballo entre Suiza y Barcelona. El monumento no es una tumba sino un cenotafio porque, a pesar que tanto Circasia, como Titiribí y Concordia han pedido dar reposo a los restos de Nito y todas ellas tienen calles y plazas con su nombre, sus restos siguen en el Cementerio Central de Bogotá (donde fueron traídas sus cenizas por cuenta de Eduardo Santos en 1940 y allí siguen, en el sector trapecio del mismo).

Un cementerio con himno, resulta algo extraño. Lo es más tan sólo con irse aproximando a su entrada y comenzar a dimensionar la distancia que tiene con los espacios fúnebres que nos resultan familiares en Colombia: con sus obeliscos, estatuas y verdes prados; con sus verjas en hierro forjado y su escalinata coronada por la estructura octagonal que configura el cementerio (véanse Figuras 4.111, 4.112, 2.113, 4.114.). Incluso más, con su casa museo “La Libertad”, a un lado y el jardín infantil al otro. Un espacio arquitectónico, en fin, contrastante totalmente diferente a la idea que se tiene de un cementerio desde la noción de los camposantos tradicionales en Colombia.

Figuras 4.111, 4.112, 2.113, 4.114. Cementerio Libre de Circasia.



466



Fuente: Colección personal del autor, 2008

Nota del Autor: En esta visión frontal del cementerio se puede apreciar, no sólo el obelisco ya referido en el anterior llamado de figuras, sino también: el Busto en honor a Antonio José Restrepo (cuya versión original

fue dinamitada en 1950 por la policía conservadora y reconstruida en 1975). Por último las placas conmemorativas a Miguel Botero, padre de Braulio Botero, quien donó el terreno para construir el cementerio y los ingenieros Villegas y Schieferl, que realizaron apoyaron la labor arquitectónica de terminación del cementerio.

Pero si la impresión inicial es de extrañeza, la sensación al ingresar al espacio mismo del cementerio es de absoluta sorpresa. Más parece un espacio escultórico modernista, que un cementerio enclavado en la mitad de la cordillera central de Colombia. Un espacio con formas geométricas limpias y pocas tumbas, discretamente colocadas en medio un ambiente arquitectónico dominado por los obeliscos, las urnas y los frisos.

Figuras 4.115, 4.116, 4.117. Vista del espacio central del Cementerio Libre de Circasia.



Fuente: Colección personal del autor

Nota de autor: aquí en detalle de la tumba de Enrique Londoño, uno de los fundadores del Cementerio y primera persona inhumada en él.

Sorprendiéndose, a su vez con conjuntos de símbolos masónicos como la esvástica invertida¹¹¹¹ o el friso a la libertad y la justicia protegiendo a pareja humana. Friso, este último que también fue destruido durante el periodo de la Violencia y debió ser reconstruido en la década de los años setenta.

Figuras 4.118 y 4.119: Vista del espacio central del Cementerio Libre de Circasia. Nótese detalle ventanas y frisos laterales.



Fuente: Colección personal del autor, 2008

Llegando, por último al espacio en donde las placas masónicas en honor a Braulio Botero, celebrando su ascenso al grado 33 de la Masonería (véanse figuras 4.120, 4.121, 4.122, 4.123 y 4.124).

¹¹¹¹ Aunque también se afirma que pudo haber sido una marca ideológica dejada por Schieferl, al parece Filo Nazi.

Figuras 4.120, 4.121, 4.122, 4.123, 4.124 y 4.125. Placas con símbolos masónicos en Honor a Braulio Botero y al Cementerio Libre de Circasia.



Fuente: Colección personal del autor, 2008

Ahora bien, llegado este punto aquel que recorra el cementerio con detenimiento se debe haber ya hecho la pregunta: ¿Quién fue Braulio Botero? Asunto que será necesario responder para poder comprender la apuesta política que representó extraño este cementerio quindiano.

Braulio Botero Londoño fue el séptimo hijo de Miguel Antonio Botero Bernal y Amalia Londoño Londoño, ambos provenientes del Oriente Antioqueño (su padre de la Ceja del Tambo y su madre de Rionegro). Él mismo nació en el oriente antioqueño, el 5 de enero de 1903. En el poblado de La unión (hoy en día municipio, en ese entonces inspección perteneciente a la Ceja). Poblado enclavado en medio del camino de colonizadores que llevaba a Sonsón, Abejorral y desde allí al Viejo Caldas.¹¹¹²

Ahora bien a pesar de venir del Oriente antioqueño, caracterizado como un espacio predominantemente conservador, sus familiares siempre estuvieron vinculados al liberalismo. De tal modo que podemos encontrar familiares suyos participando, por el bando liberal, en cuanta guerra civil se desató en el siglo XIX en Antioquia y Caldas¹¹¹³.

Figura 4.126: Monumentos Braulio Botero

Fuente: Colección personal del autor, 2008



¹¹¹² JOHN JARAMILLO RAMÍREZ, “Braulio Botero Londoño, un hombre que fue flama”, en: *Ensayos de Historia Quindiana*, Biblioteca de Autores Quindianos, Armenia, Universidad del Quindío/Gobernación del Quindío, 2010, p. 45.

¹¹¹³ Como refiere el mismo Jhon Jaramillo: “El siglo XIX fue para Colombia un siglo convulsionado, marcado por una infinita sucesión de guerras y revoluciones, que asolaron los campos antioqueños y donde los Botero siempre participaron. Así, los vemos empuñando las armas en 1836, en la revolución llamada del “Padre Botero”, en 1840 acompañando a Salvador Córdoba, con Eusebio Borrero en 1851, al lado de Pascual Bravo en 1864, defendiendo las ideas de Aquileo Parra en Los Chancos y Garrapata en 1876, con Tomás Rengifo en 1879, vencidos en 1880 frente a Jorge Isaacs, derrotados en 1885 al lado de Rafael Uribe Uribe y Valentín Deaza, perdedores otra vez en 1895 con José María Ruiz, hasta llegar a la guerra de los Mil Días, donde no combatieron pero apoyaron generosamente al General Uribe. Y si podemos decir esto de los Botero, los Londoño tampoco se quedaron atrás, desde Andrés Londoño García, quien combatió al lado de su suegro, el dictador Juan del Corral, y que en 1813 estuvo junto al sabio Caldas construyendo las obras de defensa de Bufú, para detener a Sámano y a los españoles que se habían apoderado del Valle del Cauca; y pasando por Antonio María Londoño Botero, muerto en el combate de Bosa apoyando a Mosquera y José Hilario López; el Coronel Miguel Londoño Marulanda, muerto en la Batalla de Cascajo; hasta el General Carlos Londoño Villegas y el Coronel Rafael Londoño Marulanda, quienes pelearon a favor de las ideas radicales en Los Chancos, Salamina, Santa Bárbara de Cartago, La Humareda y Malpaso” Cfr. JOHN JARAMILLO RAMÍREZ, OP. cit, p. 46.

Cinco años después de su nacimiento su familia se une al flujo colonizador que aún seguía vivo después de casi cien años; asentándose en Circasia en 1908. Dos años más tarde inicia sus estudios en un Colegio de los hermanos Julio y Lázaro Echeverry (ambos liberales radicales). Este espacio marcaría su vida permanentemente, sobre todo cuando le tocó presenciar su clausura en 1916 y luchar por su reapertura en 1924. Proceso merece una atención más detallada pues será el detonante de un discurso central en Braulio Botero: la lucha onomástica por espacios “libres”. Me explico.

Botero ingresa al Colegio de los hermanos Echeverry en 1910, para 1914 el Líder liberal nacional, Benjamín Herrera lanza su campaña para recuperar la Universidad Republicana, recapitalizándola y renombrándola como Universidad Libre. Denominación que se hacía extensible al colegio que anexo a la misma. Tomando este modelo los Echeverry, reordenaron su propio plantel. Esta modificación de razón social no agradó mucho entre las autoridades eclesiásticas de la localidad, quienes lograron la clausura de este plantel dos años después de su reestructuración como Colegio Libre.

Este acontecimiento fue crucial para la vida de Braulio Botero. Quien a los 13 años y ante la imposibilidad de continuar estudiando, abre con -ayuda de su padre- un almacén. Comenzando una vida comercial que ampliaría paulatinamente a través de distribuidor de la Industria Licorera de Caldas, a través de una red de parentesco que le permite enviar licores caldenses a Barranquilla (donde se hallaba asentado su primo Darío Álvarez Londoño) y a Popayán (donde vivía su hermano Eutimio Botero).

Ahora bien, seis años después del cierre del colegio se vio involucrado en un intento de levantamiento armado de liberales descontentos por el fraude en las elecciones que había perdido Benjamín Herrera. Lo cual le valió unos meses de cárcel durante el año 1922, pero lo catapultó políticamente dentro de su municipio de origen. A tal punto que, dos años después: “...logra que el Concejo Municipal integre una Junta conformada por el párroco, Manuel Antonio Pinzón, don Lázaro Echeverri y don Gonzalo Álvarez Isaza, un liberal sonsoneño.” Siendo el problema del nombre un asunto central en todo el proceso de reapertura, pues:

Don Lázaro insistía en que se llamara otra vez Colegio Libre, Pinzón se oponía y sólo con el nombre propuesto por don Gonzalo de “Colegio Municipal de Varones”, pudo ser reabierto en 1924, nombre que llevó por diez años, hasta que en la primera administración de López Pumarejo vuelve a llamarse Colegio Libre, funcionando normalmente hasta el gobierno de Ospina Pérez, cuando el Ministro de Educación ordena su cierre. En 1952, vuelve a abrir sus

puertas, pero el párroco, Gabriel Luján, le impone el nombre de Colegio de San Juan Bosco y solamente en 1965, retoma su nombre primitivo.¹¹¹⁴

Proceso que le permite tener la suficiente visibilidad como para convertirse en suplente dentro de la candidatura a la cámara de una joven promesas políticas: Alfonso López Pumarejo. Entrando al Congreso de la República de Colombia en 1925. Esto, así como los contactos familiares con la élite liberal de Pereira, como con Fortunato Gaviria y con Santiago Londoño Londoño (gestor inicial de la masonería en Pereira y fundador del cementerio civil de esta ciudad)¹¹¹⁵.

Abriéndose para Braulio Botero, un periodo de militancia activa que lo llevaría tres veces más a la cárcel. La primera por oponerse a la represión de la policía de Armenia a una manifestación realizada en el marco de la visita de María Cano al Quindío en 1927. Las otras dos en directa relación con la creación del Cementerio Libre: la primera por protesta acerca de la manera en cómo fue tratada la familia de un espiritista que había muerto ese año y al no permitírsele la inhumación en el cementerio¹¹¹⁶.

En 1928 fallece don Valerio Londoño, el más famoso espiritista de la Vereda La Concha, y sus hijos traen el cadáver a Circasia para proceder a sepultarlo. Pero el párroco, Manuel Antonio Pinzón, violando lo pactado en el Concordato, le negó la sepultura, así fuera en el muladar. Al darse cuenta Pinzón de que los hijos de don Valerio se disponían a llevarlo a otro lugar para su entierro, telegrafió a todos los párrocos del Quindío y así Vicente Castaño en Armenia, Jesús Antonio Marín en Calarcá y los párrocos de Montenegro y Filandia les negaron este derecho, por lo cual se vieron obligados a inhumarlo en el jardín de su finca en La Concha. Pocos días después, el mismo Pinzón los acusa ante las autoridades de que Don Valerio había sido sepultado en un lugar inapropiado y que su cadáver estaba contaminando las aguas de las cuales se surtía Circasia, lo que motiva que la Policía detenga a la esposa e hijos de Don Valerio y los traiga hasta el casco urbano en situación afrentosa. Al ver Braulio tantas vejaciones, sienta su erguida protesta y resulta también detenido. Esta situación fue la chispa que le hizo tomar la determinación de construir un cementerio laico, idea que tras su excarcelación comunicó a muchas personas, hallando respaldo irrestricto y la donación por parte de su padre, Miguel Botero, del lote de “El Mangón”, para realizar la obra.¹¹¹⁷

La siguiente, en 1929, por pretender iniciar las obras del cementerio sin autorización de las autoridades municipales. Sin embargo al año siguiente los vientos cambian, le fue posible iniciar las obras en el mes de agosto de 1930. Esto a pesar de que el nuevo párroco del municipio, Azarías Cardona, enviase “...varios mensajes en el mes de Septiembre al Ministerio de Relaciones Exteriores, tratando de impedir la construcción”. Esto último debido a que los cementerios caían en la órbita de ministerio de Relaciones Exteriores por

¹¹¹⁴ JOHN JARAMILLO RAMÍREZ, *Op. cit.*, pp. 49-50.

¹¹¹⁵ Héctor Alfonso Martínez Castillo, Carlos A. Serna-Quintana y John Jaime Correa Ramírez, “Intelectualidad cosmopolita en provincia: el caso de los Santiago Londoño Londoño en Pereira, Colombia”, en: *Historia y Espacio* N° 41: 55-79, agosto-diciembre, Cali, Universidad del Valle, 2013, pp. 55-79.

¹¹¹⁶ Al respecto véase: BRAULIO BOTERO LONDOÑO, *Cementerio Libre de Circasia. Monumento a la Libertad, la Tolerancia y el Amor*, Manizales, Editorial Imprima, 1983.

¹¹¹⁷ JOHN JARAMILLO RAMÍREZ, *Op. cit.*, pp. 60-61.

ser tema de un acuerdo diplomático, como lo son los acuerdos concordatarios. Así que de lo que se quejaba el nuevo levita de Circasia era de la violación del acuerdo adicional al concordato de 1887 que daba control a la iglesia sobre los cementerios. Sin embargo, al ser un ente privado se permitió la continuidad del mismo¹¹¹⁸.

Situación que contrasta con el manejo que se le dio al mismo tema en el municipio vecino de Montenegro. En donde la creación del Cementerio Libre fue impulsada desde el mismo Concejo municipal y la Alcaldía. Destinándose, por Acuerdo No 20 del 30 de junio de 1924, una partida de \$300 para la construcción del mismo en un terreno secularizado vecino al camposanto de esta localidad.

Lo que implicaba dar cabal cumplimiento al artículo 18 del Decreto 1455 de 1893, que a la letra decía: “se fundará cementerios para los cadáveres que no puedan sepultarse en sagrado, especialmente en las poblaciones donde sean más frecuentes las defunciones de individuos no católicos. Para tal objeto se destinará un lugar profano, obteniéndolo con fondos municipales; y donde fuera imposible, el terreno de estos cementerios se obtendrá secularizando y separando una parte del cementerio católico, que quedará separado del no católico por una cerca”.¹¹¹⁹

Sin embargo, su construcción y apertura se tardaron mucho más que el Cementerio Libre en Circasia. Dado que durante sus primeros 10 años de existencia legal, no contó con una Junta Administradora que le diera aplicación. Para luego tener su florecimiento y esplendor por un periodo de tiempo importante en la historia de Montenegro¹¹²⁰.

Figura 4.127: Cementerio Libre de Montenegro, década de los años 1940



1118 Siendo esta una situación similar, en términos netamente legales, a la vivida en Riosucio por parte de Carlos Gärtner.

1119 Cfr. MIGUEL MORENO JARAMILLO, *Colombia constitucional*, Bogotá, Imprenta A. J. Cano, 1915, pp.177-178.

1120 Cfr. Cátedra Montenegro, Cementerio Libre de Montenegro, en web: <http://montenegroaldia.blogspot.com/2011/06/catedra-montenegro.html>.

Fuente: DIARIO DIGITAL MONTENEGRO AL DÍA, “Cementerio Libre”, en: sección Cátedra Montenegro, Junio 23 de 2011, en web: <http://montenegroaldia.blogspot.com/2011/06/catedra-montenegro.html>.

Frente a lo que sucedía en Montenegro, en el proceso liderado por Braulio Botero en Circasia se optó por no recibir aporte de la municipalidad, pues: “Aunque el Concejo Municipal había expedido un Acuerdo por el cual se auxiliaba la Construcción del Cementerio con la suma de quinientos pesos, la Junta decidió no hacer uso de esos recursos y prefirió que la obra se construyera sin el aporte de dineros oficiales, para lo cual se recurrió a solicitar donaciones, a realizar cantarillas, novilladas, presentaciones teatrales y bailes en el local denominado “El Casino” (véanse figuras 4-128 y 4-129). Pero muchas veces estos recursos no fueron suficientes y hubo que recurrir a préstamos. Como el de doscientos pesos oro de la señora Leonisa Uribe Jaramillo y el de cuatrocientos pesos oro de la señora Teresa Botero de Ramírez”¹¹²¹

Figuras 4.128 y 4.129: Cementerio Libre de Montenegro, década de los años 1940

Grupo de mujeres procementerio

Fuente: exposición permanente en Casa Museo “La Libertad”

Surgiendo, por otro lado, apoyos inesperados como el resultante de un hecho de sangre acaecido el 9 de Febrero de 1931, cuando es asesinado en Circasia el ciudadano alemán Hermann Delius, quien había llegado desde su país para administrar la Hacienda Bremen. Ahora bien: “Al morir sin confesión y siendo luterano, el cura Cardona le niega la sepultura en el Cementerio de Los Ángeles y es enterrado entonces en el Cementerio Libre. La colonia alemana en Armenia, manifiesta su agradecimiento en mensajes a la Junta y al Municipio de Circasia, colabora con 50 sacos de cemento para la obra y más tarde, cumpliendo el deseo de la familia Bunemann, el ministro de Alemania en Colombia se desplaza hasta Circasia y planta en su memoria las dos araucarias que se encuentran en los jardines de la entrada”¹¹²²

De tal forma que volvió a ser fundamental en los procesos de creación de los cementerios no católicos, en esta y otras regiones del País, la presencia activa de la diáspora alemana. En particular para el caso de Circasia, este aporte se personificó en “...el Ingeniero Mecánico alemán Antonio Schifferl, que había venido contratado para dirigir la Cervecería Colombo-Alemana y quien se hace cargo, gratuitamente, de la dirección de la obra. Es

¹¹²¹ JOHN JARAMILLO RAMÍREZ, *Op. cit.*, pp. 68

¹¹²² JOHN JARAMILLO RAMÍREZ, *Op. cit.*, pp. 70.

Schifferl quien diseña los muros de cierre en estilo republicano, el pabellón de bóvedas horizontales, el osario-tribuna y las cuatro bóvedas verticales”¹¹²³.

Fue así cómo, luego de tres años después de iniciadas las obras, oficialmente el Cementerio Libre de Circasia, abre sus puertas el 25 de septiembre de 1933. Año en que, a su vez, Jorge Gärtner (el hijo de Carlos Gärtner que ahora ejerce como Gobernador de Caldas), lo nombra secretario de hacienda departamental. Al año siguiente estarían abriendo sus puertas el vecino cementerio libre de Montenegro y el Cementerio Libre de Supía (sobre el que hablaremos más adelante). Siendo también el año de 1934 en el que también el Colegio municipal de varones, recupera su nombre de Colegio Libre. Y, por último, este mismo año es nombrado Alcalde de Armenia, cargo que ejerce entre enero y octubre. Pasando al año siguiente a ser diputado en la asamblea departamental. Siendo nombrado, al finalizar este periodo como secretario de gobierno de Caldas en 1937 - 1938.

Cerrando Braulio Botero un ciclo que lo lleva a vivir entre Manizales y Armenia, alejándose paulatinamente de Circasia, a tal punto que en 1939 se muda definitivamente a esta ciudad. Alternando sus estancias allí con su presencia en Bogotá, en calidad de Representante a la Cámara por Caldas.

Esto significó el paulatino abandono del cementerio libre, llegando a hacer construir en 1944 su propio mausoleo familiar en el cementerio San Sebastián de Armenia. Abandono que se acrecentó en la segunda mitad de la década de los años cuarenta, cuando Botero se enfrasco en desarrollar una embotelladora de cerveza Bavaria en las inmediaciones de Armenia, que se inaugura en 1949. Siendo el cementerio básicamente destruido con tacos de dinamita, en 1951, por parte de miembro de la policía nacional con tendencia política conservadora. Sin que Braulio Botero intentase reconstruirlo, dadas las condiciones de seguridad involucradas.

Manteniéndose a distancia de su obra juvenil hasta comienzos de los años setenta del siglo pasado, cuando: “En 1972, la curia diocesana decide vender el terreno del cementerio de Armenia, dando plazo perentorio para retirar los restos mortales de las personas allí sepultadas, lo que decide a Braulio a trasladar los de sus familiares al Cementerio Libre y restaurarlo”¹¹²⁴.

Este acontecimiento dejó como resultado una nueva terminal de transporte en Armenia - construida en el emplazamiento del antiguo cementerio San Sebastián de esta ciudad-. Pero, sobre todo nos permitió recuperar un doble símbolo: por una parte el propio Braulio Botero como defensor de la libertad en un periodo de la historia de Colombia en donde la intransigencia fue el principio dominante; por otra el mismo espacio del cementerio, que trascendiendo su funcionalidad inicial de servir de refugio reivindicativo de la diferencia, se convierte en testimonio de esta historia olvidada por las nuevas generaciones.

Revaloración patrimonial que ha convertido este espacio en un referente de identidad local y espacio turístico por excelencia de este municipio. Situación que puede ser contrastada

1123 Personaje al que se le asigna una tendencia pro nazi, reflejada en las esvásticas ubicadas en las varias ventanas del cementerio. Aunque, desde un sentido masonico la presencia de este símbolo puede tener otras lecturas.

1124 JOHN JARAMILLO RAMÍREZ, *Op. cit*, p. 71.

con la condición de abandono en que se encuentra el cementerio libre de Montenegro (situado a menos de diez kilómetros entre sí). Espacio, este último que se está sumando al ya largo e incómodo listado de historias abandonadas en nuestro país.

Figuras 4.130, 4.131 y 1.132. Estado actual de Cementerios Libres de Montenegro y Circasia





Fuentes: Colección personal del autor, siendo la fotografía en el recuadro del Cementerio Libre de Montenegro capturada haciendo uso de herramienta Street view de Google maps; haciéndolo con dos años (2011 a 2013) de diferencia con respecto a la mayor inicial

Nota de Autor: a simple vista se puede apreciar la condición de abandono del primero frente al segundo. No quedando en realidad más que el portón de entrada en el caso de Montenegro, porque la mitad de su espacio interno está ocupado por una antena repetidora y el resto está cubierto de Maleza.

4.3.7.3. Cementerio Libre de Supía (1932)

En junio del año 1909, como parte del recorrido que lo llevó de Cali a Medellín, el misionero evangélico Carlos Chapman visitó las poblaciones de Riosucio, Supía y Marmato. Estando en Supía fue recibido por el dirigente liberal Luis Orozco. Siendo la casa de este dirigente el primer sitio de celebración del culto evangélico en Caldas.¹¹²⁵ Sirviendo, a su vez, de cruce de caminos entre los misioneros presbiterianos de Medellín y los Evangélicos de Cali durante las décadas sucesivas.

¹¹²⁵ Cfr. FLORENCIA WRIGHT DE SHILLINGSBURG, *La llama que nunca se apaga*, Cali, Unión Misionera Extranjera, p. 32

Veinte años más tarde, el 28 de junio de 1928, según refiere Jorge Eliécer Zapata Bonilla “...se inicia la construcción del cementerio libre de Supía, por gestiones adelantadas por Luis Orozco y el doctor Carlos Gärtner Cataño. Al adelanto de la obra contribuyen Daniel Roncancio como alcalde de Supía y Marco Cataño, presidente del consejo. El cementerio se dio al servicio en 1934...”¹¹²⁶.

Por otra parte, Álvaro Gärtner, en una nota casi marginal acerca de la creación del cementerio familiar de los Gärtner, trae a colación un dato que resulta fundamental para encuadrar las dinámicas de la creación de los cementerios no católicos en el Viejo Caldas. Según Gärtner:

Vale la pena añadir que en 1928, Braulio Botero se asoció con Carlos Gärtner Cataño, Luis Orozco y Marcos Cataño para abrir en Supía un cementerio laico, en cual sepultar a difuntos que no practicaron en vida el catolicismo e impedir que los arrojaran al muladar como era costumbre. Ya Botero había fundado el conocido Cementerio Libre de Circasia. El de Supía fue inaugurado en 1934 con el cadáver del campesino Manuel Martínez¹¹²⁷

He aquí, en pocas líneas, la cuadratura del círculo. No podría encontrar mejor resumen de los factores que confluyen en la creación de un cementerio no católico que los factores que se entrecruzan en esta indicación “anecdótica” realizada por Álvaro Gärtner. Hilvanemos un poco más delgado y veremos de qué hablo:

Allí tenemos un conjunto de líderes liberales, que ejercerán su papel de manera diversa:

§ Por un lado está el patriarca liberal decimonónico, Carlos Gärtner. Quien para el año de 1928, ya había alcanzado los 74 años (estando a tan sólo siete de su muerte). Patriarca que había vivido en carne propia la aplicación del Título XXVIII del Libro Tercero de los *Decretales de Gregorio IX*¹¹²⁸. Pues debió recoger los restos de su padre y sobrinos, antes de que fueran expulsados por el Cura Gallón, creando –como ya sabemos– su propio cementerio familiar¹¹²⁹. Encontrándose en ese entonces comprometido, junto con su familia, en la campaña que, dos años después, llevaría a Olaya Herrera a la presidencia de la República. Participación que les valió,

¹¹²⁶ Cfr. JORGE ELIÉCER ZAPATA BONILLA, *Efemerides supieñas*, Manizales, Biblioteca de Autores Supieños, 1990, p. 84

¹¹²⁷ ÁLVARO GÄRTNER, *El último radical: esbozo biográfico de Carlos Gärtner Cataño, a manera de autobiografía*, Manizales, Universidad de Caldas, 2009, p.313.

¹¹²⁸ En el que, como ya se ha mencionado, se ordena que: “Si los huesos de un excomulgado están sepultados en un cementerio eclesiástico, y se pueden distinguir, deben exhumarse y ser lanzados en otro sitio”, cf. RAIMUNDO DE PEÑAFORT, *Decretales de Gregorio IX*, Libro Tercero, Título XXVIII (De Sepulturis), Capítulo XII. En web: http://www.intratext.com/ixt/lat0833/_PUN.HTM.

¹¹²⁹

además, el nombramiento en 1931 de hijo Jorge Gärtner como primer gobernador liberal de Caldas¹¹³⁰.

Patriarca, nacido precisamente en Supía, aunque había vivido en diferentes partes del antiguo cantón (en Marmato, Supía y Riosucio). Teniendo antecedentes en cuanto a la constitución de instituciones laicas que se remontaban a 55 años antes, en 1873. Cuando era Juez del Circuito de Riosucio y recibió en su casa de la Plaza de la Candelaria al escritor Jorge Isaac, que era en ese entonces el Superintendente de Instrucción Pública del Cauca. Siendo nombrado por Isaac como superintendente del municipio de Toro (unidad administrativa a la que pertenecían en dicha épocas todas las localidades del cantón de Supía); lo que implicaba promover el programa de escuelas laicas planteado desde Popayán. Al final la guerra civil de 1876 hizo fracasar estos intentos, pero quedó como una marca indeleble sobre Gärtner frente a los sucesivos sacerdotes del pueblo.

Así mismo, tan sólo un año antes –en 1927– había finalizado oficialmente su segundo periodo como senador (pues ya en 1926 había declinado su escaño en favor de su suplente, Antonio “Ñito” Restrepo” .lo que permitió que este se luciera en su famoso discurso contra la Pena de Muerte y nos legara el famoso tropo de “la ley es para los de Ruana”).

§ Junto a él se encontraba un joven Braulio Botero de 25 años (casi cincuenta años menor de don Carlos). Que, cinco años más tarde, sería nombrado como Secretario de Hacienda de Caldas por parte el gobernador Jorge Gärtner –el hijo de Carlos–. Pero que para ese entonces ya había pasado, cómo recordará el lector, por su tercer encarcelamiento por motivos políticos y se encontraba ad portas del cuarto –acaecido al año siguiente por cuenta de su insistencia de iniciar la construcción del cementerio libre en su natal Circasia–. Siendo la construcción de cementerios libres parte de una campaña más amplia, liderada Braulio Botero durante la década de los veinte del siglo pasado, para popularizar el término libre en su natal Circasia.

Encontrándose en ese entonces Braulio Botero enfrascado en ese momento en una discusión en torno al nombre del colegio de esa población quindiana (en que para aquel entonces, como ya mencionamos, había perdido su denominación de Colegio Libre, para llamarse “Colegio Municipal de Varones”); lucha en la que triunfaría en 1934, cuando retoma su nombre original. Pero yendo incluso más lejos se encontraba empeñado en popularizar, como lo hizo, la denominación del municipio como “Pueblo Libre de Colombia”. Denominación que se consolidó como “cuna de hombres y mujeres libres”. Replicándose en diversos espacios de la ciudad como el Parque Municipal, llamado

¹¹³⁰ Acerca de la Campaña en Favor de Olaya Herrera; así como su propio y gestión en la Gobernación de Caldas, véase: JORGE GÄRTNER DE LA CUESTA, Mis memorias o devaneos inútiles de un Desocupado, Manizales, Biblioteca de Escritores Caldenses de la Gobernación de Caldas, 1982, pp.

oficialmente como “Parque de la Libertad” (donde se celebran las “fiestas; el Coliseo Libre, el Colegio Libre

§ Adicionalmente se encontraba Luis Orozco. Dirigente liberal cuya casa, como ya hemos referido, fue el primer sitio de celebración del culto evangélico en Caldas; así como punto de alojamiento para misioneros de esta denominación religiosa, que se movían por los intersticios que dejaba el régimen de cristiandad católico en el país. Corriente misional que, para el momento de la inauguración oficial del cementerio habría de completar los 25 años de presencia.

Presencia no exentas de presiones y ataques; como la ejercida por el secretario de gobierno de Caldas, Antonio Arango, quién giro instrucciones al alcalde del municipio para tratar el crecimiento de la comunidad evangélica como un problema de orden público. O como el ataque físico directo, realizado años después contra el templo adventistas por órdenes del cura del pueblo, el sacerdote Ramón Hoyos; quien en una noche de procesión a la Virgen de Fátima, hizo apedrear la residencia y el lugar de culto de los adventistas¹¹³¹.

§ Por último está Marcos Cataño, emparentado con la línea materna de Carlos Gärtner Cataño; quien que en ese momento hacia parte del concejo municipal de esta localidad caldense. Cuerpo colegido, compuesto por mayorías liberales básicamente desde la creación misma de los partidos políticos racionales en Colombia. Siendo Supía, junto a Marmato, un fortín liberal en todas las guerras civiles del siglo XIX, en contraposición a Riosucio, donde el conservatismo logró tener mayor dominio a lo largos de ese siglo.

Conjunción de interés, no necesariamente comunes (como, por ejemplo, la diferencias entre el protestantismo y el laicismo; o entre capitales privados y cuerpos colegiados estatales) y de proceso de políticos que terminaron por generar espacios que sirvieron de tribuna para reivindicar sus propias diferencias. Llegando un espacio que, paulatinamente ha sido ocupado preferentita por la comunidad evangélica; llegando, incluso a cambiarle su nombre original por el más neutro de “jardín del recuerdo” (véase figura 4.133). Dado que las condiciones con respecto a la relación entre Iglesia, Estado y Partidos Políticos en Colombia han variado profundamente con respecto a las condiciones iniciales en las que se originó este cementerio. Pues casi ochenta años y cinco generaciones no pasan en vano. Así que, no quedándonos más por comentar aquí, pasemos ahora a proponer una síntesis del presente capítulo.

¹¹³¹ Cfr. JORGE ELIÉCER ZAPATA BONILLA, *Op. cit.*, p. 130.

Figuras 4.133. Portal del cementerio “jardines del Recuerdo”, antiguo “Cementerio Libre” de Supía



Fuente: Colección nacional del autor, 2008.

4.4. EN SÍNTESIS: TENDENCIAS SUPRARREGIONALES, TIPOLOGÍAS Y CONCEPTOS COMPARTIDOS

481

Al sintetizar los resultados obtenidos en el desarrollo del presente capítulo debemos tener en cuenta que, en términos de la historia de los conceptos (el enfoque que hemos elegido para desarrollar la presente tesis), existe una relación directa entre la designación onomástica de una realidad histórica y el posicionamiento sociopolítico [Bedeutungszusammenhang] realizado por los participantes en ella¹¹³². Es por ello que la creación misma de los cementerios y los nombres asignados a ellos no son gratuitos, permiten reivindicar posiciones con respecto a otros actores sociales. Todo esto en un contexto local, regional y nacional específico.

En este sentido y ciñéndonos a una lógica netamente temporal, encontramos en primer lugar, una denominación una primera supra nacional: el *Cementerio Británico*. Una elección onomástica que (como ya referimos con el *British Cemetery* de Tlaxpana en México, o el *cementerio Británico* de Montevideo en Uruguay) le otorga un carácter consular a la propiedad sobre el terreno, pasando a considerarlo como parte del territorio británico y regirse por las normativas propias de su sistema jurídico.

Categorización que se puede contrastar con otro cementerio para extranjeros que le es vecino: el *Cementerio Alemán* de 1912, cuya denominación se asocia más a procesos de

1132 Cfr. REINHART KOSELLECK, “Einleitung”, en: OTTO BRUNNER, WERNER CONZE y REINHART KOSELLECK (compiladores), Op. Cit., p. 101

consolidación de colonias locales que a la reivindicación de una propiedad consular. Surgiendo como una forma de mutualismo, más que como una acción diplomática. Lo cual aproximaría *Cementerio de Particulares* creado en Bucaramanga en 1888.

Por otra parte dentro de esta noción de mutualismo se tiene un conjunto muy diferenciables de cementerios, asociados a las actividades mutualistas de un tipo de comunidades: los cementerios hebreos. Siendo sugerente la diferenciación constante –o al menos la tensión latente– entre las comunidades Askenazíes y Sefardíes; que da origen, como en el caso de Bogotá, a cementerios hebreos propios de cada una de estas comunidades. Así como la tendencia mayoritariamente Asquenazí del cementerio Hebreo de Medellín y las tensiones sucedidas en torno al caso del cementerio de Cali.

Mención especial merece, por otra parte, el cementerio hebreo de Barranquilla; único sobreviviente de entre los cementerios judíos decimonónicos de la costa caribe colombiana. Un espacio que no sólo da cuenta de la dimensión comunitaria judía, sino que entrecruza dinámicas supranacionales asociadas a los flujos migratorios en el mar caribe, teniendo como referente la Isla de Curazao.

Factor que se repite, para el caso del Cementerio Colombo Árabe de Maicao; ceñido también a los intercambios con este sector occidental del mar Caribe. Siendo necesario resaltar aquí, en términos de la elección onomástica, el interés de remarcar el factor de la nacionalidad colombiana en la denominación del cementerio como estrategia de integración de la comunidad musulmana a su circunstancia territorial –la que aun así sigue ceñida al principio de los flujos migratorios y comerciales a lado y lado de la frontera–.

Situación similar se vive al otro lado de la costa Caribe, en el espacio insular más accidental de Colombia en el Caribe: el archipiélago de San Andrés y Providencia, cuyos cementerios revisten características de frontera y asociaciones supranacionales con caribeños vecinos. Dinámica que se hace evidente en la misma base idiomática desde la que se da la onomástica de sus cementerios. Siendo el ejemplo más claro el Fres Wather Bay Cemetery de providencia.

Teniendo, además una variación que lo aproxima, paradójicamente, a uno de los casos más políticos de los que se comentan en esta tesis. Se trata del modelo de los cementerios Familiares. Modelo que se presenta tanto en la isla de San Andrés, como en el municipio de Riosucio Caldas. Aunque la similitud es apenas aparente, pues sus funcionalidades, estructuras arquitectónicas y motivos para su creación son muy diferentes. Mientras en San Andrés se trata de una tradición comunitaria, en el caso de Riosucio es una reivindicación

política. Siendo el caso de San Andrés una manifestación cultural endógena, que no se debe a posicionamientos contra grupos hegemónicos.

Asunto diferente se presenta al interior del país con la aparición de los denominados Cementerios Laicos; cuyo uso ha tenido dos tipos de posibilidades:

- § Se pueden orientar a servir de sitios de inhumación de comunidades protestantes -en cuyo caso tiene más proximidad con los cementerios judíos (teniendo incluso el ejemplo de Cali, donde ambas comunidades, judía y evangélica tiene sus cementerios contiguos desde comienzos de los años 30 del siglo XX).
- § O privilegian el discurso laicista, como en el caso del desaparecido cementerio laico de Girardot (o su terrenos es ocupado por un Almacén Éxito). Lo cual los pone en un órbita ideológica próxima a la que sustenta propuestas onomásticas como los cementerios Universales y Libres.

En el caso de los cementerios Universales, apenas tenemos tres casos muy diferentes entre sí. Aunque todos ellos sustentados inicialmente en una neutralidad de su administración ante las creencias religiosas de las personas que puedan ser inhumadas en ellos. Se trata de:

- § El Cementerio Universal de Barranquilla (1870). Una propuesta de Elite, más cercana al modelo del Cementerio San Pedro de la Ciudad de Medellín. Pero adaptado a las condiciones plurireligiosas, plurinacionales y preponderancia de una tendencia política liberal propia de un puerto industrial como barranquilla. Cementerio de élite, que posee un gran potencial de apropiación patrimonial.
- § El Cementerio Universal de Bucaramanga (1910). Contrario al anterior, este cementerio representa una contra élite local que desde finales del siglo XIX venía enfrentada con dos fuerte competidores: por un lado las autoridades eclesiásticas locales (propietarias del Cementerio Católico); por el otro la élite comercial de banqueros y terrateniente (conformada en torno a la colonia alemana que se había asentado en la ciudad a partir de la segunda mitad del siglo XIX y cuyo espacio de inhumación era el cementerio de particulares). En este sentido este cementerio surgió como una tercera alternativa, posicionándose onomásticamente como Universal, en contraposición al carácter privado de los dos anteriores. Siendo su destrucción, a comienzos del presente siglo, una profunda negación de esta tercera versión de la historia bumangués.
- § Por último está el intento, realizado durante el periodo de la República liberal, que llevó a cabo la élite política de orientación liberal en Medellín, de crear un cementerio Universal con fondos públicos. Propuesta cuya realización estuvo a cargo del muralista, arquitecto, escultor y urbanista Pedro Nel Gómez pero que se vio truncada. Legando a la ciudad un espacio muy diferente al que se había pensado inicialmente (más próximo a los modelos europeos de Cementerios Centrales) y que tan sólo en las últimas décadas ha comenzado a reinventarse en términos arquitectónicos.

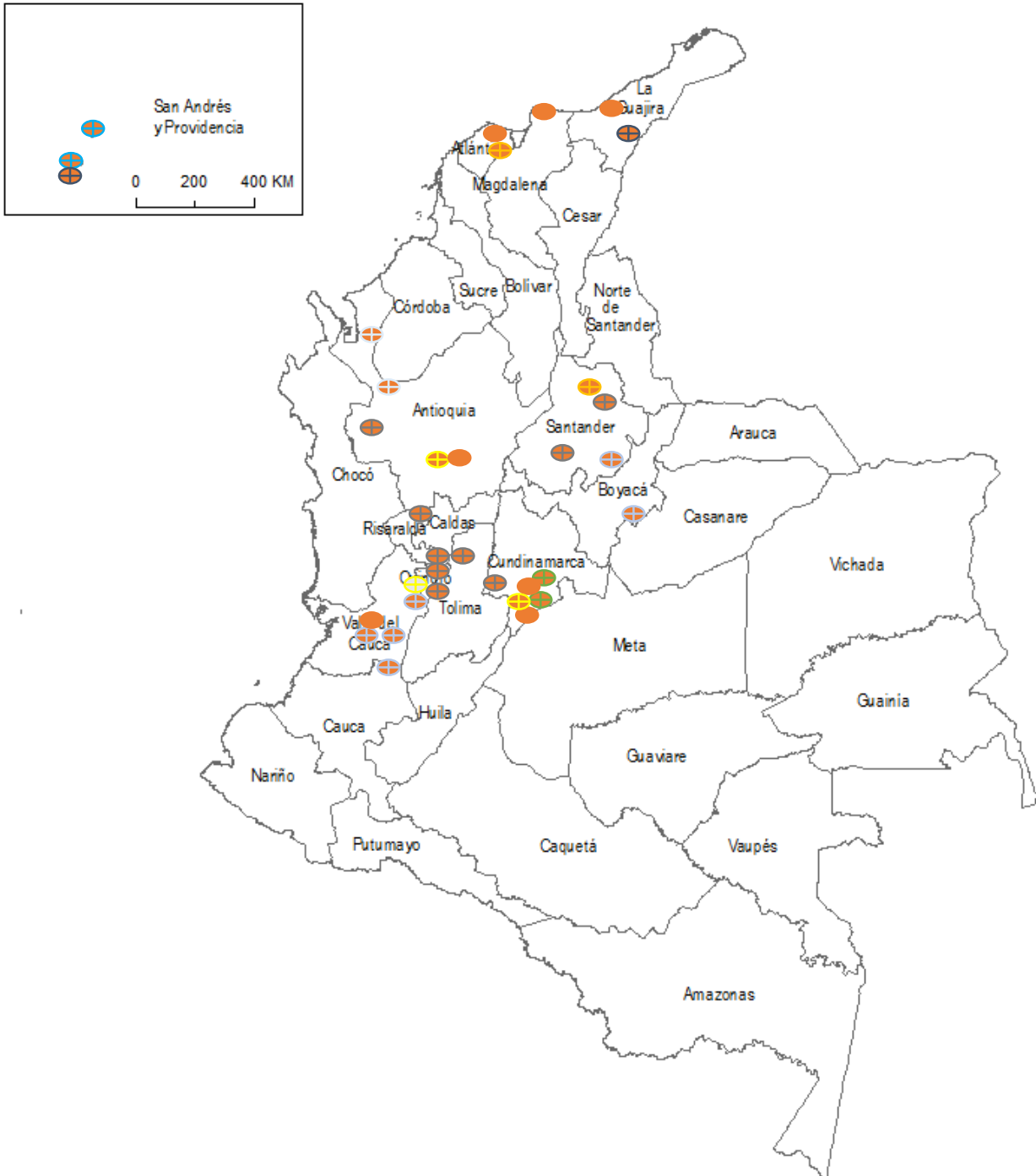
Para terminar está la variación onomástica más política de todas: los cementerios libres, cuyos exponentes son a su vez tres:



















- § El cementerio Libre de Palmira (1927), cuya creación y funcionamiento ha estado asociado a la comunidad evangélica de la ciudad. Siendo su denominación una respuesta más contextual a los posicionamientos políticos de los seguidores de esta iglesia -inicialmente liberales en su mayoría-, que una reivindicación plena del principio onomástico que conlleva el término libre.
- § Asunto diferente lo representa el caso del cementerio Libre de Circasia (1930), este sí reivindicativamente político, liberal y masón. A tal punto que fue destruido en los años cincuenta y reconstruido en los setenta (ya con una orientación más de reivindicación patrimonial que de posicionamiento político en las dinámicas de la lucha bipartidista de la primera mitad del siglo XX.
- § Por último tenemos al Cementerio Libre de Montenegro (1934). Poblado vecino a Circasia, cuya mayoría liberal en el concejo y la alcaldía inició el proceso para crearlo desde los albores de la República liberal -en 1930-. Tardaron 4 años lograr la aplicación el artículo 18 del Decreto 1455 de 1893, segregando un espacio al norte del camposanto católico. Infortunadamente, como ya se señaló en el apartado dedicado a este cementerio, las condiciones políticas y culturales de las últimas décadas han terminado por dejarlo en total abandono. Lo que contrasta con las condiciones de su homologo privado en Circasia, a menos de quince kilómetros.















Una mención final merece la variación onomástica del Cementerio Central en Bogotá. Siendo este la manifestación de otra tipología de posicionamiento político e ideológico con respecto a los espacios de inhumación surgida en el siglo XIX: los cementerios como símbolos de identidad nacional. Siendo, en términos funcionales y simbólicos, equivalente el caso de este cementerio bogotano, al General de Chile o al Panteón de Dolores en México.

Variaciones todas ellas que apenas hemos esbozado aquí y que merecerán futuras aproximaciones más puntuales. Por lo pronto hasta aquí llega este capítulo, quedándonos por delante sólo realizar una última síntesis global de todos los hallazgos aquí reseñados. Labor que acometeremos en el siguiente apartado de conclusiones.

Mapa 4



Ciudad y Nombre	Tipología	Año de fundación
BOGOTÁ		
Cementerio Británico		1825
Cementerio Central		1836
Cementerio Alemán		1912
Cementerio Hebreo del Sur		1932
Cementerio Hebreo, vecino a Cementerio Central		1934
Cementerio Hebreo del Norte		1982
COSTA CARIBE		
Cementerio Hebreo de Barranquilla,		1832
Cementerio Hebreo de Santa Marta		1844-1890
Cementerio Hebreo de Riohacha		1849 - 1890
Cementerios Bautistas en San Andrés Isla y Providencia		1850
Cementerio Universal de Barranquilla		1870
Cementerio Islámico de Maicao		1987
SANTANDER		
Tumba de Georg Ernst Heinrich Von Lengerke en Cementerio de Zapatoca -Santander-		1882
Cementerio Particular (o de extranjeros) de Bucaramanga		1888
Cementerio Laico Curití		1900
Cementerio Universal Bucaramanga		1910 - 2008
Cementerio Laico de Málaga Santander (circa 1922 - circa 1950)		1910- sf.
BOYACÁ		
Cementerio Laico en Sogamoso		1934
TOLIMA		

Cementerio Laico en El Líbano		1913 - sf.
CUNDINAMARCA		
Cementerio Laico de Girardot		1912-2010
VALLE DEL CAUCA		
Cementerio laico de Cali		1922
Cementerio laico de Puerto Tejada		1924-2008
Cementerio laico de Sevilla		1925 - sf.
Cementerio libre de Palmira		1927
Cementerio Hebreo de Cali		1930
ANTIOQUIA		
Cementerio Hebrero de Medellín		1933
Cementerio Central -luego Universal- de Medellín		1943
ANTIGUO CALDAS		
Cementerio Familiar de los Gärtner, Riosucio -Caldas-		1899
Cementerio Civil de Pereira		1910
Cementerio Libre de Circasia		1930
Cementerio de Laico Génova		1932
Cementerio Libre de Montenegro -Quindío		1934
Cementerio Libre de Supía		1934

Convenciones:



Cementerio o tumba de extranjeros



Cementerio construido con fondos públicos



Cementerio de Comunidad Judía



Cementerio Bautista



Cementerio islámico



Cementerio Privado



Cementerio Protestante

CONCLUSIONES Y REFLEXIONES FINALES

Las cosas, tienen vida propia –pregonaba el gitano con áspero acento– todo es cuestión de despetrales el ánima

Gabriel García Márquez,

Cien años de Soledad

REFLEXIONES FINALES Y FUTURAS LÍNEAS DE TRABAJO

Finalizados todos los procesos descriptivos sólo nos queda hacer algunos balances generales. Partiendo de una sencilla consideración: el objetivo básico en torno al cual se adelantó la presente tesis se ha cumplido. Han sido rastreados los contextos históricos en que surgieron y desarrollaron diversos tipos de cementerios no católicos en Colombia. Descotidianizando la equivalencia directa y “obvia”, que se hace en nuestro país, entre los términos “camposanto” y “cementerio”.

En efecto, aquí se logró delimitar la manera en cómo se articuló el surgimiento de los cementerios no católicos en nuestro país, dentro del ordenamiento institucional surgido en Colombia tras la instauración de la constitución de 1886. Visualizándolo, así mismo, este proceso desde una perspectiva comparativa con otras naciones hispanoamericanas. Al tiempo que transitábamos por un extenso escenario lingüístico-cultural asociado a las variaciones onomásticas sobre el concepto de cementerio y sus funcionalidades. Situándonos para ello en aquel periodo bisagra (*Sattelzeit*, en términos de Koselleck¹¹³³), que se constituyó el periodo que corre entre el último cuarto del siglo XVIII y el primer cuarto del Siglo XIX, a fin de determinar ruptura con los *topoi* (lugares comunes) clásicos en los lenguajes europeos en torno a la palabra cementerio.

Todo lo cual permitió posicionar esta tesis en medio de aquel “...hiato existente entre las situaciones sociales reales y el uso lingüístico que se refiere a ellas”¹¹³⁴ propio del modelo de la “historia de los conceptos” (*Begriffsgeschichten*), propuesto por el historiador alemán Reinhart Koselleck. Logrando delimitar, dentro del ámbito histórico en que se reconceptualizó el término cementerio, tres modelos que tuvieron aplicación en el contexto hispanoamericano:

§ Un modelo de atrio ampliado. Propio de las propuestas de camposanto desarrolladas por la Corona Española desde fines del siglo XVIII; pero primordialmente a partir de la Cédula Real del 26 de abril de 1804¹¹³⁵.

¹¹³³ REINHART KOSELLECK, “Einleitung”, en: OTTO BRUNNER, WERNER CONZE y REINHART KOSELLECK (compiladores), *Op. Cit.*, p. 101.

¹¹³⁴ JOSÉ EDGARDO CAL MONTROYA, «Hacia una comprensión provisional del concepto moderno de Historia en Reinhart Koselleck. Perspectivas desde la Historia Conceptual», en: *Boletín AFEHC*, N°30, 2007, [en web: http://afehc-historia-centroamericana.org/index.php?action=fi_aff&id=1507].

¹¹³⁵ Cédula que incluía unos planos elaborados de acuerdo al modelo establecido, en 1785, por José Díaz Gamones para el *Cementerio del Real Sitio de San Ildefonso*. Al respecto véanse:

- § Un modelo necropolitano contenido en el decreto *Décret Impérial Sur les Sepultures*, que promulgó Napoleón Bonaparte el 12 de junio de 1804¹¹³⁶ (menos de dos meses después de la Real Cédula Carolina del 26 de abril de 1804) y cuya expresión más clara sigue siendo el *Cimetière du Père Lachaise* parisino.
- § Un modelo de jardín cementerio desarrollado en Inglaterra, Norteamérica y Alemania. Ya fuera como *Garden Cemetery* –para las élites– o *Rural Cemetery* para un espectro más amplio de población.

A partir de allí, se pudo rastrear la manera en cómo dichos modelos fueron aplicados en el diversos contextos nacionales y locales desde México hasta Argentina. Encontrando tendencias que van desde la muy clara y temprana influencia francesa en los cementerios de las naciones asociadas al Río de la Plata. Hasta la tendencia inicial a ceñirse más al modelo del atrio ampliado que aparece en la distribución inicial de los panteones mexicanos. Tendencia que se revierte a partir de los procesos de secularización impulsados por Benito Juárez desde finales de la década de los años 50 del siglo XIX. Y, en medio de ellas, múltiples re combinaciones. Estableciendo una gran variedad de espacios fúnebres que van desde los cementerios monumentales a los pequeños patios con una cuantas tumbas.

Un inmenso panorama que se desarrolló aceleradamente a partir de la segunda década del siglo XIX, coincidiendo con los albores de los proyectos nacionales hispanoamericanos. Siendo los cementerios separados de las iglesias un fenómeno básicamente republicano, asociado a la configuración de identidades nacionales, regionales y locales dentro de los nacientes países segregados del Imperio Español. Configurándose como espacios que sirven de reflejo y fijación en piedra, hierro y madera de los proceso históricos vividos en una localidad dada. De allí la importancia de controlarlos, pues allí se hacen visibles (de manera más o menos monumental) las relaciones con las generaciones previas y su legado. Legado sobre el cual instituciones como el Estado o las Iglesias (se cual fuere la religión que las sustente), buscan tener dominio.

En particular resultan poderosos los sistemas de control sobre la memoria compartida, desarrollado por la Iglesia Católica. Puntualmente en torno a la memoria de los muertos, el sistema doble –heredado de los sistemas de ordenamiento ideológico del Imperio Romano– que distinguía entre la apoteosis (la exaltación), asociada a la elevación al santoral

CARMEN BERMEJO LORENZO, *Arte y arquitectura funeraria: los cementerios de Asturias, Cantabria y Vizcaya (1787–1936)*, Oviedo, Universidad de Oviedo, 1998.

¹¹³⁶ NAPOLEÓN BONAPARTE, *Décret Impérial Sur les Sepultures. au Palais de Saint-Cloud, le 23 prairial*. Texto contenido en: *Bulletin des Lois*, 4^e série, n° 5, Paris, Impr. impériale, brumaire an XIII (12 de junio de 1804), p. 75–80

de aquellos que ayudan a la iglesia y dan ejemplo de vida buena; o, por el contrario, la aplicación del castigo de la *Damnatio memoriae* (la negación de la memoria) para aquellos que corrompen a la grey con su mal ejemplo. Esto último sistematizado a partir de una clasificación, instaurada desde el derecho canónico medieval, que determina quienes son indignos sepultura eclesiástica.

Sistema que entró en contradicción, en doble vía, con las políticas sobre cementerios de los nuevos grupos dirigentes nacionales: por una parte con el criterio, higiénico y biopolítico, de agrupar los muertos en un sólo espacios –para controlar posibles focos de dispersión de las enfermedades–; por el otro con el interés de establecer sus propios referentes de memoria en torno a los muertos, sus propias apoteosis (que en muchas ocasiones no coincidían con las de los jerarcas católicos). A lo cual se vino a sumar el interés de establecer acuerdos comerciales con potencias cuyos súbditos o ciudadanos no eran católicos. Así como las mismas transformaciones ideológicas internas que trajeron consigo tensiones profundas –que en buena parte de los casos terminaron en enfrentamientos sangrientos– entre liberales y conservadores a lo largo del siglo XIX.

Es allí donde entra el que considero que es el aporte historiográfico central de esta tesis: establecer la complementariedad entre mecanismos que produjeron el surgimiento, a lo largo y ancho de toda Hispanoamérica, de cementerios no católicos:

1. Por una parte los Tratados de Amistad, Comercio, Navegación y Paz que incluían, para el caso de las potencias no católicas, un apartado que garantizaba una sepultura digna para los ciudadanos –o súbditos– de las naciones firmantes que murieran en territorios de la otra. Lo que constituyó a los cementerios en un asunto diplomático serio, desde un periodo tan temprano en la existencia de las nuevas naciones hispanoamericanas como la década de 1820. Siendo decenas los cementerios creados en cumplimiento de estos tratados.
2. Por otra parte la municipalización de la administración sobre los cementerios, garantizando, en aras de la igualdad ante la ley de todos los ciudadanos de estas repúblicas, la inhumación en los cementerios sin distinciones de creencias religiosas. Siendo este un proceso que se desarrolló principalmente a lo largo de la segunda mitad del siglo XIX y, en algunos países, las dos primeras décadas del siglo XX. Terminando en una secularización generalizada de los cementerios hispanoamericanos ya para mediados de los años veinte.

Aporte historiográfico al campo de los estudios sobre el patrimonio fúnebre hispanoamericano, que cuenta con un elemento adicional de gran trascendencia: la constatación de la particularidad del caso colombiano en el ámbito continental. Al ser el único Estado Nación en América en el que, hasta finales del siglo, se le entregó pleno control a la Iglesia Católica sobre los cementerios municipales.

Excepcionalidad que nos permite, ciñéndonos a los modelos de trabajo *semasiológico* y *onomasiológico* propuestos por la “historia de los conceptos” (*Begriffsgeschichten*) de Koselleck, encontrarnos con una diversidad de procesos alternativos de constitución de cementerios no católicos que no se da en otros países. Cementerios surgidos en los intersticios de un sistema hegemónico de camposantos. Sistema favorecido dentro de la disposición institucional del Régimen de Cristiandad; en medio del cual Colombia entró al siglo XX como el “País del Sagrado Corazón” (Denominación que ya había tendió Ecuador y Francia en la década de 1870; y que tendría a su vez España bajo el Franquismo).

Procesos alternativos como la constitución de los Cementerios Universales (en Barranquilla, Bucaramanga y Medellín) o los Cementerios Libres (en Circasia, Montenegro y Supía). Así como la pervivencia de Cementerios Bautistas en el archipiélago de San Andrés Isla; a pesar de un sistemático intento de “colombianización” de los isleños, bajo criterios de homogeneidad lingüística (el castellano) y religiosa (el catolicismo), a partir de las primeras décadas del siglo XX y, en buena medida, hasta hoy en día¹¹³⁷. O la presencia de cementerios de minorías étnicas y religiosas como los cementerios hebreos, laicos (usados en su mayoría por miembros de comunidades presbiterianas, evangélicas, pentecostales u adventistas) y colombo-árabes. Teniendo, por supuesto, como espacio privilegiado de referencia en el ámbito nacional al Cementerio General de Bogotá. Espacio este último cuyas historias trascienden el asunto de esta tesis, pero que no por ello dejan de incluir dinámicas asociadas al mismo.

Un amplio panorama que aquí apenas alcanzamos a esbozar. Quedando múltiples frentes de trabajo y relevamientos patrimoniales que realizar, tantos como cementerios fueron aquí mencionados. Pues, allí en cada cementerio está la historia de los pueblos. Son miles de historias que trabajar, cientos de cementerios que visitar. Cementerios a los que, parafraseando a Melquiades el Gitano con manos de Gorrión de *Cien Años de Soledad*, traerlos a la vida, despertándoles el ánimo; escuchando los ecos que reposan entre sus lápidas.

Procurando con ello ejercer aquel modelo de aproximación a las realidades históricas propuesto por Michel de Certeau, según el cual: “La historia comienza al ras del suelo, con los pasos. Son el número, pero un número que no forma una serie. No se puede contar porque cada una de sus unidades pertenece a lo cualitativo: un estilo de aprehensión táctil y de apropiación cinética. Su hormigueo es un innumerable conjunto de singularidades.

¹¹³⁷ Baste con recordar, para ver las dificultades que tienen los habitantes del interior del país para comprender la diversidad que en términos religiosos, lingüísticos e históricos se presenta en este archipiélago, que el último estudio sobre las tradiciones fúnebres en las islas lo hizo Nina S. de Friedemann hace cincuenta años. Cfr. NINA S. DE FRIEDEMANN, “Ceremonial religioso funebre representativo de un proceso de cambio en un grupo negro de la Isla de San Andrés”, en: *Revista Colombiana de Antropología*, Vol. XIII, Bogotá, Instituto Colombiano de Antropología, 1965. Siendo este apenas uno de los múltiples “olvidos” en los estudios de las ciencias sociales y humanidades sobre unas islas que, a pesar de su centralidad mediática, son aún muy poco conocidas en términos socioculturales e históricos.

Las variedades de pasos son hechuras de espacios. Tejen los lugares”¹¹³⁸. Un tipo de historia que, como lo recomienda Jacob Burckhardt, es diletante¹¹³⁹: se fascina con el acto mínimo de desempolvar los viejos nombres, en buscar “lo histórico” que ha sido invisibilizado en el espacio cotidiano (ya sea por olvido o por simple falta de atención).

Ese es el tipo de historia que allí, frente nuestros ojos nos ofrecen los cementerios y que espero haberles transmitido a los lectores a lo largo de las anteriores páginas. No me queda sino agradecer su lectura y hacer votos para que la alegría altruista y la libertad cundan en su vida.

NÁMASTE

¹¹³⁸ MICHEL DE CERTEAU, *Op. Cit.*, p. 109.

¹¹³⁹ Es decir, no renunciar en el estudio de “lo histórico” (ese pasado representificado en las obras materiales, en las imágenes o en los discursos escritos), al *diletto* –el deleite, el placer, la fascinación–. Cfr. JACOB BURCKHARDT, *Reflexiones sobre la historia universal*, México, FCE, 1996 [1943], p. 66.

BIBLIOGRAFÍA

ABELLÁN, JOAQUIN, “En torno al objeto de la. Historia de los Conceptos de Reinhart Koselleck” en: BOCARNO, ENRIQUE (Editor.), *El giro contextual: cinco ensayos de Quentin Skinner y seis comentarios*, Madrid, Técnos, 2007

ACADÉMIE FRANÇAISE, *Dictionnaire de l'Académie française dédié au Roy, Tome Premier, du A - L*, Première Édition, Paris, Jean Baptiste Coignard, 1694.

ACENDAÑO, ROSA MARÍA, *Demografía histórica de la ciudad de Tunja: a través de los archivos parroquiales 1750 - 1819*, Tunja, UPTC, 2005.

ACEVEDO DÍAZ, MARÍO, *La culebra pico de oro*, Biblioteca Colombiana de Cultura, Colección Historia Viva, Vol. 3, Bogotá, Colcultura, 1978.

ACUÑA RODRÍGUEZ, OLGA YANETH, “De electores a “bandidos”. Características de la violencia política en Boyacá y Casanare, 1948 - 1953”, en: *Revista historia y espacio*, (32), Cali, Universidad del Valle, 2009, pp. 21 -41.

AGUILERA DÍAZ, MARÍA M. y ADOLFO MEISEL ROCA, *La ciudad de las mujeres: un análisis demográfico de Cartagena en 1875, Cuadernos de Historia Económica y Empresarial*, (17), Cartagena, Banco de la República de Colombia -seccional caribe-, 2006, pp. 39-40.

ALBRETO PALAZZOLO, MATILDE, *Pago de los Arroyos: protagonista de la historia Argentina*, Rosario, Editorial Fundación Ross, 2008.

495

ALCARAZ HERNÁNDEZ, SONIA, “Planteamientos y acciones en materia de higiene pública: los cementerios de la ciudad de México a principios del siglo diecinueve”, en: *Cultura y Religión. Revista de Sociedades en Transición*, Vol. 2 (3), Iquique, Universidad Arturo Prat, 2006

ALCARAZ HERNÁNDEZ, SONÍA, *Los espacios de la muerte en Morelia, 1808-1895*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2008.

ALEJANDRO IV, 1492, *Bula “Inter caetera”*, en web: http://www.documentacatholicaomnia.eu/04z/z_1493-05-23__SS_Alexander_VI__Bulla_'Inter_Caetera'__EN.doc.html.

ALEJANDRO IV, 1503, *Bullarium*, en web: [http://www.documentacatholicaomnia.eu/04z/z_1492-1503__SS_Alessandrus_VI__Bullarium_\(Cherubini_vol_1_ff_465-477\)__LT.pdf.html](http://www.documentacatholicaomnia.eu/04z/z_1492-1503__SS_Alessandrus_VI__Bullarium_(Cherubini_vol_1_ff_465-477)__LT.pdf.html)

ALFONSO EL SABIO, *Op. Cit.*, p. 224.

ALFREDO M. SEIFERHELD, *Nazismo y Fascismo en el Paraguay. Los años de la guerra*, Asunción, Editorial Histórica, 1986

ALIATA, FERNANDO y MARÍA LÍA MUNILLA LACAS, *Carlo Zucchi y el neoclasicismo en el río de la Plata*, Buenos Aires, Editorial Universitaria de Buenos Aires, 1998.

ALTEZ, ROGELIO, *El desastre de 1812 en Venezuela: sismos, vulnerabilidades y una patria no tan boba*, Caracas, Universidad Católica Andrés, 2006.

ALZATE ECHEVERRI, ADRIANA, *Suciedad y orden: reformas sanitarias borbónicas en la Nueva Granada 1760-1810*, Bogotá, Universidad de Antioquia-Universidad del Rosario-ICANH, 2007.

AMICI DEL CIMITERO ACATTOLICO DI ROMA, "La prima sepoltura è del 1716!", en: *Bollettino degli Amici del Cimitero Acattolico di Roma*, (21), Inverno, 2012, pp. 1-2.

ANDRADE, ROBERTO, *Vida y muerte de Eloy Alfaro: memorias*, Quito, Editorial El Conejo, 1985

ARANGO CORTE, JOSÉ MIGUEL, "Sentencia del 26 de marzo de 1941 sobre constitucionalidad de una norma", en: *Gaceta Judicial*, Volumen L, Bogotá, Corte Suprema de Justicia de Colombia, 1941.

ARANGO, GLORIA MERCEDES y CARLOS ARBOLEDA MORA, "La Constitución de Rionegro y el Syllabus: dos símbolos de nación y dos banderas de guerra", en: ORTÍZ MESA, LUIS JAVIER *et al*, *Ganarse el cielo defendiendo la religión. Guerras civiles en Colombia 1840-1902*, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 2005

ARANGO, RICARDO (Director), "El partido republicano en el Poder", en: *Historia de Colombia*, Vol. IV, Bogotá, Editorial Oveja Negra, 1985

ARBOLEDA LLORENTE, JOSÉ MARÍA, *Popayán a través del arte y de la historia*, Popayán, Universidad del Cauca, 1966, pp. 251 - 288.

ARCE FUSTERO, GUSTAVO, "Liberalismo y catolicismo en Colombia: la lucha contra una 'Religiosidad Africana'", en: *Reflexión Política*, junio, año/vol. 7, (13) Bucaramanga, Universidad Autónoma de Bucaramanga, 2005

ARECES, NIDIA, *Estado y frontera en el Paraguay: Concepción durante el gobierno del Dr. Francia*, Biblioteca de estudios Paraguayos, volumen 68, Asunción del Paraguay, Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción, 2007.

496

ARIÈS, PHILIPPE, "La Mort et le mourant dans notre civilisation,", en: *Revue française de sociologie*, Vol. XIV, N°. 14 - 1, enero -marzo, París, 1973, pp- 125 - 128.

ARIÈS, PHILIPPE, "La Mort inversée: Le Changement des attitudes devant la mort dans les sociétés occidentales", en: *Archives Européennes de Sociologie*, vol. III, N°. 2, París, Centre National de la Recherche Scientifique, 1967, pp. 169 - 195.

ARIÈS, PHILIPPE, "La Vie et la mort chez les français d'aujourd'hui", en: *Ethnopsychologie Revue de Psychologie des Religions* Vol. 27, N°. 2, marzo - junio, París, Institut Havrais de Psychologie des Peuples, 1972, pp. 39-44

ARIÈS, PHILIPPE, "Le Culte des morts à l'époque moderne", en: *Revue des Travaux L'Académie des Sciences morales et politiques*, París, Institut de France, 1967, pp. 25-40.

ARIÈS, PHILIPPE, "La mort inversée. Le changement des attitudes devant la mort dans les sociétés occidentales", en *Archives Européennes de Sociologie*, vol. III, N°. 2, París, Centre National de la Recherche Scientifique, 1967, pp. 169 - 195.

ARIÈS, PHILIPPE, *El hombre ante la muerte*, Madrid, Taurus, 1999

ARIÈS, PHILIPPE, *Essais sur l'histoire de la mort en Occident: du Moyen Âge à nos jours*, París, Seuil

ARIÈS, PHILIPPE, *Historia de la muerte en Occidente: de la Edad Media hasta nuestros días*, Barcelona, El Acantilado, 2011

ARIÈS, PHILIPPE, *Images de L'Homme devant la mort*, París, Seuil, 1983.

ARIÈS, PHILIPPE, *L'Homme devant la mort*, París, Seuil, 1977.

ARIÈS, PHILIPPE, *Western Attitudes Towards Death: From the Middle Ages to the Present*, Baltimore, Johns Hopkins University Press, 1974

ARIOLO, VALENTINA, “Reflexiones sobre el proceso de “secularización” a través del “morir y ser enterrado” en Córdoba del Tucumán en el siglo XIX”, en: *Dimensión Antropológica*, Vol. 46, mayo-agosto, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2009

ARMAS ASIN, FERNANDO, *Liberales, protestantes y masones: modernidad y tolerancia religiosa : Perú siglo XIX*, Lima, Fondo Editorial PUCP, 1998.

ARNO J. MAYER, *The Furies: Violence and Terror in the French and Russian Revolutions*, Pinceton, University of Pinceton Press, 2000.

AROCENA, FÉLIX MARÍA, *El altar cristiano*, Barcelona, Centro de Pastoral Litúrgica, 2006.

ARTIGAS, JOSÉ GERVASIO, *Obra Selecta*, Caracas, Biblioteca Ayacucho (202), 2000.

ARTOLA, MIGUEL, *Partidos políticos y programas políticos. 1808-1936*, Madrid, Aguilar, 1977.

ARZÁNS DE ORSÚA Y VELA, BARTOLOMÉ, *Relatos de la Villa Imperial de Potosí. Selección, introducción y cronología de Leonardo García Pabón*, La Paz, Plural Editores, 2000.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL ESTADO SOBERANO DE BOLÍVAR, *leyes expedidas por la Asamblea Legislativa del estado soberano de. Bolívar en las sesiones ordinarias de 1862 y 1863*, Cartagena, Imprenta de Ruiz e Hijo, 1864

ASSEMBLÉE NATIONALE CONSTITUANTE, *Déclaration des droits de l'homme et du citoyen*, En web: <http://www.textes.justice.gouv.fr/textes-fondamentaux-10086/droits-de-lhomme-et-libertes-fondamentales-10087/declaration-des-droits-de-lhomme-et-du-citoyen-de-1789-10116.html>.

ASTURIAS, MIGUEL ÁNGEL, *Leyendas de Guatemala/El alhajadito/El Señor Presidente*, Caracas, Editorial Ayacucho, 1977.

AVELLA ESQUIVEL, FRANCISCO (Relator), “San Andrés, Ciudad insular”, en: ABELLO VIVES, ALBERTO y SILVANA GIAIMO CHÁVEZ (compiladores), *Poblamiento y ciudades del Caribe colombiano*, Cartagena de Indias, Observatorio del Caribe Colombiano, 2000.

AYALA MORA, ENRIQUE, “De la Revolución alfarista al régimen oligárquico Liberal”, en: ENRIQUE AYALA MORA (Editor) y CECILIA DURAN (Coordinadora), *La nueva historia del Ecuador*, vol., 9, época republicana III, Quito, Grijalbo/Corporación Editora Nacional, 1989, pp. 117-166.

AYALA MORA, ENRIQUE, “El laicismo en la historia del Ecuador”, en: *Procesos: Revista Ecuatoriana de Historia*, (8), I semestre, Quito, Universidad Andina Simón Bolívar, 1996 pp. 4 -32.

AYALA MORA, ENRIQUE, “La otra cara del crimen de El Ejido”, en: *Procesos: Revista Ecuatoriana de Historia*, (35), I semestre, Quito, Universidad Andina Simón Bolívar, 2012, pp. 133-138;

AYALA MORA, ENRIQUE, *Historia de la Revolución Liberal Ecuatoriana*, Quito, Corporación Editora Nacional/Taller de Estudios Históricos, 1994.

BÁEZ-CAMARGO, GONZALO, *Breve historia del canon bíblico*, México, Sociedades Bíblicas Unidas, 1983.

BAHAMÓN SERRANO, PALOMA, “Lecciones de muerte para una ciudadanía vital. El cementerio universal de Bucaramanga”, en: *Revista UIS Humanidades*, Vol. 38, (2), Julio-Diciembre, Bucaramanga, UIS, 2010

BALLESTAS MORALES, RAFAEL, *Cartagena de Indias: relatos de la vida cotidiana y otras historias*, Barranquilla, Universidad Libre, 2008, pp. 156-157.

BANGO TORVISO, ISIDRO, "La vieja liturgia hispánica y la interpretación funcional del templo prerrománico", en: DE LA IGLESIA DUARTE, JOSÉ IGNACIO (coord.), *VII Semana de Estudios Medievales: Nájera, 29 de julio al 2 de agosto de 1996*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 1997, pp. 61 -120.

BAQUERO RIVADENEIRA JAIME, "Fuentes del ordenamiento jurídico ecuatoriano relativas a las iglesias, confesiones y entidades religiosas", en: *Cuadernos Doctorales*, Pamplona, Instituto Martín de Azpilcueta/Universidad de Navarra, 2003.

BARACCHINI, CLARA y ENRICO CASTELNUOVO, *Il camposanto di Pisa*, Turín, Einaudi, 1996.

BARACCHINI, HUGO y CARLOS ALTEZOR, *Historia Urbanística de la ciudad de Montevideo. Desde sus Orígenes coloniales hasta nuestros días*, 2010; así mismo.

BARAHONA DELGADO, HERNANDO, *El radicalismo en el estado Soberano de Boyacá 1863-1886*, San Juan de Pasto, Universidad de Nariño, 1997.

BARALE, GRISELDA, *El patrimonio olvidado*, San Miguel del Tucumán, Griselda Barale, 2006.

BARCO, VIRGILIO, *Decreto 829 de 1967*, Bogotá, Alcaldía de Bogotá, 1967.

BARON CASTRO, RODOLFO, *La Población de El Salvador*, San Salvador, Consejo Nacional Para la Cultura y el Arte de El Salvador, 2002.

BARRIOS PINTOS, ANÍBAL y WASHINGTON REYES ABADIE, *Los barrios de Montevideo*, Volumen 1, Montevideo, Intendencia Municipal, 1990.

BARROS ARANA, DIEGO, *Obras Completa*, Tomo X (Estudios Histórico Bibliográficos), Santiago de Chile, Imprenta Cervantes, 1911.

BASADRE, JORGE, *Historia de la República del Perú. 1822-1933*, Tomo 4 /Segundo periodo: la falaz prosperidad del guano (1842-1866), Lima, El Comercio, 2005

BASADRE, JORGE, *Historia de la República del Perú. 1822-1933*, Tomo 2 / La época fundacional de la República (1822-1842), Lima, El Comercio, 2005, pp.563 -567.

BASADRE, JORGE, *Historia de la República del Perú. 1822-1933*, Tomos 6, 7 y 8 -Tercer periodo: la crisis económica y hacendaria anterior a la guerra con Chile (1864-1878)-, Lima, El Comercio, 2005.

BAUER, WERNER, *Wiener Friedhofsführer. Genaue Beschreibung sämtlicher Begräbnisstätten nebst einer Geschichte des Wiener Bestattungswesens*, Viena, Falter Verlag, 2004.

BAYONA AZNAR, BERNARDO, *El origen del Estado laico desde la Edad Media*, Madrid, Técnos, 2009.

BÁZAN, ARMANDO RAÚL, *La historia de la Rioja*, La Rioja, Plus Ultra, 1991.

BEJARANO, JESÚS ANTONIO, "El despegue cafetero (1900-1928)", en: OCAMPO, JOSÉ ANTONIO (Compilador), *Historia económica de Colombia*, Bogotá, Siglo XXI-Fedesarrollo, 1987.

BERGQUIST, CHARLES, *Café y conflicto en Colombia, 1886-1910*, Medellín, FAES, 198

BERMEJO LORENZO, CARMEN, *Arte y arquitectura funeraria: los cementerios de Asturias, Cantabria y Vizcaya (1787-1936)*, Oviedo, Universidad de Oviedo, 1998

BERMÚDEZ, LUZ DEL ROCÍO, "El sueño y el espejo. Proyección urbana y representación social en el cementerio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas", en: *Memorias XXIX Convegno Internazionale di Americanistica* [29 Congreso Internacional de Americanistas], Perugia, 2007, pp. 227-238.

- BERNABEU ALBERT, SALVADOR (compilador), *El Gran Norte Mexicano. Indios, misioneros y pobladores entre el mito y la historia*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2009
- BERNABEU ALBERT, SALVADOR (compilador), *El septentrión novohispano: ecohistoria, sociedades e imágenes de frontera*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2000
- BERNABEU ALBERT, SALVADOR (editor), *Historia, memoria y grafía de Tierra Adentro. Nueve ensayos sobre el norte colonial*, Saltillo, Archivo Histórico Municipal- INAH Zacatecas, 1999.
- BERNAL BOTERO, DIEGO ANDRÉS, “La real cédula de Carlos III y la construcción de los primeros cementerios en la villa de Medellín, Virreinato del Nuevo Reino de Granada”, en: HERRERA MORENO, ETHEL, (Directora), *Boletín de Monumentos Históricos*, (19), “Arquitectura y Costumbres funerarias”, Mayo-Agosto, México D. F., INAH, 2010
- BIBLIOWICZ, AZRIEL, «Intermitencia, ambivalencia y discrepancia: historia de la presencia judía en Colombia», *Amérique Latine Histoire et Mémoire. Les Cahiers ALHIM*, (3), Paris, Université Paris-VIII, 2001, [en web: <http://alhim.revues.org/535>].
- BIBLIOWICZ, AZRIEL, *El rumor del astracán*. Bogotá, Planeta, 1991.
- BLANCPAIN, JEAN-PIERRE, *Los Alemanes en Chile (1816-1945)*, Santiago de Chile, Ediciones Pedagógicas Chilenas y Editorial Universitaria, 1985
- BOASE, FREDERIC, *Modern English Biography: Containing Many Thousand Concise Memoirs of Persons who Have Died Between the Years 1851-1900*, Vol. 2, Londres, Barnes & Noble, 1965.
- BOBBIO, NORBERTO, NICOLA MATEUCCI y GIANFRANCO PASQUINO, *Diccionario de Política*, Vol. 1, México, Siglo XXI
- BOCCIA ROMANACH, ALFREDO, *La villa de Pilar de Ñeembucú en la historiografía paraguaya: desde su fundación hasta mediados del siglo XX*, Asunción del Paraguay, ServiLibro, 2007.
- BOLTON, HERBERT, *The Spanish Borderlands: A Chronicle of Old Florida and the southwest*, Whitefish, Kessinger Publishing, 2003
- Bonifacio VIII, 1302, *Unam Sanctam*, en: http://www.documentacatholicaomnia.eu/04z/z_1302-11-18__SS_Bonifacius_VIII__Unam_Sanctam__IT.doc.html
- BORODIO, DIONISIO, *Las Iglesias y su dedicación*, Barcelona, Centro de Pastoral Litúrgica, 1990.
- BOSSUT, NICOLE, “Aux origines de la déchristianisation dans la Nièvre : Fouché, Chaumette ou les jacobins nivernais ?”, en: *Annales historiques de la Révolution française*, Vol. 264, (1), París, Société des Études Robespierriennes, 1986, pp. 181-202.
- BOUTONNET, PIERRE, “Des sources pour étudier la Terreur blanche”, en: *Revue des études slaves*, Vol. 81, (4), Paris, Institut d'études slaves y Centre d'études slaves, 2010, pp. 565-578.
- BRAUDEL, FERNAND, “La longue durée”, en: *Annales. Economies, sociétés, civilisations*, 13 année, no 4, París, École des Hautes Études en Sciences Sociales, 1958, pp. 725-753
- BROOKE LITTLE, JAMES, *The law of burial: including all the burial acts*, Londres, Shaw & sons editors, 1902.
- BRUNNER, OTTO, WERNER CONZE y REINHART KOSELLECK (compiladores), *Geschichtliche Grundbegriffe. Historisches Lexikon zur politisch-sozialen Sprache in Deutschland*, Stuttgart, Klett-Cotta, 1972.

BRUNO FERNANDEZ, FRANCISCO, *Disertación físico-legal de los sitios, y parages, que se deven destinar para las sepulturas: que dedica a los interesados de la salud pública de la patria*, Madrid, Isidoro de Hernández Pacheco, 1783.

BUFFA, JOSEFA LUISA, *Toponimia aborigen de Entre Ríos*, La Plata, Instituto de Filología, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de la Plata, 1966.

BUITRÓN, JUAN, *Apuntes para servir a la historia del Arzobispado de Morelia*, Aldina, 1948.

BURCKHARDT, JACOB, *La cultura del renacimiento en Italia*, Madrid, Edaf, 1982

BURCKHARDT, JACOB, *Reflexiones sobre la historia universal*, México, FCE, 1996.

CABALLERO CALDERÓN, EDUARDO, *El cristo de espaldas*, Medellín, Bedout, 1964

CABALLERO LEGUIZAMÓN, JORGE ENRIQUE, *Barranquilla y la modernidad. Un ejercicio histórico*, Cuadernos PROA 16, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 2000.

CAICEDO, JOSÉ JOAQUÍN, "La reforma concordataria de 1942 y sus proyecciones en el Concordato de 1973", en: *Revista Credencial Historia*, (41), mayo, Bogotá, Revista Credencial, 1993, [en web:

<http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/revistas/credencial/mayo1993/mayo2.htm>].

CAL MONTOYA, JOSÉ EDGARDO, «Hacia una comprensión provisional del concepto moderno de Historia en Reinhart Koselleck. Perspectivas desde la Historia Conceptual», en: *Boletín AFEHC*, N°30, 2007, [en web: http://afehc-historia-centroamericana.org/index.php?action=fi_aff&id=1507].

CAL MONTOYA, JOSÉ EDGARDO, «Hacia una comprensión provisional del concepto moderno de Historia en Reinhart Koselleck. Perspectivas desde la Historia Conceptual», en: *Boletín AFEHC*, N°30, 2007, [en web: http://afehc-historia-centroamericana.org/index.php?action=fi_aff&id=1507].

CALDERÓN ÁNGEL, RAMÓN, *Compilación de la legislación civil nacional concordada y anotada por Ramón Calderón Ángel, obra que el autor tiene el honor de dedicar al preclaro presidente de la República*, Bogotá, Casa editorial de "La Prensa", 1907

CAMPOS HARRIET, FERNANDO, *Historia Constitucional de Chile*, Santiago de Chile, Editorial Jurídica, 1992.

CAMPUZANO HOYOS, JAIRO ANDRÉS, *Fuentes documentales para la historia empresarial: siglo XIX en Antioquia*, Medellín, Fondo Editorial Universidad Eafit, 2006, pp. 359 - 390.

CAMUS, ALBERT, *El hombre Rebelde*, Madrid, Alianza, 2005.

CÁRDENAS REYES, MARÍA CRISTINA, *Religión y gobernabilidad en las transiciones democráticas latinoamericanas*, Cuenca, Universidad de Cuenca, 1998

CARDONA TOBÓN, ALFREDO, *Los Caudillos del Desastre. Guerras civiles en el siglo XIX*, Manizales, Universidad Autónoma de Manizales, 2006

CARDONA TOBÓN, ALFREDO, *Quinchía Mestizo: un escrutinio sobre la realidad nacional*, Pereira, 1989. CARDONA TOBÓN, ALFREDO, *Ruanas y Bayonetas*, Manizales, Instituto Caldense de Cultura, 1988 CARDONA TOBÓN, ALFREDO, *Indios, Curas y Maiceros*, Hoyos Editores, 2004.

CARLOS ARBOLEDA MORA, *Pluralismo tolerancia y religión en Colombia*, Medellín, Universidad Pontificia Bolivariana, 2011

CARPENTIER, ALEJO, *El siglo de las luces*, Madrid, Akal, 2008

CARRASQUILLA, RAFAEL MARÍA, *Ensayo sobre la doctrina liberal*, Bogotá, Imprenta de Antonio Silvestre, 1895

- CARREÑO TARAZONA, CLARA INÉS y CINTYA ALEXANDRA MALDONADO CRUZ, “¿Espíritu visionario? Geo von Lengerke: proyectos comerciales y de caminos en la segunda mitad del siglo XIX”, en: *Anuario colombiano de historia social y de la cultura*, vol. 36, (2), Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 2009, pp. 19-20.
- CARRERA DAMAS, GERMÁN, *Formulación definitiva del proyecto nacional: 1870-1900*, Caracas, Cuadernos Lagoven, 1988.
- CASEMENT, ROGER, *The Amazon Journal of Roger Casement*, London, Anaconda Editions, 1997
- CASTELLANO, SANTIAGO y TXOMIN DEL POZO, “Vigilancio y el culto a los santos y sus reliquias en el mundo tardoantiguo”, EN: *Studia histórica. Historia Antigua*, (13-14), Salamanca, Universidad de Salamanca, 1996, pp. 405-420.
- CASTELLOTE, SALVADOR, *Reformas y contrarreformas en la Europa del siglo XVI*, Madrid, Akal, 1997.
- CASTRO, BEATRIZ, “Las sociedades de ayuda mutua en Colombia”, en: *Anuario colombiano de historia social y cultural*, (29), Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 2002, pp. 213.
- CELTON, DORA, *La población de la provincia de Córdoba a fines del siglo XVIII*, Buenos Aires, Academia Nacional de Historia, 1993.
- CEVALLOS ROMERO, ALFONSO, *Arte, diseño y arquitectura en el Ecuador: la obra del Padre Brüning, 1899-1938*, Quito, Museos del Banco Central del Ecuador, 1994
- CHAMORRO ESPINOSA, DAVID, “Documentos sobre el retorno y expulsión de la compañía de Jesús del Ecuador”, en: MATABUENA, TERESA, *La restauración de la Compañía de Jesús en la América hispanolusitana: una antología de las fuentes documentales*, México, Universidad Iberoamericana, 2013.
- CHAPMAN, CARLOS, *With the Bible among the Andes*, Kansas City, Gospel Missionary Union, 1941.
- CHARLET, CHRISTIAN, *Cimetières parisiens, pluriels & singuliers*, fotografía e ilustraciones de Xavier Richer, París, Equinoxe, 2005.
- CHARLET, CHRISTIAN, *Le Père Lachaise: Au Coeur Du Paris Des Vivants Et Des Morts*, París, Gallimard, 2003.
- CHARLET, CHRISTIAN, *Montmartre éternel*, París, Equinoxe, 2010.
- CHARTIER, ROGER, "Les arts de mourir. 1450-1600" en: *Annales. Economies, sociétés, civilisations*, 31 année, no 1, París, École des Hautes Études en Sciences Sociales, 1976, pp. 51-75.
- CHAUNU, PIERRE, *La mort à Paris (XVIe-XVIIe siècles)*, París, Fayard, 1978
- CHEVALIER, JULIO, *Le Sacré-Coeur de Jésus*, París, Librairie de Vic et Amat, 1900
- CLAUDE LÉVI-STRAUSS, *El pensamiento Salvaje*, México, FCE, 1997
- CLEMENTE, ISABEL, *Educación, política educativa y conflicto político-cultural en San Andrés y Providencia (1886-1980)*, Bogotá, Universidad de los Andes, 1991
- COBOS, EDUARDO, “Una polémica higienista y los cementerios de Caracas en el primer Guzmán, 1870-1877”, en: *Tierra Firme: Revista de historia y ciencias sociales*, Vol. 26, (102), julio-septiembre, Caracas, Fundación Tierra Firme, 2008, pp. 221- 237.
- COFIÑO FERNÁNDEZ, ISABEL, “La devoción a los santos y sus reliquias en la iglesia postridentina: el traslado de la reliquia de San Julián a Burgos”, En: *Studia histórica. Historia moderna*, N° 25, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2003, págs. 351-378.

COLINA PACAANAS, JOVETH, *La actitud de los Filipinos hacia el español*, Ann Arbor, ProQuest, 2009.

CONDE CALDERÓN, JORGE, *Espacio, sociedad y conflictos en la provincia de Cartagena, 1740-1815*, Cartagena, Jorge Conde Calderón, 1999.

CONFERENCIA EPISCOPAL DE COLOMBIA, *Conferencias episcopales de Colombia, desde 1908 hasta 1930. Conclusiones, normas, resoluciones y acuerdos compilados en orden alfabético*, Bogotá, Arquidiócesis Primada de Colombia, 1931

CONFERENCIA EPISCOPAL DE COLOMBIA, *Conferencias Episcopales de Colombia, desde 1908 hasta 1930. Conclusiones, normas, resoluciones y acuerdos compilados en orden alfabético*, Bogotá, Arquidiócesis Primada de Colombia, 1931.

CONFINO, ALON y PETER FRITZSCHE, *The Work of Memory: New Directions in the Study of German Society and Culture*, Chicago, University of Illinois Press, 2002.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, “Ley 50 de 1942”, en: *Diario Oficial de la República de Colombia*, AÑO LXXVIII, (25.144), 2 de enero, Bogotá, Imprenta Nacional, 1943.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, “Ley 92 de 1938, por la cual se dictan algunas disposiciones sobre registro civil y cementerios”, en: *Diario Oficial de la República de Colombia*, AÑO LXXVI, (23.803), 15 de junio, Bogotá, Imprenta Nacional, 1938.

CONNELL, CARMEL, *Glasnevin Cemetery, Dublin, 1832-1900*, Dublin, Four Courts Press, 2004.

CONTRERAS PLAZA, JAVIER y MIGUEL HERAS RIESGO, *Informe sobre El Pajarón. Edificación del siglo XVIII en el Real Sitio de la Granja de San Ildefonso (Segovia)*, La Granja Valsain, Asociación Castellarnau, 2012.

CONTRERAS, LEONEL, “Entierros y enterratorios de la ciudad de Buenos Aires”, en: COMISIÓN PARA LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, *Flores 200 años. Barrio y Cementerio*, Buenos Aires, Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2006, p. 41 - 52.

CONVENCIÓN NACIONAL DEL ECUADOR, *Constitución de 1869*, en web: http://cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2013/06/constitucion_1869.pdf.

COOK, WARREN, *Flood tide of empire: Spain and the Pacific Northwest, 1543-1819*, New Haven, Yale University Press, 1973

COONES, PAUL, “Kensall Green Cemetery: London’s First Great Extramural Necropolis”, en: *Transactions of the Ancient Monument Society*, vol. 31, London, Ancient Monument Society, 1987, pp. 48-76.

COQUARD, OLIVIER, “La politique de Marat” en: *Annales historiques de la Révolution française*, Vol. 285, (1), Paris, Société des Études Robespierriéristes, 1991, pp. 325-351.

CORDERO AROCA, ALBERTO, *Documentos políticos de la administración de don Vicente Rocafuerte, gobernador de la provincia de Guayaquil, 1839-1843*, Volumen 1, Guayaquil, Biblioteca Municipal de Guayaquil, 2004

CORPORACIÓN LA CANDELARIA, *Guía de los cementerios. Británico, Alemán y Hebreo*, Bogotá, Alcaldía Mayor de Bogotá, 2006.

CORPORACIÓN LA CANDELARIA, *Guía de los cementerios. Británico, alemán y hebreo*,

- CORPORACIÓN LA CANDELARIA, *Guía del Cementerio Central de Bogotá: Elipse Central*, Bogotá, Alcaldía Mayor de Bogotá, 2003
- CORPORACIÓN LA CANDELARIA, *Guía del Cementerio Central de Bogotá: Sector Trapecio*, Bogotá, Alcaldía Mayor de Bogotá, 2006.
- CORRAL BUSTOS, ADRIANA y DAVID VÁZQUEZ SALGUERO, *Monumentos Funerarios del Cementerio del Saucito*, San Luis Potosí, Colegio de San Luis, 2003.
- CORRAL, CARLOS y JOSÉ MA URTEAGA EMBIL, *Diccionario de derecho canónico*, Madrid, Técnos, pp. 468 - 470.
- CORREDOR, PRAXEDIS *San Juan Girón: monumento nacional*, Bucaramanga, Centro de Publicaciones Funprocep, 2001.
- CORTÉS GUERRERO, JOSÉ DAVID, “Regeneración, Intransigencia y Régimen de Cristiandad”, en: *Historia Crítica*, (15), Bogotá, Universidad de los Andes, 1997.
- CORTÉS GUERRRO, JUAN DAVID, “Intransigencia y nación. El discurso de Ezequiel Moreno y Nicolás Casas, primeros vicarios apostólicos del Casanare”, en *Fronteras*, Vol. 3, (3), Bogotá, ICANH, 1998, pp. 189 - 209.
- CRESPO SOLANA, ANA, “Holanda en el Caribe desde la perspectiva comparada: Aportación al debate sobre los modelos de expansión en los siglos XVII y XVIII”, en: *Catharum: revista de ciencias y humanidades*, (9), Santa Cruz de Tenerife, IEHC, 2008, p. 39-48.
- CUENYA, MIGUEL ÁNGEL, «Los espacios de la muerte. De panteones, camposantos y cementerios en la ciudad de Puebla. De la Colonia a la Revolución», en: *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* [En web.: <http://nuevomundo.revues.org/15202> ; DOI : 10.4000/nuevomundo.15202].
- CURL, JAMES STEVEN, “The Design of the early British cemeteries”, en: *Journal of Garden History*, 4 (3), Nueva York, Taylor & Francis Group, 1984, pp. 223-254.
- CURL, JAMES STEVENS, *A celebration of death: an introduction to some of the buildings, monuments, and settings of funerary architecture in the Western European tradition*, Londres, Constable & Co. Ltd, 1980.
- CWIK, CHRISTIAN, “Curazao y Riohacha: dos puertos caribeños en el marco del contrabando judío (1650-1750)”, en: ANTONINO VIDAL y JORGE ENRIQUE ELIAS CARO (Compiladores), *Ciudades portuarias en la Gran Cuenca del Caribe: visión histórica*, Barranquilla, Universidad del Norte - Universidad del Magdalena, 2010
- DE ABAD Y LASIERRA, MANUEL, “Noticia sobre los lugares donde era costumbre enterrar a las personas en la Corona de Aragón en los primeros siglos de la restauración de la monarquía”, en: REAL ACADEMIA DE HISTORIA, *Informe dado al Consejo por la Real Academia de la Historia en 10 de junio de 1783 sobre la disciplina eclesiástica antigua y moderna relativa al lugar de las sepulturas*, Madrid, Antonio de Sancha, 1786.
- DE AQUINO, *Summa Theologiae*, Libro II -Titulo II, q.68, a.1, en web: http://www.documentacatholicaomnia.eu/03d/1225-1274,_Thomas_Aquinas,_Summa_Theologiae,_ES.pdf.
- DE AZARA, FÉLIX, *Descripción e historia del Paraguay*, Barcelona, Red Ediciones, 2012.
- DE AZARA, FÉLIX, *Geografía física y esférica de las provincias del Paraguay y las misiones guaraníes (Viaje 7º)*, Montevideo, Anales del Museo Nacional de Montevideo, 2001.

DE BRIENNE, ÉTIENNE, “Ordonnance de Monseigneur L’Archeveque de Toulouse, concernant les sépultures”, en: PIATTOLI, SCIPIONE, *Essai sur les lieux et les dangers des sépultures: traduit de l’italien, publié avec quelques changemens & précédé d’un discours préliminaire dans lequel on trouve l’extrait des ouvrages & les réglemens qui ont paru en France sur les dangers des inhumations dans les villes & dans les églises*, Paris, chez P. Fr. Didot – Libraire de la Société Royale de Médecine, 1778.

DE CERTEAU, MICHEL, *La invención de lo cotidiano I: artes de hacer*, México, Universidad Iberoamericana, 2000.

DE CERTEAU, MICHEL, *L’Invention du Quotidien I: Arts de Faire*, UGE 10/18, 1980

DE FLORES, JOSEPH MIGUEL, “Catálogo de los principales escritores que habían tratado ritos funerarios, cementerios y sepulturas”, en: REAL ACADEMIA DE HISTORIA, *Informe dado al Consejo por la Real Academia de la Historia en 10 de junio de 1783 sobre la disciplina eclesiástica antigua y moderna relativa al lugar de las sepulturas*, Madrid, Antonio de Sancha, 1786.

DE HUMBOLT, ALEJANDRO, *Ensayo político sobre el reino de la Nueva España*, México, Editorial Porrúa, 1984

DE LA PRADE, GUY, *Le Cimetière de Passy et ses sépultures célèbres*, Paris, Editions des Ecrivains, 1998.

DE MIRANDA, FRANCISCO, *América espera*, Caracas, Biblioteca Ayacucho, 1982.

DE MONTÊQUIN, FRANÇOIS-AUGUSTE, *El proceso de urbanización en San Agustín de la Florida, 1565–1821: arquitectura civil y militar*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1980.

DE PEREDO, DIEGO, “Noticia historial de la Provincia de Cartagena de las Indias. Año 1772”, en: *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, (9), Bogotá, Departamento de Historia de la Universidad nacional de Colombia sede Bogotá, 1972 [1772],-pp. 119 – 154.

DE ROSALES, DIEGO, *Historia general del reino de Chile: Flandes Indiano*, Valparaíso, El Mercurio, 1878.

DE VIGUERIE, JEAN, *Cristianismo y revolución: cinco lecciones de historia de la Revolución Francesa*, Madrid, Rialp

DEAS, MALCOM, “San Ezequiel Moreno: El liberalismo es pecado. El santo del V Centenario no aprendió que la esencia de la política es la concesión”, en: *Credencial Historia*, (46), Octubre, Bogotá, Revista Credencial, 1993 [en web: <http://www.banrepcultural.org/node/32896>].

DEL RÍO PARRA, ELENA, “Bautismos con nieve, ayuno de olores y exhumación de cadáveres: casuística áurea y materialidad ritual”, en: *eHumanista: Journal of Iberian Studies*, no 7, Madrid, Antonio Cortijo Ocaña, 2006, p. 127–146.

DELGADO DE CANTÚ, GLORIA M., HUMBERTO SÁNCHEZ CÓRDOVA, LILIA ESTELA ROMO MEDRANO, *Historia de México*, Volumen 1, México, Pearson Educación, 2002, pp. 492–499

DELUMEAU, JEAN (director), *La mort des pays de Cocagne: Comportements collectifs de la Renaissance à l’âge classique*, Paris, Publications de la Sorbonne, 1976

DELUMEAU, JEAN, *El miedo en occidente (Siglos XIV –XVIII). Una ciudad sitiada*, Madrid, Taurus, 1989

DELUMEAU, JEAN, *La peur en Occident (XIVe–XVIIIe siècles). Une cité assiégée*, Paris, Fayard, 1978,

DELUMEAU, JEAN, *Une histoire du paradis. Tome I. Le jardin des délices*, Paris, Fayard, 1992.

DI LAMPEDUSA, GIUSEPPE TOMASI, *Il Gattopardo*, Milan, Feltrinelli Editore, 2002

DI STEFANO, ROBERTO, “El laberinto religioso de Juan Manuel de Rosas”, en: *Anuario de estudios americanos*, vol. 63, (1), Sevilla, Escuela de Estudios Hispano–Americanos de Sevilla, 2006, p. 19–50.

DIAZ, CRISTHIAN JAMES, JOSÉ RAÚL JIMÉNEZ y DANIEL TURRIAGO. “Los Hermanos de las Escuelas Cristianas y la coyuntura histórica de finales del siglo XIX y comienzos del siglo XX en Colombia”, en: *Actualidades Pedagógicas*, (47), Julio–Diciembre, Bogotá, Universidad de la Salle, 2005, pp. 75–88.

DIETER ELSCHING, HANNES, *Cementerios en Venezuela. Las necrópolis de los extranjeros del siglo XIX y los antiguos cementerios en Caracas y el Litoral*, Caracas, Tipografía Cervantes, 2000
Dignitatis humanae [en web: http://www.vatican.va/archive/ii_vatican_council/documents/vat-ii_decl_19651207_dignitatis-humanae_sp.html].

DOMÍNGUEZ TORRES, MARIO ALBERTO et al., *Recordar la fundación, celebrar el futuro*, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 2007, p. 68

DOMÍNGUEZ, ROBERTO, *Pioneros de Pentecostés en el mundo de habla hispana*, Vol. III (Venezuela y Colombia), Terrassa, Editorial Clie, 1990.

DOMÍNGUEZ–MIRANDA, MANUEL, “Latinoamérica”, en: EMERICH CORETH, WALTER M. NEIDL y GEORG PFLIGERSDORFFER (Editores), *Filosofía Cristiana en el pensamiento católico de los siglos XIX y XX*, Tomo II (Vuelta a la Herencia Escolástica), Madrid, Ediciones Encuentro, 1994

DONIS RÍOS, MANUEL ALBERTO y ELÍAS PINO ITURRIETA, *El báculo pastoral y la espada: relaciones entre la Iglesia Católica y el Estado en Venezuela (1830–1964)*, Caracas, Universidad Católica Andrés Bello, 2007

DU FRESNE, CHARLES SEÑOR DU CANGE, 1883–1887, *Glossarium mediae et infimae latinitatis*, éd. augm., Niort. L. Favre, t.4. En web: <http://ducange.enc.sorbonne.fr/IMBLOCATUS>.

DUARTE RUST, LEANDRO, 2012, “Bulas inquisitoriais: Ad Abolendam (1184) e Vergentis in Senium (1199)”, en: *Revista de história*, (166), enero–junio, 2012, Sao Paulo, Universidade de Sao Paulo, pp. 129 - 161.

DUBLÁN MANUEL Y JOSÉ MARÍA LOZANO, *Legislación mexicana ó colección completa de las disposiciones legislativas expendidas desde la Independencia de la República*, México, Imprenta del Comercio a cargo de Dublán y Lozano e hijos, 1876–1912, Tomo II. No. 725 [en web <http://www.biblioweb.dgsca.unam.mx/dublanylozano/>]

DUBLÁN MANUEL Y JOSÉ MARÍA LOZANO, *Legislación mexicana ó colección completa de las disposiciones legislativas expendidas desde la Independencia de la República*, México, Imprenta del Comercio a cargo de Dublán y Lozano e hijos, 1876–1912, Tomo II, No. 724 [en web <http://www.biblioweb.dgsca.unam.mx/dublanylozano/>]

DUBY, GEORGES, *La Europa de las catedrales 1140–1280*, Barcelona, Ediciones de Arte Abel Skira, 1966.

DUKADAO, MICHAELANGELO, “The development of cemeteries in Manila before 1941”, en: *Philippine Quarterly of Culture & society*, (20), Manila, University of San Carlos, 1992, pp.133–150.

- DUNKERLEY, JAMES, *Orígenes del poder militar: Bolivia 1879–1935*, La Paz, Plural editores, 2003
- DUNKERLEY, JAMES, *Power in the Isthmus: A política History of Modern Central America*, Londres, Verso, 1988.
- DUQUE CASTRO, MARÍA FERNANDA, “Comerciantes y empresarios de Bucaramanga (1857–1885): una aproximación desde el neoinstitucionalismo”, en: *Historia Crítica*, (29), enero–junio, Bogotá, Universidad de los Andes, 2005
- DUQUE, ANA HILDA y LOLIBETH MEDINA RODRÍGUEZ, “Catálogo de la Sección 17 Cementerios del Archivo Arquidiocesano de Mérida 1788–1932”, en: *Boletín Archivo Arquidiocesano de Mérida*, Vol. X, (26), Mérida, Arquidiócesis de Mérida, 2006.
- EASTMAN, JUAN CARLOS, “El archipiélago de San Andrés y Providencia: formación histórica hasta 1822”, en: *Revista Credencial Historia*, (36), Diciembre, Bogotá, Revista Credencial, 1992.
- EDIT VALVERDI, GRACIELA NEYRA, “Cementerio de Choya Catamarca – Argentina: su lenta desaparición”, ponencia presentada en el XI *Encuentro Iberoamericano de Cementerios Patrimoniales* realizado en 2012 en Paysandu –Uruguay.
- ELÍAS CARO, JORGE ENRIQUE, “Las convenciones de comercio, navegación y relaciones internacionales firmadas por Colombia con Estados Unidos y Reino Unido en 1825: al rescate de su memoria, a propósito del TLC”, en: *Revista Jangwa Pana*, Vol. 8, (1), Santa Marta, Departamento de Antropología de la Universidad del Magdalena, 2009.
- ELÍAS, NORBERT, *La soledad de los moribundos*, México, FCE, 1985
- ELÍAS, NORBERT, *Über die Einsamkeit der Sterbenden in unseren Tagen*, Frankfurt y Main, Suhr-Kamp, 1982
- EL ESPECTADOR, “La dinastía de los Santos, Desde la Revolución de los Comuneros hasta el siglo XXI”, Bogotá, 26 de junio del 2010, en web: <http://www.elespectador.com/impreso/articuloimpreso-210505-dinastia-de-los-santos-EL-SIGLO>, “Declarado en Entredicho Sogamoso hoy”, domingo 10 de julio, Bogotá, 1949, pp. 1 - 2
- EMMANUEL, JOSÉ ANTONIO, *La Anarquía explicada a los niños*, Barcelona, Biblioteca Anarquista Internacional, 1931.
- ENRIQUE VIII, “Act of Supremacy”, en: STEPHENSON, CARL y FREDERICK GEORGE MARCHAM, *Sources of English constitutional history*, Londres, Harper & Row, 1972, pp. 311–312.
- ESCALANTE, PABLO FACUNDO, “Los funerales del Panteón de París como disputa simbólica entre la Monarquía y la Asamblea Nacional”, en: *Prohistoria*, vol. 17, enero–junio, Rosario, Universidad Nacional de Rosario, 2012, p. 25–50.
- ESCANDELL BONET, BARTOLOMÉ y JOAQUÍN PÉREZ VILLANUEVA (Directores), *Historia de la Inquisición en España y América*, 3 volúmenes, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 2000.
- ESCOBAR CALLE, MIGUEL, “Prólogo”, en: GONZÁLEZ, FERNANDO, *Arengas Políticas*, Nueva Colección Rojo y Negro, Vol. 2, Medellín, Universidad Pontificia Bolivariana, 1997
- ESCOVAR, ALBERTO, “El cementerio central y los primeros cementerios católicos”, en: *Credencial Historia*, Ed.155, “Salud y muerte”, noviembre., Bogotá, Banco de la República de Colombia, 2002.
- ESCOVAR, ALBERTO, “El cementerio central y los primeros cementerios católicos”. En: *Revista Credencial Historia*, Edición 155 (Salud y muerte), Bogotá, 2002, pp. 13–15.

ESTADO DE VENEZUELA, *Colección general de los tratados públicos celebrados por Colombia y Venezuela con varias naciones de Europa y América. Desde el tratado de armisticio con el ejército español hasta el últimamente concluido con S. M. B. sobre la abolición del tráfico de esclavos*, Caracas, Imprenta Valentín Espinal, 1840

ESTADO DE VENEZUELA, *Cuerpo de leyes de Venezuela: con un índice alfabético razonado y referente, en que se expresan las reformas que ha recibido cada ley, y se encuentra a un golpe de vista la que rige en cada materia*, Caracas, Imprenta Valentín Espinal, 1851

ESTADO DE VENEZUELA, *Cuerpo de leyes de Venezuela: con un índice alfabético razonado y referente, en que se expresan las reformas que ha recibido cada ley, y se encuentra a un golpe de vista la que rige en cada materia*, Caracas, Imprenta Valentín Espinal, 1851.

ESTADO DE VENEZUELA, *Cuerpo de leyes de Venezuela: con un índice alfabético razonado y referente, en que se expresan las reformas que ha recibido cada ley, y se encuentra a un golpe de vista la que rige en cada materia*, Caracas, Imprenta Valentín Espinal, 1851

ESTADO SOBERANO DEL CAUCA, *Recopilación de leyes del Estado Soberano del Cauca*, Cauca, Imprenta del Estado, 1879.

ESTADO SOBERANO DEL TOLIMA, *Recopilación de actos legislativos del Estado Soberano del Tolima, expedidos desde el año de 1862 hasta el de 1877*, Ibagué, Imprenta de Gaitán, 1879.

ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA, *Colección de tratados públicos, convenciones y declaraciones diplomáticas de los Estados unidos de Colombia*, Bogotá, Gobierno de los Estados Unidos de Colombia, 1866

ESTORCH, MIGUEL, *Apuntes para la historia sobre el terremoto: que tuvo lugar en Santiago de Cuba y otros puntos, el 20 de agosto de 1852, y temblores subsiguientes*, Santiago de Cuba, Imp. de d. Loreto Espinal, 1852

EURAQUE, DARIO, “La Reforma Liberal” en Honduras y la hipótesis de la Oligarquía Ausente: 1870-1930”, en: *Revista de Historia*, (23), San José de Costa Rica, Universidad Nacional de Costa Rica, 1991.

EYZAGUIRRE, JAIME, *Historia de las instituciones políticas y sociales de Chile*, Santiago de Chile, Editorial Universitaria, 1989

EYZAGUIRRE, JAIME, *La actitud religiosa de Don Bernardo O'Higgins*, Santiago de Chile, Ediciones Historia, 1961.

FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, *Inventario: 200 obras del patrimonio arquitectónico de Santa Fe*, Santafé, Universidad Nacional del Litoral, 1993.

FARRELL, ROBERT, “Una época de polémicas: críticos y defensores de la educación católica durante la Regeneración”, en: *Revista Colombiana de Educación*, (35), segundo semestre, Universidad Pedagógica Nacional, 1997, Bogotá, pp. 5-39.

FAZIO FERNÁNDEZ, MARIANO, “El pensamiento religioso de Vicente Rocafuerte”, en: *Anuario de estudios americanos*, vol. 63, (2), Sevilla, Centro de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, 2006,

FAZIO FERNÁNDEZ, MARIANO, “El pensamiento religioso de Vicente Rocafuerte”, en: *Anuario de Estudios Americanos*, 63, (2), julio-diciembre, Sevilla, CSIC, 2006, pp. 151-169.

FELIPE V, *Leyes de recopilación, tomo primero, libro V, Ley I*, Madrid, Imprenta Pedro Marín, 1775

FERNÁNDEZ CONDE, FRANCISCO JAVIER, “Prisciliano y el priscilianismo. Historiografía y realidad”, en: *Clio & Crimen*, (1), Centro de Historia del Crimen del Ayuntamiento de Durango, Durango, 2004, pp. 43-85.

FERNANDEZ HIDALGO, MARÍA DEL CARMEN y MARIANO GARCÍA RUIPÉREZ, “Los cementerios competencias municipales y producción documental”, en: *Boletín de la*

Anabad, 44, (3), Madrid, Federación Española de Asociaciones de Archiveros, Bibliotecarios, Arqueólogos, Museólogos y Documentalistas, 1994, pp. 55-85.

FERNÁNDEZ SALDAÑA, JOSÉ MARÍA, *Crónicas del viejo Montevideo*, Montevideo, Arca, 2007.

FERNÁNDEZ TORRES, LUIS, “Un texto fundacional de Reinhart Koselleck: introducción al "Diccionario" histórico y conceptos político-sociales básicos en lengua alemana”, en: *Revista anthropos: Huellas del conocimiento*, Número 223 (Reinhart Koselleck: la investigación de una historia conceptual y su sentido socio-político), abril- junio, Barcelona, Editorial Antrhopos, 2009.

FERNÁNDEZ VÁSQUEZ, RODRIGO, “Hacia una interpretación del desarrollo histórico de las ciudades capitales de Centroamérica (1870 - 1930)”, en: *Anuario de Estudios Centroamericanos*, (7), San José de Costa Rica, Universidad de Costa Rica, 1992, p. 24.

FERRER, EULALIO, *El lenguaje de la Inmortalidad: pompas fúnebres*, México, FCE.

FISCHER, SARA, TOMÁS PALAU y NOEMIA PÉREZ, *Inmigración y Emigración en el Paraguay 1870 - 1960*, Asunción, (IPGH) / Programa de Historia Regional e Integración en el Cono Sur de América, 1997.

FISHER, JOHN R., *Bourbon Perú 1750 - 1824*, Liverpool, Liverpool University Press, 2003.

FLORES, JUAN JOSÉ, “Manifiesto a los ecuatorianos”, en: ROMERO, JOSÉ LUIS y LUIS ALBERTO ROMERO (Compiladores), *Pensamiento Conservador, 1815-1898*, Caracas, Biblioteca Ayacucho, 1986, pp. 99-100.

FLORESCANO, ENRIQUE y ELSA MALVIDO, *Ensayos sobre la historia de las epidemias en México*. Instituto Mexicano del Seguro Social, 1982

508

FORERO PERALTA, EDUARDO y DAVID HERNÁNDEZ, *Una Historia que no Termina*, Tomo I, "Comienzo y Primeros Años de la Iglesia Pentecostal Unida de Colombia", Bogotá, Editorial Buena Semilla, 2005

FOS MEDINA, JUAN BAUTISTA, “Los conceptos de límite y de frontera en el Tratado de San Ildefonso según Félix de Azara”, en: *Prudentia Iuris*, (74), Buenos Aires, Universidad Católica de Argentina, 2012, pp.141-176.

FOUCAULT, MICHEL, “historia de la medicalización”, en: *La vida de los hombres infames. Ensayos sobre desviación y dominación*, Madrid, La Piqueta, 1990, pp. 55 - 69.

FOUCAULT, MICHEL, “Los espacios otros”, en: *Astrágalo: revista cuatrimestral iberoamericana*, N. 7, Madrid, Instituto Español de Arquitectura, 1997.

FOUCAULT, MICHEL, *Vigilar y Castigar*, Madrid, Siglo XXI, 1996.

FRAISER, JIM, *The French Quarter of New Orleans*, New Orleans, University Press of Mississippi, 2003

FRANCO ISAZA, EDUARDO, *Las guerrillas del Llano*, Bogotá, Planeta, 1994.

FRAZER, JAMES, *The Fear of the Dead in Primitive Religion*, London, MacMillan, 1933

FRENCH, STANLEY, “The cemetery as cultural institution: the establishment of Mount Auburn and the "Rural Cemetery" movement”, en: *American Quarterly*, 26 (1), Baltimore, American Studies Association - Johns Hopkins University, 1974, p. 37-59.

FRIEDEMANN, NINA S. DE, “Ceremonial religioso funebre representativo de un proceso de cambio en un grupo negro de la Isla de San Andrés”, en: *Revista Colombiana de Antropología*, Vol. XIII, Bogotá, Instituto Colombiano de Antropología, 1965

FROESCHLÉ-CHOPARD, MARIE-HÉLÈNE y MICHEL FROESCHLÉ-CHOPARD, “Une double image de la Révolution : le calendrier et le mètre”, en: *Annales historiques de la*

Révolution française, Vol. 279, (1), París, Société des Études Robespierristes, 1990, pp. 74-88.

FUNDACIÓN CEMENTERIO DE SAN PEDRO, *El rito de la memoria*, Colección Crónicas del Regreso, Medellín, IDEA, 2002

GADAMER, HANS-GEORG, *Verdad y Método*, Salamanca, Sígueme, 1994

GAMARRA GOYZUETA, ISABEL, *200 años del Presbítero Maestro: primer cementerio monumental de América Latina*, Lima, MIXMADE, 2008.

GARCÍA DE ALBA-GARCÍA, JAVIER, MARÍA VALLE-BARBOSA, ARMANDO MUÑOZ DE LA TORRE, GUADALUPE VEGA-LÓPEZ, ANA SALCEDO-ROCHA, GUILLERMO GONZÁLEZ-PÉREZ, CARLOS CABRERA-PIVARAL, "Cementerios y salud pública en Guadalajara", en: *Cirugía y cirujanos*, Vol. 69 (6), Nov- Dic, México, Academia Mexicana de Cirugía, 2001, pp. 306 - 3012; así como en el texto de CARLOS RAMÍREZ, *Recopilación bibliográfica para historiar al Hospital de San Miguel*, Guadalajara, Ediciones Colegio Internacional, 1985.

GARCÍA DE LEÓN, ANTONIO, "Indios de la Florida en la Antigua, Veracruz, 1757-1770. Un episodio de la decadencia de España ante Inglaterra", en: *Estudios de Historia Novohispánica*, (16), México, UNAM, 1996.

GARCÍA JORDÁN, PILAR, "Iglesia y vida cotidiana en el Perú finisecular. Conflictos alrededor de la religión, el matrimonio y la muerte", en: *Boletín americanista*, (38), Barcelona, Universitat de Barcelona, 1988

GARCÍA JORDÁN, PILAR, *Unas fotografías para dar a conocer al mundo la civilización de La República Guaraya*, Madrid, CSIC, 2009.

GARCÍA MÁRQUEZ, GABRIEL, *La soledad de América Latina*, Bogotá, Corporación Editorial Universitaria de Colombia, 1983.

GARCIA ROBAYNA, NATHANIEL, *Sin temor al Futuro*, Caracas, Litobrir, 1990

GARCÍA, ALFONSO, "El Cementerio General de San José de Costa Rica. Recorrido por su historia reciente", en: *Tanatos*, (8), Madrid, Sociedad Española e Internacional de Tanatología, 2006, pp. 60 - 66.

GARCÍA, MARÍA DEL ROSARIO, *Identidad y minorías musulmanas en Colombia*, Bogotá, Universidad del Rosario, 2007.

GARGALLO, FRANCESCA y ADALBERTO SANTANA, *Belice: sus fronteras y destino*, México, UNAM, 1993.

GARRIGA, JOSEF y SEVERO AGUIRRE, *Continuación y suplemento del Prontuario de don Severo Aguirre: que comprende las cédulas y resoluciones, expedidas el año de 1804*, Madrid, Imprenta de Ruíz, 1805

GÄRTNER ÁLVARO, *Los misteres de las minas: crónica de la colonia europea más grande de Colombia en el siglo XIX, surgida alrededor de las minas de Marmato, Supía y Riosucio*, Manizales, Universidad de Caldas, 2005. p. 144.

GÄRTNER CATAÑO, CARLOS, *Apuntes personales*, Manuscrito inédito, original en poder de su nieto Fernando Gärtner Posada.

GÄRTNER, ÁLVARO, *El último radical: esbozo biográfico de Carlos Gärtner Cataño, a manera de autobiografía*, Manizales, Universidad de Caldas, 2009. p. 33-37.

GÄRTNER, G. y DUNEMANN, L., "Bei unserer Abreise nach Neu-Granada in Amerika wünschen wir allen Freunden und Bekannten ein herzliches Lebewohl", en: *Periódico Dessenliche Anzeigen für den Harz*, (54), Clausthal, julio 8 de 1846, pag. 216

GAVASSA VILLAMIZAR, EDMUNDO, “El cementerio de la ciudad”, en: *Vanguardia liberal*, Bucaramanga, Martes 20 de marzo de 2012, en web: <http://www.vanguardia.com/opinion/columnistas/edmundogavassavillamizar/edmundogavassavillamizar/148715-el-cementerio-de-la>.

GAVIRIA LIÉVANO, ENRIQUE, “El reconocimiento de nuestra independencia y los intereses mercantiles anglosajones”, en: *Boletín de Historia y Antigüedades*, Vol. XCVIII, (853), Diciembre, Bogotá, Academia Colombiana de Historia, 2011, pp. 225-226.

GAVIRIA LIÉVANO, ENRIQUE, *El liberalismo y la insurrección de los artesanos contra el librecambio: primeras manifestaciones socialistas en Colombia*, Bogotá, Universidad Jorge Tadeo Lozano, 2002

GAY, JOHN, *Highgate Cemetery: Victorian Valhalla*; Salem, Salem House, 1984.

GEERTZ, CLIFFORD, “El impacto del concepto de cultura en el concepto del hombre” en: *La interpretación de las culturas*, Gedisa, Barcelona, 1989.

GEERTZ, CLIFFORD, “Géneros confusos: la reconfiguración del pensamiento social”, en: *Conocimiento local: ensayos sobre la interpretación de las culturas*, Barcelona, Paidós, 1994.

GENERAL BOOKS LLC, *Cimetière Sous la Révolution: Cimetière de Picpus, Cimetière de la Madeleine, Cimetière Des Errancis, Cimetière Sainte-Marguerite, Mamphis -Tennessee-*, General Books LLC, 2010

GERES, RENÉ OSVALDO, “Con el muerto a otra parte... Consideraciones sobre la piedad mortuoria y sus espacios en la ciudad de Jujuy entre fines de la colonia y los primeros años independientes”, en: *Andes*, Vol. 21 (1), Salta, Universidad Nacional de Salta, 2010.

GERMÁN ARCINIEGAS, *Biografía del Caribe*, Barcelona, Editorial Sudamérica, 1966

GIEDELMANN REYES, MÓNICA J. y LAURA FERNANDA JAIMES ALVARADO, “La necrópolis de los "perros". Crónicas del Cementerio Universal de Bucaramanga, Santander”, en: *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, (39), Bogotá, Universidad Nacional, 2012.

GIL, FEDERICO GUILLERMO, *El sistema político de Chile*, Santiago de Chile, Editorial Andrés Bello, 1969.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE, *Colección de tratados celebrados por la República de Chile con los Estados extranjeros*, Volumen 1, Santiago de Chile, 1867

GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MÉXICANOS “Ley para el establecimiento y uso de los cementerios”, México, Imprenta de Vicente G. Torres, 1857, en AGN, Folletería, vol. 19, exp. 547.

GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MÉXICANOS, *Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1824*, en: DUBLÁN MANUEL Y JOSÉ MARÍA LOZANO, *Legislación mexicana ó colección completa de las disposiciones legislativas expendidas desde la Independencia de la República*, México, Imprenta del Comercio a cargo de Dublán y Lozano e hijos, 1876-1912, Tomo II, No. 720

GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MÉXICANOS, *Derecho internacional mexicano. Tratados y convenios concluidos y ratificados por la República Mexicana, desde su independencia hasta el año actual, acompañado de varios documentos que le son referentes*. Edición oficial. México: Impr. de Gonzalo A. Esteva, 1878.

GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MÉXICANOS, *Derecho internacional mexicano. Tratados y convenios concluidos y ratificados por la República Mexicana, desde su independencia hasta el año actual, acompañado de varios documentos que le son referentes*. Edición oficial. México: Impr. de Gonzalo A. Esteva, 1878.

GOBIERNO DEL PARAGUAY, *Anuario estadístico del Paraguay*, Asunción, DGEC de Paraguay, 2005

GÓMEZ VALDERRAMA, PEDRO, *Más arriba del reino. La otra raya del tigre*, Biblioteca Ayacucho, (145), Caracas, Fundación Biblioteca Ayacucho, 1977.

GÓMEZ, ALEJANDRO, “El síndrome de Saint-Domingue. Percepciones y sensibilidades de la Revolución Haitiana en el Gran Caribe (1791-1814)”, en: *Caravelle*, (86), Paris, Centre de Recherches Sur les Mondes Américains du EHESS, 2006, pp. 125-155.

GONZÁLEZ AZCOAGA, MIGUEL FRENANDO, *Las muertes de Corrientes: historia y patrimonio cultural de sus cementerios*, Corrientes, Moglia Ediciones, 2012

GONZÁLEZ MORA, FELIPE, *Reducciones y haciendas jesuíticas en Casanare, Meta y Orinoco ss. XVII-XVIII: arquitectura y urbanismo en la frontera oriental del Nuevo Reino de Granada*, Bogotá, Pontificia Universidad Javeriana, 2004.

GONZÁLEZ, FERNÁN, “El Concordato de 1887: Los antecedentes, las negociaciones y el contenido del tratado con la Santa Sede”, en: *Revista Credencial Historia*, (41), mayo, Bogotá, Revista Credencial, 1993, [en web:

<http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/revistas/credencial/mayo1993/mayo1.htm>].

GONZÁLEZ, FERNÁN, “El Concordato de 1887: Los antecedentes, las negociaciones y el contenido del tratado con la Santa Sede”, en: *Revista Credencial Historia*, (41), mayo, Bogotá, Revista Credencial, 1993, [en web: <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/revistas/credencial/mayo1993/mayo1.htm>].

GONZÁLEZ, FERNÁN, “Iglesia Católica y Estado Colombiano, 1930 - 1985”, en: ÁLVARO TIRADO MEJÍA (Director), *Nueva Historia de Colombia*, Vol. 3, Bogotá, Planeta, 1989, pp. 377-381.

GONZÁLEZ, FERNÁN, “Iglesia y Estado desde la Convención de Rionegro hasta el Olimpo Radical 1863 - 1878)”, en: *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, (15), Bogotá, Universidad Nacional, 1988.

GONZALEZ, FERNÁN, “La Iglesia católica y el Estado colombiano (1886-1930)”, en *Nueva Historia de Colombia*, t. II, Bogotá, Planeta, 1989.

GREGORIO XVI, 1832, Mirari Vos, en web: http://www.documentacatholicaomnia.eu/04z/z_1832-08-15__SS_Gregorius_XVI__Mirari_Vos__IT.doc.html

GREGOROVIVUS, FERDINAND, *Storia della Città di Roma nel Medioevo*, Einaudi, Turín, 1973, p.1333.

GRETZSCHEL, MATTHIAS, *Historische Friedhöfe in Deutschland, Österreich und der Schweiz*, Munich, Callwey, 1996

GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN HISTORIA Y ARQUEOLOGÍA DEL CARIBE DE LA UNINORTE, “La creación del primer cementerio público en Barranquilla: Un documento inédito sobre un evento del final de la Colonia en el Sitio de Barranquilla”, en: *Memorias: Revista Digital de Historia y Arqueología desde el Caribe*, (13), Barranquilla, Universidad del Norte, 2010.

GUERRERO LOZADA, CLARA MARITZA, *La culebra pico de Oro*, Bucaramanga, UIS, 2007.

GUERRERO RINCÓN, AMADO ANTONIO y MARIBEL AVELLANEDA NIEVES, “La elite empresarial de Santander (1880-1912)”, en: LADRÓN DE GUEVARA,

- CARLOS DÁVILA, *Empresas y empresarios en la historia de Colombia, siglo XIX – XX*, Bogotá, Norma – Uniandes, 2003, pp. 164–165
- GUERRERO RINCÓN, AMADO ANTONIO, *Poder Político Local: Cabildo de Girón, Siglo XVIII*, Bucaramanga, Centro de Estudios Regionales, CER.
- GUEVARA, NATALIA, “San Andrés Isla, memorias de la colombianización y reparaciones”, en: ÓSCAR GARCÍA, ALMARIO *et al*, *Afro-reparaciones: memorias de la esclavitud y justicia reparativa para negros, afrocolombianos y raizales*, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 2007, p. 297.
- GUIANCE, ARIEL, “En olor de santidad: la caracterización y alcance de los aromas en la hagiografía hispana medieval”, En: *Edad Media. Revista de Historia*, (10), Valladolid, Universidad de Valladolid, 2009, pp. 131–161.
- GUIER, ENRIQUE, *El general Francisco Morazán*, San José de Costa Rica, EUNED, 2009.
- GUILLERMO GIL, FEDERICO, *El sistema político de Chile*, Santiago de Chile, Editorial Andrés Bello, 1969
- GUSTAVO LINS RIBEIRO, “Descotidianizar. Extrañamiento y conciencia práctica, un ensayo sobre la perspectiva antropológica”, en: *Cuadernos de Antropología Social*, Vol. 2, N.º. 1, Buenos Aires, Sección Antropología Social, Instituto de Ciencias Antropológicas, Facultad de Filosofía y Letras-UBA, 1989, pp. 65–69.
- GUTIÉRREZ SANÍN, FRANCISCO, *Lo que el viento se llevó: democracia y partidos políticos en Colombia 1958 – 2006*, Bogotá, Norma, 2006
- GUTIÉRREZ, RAMÓN, *Arquitectura virreinal en Cuzco y su región*, Santiago de Chile, Editorial Universitaria, 1987.
- GUZMÁN, PEDRO, *Apuntaciones históricas del estado Zulía*, Maracaibo, Universidad del Zulía, 1967
- HAMERLY, MICHAEL, “Recuentos de dos ciudades: Guayaquil en 1899 y Quito en 1906”, en: *Procesos: Revista Ecuatoriana de Historia*, (24), II semestre, Quito, Universidad Andina Simón Bolívar, 2006, pp. 135 – 163.
- HARDING, VANESSA, “Burial of the plague dead in early modern London Epidemic Disease in London”, en: J.A.I. Champion, editor, *Centre for Metropolitan History Working Papers Series*, No. 1, 1993, pp. 53–64.
- HARKER MUTIS, ADOLFO, *Mis recuerdos*, Bucaramanga, Academia de Historia de Santander, 1954.
- HARWICH VALLENILLA, NIKITA, *Guzmán Blanco y la modernización*, Caracas, Historiadores SC, 1994
- HEITLINGER, MARIA THERESIA, *Der Alte Friedhof: Heilbronner Schicksale*, Heilbronner Stimme, 2007.
- HENDERSON, JAMES D., *La modernización en Colombia: los años de Laureano Gómez, 1889–1965*, Medellín, Universidad Nacional de Colombia/Universidad de Antioquia, 2006
- HENDERSON, PETER, “La constitución ecuatoriana de 1861”, en: *Procesos: Revista Ecuatoriana de Historia*, (30), II semestre, Quito, Universidad Andina Simón Bolívar, 2009.
- HENESTROSA, ANDRÉS y NEPTALÍ ZÚÑIGA, *Un verdadero americano: dos estudios sobre Vicente Rocafuerte*, Quito–México, Editorial Porrúa, 1998
- HENESTROSA, ANDRÉS y NEPTALÍ ZÚÑIGA, *Un verdadero americano: dos estudios sobre Vicente Rocafuerte*, Quito–México, Editorial Porrúa, 1998.

- HENRÍQUEZ DE HERNÁNDEZ, CECILIA, “El Sagrado Corazón de Jesús en la Historia de Colombia”, en: *Revista de la Universidad Nacional de Colombia*, (22), Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 1989, pp. 80 -88. [en web: <http://www.revista.unal.edu.co/index.php/revistaun/article/view/12112>].
- HERKEN KRAUER, JUAN CARLOS y MARÍA ISABEL GIMÉNEZ DE HERKEN, *Gran Bretaña y la Guerra de la Triple Alianza*, Asunción, Editorial Arte Nuevo, 1983.
- HERNÁNDEZ BECERRA, AUGUSTO, “Congreso de Colombia”, en: *Revista Credencial*, (145), enero, Bogotá, Revista Credencial, 2002, [en web: <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/revistas/credencial/enero2002/elcongreso.htm>]
- HERNÁNDEZ CAMACHO, CARLOS NICOLÁS, *El cura Eloy Valenzuela*, Girón, Alcaldía Municipal de Girón, 2010
- HERNÁNDEZ DE ALBA, GUILLERMO, *Escritos científicos de don José Celestino Mutis*, Bogotá, Instituto Colombiano de Cultura Hispánica, 1983.
- HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, MANUEL VICENTE, *La colonización de la frontera dominicana (1680-1796)*, Santo Domingo, Editorial Búho, 2006.
- HERODIANO, *Historia del Imperio romano después de Marco Aurelio*, libro IV, título 2, Madrid, Gredos, 1985.
- HERRERA ÁNGEL, MARTA CLEMENCIA, "Espacio y Poder. Pueblos de Indios en la Provincia de Santafé. Siglo XVIII", en: *Revista Colombiana de Antropología*, (31), Bogotá, ICAN, 1994, p.33 - 62.
- HERRERA ÁNGEL, MARTA, *Popayán, la unidad de lo diverso: territorio, población y poblamiento en la provincia de Popayán, siglo XVIII*, Universidad de los Andes, 2009.
- HERRERA MORENO, ETHEL, (Directora), *Boletín de Monumentos Históricos*, (19), “Arquitectura y Costumbres funerarias”, Mayo-Agosto, México D. F., INAH, 2010 [en web: http://www.boletin-cnmh.inah.gob.mx/web/boletines.php?id=117&epoca=3&num_boletin=19].
- HERRERA, ETHEL, *La restauración del Panteón de Dolores*, México, INAH, 2003.
- HERTZ, ROBERT, “Contribution à une étude sur la représentation collective de la mort”, en: ÉMILE DURKHEIM, Director, *L'Année sociologique 1905-1906*, París, 1907
- HERTZ, ROBERT, *La Muerte/La Mano Derecha*, México, Conaculta, 1990
- HEYN SCHUPP, CARLOS ANTONIO, “La Iglesia y el Estado en el proceso de independencia política del Paraguay (1811-1852)”, en: *Anuario de la Academia Paraguaya de la Historia*, Vol. 27, Asunción, Academia Paraguaya de la Historia, 1990.
- HEYN SCHUPP, CARLOS ANTONIO, *Iglesia y Estado en el Paraguay durante el gobierno de Carlos Antonio López, 1841-1862*, Asunción, Biblioteca de Estudios Paraguayos, 1987.
- HIDROVO QUIÑÓNEZ, TATIANA, “La modernidad radical imaginada por Eloy Alfaro”, en: *Procesos: Revista Ecuatoriana de Historia*, (19), I semestre, Quito, Universidad Andina Simón Bolívar, 2003, pp. 97-115
- HOBBSAWM, ERIC, *La Era de la Revolución, 1789-1848*, Barcelona, Crítica, 2001.
- HOLGUÍN CALLO, OSWALDO, “Extensión y fronteras del Perú: alcances del setecientos (1740 - 1800)”, en: CÓRDOVA AGUILAR, HILDEGARDO (compilado), *Espacio: teoría y praxis*, Lima, Fondo Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú, 1997.
- HOLIEN, KIM, *Arlington National Cemetery*, Chicago, Arcadia Publishing, 2006).

HOWAY, FEDERIC WILLIAM, "The Spanish Settlement at Nootka", en: *Washington Historical Quarterly*, Vol. 8 (3), Pullman, Washington University State, 2010, pp. 163-171.

HUBER, LEONARD y PEGGY MCDOWELL, *New Orleans architecture: the cemeteries*, New Orleans, Pelican Publishing, 1997.

HUIZINGA, JOHAN, *El otoño de la Edad Media*, Madrid, Alianza, 1984

HUNTINGTON, RICHARD y PETER METCALF, *Celebrations of Death. The Anthropology of Mortuary Ritual*, Cambridge, Cambridge University Press, 1979

IDEA, *El rito de la memoria. Colección de crónicas del regreso. 160 años Cementerio San Pedro*, Medellín, IDEA, 2002

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA de México, bajo el título: *1er Censo de Población de la Nueva España. 1790. El Censo de Revillagigedo, "Un censo condenado"*. web:

http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/poblacion/1790/PCPNE1790CRI.pdf.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, *Op. Cit.*, en web: http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/poblacion/1790/PCPNE1790CRI.pdf.

ITURBIDE, AGUSTÍN DE, *Plan de Iguala de 1821*, en: VILLEGAS MORENO, GLORIA Y MIGUEL ANGEL PORRÚA VENERO (Coordinadores), *Enciclopedia Parlamentaria de México*, Serie III, Volumen I (Leyes y documentos constitutivos de la Nación mexicana), Tomo I, México, Instituto de Investigaciones Legislativas de la Cámara de Diputados, 1997

JACOB GRIMM Y WILHELM GRIMM, *Deutsches Wörterbuch*, En web: <http://dwb.uni-trier.de/de/>

JAÉN SUÁREZ, OMAR, *La Población Del Istmo de Panamá: Estudio de Geo historia*, Madrid, Ediciones de Cultura Hispánica, Agencia Española de Cooperación Internacional, 1998.

JARAMILLO URIBE, JAIME *et al*, *Núñez y Caro 1886*, Bogotá, Banco de la República de Colombia, 1986. GONZÁLEZ, FERNÁN, "El Concordato de 1887: Los antecedentes, las negociaciones y el contenido del tratado con la Santa Sede", en: *Revista Credencial Historia*, (41), mayo, Bogotá, Revista Credencial, 1993, [en web:

<http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/revistas/credencial/mayo1993/mayo1.htm>].

JARAMILLO URIBE, JAIME *et al*, *Núñez y Caro 1886*, Bogotá, Banco de la República de Colombia, 1986.

JARAMILLO URIBE, JAIME, *El pensamiento Colombiano en el siglo XIX*, Bogotá, Temis, 1982

JIMÉNEZ LOZANO JOSÉ, *Los cementerios civiles y la heterodoxia española*, Barcelona, Seix-Barral, 2008.

JIMENEZ LOZANO, JOSÉ, *Los cementerios civiles y la heterodoxia española*, Barcelona, Seix Barral, 2008

JIMÉNEZ, ESTHER, *La lucha por la identidad en la Compañía de Jesús entre el servicio a Roma y el influjo de la monarquía hispana (1573-1643)*. Tesis Doctoral. Universidad Autónoma de Madrid, 2011.

JIMÉNEZ, ORIAN, *El Chocó: un paraíso del demonio Novitá, Citará y el Baudo. Siglo XVIII*, 2004

JOAQUÍN GARCÍA, JOSÉ, *Crónicas de Bucaramanga*, Bucaramanga, Alcaldía de Bucaramanga, 2000.

JORGE ORLANDO MELO, José Manuel Restrepo, en web: <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/biografias.htm>

JOVELLANOS, GASPAR MELCHOR DE, “Revisión de las disposiciones de los antiguos códigos y leyes del Reino sobre sepulturas”, en: REAL ACADEMIA DE HISTORIA, *Informe dado al Consejo por la Real Academia de la Historia en 10 de junio de 1783 sobre la disciplina eclesiástica antigua y moderna relativa al lugar de las sepulturas*, Madrid, Antonio de Sancha, 1786.

JUAN PABLO II, *Código de derecho canónico*, Roma, 1983, en Web: http://www.vatican.va/archive/ESL0020/___P4I.HTM 8

JUAN PABLO II, *Código de derecho canónico*, Roma, 1983, en Web: http://www.vatican.va/archive/ESL0020/___P4I.HTM 8

JUNTA MILITAR DE GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, *Decreto legislativo 0247*, 4 de octubre de 1957, [en web: http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/colombia-31/html/02614dca-82b2-11df-acc7-002185ce6064_1.html#I_87_].

JUSTINIANO, *Codex Iustinianus*, Códice IX, Título VIII, Ley VI, 534 d. C. [en web: <http://amshistorica.unibo.it/176>]. Cfr. JUSTINIANO, *Digestum*, Libro XXIV, Título I, Fragmento XXXII, año 533 d. de C [en web: <http://amshistorica.unibo.it/176>]

KAUFMANN, WALTER, *Nietzsche: Philosopher, Psychologist, Antichrist*, New Jersey, Princeton University Press, 1986.

KAVAFIS, KONSTANTINOS, “Itakhi”, en: ALVARADO TENORIO, HAROLD Y RENA FRANTZIS (compiladores), *Antología Poética de Kavafis*, Bogotá, Tiempo Presente, 1988.

KENZLER, HAUKE, “Totenbrauch und Reformation”, en: UNTERMANN, MATTHIAS, *Religiosität in Mittelalter und Neuzeit*, Paderborn, Universidad de Paderborn, 2011, pp. 9 – 22.

KOSELLECK, REINHART y HANS-GEORG GADAMER, *Historia y hermenéutica*, Barcelona, Paidós, 1977.

KOSELLECK, REINHART, “Einleitung”, en: BRUNNER, OTTO; WERNER CONZE y REINHART KOSELLECK (compiladores), *Geschichtliche Grundbegriffe. Historisches Lexikon zur politisch-sozialen Sprache in Deutschland*, vol. I, Stuttgart, Klett-Cotta, 1972.

KOSELLECK, REINHART, “Espacio de experiencia y horizonte de expectativa de las categorías históricas”, en: *Futuro y pasado. Para una semántica de los tiempos históricos*, Barcelona, Paidós, 1993.

KOSELLECK, REINHART, “Historia de los conceptos y conceptos de historia”, en: FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, JAVIER y JUAN FRANCISCO FUENTES (editores), *Revista Ayer*, (53), Valencia, Asociación de Historia Contemporánea, 2004.

KUETHE, ALLAN, “Anastasio Zejudo en Nueva Granada”, en: *Boletín de Historia y Antigüedades*, Vol. LXIV, (718). Bogotá, Academia Colombiana de la Historia, 1977, pp. 455-475

LAGUNA ENRIQUE, MARTHA ELIZABETH, “Vestigios de una necrópolis neoclásica: el Cementerio de Espada”, en: *Anales del Museo de América*, (18), La Habana, Museo de América, 2010, pp. 192-211.

LANDAETA ROSALES, MANUEL, *Los cementerios de Caracas. Desde 1567 hasta 1906*, Caracas, Tipografía Herrera, 1906

LANDI, ALDO, *Concilio e papato nel Rinascimento (1449-1516): Un problema irrisolto*, Turin, editorial Claudiana, 1997.

LAQUEUR, THOMAS, "Cemeteries, religion and culture of capitalism", JAMES, JOHN y MARK THOMAS (editors), *Capitalism in Context: Essays on Economic Development and Cultural Change in honor of R. M. Hartwell*, Chicago, University of Chicago Press, 1994, pp. 138-155

LARA MARTÍNEZ, LAURA, *Simbología y religión en la España franquista preconciliar (1936 - 1962)*, Barcelona, Linceus, 2006.

LARIOS RAMOS, ANTONIO, "Los Dominicos y la Inquisición", en: *Clio & Crimen*, (2), Centro de Historia del Crimen del Ayuntamiento de Durango, Durango, 2005, pp. 81-126.

LARRAINZAR, CARLOS, "La glosa tradicional a la Bula «Rex Pacificus» De 1234", en: *Revista española de derecho canónico*, vol. 67, (169), Salamanca, Pontificia Universidad de Salamanca, 2010, pp. 549-579.

LARREA, CARLOS MANUEL, *La Real Audiencia de Quito y su territorio*, Quito, Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador, 1987.

LATORRE CABAL, HUGO, *Mi novela. Apuntes autobiográficos de Alfonso López Pumarejo*, Bogotá, Ediciones Mito, 1961.

LAUSENT-HERRERA, ISABELLE, "Lo que nos revelan las lapidas chinas del Cementerio Presbítero Maestro", en: *200 Cientos años del Presbítero Maestro. Primer Cementerio monumental de América latina*, Lima, Mixmade, 2008.

LAUTARO FERRER, PEDRO, *Historia general de la medicina en Chile: (documentos inéditos, biografías y bibliografía) desde el descubrimiento y conquista de Chile, en 1535, hasta nuestros días*, Tomo I (Desde 1535, hasta la inauguración de la Universidad de Chile en 1843), Santiago de Chile, Impr. Talca, de J. Martin Garrido C., 1904.

LAUTARO FERRER, PEDRO, *Historia general de la medicina en Chile: (documentos inéditos, biografías y bibliografía) desde el descubrimiento y conquista de Chile, en 1535, hasta nuestros días*, Tomo I (Desde 1535, hasta la inauguración de la Universidad de Chile en 1843), Santiago de Chile, Impr. Talca, de J. Martin Garrido C., 1904

516

LE GALL, JEAN-MARIE, *Le mythe de Saint Denis: Entre Renaissance et Révolution*, París, Editions Champ Vallon, 2007, pp. 375-380.

LE GOFF, JACQUES *El nacimiento del purgatorio*, Madrid, Taurus, 1981.

LE GOFF, JACQUES y JEAN-CLAUDE SCHMITT (Editores), *Diccionario razonado del Occidente medieval*, Madrid, AKAL, 2003.

LE GOFF, JACQUES, "La Naissance du purgatoire", en: *Actes des congrès de la Société des historiens médiévistes de l'enseignement supérieur public*, Vol. 6, N^o. 6, París, Publications de la Sorbonne, 1975, pp. 7-10

LE GOFF, JACQUES, "Le christianisme médiéval du concile de Nicée à la réforme", en: PUEH, HENRI-CHARLES (Director), *Histoire des religions*, tomo II, París, Gallimard, 1972, pp. 749-868

LE GOFF, JACQUES, 1981, "El cristianismo medieval en Occidente desde el Concilio de Nicea (325) hasta La Reforma (principios del siglo XVI)", en: PUECH, HENRI-CHARLES, *Historia de las Religiones*, Volumen 7 -Las religiones constituidas en Occidente y sus contracorrientes I-, Madrid, Siglo XXI.

LE GOFF, JACQUES, *La Naissance du purgatoire*, París, Gallimard, 1981

LE GOFF, JACQUES, *Lo maravilloso y lo cotidiano en el Occidente Medieval*, Barcelona, Gedisa, 1999.

LEBRUN, FRANÇOIS, *Les hommes et la mort en Anjou aux 17 et 18 siècles*, Mouton, París, 1971

LEÓN ARANGO GÓMEZ, DIEGO y CARLOS ARTURO FERNÁNDEZ URIBE, *Pedro Nel Gómez. Acuarelista*, Medellín, Universidad de Antioquia–Universidad Pontificia Bolivariana, 2006

LEÓN ARANGO GÓMEZ, DIEGO y CARLOS ARTURO FERNÁNDEZ URIBE, *Pedro Nel Gómez. Muralista*, Medellín, Universidad de Antioquia–Universidad Pontificia Bolivariana, 2003.

LEÓN ARANGO GÓMEZ, DIEGO, *Pedro Nel Gómez y su época: un compromiso del arte con la historia*, Medellín, Museo de Antioquia, 2006.

LEÓN X, 1514, *Bullarium*, [http://www.documentacatholicaomnia.eu/04z/z_1513-1521__SS_Leo_X__Bullarium_\(Cherubini_vol1_ff_534-628\)__LT.pdf.html](http://www.documentacatholicaomnia.eu/04z/z_1513-1521__SS_Leo_X__Bullarium_(Cherubini_vol1_ff_534-628)__LT.pdf.html).

LEÓN, GISELLE MARÍA ROSA, *Un Cementerio para la Ciudad de Santiago de los Caballeros*, León, Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra, PUCMM, 2011.

LEÓN, MARCO ANTONIO, *Sepultura sagrada, tumba profana. Los espacios de la Muerte en Santiago de Chile, 1883 – 1932*, Santiago de Chile, Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos del Gobierno de Chile, 1997

LEÓNIDAS SABSAY, FERNANDO y JULIO RAÚL LASCANO, *La sociedad argentina: España y el Río de la Plata*, Buenos Aires, La Ley, 1973

LETTERS TO EDITOR, “The planting of Rural Cemeteries”, en: *The Country Gentleman*, Vol. 10, Albany, Luther Tucker & sons, 1857.

Libro de Actas de Cabildo N°26 (Folios 67 y-68), que reposa en el Archivo Municipal de Arequipa.

LIDA, MIRANDA, “La Iglesia Católica en las más recientes historiografías de México y Argentina. Religión, modernidad y secularización”, en: *Historia Mexicana*, vol. LVI, núm. 4, México D. F., COLMEX, 2007

LIGOU, DANIEL, “L’Evolution des cimetières”, en: *Archives des sciences sociales des religions*, N. 39, París, École des hautes études en sciences sociales, 1975.

LILÓN, DOMINGO, “Independencia y Bicentenario: una visión desde la Hispaniola”, en: *Colindancias*, Frankfurt, Red Regional de Hispanistas de Hungría, Rumanía y Serbia, 2011, pp. 41-45.

LINDEN, BLANCHE, *Silent City on a Hill: Picturesque Landscapes of Memory And Boston's Mount Auburn Cemetery*, Boston, University of Massachusetts Press, 2007

LIRIS, ELISABETH y JEAN-MAURICE BIZIÈRE, *La Révolution et la mort*, Toulouse, Université de Toulouse– Le Mirail, 1991

LITTRÉ, ÉMILE, *Dictionnaire de la langue française*, París, Hachette, 1882.

LLANO, MARIANO, *Hitler y los nazis en Paraguay*, Asunción, Histórica, 2011.

LOARCA CASTILLO, EDUARDO, *Guía histórica y artística de la ciudad de Santiago de Querétaro: patrimonio de la humanidad*, Querétaro, Eduardo Loarca Castillo, 1997.

LÓPEZ AMAYA, JEIMAN DAVID, *Revival en la República Liberal. Historia de las creencias y prácticas de las misiones protestantes–pentecostales en el contexto nacional 1930–1946*, Tesis Maestría en Historia, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia –Sede Bogotá–, 2011, p. 124.

LÓPEZ DE PALACIOS RUBIOS, JUAN, “Requerimiento que se ha de hacer a los indios de tierra firme”, en: FERNÁNDEZ HERRERO, BEATRIZ, *La utopía de la aventura americana*, Barcelona, Anthropos, 1994, pp. 211–212.

LÓPEZ MATO, OMAR R., *Después del entierro*, Buenos Aires, Suramérica, 2012.

LÓPEZ PINZÓN, AMBROSIO, *El desengaño o Confidencias de Ambrosio López, primer director de la Sociedad de Artesanas de Bogotá, denominada hoy Sociedad Democrática*, Bogotá, Imprenta Espinosa, 1851

LÓPEZ RODRÍGUEZ, OMAR y AIDA MORALES, *El cementerio de Santa Ifigenia: arte e historia*, Santiago de Cuba, Publicigraf, 1994.

LÓPEZ, CARLOS A. y MARIANO R. ALONSO, “Decreto 30-X-1842”, *Repertorio Nacional*, Asunción, Imprenta de la República, 1842, p. 12.

LORENTE, SEBASTIÁN, *Escritos fundacionales de historia peruana*, Serie clásicos Sanmarquinos, Compilador Mark Thurner, Lima, Universidad Nacional de San Marcos, 2005.

LOUIS XVI, “Déclaration du roi, concernant les inhumations: donnée à Versailles le 10 mars 1776, enregistré en Parlement le 21 mai 1776”, PIATTOLI, SCIPIONE, *Essai sur les lieux et les dangers des sépultures: traduit de l'italien, publié avec quelques changemens & précédé d'un discours préliminaire dans lequel on trouve l'extrait des ouvrages & les réglemens qui ont paru en France sur les dangers des inhumations dans les villes & dans les églises*, Paris, chez P. Fr. Didot – Libraire de la Société Royale de Médecine, 1778.

LUCENA SALMORAL, MANUEL, *El Descubrimiento y la fundación de los reinos ultramarinos: hasta fines del siglo XVI*, Vol. 7, Madrid, Ediciones Rialp, 1982

518

LUIS XV, “Arrêt de Règlement de la Cour du 21 mai 1765”, en: PIATTOLI, SCIPIONE, *Essai sur les lieux et les dangers des sépultures: traduit de l'italien, publié avec quelques changemens & précédé d'un discours préliminaire dans lequel on trouve l'extrait des ouvrages & les réglemens qui ont paru en France sur les dangers des inhumations dans les villes & dans les églises*, Paris, chez P. Fr. Didot – Libraire de la Société Royale de Médecine, 1778

LUIS XV, “Arrêt de Règlement de la Cour du 3 de septembre 1773”, en: PIATTOLI, SCIPIONE, *Essai sur les lieux et les dangers des sépultures: traduit de l'italien, publié avec quelques changemens & précédé d'un discours préliminaire dans lequel on trouve l'extrait des ouvrages & les réglemens qui ont paru en France sur les dangers des inhumations dans les villes & dans les églises*, Paris, chez P. Fr. Didot – Libraire de la Société Royale de Médecine, 1778

LUIS XV, “Arrêt de Règlement de la Cour du 3 de septembre 1774”, en: PIATTOLI, SCIPIONE, *Essai sur les lieux et les dangers des sépultures: traduit de l'italien, publié avec quelques changemens & précédé d'un discours préliminaire dans lequel on trouve l'extrait des ouvrages & les réglemens qui ont paru en France sur les dangers des inhumations dans les villes & dans les églises*, Paris, chez P. Fr. Didot – Libraire de la Société Royale de Médecine, 1778

LURIA, KEITH, “Separated by Death? Burials, Cemeteries, and Confessional Boundaries in Seventeenth-Century France”, en: *Sacred Boundaries: Religious Coexistence and Conflict in Early-Modern France*, Washington D.C., CUA Press, 2005, pp. 103 – 143.

LUTZ, HEINRICH, *Reforma y Contrarreforma Europa entre 1520 y 1648*, Alianza Editorial, Madrid, 2009.

- MACERA, PABLO, *Historia del Perú*, Volumen 1, Lima, Editorial Wirakipu, 1984.
- MALINOWSKI, BRONISLAW, “Baloma; the Spirits of the Dead in the Trobriand Islands”, en: *The Journal of the Royal Anthropological Institute of Great Britain and Ireland*, Volume 46, London, 1916)
- MANDELBROT, BENOÎT, “How Long Is the Coast of Britain? Statistical Self-Similarity and Fractional Dimension”, en: *Science*, Vol. 156, No. 3775, May 5, Nueva York, American Association for the Advancement of Science, 1967, pp. 636–638.
- MARCH y LABORES, JOSÉ, *Historia de la Revolución de Francia, desde el año 1789 hasta 1815*, Tomo IV, Barcelona Imprenta Joaquín Verdagué, 1835
- MARCO PALACIOS, “Las condiciones de la centralización política: a propósito de la Constitución del 86”, en: *Boletín Cultural y Bibliográfico*, Vol. XXIII, (9), Bogotá, Banco de la República de Colombia, 1986
- MARÍA LUISA LAVIANA CUETOS, *Guayaquil en el siglo XVIII: recursos naturales y desarrollo económico*, Guayaquil, Editorial CSIC, 1987
- MARÍN TAMAYO, JOHN JAIRO, “La convocatoria del primer Concilio neogranadino – 1868–: un esfuerzo de la jerarquía católica para restablecer la disciplina eclesiástica”, en: *Revista Historia Crítica*, (36), Julio-diciembre, Bogotá, Universidad de los Andes, 2008
- MARONESE, LETICIA, *Patrimonio cultural en cementerios y rituales de la muerte*, Buenos Aires, Comisión para la Preservación del Patrimonio Histórico Cultural de la Ciudad de Buenos Aires, 2005
- MÁRQUEZ MORFÍN, LOURDES, *La desigualdad ante la muerte en la Ciudad de México: el tifo y el cólera (1813 y 1833)*, México, Siglo XXI, 1994.
- MARSHALL UTLEY, ROBERT y WILCOMB WASHBURN, *Indians Wars*, Boston, Houghton Mifflin, 1985
- MARTHE ZAPATA, LEONELLO y JOSÉ CONSUEGRA, *Historia de la sociedad de hermanos de la caridad*, Santa Fé de Bogotá, Multiletra, 1996
- MARTÍ BONET, JOSEPH, “De la Reforma Gregoriana a la Protestant: El Concordat de Worms, consecuencia de la Reforma Gregoriana”, en: *Historia de l’Església, segles IX–XVI*, Barcelona, 1999, pp. 53 –107.
- MARTÍN LUTERO, *Contra las hordas asesinas y ladronas de campesinos*, en web: <http://www.escriurayverdad.cl/textos/1521-1525/5.pdf>.
- MARTÍNEZ DE BUJANDA, JESÚS, *Index librorum prohibitorum 1600–1966*, Volumen 11, Montréal, Université de Sherbrooke, Centre d’études de la Renaissance
- MARTÍNEZ DE SÁNCHEZ, ANA MARÍA, “La resurrección de los muertos: significado del espacio sepulcral”, en: *Hispania Sacra*, Volumen LVII, número 115, Enero- Junio, CSIC, Madrid, 2005, p. 123–132.;
- MATAMOROS JARA, CARLOS, *Las calles de la ciudad de Guayaquil: apuntes sobre el plano de la ciudad y sobre el origen de las calles con datos históricos, monográficos, estadísticos, biográficos, geográficos*, Guayaquil, La reforma, 1937
- MATEOS MURILLO, ANTONIO “Colección de cédulas litológicas y diplomáticas, y noticias sacadas de monumentos y varios autores sobre los entierros”, en: REAL ACADEMIA DE HISTORIA, *Informe dado al Consejo por la Real Academia de la Historia en 10 de junio de 1783 sobre la disciplina eclesiástica antigua y moderna relativa al lugar de las sepulturas*, Madrid, Antonio de Sancha, 1786.

- MEDINA ARTEAGA, ANGELINA y BRUNO EDUARDO CONTRERAS HERNÁNDEZ, *El campo del refugio y el cólera morbus en la ciudad de Zacatecas (1834–1840)*, Zacatecas, Ayuntamiento Municipal de Zacatecas, 2011.
- MEISEL ROCA, ADOLFO y JOAQUÍN VILORIA DE LA HOZ, *Los alemanes en el caribe colombiano: el caso de Adolf Held, 1880–1927, Cuadernos de Historia Económica y Empresarial*, (1), Cartagena, Banco de la República de Colombia –seccional caribe–, 1999.
- MEISEL ROCA, ADOLFO, *La estructura económica de San Andrés y providencia en 1846, Cuadernos de Historia Económica y Empresarial*, (24), Cartagena, Banco de la República de Colombia –seccional caribe–, 2009, pp. 3–4
- MELÉNDEZ SÁNCHEZ, JORGE, *Por el río Zulía: formación de la región histórica del valle de Cúcuta en la frontera Colombo–Venezolana*, Cúcuta, El Búho, 1983.
- MELO, JORGE ORLANDO, “De Carlos E. Restrepo a Marco Fidel Suárez: Republicanismo y Gobiernos Conservadores”, en: *Nueva Historia De Colombia*, Bogotá, Editorial Planeta, 1986, pp. 215–242.
- MELO, JORGE ORLANDO, “Del federalismo a la constitución de 1886”, en: ALVARO TIRADO MEJIA (Director), *Nueva historia de Colombia*, Tomo I, Bogotá, Planeta, 1989.
- MELO, JORGE ORLANDO, “La constitución de 1886”, en: TIRADO MEJIA, ALVARO (Director), *Nueva historia de Colombia*, Tomo I, Bogotá, Planeta, 1989
- MELO, JORGE ORLANDO, *Documentos constitucionales colombianos, 1810–1815: Transcripción de los principales documentos constitucionales expedidos en la Nueva Granada entre 1810 y 1815, junto con la Constitución Federal de Venezuela de 1811 y la Constitución de Cadix de 1812*, en web: <http://www.jorgeorlandomelo.com/documentos.htm>.
- MELO, JORGE ORLANDO, *Historia de Antioquia*, Medellín, Suramericana de Seguros, 1988
- MÉNDEZ, HERMINIA, “La Iglesia católica en tiempos de Guzmán Blanco”, en: *Tierra Firme: Revista de historia y ciencias sociales*, (35), julio–septiembre, Caracas, Fundación Tierra Firme, 1991.
- MÉNDEZ, RAMÓN IGNACIO, *Reflexiones que el Arzobispo de Caracas y Venezuela dirige a sus diócesanos sobre varios errores que se propagan en la diócesis*, Caracas, Impr. de G. F. Devisme, 1832, p. 163 y ss. En web: [http://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=uc1.\\$b159568;view=1up;seq=3](http://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=uc1.$b159568;view=1up;seq=3). Como contraparte véase: ROBERT PORTER, KER, *Diario de un diplomático británico en Venezuela, 1825 – 1842*, Caracas, Fundación Polar, 1997.
- MENDIETA, PILAR, *Entre la alianza y la confrontación: Pablo Zárate Willka y la rebelión indígena de 1899 en Bolivia*, La Paz, IFEA/Plural Editores/ASDI/IEB, 2010.
- MESIEL ROCA, ADOLFO Y EDUARDO POSADA CARBÓ, *¿Por qué se disipó el dinamismo industrial de Barranquilla? y otros ensayos*, Barranquilla, Ediciones Gobernación del Atlántico, 1993
- MESIEL ROCA, ADOLFO Y EDUARDO POSADA CARBÓ, *¿Por qué se disipó el dinamismo industrial de Barranquilla? y otros ensayos*, Barranquilla, Op. Cit., p.14
- MESROVB, JACOB SETH, *Armenians in India. From the earliest time to the present*, Calcuta, Asian Educational Services, 1937
- MEYER, JEAN, *La Cristada*, Vol. 2, México, Siglo XXI
- MICHEL FOUCAULT, *La vida de los hombres infames. Ensayos sobre desviación y dominación*, Madrid, Ediciones De La Piqueta, 1990.

- MIER Y TERÁN, MARTA y JOSÉ ANTONIO SERRANO ORTEGA (Directores), *Las Guerras de Independencia en la América Española*, Morelia, Colegio de Michoacán, 2002.
- MIGUEL MORENO, JARAMILLO, *Colombia constitucional*, Bogotá, Imprenta A. J. Cano, 1915
- MINISTERIO DE GOBIERNO, CULTO Y OBRAS PÚBLICAS DEL PERÚ, *Colección de leyes, decretos y órdenes publicadas en el Perú desde el año de 1821 hasta 31 de diciembre de 1859*, Editor Felipe Bailly, Lima, 1861
- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, Biblioteca de la Cancillería, Instrumentos internacionales de carácter bilateral suscriptos por la República Argentina (hasta el 30 de junio de 1948), Buenos Aires, 1950
- MIÑO GRIJALVA, WILSON, “La urbe de Quito, escenario de ‘el crimen de El Ejido’”, en: *Procesos: Revista Ecuatoriana de Historia*, (35), I semestre, Quito, Universidad Andina Simón Bolívar, 2012, pp. 125–130.
- MOLINA, GERARDO, *Las ideas liberales en Colombia 1849– 1914*, Bogotá, Tercer Mundo, 1971
- MOLINA, GERARDO, *Las ideas liberales en Colombia: 1915–1934*, Tomo 2, Bogotá: Bogotá, Ediciones Tercer Mundo, 1974.
- MOLLAT, GUILLAUME, *Les Papes D'Avignon (1305–1378)*, Charleston, BiblioBazaar, 2009
- MONTALVETTI, MARTHA, *Una larga historia, Jujuy, su gente*, Salvador de Jujuy, Editorial Universidad Nacional de Jujuy, 1999.
- MONTALVO, JUAN, *La dictadura perpetua*, Buenos Aires, Editorial el Cardo, 2008.
- MONTENEGRO DE ARÉVALO, LILIANA, *La Ciudad de Santa Fe en la visión de Floriano Zapata*, 2005.
- MORAL RONCAL, ANTONIO MANUEL, *Pío VII: un papa frente a Napoleón Pío VII*, Madrid, Alcalá, 2007.
- MORALES BENITEZ, OTTO, *Sancllemente, Marroquín, el Liberalismo y Panamá*, Santafé de Bogotá, Stamatós Editores, 1998.
- MORALES BENÍTEZ, OTTO, *Teoría y aplicación de las historias locales y regionales*, Manizales, Universidad de Caldas, 1995
- MORENO JARAMILLO, MIGUEL, *Colombia constitucional*, Bogotá, Imprenta A. J. Cano, 1915, pp.177–178.
- MORENO, PABLO, *Por momentos hacia atrás y por momentos hacia adelante. Una historia del protestantismo en Colombia 1825–1945*, Cali, Buenaventura, 2010.
- MORENO, PETRA JOSEFINA y ALBERTO TARAZONA, *Materiales para el estudio de las relaciones interétnicas en la Guajira. Siglo XVIII*, Carcas, BANH, 1984.
- MOSQUERA, MANUEL JOSÉ, *Documentos para la biografía é historia del episcopado del ilustrísimo señor D. Manuel José Mosquera: El arzobispo en el destierro*, Volumen 3, Paris, Tipografía de Adriano le Clere, 1858
- MUJICA LÁINEZ, MANUEL, *Bomarzo*, Barcelona, Seix Barral, 2010.
- MUNICIPALIDAD DE BOGOTÁ, *Acuerdo 03 de 1865*, Bogotá, Consejo de Bogotá, 1865
- MUNICIPALIDAD DE BOGOTÁ, *Acuerdo 12 del 26 de mayo de 1884*, Bogotá, Consejo Municipal, 1884, [en web: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=8487>].
- MUNICIPALIDAD DE BOGOTÁ, *Acuerdo 22 del 2 de septiembre de 1890*, Bogotá, Consejo Municipal, 1890, [en web:

<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=9818>]. V.t.
 MUNICIPALIDAD DE BOGOTÁ, *Acuerdo 16 del 16 de junio de 1916*, Bogotá, Consejo Municipal, 1890, [en web: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=8481>]
 MUNICIPIO DE MÁLAGA, *Subsistema ambiental. Esquema de Ordenamiento Territorial*, Malaga, Alcaldía Municipal, 2003.
 MUÑOZ, RAFAEL FELIPE, *La Guerra de los Pasteles*, Cuadernos Mexicanos N° 89, México, Secretaría de Educación Pública, 1981.
 NAPOLEÓN BONAPARTE, “Décret Impérial Sur les Sepultures. au Palais de Saint-Cloud, le 23 prairial”, en: *Bulletin des Lois*, 4° série, n° 5, Paris, Impr. impériale, brumaire an XIII (12 de junio de 1804), pp. 75-80.
 NARANJO OROVIO, CONSUELO, “Reformismo, azúcar y. población. Evolución de la población desde 1760”, en: *Historia de Cuba*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2009.
 NARDI, CARLA, *Napoleone e Roma: La politica della Consulta romana*, Roma, Escuela Francesa de Roma, 1989.
 NATES CRUZ, BEATRIZ, *De lo bravo a lo manso: territorio y sociedad en los Andes (Macizo colombiano)*, Quito, Editorial Abya Yala, 2002.
 NEIRA AVENDAÑO, MÁXIMO, *Historia general de Arequipa*, Lima, Fundación M.J. Bustamante de la Fuente, 1990.
 NICOLAS V, *Bullarium*, en web: [http://www.documentacatholicaomnia.eu/04z/z_1447-1455__SS_Nicholaus_V__Bullarium_\(Cherubini_vol_1_ff_374-381\)__LT.pdf.html](http://www.documentacatholicaomnia.eu/04z/z_1447-1455__SS_Nicholaus_V__Bullarium_(Cherubini_vol_1_ff_374-381)__LT.pdf.html).
 NIESSER, ALBERT, *Las misiones dominicas de Baja California*, México, Universidad Autónoma de Baja California-Secretaría de Educación Pública, 1998 (reedición).
 NIÑO PORRAS, MARTHA, “La iglesia y el entredicho de Sogamoso”, en: *Historia Caribe*, (12), Barranquilla, Universidad del Atlántico, 2007, p. 97.
 NORGET, KRISTIN, *Days of Death, Days of Life: Ritual in the Popular Culture of Oaxaca*, Nueva York, Columbia University Press, 2006.
 OLANO GARCÍA, HERNÁN, *Historia constitucional comparada de Colombia*, Bogotá, Academia Colombiana de Jurisprudencia, 2008.
 OREJARENA TAMAYO, ANDREA, “Antioquia y sus rasgos judíos”, en: *Delaurbe*, Medellín, Facultad de Comunicaciones Universidad de Antioquia, 2013, [en web: <http://delaurbe.udea.edu.co/2013/05/21/antioquia-y-su-rasgos-judios/>].
 ORTEGA TORRES, JOSÉ JOAQUÍN, *La obra salesiana en Colombia: los primeros cincuenta años: 1890-1940*, Bogotá, Escuelas Graficas Salesianas, 1941.
 ORTIZ MESA, LUIS JAVIER Y OSCAR ALMARIO GARCÍA, *Caldas: una región nueva, moderna y nacional*, Medellín, Universidad Nacional de Colombia (Sede Medellín), 2007, p.26.
 ORTIZ MESA, LUIS JAVIER, *Obispos, clérigos y fieles en pie de guerra: Antioquia, 1870-1880*, Medellín, Universidad de Antioquia, 2010.
 PABLO DE TARSO, Primera Carta a los Corintios, en: http://www.vatican.va/archive/ESL0506/_INDEX.HTM
 PALACIOS ROA, ALFREDO, “Muerte e intolerancia religiosa: la influencia masónica en el establecimiento de los cementerios laicos”, en: *Boletín de Historia y Geografía*, (20), Santiago de Chile, Sociedad Chilena de Historia y Geografía, 2006

PALACIOS, MARCO, "Las condiciones de la centralización política: a propósito de la Constitución del 86", en: *Boletín Cultural y Bibliográfico*, Vol. XXIII, (9), Bogotá, Banco de la República de Colombia, 1986.

PALMER, GARY, *Lingüística cultural*, Madrid, Alianza, 2000.

PANGRAZIO CIANCIO, MIGUEL ÁNGEL (Compilador), *Las constituciones del Paraguay*, Asunción, Intercontinental, 2010.

PARDO MARTÍNEZ, ORLANDO, *Los pico de oro. La resistencia artesanal en Santander*, Bucaramanga, UIS y editorial Sic, 1999.

PAREDES CANDIA, ANTONIO, *Tukusiwa, ó, la muerte: algunas costumbres bolivianas*, La Paz, Editorial Popular, 1995

PAREJA DÍEZ CANSECO, ALFREDO, *La Hoguera Bárbara*, Quito, Libresa, 1997

PAREJA Y DÍEZ CANSECO, ALFREDO, *Las instituciones y la administración de la Real Audiencia de Quito*, Guayaquil, Editorial Universidad de Guayaquil, 1988

PARRA PÉREZ, CARACCILOLO, *Historia de la primera República de Venezuela*, Biblioteca Ayacucho 193, Caracas, Fundación Ayacucho, 1992.

PARSONS, BRIAN, *Committed to the Cleansing Flame: The Development of Cremation in Nineteenth-Century England*, London, Spire Books, 2005.

PARSONS, JAMES, *San Andrés y Providencia: una geografía histórica de las islas colombianas del Caribe*, Bogotá, El Áncora, 1985, pp. 47-50.

PATTÉE, RICARDO, *Gabriel García Moreno y el Ecuador de su tiempo*, México, Ed. Jus, 1944.

PAULO VI, *Ordo dedicationis Ecclesiae et Altaris. Editio typica*, Ciudad del Vaticano, Librería Editrice Vaticana, 1977.

PEÑAFORT, RAIMUNDO DE, *Decretales de Gregorio IX*, Libro Tercero, Título XXVIII (De Sepulturis), Capítulo XII. En web:

http://www.intratext.com/ixt/lat0833/_PUN.HTM.

PEÑALOSA RÍOS, GILMA, "Las constituyentes de 1905 y 1910", *Credencial Historia*, (13), enero, Bogotá, Revista Credencial, 1991, [en web: <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/revistas/credencial/enero1991/enero1.htm>].

PERALTA, JOSÉ, *Eloy Alfaro y sus victimarios*, Quito, Núcleo Cultural del Cañar, 2002.

PÉREZ ARAUCO, CÉSAR, *Cerro de Pasco: historia del "Pueblo Mártir del Perú. Siglos XVI, XVII, XVIII y XIX*, Lima, Instituto Nacional de Cultura, 1996.

PÉREZ GALDOS, BENITO, *Episodios Nacionales*, web: http://www.cervantesvirtual.com/bib/bib_autor/galdos/obra.shtml.

PÉREZ PASTOR, FRANCISCO, *Diccionario portátil de los Concilios*, Madrid, Imprenta de Antonio Pérez de Soto, 1772.

PHELAN, JOHN LEDDY, *El pueblo y el rey: la revolución comunera en Colombia, 1781*, Bogotá, Universidad del Rosario, 2009.

PIERARD, MARIE-LAURE, *Le cimetière Montparnasse: son histoire, ses promenades, ses secrets*, París, Editions De Borée, 2009.

PINILLA DÍAZ, CARMEN ROSA, *Marco Histórico de Zapatoca*, Zapatoca, Alcaldía Municipal, 2008

PLANO DANAIS, RICARDO, *Historia de la cerveza en Colombia*, [en web: <http://www.historiacocina.com/es/cerveza-colombia>].

- POLONI-SIMARD, JACQUES, *El mosaico indígena: movilidad, estratificación social y mestizaje en el corregimiento de Cuenca (Ecuador) del siglo XVI al XVIII*, Quito, Editorial Abya Yala, 2006, pp. 446-449
- PRADO, LUIS y FÉLIX SOTO, *Potosí, Bolivia: Guía Arquitectónica*, Junta de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, 2004
- PRIETO, VICTOR MANUEL, *El gimnasio moderno y la formación de la élite liberal bogotana (1914-1948)*, Bogotá, Universidad Pedagógica Nacional, 2000.
- PROAÑO, LUIS OCTAVIO, *La Recolección Mercedaria de El Tejar*, Quito, Proaño, 1994
- PUJOL I FORN, JORDI y MARGARIDA NADAL, *El cementerio del Poblenou: una visión histórica*, Barcelona, Serveis Funeraris de Barcelona, 2000.
- PUTNEY BEERS, HENRY, *French and Spanish Records of Louisiana: A Bibliographical Guide to Archive and Manuscript Sources*, New Orleans, LSU Press, 1989.
- QUIJADA, MÓNICA, “Una Constitución singular. La Carta gaditana en perspectiva comparada”, en: *Revista de Indias*, Vol 68, (242), Madrid, CSIC, 2008, pp. 15 -38.
- QUINTERO, INÉS (Comp.), *Antonio Guzmán Blanco y su época*, Caracas, Monte Ávila Editores, 1994
- RAE, *Diccionario de la lengua castellana compuesto por la Real Academia Española, reducido a un tomo para su más fácil uso*, Madrid, Joaquín Ibarra, 1780.
- RAE, *Diccionario de la lengua castellana compuesto por la Real Academia Española, reducido a un tomo para su más fácil uso*. cuarta edición, Madrid, Viuda de Ibarra, 1803.
- RAE, *Diccionario de la lengua castellana por la Real Academia Española*, octava edición. Madrid, Imprenta Nacional, 1837.
- RAE, *Diccionario de la lengua castellana por la Real Academia Española*, novena edición. Madrid, Imprenta de D. Francisco María Fernández, 1843.
- RAE, *Diccionario de la lengua castellana por la Real Academia Española*, décimo cuarta edición, Madrid, Imprenta de los sucesores de Hernando, 1914
- RAE, *Diccionario de la lengua castellana por la Real Academia Española*, décimo quinta edición. Madrid, Calpe, 1925.
- RAE, *Diccionario de la lengua castellana por la Real Academia Española*, vigésima edición. Madrid, Espasa-Calpe, 1984.
- RAE, *Diccionario de la lengua castellana por la Real Academia Española*, vigésimo primera edición. Madrid, Espasa-Calpe, 1992.
- RAE, *Diccionario de la lengua castellana, en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad, con las frases o modos de hablar, los proverbios o refranes, y otras cosas convenientes al uso de la lengua [...]. Compuesto por la Real Academia Español., Tomo segundo. Que contiene la letra C*, Madrid, Imprenta de Francisco del Hierro, 1729.
- RAE, *Diccionario de la lengua española*, vigésima segunda edición, Madrid, Espasa-Calpe, 2001
- RAE, *Diccionario de la lengua española*, vigésima segunda edición, Madrid, Espasa-Calpe, 2001
- RAFAEL LOBARTE, *Dante y el rey Manfredo*, 2008 [en web: http://www.aragoneria.com/cronista/17/manfredo_dante01.htm).
- RAMÍREZ, MARÍA CLEMENCIA, *Frontera Fluida Entre Andes, Piedemonte y Selva: El Caso Del Valle de Sibundoy, Siglos XVI-XVIII*, Bogotá, Instituto Colombiano de Cultura Hispánica, 1996

- RAYNERO, LUCÍA, *La noción de libertad en los políticos venezolanos del siglo XIX, 1830–1848*, Caracas, Universidad Católica Andrés Bello, 2001
- REAL ACADEMIA DE HISTORIA (RAH), *Las Siete Partidas del rey don Alfonso el Sabio, cotejadas con varios códices antiguos por la Real Academia de la Historia*, Tomo I, Partida I, Titulo XIII, Ley IV, Madrid, RAH, 1807.
- REAL ACADEMIA DE HISTORIA, *Informe dado al Consejo por la Real Academia de la Historia en 10 de junio de 1783 sobre la disciplina eclesiástica antigua y moderna relativa al lugar de las sepulturas*, Madrid, Antonio de Sancha, 1786.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (RAE), *Diccionario Panhispánico de Dudas*, Madrid, Santillana, 2005.
- REDER GADOW, MARION, “Málaga y la fiesta de la muerte: exequias por la reina María Luisa de Orleans (s. XVII)”, en: *Baética: Estudios de arte, geografía e historia*, (22), 2000, Málaga, Universidad de Málaga, pp. 411-426
- REIMANN, MATTHIAS y JOACHIM ZEKOLL (directores), *Introduction to German Law*, Leiden, Kluwer Law International, 2005.
- REMESAL RODRÍGUEZ, JOSÉ, “Aspectos legales del mundo funerario romano”, en: VAQUERIZO, DESIDERIO (Editor), *Espacios y usos funerarios en el Occidente Romano*, Córdoba, CEIPAC.
- REMESAL RODRÍGUEZ, JOSÉ, “Aspectos legales del mundo funerario romano”, en: VAQUERIZO, DESIDERIO (Editor), *Espacios y usos funerarios en el Occidente Romano*, Córdoba, CEIPAC, 2002. TOMAS
- RENARD-CASEVITZ, FRANCE MARIE, THIERRY SAIGNES y ANNE CHRISTINE TAYLOR, *Al Este de los Andes: relaciones entre las sociedades amazónicas y andinas entre el silo XV y XVII*, Lima, Institut français d'études andines - Ediciones Abya Yala, 1992.
- REPÚBLICA DE BOLIVIA, *Colección oficial de leyes, decretos, órdenes, resoluciones &c. que se han expedido para el régimen de la República Boliviana, años 1825 y 1826*, La Paz, Imprenta Colegio de las Artes, 1826.
- REPÚBLICA DE BOLIVIA, *Colección oficial de leyes, decretos, órdenes, resoluciones &c. que se han expedido para el régimen de la República Boliviana, años 1831– 1833*, La Paz, Imprenta Colegio de las Artes, 1835.
- REPÚBLICA DE COLOMBIA, *Decreto 820 del 18 de mayo de 1902, por el cual se dispone la celebración de una festividad religiosa*, Bogotá, Diario Oficial (11.684 del 3 de junio), 1902.
- REPÚBLICA DE COLOMBIA, *Gaceta de Colombia*, número 314, 21 de Octubre de 1827, Bogotá, Imprenta del Estado, 1828.
- REPUBLICA DE LA NUEVA GRANADA, *Gaceta oficial*, (1050), Domingo 3 de junio, Bogotá, Imprenta de la Nación, 1849, p. 236
- REPÚBLICA DEL ECUADOR, *Tratados celebrados entre la República de Ecuador y varias naciones de Europa y América*, Quito, Imprenta del Gobierno, 1862.
- RESTREPO, JUAN PABLO, *La Iglesia y el Estado en Colombia*, Parte I, Londres, Imprenta E. Isaza, 1885, p. 284. En web: <http://www.bdigital.unal.edu.co/6588/>.
- RICARDO SUÁREZ GÄRTNER, “Crónica de mi peregrinaje a las montañas del Harz. Agosto - septiembre de 1999”, en: *Periódico Notigärtner*, (14), Marzo, Cali, Fundación Gärtner, 2002, p. 3
- RICHTER, LUDWIG Y EMIL FRIEDBERG, *Corpus Iuris Canonici*, Lawbook Exchange Ltd, New Jersey, 2000

- RIVERA ALVAREZ, RAMIRO, *Cementerios de Guatemala de la Asunción*, San Juan de Puerto Rico, Editorial Cultura, 1998
- RIVERA MARTÍNEZ, EDGARDO, *Antología de Huamanga*, Lima, Fundación Manuel J. Bustamante de la Fuente, 2004.
- RIVERA, JOSE EUSTACIO, *La vorágine*, Bogotá, Oveja Negra, 1983
- ROA BASTOS, AUGUSTO, *Tentación de la utopía: las misiones jesuíticas del Paraguay*, Barcelona, Tusquets, 1991.
- ROA BASTOS, AUGUSTO, *Yo el Supremo*, Prologo de Carlos Pacheco, Caracas, Biblioteca Ayacucho (vol. 123), 1986.
- ROBLES MUÑOZ, CRISTÓBAL, *Maura, un político liberal*, Madrid, CSIC, 1995
- ROCA, JOSÉ LUIS, *Ni con Lima ni con Buenos Aires. La formación de un Estado Nacional en Charcas*, Lima, Instituto Francés de Estudios Andinos - Plural Editores, 2007.
- ROCAFUERTE, VICENTE, *Ensayo sobre tolerancia religiosa*, México, Imprenta M. Rivera a Cargo de Tomas Uribe, 1831.
- RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES, *Usos y costumbres funerarias en la Nueva España*, Zamora, Colegio de Michoacán, 2001.
- RODRÍGUEZ BECERRA, MANUEL y JORGE RESTREPO RESTREPO, “Los empresarios extranjeros de Barranquilla, 1820-1900”, en: BELL LEMUS, GUSTAVO (editor), *El Caribe colombiano*, Barranquilla, Ediciones Uninorte, 1988
- RODRÍGUEZ PLATA, HORACIO, *La migración alemana al estado soberano de Santander en el siglo XIX*, Editorial Kelly, 1968
- ROJAS DE SEGURA, GLADYS, “Protagonismo de la Iglesia en el experimento totalitario en Boyacá: 1946-1950”, en: GUERRERO BARÓN, JAVIER, *Iglesia movimientos y partidos. Política y violencia en la historia de Colombia*, Bogotá, UPTC, 1995
- ROLANDO, CARLOS, *Obras públicas ecuatorianas: cronología de las obras públicas fiscales, municipales y particulares, llevadas a cabo desde la fundación de la república del Ecuador, mayo de 1830 hasta nuestros días*, Guayaquil, Talleres tipográficos de la Sociedad filantrópica del Guayas, 1930
- ROLDÁN, MARY, *A sangre y Fuego. La violencia en Antioquia, Colombia. 1946-1953*, Bogotá, ICANH, 2003.
- ROSSI, JUAN JOSÉ, *Los Charrúas*, Buenos Aires, Galerna, 2002.
- RUBIO MAÑÉ, JORGE IGNACIO, *El Virreinato, I: Orígenes y Jurisdicciones, y Dinámica Social de los Virreyes*, México, FCE, 1983.
- RUDOLF PLETT, *Presencia menonita en el Paraguay. Origen, doctrina, estructura y funcionamiento*, Asunción, Instituto Bíblico Asunción, 1979.
- RUGG, JULIE, “Defining the place of burial: what makes a cemetery a cemetery?”, en: *Mortality*, Series 5, N°. 3, Nueva York, 2000, p. 260.
- RUIZ HERNANDO, ANTONIO y MARÍA JESÚS CALLEJO DELGADO, “Las fábricas de vidrio de La Granja. Estudio arquitectónico”, en: *Arte y Tecnología del vidrio*, La Granja Valsain, Fundación Centro Nacional del Vidrio, 1991, pp. 47 - 60.
- SÁENZ QUESADA, MARÍA, *La Argentina. Historia del país y de su gente*, Buenos Aires, Random House Mondadori Argentina, 2012.
- SAETHER, STEINAR, *Identidades e independencia en Santa Marta y Riohacha, 1750 - 1850*, Bogotá, ICANH, 2005

- SAHLINS, MARSHALL, *Islas de historia. La muerte del capitán Cook. Metáfora, antropología e historia*, Barcelona, Gedisa, 1997.
- SAKUDA, ALEJANDRO, *El futuro era el Perú: cien años o más de inmigración japonesa*, Lima, ESICOS, 1999
- SALAZAR BONDY, AUGUSTO, VÍCTOR LI CARRILLO, JOSÉ CARLOS BALLÓN y LUCAS LAVADO, *Aproximación a Unanue y la Ilustración peruana*, Lima, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 2006.
- SALEMBIER, PIERRE LOUIS, *Le Grand Schisme D'Occident*, Charleston, BiblioBazaar, 2009
- SALZEDO DEL VILLAR, PEDRO, *Apuntaciones historiales de Mompox*, Comité Hijos de Mompox, 1938
- SANABRIA, ALBERTO, *Visiones de la ciudad primogénita*, Cumaná, Editorial Arte, 1964, pp. 75 - 80.
- SÁNCHEZ HERRERO, JOSÉ, “Los orígenes de la Inquisición medieval”, en: *Clio & Crimen*, (2), Centro de Historia del Crimen del Ayuntamiento de Durango, Durango, 2005, pp. 17-52.
- SÁNCHEZ, CARLOS (escribano), *Colección de Pragmáticas, Cédulas, Provisiones, Actos Acordados y otras providencias generales por el Consejo real en el Reynado del Señor Don Carlos III. Cuya observancia corresponde á los tribunales y jueces ordinarios el Reyno y á todos los vasallos en general*, Madrid, Va e Hijo de Marín, 1803, pp. 595-597.
- SANDNER, GERHARD, *Centroamérica y el Caribe occidental. Coyunturas, crisis y conflictos 1503-1984*, Bogotá, Instituto de Estudios Caribeños de la Universidad Nacional de Colombia, 2003, p. 126.
- SANSÓN CORBO, TOMÁS, “La Iglesia y el proceso de secularización en el Uruguay moderno (1859-1919)”, en: *Hispania sacra*, vol. 63, (127), Madrid, CSIC, 2011 p. 283-303.
- SANTANA, ADALBERTO, *El pensamiento de Francisco Morazán*, Tegucigalpa, UPNFM, 2000.
- SANTOS MOLANO, ENRIQUE, “El quinquenio de la modernización”, en: *Credencial Historia*, (175), Julio, Bogotá, Revista Credencial, 2004, [en web: <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/revistas/credencial/julio2004/quinquenio.htm>]
- SANTOS-GRANERO, FERNANDO, *Etnohistoria de la Alta Amazonia: siglo XV--XVIII*, Quito, Editorial Abya Yala, 1992.
- SANZ SERRULLA, JAVIER, *El doctor Antonio Pérez de Escobar (1723-1791). Su vida y obra*, Guadalajara, AACHE ediciones, 1992.
- SARDÁ Y SALVANY, FÉLIX, *El liberalismo es pecado*, Madrid, Librería y Tipografía Católica, 1884
- SARMIENTO, DOMINGO FAUSTINO, *Facundo: Civilización y Barbarie*, Caracas, Biblioteca Ayacucho, 1993.
- SCARRE, CHRIS y JUDITH ROBERTS, “The English cemetery at Surat: Pre-colonial cultural encounters in western India”, en: *The Antiquaries Journal*, vol. 85, Cambridge, Cambridge University Press, 2005, p. 250-91.
- SCHIAFFINO, SANTIAGO LORENZO, *Origen de Las Ciudades Chilenas*, Santiago de Chile, Editorial Andrés Bello, 1986.

SCHUYLER DAVID, "The evolution of the Anglo-American rural cemetery: landscape architecture as social and cultural history", en: *Journal of Garden History*, 4 (3), Nueva York, Taylor & Francis Group, 1984, pp. 291-304.

SCOTT, RONALD DAVID, *The cemetery and the city: the origins of the Glasgow Necropolis, 1825-1857*, Tesis Doctoral, University of Glasgow, 2005.

SEBASTIÁN DE COVARRUBIAS, *Tesoro de la lengua castellana o española*, Madrid, Luis Sánchez, 1611.

SECRETARIA DE ESTADO DE LA SANTA SEDE, *Tratados internacionales de la Santa Sede con los Estados. Concordatos vigentes (1996-2003)*, Tomo IV, Madrid, Universidad Pontificia Comillas, 2004

SEIFFTER, HELMUT, "Introducción a la teoría de la ciencia", en: MARDONES, JOSÉ MARÍA (Compilador), *Filosofía de las ciencias humanas y sociales: materiales para una fundamentación científica*, Barcelona, Anthropos, 1991.

SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, Ley 133 de 1994 "Por la cual se desarrolla el Derecho de Libertad Religiosa y de Cultos, reconocido en el artículo 19 de la Constitución Política", en: *Diario Oficial de la República de Colombia*, (41.369), 26 de mayo, Bogotá, Imprenta Nacional, 1994.

SERRANO ÁLVAREZ, JOSÉ MANUEL, *Fortificaciones y tropas: el gasto militar en tierra firme, 1700-1788*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2004

SERRANO BLANCH, JULIO, *Iglesia y política en Colombia al comienzo del siglo XX en la percepción vaticana. Los despachos diplomáticos del delegado apostólico Antonio Vico (1898-1904)*, Roma, Pontificia Universitas Sanctae Crucis, 2010.

SERRANO CATZIM, JOSÉ Y JORGE CASTILLO CANCHE, "La reforma de los cementerios y el conflicto civil-eclesiástico por su administración: Yucatán, 1787-1825", en: *Ketzalcalli*, Mérida, University of Hamburgo -Institute of Mesoamericanistics-, 2006, pp. 68-80.

SERRANO, SOL, "La Conflictiva definición de lo público en un estado católico. El caso chileno, 1810-1885", en: *Anos 90*, vol. 6, (10), Porto Alegre, Programa de Pós-Graduação em História da Universidade Federal do Rio Grande do Sul, 1998, p. 82.

SERULNIKOV, SERGIO, *Revolución en los andes: la era de Túpac Amaru*, Buenos Aires, Random House Mondadori Argentina, 2012.

SHABOT, ELIAS, *Breve historia del Centro Israelita de Beneficiencia "Ezrath Israel" de Cali 1922-1961*, Cali, Centro Israelita de Beneficiencia, 1964, p. 21-22.

SILVA CASTRO, RAUL, "Introducción", en: JUAN EGAÑA, *Censo de 1813*, Santiago de Chile, Imprenta Chile, 1953

SILVA, RENÁN, "Reforma cultural, Iglesia Católica y Estado durante la República Liberal", en: SIERRA MEJÍA, RUBÉN (editor), *República Liberal: sociedad y cultura*, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 2008

SIMÓN BOLÍVAR, *Escritos del Libertador*, Vol. 1, Caracas, Sociedad Bolivariana de Venezuela, 2000.

SOCIEDAD DE AMANTES DEL PAÍS, *El Mercurio Peruano*, Volumen 1 (1791), Lima, Biblioteca Nacional del Perú, 1964, pp. 57-58.

SOCIEDAD MEXICANA DE GEOGRAFÍA Y ESTADÍSTICA, *Del México viejo*, México, Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, 1934.

SOCIEDAD V CENTENARIO DEL TRATADO DE TORDESILLAS, *El Tratado de Tordesillas y su época*, Madrid, Junta de Castilla y León, 1995.

SOLANO, SERGIO PAOLO, ROICER FLÓREZ y WILLIAM MALKUN, "Ordenamiento territorial y conflictos jurisdiccionales en el Bolívar Grande 1800-1886", en: *Revista Historia Caribe*, vol. 5, (13), Barranquilla, Universidad del Atlántico, 2008

SOULODRE-LAFRANCE, RENÉE, *Región e imperio: el Tolima Grande y las reformas borbónicas en el siglo XVIII*, Bogotá, ICANH, 2004.

SOURDIS NAJERA, ADELAIDA, "Los judíos sefardíes en Barranquilla. El caso de Jacob y Ernesto Cortissoz", en: *Boletín Cultural y Bibliográfico*, Vol. 35, (49), Bogotá, Banco de la República de Colombia, 1998

STANNARD, DAVID, *American Holocaust: The Conquest of the New World*, Oxford, Oxford University Press, 1992.

STANNARD, DAVID, *Death in America*, Filadelfia, University of Pennsylvania Press, 1975

STANNARD, DAVID, *The Puritan Way of Death: A Study in Religion, Culture, and Social Change*, Oxford, Oxford University Press, 1977

STAPLES, ANNE, "La lucha por los muertos", en: *Diálogos*, vol. 13, (5), México, COLMEX, 1977

STEIN, MARION, *Friedhöfe in Dresden*, Dresden, Verlag der Kunst, 2000.

STÖCKER, WOLFGANG, *Die letzten Räume: Sterbe- und Bestattungskultur im Rheinland seit dem späten 18. Jahrhundert*, Köln, Böhlau Verlag, 2006

STRASSER, MONIKA, "Los cementerios nicaragüenses en la segunda mitad del siglo XIX: espacios de exclusión", en: *Memorias X Congreso Centroamericano de Historia*, Managua, 12 al 15 de julio de 2010, Managua, UNAN, 2010.

SUÁREZ ARAMÉNDIZ, MIGUEL ANTONIO, "Los dragones de Valledupar. La conformación de un cuerpo de milicias a finales del siglo XVIII: Vecinos" notables", milicias y redes sociales", en: *Historia y espacio*, (32), 2009, p. 8-33.

SUAREZ CHÁVEZ, AIDA, *El Cementerio Británico de Real del Monte: espíritu del pasado*, México, UAM-Xochimilco, 2013.

SUBSECRETARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA - SECCIONAL GUANAJUATO-, *Las momias de Guanajuato*, Guanajuato, Secretaria de Salud De México, 1991.

SUŠNIK, BRANISLAVA, *Dimensiones migratorias y pautas culturales de los pueblos del Gran Chaco y de su periferia: (Enfoque etnológico)*, Resistencia. Argentina, Universidad del Nordeste, 1972.

TANKARD, DANAE, "The reformation of the deathbed in mid-sixteenth-century England", en: *Mortality: Promoting the interdisciplinary study of death and dying*, vol. 8, (3), Londres, Routledge, 2003, p. 251-267.

TAPIA ADLER, ANA MARÍA, *Cuaderno Judaico*, (23), Lima, Instituto de Estudios Judaicos, 2012.

TELESCA, IGNACIO, *Curas, pueblo y vaticano. La reorganización de la iglesia paraguaya después de la guerra contra la triple alianza, 1870-1880*, Asunción, Fondo Nacional de la Cultura y las Artes, 1990.

TELLEZ ALARCIA, DIEGO, *La Manzana de la discordia. Historia de la Colonia de Sacramento desde la fundación portuguesa hasta la conquista definitiva por los españoles (1677–1777)*, Montevideo, Torre del Vigía, 2006.

TENENTI, ALBERTO, *Il senso della morte e l'amore della vita nel Rinascimento*, Turin, Einaudi, 1957

THIBAUT-PAYEN, JACQUELINE , *Les Morts, l'Église et l'État: recherches d'histoire administrative sur la sépulture et les cimetières dans le ressort du Parlement de Paris aux XVIIe et XVIIIe siècles*, Paris, Fernand Lanore, 1977..

THOMAS, GILLES y XAVIER RAMETTE, “La création et l'aménagement des catacombes. Premier musée souterrain de France au début de l'Empire, sous l'égide de LÉF Héricart Ferrand, entre 1809 et 1815, *Napoleonica. Revue internationale d'histoire des deux Empires napoléoniens*, N°10, Paris, Fondation Napoleón, 2011, 66–98.

THOMAS, LOUIS-VINCENT, *Anthropologie de la mort*, Paris, Payot, 1975

THOMAS, LOUIS-VINCENT, *Antropología de la Muerte*, México, FCE, 1983

THOMAS, LOUIS-VINCENT, *Cinq essais sur la mort africaine*, Dakar, Université de Dakar, 1968

TIRADO MEJÍA, ÁLVARO, *Aspectos sociales de las guerras civiles en Colombia*, Biblioteca básica colombiana, Vol. 20, Bogotá, Colcultura, 1976

TOBAR DONOSO, JULIO, *La Iglesia ecuatoriana en el siglo XIX*, Tomo I, Quito, Editorial Ecuatoriana, 1934.

TORT MITJANS, FRANCESC, *El Obispo de Barcelona Josep Climent i Avinent: 1706–1781*, Balmes, 1978

TOVAR PINZÓN, HERMES, *Convocatoria al poder del número: censos y estadísticas de la Nueva Granada, 1750–1830*, Bogotá, Archivo General de la Nación, 1994.

TROMPETTE, PASCALE y ROBERT HOWELL GRIFFITHS, “L'économie morale de la mort au XIXe siècle. Regards croisés sur la France et l'Angleterre”, en: *Mouvement social. Revue d'histoire sociale*, (237), Paris, l'Institut français d'histoire sociale, 2011, pp. 33–54.

TURNER, VÍCTOR, *La selva de los símbolos*, Madrid, Siglo XXI, 1980

TURNER, VÍCTOR, *The Forest of Symbols*, Ithaca, Nueva York, 1967

TURUEL, ANA (compiladora), *Población y trabajo en el Noroeste argentino. Siglos XVIII y XIX*, San Salvador de Jujuy, Universidad Nacional de Jujuy, 1995, pp. 145 y ss.

TYRER, ROBSON, *Historia demográfica y económica de la audiencia de Quito: Población indígena e industria textil 1600– 1800*, Quito, Banco Central del Ecuador, 1988

UCROS, VICENTE, “Informe del Gobernador de la Provincia de Cartagena a la Cámara provincial, 1835”, en: *Memorias: Revista Digital de Historia y Arqueología desde el Caribe*, (13), Barranquilla, Universidad del Norte, pp.268–288.

UNANUE, HIPÓLITO, *Observaciones sobre el clima de Lima y su influencia en los seres organizados, en especial el hombre*, Lima, Imprenta Real de los Huérfanos, 1806

Unitatis Redintegratio [en web:
http://www.vatican.va/archive/hist_councils/ii_vatican_council/documents/vat-ii_decree_19641121_unitatis-redintegratio_sp.html]

UNITED KINGDOM OF GREAT BRITAIN AND IRELAND, *The Statutes of the United Kingdom of Great Britain and Ireland*, Volume 30 - 31, 2 & 3 William IV, Londres, Real Printer, 1832-34, p. 1089.

UNITED KINGDOM OF GREAT BRITAIN AND IRELAND, *The Statutes of the United Kingdom of Great Britain and Ireland*, Volume 45, Londres, Real Printer, 1868.

URIBE URIBE, RAFAEL, *De cómo el liberalismo político colombiano no es pecado*, Bogotá, Directorio Nacional del Partido Liberal, 1912.

URQUIDI ZAMBRANA, JORGE, *La urbanización de la ciudad de Cochabamba: Examen crítico*, Vol. 2, Cochabamba, Colegio de Arquitectos de Bolivia Filial Cochabamba, 1986, pp. 175-178.

USERA, GABRIEL et all., *Biblioteca Escogida de Medicina y Cirugía*, Madrid, Viuda de Jordán e Hijos, 1878.

VALDÉS DÁVILA, ALMA VICTORIA, "Tumbas y cementerios en el siglo XIX mexicano", en: *Boletín De Monumentos Históricos*, (19), mayo-agosto, Ciudad de México, INAH, 2010.

VALDÉS VALLE, ROBERTO ARMANDO, "Masones, liberales y ultramontanos salvadoreños: debate político y constitucional en algunas publicaciones impresas, durante la etapa final del proceso de secularización del Estado salvadoreño (1885-1886)", en: *Revista de Estudios Históricos de la Masonería Latinoamericana y Caribeña*, vol. 2, (1), 2010, p. 6.

VAN DAMME, JEAN, *La main-morte et la charité*, Brusela, Labrouque, 1854.

VAN DEN BERG, HANS, "Cristianización del mundo aymara y ayuarización del cristianismo", en: *Revista Ciencia y Cultura*, (15-16), La Paz, Universidad Católica Boliviana "San Pablo", 2005

VAN GENNEP, ARNOLD, *Les rites de passage*, Paris, Nourry, 1909

VAN GENNEP, ARNOLD, *Los ritos de paso*, Madrid, Taurus, 1986

VAN KLEY, DALE K., *Los orígenes religiosos de la Revolución francesa*, Madrid, Encuentro, 2002, pp. 33-34.

VAN RECUM, ANDREAS, *Das teutsch-rheinische Land-Recht als Resultat des Kampfes zwischen dem preussischen Landrecht und der auf dem linken Rheinufer bestehenden Gesetzgebung: Ein cosmopolitischer Vorschlag*, Manheim, Löffler, 1827.

VANDIVER NICASSIO, SUSAN, *Imperial City: Rome under Napoleon*, Chicago, University of Chicago Press, 2005.

VANGUARDIA LIBERAL, "La curiteña que heredó el gusto por la historia de Santander", Bucaramanga, 08 de julio de 2012, en web: <http://www.vanguardia.com/santander/region/164487-la-curitena-que-heredo-el-gusto-por-la-historia-de-santander>.

VARGAS EZQUERRA, JUAN IGNACIO, *Un hombre contra un continente. José Fernando de Abascal, rey de América (1806-1816)*, León, Akrón, 2010.

VARGAS IZQUIERDO, JAIME, *Colegio de Sugamuxi. 100 años*, Alcaldía de Sogamoso, Sogamoso, 2005.

VARGAS VILA, JOSÉ MARÍA, *La muerte del cóndor*, Barcelona, Ramón Sopena, 1924

VARGAS, CLAUDIO, "Historia política, militar y jurídica de Costa Rica entre 1870 y 1914", en: BOTEY, ANA MARÍA, *Costa Rica: estado, economía, sociedad y cultura. Desde las sociedades autóctonas hasta 1914*, Editorial Universidad de Costa Rica, 1999, p. 271.

VARILLAS, ALBERTO, PATRICIA MOSTAJO DE MUENTE y DANIEL COTLEAR, *La situación poblacional peruana: balance y perspectivas*, Lima, Instituto Andino de Estudios en Población y Desarrollo, 1990.

VATICANO, *La Biblia. El libro del pueblo de Dios*, [versión en español desarrollada por la Conferencia Episcopal Argentina en 1990], en web: http://www.vatican.va/archive/ESL0506/_INDEX.HTM.

VATICANO, *Nova Vulgata. Bibliorum sacrorum editio*, [versión aprobada por el Concilio Vaticano II], en web: http://www.vatican.va/archive/bible/nova_vulgata/documents/nova-vulgata_index_lt.html.

VÁZQUEZ CARRIZOSA, ALFREDO, *El Concordato de Colombia con la Santa Sede: julio 12 de 1973*, Bogotá, Ministerio de Relaciones Exteriores, 1974

VÁZQUEZ, JOSEFINA ZORAIDA y ANDREAS REICHSTEIN, *De la Rebelión de Texas a la Guerra Del 47*, México, Nueva Imagen, 1994.

VEGA CANTOR, RENÁN (selección, traducción y presentación), “Documentos sobre protesta social en la segunda mitad del siglo XIX colombiano. Archivos diplomáticos de Francia”, en: *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, (33), Bogotá, Universidad Nacional, 2006

VEIGL, HANS, *Der Friedhof zu St. Marx: eine letzte biedermeierliche Begräbnisstätte in Wien*, Viena, Böhlau, 2006

VERA ABED, CARLOS ALBERTO, *Elegía. Compilación fotográfica del cementerio de la Recoleta de Asunción, Paraguay. Arquitectura, diseño y estética, siglos XIX y XX*, Asunción del Paraguay, Fondo Nacional de la Cultura y las Artes, 2012.

VERDAGUER, JOSÉ ANIBAL, *Historia eclesiástica de Cuyo*, vol. 2, Mendoza, Scuola Tipografica Salesiana, 1932.

VERGARA Y VERGARA, JOSÉ MARÍA, *Recopilación de leyes y decretos del estado soberano de Cundinamarca expedidos desde su creación en 1857, hasta 1868*, Bogotá, Imprenta Gaitán, 1875.

VERONELLI, JUAN CARLOS y MAGALI VERONELLI CORRECH, *Los orígenes institucionales de la salud pública en la Argentina*, Buenos Aires, OPS, 2004.

VICO, ANTONIO, “Normas y bases para la Acción Católica Española”, en: MARTÍNEZ ESTEBAN, ANDRÉS, *El cardenal Sancha en la encrucijada de la iglesia española*, Madrid, Visión Libros, 2013

VILLALOBOS, SERGIO, *El comercio y la crisis colonial*, Santiago: Ediciones de la Universidad de Chile, 1968

VILLALOBOS, SERGIO, *Origen y ascenso de la burguesía chilena*, Editorial Universitaria, Santiago, 1987

VILLALPANDO CÉSAR, JOSÉ MANUEL, *El Panteón de San Fernando*, México, Porrúa, 1981.

VILORIA DE LA HOZ, JOAQUIN, *Comerciantes en economías de frontera: El caso de La Guajira Colombiana, 1870–1930, Cuadernos de Historia Económica y Empresarial*, (32), Cartagena, Banco de la República de Colombia –seccional caribe–, 2013.

VILORIA DE LA HOZ, JOAQUIN, *Empresarios de Santa Marta: El caso de Joaquín y Manuel Julián de Mier, 1800–1896, Cuadernos de Historia Económica y Empresarial*, (7), Cartagena, Banco de la República de Colombia –seccional caribe–, 2000

VIOLA, ALFREDO, “Los cementerios del Paraguay”, en: *Anuario de la Academia Paraguaya de la Historia*, Vol. 27, Asunción, Academia Paraguaya de la Historia, 1990.
VOIONMAA TANNER, LIISA FLORA, *Escultura Pública: Del Monumento Conmemorativo a la Escultura Urbana*, Santiago, Volumen 1, Santiago de Chile, Ocho Libros Editores, 2005.
VON RIEGGER, PAUL JOSEPH, *Instituciones de jurisprudencia eclesiástica*, Madrid, Imprenta de Sanchiz, 1842, .pp. 64 - 70

VOVELLE, MICHEL y GABY VOVELLE, *Vision de la mort et de l'au-delà en Provence du XVe au XIXe siècle d'après les autels des âmes du purgatoire*, Paris, Colin, 1970.

VOVELLE, MICHEL y RÉGIS BERTRAND, *La Ville des morts, essai sur l'imaginaire collectif urbain d'après les cimetières provençaux, 1800-1980*, Marseille, Éditions CNRS, 1983.

VOVELLE, MICHEL y SERGE BONIN, *1793: la Révolution contre l'Église: de la Raison à l'Être Suprême*, Paris, Complexe, 1988.

VOVELLE, MICHEL, “Les attitudes devant la mort, front actuel de l'histoire des mentalités. Problèmes de méthode, approches et lectures différentes”, en: *Archives des sciences sociales des religions*, N°. 39, Paris, École des Hautes Études en Sciences Sociales, 1975, pp. 17-29.

VOVELLE, MICHEL, “Les attitudes devant la mort: problèmes de méthode, approches et lectures différentes (note critique)”, en: *Annales. Economies, sociétés, civilisations*, 31 année, no 1, Paris, École des Hautes Études en Sciences Sociales, 1976, pp. 120 -132.

VOVELLE, MICHEL, «La mort et l'au-delà en Provence, d'après les autels des âmes du Purgatoire (XVe-XXe siècle)”, en: *Annales. Économies. Sociétés. Civilisations*, année 24, N°. 6, Paris, École des Hautes Études en Sciences Sociales, 1969, pp. 1.602-1.632

VOVELLE, MICHEL, *Idéologies et mentalités*, Paris, Maspero, 1982

VOVELLE, MICHEL, *La Mort et l'Occident de 1300 à nos jours*, Paris, Gallimard, 1983

VOVELLE, MICHEL, *Mourir autrefois: Attitudes collectives devant la mort aux XVIIe et XVIIIe siècles*, Paris, Gallimard-Julliard, 1974.

VOVELLE, MICHEL, *Muerte e Ideología*, Barcelona, Ariel, 1985

VOVELLE, MICHEL, *Piété baroque et déchristianisation en Provence au XVIIIe siècle. Les attitudes devant la mort d'après les clauses de testaments*, Paris, Librairie Plon, 1973.

VOVELLE, MICHEL, *Piété baroque et déchristianisation en Provence au XVIIIe siècle. Les attitudes devant la mort d'après les clauses de testaments*, Paris, librairie plon, 1973

VVAA, *Notes & Queries*, (31), Junio 1, Oxford, Oxford University Press, 1850, Answer by W.B. MacCabe.

VVAA, *Notes & Queries*, (33), Junio 15, Oxford, Oxford University Press, 1850, P. 41

WAINER, LUIS, “La Ciudad de Buenos Aires en los Censos de 1778 y 1810”, en: *Población de Buenos Aires*, 7(11), Buenos Aires, Dirección General de Estadísticas y Censo de Argentina, 2010, pp. 75-85.

WALZER, MICHAEL, *Regicide and Revolution: Speeches at the Trial of Louis XVI*, Nueva York, Columbia University Press, 1992.

web: http://sedevacantist.com/encyclicals/Pius07/post_tam_diuturnas.html).

WILLIFORD, THOMAS, *Laureano Gómez y los masones. 1936 - 1942*, Bogotá, Planeta, 2005

WITTGENSTEIN, LUDWIG, *Observaciones a la Rama Dorada de Frazer*, Madrid, Ténos, 1996.

WOLFGANG BENZ, Alemania 1815 - 1945: derroteros del nacionalismo, México, UNAM, 2002.

WRIGHT DE SHILLINGSBURG, FLORENCIA, *La llama que nunca se apaga*, Cali, Unión Misionera Extranjera, p. 7.

www.cementerioconcepcion.cl/origenes.php

YÉPEZ COLMENARES, GERMÁN, “El proceso de modernización liberal y la reafirmación del Estado laico en Venezuela (1870-1877)”, *Ensayos históricos. Anuario del Instituto de Estudios Hispanoamericanos*, (10), Caracas, IEH, 1998.

YUNIS, JOSÉ y JORGE VILLEGAS, *La guerra de los mil días*, Bogotá, Carlos Valencia Editores, 1978

ZABALA, JUAN CARLOS (coordinador), *Fondos documentales del departamento de documentos escritos. Periodo Colonial*, Buenos Aires, Archivo General de la Nación, 2011

ZAPATA BONILLA JORGE ELIÉCER, *Efemerides supieñas*, Manizales, Biblioteca de Autores Supieños, 1990

ZIEGLER, HERMANN y JOACHIM HAHN, *Friedhöfe in Stuttgart*, Stuttgart, Klett-Cotta, 1987

ZIMMERMANN, REINHARD, “Characteristic aspects of German Legal Culture”, REIMANN, MATTHIAS y JOACHIM ZEKOLL (directores), *Introduction to German Law*, Leiden, Kluwer Law International, 2005, pp. 1 - 44.

ZUCCHI, ALBERTA, “Polvo eres y en polvo te convertirás: la muerte y su entorno en Venezuela hasta 1940”, en: *Antropológica*, (93-94), Caracas, Instituto Caribe de Antropología y Sociología de la Fundación La Salle de Ciencias Naturales, 2000, pp. 3-133.

ZUÑIGA CEBALLOS, JOAQUÍN, *De paso por el cementerio San Miguel de Santa Marta*, 2012.

II.

ARCHIVOS Y BASES DE DATOS

AGN, Fondo de MRE, Sección Registro de Pasajeros Puerto Colombia

AGN, Fondo MRE, Visas

AGN, Fondo MEN, Asuntos Eclesiásticos

AGN, Fondo República, Ministerio de Gobierno

AHM, Fondo Concejo Municipal, *Serie Actas*, 1926-1933, Tomos: 345-351.

FUENTES DOCUMENTALES Y BIBLIOGRÁFICAS PARA EL ESTUDIO DE LA HISTORIA DE CHILE (http://www.historia.uchile.cl/CDA/fh_index/index.html)

AMS HISTORICA. COLLEZIONE DIGITALE DI OPERE STORICHE. Università di Bologna, Area Sistemi Dipartimentali e Documentali (<http://amshistorica.unibo.it>)

ARCHIVES DÉPARTEMENTALES DE LA DRÔME, Fondo Familia Le Cordonell (<http://archives.ladrome.fr/Fonds de la Famille le Cordonell>)

SERVICIO ARQUEOLÓGICO DE LA INDIA (<http://asi.nic.in/>)

INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL PATRIMONIO DE INFLUENCIA PORTUGUESA
(<http://www.hpip.org/>)

BRITISH ASSOCIATION FOR CEMETERIES IN SOUTH ASIA
(<http://www.bacsa.org.uk/>).

UNITÉ MIXTE DE RECHERCHE POUR ANALYSE ET TRAITEMENT
INFORMATIQUE DE LA LANGUE FRANÇAISE -ATILF- (<http://atilf.atilf.fr>)
LE GLOSSARIUM MEDIAE ET INFIMAE LATINITATIS, INITIALEMENT PUBLIÉ
PAR CHARLES DU FRESNE, SIEUR DU CANGE (<http://ducange.enc.sorbonne.fr>)

DEUTSCHES WÖRTERBUCH VON JACOB GRIMM UND WILHELM GRIMM AUF
CD-ROM UND IM INTERNET (<http://dwb.uni-trier.de/de/>)

BIBLIOTHÈQUE NUMÉRIQUE GALLICA -BIBLIOTHÈQUE NATIONALE DE
FRANCE (<http://gallica.bnf.fr>)

OPINIOIURIS DIE FREIE JURISTISCHE BIBLIOTHEK (<http://opinioius.de>)

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL
URUGUAY (en Web: <http://pueblosynumeros.fcs.edu.uy>)

BATTLE MONUMENTS COMMISSION, fondo cemeteries (<http://www.abmc.gov>)

ARCHIVO HISTÓRICO - UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
(www.archivo.bogota.unal.edu.co)

BIBLIOTECA DIGITAL UNIVERSITARIA DE LA UNAM
(<http://www.biblioweb.dgsca.unam.mx>)

CENTRE NATIONAL DE RESSOURCES TEXTUELLES ET LEXICALES
(<http://www.cnrtl.fr>)

DOCUMENTA CATHOLICA OMNIA (<http://www.documentacatholicaomnia.eu>)

E-CODICES - VIRTUAL MANUSCRIPT LIBRARY OF SWITZERLAND
(<http://www.e-codices.unifr.ch>)

ONLINE ETYMOLOGY DICTIONARY (<http://www.etymonline.com>)

INTRATEXT DIGITAL LIBRARY (<http://www.intratext.com>)

LEGIREL LÉGISLATION CONCERNANT LES ACTIVITÉS RELIGIEUSES ET
L'ORGANISATION DES CULT (<http://www.legirel.cnrs.fr>)

LEXILOGOS: DICTIONNAIRES, CARTES, DOCUMENTS EN LIGNE (<http://www.lexilogos.com>)

PORTAL DE LA MEMORIA CHILENA (<http://www.memoriachilena.cl>)

NATIONAL REGISTER OF HISTORIC PLACES (<http://www.nps.gov/nr/>)

ARCHIVO VATICANO, <http://www.vatican.va/archive>